Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

Dirección: AVENIDA SANTA FE 1659

Precio del Ejemplar $ 5.-

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXIV – Número 21.021 — Buenos Aires, jueves 8 de setiembre de 1966 — Director Nacional: ALFREDO M. GITELLI

SESQUICENTENARIO DEL CONGRESO DE TUCUMAN Y LA DECLARACION DE LA INDEPENDENCIA

Limítase el período establecido por la Ley 16.464. Créase una Comisión Ejecutiva, quien propondrá la nómina de actos a realizar en conmemoración y la forma en que se invertirán los recursos. Miembros que la integrarán.

LEY Nº 16.939

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1966.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Sanciona y Promulga con fuerza de
L E Y :

ARTICULO 1º — Limítase al 23 de agosto de 1966 el período establecido en el artículo 1º de la Ley 16.464, derogándose el artículo 8º de la misma.

ARTICULO 2º — Dénse las gracias al Consejo Asesor Honorario y a la Comisión Nacional Ejecutiva por los importantes y patrióticos servicios prestados.

ARTICULO 3º — Créase una Comisión Ejecutiva, integrada por un Presidente, dos vocales y un Secretario Ejecutivo, que actuará en jurisdicción del Ministerio del Interior, debiendo sus miembros ser designados por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 4º — La Comisión Ejecutiva deberá proponer, dentro del término de los treinta días de designada, la nómina de los actos a realizarse en conmemoración, incluso los ya aprobados por el Decreto Nº 8.767/65, que no tengan a la fecha principio de ejecución. Las propuestas se elevarán al Ministerio del Interior, quien resolverá en definitiva.

ARTICULO 5º — La Comisión Ejecutiva deberá proponer, para su aprobación por el Poder Ejecutivo, dentro de los sesenta días de la fecha de la presente ley, la forma en que se invertirán los recursos sobrantes y las futuras recaudaciones, previa cancelación de los compromisos que ya tuvieran principio de ejecución, del programa de festejos y de los determinados por el artículo 4º y de los gastos que ocasione su funcionamiento, disponiendo oportunamente la liquidación definitiva.

ARTICULO 6º — La Comisión Ejecutiva tendrá a su cargo la ejecución del programa de obras de bien público propuesto y aprobado por el Poder Ejecutivo, con las mismas atribuciones y derechos que le confiera a la ex Comisión Nacional Ejecutiva la Ley 16.464 y el Decreto reglamentario Nº 821/65, y reemplazará en materia de contrataciones a los funcionarios mencionados en los artículos 7º y 8º de dicho decreto, dentro del régimen establecido por el artículo 9º del mismo.

ARTICULO 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz.

DECRETO Nº 1.433 — Bs. As., 5/9/66.

VISTO lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 16.939,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Comisión Ejecutiva creada por Ley Nº 16.939, al Coronel César Alberto Galarce; vocales, a los señores ingeniero don Manuel Escasany y don Roberto Petracca, y Secretario Ejecutivo al Teniente Coronel (R. E.) Augusto J. Golletti Wilkinson.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Limitación de servicios.

DECRETO Nº 1.111 - Bs. As., 26|8|66

VISTO el expediente Nº 48.279|965, del registro de la Subsecretaría de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que en la citada actuación el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, dictaminó la incapacidad física total y definitiva del señor Angel Roberto Ferreyra, agente Clase "F", Grupo IV, de la Dirección General de Justicia de la Subsecretaría de Justicia, por lo que corresponde, en consecuencia, la aplicación de las Leyes de Previsión y Ayuda Social respectivas;

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11º, inciso d), del Decreto Nº 8.567|61 y el artículo 46º, inciso e) del Decreto-Ley número 6.666|957,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítanse, al 30 de abril de 1966, los servicios del agente Clase "F", Grupo IV, de la Dirección General de Justicia de la Subsecretaría de Justicia, señor Angel Roberto Ferreyra (Cl. 1899, D.M. 43, M. 2.753.494, C.I. 1.491.361, Pol. Cap. Fed.), para acogerse a los beneficios que otorgan las Leyes de Previsión y Ayuda Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 11º, inciso d) del Decreto Nº 8.567|61 y el artículo 46º, inciso e) del Decreto-Ley número 6.666|957.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior e interino de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz.

DECRETO Nº 1.112 - Bs. As., 26|8|66

VISTO el expediente Nº 51.581|66, del Registro de la Subsecretaría de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que en la citada actuación el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, dictaminó la incapacidad física total y definitiva de la señora Elsa Teresa Mañas de Terraza, empleada, Clase "D", Grupo V, de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, por lo que corresponde, en consecuencia, la aplicación de las Leyes de Previsión y Ayuda Social respectivas;

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11º, inciso d), del Decreto Nº 8.567|61 y el artículo 46º, inciso c) del Decreto-Ley número 6.666|957,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítanse, al 10 de mayo de 1966, los servicios de la empleada, Clase "D", Grupo V, de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, de la Subsecretaría de Justicia, señora Elsa Teresa Mañas de Terraza (L.C. Nº 1.052.427, C.I. Nº 70.886 Pol. Misiones), para acogerse a los beneficios que otorgan las Leyes de Previsión y Ayuda Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 11º, inciso d) del Decreto Nº 8.567|61 y el artículo 46º, inciso c) del Decreto-Ley Nº 6.666|957.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior e interino de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz.

Secretaría de Industria

EMPLEADOS

Limitación de servicios.

DECRETO Nº 1.114. — Bs. As., 26/8/66

VISTO las informaciones producidas en el Expediente Nº 80.799|66, en relación a lo dispuesto por el Decreto Nº 541|66, y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítase al 1º de setiembre de 1966, los servicios del agente de la Secretaría de Estado de Industria, Clase "A", Grupo IV, señor David Juan León López (C. 1912, M. 250.586, D.M. 20), quien fuera designado con sujeción a lo establecido por el artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58 y cuyos haberes se hallan imputados en 2 — 1 — 55 — 7 — 575.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Mario O. Galimberti.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Licencia.

DECRETO Nº 1.116. — Bs. As., 26/8/66

VISTO el Expediente número 51.668 del año 1965, en el que el Consejo Nacional de Construcciones Antisísmicas y de Reconstrucción de San Juan solicita se concedan tres meses de ampliación de la licencia acordada por Decreto Nº 6.429|65, al ingeniero don Jorge Andrés Mendiguren, a fin de completar en la Japan Meteorological Agency y la Carnegie Institution of Washington, el curso de perfeccionamiento sobre temas de sismología que ha estado siguiendo en el International Institute of Seismology and Earthquake Engineering de Tokio (Japón), lo informado por la Comisión Nacional Argentina para la UNESCO y de conformidad a lo establecido por el artículo 29 del Decreto Nº 8.567|61,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Amplíase en tres meses, a partir del 1º de setiembre de 1966, la licencia con goce de haberes, concedida por Decreto Nº 6.429|65, al agente del Consejo Nacional de Construcciones Antisísmicas y de Reconstrucción de San Juan, ingeniero don

Números telefónicos de la Repartición

Dirección General: T. E. 41-5643 — División Personal: T. E. 41-4304.
División Publicaciones: T. E. 41-3344 — División Administrativa (Avisos y Subscripciones): T. E. 41-2625 — Facturación: T. E. 41-3901.
Venta de Ejemplares: T. E. 41-5420 — División Legislación: T. E. 41-5485.
División Informes y Biblioteca: T. E. 41-6104
Mesa de Entradas: T. E. 42-1011

SUMARIO

EDICION DEL DIA 8|9|66 (80 páginas)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659. Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 artículo 6º).

19660908

Jorge Andrés Mendiguren (Clase 1941, D.M. 2, M.I. Nº 5.378.731).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 1.139 - Bs. As., 26/8/66.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado —"ad referéndum" del Poder Ejecutivo— entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el señor: Don Alberto Urrutia Vela, en calidad de técnico especializado en materia laboral; y

CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad contar con la colaboración del mencionado técnico, a fin de posibilitar la atención de tareas circunstanciales que hagan al cometido específico de las funciones que tiene a su cargo ese Departamento de Estado;

Por ello, de acuerdo a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 413/60,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el señor Don Alberto Urrutia Vela, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la erogación aludida por el artículo precedente, será atendido con cargo a la partida: 2-1-33-9-643-35-40-276-5.930 (Honorarios y retribuciones a terceros) del Presupuesto para 1966 y similar correspondiente al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía e interino de Trabajo y Seguridad Social, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en adelante el Ministerio, representado en este acto por el Dr. Jorge Néstor Salimei, por una parte, y el señor Alberto Urrutia Vela (Clase 1924, L. E. Nº 4.214.435, C. I. Nº 2.132.174) en adelante el contratado, por la otra, convienen en celebrar "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: El Ministerio contrata los servicios del contratado en su calidad de técnico especializado en materia laboral.

Segunda: El plazo de la locación se establece en seis (6) meses, contados a partir del 18 de julio de 1966, pudiendo renovarse automáticamente por un semestres más a opción del Ministerio. El Ministerio hará saber al contratado, por escrito, el uso de la opción para la reconducción del presente contrato.

Tercera: El Ministerio abonará al contratado por sus servicios, como única retribución, la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 65.000) mensuales, pagaderos por mes vencido.

Cuarta: El contratado se obliga a dedicar al cumplimiento de las tareas que se le encomiendan, un tiempo mínimo de siete (7) horas diarias, sin que —en caso de superar dicho horario— le asista el derecho a una retribución mayor que la indicada en la cláusula anterior.

Quinta: La asignación estipulada en la cláusula tercera, estará sujeta a los descuentos jubilatorios, conforme las prescripciones establecidas por la Ley Nº 16.589.

Sexta: El contratado percibirá el Salario Familiar y Sueldo Anual Complementario, de acuerdo con las disposiciones vigentes, no teniendo derecho a otras compensaciones que correspondan al personal permanente del Ministerio, con excepción de aquellas que expresamente se consideran en el presente contrato.

Séptima: El contratado gozará del régimen de licencias establecido por el Decreto Nº 347 de fecha 19 de enero de 1966.

Octava: El contratado queda sometido a las disposiciones, órdenes disciplinarias métodos y normas que establezca el Ministerio, comprometiéndose a su fiel cumplimiento.

Novena: El Ministerio podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios del contratado no fueran considerados satisfactorios o en caso de incumplimiento de lo previsto en la cláusula octava. La rescisión se producirá de pleno derecho con la sola comunicación dada por escrito por el Ministerio al contratado y sin que se cree a favor de éste derecho a indemnización de naturaleza alguna. Por su parte, el contratado podrá rescindir la presente obligación en cualquier momento, dando aviso al Ministerio por escrito con diez (10) días de anticipación como mínimo.

Décima: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilios especiales: el Ministerio en la Avda. Julio A. Roca Nº 609 y el contratado en la calle Juncal 2170, Dpto. 11, ambos en la Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Conforme las partes, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de julio del año un mil novecientos sesenta y seis.

DECRETO Nº 1.140 - Bs. As., 26/8/66.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado —"ad referéndum" del Poder Ejecutivo— entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el señor: Dr. Norberto Carlos Peruzzotti, en calidad de técnico especializado en materia laboral; y

CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad contar con la colaboración del mencionado técnico, a fin de posibilitar la atención de tareas circunstanciales que hagan al cometido específico de las funciones que tiene a su cargo ese Departamento de Estado;

Por ello, de acuerdo a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 413/60,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el señor Dr. Norberto Carlos Peruzzotti que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la erogación aludida por el artículo precedente, será atendido con cargo a la partida: 2-1-33-9-643-35-40-276-5.930 (Honorarios y retribuciones a terceros) del Presupuesto para 1966 y similar correspondiente al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía e interino de Trabajo y Seguridad Social, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en adelante el Ministerio, representado en este acto por el Dr. Jorge Néstor Salimei, por una parte, y el Dr. Norberto Carlos Peruzzotti (Clase 1934, L. E. Nº 5.593.229, C. I. Nº 3.217.499), en adelante el contratado, por la otra, convienen en celebrar "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: El Ministerio contrata los servicios del contratado en su calidad de técnico especializado en materia laboral.

Segunda: El plazo de la locación se establece en seis (6) meses, contados a partir del 18 de julio de 1966, pudiendo renovarse automáticamente por un semestre más a opción del Ministerio. El Ministerio hará saber al contratado, por escrito, el uso de la opción para la reconducción del presente contrato.

Tercera: El Ministerio abonará al contratado por sus servicios, como única retribución, la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 65.000) mensuales, pagaderos por mes vencido.

Cuarta: El contratado se obliga a dedicar al cumplimiento de las tareas que se le encomiendan, un tiempo mínimo de siete (7) horas diarias, sin que —en caso de superar dicho horario— le asista el derecho a una retribución mayor que la indicada en la cláusula anterior.

Quinta: La asignación estipulada en la cláusula tercera, estará sujeta a los descuentos jubilatorios, conforme las prescripciones establecidas por la Ley Nº 16.589.

Sexta: El contratado percibirá el Salario Familiar y el Sueldo Anual Complementario, de acuerdo con las disposiciones vigentes, no teniendo derecho a otras compensaciones que correspondan al personal permanente del Ministerio, con excepción de aquéllas que expresamente se consideran en el presente contrato.

Séptima: El contratado gozará del régimen de licencias establecido por el Decreto Nº 347 de fecha 19 de enero de 1966.

Octava: El contratado queda sometido a las disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas que establezca el Ministerio, comprometiéndose a su fiel cumplimiento.

Novena: El Ministerio podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios del contratado no fueran considerados satisfactorios o en caso de incumplimiento de lo previsto en la cláusula octava. La rescisión se producirá de pleno derecho con la sola comunicación dada por escrito por el Ministerio al contratado y sin que se cree a favor de éste derecho a indemnización de naturaleza alguna. Por su parte, el contratado podrá rescindir la presente obligación en cualquier momento, dando aviso al Ministerio por escrito con diez (10) días de anticipación como mínimo.

Décima: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilios especiales: el Ministerio en la Avda. Julio A. Roca Nº 609 y el contratado en la calle Laprida 1411, Piso 6º D, ambos de la Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Conforme las partes, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de julio del año un mil novecientos sesenta y seis.

DECRETO Nº 1.141 - Bs. As., 26/8/66.

VISTO la renuncia presentada por el señor don Alberto Apesteguía al cargo de Secretario de la Bolsa de Trabajo Marítimo para Marinería y Maestranza, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cuyo contrato de locación de servicios fuera aprobado por Decreto Nº 12.131 de fecha 31 de diciembre de 1965; y

CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad designar un reemplazante que demuestre reunir los conocimientos técnicos que dicho cargo exige, para colaborar en la prosecución de la labor que desarrolla la citada Dependencia;

Que a ese efecto, el aludido Departamento de Estado ha contratado al señor don Marcelo Alvarez quien continuará ejerciendo las funciones de Secretario hasta tanto se concrete la reglamentación, organización y funcionamiento de la Dependencia precitada, en todos los puertos del país, conforme lo prescribe el Decreto Nº 280/64;

Por ello, de acuerdo a lo establecido por el artículo 3º, del Decreto Nº 413/60,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el señor don Marcelo Alvarez, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la erogación a que alude el artículo precedente, será atendido con cargo a la partida: 2-1-33-9-643-35-40-276-5.930 (Honorarios y retribuciones a terceros) y similar correspondiente al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía e interino de Trabajo y Seguridad Social, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en adelante el Ministerio, representado en este acto por el Dr. Jorge Néstor Salimei, por una parte, y el señor Marcelo Alvarez (Clase 1924, L. E. Nº 4.212.218, C.I. Nº 2.088.001 de Policía Federal), en adelante el contratado, por la otra, convienen en celebrar "ad-referendum" del Poder Ejecutivo el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: El Ministerio contrata los servicios del contratado, en su calidad de colaborador en materia de trabajo marítimo, quien se desempeñará con funciones de Secretario del Consejo de Dirección, dependiente de la "Bolsa de Trabajo Marítimo para Marinería y Maestranza", en representación del Ministerio.

Segunda: El plazo de la locación se establece en seis (6) meses y tendrá vigencia a partir de la fecha de notificación del decreto de aprobación del presente contrato, pudiendo renovarse automáticamente por un semestre más a opción del Ministerio. El Ministerio hará saber al contratado, por escrito, el uso de la opción para la reconducción del presente contrato.

Tercera: El Ministerio abonará al contratado por sus servicios, como única retribución, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000) mensuales, pagaderos por mes vencido.

Cuarta: El contratado se obliga a dedicar al cumplimiento de las tareas que se le encomiendan, un tiempo mínimo de siete (7) horas diarias, sin que —en caso de superar dicho horario le asista el derecho a una retribución mayor que la indicada en la cláusula tercera.

Quinta: La asignación estipulada en la cláusula tercera estará sujeta a los descuentos jubilatorios, conforme las prescripciones establecidas por la Ley Nº 16.589.

Sexta: El contratado percibirá el Salario Familiar y el Sueldo Anual Complementario, de acuerdo con las disposiciones vigentes, no teniendo derecho a otras compensaciones que correspondan al personal permanente del Ministerio, con excepción de aquellas que expresamente se consideren en el presente contrato.

Séptima: El contratado gozará del régimen de licencias establecido por el Decreto Nº 347 de fecha 19 de enero de 1966.

Octava: El contratado queda sometido a las disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas que establezca el Ministerio, comprometiéndose a su fiel cumplimiento.

Novena: El Ministerio podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios del contratado no fueran considerados satisfactorios o en caso de incumplimiento de lo previsto en la cláusula octava. La rescisión se producirá de pleno derecho con la sola comunicación dada por escrito por el Ministerio al contratado y sin que se cree a favor de éste derecho a indemnización de naturaleza alguna. Por su parte, el contratado podrá rescindir la presente obligación en cualquier momento, dando aviso al Ministerio por escrito con diez (10) días de anticipación como mínimo.

Décima: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilios especiales: el Ministerio en la Avenida Julio A. Roca Nº 609 y el contratado en la calle Charcas Nº 2020, Dpto. 10, ambos en la Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Conforme las partes, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de julio del año un mil novecientos sesenta y seis.

DECRETO Nº 1.142 - Bs. As., 26/8/66.

VISTO la renuncia presentada por el señor don Santiago Donzella al cargo de Presidente de la Bolsa de Trabajo Marítimo para Marinería y Maestranza, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cuyo contrato de locación de servicios fuera aprobado por Decreto Nº 12.131 de fecha 31 de diciembre de 1965; y

CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad proseguir con la labor desarrollada por el citado Organismo, en virtud de lo cual se hace menester designar un reemplazante que demuestre reunir los conocimientos técnicos que dicho cargo exige para cumplir satisfactoriamente con el asesoramiento y dirección de las tareas que se le encomienden;

Que a ese efecto, el aludido Departamento de Estado ha contratado al señor don Alberto José Angel Chero, quien continuará ejerciendo las funciones de Presidente hasta tanto se concrete la reglamentación, organización y funcionamiento de la Dependencia precitada, en todos los puertos del país, conforme lo prescribe el Decreto Nº 280/64;

Por ello, de acuerdo a lo establecido por el artículo 3º, del Decreto Nº 413/60,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el señor don Alberto José Angel Chero, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la erogación a que alude el artículo precedente, será atendido con cargo a la partida: 2-1-33-9-643-35-40-276-5.930 (Honorarios y retribuciones a terceros) y similar correspondiente al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía e interino de Trabajo y Seguridad Social, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en adelante el Ministerio representado en este acto por el Dr. Jorge Néstor Salimei, por una parte, y el señor Alberto José Angel Chero (Clase 1926 L. E. Nº 4.028.439, C. I. 1.346.337), en adelante el contratado, por la otra convienen en celebrar "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: El Ministerio contrata los servicios del contratado, en su calidad de idóneo y experto en materia de trabajo marítimo, quien se desempeñará con funciones de Presidente del Consejo de Dirección dependiente de la "Bolsa de Trabajo Marítimo para Marinería y Maestranza", en representación del Ministerio.

Segunda: El plazo de la locación se establece en seis (6) meses y tendrá vigencia a partir de la fecha de notificación del decreto de aprobación del presente contrato, pudiendo renovarse automáticamente por un semestre más a opción del Ministerio. El Ministerio hará saber al contratado, por escrito, el uso de la opción para la reconducción del presente contrato.

Tercera: El Ministerio abonará al contratado por sus servicios, como única retribución, la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 65.000) mensuales, pagaderos por mes vencido.

Cuarta: El contratado se obliga a dedicar al cumplimiento de las tareas que se le encomiendan un tiempo mínimo de siete (7) horas diarias, sin que —en caso de superar dicho horario le asista el derecho a una retribución mayor que la indicada en la cláusula tercera.

Quinta: La asignación estipulada en la cláusula tercera estará sujeta a los descuentos jubilatorios, conforme las prescripciones establecidas por la Ley Nº 16.589.

Sexta: El contratado percibirá el Salario Familiar y el Sueldo Anual Complementario, de acuerdo con las disposiciones vigentes, no teniendo derecho a otras compensaciones que correspondan al personal permanente del Ministerio, con excepción de aquellas que expresamente se consideren en el presente contrato.

Séptima: El contratado gozará del régimen de licencias establecido por el Decreto Nº 347 de fecha 19 de enero de 1966.

Octava: El contratado queda sometido a las disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas que establezca el Ministerio, comprometiéndose a su fiel cumplimiento.

Novena: El Ministerio podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios del contratado no fueran considerados satisfactorios o en caso de incumplimiento de lo previsto en la cláusula octava. La rescisión se producirá de pleno derecho con la sola comunicación dada por escrito por el Ministerio al contratado y sin que se cree a favor de éste derecho a indemnización de naturaleza alguna. Por su parte, el contratado podrá rescindir la presente obligación en cualquier momento, dando aviso al Ministerio por escrito con diez (10) días de anticipación como mínimo.

Décima: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilios especiales: el Ministerio en la Avenida Julio A. Roca Nº 609 y el contratado en la calle Asunción Nros. 4357/79, Dpto. 3, ambos en la Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Conforme las partes, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en Buenos Aires, a los veinte días del mes de julio del año un mil novecientos sesenta y seis.

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

TUCUMAN. — Integración de la Corte Suprema de Justicia.

DECRETO Nº 1.148 — Bs. As., 29/8/66.

VISTO la propuesta elevada por el Gobernador de la Provincia de Tucumán, conforme al artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Tucumán para proceder a la remoción total de los miembros integrantes de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia.

Art. 2º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Tucumán para nombrar a los miembros integrantes de la Corte Suprema de Justicia, doctores Alberto José Manuel Gallo Cainzo, Román Francisco Schreier, Miguel Angel González, Fernando Justo López de Zavalía y Horacio Poviña.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

MISION DE ESTUDIO

DECRETO Nº 1.166 — Bs. As., 30|8|66.

VISTO: El Expediente Nº 3.651|66 relacionado con la misión de estudios del Director de la Escuela de Ortesis y Prótesis de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, organismo autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Juan Luis Govi; y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional concurrirá a la Ciudad de Wiesbaden (Alemania Occidental) para participar del Congreso Mundial de Rehabilitación, donde también habrá de reunirse el Comité Internacional Permanente de Prótesis y Ortesis;

Que cabe señalar que el nombrado fue designado por el antes mencionado Comité Internacional único miembro del área Latinoamericana, en cuya oportunidad se le encomendó la creación del Subcomité Latinoamericano de Prótesis y Ortesis y Ayuda Técnica del que también fue nombrado presidente, a la vez que se fijó en esta Capital Federal la sede permanente de esa nueva organización;

Que dada la importancia y la naturaleza de los asuntos que se tratarán tanto en el Congreso Mundial de Rehabilitación como en el seno del Comité Internacional Permanente de Prótesis y Ortesis, resulta procedente la adopción de recaudos que permitan la concurrencia a dichas reuniones científicas del doctor Juan Luis Govi;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 8.567|61, al expedirse a fojas 33 ha señalado que "considera de necesidad nacional la tarea que, en cumplimiento de los fines enunciados, realizará el doctor Govi, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones legales vigentes";

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase, por los motivos expresados precedentemente, el viaje en misión de estudios del Director de la Escuela de Ortesis y Prótesis de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Juan Luis Govi (Leg. Nº 1.076-CN., Cl. 1928, D.M. 39, L.E. Nº 7.416.977, C.I. Nº 2.128.502, Policía Federal), a partir del 5 de setiembre y hasta el 4 de octubre de 1966 inclusive, acordándosele licencia con goce de haberes en las condiciones establecidas por el artículo 29 del Decreto Nº 8.567|61, debiendo a su regreso presentar informe sobre el cumplimiento de su cometido a la citada Comisión Nacional, dentro de los treinta (30) días de su reintegro y permanecer en la Administración Pública Nacional por el término de tres (3) años como mínimo.

Art. 2º — Fíjase en concepto de viático diario al doctor Juan Luis Govi el equivalente en pesos moneda nacional a la suma de veintiocho (28) dólares estadounidenses.

Art. 3º — La Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado liquidará y abonará al citado profesional, con cargo de rendir cuenta, la suma de hasta ciento sesenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 169.155), para gastos de pasajes de ida y vuelta, por vía aérea de Buenos Aires a Frankfort, Alemania Occidental, como también así, la suma de hasta ciento setenta y seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 176.400), en concepto de viáticos.

Art. 4º — El gasto que se origine por lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al presupuesto vigente de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, organismo autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública (2, 5, 200, 5, 60, 0, 9, 0, 7, 105, 0, 0, 378) 5269 "Pasajes" y (2, 5, 200, 5, 60, 0, 9, 0, 7, 105, 0, 0, 378) 5284 "Viáticos y Movilidad" respectivamente.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte oficial correspondiente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior e Interino de Asistencia Social y Salud Pública, de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Jorge N. Salimei. — Nicanor E. Costa Méndez. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Nombramientos.

DECRETO Nº 1.167. — Bs. As., 30|8|66

VISTO el Expediente Nº 11.030 del año 1966, elevado por la Policía Federal, atento lo solicitado, la autorización conferida por la Secretaría de Estado de Hacienda y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12, capítulo III del Estatuto del Personal Civil de la mencionada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Policía Federal, con carácter condicional, a partir del día 1º del mes próximo, en los escalafones y cargos que en cada caso se indica, a las siguientes personas:

Escalafón "A" - Técnico Profesional

Auxiliar Superior de 3a. (Ingeniero Químico o Dr. en Química). — (Sueldo $ 9.500), doctor don Julio César Caballero (Clase 1917, D.M. Buenos Aires, M.I. Nº 269.824).

Escalafón "C" - Técnico de Obra Social

Auxiliar Superior de 7a. (Médico Asistente Auxiliar Servicio de Medicina y Cirugía de Urgencia). — (Sueldo pesos 6.100.—), doctores don Eduardo Gabay (Clase 1938, D.M. Buenos Aires, M.I. Nº 4.271.999); don Ricardo Alberto Latour (Clase 1935, D.M. Bs. Aires, M.I. Nº 4.154.152); don Domingo Segismundo Fenoglietto (Clase 1934, D. M. Buenos Aires, M. I. 4.133.897) y don Ricardo Francisco Sáenz de Luque (Clase 1940, D. M. 68, M.I. Nº 4.167.749).

Auxiliar Superior de 6a. (Médico Asistente). — (Sueldo $ 6.300.—), a los actuales Auxiliar Superior de 7a. (Médico Asistente Auxiliar Servicio de Medicina y Cirugía de Urgencia) (Sueldo pesos 6.100) doctores don Melchor Miguel Rodríguez (Clase 1939, D. M. 49, M.I. Nº 6.765.824) y don Carlos Alberto Díaz (Clase 1939, D.M. Buenos Aires, M.I. Nº 4.293.777).

Auxiliar Superior de 6a. (Médico Asistente). (Sueldo $ 6.300.—), a la doctora Margarita Palazzo de Rodríguez (L. C. Nº 1.594.788) y doctor don Horacio Luis de Dios (Clase 1936, D.M. 15, M.I. Nº 4.850.259).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz.

Ministerio del Interior

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS Y DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Nuevo plazo para la designación de personal que fija el Decreto 8.116|65.

DECRETO Nº 1.168 - Bs. As., 30|8|66

VISTO: El expediente Nº 65.880|66 del registro del Ministerio del Interior y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 8.116 de fecha 21|9|65 por el que se aprueba la estructura funcional del Consejo Nacional de Construcciones Antisísmicas y de Reconstrucción de San Juan, creado por Ley 16.465|64, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º del citado decreto, fija un plazo de 180 días, a partir de su publicación, para la designación del personal que ocupará los cargos previstos en la estructura aprobada, en las condiciones establecidas por el artículo 4º de la Ley 16.465;

Que la referida estructura no ha podido aún ponerse en ejecución, por falta de los recursos presupuestarios indispensables para la provisión de los cargos previstos en aquélla;

Que por la misma causa antedicha las designaciones que prevé el artículo 3º del Decreto Nº 8.116|65, no han podido efectuarse;

Que siendo la situación planteada inimputable a las autoridades del Consejo Nacional de Construcciones Antisísmicas y de Reconstrucción de San Juan, es de toda justicia y conveniencia para no desvirtuar los fines de la ley, prorrogar el plazo prudencialmente para asegurar el cumplimiento integral de ésta;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Amplíase el plazo fijado por el artículo 3º del Decreto Nº 8.116 del 21 de setiembre de 1965, en ciento ochenta días.

SUMARIO

Indice alfabético de las sociedades publicadas en esta edición

(Viene de la página 1)

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio del Interior

PREVISION SOCIAL

Retiros y pensiones.

DECRETO Nº 1.169 - Bs. As., 30|8|66

VISTO el expediente 63.690|1966, en el que el ex agente de la Policía Federal don José María Víctor Catanese solicita los beneficios de la Ley 14.519; resultando de los antecedentes acumulados que el nombrado se halla encuadrado en las disposiciones del artículo 4º de la referida ley y atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase comprendido en los beneficios de la Ley 14.519, con el grado de Cabo de la Policía Federal, al ex agente don José María Víctor Catanese.

Art. 2º — La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal fijará el haber de retiro que corresponda abonar al interesado con arreglo al artículo 1º de la Ley 14.519 y Decreto 783|59, formulando asimismo los cargos pertinentes, conforme lo prescripto en los artículos 3º y 5º de la mencionada ley.

Art. 3º — Acéptase la renuncia formulada por el ex agente de la Policía Federal, don José María Víctor Catanese a la retroactividad, que por aplicación del artículo 1º de la mencionada ley le pudiera corresponder, liquidándose el beneficio emergente de este decreto, a partir del 1º del mes próximo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal para su conocimiento y demás efectos.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz.

DECRETO Nº 1.170 - Bs. As., 30|8|66

VISTO el expediente 2.124 —P— 1933 elevado por la Policía Federal, en el que doña María Petrona Cellerino de Bazzana y Rosa María Elena Bazzana solicitan los beneficios de la Ley 14.519 en su condición de viuda e hija del ex Agente de la Policía de la Capital, Enrique Juan Carlos Bazzana; resultando de los antecedentes acumulados que el presente caso encuadra en las disposiciones del artículo 4º de la referida ley, y atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase comprendido en los beneficios de la Ley 14.519, con el grado de Cabo de la Policía Federal, al extinto Agente Enrique Juan Carlos Bazzana.

Art. 2º — Acéptase la renuncia formulada por doña María Petrona Cellerino de Bazzana y Rosa María Elena Bazzana, en su carácter de viuda e hija soltera del ex Agente Enrique Juan Carlos Bazzana, a la retroactividad que les pudiera corresponder por aplicación del artículo 1º de la mencionada ley, liquidándose el beneficio emergente de este decreto a partir del 1º del mes próximo.

Art. 3º — La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, fijará el haber de pensión que corresponda a los derecho habientes del ex Agente Bazzana, con arreglo al artículo 1º de la Ley 14.519 y Decreto 783|59, formulando asimismo los cargos pertinentes, conforme lo prescripto en los artículos 3º y 5º de la precitada ley.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal para su conocimiento y demás efectos.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz.

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Deróganse ordenanzas.

DECRETO Nº 1.171. — Bs. As., 30|8|66

VISTO el Expediente Nº 67.438|66, por el que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita la derogación de la norma prevista en el inciso c) del artículo 86 de la Ordenanza Fiscal vigente (t.o. 1966), y

CONSIDERANDO:

Que la norma fiscal de referencia determina una rebaja en el impuesto a los automóviles de propiedad de los funcionarios superiores de la Municipalidad mientras dichos rodados se encuentren afectados al servicio de la Comuna;

Que no existe mérito suficiente para mantener dicho régimen de excepción que vulnera principios básicos de equidad y proporcionalidad en las cargas fiscales;

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior y en ejercicio de las facultades que concede el artículo 1º, inciso a) de la Ley 16.897,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Derógase el inciso c) del artículo 86 de la Ordenanza Fiscal vigente (t.o. en 1966) de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz.

DECRETO Nº 1.172. — Bs. As., 30|8|66

VISTO el Expediente Nº 68.000|66, por el que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires propicia la derogación de la Ordenana Nº 21.144 que modificó a la Ordenanza número 14.702, extendiendo injustificadamente las normas relativas al régimen previsional vigente en esta Administración y teniendo en cuenta que resulta procedente proveer de conformidad con lo solicitado;

Por ello y atento lo dispuesto por el artículo 1º, inciso f) de la Ley número 16.897,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Derógase la Ordenanza Nº 21.144 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz.

DECRETO Nº 1.173. — Bs. As., 30|8|66

VISTO el Expediente Nº 67.999|66, por el que la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires propicia la derogación de la Ordenanza número 21.134 que modificó a la Ordenanza 18.965, extendiendo arbitrariamente los beneficios acordados por esta última y teniendo en cuenta que resulta procedente proveer de conformidad con lo solicitado;

Por ello y atento lo dispuesto por el artículo 1º, inciso f) de la Ley número 16.897,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Derógase la Ordenanza número 21.134 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz.

DECRETO Nº 1.174. — Bs. As., 30|8|66

VISTO el Expediente Nº 67.874|66, del registro del Ministerio del Interior en el que los Secretarios Legislativo y Administrativo del Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires propician la derogación de las Ordenanzas números 20.303 y 20.904, relacionadas con el régimen previsional del personal de ese Organismo, por las causales expuestas a fojas cuatro; atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del citado Departamento de Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 1º, inciso f) de la Ley Nº 16.897,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Deróganse, a partir del 1º de agosto de 1966, las Ordenanzas números 20.303 y 20.904 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires dispondrá la reafiliación, a partir de la fecha indicada, al régimen del Instituto Municipal de Obra Social Interna, del personal del Concejo Deliberante.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz.

Ministerio del Interior

MISION OFICIAL

Se modifica la fecha de una misión oficial, autorizada por Decreto 645|66.

DECRETO Nº 1.176. — Bs. As., 30|8|66.

VISTO el Expediente número 12.347-letra I-del año 1966 —registro de la Policía Federal—, por el que dicha repartición solicita la rectificación de la fecha de partida de los señores oficial Principal D. Raúl Jorge Bellizia y oficial Inspector D. Antonio Benito Caligiuri, que fueron autorizados por Decreto número 645|66 para ausentarse del país con destino a Wáshington (Estados Unidos de América), a fin de asistir al Curso General Interamericano que se dictará en la Academia Internacional de Policía de la citada ciudad, en virtud de que la iniciación del mismo sufrió una postergación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Considérese a partir del día 10 de octubre de 1966 la autorización otorgada por Decreto número 645|66, a los señores oficial Principal D. Raúl Jorge Bellizia y oficial Inspector D. Antonio Benito Caligiuri, para ausentarse del país con destino a Wáshington (Estados Unidos de América), a fin de asistir al Curso General Interamericano que se dictará en la Academia Internacional de Policía de la mencionada ciudad, en virtud de que la iniciación del mismo sufrió una postergación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz

Ministerio del Interior

MISION DE ESTUDIO

DECRETO Nº 1.177. — Bs. As., 30|8|66

VISTO el Expediente letra I, número 12.344, del año 1966 y su agregado letra I, número 12.348, del año 1966, registro de la Policía Federal, por el que dicha repartición solicita autorización para que los señores Comisario D. Luis José Mariño y Subcomisario D. Alevi Elio Rossi puedan ausentarse del país con destino a la ciudad de Wáshington (Estados Unidos de América), a partir del 10 de agosto del año en curso por un lapso de ciento veinte (120) días aproximadamente, a fin de incorporarse al Curso General de la Academia Internacional de Policía con sede en dicha ciudad y para lo cual se cuenta con las becas, oportunamente otorgadas.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a los señores Comisario D. Luis José Mariño y Subcomisario D. Alevi Elio Rossi, de la Policía Federal, para ausentarse del país con destino a la ciudad de Wáshington (Estados Unidos de América), a partir del 10 de agosto de 1966, por un lapso de ciento veinte (120) días aproximadamente, a fin de incorporarse al Curso General de la Academia Internacional de Policía que se dictará en esa ciudad.

Art. 2º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá el pasaporte oficial correspondiente.

Art. 3º — Fíjase en concepto de viático la suma diaria de pesos moneda nacional equivalente a diez (10) dólares estadounidenses a cada uno de los funcionarios mencionados en el artículo 1º del presente decreto, a partir del 10 de agosto de 1966

Art. 4º — El gasto total que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida 2, 1, 25, 0, 0, 9, 012, 7, 237, 269 (Estudios, comisiones o misiones especiales) del presupuesto correspondiente al año 1966.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior, de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Jorge N. Salimei. — Nicanor Costa Méndez. — Francisco R. Aguilar

---

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Limitación de servicios.

DECRETO Nº 1.179. — Bs. As., 30|8|66.

ATENTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el personal de la Dirección General Impositiva, cuya limitación de servicios se solicita, en algunos casos no rindió las pruebas especializadas de competencia para las funciones en que deben actuar, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto número 7.738|58 y en otros, el resultado de las mismas fue insuficiente;

Que diversos agentes, no fueron designados como lo establece el artículo 5º del citado decreto, en la categoría inicial correspondiente para cada función;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítanse los servicios de los agentes que revistan en la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda, en los Grupos que en cada caso se indican: Grupo 26-1, Rubén Darío Martínez Cuitiño (Cl. 1925, D. M. 33, M. 5.961.774), Grupo 17-7, Arnoldo Manusovich (Mat. 4.207.605), Grupo 11-10, Ricardo Gil (Cl. 1940, D. M. 13, M. 4.664.307), Grupo 10-6, Ana Fridenberg (Cl. 1944, L. C. 4.861.350), Grupo 7-8, Miguel Angel Agorni (Clase 1945, D. M. Bs. As., M. 4.532.689), Aída Elisa Arduoca (Cl. 1945, L. Cívica 4.987.280), Ricardo Arturo Juan Cilley (Cl. 1928, M. 1.185.803), Marta Elvira Gómez (Cl. 1942, L. C. 4.474.630), María Cristina Mariani (Cl. 1945, L. C. 5.143.329), Ana Olga Prokopiec (Cl. 1944, L. C. 4.970.879), Ana María Ravazenghi (Cl. 1942, L. C. 4.517.727), Raúl Isaías Rigamonti (Cl. 1942, M. 4.882.331), Olga Elba Solesi (Cl. 1945, L. C. 5.123.543), Nury Monserrat Tomera (Cl. 1945, L. Cívica 5.208.033) y María Teresa Ubalton (Cl. 1946, L. C. 5.240.649), Grupo 2-1, Cristina Angela Capera (Cl. 1938, L. C. 3.766.252), María del Carmen Casagrande (Cl. 1934, L. C. 2.353.299), María Cristina Darruspe (Cl. 1946, L. Cívica 5.555.270), Miguel Oscar De Mauro (Clase 1945, D M. 43 M. 7.985.894), Silvia Josefa Fernández (Clase 1942, L. Cívica 4.276.125), Catalina Carmen Galeano (Cl. 1946, C. Id. 5.630.243), Norberto José Greco (Cl. 1941, D. M. Buenos Aires, M. 4.385.243), Gloria Emilia Medina (Cl. 1941, L. C. 4.127.016), Miguel Carlos Rubino (Cl. 1941, M. 4.380.767), Julio Vaca (Cl. 1913, C. Id. 3.912.252 Capital), y Juan Cornelio Visser (Clase 1920, D. M. 2, M. 1.730.850).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Hacienda

TRANSPORTE

Se autoriza la nacionalización de un buque.

DECRETO Nº 1.181 — Bs. As., 30|8|66.

VISTO este Expediente Nº 417.627/66, del registro de la Dirección Nacional de Aduanas, y

CONSIDERANDO:

Que la firma Petromar Sociedad Anónima de Navegación, en la necesidad de reemplazar al buque-tanque de su propiedad "Petromar Bahía Blanca", en razón del estado de obsolescencia a que había llegado, inició tratativas para adquirir el buque "Esso Düsseldorf", de bandera alemana, de 26.722 toneladas de porte, construido en 1954, y se presentó en fecha 10 de diciembre de 1965 ante el Consejo Nacional de la Marina Mercante solicitando se certificara, a efectos de dar comienzo a los trámites tendientes a la nacionalización y matriculación de la nueva unidad, que ésta estaba encuadrada en las exigencias del Decreto Nº 10.032/60, artículo 1º, inciso a), ya que según lo aclaraba expresamente, era su propósito proceder a la incorporación del buque al amparo de los beneficios de dicho decreto.

Que por Acuerdo Nº 8, de fecha enero 27 del corriente año, el Consejo Nacional de la Marina Mercante autorizó a la empresa recurrente a incorporar el buque tanque "Esso Düsseldorf", mencionado, en reemplazo del buque "Petromar Bahía Blanca"; aclarando por nota Nº 392, de marzo 24 último, que la autorización contenida en dicho Acuerdo Nº 8 había sido otorgada en los términos de los artículos 1º, inciso a) y 4º del Decreto Nº 10.032/60 y en uso de las facultades que le otorga el Decreto-Ley Nº 6.677/63, artículo 2º, incisos 10 y 28.

Que la empresa peticionante se presenta finalmente, en marzo 15 ppdo., a la Dirección Nacional de Aduanas solicitando la consideración de las especiales circunstancias que median en el caso al objeto de obtener un tratamiento tributario que facilite la incorporación de la nave a la matrícula nacional.

Que al momento de su presentación ante el Consejo Nacional de la Marina Mercante (10/12/65) se encontraba ya en vigencia la Nomenclatura Arancelaria y Recargos de Importación dada por Decreto Nº 8.942/65 en virtud de lo dispuesto por las Leyes Nros. 16.686 y 16.690.

Que el Decreto Nº 8.942/65 mantuvo el nivel tributario que, para la nacionalización de buques de más de 3.000 toneladas y con antigüedad inferior a 12 años, regía con anterioridad, que era del 5 %, en virtud del juego del Decreto

Nº 10.032/60 y del Decreto-Ley Nº 11.452/62 (y las prórrogas del gravamen establecido por este último).

Que con posterioridad, el Decreto Nº 11.379/65, con carácter general, modificó ese recargo elevándolo al 50 %.

Que la modificación de dicho gravamen, dispuesta por el Decreto Nº 11.379/65 en cuanto al arancel general, no implica la intención de abandonar los objetivos tenidos en vista por el régimen especial del Decreto Nº 10.032/60, toda vez que por entenderse que mantienen vigencia los fundamentos que informaran éste, se halla a estudio su adecuación al nuevo régimen establecido para las importaciones por las leyes Nros. 16.686 y 16.690.

Que es de interés para el país la incorporación de la unidad en cuestión, la que aumentaría el tonelaje disponible, sustituyendo con costos inferiores de explotación, unidades más antiguas.

Que la incorporación del buque a la matrícula nacional, de mantenerse las condiciones actuales de transporte, no perjudicará al resto del armamento nacional, pues el mayor tonelaje que significará se considera que se verá compensado con un incremento en el transporte de combustible.

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por el Consejo Nacional de la Marina Mercante (Decreto-Ley Nº 6.677/63, artículo 2º, incisos 9, 10 y 28) y en ejercicio de las facultades a que se refiere el artículo 3º, de la Ley Nº 16.690.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la nacionalización del buque "Esso Düsseldorf", con el pago del cinco por ciento (5 %) en concepto del recargo creado por la Ley Nº 16.690.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía e interino de Obras y Servicios Públicos y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar. — Antonio R. Lanusse.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Limitación de servicios.

DECRETO Nº 1.184 - Bs. As., 30/8/66.

ATENTO lo solicitado por la Procuración del Tesoro de la Nación y Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto por no haberse presentado a ocupar su puesto, la designación efectuada en la Procuración del Tesoro de la Nación y Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado, en los términos del artículo 10º del Decreto Nº 9.530/58, ratificado por el artículo 1º de la Ley 14.794, mediante Decreto Nº 4.099 del 31 de mayo de 1966, para la Clase E, Grupo V (2-1-52-7-88-32-804-1-4.044), a favor de José Luis Lópe (Cl. 1916, D. M. 16, M. 1.129.175).

Art. 2º — Limítanse los servicios de la señorita María Amalia Otamendi (Cl. 1936, L. C. 2.953.939), designada en los términos del artículo 10º del Dto. Nº 9.530/58, ratificado por el artículo 1º de la Ley 14.794, Clase B, Grupo II de la Procuración del Tesoro de la Nación y Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado (2-1-52-7-88-32-801-2.849-4.007).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HUESPEDES OFICIALES

DECRETO Nº 1.189. — Bs. As., 30/8/66.

VISTO: La invitación que se formulara a Su Excelencia el señor Ministro de Negocios Extranjeros de la República de Sud Africa, D. Hilgard Muller, y

CONSIDERANDO:

Que fue motivo de viva satisfacción para el pueblo y el Gobierno Argentino recibir a tan destacada personalidad del país amigo, cuya visita sirvió para robustecer los vínculos que unen a ambos países.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las medidas adoptadas en el sentido de haber declarado huéspedes oficiales del Gobierno Argentino, a Su Excelencia el señor Ministro de Negocios Extranjeros de la República de Sud Africa, D. Hilgard Muller y a los miembros de su comitiva, mientras permanecieron en el país.

Art. 2º — Apruébase la preparación y organización de los actos que se realizaron en honor de los ilustres huéspedes por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Apruébase la rendición de honores militares efectuada a la investidura de Su Excelencia el señor Ministro de Negocios Extranjeros de la República de Sud Africa, dispuesta por el Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a la partida "Cortesía y Homenaje", 2, 1, 2, 9, 5, 7, 38, 272 del Presupuesto para el Ejercicio de 1966.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto e interino de Defensa Nacional.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor Costa Méndez

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Cese de funciones.

DECRETO Nº 1.190. — Bs. As., 30|8|66.

Atento a razones de servicio.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase que ha cesado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1 —), el señor D. Eduardo Luis Vila (M. 654.526, D. M. 13, Clase 1919), como funcionario de la categoría "B", Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase 480.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a liquidar y abonar al funcionario indicado en el artículo 1º y que está destinado en el exterior en la fecha del presente decreto, con cargo a las respectivas partidas del presupuesto vigente, los beneficios previstos en el artículo 41, inciso b) de la Ley 12.951 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Nombramiento.

DECRETO Nº 1.191. — Bs. As., 30|8|66.

VISTO la vacante de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la propuesta formulada por dicho Departamento;

Por ello, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2, 1, 2, 7, 7, 33, 4, 1), Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase 480, al señor D. Enrique Miguel Peltzer (M. 4.222.771, D. M. 2, Clase 1926).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor Costa Méndez

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RELACIONES EXTERIORES

Exequátur.

DECRETO Nº 1.192. — Bs. As., 30|8|66.

VISTO:

La nota Nº 66, de fecha 5 de mayo de 1966, de la Embajada de Bolivia acreditada en le República, y la Patente fechada en la Ciudad de La Paz el 8 de febrero de 1966.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese el exequátur a la Patente que acredita al Coronel D. Lully de Voltaire en el carácter de Cónsul de Bolivia en Orán.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CULTO

Renuncias y designaciones.

DECRETO Nº 1.193. — Bs. As., 30|8|66

VISTO el Expediente Nº 2.381|66, de la Subsecretaría de Culto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la aceptación de la renuncia del Pbro Juan Jacob (Clase 1892, M. I. 947.355, D. M. 31), a los cargos de Arcedeán y Secretario Capitular (2, 1, 2, 0, 0, 7, 9, 33, 1, 1) 48 - 1075, dispuesta al 30 de abril de 1966, en el Arzobispado de Paraná.

Art. 2º — Confírmase las promociones del Canónigo Dignidad Pbro. Pedro Andrés Tibiletti (Clase 1895, M. 2.030.848, D. M. 32), en el cargo de Arcedeán; del Canónigo Diácono Pbro. Amadeo Ismael Dri (Clase 1929, M. 590.545, D. M. 32), en el cargo de Canónigo Dignidad; del Canónigo Subdiácono Pbro. Luis Zanitti (Clase 1926, M. 5.917.777, D. M. 32), en el cargo de Canónigo, dispuesta al 3 del mayo de 1966, en el Arzobispado de Paraná, (2, 1, 2, 0, 0, 7, 9, 33, 1, 1) 48, 199, 198, 200.

Art. 3º — Confírmase la aceptación de las renuncias de los Pbros. Raúl Alfredo Núñez (Cl. 1926, M. 5.891.896, D. M. 32), al cargo de Canónigo Subdiácono; Luis María Melchiori (Cl. 1919, D. M. 32, M. 2.072.327), a los cargos de Profesor y Sochantre; Cipriano Manuel Berin (Cl. 1912, M. 2.054.854, D. M. 32), a los cargos de Profesor y Sacristán Mayor; Nelio Francisco Rougier (Cl. 1932, D. M. 32, M. 5.913.366), a los cargos de Capellán de Coro y Profesor; Guillermo Ruperto Rausch (Cl. 1931, M. 5.908.260, D. M. 32), al cargo de Profesor y Julio César Metz (Cl. 1907, M. 2.030.865, D. M. 32), al cargo de Inspector de Parroquias, dispuestas al 31 de mayo de 1966, en el Arzobispado de Paraná (2, 1, 2, 0, 0, 7, 9, 33, 1, 1,), 200, 1,181, 976, 1.080, 205, 976, 976, 544.

Art. 4º — Confírmanse las designaciones de los Pbros. Gilberto Teófilo Suárez (Cl. 1912, M. 2.053.316, D. M. 32), en el cargo de Inspector de Parroquias; Miguel Angel Schroeder (Cl. 1929, D. M. 32, M. 5.901.484), en el cargo de Capellán de Coro; Juan Krieger (Cl. 1899, C. I. Nº 5.760 de la Policía de Paraná), Félix Fermín Viviani (Cl. 1925, M. 5.835.735, D. M. 31), en el cargo de Canónigo Subdiácono, José Francisco Dacuyper (Cl. 1935, C. I. Nº 79.184 de la Policía de Entre Ríos), en los cargos de Profesor y Sochantre; Julio Héctor Schroeder (Cl. 1932, M. 5.911.471, D. M. 32), en el cargo de Sacristán Mayor; Amadeo Ismael Dri. (Cl. 1929, M. 590.545, D. M. 32), en el cargo de Secretario Capitular; y los Pbros. Ricardo Costa (Cl. 1940, Matríc. 5.936.508, D. M. 32) Luis Alicio Kaul (Cl. 1929, M. 5.901.463, D M 31) y Magin Héctor Sapera (Cl. 1933, M. 5.853.077, D. M. 31), en el cargo de Profesor, dispuestas al 1º de junio de 1966, en el Arzobispado de Paraná (2, 1, 2, 0, 0, 7, 9, 33, 1, 1) 544, 205, 200, 976, 1.181, 1.060, 1.075, 976.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor Costa Méndez

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Dase término a una misión especial.

DECRETO Nº 1.194. — Bs. As., 30|8|66

ATENTO a razones de servicio.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase término a la misión especial en el exterior encomendada por Decreto Nº 1.373 de fecha 28 de febrero de 1966, al señor don José Antonio Mendia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. - Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Renuncia.

DECRETO Nº 1.195. — Bs. As., 30|8|66

VISTO la renuncia presentada por el señor D. Adolfo Gass, del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto tuvo conocimiento de misma con fecha posterior al Decreto Nº 228, de fecha 19 de julio de 1966.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en aceptación de renuncia, el cese de funciones del señor D. Adolfo Gass (M. 257.756, D. M. 2, Clase 1914), como funcionario de la categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario 446, dispuesto por Decreto Nº 228, dictado el 19 de julio de 1966.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3º — Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a liquidar y abonar, con cargo a las respectivas partidas del presupuesto vigente, los beneficios previstos en el artículo 41, inciso b) de la Ley 12.951 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor Costa Méndez

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TRIBUNAL BANCARIO

Renuncia de un delegado.

DECRETO Nº 1.197 - Bs. As., 30/8/66.

VISTO: la renuncia obrante en el Expediente Nº 427.506/66 del registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de acuerdo a lo solicitado por dicho Departamento de Estado;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Enrique Carranza Carranza, al cargo de Delegado Titular del Ministerio del Interior ante el Tribunal Bancario, función para la que fuera designado por Decreto Nº 2.548|64.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía e interino de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 1.198 - Bs. As., 30/8/66.

VISTOS los contratos de locación de servicios celebrados —ad-referéndum del Poder Ejecutivo— entre la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, Organismo Descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y los señores: Dr. Tulio Carlos Rossetti, Ing. Isidoro Lafuente Anso y Dr. Francisco Gil Roura; y

CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad contar con la colaboración de un grupo de asesores que permita modernizar y agilitar el sistema de préstamos, a la vez que perfeccionar el control vigente;

Por ello, de acuerdo a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 413/60,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados entre la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, Organismo Descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y los señores: Dr. Tulio Carlos Rossetti (Asesor Legal), Ing. Isidoro Lafuente Anso (Asesor Técnico) y Dr. Francisco Gil Roura (Asesor Contable), que forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la erogación aludida por el artículo precedente, será atendido con cargo a la partida: 2-5-200-33-26-9-7-54-276 (Honorarios y retribuciones a terceros) del Presupuesto para 1966 y similar correspondiente al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía e interino de Trabajo y Seguridad Social, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, Organismo Descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, en adelante la Dirección General, representada en este acto por el Ing. Florencio José Arnaudo, por una parte, y el Dr Tulio Carlos Rossetti (Clase 1928, L. E Nº 4.780.652, C. I. Nº 2.410.590), en adelante el contratado, por la otra, convienen en celebrar "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: La Dirección General contrata los servicios del contratado en su calidad de Abogado, quien se desempeñará con funciones de Asesor Legal en la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real.

Segunda: El plazo de la locación se establece en seis (6) meses, contados a partir del 18 de julio de 1966, pudiendo renovarse automáticamente por un semestre más a opción de la Dirección General. La Dirección General hará saber al contratado, por escrito, el uso de la opción para la reconducción del presente contrato.

Tercera: La Dirección General abonará al contratado por sus servicios, como única retribución, la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000) mensuales, pagaderos por mes vencido.

Cuarta: El contratado se obliga a dedicar al cumplimiento de las tareas que se le encomiendan, un tiempo mínimo de

siete (7) horas diarias, sin que —en caso de superar dicho horario— le asista el derecho a una retribución mayor que la indicada en la cláusula anterior.

Quinta: La asignación estipulada en la cláusula tercera estará sujeta a los descuentos jubilatorios, conforme las prescripciones establecidas por la Ley Nro. 16.589.

Sexta: El contratado percibirá el Salario Familiar y el Sueldo Anual Complementario, de acuerdo con las disposiciones vigentes, no teniendo derecho a otras compensaciones que correspondan al personal permanente de la Dirección General, con excepción de aquellas que expresamente se consideran en el presente contrato.

Séptima: El contratado gozará del régimen de licencias establecido por el Decreto Nº 347 de fecha 19 de enero de 1966.

Octava: El contratado queda sometido a las disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas que establezca la Dirección General, comprometiéndose a su fiel cumplimiento.

Novena: La Dirección General podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios del contratado no fueran considerados satisfactorios o en caso de incumplimiento de lo previsto en la cláusula precedente. La rescisión se producirá de pleno derecho con la sola comunicación dada por escrito, de la Dirección General al contratado, y sin que se cree a favor de éste derecho a indemnización de naturaleza alguna. Por su parte, el contratado podrá rescindir la presente obligación en cualquier momento, dando aviso a la Dirección General por escrito con diez (10) días de anticipación como mínimo.

Décima: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilios especiales: la Dirección General en la calle Solís Nº 693 de esta Capital Federal y el contratado en la calle Guipuzcoa Nº 952, Ramos Mejía, (Pcia. de Bs. As.), sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Conforme las partes, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de julio del año un mil novecientos sesenta y seis.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, en adelante la Dirección General, representada en este acto por el Ing. Florencio José Arnaudo, por una parte, y el Ing. Isidoro Lafuente Anso (Clase 1921, C.I. Nº 1.807.824), en adelante el contratado, por la otra, convienen en celebrar "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: La Dirección General contrata los servicios del contratado en su calidad de Ingeniero Civil, quien se desempeñará con funciones de Asesor Técnico en la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real.

Segunda: El plazo de la locación se establece en seis (6) meses, y tendrá vigencia a partir de la fecha de notificación del decreto de aprobación del presente contrato, pudiendo renovarse automáticamente por un semestre a opción de la Dirección General. La Dirección General hará saber al contratado, por escrito, el uso de la opción para la reconducción del presente contrato.

Tercera: La Dirección General abonará al contratado por sus servicios, como única retribución, la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000) mensuales, pagaderos por mes vencido.

Cuarta: El contratado se obliga a dedicar al cumplimiento de las tareas que se le encomiendan, un tiempo mínimo de siete (7) horas diarias, sin que —en caso de superar dicho horario— le asista el derecho a una retribución mayor que la indicada en la cláusula anterior.

Quinta: La asignación estipulada en la cláusula tercera estará sujeta a los descuentos jubilatorios, conforme las prescripciones establecidas por la Ley Nro. 16.589.

Sexta: El contratado percibirá el Salario Familiar y el Sueldo Anual Complementario, de acuerdo con las disposiciones vigentes, no teniendo derecho a otras compensaciones que correspondan al personal permanente de la Dirección General, con excepción de aquellas que expresamente se consideran en el presente contrato.

Séptima: El contratado gozará del régimen de licencias establecido por el Decreto Nº 347 de fecha 19 de enero de 1966.

Octava: El contratado queda sometido a las disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas que establezca la Dirección General, comprometiéndose a su fiel cumplimiento.

Novena: La Dirección General podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios del contratado no fueran considerados satisfactorios o en caso de incumplimiento de lo previsto en la cláusula precedente. La rescisión se producirá de pleno derecho con la sola comunicación dada por escrito, de la Dirección General al contratado, y sin que se cree a favor de éste derecho a indemnización de naturaleza alguna. Por su parte, el contratado podrá rescindir la presente obligación en cualquier momento, dando aviso a la Dirección General por escrito con diez (10) días de anticipación como mínimo.

Décima: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilios especiales: la Dirección General en la calle Solís Nº 693 y el contratado en la calle José E. Uriburu Nº 1252, piso 7º "F", ambos de la Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Conforme las partes, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tener a un solo efecto en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de julio del año un mil novecientos sesenta y seis.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, en adelante la Dirección General, representada en este acto por el Ing. Florencio José Arnaudo, por una parte, y el Dr. Francisco Gil Roura (Clase 1922, L. E. Nº 1.734.515, C. I. 1.893.760), en adelante el contratado, por la otra, convienen en celebrar "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: La Dirección General contrata los servicios del contratado en su calidad de Doctor en Ciencias Económicas, quien se desempeñará con funciones de Asesor Contable en la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real.

Segunda: El plazo de la locación se establece en seis (6) meses, contados a partir de la fecha en que se firma el presente contrato, pudiendo renovarse automáticamente por un semestre más a opción de la Dirección General. La Dirección General hará saber al contratado, por escrito, el uso de la opción para la reconducción del presente contrato.

Tercera: La Dirección General abonará al contratado por sus servicios, como única retribución, la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000) mensuales, pagaderos por mes vencido.

Cuarta: El contratado se obliga a dedicar al cumplimiento de las tareas que se le encomiendan, un tiempo mínimo de siete (7) horas diarias, sin que —en caso de superar dicho horario— le asista el derecho a una retribución mayor que la indicada en la cláusula anterior.

Quinta: La asignación estipulada en la cláusula tercera estará sujeta a los descuentos jubilatorios, conforme las prescripciones establecidas por la Ley Nro. 16.589.

Sexta: El contratado percibirá el Salario Familiar y el Sueldo Anual Complementario, de acuerdo con las disposiciones vigentes, no teniendo derecho a otras compensaciones que correspondan al personal permanente de la Dirección General, con excepción de aquellas que expresamente se consideran en el presente contrato.

Séptima: El contratado gozará del régimen de licencias establecido por el Decreto Nº 347 de fecha 19 de enero de 1966.

Octava: El contratado queda sometido a las disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas que establezca la Dirección General, comprometiéndose a su fiel cumplimiento.

Novena: La Dirección General podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios del contratado no fueran considerados satisfactorios o en caso de incumplimiento de lo previsto en la cláusula precedente. La rescisión se producirá de pleno derecho con la sola comunicación dada por escrito, de la Dirección General al contratado, y sin que se cree a favor de éste derecho a indemnización de naturaleza alguna. Por su parte, el contratado podrá rescindir la presente obligación en cualquier momento, dando aviso a la Dirección General por escrito con diez (10) días de anticipación como mínimo.

Décima: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilios especiales: la Dirección General en la calle Solís Nº 693 y el contratado en la calle Núñez Nº 5426, ambos de la Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Conforme las partes, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de julio del año un mil novecientos sesenta y seis.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Licencia.

DECRETO Nº 1.199 — Bs. As., 30|8|66.

VISTAS las actuaciones que obran por Expediente Nº 54.026|66 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por las cuales el señor Alfredo Víctor Rouco solicita licencia con goce de haberes para trasladarse al extranjero en viaje de estudios;

CONSIDERANDO:

Que el Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional Argentina para la UNESCO en su 23º reunión del 16 de diciembre de 1965 se expidió en sentido favorable sobre dicho pedido;

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la Subsecretaría de Cultura, y, de conformidad con lo previsto en el Art. 29º del Decreto Nº 8.567|61,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de haberes desde el 7 de febrero hasta el 7 de setiembre de 1966, al Empleado Clase D, Grupo XIII, séptimo primer violín en la Orquesta Sinfónica Nacional, señor Alfredo Víctor Rouco (Cl. 1931, Matr. Nº 4.722.253).

Art. 2º — El interesado deberá estarse a lo dispuesto en el segundo y tercer párrafo del artículo 29º del Decreto número 8.567|61.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior e interino de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz.

Ministerio de Educación y Justicia

SUBSECRETARIA DE CULTURA

Director General de Difusión Cultural.

DECRETO Nº 1.201. — Bs. As., 30|8|66

ATENTO la indispensable necesidad de proveer el cargo de la Clase "A" Grupo I —Director General de Difusión Cultura.— que se encuentra vacante en la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que median en este particular las razones especiales y de carácter circunstancial que determina el párrafo 1º del artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, y la excepción concurrente que acuerda el Decreto Nº 2.090 de fecha 24 de marzo de 1964;

Por ello; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior e interino de Educación y Justicia;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Director General de Difusión Cultural en la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia dentro de las previsiones que acuerda el párrafo 1º del artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, con imputación a. 2 — 1 — 28 — 7 — 457 — 31 — 801 — 2849 — 4001—, al señor Néstor Constantino Suárez Aboy (Matrícula Nº 1.677.597, C. I. Nº 1.177.775, Pol. Fed.).

Art. 2º — Déjase establecido que, como consecuencia de la designación dispuesta por el artículo 1º del presente decreto, se acuerda al cargo de la Clase "A" Grupo I de la Subsecretaría de Cultura las asignaciones por Dedicación Funcional y Servicios Calificados en los importes máximos que establece el Decreto Nº 9.252|60, haciéndose beneficiario de las mismas el señor Néstor Constantino Suárez Aboy, quien deberá cumplir por tal concepto, un mínimo de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior e interino de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Recurso jerárquico

DECRETO Nº 1.202 — Bs. As., 30|8|66

VISTO:

El Expediente Nº 40.292|66 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, en el cual el doctor Telésforo Francisco Raffaele interpone recurso jerárquico contra la resolución de fecha 12 de noviembre de 1965, emanada del Consejo Directivo de la Dirección de Obra Social; y

CONSIDERANDO:

Que por la aludida resolución, se suspende al recurrente por el término de diez días, por no haber acatado las órdenes impartidas por el Vocal del Consejo Directivo, investido de la función de Coordinador del Servicio del Instituto de Bioquímica, señor Carlos Testori, lo que implica un desconocimiento a su jerarquía,

Que deducido el recurso de revocatoria, el mismo es desestimado con fecha 10 de diciembre de 1965, por lo que el afectado interpone recurso jerárquico conforme a las normas dispuestas por el Decreto Nº 7.520|44 el que procesalmente es procedente, por lo que corresponde entrar a su consideración y examen;

Que de los términos de la nota dirigida por el Dr. Raffaele al señor Vocal Coordinador no surgen los agravios que dieran lugar a la sanción aplicada, ni que ésta resulte valedera, ya que la actitud del recurrente, por el contrario, demuestra no desconocer la jerarquía de que está investido el señor miembro del Consejo Directivo de la Obra Social, por cuya razón no existe mérito suficiente para imponer la medida disciplinaria origen del recurso jerárquico, por lo que corresponde hacer lugar al mismo;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro del Interior e interino de Educación y Justicia;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Hacer lugar el recurso jerárquico interpuesto por el doctor Telésforo Francisco Raffaele, y en consecuencia revócase la Resolución de fecha 12 de noviembre de 1965, emanada del Consejo Directivo de la Dirección de Obra Social del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior e interino de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

RECURSOS JERARQUICOS

No se hace lugar al interpuesto por una firma.

DECRETO Nº 1.207 - Bs. As., 30|8|66

VISTO el expediente Nº 32.551|65 y agregado del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la firma Sadoc Cohen oferente de la Licitación Pública Nº 42|65, comunicó el retiro de su cotización de precios con fecha 3 de diciembre de 1965, aduciendo que había caducado el plazo de validez de su mantenimiento;

Que a raíz de ello la Dirección General de Administración del citado Ministerio, mediante la Disposición número 3.042 dictada el 30 de diciembre de 1965, le formuló el cargo previsto en el inciso 121º de la reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto 6.900|63, además de declarar rescindido el contrato;

Que contra dicha medida interpone la firma Sadoc Cohen un recurso de reconsideración en tiempo y forma reglamentarios alegando que la oferta fue retirada antes de recibir la comunicación de que el contrato le había sido adjudicado;

Que dicho recurso, debe ser sustanciado como jerárquico por el Poder Ejecutivo en atención a la tesis sostenida por la Procuración del Tesoro (dictamen del 20 de setiembre de 1963, expediente Nº 15.227|62), por cuanto la resolución impugnada emana de un organismo con jerarquía inmediata inferior a la Subsecretaría y por aplicación de la norma contenida en el Decreto Nº 2.126|61;

Que atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del citado Departamento de Estado, la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos de la Presidencia de la Nación y la Procuración del Tesoro de la Nación en el sentido que la oferta puede ser retractada por el oferente una vez vencido el plazo de mantenimiento de precios y no perfeccionado el contrato por la falta de la pertinente comunicación, lo que ha ocurrido en el caso sub-exámine:

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la firma Sadoc Cohen y en su mérito dejar sin efecto en todas sus partes la Disposición Nº 3.042|65 dictada a fojas 27 por la Dirección General de Administración.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior e interino de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a sus efectos.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL. — **Aumento en las retribuciones del personal estatal.**

DECRETO Nº 1.518. Buenos Aires, 7 de setiembre de 1966.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que debe resolverse el aumento de las remuneraciones del personal de la Administración Central y Organismos Descentralizados comprendidos en el Escalafón para el Personal Civil (Decreto Nº 9.530-58), correspondiente al año 1966;

Que las remuneraciones vigentes en 1965 ya han sido aumentadas para algunas jerarquías por aplicación de la Ley de Salario Mínimo Vital y Móvil, aumento éste que debe considerarse a cuenta del que corresponde para el corriente año;

Que la incidencia de dicha ley se acentúa en los sectores de menores niveles de remun. .iones por lo que el porcentual de aumento debe medirse considerando ambas posiciones;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Las retribuciones correspondientes a los sueldos iniciales y adicionales por servicio calificado, dedicación funcional, responsabilidad jerárquica, bonificación especial y premio por asistencia, de las Clases y Grupos previstos en el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto Nº 9.530-58) quedan fijados, con efectos al 1º de julio de 1966, en los importes que se consignan en las planillas que, como Anexo 1, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Los importes de las "categorías" que forman parte integrante de cada Clase y Grupo del mismo Escalafón se ajustarán de acuerdo con las nuevas sumas fijadas en el artículo precedente para los sueldos iniciales respectivos.

Los montos netos que resulten de deducir de cada "categoría" el sueldo inicial del Grupo a que pertenecen se incrementará en un 25 %, redondeado a la decena superior más óxima, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Nº 1.079/63.

Art. 3º — Las bonificaciones por título habilitante se regirán por la siguiente escala:

	Con función jerárquica	Sin función jerárquica
a) Títulos habilitantes, secundarios, de enseñanza media o especial	600	350
b) Dietista, Obstétricos, Visitadores de Higiene, Procuradores, Asistentes Sociales y títulos equivalentes	750	450
c) Agrimensores, Geólogos, Escribanos, Farmacéuticos, Kinesiólogos y títulos equivalentes	1.000	600
d) Actuarios, Abogados, Arquitectos, Contadores Públicos, Doctores e Ingenieros, en todas las ramas y títulos equivalentes	1.250	750

El Personal de las Clases "E" y "F" que posea título habilitante o certificado de capacitación otorgado por instituciones oficialmente reconocidas, percibirá un adicional por título de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 250.—) cuando se desempeñe en funciones propias de la especialidad.

Art. 4º — Los Ministerios y Secretarías de Estado comprendidos en los beneficios que establece el presente decreto, elevarán a la Secretaría de Estado de Hacienda los respectivos ajustes presupuestarios, incorporando los créditos necesarios para atender el cumplimiento del mismo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar

Anexo I

CLASE A — PERSONAL SUPERIOR

Horario de 45 horas semanales

GRUPO	Sueldo inicial	Servicio calificado	Dedicación funcional	TOTAL
I	35.000	11.000	27.000	73.000
II	31.000	9.000	25.000	65.000
III	29.000	8.000	24.000	61.000
IV	28.000	7.000	23.000	58.000
V	25.000	6.000	21.000	52.000

Horario de 35 horas semanales

GRUPO	Sueldo inicial	Responsabilidad jerárquica	TOTAL
I	35.000	15.000	50.000
II	31.000	14.000	45.000
III	29.000	13.000	42.000
IV	28.000	12.000	40.000
V	25.000	11.000	36.000

CLASE B — PERSONAL JERARQUIZADO

Horario de 45 horas semanales

GRUPO	Sueldo inicial	Dedicación funcional	Bonificación especial	TOTAL
I	20.700	18.400	2.000	41.100
II	18.800	17.000	2.000	37.800

Horario de 35 horas semanales

GRUPO	Sueldo inicial	Responsabilidad jerárquica	Bonificación especial	TOTAL
I	20.700	10.100	2.000	32.800
II	18.800	9.500	2.000	30.300
III	15.300	8.700	1.800	25.800
IV	13.900	8.200	1.800	23.900
V	12.900	7.600	1.700	22 200
VI	12.000	7.300	1.700	[illegible]
VII	11.300	7.000	1.600	19.900
VIII	10.400	6.600	1.500	18.500
Horario de 17,30 horas semanales				
IX	10.800	6.000	1.200	18.000
X	9.900	5.700	1.200	16.800
XI	8.700	5.200	1.100	[illegible]
XII	8.000	4.900	1.100	14.000
XIII	7.400	4.600	1.000	13.000
XIV	6.800	4.300	900	12.000
XV	6 400	4.200	900	11.500
XVI	6.000	4.000	500	10.500

Anexo I

CLASE C — PERSONAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Horario de 35 horas semanales

GRUPO	Sueldo inicial	Responsabilidad jerárquica	Bonificación especial	TOTAL
I	15.300	8.700	2.000	26.000
II	13.800	8.200	2.000	24.000
III	12.200	7.400	1.800	21.400
Horario de 17.30 horas semanales				
IV	9.900	5.400	2.000	17.300
V	9.100	5.300	2.000	16.400
VI	7.500	4.500	1.200	13.200

CLASE D — PERSONAL TECNICO, ESPECIALIZADO Y ADMINISTRATIVO

Horario de 35 horas semanales

GRUPO	Sueldo inicial	Premio por asistencia	Bonificación especial	TOTAL
I	12.300	1.100	7.100	20.500
II	11.600	900	7.000	19.500
III	11.200	900	6.800	18.900
IV	10.700	800	6.700	18.200
V	10.200	700	6.600	17.500
VI	9.700	700	6.500	16.900
VII	9.400	300	6.700	16.400
VIII (1)	8 500	—	7.500	16.000
VIII (2)	8.500	—	7.250	15.750
Horario de 25 horas semanales				
IX	9.200	800	5.500	15.500
X	8.400	700	5.200	14.300
XI	7.700	600	4.900	13.200
XII (1)	6.700	—	5.300	[illegible]
XII (2)	6.700	—	4.550	11.250
Horario de 17.30 horas semanales				
XIII	6.900	600	4.200	11.700
XIV	6.600	600	4.100	11.300
XV	6.300	600	4.000	10.900
XVI	6.000	500	3.900	10.400
XVII	5.700	500	3.800	10.000
XVIII	5.400	400	3.700	9.500
Horario de 15 horas semanales				
XXI	5.200	400	3.100	8.700
XXII	4.700	400	2.900	8.000
XXIII	4.400	300	3.000	7.700
XXIV (1)	4.000	—	3.300	7.300
XXIV (2)	4.000	—	2.750	6.750

(1) Personal con más de un (1) año de antigüedad.

(2) Personal con menos de un (1) año de antigüedad.

CLASE E — PERSONAL DE MAESTRANZA Y OBRERO

Horario de 35 horas semanales

GRUPO	Sueldo inicial	Premio por asistencia	Bonificación especial	TOTAL
I	14.800	1.300	8.700	24.800
II	13.500	1.200	8.000	22.700
III	12.300	1.100	7.100	20.500
IV	11.300	900	6.800	19.000
V	10.700	800	6.700	18.200
VI	10.000	700	6.500	17.200
VII	9.300	100	6.800	16.200
VIII (1)	8.500	—	7.500	16.000
VIII (2)	8.500	—	7.250	15.750

(1) Personal con más de un (1) año de antigüedad.

(2) Personal con menos de un (1) año de antigüedad.

CLASE F — PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES

Horario de 35 horas semanales

GRUPO	Sueldo inicial	Premio por asistencia	Bonificación especial	TOTAL
I	12.600	1.100	8.100	21.800
II	11.800	900	7.500	20.200
III	10.600	800	6.800	18.200
IV	10.000	700	6.600	17.300
V	9.400	300	6.700	16.400
VI (1)	8.500	—	7.500	16.000
VI (2)	8.500	—	7.250	15.750
Horario de 15 horas semanales				
XIII	4.400	300	3.000	7.700
XIV	4.000	300	3.000	7.300
XV (1)	3.900	—	3.000	6.900
XV (2)	3.900	—	2.850	6.750

(1) Personal con más de un (1) año de antigüedad.

(2) Personal con menos de un (1) año de antigüedad.

CLASES D, E y F — SUBGRUPOS

EDAD	Sueldo inicial	Bonificación especial	TOTAL
17 años	7.000	7.200	14.200
16 años	7.000	5.600	12.600
15 años	7.000	4.100	11.100
14 años	7.000	2.500	9.500

Secretaría de Comunicaciones

RADIODIFUSION Y TELEVISION

Se autoriza la instalación de la planta transmisora de una estación de televisión.

DECRETO Nº 1.231 — Bs. As., 30|8|66

VISTO el presente expediente letra S. C., número 42.848, año 1965, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que como resultado del concurso público dispuesto por Resolución Nº 54 SC|61 para habilitar estaciones de televisión en el interior del país, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto número 2.659, de fecha 14 de abril de 1964, mediante el cual se concedió a la firma Rivadavia Televisión S. A. (e. f.) la licencia para la explotación y funcionamiento de una estación Principal, Canal 2, en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del referido concurso, dicha sociedad, en su presentación, propuso instalar sus equipos en el lugar denominado "El Carmen", Km. 33 de la ruta a La Plata, incorporado al Parque Pereyra Iraola;

Que en el año 1962 fue creado el Instituto Nacional de Radioastronomía, habiéndose fijado su emplazamiento en un solar de alrededor de 10 Hs. en el nombrado Parque Pereyra Iraola;

Que con tal motivo las autoridades que supervisan el funcionamiento del citado Instituto se han dirigido a la Secretaría de Estado de Comunicaciones significando las serias dificultades de carácter técnico que se producirían en caso de que se instalara la planta transmisora de la estación de televisión en el mismo parque;

Que ante tal situación, Rivadavia Televisión S. A., (e. f.) ha propuesto realizar las instalaciones técnicas de su estación de televisión LS86 TV Canal 2, en un predio ubicado en el Partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, a más de 10 km. del instituto Nacional de Radioastronomía, con lo cual se evitarán interferencias perjudiciales en los servicios que corresponde ejecutar;

Que la Secretaría de Estado de Comunicaciones, de conformidad con lo prescripto por el artículo 15 del Decreto-Ley número 15.460|57, y artículo 40 de su reglamentación, aprobada por Decreto número 5.490|65, está facultada para efectuar modificaciones relacionadas con las características técnicas de las estaciones de radiodifusión y televisión;

Que, como consecuencia, el organismo competente del citado Departamento de Estado ha realizado los estudios pertinentes y aprobado el nuevo lugar de emplazamiento de los equipos transmisores y erección de la antena de LS86 TV Canal 2, situado en el Partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires;

Que no habiéndose podido dar cumplimiento al plazo establecido para la habilitación de estaciones principales de televisión, fijado por el artículo 37 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución número 54 SC|61, y artículo 5º de la Resolución número 599 SC|61, en virtud de las razones que obligaron a la modificación del lugar de ubicación de la planta transmisora de LS86 TV Canal 2, resulta necesario otorgar a Rivadavia Televisión S. A. (e. f.) una prórroga de 150 días a partir de la fecha de vencimiento para habilitar al servicio la estación;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorizar a Rivadavia Televisión S. A. (e. f.) titular de la licencia de LS86 TV Canal 2, de la ciudad de La Plata, a instalar la planta transmisora de la citada estación de televisión en el Partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, en lugar de la ubicación originariamente aprobada según lo dispuesto en el Decreto Nº 2.659|64.

Art. 2º — Conceder a Rivadavia Televisión S. A. (e. f.) un plazo de ciento cincuenta (150) días a contar del 1º de febrero del corriente año, para habilitar al servicio la estación de televisión Principal LS86 TV Canal 2.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía e interino de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Julio A. Tegilo.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Exoneración.

DECRETO Nº 1.234. — Bs. As., 30|8|66

VISTO el Expediente reservado número 96|64 de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en el que obra el sumario instruido con motivo del proceso seguido contra el empleado del Instituto Superior del Hogar Agrícola de Bolívar (Buenos Aires), dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Francisco Basilio Ottogalli, por hurto de ganado menor, y

CONSIDERANDO:

Que del testimonio judicial corriente a fs. 24 se desprende que el imputado fue condenado a la pena de un año de prisión en suspenso, como autor penalmente responsable del delito de hurto calificado:

Que la declaración indagatoria que ha prestado ante la Instrucción y las manifestaciones que ha formulado al contestar el pertinente cargo, diligencias cumplidas a fs. 30 y vta., no modifican su situación frente a la sanción que cabe imponerle en la esfera administrativa;

Que, en consecuencia, corresponde disponer su exoneración por aplicación de lo establecido en el artículo 38, inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional;

Por ello y atento al dictamen legal de fs. 32, a lo aconsejado por la Junta de Disciplina y a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exonérase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, al agente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, E-VIII (4047), Francisco Basilio Ottogalli (L. Nº 5.724), Clase 1923, Matr. 2.305.408, D.M. 35, C.I. Nº 505.082. Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Lorenzo A. Raggio.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION NACIONAL DE BOSQUES

Recurso jerárquico.

DECRETO Nº 1.235. — Bs. As., 30|8|66

VISTO este Expediente Reservado Nº 29|63, del que resulta:

Que a fojas 146|149, el señor Jesús Markaida, interpone recurso jerárquico contra la Disposición Nº 702 dictada por la Administración Nacional de Bosques, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, el 25 de octubre de 1965 (fs. 137|138) por la que no se hizo lugar a la reconsideración formulada por el nombrado en cuanto a número y tipo de animales que pastaban dentro del Vivero Forestal Trevelin; reajustó los valores aplicados y aprobó la liquidación de fojas 133|134, con cargo al 31 de diciembre de 1964, el cual será incrementado con el período de 1965 y acrecentado en el quíntuplo a partir de la fecha de notificación del Decreto Nº 826 del 5 de febrero de 1965, hasta la efectiva desocupación de las tierras;

Que además por la citada Disposición Nº 702|65, se dispuso intimar al señor Markaida para que en el plazo perentorio de cinco (5) días cancele el cargo parcial resultante que alcanza a la suma de un millón trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres pesos moneda nacional (m$n. 1.358.433), y

CONSIDERANDO:

Que como del análisis minucioso que del asunto de que trata este expediente realizan la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería en sus dictámenes de fojas 129|130 y 151 y el señor Procurador del Tesoro de la Nación en su dictamen de fojas 155|157 y a los que corresponde remitirse por razones de brevedad, resulta que procede el rechazo del recurso jerárquico interpuesto por lo que debe así disponerse;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto a fojas 146|149 por el señor Jesús Markaida, contra la Disposición Nº 702, dictada por la Administración Nacional de Bosques, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, el 25 de octubre de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Lorenzo A. Raggio.

Ministerio de Educación y Justicia

ASOCIACIONES

Indisponibilidad de los bienes de las asociaciones estudiantiles cuya disolución se ha resuelto o se resuelva en virtud de lo establecido por la Ley 16.912.

DECRETO Nº 1.450 — Bs. As., 5/9/66.

VISTO:

Las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las resoluciones autorizadas por el artículo 8º de la Ley Nº 16.912, con relación a los centros o agrupaciones estudiantiles, resulta necesario tomar los debidos recaudos respecto del patrimonio de las asociaciones que por resolución del Ministerio del Interior e interino de Educación y Justicia se declaren disueltas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Decláranse indisponibles los bienes, de cualquier naturaleza, de las asociaciones cuya disolución se haya resuelto o se resuelva en virtud de lo preceptuado en el artículo 8º de la Ley 16.912, bajo pena de nulidad absoluta de todo acto de disposición o administración no autorizado. Esta indisponibilidad incluye también las cuentas bancarias de cualquier naturaleza.

Art. 2º — El Ministerio de Educación y Justicia comunicará la nómina de los centros disueltos por aplicación del artículo 8º de la Ley 16.912, a los registros que correspondan, a fin de la adopción de las medidas conducentes a hacer efectiva la indisponibilidad a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior e interino de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

UNION DEL PERSONAL DE AERONAVEGACION DE ENTES PRIVADOS. — **Personería Gremial.**

RESOL. M. Nº 415. — Bs. As., 8|6|66.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por la "Unión del Personal de Aeronavegación de Entes Privados" en el Expediente Nº 369.981|63, y Expte. Nº 382.305|63;

CONSIDERANDO:

Que la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo por sentencia Nº 7.667 resolvió declarar el derecho de la recurrente a gozar de la personería gremial dentro del ámbito de actuación que señalan sus estatutos;

Que la entidad gremial mencionada constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores no navegantes que presten servicios en las empresas privadas de aeronavegación comercial

Que desde el 31 de mayo de 1962, fecha de su constitución ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sin perjuicio de lo manifestado, corresponde que la entidad recurrente ajuste en el término de ley el estatuto social a las disposiciones reglamentarias del Decreto Nº 969|66, y en especial en lo concerniente a su zona de actuación;

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial a la "Unión del Personal de Aeronavegación de Entes Privados", con domicilio en la calle Corrientes Nº 3019, Capital Federal, que agrupa con el carácter de entidad profesional de primer grado a los trabajadores no navegantes que presten servicios en las empresas privadas de aeronavegación comercial, con zona de actuación en todo el territorio de la República Argentina, acordándose el plazo que determina el Decreto Nº 969|66 para que la entidad adecúe las disposiciones estatutarias a la mencionada norma legal.

2º — Exclúyese de la jurisdicción precedentemente mencionada, la actuación de la "Asociación del Personal Aeronáutico".

3º — Comuníquese a la "Unión del Personal de Aeronavegación de Entes Privados" de la Capital Federal e inscríbase a la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial. Notifíquese a la "Asociación del Personal Aeronáutico"; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho, archívese.

Solá.

ESTATUTO DE LA UNION DEL PERSONAL DE AERONAVEGACION DE ENTES PRIVADOS

TITULO I

Nombre y Domicilio

Artículo 1º — Bajo la denominación de la Unión del Personal de Aeronavegación de Entes Privados (U.P.A.D.E.P.), queda constituida la entidad profesional que agrupa en su seno a todos los trabajadores no navegantes que presten servicios en las empresas privadas de aeronavegación comercial que operan en el país, y que realizan exclusivamente vuelos internacionales.

Art. 2º — Su domicilio legal queda constituido en la Capital Federal.

Art. 3º — Su zona de actuación se extiende a todo el territorio de la República Argentina.

TITULO II

Finalidades de la Entidad

Art. 4º — Las finalidades a que propenderán la Unión del Personal de Aeronavegación de Entes Privados, son:

a) Fomentar la unión y agremiación de todos los trabajadores que se desempeñan en la actividad.

b) Proponer la investigación, el estudio, la divulgación y promoción de los problemas gremiales y profesionales ante los organismos civiles, nacionales e internacionales, procurando el mejoramiento de las condiciones de trabajo y la defensa de los intereses sindicales de sus agremiados.

c) Fomentar la unión, la solidaridad y la ayuda de asistencia recíproca entre los afiliados.

d) Crear, administrar y subvencionar cooperativas y organismos culturales de previsión, socorro mutuo, asistencia médica social, jurídica y oficinas de colocación para beneficio de los afiliados.

e) Celebrar convenciones colectivas, garantizar su cumplimiento y ejercer los derechos y acciones que de tales actos surjan.

f) Asesorar y asistir a sus asociados en la defensa de los derechos emanados de las leyes, convenciones y contratos laborales y representarlos ante las autoridades estatales, ante los patronos y ante terceros.

g) Integrar comisiones paritarias, consejo de administración, juntas de calificación o cualquier otro organismo establecido por las leyes o libremente convenido en los cuales los trabajadores aeronáuticos sean parte, sin distinción de categorías.

h) Colaborar con el estado como órganos técnicos y consultivos, en el estudio y solución de los problemas concernientes a la actividad profesional.

i) Propender a la elevación moral y material de los asociados, fomentando el hábito del estudio, del trabajo, de la economía y previsión. Inculcar el concepto de responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto.

j) Promover la armonía, comprensión y consideración entre los patronos y|o su representante, y los trabajadores.

Mantener y desarrollar relaciones y vínculos con las entidades afines del país y del extranjero.

Art. 5º — Para la realización de sus propósitos, U.P.A.D.E.P., podrá ejercitar todas las acciones sindicales y legales que no estén en pugna con este estatuto.

Art. 6º — U.P.A.D.E.P., se hallará adherida a la Confederación General del Trabajo de la República Argentina, pudiendo desafiliarse si el Congreso Extraordinario de Delegados así lo resolviera las tres cuartas partes de los presentes.

Art. 7º — Queda prohibido a la Institución:

a) Intervenir o admitir que en ella se plantee, considere, comenten o discutan cuestiones de carácter político, racial, religiosas o contrarias a la moral y buenas costumbres.

b) Recibir ayuda económica o de cualquier índole de organizaciones patronales, políticas o religiosas; de entidades extranjeras o de sim-

ples particulares cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu y letra de este estatuto o de la ley.

TITULO III

Patrimonio Social

Art 8º — El patrimonio social de U.P.A.D.E.P, se compondrá de:

a) Las cuotas sociales ordinarias o extraordinarias.
b) Las donaciones o legados.
c) Muebles, útiles e inmuebles.
d) Todo ingreso lícito concordante con los fines de U.P.A.D.E.P.

Art. 9º — Las inversiones y cuentas bancarias estarán a nombre de la U.P.A.D.E.P., teniendo el uso de la firma bancaria el Secretario Tesorero en forma conjunta con cualquiera de los siguientes miembros del Consejo Directivo, el Secretario General o el Secretario Administrativo y de Prensa.

Art. 10. — Los fondos sociales, así como todo ingreso sin excepción se depositarán en uno o más Bancos que el Consejo Directivo establezca. En todos los casos los pagos a efectuarse serán realizados mediante el libramiento de cheques, quedando absolutamente prohibido el retiro de fondos para cancelar pagos de cualquier naturaleza, quedando exceptuado los gastos menores, a cuyo efecto se abrirá un fondo especial llamado "Caja chica", cuyo monto no podrá exceder de diez mil pesos moneda nacional, el que será utilizado por el Consejo Directivo con cargo de rendir cuenta mensualmente.

Art. 11. — El Consejo Directivo ejercerá la administración de todos los bienes sociales y necesitará autorización expresa del Congreso de Delegados para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamo.

Art. 12. — Son responsables en forma solidaria, los miembros del Consejo Directivo que autoricen gastos en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 13. — La U.P.A.D.E.P., llevará una contabilidad prolija y ordenada, utilizando los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 14. — El ejercicio económico financiero es anual, y terminará el día 31 de diciembre de cada año. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general, que acompañándose con los cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias y movimientos de fondos y asociados, será sometido al Congreso Ordinario de Delegados para su aprobación, debiéndose remitir copia debidamente autenticada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 15. — La cuota social será fijada y|o modificada por Congreso Extraordinario de Delegados convocado al efecto.

Art. 16. — Por terminación del mandato, renuncia, ausencia o fallecimiento de los depositarios titulares de que trata el artículo 9º, las autoridades de U.P.A.D.E.P., procederán dentro de un plazo máximo de 30 días a efectuar el cambio de firma en las cuentas bancarias.

TITULO IV

Duración

Art. 17. — U.P.A.D.E.P., tendrá una duración ilimitada y en caso de disolución, los bienes remanentes serán transferidos de la siguiente forma:

a) Los bienes remanentes pasarán a la Caja de Jubilaciones que agrupe al gremio aeronáutico privado, la que resolverá su administración o liquidación, de acuerdo a lo previsto en el Código Civil, siempre que ante del término de dos años no se haya reconstituido la entidad, en tal caso tendrá que restituirlo a la misma.
b) Transcurrido el plazo fijado en el inciso a) sin que se haya reconstituido la entidad, la Caja de Jubilaciones que agrupe al gremio aeronáutico privado, deberá transferir el 20 % de los bienes a la Confederación General del Trabajo de la República Argentina, con el fin de ser destinados al fomento de la cultura entre los gremios adheridos a la misma.
c) La asamblea convocada al efecto, no podrá resolver la disolución de U.P.A.D.E.P., si no cuenta con la voluntad expresa de dos terceras partes de sus afiliados.
d) Aceptada en principio la disolución por la asamblea, deberá antes de darse por definitiva, publicar en tres diarios de la Capital Federal y en el periódico social, avisos semanales durante tres meses, anunciando esa resolución, y llamar a los socios que la quieran sostener. Si pasado ese plazo no se presentaren cien socios por lo menos, para sostenerla, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en los incisos anteriores.

TITULO V

Autoridades de la Unión

Art. 18. — U.P.A.D.E.P., será administrada, dirigida y representada en todos sus actos, por un Consejo Directivo compuesto por:

Un Secretario General.
Un Secretario de Organización y Asuntos Gremiales.
Un Secretario Administrativo y de Prensa.
Un Secretario Tesorero.
Un Secretario de Asistencia y Previsión Social.
Cinco Vocales Titulares y Cinco Suplentes.

TITULO VI

Del Consejo Directivo

Art. 19. — Los miembros del Consejo Directivo serán electos con la asignación de la función que desempeñarán.

Art. 20. — El Consejo Directivo de U. P. A. D. E. P será electo por un período de dos años. Vencido el término del mandato, deberá convocarse a renovación total del Consejo Directivo. Todos los miembros son reelegibles, hasta un máximo de dos períodos consecutivos. Las comisiones permanentes o temporarias que se designen en el Consejo Directivo tendrán un mandato de un año, siendo relegibles.

a) El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente cada quince días, debiendo determinarse en la primera sesión de cada ejercicio el día de reunión. Podrá sesionar extraordinariamente por resolución del Secretario General o a pedido de tres de sus miembros.
b) Podrá deliberar con la mitad más uno de sus miembros, siendo válidas las resoluciones adoptadas por simple mayoría.
c) Los acuerdos y resoluciones tomados se podrán rever, siempre que lo soliciten en forma escrita, tres miembros por lo menos.
d) Será excluido del Cuerpo Directivo todo miembro que sin causa justificada faltare a dos reuniones consecutivas o cinco alternadas, en el período de un año. A tal efecto, se llevará un libro registro de asistencia a las reuniones.

Art. 21. — Podrán constituirse filiales en todos aquellos lugares que estén fuera del radio de cincuenta kilómetros de la Capital Federal y en los que no haya menos de cincuenta afiliados.

La solicitud deberá hacerse por escrito, con un mínimo de treinta firmas de afiliados.

Art. 22. — Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo de U. P. A. D. E. P.

a) Ejercer la administración, dirección y representación general de la U P. A. D. E. P., cumpliendo y haciendo cumplir este estatuto y las resoluciones que emanan de los congresos de delegados.
b) Constituir las filiales de acuerdo a lo establecido en el artículo 21º.
c) Nombrar las comisiones auxiliares que sean necesarias para el mejor desenvolvimiento de la organización.
d) Nombrar los representantes para ante los organismos a los cuales esté afiliada o en los cuales tenga que actuar.
e) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes, con las limitaciones del artículo 11º, efectuar compras, contratar locaciones y todo acto que no comprometa el acerbo moral y material de la institución.
f) Nombrar, suspender, excluir y exonerar a los empleados de la institución. Autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos hecho en base al cálculo de recursos.
g) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso y renuncias de socios y sancionar a éstos conforme a lo establecido en el Título XV.
h) Adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que, sin discrepar con los propósitos y fines de la institución, no hayan sido previstos por este estatuto y sean necesarias para el mejor fin de la institución, de lo que se dará cuenta al congreso de delegados.
i) Llevar ante las autoridades competentes a las personas que de cualquier forma hubieren cometido malversación, defraudación, dolo, como así cualquier otro delito que afecte al patrimonio de la institución.
j) Elevar al congreso ordinario de delegados y dar a conocer mediante circulares a todos los afiliados, la memoria y balance general, con quince días de anticipación por lo menos a la fecha de realización del congreso ordinario de delegados. Tanto el balance general, como los cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias y el movimiento de fondos deberán ser rubricados por ante Contador Público Nacional.
k) Convocar y concurrir a los congresos ordinarios de delegados, estableciendo en el orden del día los puntos a tratarse y teniendo en cuenta los siguientes:
   1) Lectura del acta anterior.
   2) Memoria y balance.
   3) Apelaciones de los socios y pedidos de reingreso.
   4) Convocatoria a elecciones y designación de Comisión o Junta Electoral.
   5) Elección de dos congresistas para firmar el acta.
l) Convocar a congreso extraordinario de delegados cuando así lo solicite por escrito el 10 % como mínimo de los mismos, o lo solicite la comisión revisora de cuentas, dentro de un plazo que en ningún caso excederá de treinta días.
m) En caso de renuncia, remoción o fallecimiento de más de cuatro miembros del consejo directivo, éste deberá convocar a elecciones para designar reemplazantes, citando a ese efecto a la Junta Electoral, en un plazo no mayor de treinta (30) días.

Art. 23. — El Consejo Directivo tendrá "quórum" en sesión ordinaria y extraordinaria en la primera y segunda convocatoria, con la mitad más uno de sus miembros, incluyéndose al secretario general. En tercera convocacatoria habrá "quórum" con cuatro miembros, presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de mayor prioridad en la comisión, según el orden establecido en el artículo 18º. Sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos. El miembro que presida las reuniones del consejo directivo dirigirá el debate y sólo votará en caso de empate, siendo su voto decisivo.

Art. 24. — En caso de renuncias en el consejo directivo que dejen a éste sin número, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos, subsistiendo su responsabilidad hasta la integración del mismo, que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los treinta días de quedar sin "quórum". En caso de abandono, además de las responsabilidades legales pertinentes, serán expulsados de la institución pudiendo apelar de ello.

Art. 25. — El mandato de los miembros del consejo directivo puede ser revocado total o parcialmente por la mitad más uno de los votos de un congreso extraordinario de delegados convocado a tal efecto.

Cuando la convocatoria fuera parcial y no alcanzara a cuatro miembros, el congreso adoptará para su reemplazo el procedimiento indicado en el artículo 33º, inciso c) de este estatuto. Cuando la revocatoria fuera total, el congreso designará una comisión provisoria formada por tres miembros, los que deberán convocar a elecciones para designar reemplazante, citando a ese efecto a la junta electoral, en un plazo no mayor de treinta días.

Art. 26. — El Consejo Directivo deberá remitir indefectiblemente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social las siguientes informaciones:

a) Copia autenticada de la memoria y balance general e inventario, conjuntamente con los cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y movimiento de afiliados.
b) Notificación de todo cambio o modificación en el Consejo Directivo.
c) Copia de las convocatorias a los Congresos de Delegados.
d) Copia de las actas de los Congresos de Delegados.
e) Copia de las Convocatorias a elecciones listas presentadas.
f) Lista de los miembros electos en cada caso, con los datos de filiación completos.
g) Y toda otra información que se le requiera.

TITULO VII

Deberes y Atribuciones de los Miembros del Consejo Directivo

Art. 27. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Representar a U.P.A.D.E.P., en todas sus funciones internas y externas, siendo el representante legal de la misma en todos sus actos y gestiones, las que deberán ser informados al resto del Consejo Directivo.
b) Actuar conjuntamente con el Secretario que corresponda, conforme a la naturaleza del acto.
c) Cumplir y hacer cumplir el estatuto, las resoluciones de los Congresos de Delegado y del propio Consejo Directivo.
d) Presidir las reuniones del Consejo Directivo, dirigir sus debates, proclamando el resultado de las votaciones y resolver con su voto en caso de empate.
e) Resolver todo asunto urgente en acuerdo con el Secretario a quien concierna, en aquellos casos en que fuera imposible reunir al Consejo Directivo. De estas resoluciones, deberá dar cuenta en la primera reunión inmediata del Consejo Directivo.
f) Refrendar con su firma las resoluciones emanadas del Consejo Directivo y de los Congresos de Delegados.
g) Vigilar la marcha de la administración y de toda la entidad, como asimismo la dirección del personal rentado.
h) Redactar y firmar conjuntamente con el Secretario Administrativo y de Prensa y el Secretario Tesorero, las memorias y balances de la institución, órdenes y documentos de pago y extracciones de fondos para reposición de la "Caja chica".
i) Suscribir con el Secretario respectivo, las comunicaciones de su dominio.
j) Convocar a Congreso Extraordinario de Delegados.
k) Nombrar, con acuerdo del Consejo Directivo, los empleados que estimen necesarios y las Subcomisiones.

Art. 28. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Organización y Asuntos Gremiales:

a) Colaborar estrechamente con el Secretario General, y lo reemplazará en caso de ausencia temporaria.
b) Tener a su cargo la dirección en el campo gremial, llevando a tal efecto un libro de contralor para las gestiones que se realizan. Los Delegados y Subdelegados de las distintas empresas dependen del mismo.
c) Proyectar ante el Consejo Directivo toda norma tendiente a facilitar la labor del mismo, colaborando para solucionar los planteos elevados por cada reunión de Delegado.

Observar la marcha sindical del gremio, colaborando en todo para facilitar la interpretación de los planteos reivindicatorios.

Art. 29. — Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo y de Prensa:

a) Tener a su cargo el archivo general y la correspondencia.
b) Tener a su cargo todo lo concerniente a la adquisición de elementos y útiles necesarios para el desenvolvimiento de la entidad.
c) Redactar o hacer redactar las actas de las sesiones del Consejo Directivo. Llevar el registro de asistencia a las sesiones del Consejo Directivo. Firmar las actas conjuntamente con el Secretario General. Llevar los libros registro de los Congresos Generales de Delegados y del Consejo Directivo que se realicen, velando por la conservación de los libros de actas.
d) Firmar conjuntamente con el Secretario General y el Secretario Tesorero lo especificado en el artículo 9º y redactar y firmar los informes, memorias y balances a elevarse a los Congresos.
e) Tendrá a su cargo la dirección del periódico social y demás publicaciones que edita la organización y la redacción de las comunicaciones que el Consejo Directivo estime necesario dar a conocer a los afiliados y|o a la prensa en general.

Art. 30. — Son deberes y atribuciones del Secretario Tesorero:

a) Llevar los libros de contabilidad con el mayor orden y exactitud, presentar el balance mensual al Consejo Directivo, el que una vez

aprobado por el mismo será fijado en la sede en un lugar destinado al efecto girando copia del mismo a las distintas bases, como así también a las filiales organizadas.

b) Presentar mensualmente al Consejo Directivo la nómina de los afiliados morosos para la aplicación de las sanciones que determina este estatuto.

c) Redactar y firmar los balances, conjuntamente con el Secretario General y el Secretario Administrativo y de Prensa como así también todo movimiento de fondo que hubiere.

d) Firmar, sellar y controlar los recibos sociales y determinar. con anuencia del Consejo Directivo la forma de cobro de los mismos.

e) Para las sumas de "Caja chica" o extracciones bancarias se remitirá a lo prescripto en el artículo 10.

f) Llevar los libros por las autoridades competentes.

Art. 31. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Asistencia y Previsión Social:

a) Organizar y poner en funcionamiento las obras de Asistencia Social, Mutual y Cooperativa. Tener a su cargo el control de los servicios que presten los mismos y vigilar su desenvolvimiento general que regulará en cada caso por sendos reglamentos.

b) Informar mensualmente al Consejo Directivo la prestación de los servicios de Asistencia Social, Mutual y Cooperativa, y colaborar con los demás miembros del Consejo Directivo en las especialidades respectivas.

Art. 32. — Son actividades comunes de los Secretarios, además de las que específicamente se determinen en el presente estatuto. colaborar entre sí y ejercer todas las demás atribuciones y deberes que el Consejo Directivo les delegare expresamente.

Art. 33. — Son deberes y atribuciones de los Vocales titulares:

a) Concurrir a todas las reuniones del Consejo Directivo y tomar parte en sus deliberaciones, teniendo voz pero no voto.

b) Formar parte de las Subcomisiones en las que se les nombre.

c) Reemplazar en caso de renuncia, remoción o fallecimiento y siempre que no excedan de cuatro, a los Secretarios. Estos reemplazos serán efectuados por los vocales según el orden de elección. En caso de acefalía del cargo de Secretario General, su puesto será cubierto por el Vocal titular primero. Si éste ya se hallare desempeñando otra secretaría, resignará esta última en favor del Vocal que corresponda según el orden de elección.

d) Colaborar con los Secretarios.

Art. 34. — Son deberes y atribuciones de los Vocales suplentes:

a) Reemplazar a los titulares, por orden de elección, en los casos que éstos pasen a ocupar otros puestos o estén ausentes.

b) Formar parte de las Subcomisiones en las que se los designen.

TITULO VIII

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 35. — La Comisión Revisora de Cuentas estará formada por dos miembros titulares y dos suplentes, quienes deberán reunir las mismas condiciones exigidas para los miembros del Consejo Directivo. Durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos hasta un máximo de dos períodos consecutivos.

Sus deberes y atribuciones son los siguientes:

a) Examinar por lo menos trimestralmente y cada vez que lo considere necesario sin previo aviso, los documentos, libros y comprobantes que al efecto deberán tener a su disposición los Secretarios Administrativo y Tesorero, quienes deberán facilitar la tarea de los mismos.

b) Efectuar arqueos de "Caja chica", comprobación de saldos, verificar si los libros de contabilidad se llevan en orden y se encuentran al día y si los pagos efectuados han sido debidamente asentados y autorizados por el Consejo Directivo.

c) Tratar que el ejercicio de sus funciones no entorpezcan en modo alguno el regular funcionamiento de la organización.

d) Informar al Congreso Ordinario de Delegados sobre la memoria, balance general e inventario presentados por el Consejo Directivo.

e) En caso de verificarse una anormalidad, solicitar por nota informes al Consejo Directivo, el que estará obligado a contestar por igual medio, dentro de los diez días detallando las medidas adoptadas para subsanar la anormalidad.

Si el Consejo Directivo no tomase las providencias del caso, llamará por sí mismo a Congreso Extraordinario de Delegados, en cuya oportunidad en la convocatoria se informará de los puntos a tratar. El Congreso convocado resolverá la cuestión.

Si el Consejo Directivo no accediera o retardara el llamado a convocatoria del Congreso Extraordinario, la Comisión Revisora de Cuentas queda facultada para recurrir ante las autoridades competentes.

f) Quedan facultados conjuntamente sus integrantes, o en forma individual a solicitar para el mejor desempeño de sus funciones la colaboración de otros afiliados, cualquiera sea su categoría, como asimismo de profesionales ajenos al gremio, siendo ella la única responsable de la aprobación o desaprobación de una cuenta.

g) Los revisores de cuentas serán elegidos en la misma forma y fecha que fije la Junta Electoral para la elección total del Consejo Directivo.

h) La Comisión Revisora de Cuentas no forma parte del Consejo Directivo.

TITULO IX

De la Elección del Consejo Directivo

Artículo 36. — Las elecciones para la renovación del Consejo Directivo se efectuarán en la fecha fijada por el Congreso de Delegados, oportunidad en que se designará la Junta Electoral y Escrutadora, la que estará integrada por cuatro miembros titulares y cuatro suplentes. — La Junta designará entre los mismos un presidente y un secretario a los efectos de su propia organización. — Son requisitos imprescindibles para ser designado miembros de la Junta Electoral y Escrutadora:

a) Ser afiliado a la organización con una antigüedad en la misma no inferior a un año.

b) Ser mayor de 22 años y estar al día con tesorería.

c) No estar inhabilitado gremialmente por resolución de autoridades legítimas o estatutarias del sindicato.

Art. 37. — Los miembros de la Junta Electoral y Escrutadora no podrán ser integrantes de las listas presentadas, ni miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 38. — A partir del momento de la designación de la Junta Electoral y Escrutadora, ésta será la única autoridad para organizar lo concerniente al acto eleccionario, empadronamiento fiscalización. oficialización de listas y proclamación de los electos, etc.

Art. 39. — El mandato de la Junta Electoral y Escrutadora durará hasta el siguiente Congreso Ordinario de Delegados.

Art. 40. — Las elecciones para nombrar los miembros del Consejo Directivo serán por voto secreto y directo de los afiliados que tengan una antigüedad de seis meses y se encuentren en condiciones estatutarias.

Art. 41. — Será documento indispensable para la emisión del voto el carnet de asociado, con su correspondiente recibo y documento de identidad.

Art. 42. — Las listas de candidatos serán presentadas a la Junta Electoral y Escrutadora por triplicado, especificándose en las mismas los cargos a llenar con quince días de anticipación a la fecha del comicio, y propuesta por treinta afiliados por lo menos, con no menos de un año de antigüedad en la entidad.

Art. 43. — La Junta Electoral y Escrutadora dispondrá sobre las boletas electorales, su contenido, impresión, tamaño, etc., etc., del cuarto oscuro, de las urnas y de las mesas, nombrará a los presidentes titulares y suplentes de las mismas. El orden de los comicios estará también a su cargo y para tal efecto el consejo directivo pondrá a su disposición los empleados que la Junta considere necesario.

Art. 44. — Observada una lista o cualquiera de sus candidatos, la Junta Electoral y Escrutadora dará vista de la observación e impugnación a su apoderado, por el término de cuarenta y ocho horas, debiendo éste, dentro de las veinticuatro horas subsiguientes, subsanar la anomalía. Las listas oficializadas serán exhibidas en la sede de la entidad hasta el día de la elección, a partir de la fecha de su aprobación. Si no hubiera lista aprobada, la Junta Electoral y Escrutadora procederá a convocar a nuevas elecciones, dentro de los treinta días subsiguientes con el mismo padrón electoral.

Art. 45. — El empadronamiento se efectuará de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 40º) y en número de copias suficientes.

Art. 46. — La Junta Electoral y Escrutadora deberá hacer conocer con diez días de anticipación el número de mesas electorales que habilitará, como asimismo su ubicación.

Art. 47. — Al presentarse las listas de candidatos se indicará el nombre de un apoderado titular y un suplente, para que intervenga en representación de la misma y de los candidatos, con amplias facultades. — No podrán ser apoderados los mimebros del consejo directivo, de la comisión revisora de cuentas y los miembros de la Junta Electoral y Escrutadora.

Art. 48. — La Junta Electoral y Escrutadora es la única autoridad para nombrar presidente de mesa, siendo éstos sus delegados directos en sus respectivas mesas.

Art. 49. — Los asociados depositarán su voto personalmente en urnas selladas y lacradas, debiendo colocarlo en un sobre que se le entregará al efecto firmado por el presidente de mesa y los fiscales que deseen hacerlo. Se habilitarán tantos cuartos oscuros como mesas receptoras de votos se instalen, siendo obligatorio su uso.

Art. 50. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación, por los miembros de cada mesa electoral y sus resultados elevados en el acto a la Junta Electoral y Escrutadora, labrándose el acta respectiva, copia de la cual deberá ser introducida en la urna.

Art. 51. — Resultarán electos miembros del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas, aquellos candidatos cuya lista obtenga mayor número de votos.

Art. 52. — Los votos se computarán por listas enteras..

Art. 53. — La Junta Electoral y Escrutadora labrará un acta de cuanto se resuelva, que elevará en forma de expediente, conjuntamente con un breve informe dentro de los tres días hábiles de la elección, al Consejo Directivo agregando las actas de apertura y clausura del comicio. — Tomando conocimiento de ello por el Consejo Directivo, se archivará como antecedente.

Art. 54. — Los miembros salientes del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores, reunidos en pleno dentro de los diez días de realizado el comicio, labrándose el acta pertinente con el debido inventario general y estado de fondos y de cobranzas. Cada miembro del Consejo Directivo el día anterior o posterior a la reunión, entregará al miembro que lo reemplace todos los elementos que posea: libros, archivos, etc. labrándose las respectivas actas así como una información que permita al sucesor su mejor desempeño. De todo lo actuado en esta oportunidad se formará un solo expediente como antecedente.

Art. 55. — A los efectos del voto general de los afiliados residentes a más de 50 kilómetros de la Capital Federal:

a) donde haya 50 afiliados o menos, un sobre de tamaño adecuado, firmado por el presidente de la Junta Electoral, a efectos de que en él se introduzcan los sobre individuales oficializados y que deberán llevar también la firma del presidente de la Junta Electoral. Dicho sobre lacrado se enviará a la brevedad a una casilla de correo que la Junta Electoral determinará;

b) donde haya más de 50 afiliados, se remitirá una urna, con la que se tomarán las mismas medidas citadas en el inciso a).

Art. 56. — Cinco días antes del acto eleccionario, los apoderados de cada lista elevarán, si lo designaran, la nómina de los fiscales de cada mesa que por turno ocuparán el puesto, así como también, con diez días de anticipación, la Junta Electoral indicará el número de mesas que constituirá, con la nómina de quienes las presidirán .—

Art. 57. — La Junta Electoral estará obligada a exhibir con 20 días de anticipación el acto eleccionario, los padrones confeccionados a tal fin.

Art. 58. — Los cargos de Secretarios del Consejo Directivo deberán ser desempeñados por afiliados argentinos nativos o naturalizados.

Art. 59. — Para emitir el voto, será necesario que el afiliado haya cumplido 18 años de edad.

Art. 60. — Los votos impugnados y los dados a candidatos no oficializados, serán declarados nulos, así como también los que presenten señales por las cuales se pueda individualizar al votante.

TITULO X

De los candidatos al Consejo Directivo

Art. 61. — Para poder integrar la lista de candidatos al Consejo Directivo, es requisito ineludible:

a) que el candidato pertenezca al gremio aeronáutico privado, con un término no menor de 2 años de actividad efectiva en el mismo;

b) ser afiliado a U.P.A.D.E.P. con un mínimo de antigüedad de 2 años;

c) no estar inhabilitado gremialmente por resolución de autoridades legítimas o estatutarias de la organización;

d) ser mayor de 22 años;

e) contar con buenos antecedentes y gozar de buen concepto entre sus compañeros;

f) en el caso de que el afiliado fuese extranjero, para integrar una lista de candidatos, tendrá que tener una residencia en el país no menor de 10 años;

g) los afiliados argentinos naturalizados podrán integrar las listas, siempre que cuenten con tres años de residencia efectiva en el país.

TITULO XI

De los congresos de delegados

Art. 62. — Los Congresos Generales de Delegados serán ordinarios y extraordinarios, siendo éstos la voluntad soberana de la entidad sindical y sus sanciones obligarán a todos y cada uno de los afiliados:

a) El Congreso General Ordinario será convocado por el Consejo Directivo anualmente en la primera quincena de marzo. con el objeto de considerar la memoria, inventario y balance que el Consejo Directivo deberá someterle. correspondiente al ejercicio comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año, debiéndose considerar también el informe de los revisores de cuentas. — Tratará, además, los otros puntos que se incluyan en el orden del día. — La aprobación de la memoria y balance requiere un mínimo de la mitad más uno de los votos de los delegados congresistas asistentes, quienes elegirán de su seno las autoridades que dirigirán el acto, a saber: un presidente y un secretario de actas y dos delegados congresistas para que por delegación del mismo suscriban el acta respectiva, conjuntamente con el presidente y el secretario designados.

b) Los Congresos Extraordinarios serán convocados por el Consejo Directivo cuando éste lo estime necesario, cuando lo solicite la Comisión Revisora de Cuentas al Consejo Directivo para tratar asuntos de su competencia y cuando lo solicite por escrito como mínimo el 10 % de los afiliados cotizantes al día con tesorería, para tratar los asuntos expresamente establecidos en el orden del día, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 82º).

Art. 63. — La convocatoria a Congreso de Delegados se efectuará con un mínimo de 15 días para la fecha fijada para los Ordinarios y de 10 días para los Extraordinarios, debiendo comunicarse a los asociados por medio del órgano periodístico de la institución en el que deberá figurar también la memoria y balance de cada ejercicio la que deberá publicarse con una anticipación mínima de 15 días a la fecha de realización del Congreso Ordinario que tratará su aprobación. — Se colocará copia de las convocatorias a los Congresos a la vista de los asociados en la sede de la entidad, como asimismo en los lugares de trabajo por medio de volantes remitidos o distribuidos con 10 días de anticipación por lo menos. — Las citaciones a los delegados congresistas se efectuarán mediante citaciones individuales. — La convocatoria indicará en forma clara y concisa el día, hora y lugar en que se realizará el Congreso de Delegados como así también el orden del Día a tratarse.

Art. 64. — Los Congresos de Delegados deliberarán y resolverán sobre los asuntos comprendidos en el orden del día y ningún delegado congresista podrá considerar asuntos que no estén especificados en la misma. — El orden del

día será el que confeccione el Consejo Directivo, o soliciten los Delegados, a la Comisión Revisora de Cuentas, o los asociados según corresponda.

Art. 65. — Los Congresos Ordinarios y Extraordinarios de Delegados se constituirán en primera convocatoria con la mitad más uno de los Delegados congresistas. — Después de media hora de tolerancia, en caso de no obtenerse ese "quorum", deberá sesionarse con los concurrentes.

Art. 66. — A los efectos del reconocimiento de los asociados que deben asistir a los Congresos de Delegados, se tomarán en cuenta aquellos que se encuentran al día con tesorería.

Art. 67. — La asistencia de los asociados a los Congresos de Delegados se documentará con la presentación del carnet y la firma en los libros habilitados al efecto.

Art. 68. — Las resoluciones de los Congresos serán decisivas y sus actos soberanos, siempre que no sean contrarios a estos estatutos, o a las leyes y decretos vigentes, pues en este caso, carecerán de valor.

Art. 69. — En los Congresos, los acuerdos y resoluciones serán tomados por simple mayoría de votos, con exclusión del asociado que presida las reuniones, siendo las votaciones mediante signo; en caso de empate el voto del presidente del Congreso decide.

Art. 70. — La presidencia no permitirá en los Congresos las discusiones ajenas a las cuestiones incluídas en el orden del día, susceptibles de alterar la armonía y el respeto debido entre los asociados.

Art. 71. — Cada congresista podrá hacer uso de la palabra hasta dos veces sobre un mismo tema y el autor de moción en debate hasta tres veces, salvo autorización de los congresistas, ante pedido expreso o en caso que por la importancia de la cuestión se declare libre el debate.

Art. 72. — La palabra será concedida por el presidente, atendiendo el orden en que es solicitada. — Tendrán preferencia sobre los que hayan hecho uso de la palabra una sola vez los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate. — Los miembros del Consejo Directivo podrán intervenir en los debates, con prescindencia de la lista de oradores.

Art. 73. — Los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas no podrán votar la aprobación de la memoria, balance e inventario, ni en cuestiones referente a su responsabilidad.

Art. 74. — Al constituirse el Congreso, los Delegados elegirán de su seno las autoridades del mismo, a saber: un presidente y un secretario de actas, y dos afiliados para por delegación del Congreso suscriban el acta respectiva, conjuntamente con el presidente y el secretario designados.

Art. 75. — El presidente abrirá le sesión, dirigiendo el debate en forma reglamentaria y levantará el Congreso una vez concluído el orden del día y|o el pase a cuarto intermedio, cuando lo solicite la mayoría de los presentes.

Art. 76. — Cuando alguna cuestión está ya sometida al Congreso, mientras no se tome alguna resolución, no podrá tomarse en consideración otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 77. — Son cuestiones de orden las que se susciten respecto de los derechos o privilegios del Congreso y de sus miembros, con motivo de disturbios o interrupciones personales y las tendientes a que el presidente haga respetar las reglas del Congreso. — Son mociones de orden:

a) Que se levante la sesión.
b) Que se pase a cuarto intermedio.
c) Que se declare libre el debate.
d) Que se cierre el debate.
e) Que se pase a otro punto del orden del día.

Art. 78. — Son mociones previas:

a) Que se aplace la consideración de un asunto.
b) Que se declare que no hay lugar a deliberar.
c) Que se altere el orden del día.

Art. 79. — Las mociones de orden o previas serán puestas inmediatamente a votación sin discusión y aprobación por simple mayoría de votos y podrán repetirse en la misma sesión aunque ello importe reconsideración.

Art. 80. — Si un congresista se opone al retiro de una moción, o a la lectura de un documento, se votará sin discusión previa, si se permite la lectura o el retiro del mismo.

Art. 81. — Sólo en los Congresos Extraordinarios podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:

a) Reforma de los estatutos, reglamentos internos, revocatoria de resoluciones.
b) Declaración de paros y huelgas, que únicamente podrán tener carácter pacífico y como medida extrema y defensiva del gremio.
c) Unión o fusión con otra entidad gremial existente y|o disolución del gremio.
d) Contribución de cualquier índole que se imponga a los asociados y aumento de cuotas sociales.
e) Aprobación de convenios laborales.
f) Toda cuestión que se considere urgente y necesite la resolución del Congreso.
g) Los casos previstos en los artículos veinticinco y treinta y cinco, inciso e).

Art. 82. — Los Congresos Ordinarios tratarán:

a) Memoria, inventario y balance general.
b) Toda cuestión no reservada expresamente para los Congresos Extraordinarios.
c) Readmisión y expulsión de los asociados.

Art. 83. — Los congresistas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de signos, se dirigirán en su exposición siempre al presidente, quedando prohibida toda discusión en forma de diálogo.

Art. 84. — No se deben discutir las intenciones que inducen a hacer una cuestión, sino su naturaleza y sus posibles consecuencias.

Art. 85. — Las cuestiones enumeradas en el artículo 81º) requerirán para su aprobación el voto favorable de los dos tercios de los congresistas presentes.

Art. 86. — El Congreso de Delegados no podrá disponer la disolución de la entidad, mientras existan cien afiliados dispuestos a sostenerla. Caso contrario, se procederá de acuerdo con lo prescripto en el artículo 17º) de estos estatutos.

Art. 87. — Los asuntos serán tratados en el orden como figuran en la convocatoria.

De los Delegados Congresistas

Art. 88. — Los Delegados a los Congresos serán elegidos por asamblea, local de afiliados de cada empresa y por voto directo y secreto de los mismos. Su mandato será por dos años, a contar de la fecha del primer Congreso Ordinario en que actúen por ese mandato, pudiendo ser reelegidos o reemplazados por votación directa y secreta de afiliados en otra asamblea local convocada al efecto.

Art. 89. — La designación de los representantes congresistas, se regirá de acuerdo a la siguiente escala de proporcionalidad:

Asambleas locales donde existan hasta veinticuatro afiliados, elegirán un delegado (1), asamblea locales donde haya de: 25 a 74 afiliados elegirán 2 delegados; 75 a 149 afiliados elegirán 3 delegados; 150 a 299 afiliados elegirán 5 delegados; 300 en adelante elegirán 6 delegados.

Art. 90. — Para ser electo Delegado a los Congresos, el afiliado deberá reunir los mismos requisitos que para la elección del Delegado Seccional.

TITULO XII

De los Delegados Gremiales Su Elección

Art. 91. — Entre todo el personal afiliado que se desempeñe en las empresas privadas de aeronavegación, se establecerá una Delegación General, la cual dependerá del Consejo Directivo de U. P. A. D. E. P.

a) Se elegirá un Delegado y un Subdelegado general por voto directo y secreto de todos los afiliados al gremio al día con Tesorería.
b) Para ser electo Delegado General se requiere tener mayoría de edad y contar con un año de antigüedad como afiliado de U.P.A.D.E.P.
c) Durará dos años en su mandato, el que podrá ser revocado por la mayoría de votos de un Congreso Extraordinario de Delegados convocado al efecto y solicitado por no menos del 10 % de los afiliados al día con Tesorería.
d) El Subdelegado General deberá reunir los mismos requisitos que el Delegado General para ser elegido, pudiendo ser revocado su mandato en la forma prescripta en el inciso precedente.

Art. 92. — Son deberes y atribuciones del Delegado General:

a) Representar a los afiliados ante el Consejo Directivo.
b) Solucionar los reclamos internos.
c) Elevar los reclamos que no hubieran tenido trámite favorable una vez agotadas las tratativas, al Consejo Directivo.
d) Tener normalizadas todas las Delegaciones Seccionales, avalando con su firma las actas de elección, o las renuncias, según corresponda.
e) Hacer reuniones periódicas con los Delegados Seccionales, presidiendo las mismas y sólo votará para desempatar.
f) Informar a los Delegados Seccionales y|o al Consejo Directivo.
g) Deberá solicitar mandato a los Delegados Seccionales para las gestiones que no estén previstas explícitamente en estas obligaciones.
h) Es responsable de los bienes de U.P.A.D.E.P. a su cargo.

Art. 93. — Son deberes y atribuciones del Subdelegado General: tener las mismas facultades y obligaciones del Delegado General en caso de reemplazo del titular por ausencia, enfermedad, renuncia, etc. y lo acompañará en lo posible en todas sus gestiones.

Delegados Seccionales Su Elección

Art. 94. — En cada oficina, taller, sección, división, o departamento se establecerá una Delegación Seccional, la cual dependerá del Delegado General.

Art. 95. — Para ser electo Delegado Seccional, se requiere tener mayoría de edad y contar con un año de antigüedad como mínimo de afiliado a U. P. A. D. E. P. Será elegido por votación directa y secreta del personal que representan. Durará dos años en su mandato, el que podrá ser revocado por la mayoría de votos de una asamblea convocada al efecto entre el personal que representa y solicitada por no menos del 10 % de los mismos al día con Tesorería.

Art. 96. — Son deberes y atribuciones del delegado seccional:

a) representar a los afiliados de su sección, ante el delegado general;
b) solucionar todos los reclamos internos dentro del ámbito de su sección.
c) girar los reclamos que no hubieran tenido trámite favorable (una vez agotadas las tratativas), al delegado general;
d) asistir a todas las asambleas de delegados seccionales convocadas por el Consejo Directivo y|o el Delegado general;
e) en dichas asambleas tendrá voz y voto;
f) tratar de afiliar a la organización a aquellos que no lo están;
g) en caso de ausencia reiterada, renuncia o fallecimiento, el delegado general deberá convocar dentro de los treinta días a elecciones para la designación de un nuevo delegado seccional.

TITULO XIII

De las intervenciones

Art. 97. — En tanto el delegado y subdelegado general, como los delegados seccionales podrán ser intervenidos por el Consejo Directivo en los siguientes casos:

a) desobediencia manifiesta a decisiones del organismo central, ordenando medidas conducentes al incumplimiento de las directivas recibidas;
b) acefalía de dichos organismos, que impidan la continuidad de su administración;
c) hechos delictivos en los que, a primera vista, aparecieran implicados los mismos;
d) violación de las disposiciones de este estatuto;

La presente enumeración es taxativa.

Art. 98. — Las intervenciones dictadas por el Consejo Directivo, dentro de los treinta días de producidas, deberán ser somtidas a la aprobación de un Congreso Extraordinario de Delegados, el cual resolverá en definitiva.

Art. 99. — Durante el desempeño de sus funciones los interventores tendrán únicamente las facultades necesarias para mantener la continuidad de la administración, y para convocar a elecciones en un término de treinta días, a partir de la fecha en que el Congreso Extraordinario de Delegados ratificara lo actuado por el Consejo Directivo.

TITULO XIV

De los conflictos

Art. 100. — En lo que concierne a los conflictos gremiales de carácter general, que demanden la adopción de medidas de acción directa, el Consejo Directivo convocará a Congreso Extraordinario de Delegados a esos efectos, siendo el mismo la autoridad de aplicación de las resoluciones adoptadas por dichos Congresos.

Art. 101. — Cuando los conflictos se reduzcan al ámbito de una empresa o sector de trabajo, las medidas de acción directa estarán a cargo del Consejo Directivo, previa consulta con el delegado general y|o el cuerpo de delegados seccionales, de la empresa en la que se generara el conflicto.

Art. 102. — En los casos que hechos de extrema urgencia o gravedad así lo justifiquen, el Consejo Directivo, podrá resolver las medidas de acción directa de carácter parcial o general que en cada caso las circunstancias exijan, elevando con posterioridad a la consideración de un Congreso Extraordinario de Delegados del sector afectado o General Extraordinario de Delegados del gremio si dichas medidas hubieran involucrado a la totalidad del gremio, un informe de todo lo actuado.

TITULO XV

De los socios

Art. 103 — El ingreso como asociado deberá ser solicitado por el aspirante llenando y firmando su ficha, en la que consignará nombre y apellido, edad, nacionalidad, número de libreta de enrolamiento y|o cédula de identidad, domicilio, lugar donde trabaja, fecha de ingreso y tarea que realiza. Antigüedad de residencia en el país si es extranjero. Nombre y apellido, grado de parentesco, edad y documentos de identidad de los familiares a su exclusivo cargo. La solicitud será aceptada o rechazada por el Consejo Directivo a la mayor brevedad, haciéndose constar en acta la resolución adoptada; en caso de ser negatoria, podrá ser apelada por el interesado ante el Consejo Directivo el que deberá elevarla a la consideración del primer congreso ordinario.

Art. 104. — Los socios aportarán a U.P.A.D.E.P. los haberes correspondientes al 27 de marzo (Día del Aeronáutico) y el 1º de Mayo (Día del Trabajador).

Art. 105. — Los socios gozarán de los beneficios de la asistencia integral, como así sus familiares judicialmente a cargo, y a todos los otros beneficios que otorgue el gremio. Es decir, gozarán de los beneficios de la asistencia médica integral su cónyuge, hijos menores de 18 años o mayores impedidos y los familiares judicialmente a cargo, de acuerdo a las reglamentaciones en vigencia y|o las que se establezcan en el futuro

Art. 106. — Para comenzar a gozar de los beneficios de la asistencia médica integral, se exigirá al afiliado una antigüedad en el servicio asistencial de tres meses.

Derechos de los afiliados

Art. 107. — Todos los afiliados tienen derecho a:

a) ser amparados por U.P.A.D.E.P. en todas aquellas cuestiones en que sea necesaria y pertinente la defensa de sus intereses profesionales;
b) gozar de todos los beneficios sociales que U.P.A.D.E.P. acuerda conforme a este estatuto y demás disposiciones;
c) peticionar ante las autoridades de U.P.A.D.E.P.;
d) exigir el fiel cumplimiento de este estatuto y demás reglamentaciones concordantes;
e) estará eximido del pago de la cuota mensual, cuando dejare de trabajar para prestar el servicio militar obligatorio sin perjuicio de seguir gozando de todos los beneficios que la entidad le acuerda normalmente;
f) Continuar en calidad de afiliado con todos sus derechos y sin el requisito del pago de las cuotas mensuales, cuando se hallen vencidos los términos previstos por la legislación vigente para licencia con goce de sueldo que tenga por causa de accidentes, enfermedad o invalidez y el afiliado no haya podido reintegrarse a su trabajo. En igual derecho se encontrarán los casos que no den lugar al beneficio de la jubilación. Estos derechos cesarán cuando el afiliado recupere su capacidad de trabajo o se acoja a los beneficios de las leyes jubilatorias.
g) La interrupción como socio por el término mayor de dos años le hará perder al afiliado su antigüedad.
h) El socio que deje de actuar en la actividad aeronáutica, podrá reincorporarse una vez que acredite la reiniciación de sus actividades
i) Todo afiliado tiene el derecho, cuando lo considere conveniente, de requerir para su examen y estudio los documentos de la entidad; esto deberá hacerse únicamente en la sede social no pudiendo ser sacados en ningún caso.
j) Todos los afiliados tienen derecho a voz en las reuniones del Consejo Directivo cuando hayan sido citados, pero no tendrán voto.
k) Todo miembro de la organización podrá solicitar su desafiliación si así lo deseare, debiendo a tal efecto elevarla al Consejo Directivo por Escrito, dejando constancia de los motivos de la misma. Dicha renuncia será considerara dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de presentación por el Consejo Directivo. Según los términos y causales expuestos, el Consejo Directivo deberá:

a) Citar por telegrama dentro de los cinco días subsiguientes a la fecha en que fuera tratada la renuncia, para que concurra el interesado a la sede de la organización.

b) Solicitarle reconsideración de la misma.

c) Si el afiliado en este acto la ratificara, la misma deberá ser aceptada en la primera reunión del Consejo Directivo posterior a dicho acto.

d) Se procederá a darlo de baja de los registros de afiliados.

Deberes de los Afiliados

Art. 108. — Son deberes de los afiliados:

a) Abonar puntualmente las cuotas ordinarias o extraordinarias que se establezcan.

b) Conocer, respetar, acatar y cumplir estos estatutos, los reglamentos y resoluciones de los Congresos de Delegados y del Consejo Directivo, así como los contratos individuales y colectivos o compromisos arbitrales celebrados en nombre de los asociados. Una vez promulgado, ningún afiliado podrá alegar su desconocimiento.

c) Salvo impedimento justificado, deberá aceptar las comisiones que le encomienden las autoridades directivas o Congresos.

d) Participar en todos los actos a los cuales fuere invitado por el Consejo Directivo.

e) Presentar el carnet social cada vez que le sea requerido.

f) Dar cuenta al Consejo Directivo de los cambios de domicilio o lugar de trabajo.

g) Propender con todos sus esfuerzos al engrandecimiento de U.P.A.D. E.P. Rechazar toda idea, propósito o insinuación de actividades que puedan poner en peligro su existencia y colaborar en el afianzamiento de las buenas relaciones entre los componentes del gremio. — Ajustará sus inquietudes a los procedimientos que resulten de la letra y el espíritu de este estatuto.

TITULO XVI

Sanciones

Art. 109. — Ningún afiliado puede ser sancionado sin sumario previo fundado en las causales que se establecen en el artículo o artículos siguientes, según sea la sanción que se aplique.

Art. 110. — Es causal de amonestación:

a) No cumplir adecuadamente una misión en el orden gremial conducente a los fines de la entidad, impartida por órganos competentes y aceptada por el afiliado.

b) Violación leve de este estatuto.

Art. 111. — Son causales de suspensión:

a) Incurrir en mora de tres meses en el pago de las cuotas sin explicar los motivos del atraso, por escrito.

b) Injuriar a otro afiliado dentro del local sindical.

c) Negarse a acatar u oponerse directamente o indirectamente a la ejecución de las resoluciones de los organismos creados por este estatuto.

d) Causar daño intencional a los bienes de la entidad.

e) Distribuir propaganda política dentro de la entidad.

f) Alterar el orden dentro de la entidad.

Art. 112. — Son causales de expulsión:

a) Haber reincidido en hechos que hayan dado lugar a suspensión.

b) Haber sido condenado por delitos comunes.

c) Manejar en forma culposa los bienes de la entidad.

d) Coaccionar a otro afiliado a la violencia de las leyes y convenios de trabajo vigentes, en tanto esas leyes no se opongan a los intereses de los afiliados, como así también de los estatutos.

e) El uso indebido o inmoral de la investidura de representantes de la entidad.

f) Difundir sin autorización de las autoridades gremiales pertinentes, decisiones reservadas que pudieran comprometer los intereses del gremio.

g) La injuria o difamación de la organización o de sus comisiones representativas, cuando no se halla debidamente documentada y se haya hecho llegar a las autoridades por escrito.

h) Violación grave o reiterada de este estatuto.

Art. 113. — Será competencia de aplicación de las sanciones establecidas en los artículos precedentes:

a) Las amonestaciones serán de competencia exclusiva del Consejo Directivo.

b) Existiendo algunas de las causales de suspensión o de expulsión, podrá el Consejo Directivo suspender previamente al afiliado en primera instancia.

c) El sumario será elevado por el Consejo Directivo a un Congreso Extraordinario de Delegados, el que deberá dictar sentencia en segunda instancia.

d) La sentencia podrá sobreseer, suspender o expulsar al afiliado.

Art. 114. — El afiliado sancionado podrá apelar la sentencia dictada ante un segundo Congreso Extraordinario, el cual deberá estar compenetrado del problema, como así también deberá oír al interesado, si así lo solicitase. Se entenderá este acto como última instancia, pasando su sentencia en autoridad de cosa juzgada, si así se ratificara lo actuado o el sancionado no solicitase su vista.

TITULO XVII

Reforma de los Estatutos

Artículo 115. — Estos estatutos podrán ser modificados por un Congreso Extraordinario de Delegados, convocado a ese solo efecto, de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) La convocatoria deberá ser efectuada con una antelación de no menos de treinta días a la realización de este Congreso.

b) La convocatoria deberá precisar claramente el lugar, fecha y hora de realización del acto.

c) El Congreso convocado a tal efecto, se constituirá con la mitad más uno de los Delegados congresistas. Después de media hora de tolerancia en caso de no obtenerse "quórum", deberá sesionarse con los congresistas asistentes.

d) El sistema de votación será por signos.

e) En el Orden del Día deberán consignarse claramente los artículos que se pretende modificar, debiendo darse amplia difusión a través de comunicados y del órgano periodístico de la organización.

f) La aprobación de las modificaciones a introducirse a estos estatutos deberá ser resuelta por las dos terceras partes de los Delegados congresistas asistentes.

TITULO XVIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 116. — La Asamblea convocada el 4 de Enero de 1963, que aprobó los presentes estatutos, designará por esta única vez el Consejo Directivo que regirá los destinos de la institución por un período de dos años. — En lo sucesivo, las elecciones para renovación del Consejo Directivo se ajustarán a los preceptos establecidos en el presente estatuto.

Art. 117. — La Asamblea citada en el artículo anterior autoriza por esta única vez al Consejo Directivo a modificar el presente estatuto, de conformidad a las observaciones legales que se le formulen en la Dirección de Asociaciones Profesionales, y siempre que no se altere fundamentalmente el espíritu del mismo.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Clasificación de mercaderías a los efectos aduaneros

RESOL. GRAL. Nº 340 — Bs. As., 26|8|66.

Expediente Nº 461.715 de 1965

REF.: Talco en bruto.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Moreira S.R.L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería que denomina "talco en bruto", que se utiliza en la industria de la porcelana, y se importará de la República del Brasil, acompañando a tal fin copias del certificado del análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-330.497, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un producto en polvo y gránulos, de color blanco ligeramente parduzco, untuoso al tacto, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Pérdida por calcinación: 4,6 %; Sílice (SiO_2): 61,8 %; Oxido de Magnesio (MgO): 31,8 %; Oxidos de hierro y aluminio: 0,8 %; concluyendo que la composición de la muestra examinada corresponde a la de un talco;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 12 por la Junta del ramo de Ferretería, dictamina a fs. 13 atento el resultado del análisis practicado y la muestra tenida a la vista (polvo y gránulos) que el producto en consulta es un talco en bruto, cuyo despacho corresponde efectuarse por la posición 25.27.00.00, con recargo de 205 %, y de importarse de los países integrantes de la A.L.A.L.C., por la posición 25.27.0.01, gravamen aduanero 80 % CIF, de la Lista Nacional puesta en vigencia por el Decreto 970|64 y complementada por sus similares Nros. 10.445|64 y 2.120|66;

Por ello, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Talco en bruto", debe despacharse por la posición 25.27.00.00, con recargo de doscientos cinco por ciento (205 %), y si se importa de los países integrantes de la A.L.A.L.C., por la posición 25.27.0.01, gravamen aduanero ochenta por ciento (80 %) CIF.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Benjamín Moritán Colman.

RESOL. GRAL. Nº 341 — Bs. As., 26|8|66.

Expediente Nº 416.769 de 1966

REF.: Cabezas de sonido óptico o magnético, para proyectores cinematográficos de 35 mm. y 70 mm.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Bartolomé Estévez e Hijo S.R.L., despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a "Cabezas de sonido óptico o magnético, para proyectores cinematográficos de 35 mm. y 70 mm., ilustradas y descriptas en los elementos de juicio que acompaña;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 7 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 8 que el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por la posición 90.08.00.99, con recargo de 95 %;

Por ello, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Cabezas de sonido óptico o magnético para proyectores cinematográficos de 35 mm. y 70 mm." debe despacharse por la posición 90.08.00.99, con recargo de noventa y cinco por ciento (95 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Benjamín Moritán Colman.

RESOL. GRAL. Nº 342 — Bs. As., 26|8|66.

Expediente Nº 433.335 de 1966

REF.: Mesa que se utiliza como plano de referencia en el trazado al aire o para comprobar las superficies planas.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Carlos Alberto Sarotto, despachante de aduana, en representación de la firma Molinari S.A.C.I.F.I.A., solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a la mercadería denominada "Mesa que se utiliza como plano de referencia en el trazado al aire o para comprobar las superficies planas", ilustrada en folleto que acompaña a su representación de fs. 1;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 4 que la mercadería de que se trata, específicamente mencionada por las Notas Explicativas de la NAB en la partida 90.16, corresponde despacharse por la posición 90.16.01.90 (215 % de recargo);

Por ello, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Mesa que se utiliza como plano de referencia en el trazado al aire o para comprobar las superficies planas", debe despacharse por la posición 90.16.01.90 con doscientos quince por ciento de recargo (215 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salida y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Benjamín Moritán Colman.

RESOL. GRAL. Nº 343 — Bs. As., 26|8|66.

Expediente Nº 437.862 de 1966

ASUNTO: Palanca de gobierno manual para motores marinos fuera de borda que se acopla directamente al motor cumpliendo la función de acelerador y al mismo tiempo guía la dirección de la embarcación.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Osvaldo O. Zapata, despachante de aduana solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a la mercadería que describe en su presentación e ilustrada en el folleto que acompaña, obrante a fs. 2;

Que según los citados elementos de juicio, la mercadería en consulta es una palanca de gobierno manual para motores marinos fuera de borda que se acopla directamente al motor cumpliendo la función de acelerador y al mismo tiempo guía la dirección de la embarcación;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 5 que la mercadería de que se trata es un elemento de uso típico y exclusivo en motores fuera de borda que no se halla expresamente mencionado en ninguna partida de la Nomenclatura por lo que, acorde con lo dispuesto en el punto B de las Notas Explicativas de la N.A.B. de la partida 84.06, corresponde clasificarse por la posición 84.06.02.99, con recargo de 95 %, en el concepto de las "demás partes y piezas sueltas para los demás motores";

Por ello, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Palanca de gobierno manual para motores marinos fuera de borda que se acopla directamente al motor cumpliendo la función de acelerador y al mismo tiempo guía la dirección de la embarcación", debe despacharse por la posición 84.06.02.99, con el recargo de noventa y cinco por ciento (95 %) en el concepto de las "demás partes y piezas sueltas para los demás motores".

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salida y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Benjamín Moritán Colman.

RESOL. GRAL. Nº 344 — Bs. As., 26|8|66.

Expediente Nº 430.933 de 1966

REF.: Desfibriladores de corriente continua Dallons (aparato de electromedicina).

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Domingo L. Scancone, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria que corresponde asignar a la mercadería que denomina "Desfibriladores de corriente continua Dallons", ilustrada y descripta en los elementos de juicio que acompaña;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 5 que la mercadería en consulta es un aparato científico de electromedicina, destinado a evitar las posibilidades de un electroshock y equivocaciones, cuyo despacho corresponde efectuarse por la posición 90.17.01.90, con recargo de 25 %;

Por ello, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia Desfibriladores de corriente continua Dallons (aparato de electromedicina), debe despacharse por la posición 90.17.01.90, con recargo de veinticinco por ciento (25 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salida y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del

Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Benjamín Moritán Colman.

RESOL. GRAL. Nº 345 — Bs. As., 26/8/66.

Expediente Nº 425.873 de 1966

REF.: Dióxido de titanio.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma José J. L. Di Fiori, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente al producto denominado Dióxido de titanio, acompañando a tal fin copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-350.373, obrante a fs. 2.

Que el mencionado certificado acredita que se trata de un polvo fino de color blanco, dispersable en agua, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones: Pérdida por calcinación: 0,1 %; Tituto (en TiO_2): 99,1 %; concluyendo que se trata de un pigmento blanco constituido por dióxido de titanio;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 4 que el producto en consulta corresponde despacharse por la posición 28.25.00.99, con recargo de 140 %;

Por ello, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Dióxido de Titanio", debe despacharse por la posición 28.25.00.99, con recargo de ciento cuarenta por ciento (140 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salida y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Benjamín Moritán Colman.

Superintendencia de Seguros

SEGUROS

Inscripción de una sociedad en el "Registro de Entidades de Seguros".

RESOLUCION Nº 7.819 - Bs. As., 15/7/66.

VISTO que la entidad del rubro se presenta en estas actuaciones solicitando su inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros", a cargo de este Organismo; y

CONSIDERANDO:

a) Que dicha entidad ha sido reconocida en su carácter de persona jurídica por Resolución Nº 420, dictada por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el 23 de marzo de 1964; y que se regirá por el estatuto aprobado por la mencionada resolución, el que ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal el 10 de julio del mismo año;

b) Que se dedicará, en forma exclusiva, a realizar operaciones de seguros, reaseguros y coaseguros en general, y a administrar los bienes en que tenga invertidos su capital y reservas, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia; e iniciará sus actividades en los ramos denominados: "Incendio", "Transportes", "Seguro Colectivo de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales", "Accidentes Personales", "Pérdida de Beneficios y Gastos Permanentes Especificados", "Vehículos Automotores y/o Remolcados", "Robo", "Seguro de Vida para Ganado", "Cristales" y "Riesgos Varios";

c) Que los elementos técnico-contractuales que se propone utilizar en los seguros mencionados, se adaptan a las características que les son propias;

d) Que su capital mínimo inicial se ajusta a las disposiciones que le comprenden;

e) Que ha constituido el depósito de cincuenta mil pesos valor nominal (v$n. 50.000), que exige la Ley Nro. 9.688, en su Artículo 20º, inciso a), según constancias obrantes a fs. 120;

f) Que el Instituto Nacional de Reaseguros se ha expedido favorablemente para la incorporación de la recurrente al mercado asegurador argentino según consta a fs. 130/1 del Expte. Nº 11.613/61, en el cual la sociedad tramitó y obtuvo su personería jurídica;

g) Que en su funcionamiento se atendrá a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las directivas que se le impartan en todo aquello relacionado con capitales, reservas, inversiones, normas de contabilidad y de orden técnico y económico-financiero;

Por ello, y sin perjuicio de los reajustes que se estime del caso introducir oportunamente,

El Vicesuperintendente de Seguros a cargo de la Superintendencia de Seguros, Resuelve:

1º) Inscribir en el "Registro de Entidades de Seguros", con el número 401 a "Emblema" Sociedad Anónima de Seguros, con domicilio en esta Capital Federal.

2º) Autorizar a la citada entidad, para operar en el territorio de la República en los siguientes ramos:

"Incendio", con la póliza de fs. 27; cláusulas adicionales denominadas: "Incendio causado por tumulto o alboroto popular y/o huelga que revista tales caracteres" de fs. 31, "Explosión" de fs. 36, "Nómina de Artículos Peligrosos" de fs. 33, "Daños materiales causados por tumulto y/o alboroto popular y/o huelga que revista tales caracteres" de fs. 35, "Declaración" de fs. 38, "Huracán, vendaval, ciclón o tornado y/o aeronaves y/o vehículos terrestres y/o humo" de fs. 39 y "Reposición" de fs. 121; solicitud de fs. 2º; nota de prórroga de fs. 29, nota provisoria de fs. 30; tarifas, extraprimas, adicionales y aclaraciones de fs. 40/2 y 98, y demás bases técnicas de fs. 99.

"Pérdida de Beneficios y Gastos Permanentes Especificados", con la póliza de fs. 21; cédulas "A", "B" y "C", de fs. 22/4, respectivamente; cláusulas adicionales denominadas: "Pérdida de beneficio bruto como consecuencia de incendio y/o daños materiales causados por tumulto y/o alboroto popular y/o huelga que revista tales caracteres" de fs. 111, "Pérdida de beneficio bruto como consecuencia de incencio causado por tumulto o alboroto poular y/o huelga que revista tales caracteres" de fs. 112, "Explosión" de fs. 113 y "Devolución proporcional de la prima" de fs. 114; propuestas de fs. 25 y 115; tarifas de fs. 26 y demás bases técnicas de fs. 99.

"Transportes" (mercaderías, cascos y flotante), con las pólizas de fs. 43, 44 y 45, respectivamente; cláusulas adicionales de fs. 49/65; propuestas de fs. 46, 118 y 119; declaración de embarque de fs. 47; nota provisoria de fs. 48; certificado de seguro de fs. 117; tarifas, extraprimas y adicionales de fs. 66/9 y demás bases técnicas de fs. 99.

"Seguro colectivo de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales", en los planes denominados: "Empresas e Industrias en General", "Establecimientos Agropecuarios" y "Máquinas Agrícolas", con los elementos técnico-contractuales autorizados con carácter uniforme por este Organismo; "Contrato Subsidiario de Responsabilidad Civil" de fs. 73; denuncia de fs. 74; certificados médico y de alta de fs. 75 y 76, respectivamente; endosos de fs. 77, tarifa de fs. 78/9 con las aclaraciones y demás bases técnicas de fs. 100.

"Accidentes Personales" (Individual y Colectivo), con los elementos técnico-contractuales autorizados con carácter uniforme por esta Repartición; certificado individual de seguro de fs. 70; denuncia de fs. 71; certificados de fs. 131/2 y demás bases técnicas de fs. 101.

"Vehículos Automotores y/o Remolcados", con los elementos técnico-contractuales autorizados con carácter uniforme por esta Superintendencia de Seguros y demás bases técnicas de fs. 100/1.

"Robo" (Casas de Familia y Locales de Comercio), con las pólizas de fs. 86 y 88, respectivamente; endosos de fs. 92 y 138; solicitudes de fs. 85 y 87; formulario de reclamo de fs. 89; tarifas de fs. 90/2, con la aclaración de fs. 136 y 138/9, y demás bases técnicas de fs. 103.

"Riesgos Varios", con la póliza de fs. 122; especificaciones adicionales denominadas: "Daño por Agua" de fs. 123, "Alhajas y Pieles" de fs. 124, "Dinero en Efectivo en Caja de Hierro" de fs. 125 y "Valores en Tránsito" de fs. 126; solicitud de fs. 127; tarifas de fs. 84 y demás bases técnicas de fs. 101/2.

"Cristales", con la póliza de fs. 128; propuesta de fs. 129; denuncia de rotura de fs. 130; tarifas de fs. 96, con las modificaciones de fs. 102/3 y demás bases técnicas de fs. 103.

"Seguro de Vida para Ganado", con los elementos técnico-contractuales autorizados con carácter uniforme por este Organismo y demás bases técnicas de fs. 103.

3º) Autorizar, asimismo, la "Cláusula de Cobranza de Premios" de fs. 133.

4º) Hacer saber a la recurrente:

a) Que previo al inicio de operaciones en los seguros autorizados, procede comunicar la fecha que para tal fin determine;

b) Que se ha tomado conocimiento de lo manifestado a fs. 109/10.

c) Que deberá tener en cuenta las obligaciones y observaciones que se consignan en el memorándum adjunto, que forma parte de la presente resolución.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio de la presente resolución.

Augusto José Vázquez.

RESOLUCION Nº 7.976 - Bs. As., 31/8 66.

VISTO la conveniencia de simplificar el procedimiento a observar por las entidades aseguradoras, con posterioridad a la autorización por parte de este Organismo de elementos contractuales, con el propósito de obtener una mayor agilidad en los trámites administrativos.

El Vicesuperintendente de Seguros a cargo de la Superintendencia de Seguros, Resuelve:

1º) A partir de la fecha de la presente resolución no se requerirá el envío de ejemplares impresos de los elementos contractuales aprobados a los efectos de su ratificación posterior.

2º) En consecuencia de lo dispuesto precedentemente, las entidades aseguradoras se atendrán en cuanto a coincidencia de textos, a lo establecido en el punto 1º) "in fine" de la Resolución Nº 3.412 del 23 de noviembre de 1955.

3º) De los elementos mencionados, sólo se expedirá testimonio en los casos en que expresamente se solicite.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Augusto José Vázquez.

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

RESOLUCION Nº 167 — Bs. As., 26/8/66.

VISTO:

La necesidad de normalizar las actividades de la Facultad de Ciencias Económicas, dependiente de la Universidad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Las facultades conferidas al Ministerio de Educación por la Ley 16.912.

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

1º — Designar Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, al doctor Federico Frischknecht (C. I. Nº 2.540.424, L. E. Nº 4.553.862), quien ejercerá, hasta que se establezca en las Universidades Nacionales su régimen definitivo, las atribuciones que los estatutos de la expresada Universidad otorga a los Decanos y a los Consejos Directivos.

2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez Paz.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

Expediente Nº 92.507/65 SECN.

DISPOSICION Nº 245. — Bs. As., 1º/9/66

VISTO la presentación en este Expediente Nº 92.507/65 SECN., producida por la firma Siam di Tella Ltda., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 173, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 140/65 DNCI, se ha autorizado un régimen transitorio para los trámites de aprobación de tipo;

Que el Departamento de Pesas y Medidas se ha expedido favorablemente en los puntos prescriptos por el artículo 1º inciso b) de dicha disposición;

Por ello y atento lo informado por el mencionado Departamento,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva de los surtidores de nafta del modelo Siam 290 BB 2/A-M (modificado), con caudal máximo de servicio de 26 litros/minuto como derivados del modelo Siam 290 BB 2/A-M (autorizado por Expediente Nº 57.541/64 SECN.), por lo que varíe el tipo aprobado S. 4012; y autorizar asimismo el uso de las siguientes variantes:

I — En el medidor volumétrico
- a) Pistones con guarnición de cuero;
- b) Pistones con guarnición de goma sintética.

II — En la disposición de la iluminación de cuadrantes
- a) Iluminación en la parte superior;
- b) Iluminación en la parte inferior.

III — Manguera de 3,50 a 5 m. de largo

IV — En el pico de despacho
- a) Pico común (Plano 271 A);
- b) Pico automático.

2º — Aprobar la propuesta de precintaje en la forma que se documente a fojas 91 a 94 de este expediente.

3º — Ratificar las correcciones y aclaraciones introducidas en la documentación por el personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas.

4º — Entregar a la firma recurrente el surtidor prototipo que sirvió de modelo para esta aprobación en calidad de custodia, conforme al régimen autorizado por la Disposición 140/65 DNCI., y aceptar en subsidio la documentación presentada para documentar las variantes no incluidas en el prototipo.

5º — Expídanse copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

6º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el presente expediente al Departamento de Pesas y Medidas, para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente, previa intervención de Mesa de Entradas.

Aurelio Cayetano Rivas.

$ 10.400 e. 7/9 Nº 34.485 v. 9/9/66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 6.209/63; Nombre de la empresa: Empresa "General Urquiza" S.R.L.; Domicilio de la misma: San Luis 4030; Clase de servicio: pasajeros; Itinerario: La Rioja - Capital Federal; Recorrido: Rutas nacionales Nros. 38, 20 y 9; Cantidad de servicios: uno diario de ida y vuelta; Tráfico: a) De Capital Federal y localidades de la Provincia de Buenos Aires y de Santa Fe con destino a localidades comprendidas entre Capilla del Monte (Provincia de Córdoba) ésta excluida y la Ciudad de La rioja y viceversa; b) De localidades de la Provincia de Córdoba con destino a las de la Provincia de La Rioja y viceversa. — Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 1.160.— e.8/9-Nº 34.639-v.8/9/66

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 4.781/66; Nombre de la empresa: "Sierras de Córdoba"; Domicilio de la misma: Diagonal Buenos Aires 140, Capilla del Monte (Córdoba); Clase de servicio: pasajeros; Itinerario: La Rioja - Capital Federal; Recorridos: Rutas nacionales Nros. 38, 20 y 9; Cantidad de servicios: uno diario de ida y vuelta; Tráfico: a) De Capital Federal y localidades de la Provincia de Buenos Aires y de Santa Fe con destino a localidades comprendidas entre Capilla del Monte (Provincia de Córdoba) ésta excluida y la Ciudad de La Rioja y viceversa; b) De localidades de la Provincia de Córdoba con destino a las de la Provincia de La Rioja y viceversa. — Luis J. Fernández, Director Nacional de Autotransporte.

$ 1.160.— e.8/9-Nº 34.646-v.8/9/66

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 6.208|63; Nombre de la empresa: Empresa "A.B.L.O." S.R.L.; Domicilio de la misma: Lavalle 950, Rosario (Santa Fe); Clase de servicio: pasajeros; Itinerario: La Rioja - Capital Federal; Recorrido: Rutas nacionales Nros. 38, 20 y 9; Cantidad de servicios: uno diario de ida y vuelta; Tráfico: a) De Capital Federal y localidades de la Provincia de Buenos Aires y de Santa Fe con destino a localidades comprendidas entre Capilla del Monte (Provincia de Córdoba) ésta excluida y la Ciudad de La Rioja y viceversa; b) De localidades de la Provincia de Córdoba con destino a las de la Provincia de La Rioja y viceversa. — Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 1.160.— e.8|9-Nº 34.645-v.8|9|66

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 136|62; Nombre de la empresa: Empresa Cooperativa Obrera Transp. Interprovincial Ltda. - C.O.T.I.L.; Domicilio de la misma: Av. Vélez Sársfield 1081, Córdoba; Clase de servicios: pasajeros; Itinerario: La Rioja - Capital Federal; Recorrido: Rutas números 38, 20 y 9; Cantidad de servicios: uno diario de ida y vuelta; Tráfico: a) De Capital Federal y localidades de la Provincia de Buenos Aires y de Santa Fe con destino a localidades comprendidas entre Capilla del Monte (Provincia de Córdoba) ésta excluida y la Ciudad de La Rioja y viceversa; b) De localidades de la Provincia de Córdoba con destino a las de la Provincia de La Rioja y viceversa. — Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Auto-transporte.

$ 1.280.— e.8|9-Nº 34.598-v.8|9|66

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES

Llámase a concurso abierto de antecedentes por tres (3) meses auxiliar de Biblioteca, con 25 hs. semanales. Poseer títulos de estudio secundarios. Inscripciones e informes Facultad Regional, calle Medrano 951. Cap. de 17 a 23 hs. hasta el 14 de septiembre de 1966.

e.8|9 Nº 9.01[illegible] v.8|9|66

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMISION DE ARANCELES

(Ley 16.451)

COMUNICADO Nº 13

En la reunión de la fecha la Comisión de Aranceles ha resuelto lo siguiente:

I — Iniciar los estudios de las solicitudes de reducción de recargos de las siguientes mercaderías:

Posición	13.03.04.04	Carragheninas
,,	45.01.00.01	Corcho en planchas
,,	49.05.00.01	Cartas náuticas impresas sobre papel
,,	56.01.01.01	
,,	56.01.01.02	
,,	56.01.01.03	Fibras textiles sintéticas discontinuas
,,	56.01.01 99	
,,	56.04.01.00	
,,	56.02.01.00	Cable para discontinuos de fibras textiles sintéticas
,,	69.03.00.99	Tubos de alúmina sinterizada
,,	73.13.01.99	Chapa de acero "triplex", constituido su núcleo por acero 1010 ó 1020 y sus caras por acero 1085 ó 1095, ambos de la norma IRAM 600, para la fabricación de vertederas para arados de alta velocidad
,,	84.38.02.99	Cajas de mando peine vibrador a rodamientos para cardas
,,	84.38.02.99	Calandras estiradoras con peines para cardas tipo "cardpen" o similares
,,	84.38.02.15	Guarniciones rígidas para cardas de seis o más dientes por centímetro, con su base

II — Iniciar el estudio de la solicitud de aumento de recargo de la siguiente mercadería:

Posición	84.45.15.00	Máquinas herramientas automáticas para la fabricación de broches (grampas)

Los interesados en formular observaciones con respecto a las decisiones mencionadas precedentemente podrán exponerlas ante la Comisión de Aranceles, por nota que deberán presentar en la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, oficina 227, dentro de los 15 días corridos, a partir de la fecha de publicación del presente comunicado en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1966.

Dr. Evaristo M. Piñón Filgueira, presidente.

e.8|9-Nº 9.010-v.8|9|66

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, sita en la calle Junín 1060, Capital Federal.

ARMANDO, Juan Bautista; ALLU, Aníbal René; AMIEVA, Héctor; ARANDA, Andrea; ANCAMIL, Alfredo; ALEGRIA, Juan Gilberto; ALFARO, Vicente Antonio; ASIGUAL, Pedro Segundo; BUSTOS, Osvaldo Delfor; BUSTOS, Facundo; BARRAZA, Alberto; BALDERRAMA, Ramón Héctor; BENZ, Juan; CEPEDA, Ramón Fidel; CUELLO, Marcos Francisco; CABRAL, Humberto Florencio; CASTRO Juan; CARRIZO, José Antonio; CABRERA, Orlando Abel; CALDERON, Sergio; CANALE, Luis; DIAZ, Jorge Eduardo; FARIA, Ramón Amadeo; FAVIERI, Vicente Norberto; FUENTES, Francisco Solano; GONZALEZ ROMERO, Elías; GALLO, Antonio Telmo; GALVEZ, Raymundo; GARCIA, Luis Albano; GAUNA Luis Enrique; GUZZO, Antonio; KONDROTAS Sol Juana de la Torre; LENCINA, Darío; LOPEZ, Ramón Bernabé; LOPEZ Roberto Bonifacio; LEAL, Pedro Lucas; LOZANO, Macario; MOREIRA, Andrés Avelino; MUCHIUTTI, Rubén Jorge; NIMBRO, Luis; OSORES, Aníbal; ORTIZ, José Medín; PANTAS, Miguel Valentín; PEREZ, Casimiro; PEREYRA, Luis Rubén; POHL, Fernando; PEREZ, Jorge Oscar; QUISPE, César; RAMIREZ, Argentino Emilio; ROMERO, Agapito; RIVERO, Héctor Enrique; RODRIGUEZ, Pedro; RIQUELME, Blas; SANIN, Oscar; SOLALIGA, José Manuel; SALADIN, Juan; SOLIS, Antonio; SANCHEZ, Arturo Arnoldo; SPOLTORE, Ignacio Fernando; VALIANTE, Juan; VELAZCO, Francisco; ZAPATA, Ariodante; ZITOLA, Miguel.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1966.

e.8|9-Nº 9.030-v.21|9|66

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

Tribunal de Cuentas de la Nación

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ALBERTO RAMIREZ, para que dentro de los diez días contados desde la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería de este Tribunal de Cuentas de la Nación (Departamento de Administración - Hipólito Yrigoyen 250, 4º piso, oficina 428, Capital Federal), o gire a su orden y como perteneciente a la causa fiscal Nº 41 de 1965, la suma de pesos 11.158.— m|n. (once mil ciento cincuenta y ocho pesos moneda nacional), importe cuyo pago se le intima en virtud de lo dispuesto en la Resolución Nº 2.136 de fecha 15 de julio de 1966, previniéndosele que en caso de incumplimiento, se procederá a hacer efectiva la obligación. — César Aguirre Legarreta, secretario.

e. 7|9 Nº 8.989 v. 9|9|66

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES LLOVERAS de MICHELI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.800. — e.31|8-Nº 33.482 v.13|9|66

(Continúa en la página 49)

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADO NACIONAL DE COMERCIO

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio "MOLDOBAN FISCHEL c| BALLESTERO MIGUEL s.ej.", que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el día 9 de Septiembre a las 17 hs., en Bernardo de Irigoyen 645, Cap., donde se exhiben los siguientes bienes: un televisor Well Moder; un cuadro de metal; una cocina a gas con dos hornos y seis hornallas de dos metros de largo. — Seña 30o|o. — Com. 10o|o. al contado. Sin Base.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.120.— e.8|9 Nº 34.877 v.9|9|66

Nº 7

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días, en el juicio "SEOANE, TEOFILO c BASILIO MITEFF s|Ejecutivo", que el martillero Carlos Yeregui rematará el viernes 9 de setiembre de 1966, a las 16 horas, en Montevideo 548, Cap., un televisor marca Hallicrafter Nº 17.665, funcionando. — Sin base y al mejor postor. — Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 1º Septiembre de 1966. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 800.— e.8|9 Nº 34.927 v.9|9|66

Nº 2

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "ARTUSO, ANGEL LUIS s|quiebra", que los martilleros M. Pasqual y Cía., rematarán sin base al contado y al mejor postor el Jueves 15 de Setiembre de 1966, a las 8,30 hs., en el local Cochabamba Nros. 401|33 esq. Defensa Nº 1297, Capital, los bienes muebles inventariados en autos, que corresponden a efectos y elementos para la fabricación panadera, entre otros: la instalación del salón de ventas; máquina amasadora y sobadoras; cinta transportadora; repisas hierro; mesas mármol, etc., los que se entregarán en el estado que se encuentran. — Exhibición el miércoles 14 de Setiembre de 9 a 12 y 14,30 a 17 hs. — Seña 30o|o. — Comisión 10o|o. efectivo acto remate. — Informes: M. Pasqual y Cía., Sarmiento 735, T. E. 46 - 9511, Capital.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1966. — H. Patuel, secretario.

$ 4.800.— e.8|9 Nº 34.980 v.14|9|66

(Continúa en la página 45)

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 10

Juzgado del Trabajo Nº 10, comunica por 5 días en el juicio "PAPPARELLA VICENTE JUAN c|MUTUALIDAD DE OBREROS Y EMPLEADOS DE TRANSPORTES DE BUENOS AIRES s|despido" que el martillero A. Freijedo rematará sobre el mismo el día 11 de setiembre a las 16 hs., el inmueble de la calle Rosario 2, esquina Avda. La Plataa 301|35. Venta "ad corpus". Base $ 4.620.666,66 (2|3 de la valuación fiscal). Seña 8 %. Comisión 3 %. En efectivo o cheque certificado a la orden del martillero. La venta se efectúa al contado.

Buenos Aires, agosto 31 de 1966. — José N. Gavaldá, secretario.

$ 2.600.— e.5|9-Nº 34.086-v.9|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días en el juicio "BRUNETTI JUAN A. y otros c|CALOGERO CLEMENTE s|hipotecario" que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre la misma, el domingo 11 de setiembre 1966, horas 11.30; una finca ubicada en esta Cap. Fed., con frente al Pasaje Ortiz Nº 6970 entre las de Cosquín y Cañada de Gómez, edificada sobre el lote 15, manzana E, que mide 8,66 de frente NO, por 17.32 m., de fondo. Base $ 527.447 mn. cont. Seña 8 %. Comisión 3 %. Se deja constancia que de acuerdo a la cláusula 10º del contrato hipotecario, que el deudor se obliga en caso de ejecución a entregar el inmueble desocupado totalmente.

Buenos Aires, agosto 31 de 1966. — Leonardo Páez, secretario.

$ 4.200.— e.5|9-Nº 34.232-v.9|9|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por 3 días en los autos "FRAGA HORACIO, c|PUGLIESE CARLOS y VICENTE, s|ejecución prendaria", que el martillero Diego Barcena, rematará el día 10 de septiembre de 1966, a las 10 hs. en Belgrano 1404, piso 3, un camión marca Ford, modelo 1946, chapa de la Capital Federal 761.438, número de motor 799T1804026 en el estado en que se encuentra. — Base $ 206.000. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.680.— e.7|9-Nº 33.858 v.9|9|66

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error de imprenta del 5 al 6|9|66.

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio "AUTOAR AUTOMOTORES ARGENTINOS, c|S.A.F.E.I., S. A. y otras s|Inc. de cobro de honorarios", que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 8 de setiembre de 1966, a las 17 horas en la calle Lavalle 1646, piso 2º de la Capital Federal; Una máquina para contabilidad marca "Olivetti" Audit-513 Nº 525218-S, eléctrica en funcionamiento. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Lavalle 1646, piso 2º, Cap. Fed. de 9 a 12 hs. y de 14,30 a 18,30 horas.

Buenos Aires, a los 29 días del mes de agosto de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.160.— e.6|9-Nº 33.815 v.8|9|66

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error de imprenta el día 5|9|66.

(Continúa en la página 68)

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"T"

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria (Segunda Convocatoria), a celebrarse el día 15 de Septiembre de 1966, en el local de la calle Loria Nº 746, 1º Piso Capital Federal, fijándose como hora de iniciación las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

2º) Proyecto de modificación del Estatuto Social y aumento de capital.

3º) Capitalización del saldo de Revalúo.

4º) Autorización al Directorio para emitir la segunda serie por m$n 4.800.000 y tercera a duodécima series de m$n. 9.000.000 cada una.

5º) Proyecto de modificaciones del contrato de trabajo y reglamento general de explotación y servicios.

6º) Proyectos de reglamentos para distribución y adjudicación de habilitaciones: a) Vehículos categoría "A" (Lujo); b) Vehículos categoría "B".

7º) Proyecto para fijar deuda tope en liquidaciones de coches y nueva tasa interés.

8º) Proyecto modificación parcial cuotas reserva especial (Vehículos "E").

De acuerdo con el Art. 30 del Estatuto, los señores Accionistas depositarán sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 2760, hasta tres días antes de la Asamblea.

$ 4.920.— e.8|9-Nº 34.880-v.12|9|66

(Continúa en la página 46)

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"P"

PEDRO PECHERSKY S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 8.971
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de setiembre de 1966, a las 11 horas, en el local sito en la calle Avenida del Campo 1570 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 9º ejercicio de la Sociedad, cerrado el 30 de junio de 1966;

2º Fijación del número de miembros que compondrá el Directorio y su elección;

3º Remuneraciones a Directores y Gerentes.

4º Elección del Síndico titular y Síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1966.

Nota: Para la asistencia a la Asamblea se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Estatuto sobre depósito de acciones.

$ 6.400.— e.7|9-Nº 34.612-v.13|9|66

"R"

RENO S. A.
Com. Ind. Dist. Inm. y Fin.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de setiembre de 1966, a las 9 horas, en el local de la calle Luis Sáenz Peña 747, 1º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación A. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1966;

2º Elección de Directores por un año;

3º Elección de Síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.7|9-Nº 34.570-v.13|9|66

"T"

TEGRAL
S.A.I.C.F. y A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria día 10 setiembre 1966, 17 hs., Reconquista 533, siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Adquisición fondo comercio "Tegral S.C.p.A.";

2º Designación 2 accionistas firmar el acta. — Directorio.

$ 1.400.— e.5|9-Nº 34.290-v.9|9|66

(Continúa en la página 72)

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO
Departamento de Contrataciones y Suministros
Balcarce 50, 2º piso - T. E. 33-9152, Cap.
Licitación Pública Nº 224

Llámase a licitación pública para el día 20 de setiembre de 1966, a las 16 horas, a efectos de contratar la provisión de 15 cueros vaqueta, curtidos al cromo, tachuelas y tachas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.8|9 Nº 8.994 v.12|9|66

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO
Departamento de Contrataciones y Suministros
Balcarce 50, 2º piso - T. E. 33-9152, Cap.

Llámase a licitación pública para el día 20 de setiembre de 1966, a las 16.15 horas, a efectos de contratar la provisión de papeles y cartulinas varias.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.8|9 Nº 8.995 v.12|9|66

Licitación Pública Nº 226

Llámase a Licitación Pública Nº 226 para el día 19 de setiembre de 1966 a las 16 horas, a efectos de contratar la confección de un bastón de mando presidencial.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 8|9 Nº 9.096 v. 12|9|66.

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 239

Fíjase el día 15 de setiembre de 1966, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse), informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 239, para la adquisición de metol puro, sulfito de sodio, hidroquinona, carbonato de sodio anhidrico, bromuro de potasio, ácido bórico, alumbre de potasio, todo para uso fotográfico; papel fotográfico, distintas medidas, y película fotográfica de 35 mm., con destino a la Dirección Coordinación Federal (Escuela de Informaciones). — El Director de Administración, a/c. Acc.

e.8|9 Nº 9.012 v.12|9|66

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 135/66
Act. I-54.774/66

Llámase a licitación pública para el día 16 de setiembre de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de diez mil (10.000) litros de creosota industrial, con destino a la Estación Forestal Castelar (Castelar, Pcia. de Bs. Aires), dependiente de la Administración Nacional de Bosques.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) y Capital y en la citada Estación.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

El Director General

e.8|9-Nº 8.996-v.12|9|66

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 336.978/65)

Llámase a licitación pública para la prov. de goma sintética-CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de setiembre de 1966 a las 13.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T.E. 37-9051 Int. 50.

e.8|9-Nº 8.997-v.12|9|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 250.968/66

Llámase a Licitación Pública Nº 38 para la provisión y colocación de vidrios y vitreas durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de septiembre de 1966 a las 15.00 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 6º piso, Capital.

e.8|9-Nº 8.999-v.12|9|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de desinfectantes. — Apertura: 20|9|66, a las 14 horas, en la Gerencia Departamental de Administración - Div. Compras. — Pliegos en la misma: Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.8|9 Nº 9.000 v.12|9|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 60.000 bolsas de polietileno. — Apertura: 20|9|66, a las 15 hs., en la Gerencia Departamental de Administración - Div. Compras. — Pliegos en la misma: Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.8|9 Nº 9.001 v.12|9|66

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Anexo a la Nota Nº 775

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comercio, llama a Licitación Pública número 30, para el día 14 de setiembre de 1966, a las 16 horas, para la adquisición de 160 —vidrios armados— de mts. 1 x 0,505 x 0,007; cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros - División Compras - sito en Avda. Julio A. Roca 851, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.8|9 Nº 9.002 v.12|9|66

Secretaría de Industria

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días llámase a Licitación Pública Nº 339|66, para la adquisición de: Uniformes y prendas para uso del personal de este Instituto.

Apertura: 23 de setiembre de 1966, a las 15 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Gerencia de Finanzas, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Jorge Moquedze Mazalan, Gerente de Finanzas (Int.).

e.8|9 Nº 9.003 v.12|9|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 9533|66

Llámase a Licitación Pública número 142|66, para el día 15 del mes de setiembre de 1966, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: S|adq. de dos (2) camionetas rurales y un (1) Jeep carrozado, con destino a Dirección de Servicios Generales, durante el ejercicio fiscal 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1966. — El Director de Administración.

e.8|9 Nº 9.004 v.12|9|66

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 139

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 8 de setiembre de 1966, para resolver la adquisición de pianos, con destino a Establecimientos Educacionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras - División Licitaciones, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de setiembre de 1966, a las 16 horas, en el Departamento Compras, Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.8|9 Nº 9.013 v.12|9|66

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 140

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 8 de setiembre de 1966, para resolver la adquisición de Medallas, con destino a cumplimentar premios otorgados por resoluciones ministeriales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras - División Licitaciones, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de setiembre de 1966, a las 16.15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.8|9 Nº 9.014 v.12|9|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Licitaciones Públicas

Llámase a licitación pública hasta las fechas que se indican, para la adquisición de los elementos y contratación de los trabajos que se detallan:

21 de setiembre de 1966, a las 10 horas (expte. 654 C|66). Lic. Nº 68: Adquisición de aparatos e instrumentos para laboratorios (aparato para microdestilación, equipo para análisis granulométrico de suelos, electrodos de vidrio, etc.

22 de setiembre de 1966, a las 10 horas (Expte. 648 C|66). Lic. Nº 64: Adquisición de una máquina fotográfica. reflex directo de 35 mm., lente focal no menor de 50 mm., completa.

23 de setiembre de 1966, a las 10 horas (Expte. 668 F|66). Lic Nº 82: Encuadernación de 500 volúmenes de libros y revistas, en cuerina y tejo de cuero, con letras doradas.

26 de setiembre de 1966, a las 10 horas (Expte. 679 C|66). Lic. Nº 88: Adquisición materiales para construcción (cemento portland, cortinas metálicas, mosaicos, laboratorios, botiquines, vidrios, etc.).

27 de setiembre de 1966, a las 10 horas (Expte. 652 C|66). Lic. Nº 66: Adquisición maquinarias industriales (ruedas para atomizador Spray, Centrífuga de laboratorio y turbo decantador contínuo).

28 de setiembre de 1966, a las 10 horas (Expte. 650 C|66). Lic. Nº 70: Adquisición de una balanza analítica de precisión.

28 de setiembre de 1966, a las 11 horas (Expte. 649 C|66). Lic. Nº 65: Adquisición de instrumentos para laboratorios (detector para cromatógrafo, bureta tipo Beckamn tubos de plástico).

29 de setiembre de 1966, a las 10 horas (Expte. 651 C|66). Lic. Nº 71: Adquisición de instrumental de precisión (testres con galvanómetros y cajas de resistencia de 4 décadas).

29 de setiembre de 1966, a las 11 horas (Expte. 711 C|66). Lic. Nº 90: Adquisición instrumental científico (balanza analítica, ultra termostato, viscosímetro, cámara y lámpara para cromatografía, potenciómetro, etc.).

30 de setiembre de 1966, a las 9 horas (Expte. 653 C|66). Lic. Nº 67: Adquisición sierra sinfín y motor trifásico de 4 HP., 1400 rpm.

30 de setiembre de 1966, a las 10 horas (Expte. Nº 671 F|66). Lic. Nº 85: Adquisición de repuestos para automotores (Mercedes Benz 3500 OL, tapa de cilindros, crucetas, reparación de bombas de frenos, etc.; De Soto, mod. 58, extremos de barra de dirección, retenes para ruedas traseras y delanteras, etc.; Estanciera Ika, mod. 60, platinos, bujías, correas para ventilador, etc.).

30 de setiembre de 1966, a las 11 horas (Expte. 670 F|66). Lic. Nº 84: Adquisición de materiales para instalación de agua corriente (caños de hierro galvanizado, llaves de paso tipo esclusa, papel asfáltico, uniones etc.).

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros de la citada Facultad, sita en calle Alte. Brown 500, Casilla de Correo Nº 7, Chacras de Coria, Mendoza, con el horario de 7,30 a 12,30 horas.

e. 8|9 — Nº 9.005 — v. 12|9|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación Pública 5|66
Expediente 200 - 23.703|66

Llámase a Licitación Pública Nº 5|66, para desmontar cañería y bombeador instalado, e instalar en perforación existente, bomba vertical nueva, completa, de 2 pulgadas, doble rotor, marca "Fraire" o similar, asegurando un caudal de agua de 10.000 a 15.000 litros por hora, acoplado al motor eléctrico disponible de 7,5 HP.

Apertura de propuestas, día 16 de septiembre de 1966, a las 10 horas, en Oficina de Compras de esta Facultad, calle 60 y 118, La Plata, lugar donde pueden solicitarse los pliegos de bases y condiciones, sin cargo.

Alfredo Brienza — Contador.

e.8|9 Nº 9.015 v.12|9|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Licitación Pública
Expediente Nº 153.506

Llámase a licitación pública, para la adquisición del siguiente material de laboratorio, con destino a la Escuela de Técnicos para la Sanidad: 1 (un) Microscopio monocular; 1 (una) Balanza automática Metler (un platillo); 1 (un) Luxómetro; 1 (una) Centrífuga manual — 12 pruebas; 1 (un) Juego completo de densímetros para líquidos más livianos que el agua; 1 (un) Juego completo de aerómetros para líquidos más pesados que el agua y 10 (diez) butirómetros Gerber para leche.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la División Compras (3er. piso, oficina 114, B. Pellegrini 2750 — Santa Fe), en el horario de 6.30 a 13.30 horas. Apertura: 19|9|1966, a las 10 horas.

e.8|9 Nº 9.016 v.12|9|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 259
Día 15 septiembre 1966, 9.40 horas
Capital Federal

Reparación eje cigüeñal motor Diesel, marca Mirrless. Destino, varias unidades. Garantía: 1 o|o sobre monto total oferta.

Precio legajo: $ 30.— m|n.

Preadjudicaciones en cartelera, piso 9º

Venta legajos, de 8 a 11 horas.

Apertura y lectura de propuestas, día y hora mencionados, en el Comando y Direccción General de Ingenieros (Mesa

Entradas y Salidas, entrepiso, ala 2)
Los interesados concurrirán por datos, pliegos, informes, al piso 9º. Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, indicando número licitación, día y hora, deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto, en la Guardia de Prevención, piso 10º. — Jefe Departamento Administrativo.
e.8|9 Nº 9.017 v.12|9|66

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 258
Día 15 septiembre 1966, 9.30 horas
Capital Federal
Mano de obra y herramientas, incluso provisión parcial material, ejecución revoques patio interior central. Destino: Residencia Personal Militar Superior. — Garantía: 1 o|o sobre monto presupuesto oficial, $ 2.567.600.
Precio legajo: $ 100.— m|n.
Preadjudicaciones en cartelera, piso 9º.
Venta legajos, de 8 a 11 horas.
Apertura y lectura de propuestas, día y hora mencionados, en el Comando y Dirección General de Ingenieros (Mesa Entradas y Salidas, entrepiso, ala 2).
Los interesados concurrirán por datos, pliegos, informes, al piso 9º. Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, indicando: número licitación, día y hora, deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto, en la Guardia de Prevención, piso 10º. — Jefe Departamento Administrativo.
e.8|9 Nº 9.018 v.12|9|66

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente D.22.416-c|v-66
Llámase a Licitación Pública Nº 81, para el día 20 de septiembre de 1966, a las 11 horas, para contratar la adquisición de pintura, con destino a las Embarcaciones del Departamento de Practicaje.
Apertura, en el Departamento de Practicaje (Lavalle 341, 2º piso, Capital Federal), donde se podrán requerir informes y retirar pliegos y bases de condiciones en la Sección Contaduría (Compras), diariamente de 8 a 14 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.8|9 Nº 9.006 v.12|9|66

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1518|66
Impresión formularios continuos.
Apertura: 20 de septiembre de 1966, a las 11 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse, sin cargo, en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 16 horas.
e.8|9 Nº 9.019 v.12|9|66

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CENTRO TISIOLOGICO DE MAR DEL PLATA
Llámase a Licitación Pública Nº 13/66, para el día 15 de setiembre de 1966, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico de Mar del Plata, durante el bimestre octubre-noviembre de 1966.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Centro Tisiológico, calle Ituzaingó 3520, de la ciudad de Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada dependencia.
Las necesidades se refieren a leche y derivados, y pan. — Mar del Plata, agosto 25 de 1966. — El Director.
e.8|9 Nº 9.007 v.12|9|66

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES
Expte. Nº 51.272/66
Llámase a Licitación Pública Nº 11/66, para el día 20 de setiembre de 1966, a las 17 horas, para la provisión de 39 uniformes para ordenanzas.
Cláusulas particulares y consultas, dirigirse a la Div. Compras y Suministros, Paraguay 1536, 3er. piso, de 13 a 19 hs.
e.8|9 Nº 9.020 v.12|9|66

MINSTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4.958, para la adquisición de repuestos para camión Dodge, mod. D-400. $ 495.000. Presentación propuestas: 19 de setiembre, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.8|9 Nº 9.021 v.12|9|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES
Llámase a Licitación Pública Nº 4401, hasta el día 28 de setiembre de 1966, a las 15 horas, para la venta de chatarra de hierro o acero, pesada, semipesada, liviana y en paquetes, sin dimensionar, limpia (total de toneladas 66).
Ubicación: Depositada en Dto. Paraná Medio, ciudad de Paraná, Entre Ríos.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, y Dto. Paraná Medio, ciudad de Paraná, E. Ríos.
Pliego: $ 100 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas, y en el Dto. Paraná Medio, ciudad de Paraná, Entre Ríos.
e.8|9 Nº 9.022 v.12|9|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES
Llámase a Licitación Pública Nº 4402, hasta el día 30 de setiembre de 1966, a las 15 horas, para la venta de chatarra de hierro o acero, pesada y semipesada, sin dimensionar, limpia (total de toneladas 43).
Ubicación: Depositada en el Dto. Bahía Blanca, ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, y Dto. B. Blanca, ciudad de B. Blanca, Prov. de Buenos Aires.
Pliego: $ 100 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas, y en el Dto. Bahía Blanca, ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires.
e.8|9 Nº 9.023 v.12|9|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES
Llámase a Licitación Pública Nº 4403, hasta el día 3 de octubre de 1966, a las 15 horas, para la venta de chatarra de hierro o acero, pesada y semipesada, dimensionada y sin dimensionar, limpia.
Ubicación: Depositada en la División Zona Patagónica Norte, Puerto Comodoro Rivadavia.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, y en la División Zona Patagónica Norte, Comodoro Rivadavia.
Pliego: $ 100 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas, y en la Div. Zona Patagónica Norte, ciudad de Comodoro Rivadavia.
e.8|9 Nº 9.024 v.12|9|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital
Llámase a Licitación Pública número 522-MC, hasta el día 15 de septiembre de 1966 a las 16 horas. — Adquisición: Clavos Punta París.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura.
Departamento Distrito Capital, calle Avenida 9 de Julio Nº 1925. Piso 21.
Valor del pliego: m$n. 40,00.
e.8|9-Nº 9.025-v.12|9|66

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 32-P|66
28|9|66 a las 10 horas. — Por la adquisición de barras para anclas, bujes, bulones, espárragos, tornillos, etc.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos. Avda. La Plata Nº 1540, 5º Piso, Capital Federal, horario de atención de 12.30 a 18.30 horas.
e.8|9-Nº 9.028-v.14|9|66

Secretaría del Transporte

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
TA. RE. NA.
Llámase a Licitación Pública Nº 41|66, hasta el día 26 de setiembre de 1966, a las 15 horas, para la provisión de "Cartón Amianto v|medidas, cartón aceitado, empaquetadura cáñamo trenzada v|medidas, empaquetadura grafitada, goma en plancha v|medidas y corcholina en tira v|medidas.
Valor del pliego: m$n. 500.—
Retiro y consulta de pliegos todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 9 de setiembre en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.
e.8|9-Nº 9.027-v.14|9|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Apertura: 30|9|66 — Lic. Priv. 122-V. Hora: 14 — Por la venta de 75.000 Lts. de Aceite residuo ex motores (en tambores de 200 Lts.). — Pliego: $ 100.
Retiro pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 hs., o División Adquisiciones — Est. Fdco. Lacroze, 5º piso, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas. (T. E. 55 - 9218).
e.8|9-Nº 9.008-v.15|9|66

PODER LEGISLATIVO

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Llámase a licitación pública para contratar hasta el 31 de diciembre de 1966 el alquiler de un depósito dentro de la Capital Federal, excluyendo zona portuaria, transporte y eslingaje de 251.100 kilogramos de papel diario en bobinas de 112 y 56 cms., de ancho. — Apertura: 15 de setiembre de 1966 a las 16. — Retirar pliegos de condiciones en la Dirección de Administración de la Imprenta, Rivadavia 1864, Capital Federal.
e.8|9-Nº 9.009-v.12|9|66

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Llámase a Licitación Pública Nº 64|966 para el día 15 de setiembre de 1966 a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "textos jurídicos" para atender necesidades de diversos Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.
Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación - División Compras, Paraguay 1536, 7mo. Piso. Capital Federal.
e.8|9-Nº 9.026-v.12|9|66

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones públicas para el 16 de septiembre de 1966
Nº 133. — Expte. 60.681: Plomo en lingotes. Hora: 10.15 (diez y quince).
Nº 134. — Expte. Nº 60.687: Artículos de ferretería. Hora: 11 (once).
Nº 135. — Expte. Nº 60.719: Transporte de ácido sulfúrico. Hora: 11.30 (once y treinta).
Pliegos, en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, de 9 a 12 horas, sin cargo. — El Gerente de Economía.
e.7|9 Nº 8.944 v.9|9|66

Secretaría General
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Balcarce 50, 2do. piso, T. E. 33-9152, Capital
Licitación Pública Nº 223
Llámase a licitación pública para el día 16 de setiembre de 1966, a las 16 horas, a efectos de contratar la provisión de uniformes varios.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.6|9 Nº 8.938 v.8|9|66

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 238
Fíjase el día 13 de setiembre de 1966, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 238 "para la adquisición de Sondas, Especulos, Cánulas, Cuerdas, Piedras de diamante, Tiranervios, Lentulos, Agujas para inyecciones, Discos Carborundum, Antiséptico, Discos de papel para pulir, Seda Dental, Cemento de cobre Avio, etc., con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca".
e.6|9 Nº 8.922 v.8|9|66

POLICIA FEDERAL
Delegación Posadas
LICITACION PUBLICA Nº 3|66
Llámase a licitación pública por el 1º|9|66, para la locación de un inmueble término de diez (10) días a contar del ble destinado al asiento de la Delegación Posadas de la Policía Federal. — Deberá tener como mínimo siete (7) habitaciones, una cocina, garage, un patio, dos (2) baños y hallarse situada dentro del radio comprendido por las Avenidas Roque Pérez, Corrientes, Mitre y Roque Sáenz Peña. — Contrato por dos (2) años con opción a uno más. — Informes y pliegos de bases y condiciones, en la Delegación Posadas de la Policía Federal, calle Beato Roque González Nº 224 (Posadas, Misiones). — La apertura de propuestas tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1966, a las diez (10) horas en el local de la Delegación.
Manuel Antonio Mallou, Comisario, Jefe Delegación Posadas.
e.1º|9-Nº 8.780-v.14|9|66

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 229
Fíjase el día 23 de setiembre de 1966, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 229 "para la adquisición de motocicletas modelo 1966, de 2 cilindros, 4 tiempos, de 500 a 750 cc. de cilindrada, potencia de 30 a 45 HP. S.A.E., 5.000 a 6.000 r.p.m., velocidad en régimen máximo superior a los 130 kms.|p| h., la posición de los cilindros deberá ser tal que reciban aire direccional para su refrigeración, etc., con destino a la sección Automotores".
e.29|8 Nº 8.667 v.9|9|66

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS Y DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 46
Expediente Nº 35.051|66
Llámase a licitación pública para contratar la provisión de un conjunto de instrumentos para montar una Estación Sismológica compuesto por: 1 Sismógrafo de aceleración, 1 Sismómetro SV-282, 2 Sismómetros horizontales SH-292, 3 Galvanómetros GS-251, 1 Registrador p| papel fotográfico tipo DR-271, 3 Galvanómetros GS-250, 3 Galvanómetros GL-261 y 3 Registradores de largo período, tipo ER-231, según características. Costo estimado m$n. 7.880.000.
Apertura de propuestas: Tendrá lugar el día 15 de septiembre del corriente año, a las 11 horas, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Contratos, del Consejo, sito en el Edificio "9 de Julio", primer piso Avda. José I. de la Roza esq. Jujuy — San Juan, donde además pueden requerirse mayores informes y adquirirse las bases respectivas.
San Juan, 31 de agosto de 1966.
e.7|9 Nº 8.991 v.9|9|66

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 134|66
Act. Nº 107.159|66
Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de septiembre de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de 3 bebederos de hormigón armado vibrado, etc.; 100 bebederos de hormigón armado para cerdos, etc.; 100 comederos de hormigón armado vibrado, de 1 m. de largo por 0,32 de ancho y 0,15 de profundidad; 2 cilindros de bronce de 76,2 por 635 mm., con destino a las Escuelas en Pergamino (Bs. As.), Casilda (Santa Fe), Olavarría (Bs. As.), Miramar, (Bs. As.), Colón (E. Ríos), Salta y Victoria (La Pampa), dependientes de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital, y en las citadas Escuelas.
El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.
e.7|9 Nº 8.945 v.9|9|66

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 2|66
Expediente Nº 251.069|64
Llámase a licitación pública para el 19 de septiembre de 1966, a las 10 hs., para la construcción y colocación de una (1) mampara de madera p|subdivisión, una (1) estantería de madera para botellas y una (1) reja en planchuela de hierro, todo conforme a planos confeccionados al efecto. Consultas y|o retiro de las cláusulas particulares y planos en Seccional San Juan, Avda. Salta 105 — Sur — San Juan.
e.7|9 Nº 8.979 v.9|9|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA MENDOZA
Licitación Pública Nº 7

Llámase a licitación pública para el día 23 de septiembre de 1966, a las 11, con el objeto de adquirir madera para parral.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Estación Experimental Agropecuaria Mendoza, Casilla de Correo 3 — Luján de Cuyo — Mendoza, donde podrá ser solicitado en el horario de 8 30 a 12.30. La apertura se realizará en el mismo lugar y en el día y hora indicados.

e.7|9 Nº 8.990 v.9|9|66

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 339.132/66)

Llámase a licitación pública para la recuperación de tricloroetileno - CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de setiembre de 1966, a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital, T. E. 37-9051, interno 50.

e.7|9 Nº 8.946 v.9|9|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 316.992/66)

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios varios impresos, planillas, fichas, hojas movibles, etcétera. - Cont. Gral.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de setiembre de 1966, a las 13.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital, T. E. 37-9051, interno 50.

e.7|9 Nº 8.947 v.9|9|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 316.948|66)

Llámase a licitación pública para la Prov. de jabón para lavar — DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de setiembre de 1966, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.6|9 Nº 8.923 v.8|9|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 680.581|66

Llámase a licitación pública para la composición, impresión y encuadernación de tomos "Censo de Vivienda" — Estad. y Censos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de septiembre de 1966, a las 13 horas Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital, T. E. 37-9051. Int. 50.

e.5|9 Nº 8.898 v.16|9|66

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.009/66

Llámase a Licitación Pública Nº 42, para el servicio de planchado de chapas metálicas Adrema. Ej. 1967.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de setiembre de 1966, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 6º piso, Capital.

e.7|9 Nº 8.948 v.9|9|66

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.006/66

Llámase a Licitación Pública Nº 43, para el servicio de reentintado de cintas de máquinas Adrema.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de setiembre de 1966, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 6º piso, Capital.

e.7|9 Nº 8.949 v.9|9|66

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 468

Para la adquisición de máquinas posimpresora, personalizadora de cheques y emblocadora y abrochadora de cheques, relacionadas con el nuevo sistema establecido por el Banco Central de la República Argentina para el canje de documentos en la cámara compensadora.

Pliego de condiciones: Podrán ser retirados por los interesados concurriendo a la División Compras, 25 de Mayo 145, 2º piso, Of. 246, Capital, en horario de Banco.

Apertura de las ofertas: 19|9|66, a las 14 horas.

e.7|9 Nº 8.952 v.9|9|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de limpieza, bazar y menaje. Apertura: 19|9|66, a las 14 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras: Pliegos, en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.7|9 Nº 8.950 v.9|9|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas impresas en papel "vía aérea" Apertura 19|9|66, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración — Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º — Local 310.

e.7|9 Nº 8.951 v.9|9|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 1370, para la construcción de 66 viviendas individuales, a ejecutarse en las manzanas 25 c, 25 d, 26 b, 26 c, 36 d y 37 d, comprendidas por las calles: J. Gardes, L. V. Mansilla, Isabel La Católica y Encina de la Ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: m$n. 63.279.720; Garantía de Licitación m$n. 632.797.

Fecha y hora de apertura 14 de octubre de 1966 a las 16 hs. Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en el Departamento de Suministros, Oficinas Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal y en la Gerencia de la Sucursal calle Dr. Artigas esq. Alsina, Ciudad de Pehuajó.

e.5|9 Nº 8.861 v.23|9|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 1366, para la construcción de siete (7) Monobloques Tipos N.1A y N.5, con un total de 424 unidades de vivienda, dividido en 7 sectores, a efectuarse en varias localidades de la Provincia de Mendoza, conforme al siguiente detalle:

Localidad Mendoza: Avda. Boulogne Sur Mer e|c. O. V. Andrade y Luzuriaga. — Sector: I. — Presupuesto oficial: m$n. 68.799.087. — Garantía licitación: m$n. 687.991. — Sector II. — Presupuesto oficial: m$n. 68.903.817. — Garantía licitación: m$n. 689.038.

Localidad Gral. San Martín: Avda. Tucumán, M. Belgrano y Gral. Arenales. — Sector III. — Presupuesto oficial: m$n. 35.576.687. — Garantía licitación: m$n. 355.767.

Localidad San Rafael: Sta. Fe, A. Alvarez y C. W. Lencinas, Cuyo, Rep. Siria y L. de la Torre. — Sector IV. — Presupuesto oficial: m$n. 31.329.793. — Garantía licitación: m$n. 313.298. — Sector V. — Presupuesto oficial: m$n. 31.450.483. — Garantía licitación: m$n. 314.505.

Localidad Gral. Alvear: E. Ceballos, San Rafael y Chapeaurouge. — Sector VI. — Presupuesto oficial: m$n. 35.523.629. — Garantía licitación: m$n. 355.236. — Sector VII. — Presupuesto oficial: m$n. 35.591.739. — Garantía licitación: m$n. 355.917.

Presupuesto oficial total: pesos moneda nacional 307.175.235.

Se aceptarán propuestas por el total de la licitación o parcializada por Sectores.

Fecha y hora de apertura: 5 de octubre de 1966. a las 16 horas.

Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente, en el Departamento de Suministros, Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal, y en las Gerencias de la Sucursal Mendoza, Avda. España esq. Gutiérrez, y de la Sucursal San Rafael calle Cnel. Day esq. Cmte. Salas, San Rafael — Provincia de Mendoza.

e.25|8 Nº 8.611 v.14|9|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 1367, para la construcción de cinco (5) monobloques tipos C.3, C.4 y C.1, con un total de 133 unidades de vivienda, dividido en 3 sectores, a efectuarse en varias localidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme al siguiente detalle:

Localidad: Colón: Boulevard 50 esq. calle 12. — Sector I. — Presup. oficial: m$n. 53.194.740. — Garant. Licit. m$n. 531.947.

Localidad: Chacabuco: Primera Junta y Gral. Zapiola. — Sector II. — Presup. oficial. m$n. 58.638.185. — Garantía Licit. m$n. 586.382.

Localidad: Junín: Almirante Brown el L. B. Negretti y Edison. — Sector III. — Presup. oficial m$n. 50.446.580. — Garantía Licit. m$n. 504.466.

Presup. oficial total m$n. 162.279.505.

Se aceptarán propuestas por el total de la licitación o parcialización por Sectores.

Fecha y hora de apertura: 6 de octubre de 1966, a las 16 horas.

Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente, en el Departamento de Suministros, Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal, y en la Gerencia de la Sucursal Junín, calle Roque Sáenz Peña 40, Junín, Provincia de Buenos Aires.

e. 26|8 — Nº 8.639 — v. 15|9|66

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 74.602/66

Llámase a Licitación Pública Nº 80, el día 20 de setiembre de 1966, a las doce y treinta horas, por la provisión de camisas y jardineras.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 321, Capital. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1966. — El Gerente de Economía.

e.7|9 Nº 8.953 v.9|9|66

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

14 de setiembre de 1966: L. Pública Nº 178|66, a las 12 horas: Planchas continuas para impresora Bull 300.

20 de setiembre de 1966: L. Pública Nº 179|66, a las 12 horas: Contratación del servicio médico para el control y justificación de las inasistencias de agentes de la Empresa. — L. Pública Nº 180|66, a las 12.30 horas: Repuestos para motores marca "Meadows". — L. Pública Nº 181|66, a las 13 horas: Repuestos para motores marca M.W.M.

6 de octubre de 1966: L. Pública número 182|66, a las 12 horas: Vaina, aguja y tobera para motor Fiat. — L. Pública Nº 183|66, a las 12.30 horas: Repuestos para motores Niigata. — L. Pública Nº 184|66, a las 13 horas: Repuestos para turbo compresores Brown Bovori de motores Fiat.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en esta Empresa - Sala de Licitaciones - Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.7|9 Nº 8.980 v.9|9|66

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública número 185|66, a realizarse el día 23 de setiembre de 1966, a las 12 horas, para la provisión de cubiertas para automotores.

Retiro de Pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.7|9 Nº 8.981 v.20|9|66

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.401: Reparación pavimentos en Pta. Compresora Cañadón Seco (Prov. Sta. Cruz). — Apertura: 7|10|66 a las 10 horas. — Valor documentación: m$n. 800.

Pliego Nº 6.402: Instalación Pta. Intermedia de rebombeo en el Propanoducto Dock Sud-Gral. Belgrano (Prov. de Buenos Aires). — Apertura: 30|9|66 a las 10 horas. — Valor documentación: m$n. 1.000.

Pliego Nº 6.404: Adq. formularios. — Apertura: 27|9|66, a las 10 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.7|9 Nº 8.954 v.20|9|66

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.403: Provisión y colocación revestimiento plástico en vidrios edificio Cap. Fed. — Apertura: 19|9|66 a las 11 horas.

Pliego Nº 6.405: Servicio dibujo de planos. — Apertura: 19|9|66 a las 12 horas.

Pliego Nº 6.407: Adq. azulejos cerámicos. — Apertura: 21|9|66 a las 12 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.7|9 Nº 8.955 v.13|9|66

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.398: Adq. masilla epoxílica. — Apertura: 20|9|66 a las 12 horas.

Pliego Nº 6.399: Adq. rectificadores de corriente. — Apertura: 16|9|66 a las 11 horas. Valor planos: m$n. 200.—

Pliego Nº 6.400: Adq arandelas cónicas elásticas. — Apertura: 21|9|66 a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.2|9-Nº 8.822-v.8|9|66

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.397: Adq. juegos de buje para balancín de cureña de camión. — Apertura: 15|9|66, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.29|8 Nº 8.700 v.9|9|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

1228|66: Motor de combustión interna. — Fecha de apertura para el día 11 de octubre de 1966, a las 10 horas.

1229|66: Montaje usina y taller de mantenimiento en Yacimiento Cerro Redondo. — Fecha de apertura para el día 18 de octubre de 1966, a las 10 horas. — Precio del pliego: m$n. 5.000.

1238|66: Repuestos para motor GM-2. — Fecha de apertura para el día 4 de octubre de 1966, a las 10,30 horas.

Consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

Venta: Sede Central (Of. Copia de Planos, Of. 716, 7º piso), Capital Federal.

e. 5|9 — Nº 8.902 — v. 16|9|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

1232|66: Metales. — Fecha de apertura para el día 19 de setiembre de 1966, a las 15 horas.

1233|66: Ropa. — Fecha de apertura para el día 20 de setiembre de 1966, a las 11,30 horas.

1239|66: Repuestos para motor industrial Ika a gas. — Fecha de apertura para el día 14 de octubre de 1966, a las 10 horas.

Consultas y Pliegos: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e. 5|9 — Nº 8.903 — v. 9|9|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

1168|66: Equipos transmisores de banda lateral única. Fecha de apertura para el día 19 de setiembre de 1966, a las 10,30 hs.

1174|66: Barras de sondeo. Fecha de apertura para el día 23 de setiembre de 1966, a las 10 hs. — Precio del pliego: m$n. 5.000.

1185|66: Repuestos para bomba Alternativa S. B. S. Fecha de apertura para el día 26 de setiembre de 1966, a las 10 hs. — Precio del pliego m$n. 4.000.

Venta: Sede Ctral. (Copia de Planos, Of. 716, 7º piso), Capital Federal.

Consulta: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e. 26|8 — Nº 8.656 — v. 8|9|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

1199/66. Autotransformador. Fecha de apertura para el día 16 de setiembre de 1966, a las 11.30 horas.

1200/66. Construcción caminos de acceso y playa de estacionamiento en Estación Terminal Poliducto San Lorenzo. Fecha de apertura para el día 29 de setiembre de 1966, simultáneamente con Divisional. Precio del pliego: m$n. 1.000.

1202/66. Provisión de 20 casillas dormitorio, susceptible de ampliación a 40 unidades. Fecha de apertura para el día 27 de setiembre de 1966, a las 10 horas. Precio del pliego: m$n. 2.000.

Consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal. Ventas: Sede Central (Copia de Planos, Of. 716, 7º piso), Capital Federal.

e.29|8 Nº 8.699 v.9|9|66

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 69|66, víveres para comedores del Yacimiento Río Turbio. Apertura de las propuestas: 20 de setiembre de 1966, a las 14 horas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Cap. Fed., de 14 a 17 horas.

e. 5|9 — Nº 8.921 — v. 16|9|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

COMISION LEY 11.333 ART. 6º

Llámase a Licitación Pública:

Nº 599: Para el día 22 de setiembre de 1966, a las 15 horas, para la provisión de interruptores tripolares de corte rápido p|60 amp. 380 V. tipo "Vitrason" o similar, con destino al Departamento de Obras e Inspección de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º. — Presupuesto Oficial $ 355.000 m|n. — Pliego: sin cargo.

Nº 600: Para el día 22 de setiembre de 1966, a las 15.15 horas, para la provisión de alambres de cobre para bobinar, con destino al Departamento de Obras e Inspección de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º. — Presupuesto Oficial $ 361.560 m|n. — Pliego: $ 50 m|n.

Nº 601: Para el día 22 de setiembre de 1966, a las 15.30 horas, para la provisión de caños hº gº cuplas, tapones bujes, codos, unión doble, etc., con destino al Departamento de Obras e Inspección de la Comisión Ley 11.333 Art. 6º. — Presupuesto Oficial $ 1.966.979 m|n. — Pliego: $ 100 m|n.

Los pliegos podrán consultarse o retirarse del Departamento de Contaduría de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, Av. Córdoba 2351, piso 1º, Capital, de 11 a 13 horas. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1966. — El Secretario Administrativo.

e.7|9 Nº 8.962 v.9|9|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Dirección General de Administración
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO (DIVISION COMPRAS)
Licitación Pública Nº 32,66
Expediente Nº 7.495|D66

Llámase a Licitación Pública por el término de 3 días hábiles a partir del 7|9|66 para resolver la adquisición de: Cubiertas y cámaras con destino al camión médico odontológico de la Seccional Médica de la Pcia. de Mendoza.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, e nla División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 16 de setiembre de 1966, a las 16 en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1966.

e.7|9 Nº 8.957 v.9|9|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
Resolución Nº 139-I|66
Expediente Nº 3.612|66

Llámase a Licitación Pública número 836 para el día 15 de setiembre 1966, a las 16 horas, cuya apertura tendrá lugar en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, para la provisión de: Papel obra 1ª alisado, papel comercial, papel tapa, papel manifold, papel mimeógrafo, papel diario alisado, papel manila, cartulina ficha, cartulina tapa, cartón, tela p|encuadernación.

Consulta y entrega de pliegos: En la dependencia citada de 13 a 17 hs.

e.7|9 Nº 8.960 v.9|9|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Llámase a Licitación Pública número 779 (3er. llamado) "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 16 de setiembre de 1966, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Construcción de un galpón y pabellón sanitario, en el nuevo terreno de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 198, calle Lavalle esq. Santa María de Oro, Guaymallén, Pcia. de Mendoza.

Presupuesto oficial: m$n. 4.331.416.

Valor del pliego: m$n. 1.500.

Consulta y adquisición de pliegos: En la División Abastecimiento, Bmé Mitre 3345, planta baja, Capital Federal de 13 a 17 hs. y en la Escuela antes mencionada, calle Armani s|número, Godoy Cruz, Pcia. de Mendoza.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

e.7|9 Nº 8.743 v.9|9|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
E.N.E.T. Nº 2 - Avellaneda, Pcia. Bs. As.

Llámase a Licitación Pública número 1|66 para la provisión de planchuela de hierro, barras de hierro, bulones, remaches y madera para la construcción de bancos escolares.

Presupuesto oficial: $ 160.000 m|n.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de setiembre de 1966, a las 15 horas.

Entrega de pliegos de condiciones y presentación de las ofertas en el local de la Escuela calle Juan B. Paláa número 711 de la ciudad de Avellaneda los días hábiles de 8 a 11 hs. y de 14 hs. a 17 horas.

e.7|9 Nº 8.961 v.9|9|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL ESCUELA "JOSE DE SAN MARTIN"
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 40
Expediente Nº 555.076|66

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de setiembre de 1966, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Tela adhesiva y vendas Cambric, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones, informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Directora de Administración.

e.7|9 Nº 8.962 v.9|9|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 67 por el término de diez (10) días para la adquisición de obras, publicaciones y textos para Biblioteca.

La apertura de las ofertas se efectuará públicamente el día 11 de octubre de 1966 a las 11 horas, en el local de Licitaciones y Compras de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Avda. Pte. Figueroa Alcorta 2263, Capital.

Para Pliegos de Bases y Condiciones dirigirse a dicha Sección días hábiles de 8 a 13 horas. — El Contador de la Facultad.

e.7|9 Nº 8.992 v.20|9|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL ESCUELA "JOSE DE SAN MARTIN"
Hospital de Clínicas
Expediente Nº 555.078.66
Licitación Pública Nº 39

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de setiembre de 1966, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: pan francés (felipe), con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones, informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Directora de Administración.

e. 6|9 — Nº 8.926 — v. 8|9|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL ESCUELA "JOSE DE SAN MARTIN"
Hospital de Clínicas
Expediente Nº 555.077|66
Licitación Pública Nº 41

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de setiembre de 1966, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: verduras, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones, informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas — Directora de Administración.

e. 6|9 — Nº 8.927 — v. 8|9|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 60
Expte. Nº A.D. 1820|66

Llámase a licitación pública para la adquisición de aparatos e instrumentos de laboratorio: bombas de vacío, centrífuga, balanzas, reloj, pesas, bujías de porcelana, tubos p|fotografías, micrómetro, microscopios, etc.

Apertura de las propuestas: el 27 de setiembre de 1966, a las 11 horas, en Oficina de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, B. Blanca.

e.7|9 Nº 8.965 v.9|9|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Oficina de Suministros
LICITACION PUBLICA Nº 61
Expte. N. A. D. 2058|66

Llámase a licitación pública para la adquisición de: estufa eléctrica, balanza para suelos, equipo medidor de humedad, etc.

Apertura de las propuestas: el 30 de septiembre de 1966 a las 11 hs. en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.6|9 Nº 8.928 v.8|9|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Oficina de Suministros
LICITACION PUBLICA Nº 59
Expte. Nº I. I. 4263|65

Llámase a licitación pública para la adquisición de: herramientas y material de taller.

Apertura de las propuestas: el 29 de septiembre de 1966 a las 11 hs. en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.6|9 Nº 8.929 v.8|9|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Oficina de Suministros
LICITACION PUBLICA Nº 58
Expte. Nº A. D. 2068|66

Llámase a licitación pública para la adquisición de: Limpiadora de ventilador y zaranda, Juego de zarandas, ventiladora de granos, dinamómetro, desbarbador de granos.

Apertura de las propuestas: el 23 de septiembre de 1966 a las 11 hs. en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.6|9 Nº 8.930 v.8|9|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Oficina de Suministros
LICITACION PUBLICA Nº 57
Expte. Nº E. D. 2465|66

Llámase a licitación pública para la adquisición de: Voltímetros Ohmetros electrónicos, Generadores de audiofrecuencia, Generadores de onda cuadrada.

Apertura de las propuestas: el 26 de septiembre de 1966 a las 11 hs. en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.6|9 Nº 8.931 v.8|9|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE GRANADERO BAIGORRIA
Expediente Nº 94-D-66
Licitación Pública Nº 22

Llámase a licitación pública para la adquisición de carnes, con destino al Servicio de Alimentación del Hospital de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en el citado Hospital, División Compras, Ruta Nacional Nº 11 y Córdoba - Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe.

Apertura de propuestas: 19 de septiembre de 1966, a las 11.

e.7|9 Nº 8.963 v.9|9|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE GRANADERO BAIGORRIA
Licitación Pública Nº 21
Expediente Nº 88-D-66

Llámase a licitación pública para la adquisición de frutas y verduras, con destino al servicio de alimentación del Hospital de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en el citado Hospital, División Compras, Ruta Nacional Nº 11 y Córdoba - Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe.

Apertura de propuestas: 19 de setiembre de 1966, a las 10.

e.7|9 Nº 8.964 v.9|9|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONSTRUCCIONES
Escuela Industrial Superior Anexa a la Facultad de Ing. Química

Obra: Provisión y colocación pisos de parquet en nuevas aulas de la Escuela.

Presupuesto oficial m$n. 266.069.

Documentación: El el Departamento Regional de Construcciones, Santiago del Estero Nº 2829, 3er. piso, Santa Fe.

Apertura de las propuestas: En el citado Departamento, el día 20 de setiembre de 1966, a las 18 horas. — Precio del legajo: m$n. 250.

e. 6|9 — Nº 8.934 — v. 8|9|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
COMERCIALES Y POLITICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para la adquisición de artículos de oficina y papelería destinados a esta Facultad. Apertura de sobres: 14 de setiembre de 1966, a las 11 hs. Pliegos de condiciones e informes: Departamento Contaduría, Bv. Oroño 1261, Rosario. — El Contador de la Facultad.

e. 6|9 — Nº 8.939 — v. 8|9|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
ESCUELA INDUSTRIAL SUPERIOR ANEXA A LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA
Santa Fe
Exp. Nº 52-E/66

Llámase a licitación pública para el día 15 de setiembre de 1966, a las 11 horas, para contratar la adquisición de un (1) mimeógrafo eléctrico automático. Retiro de pliegos en División Compras y Depósito, Junín 2850, Santa Fe.

e.5|9 Nº 8.866 v.9|9|66

Universidad Nacional del Litoral
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública Nº 27
Expte. Nº 9386|65 y agreg.
Apertura de Propuestas: 4 de octubre de 1966, 10 horas

Llámase a Licitación Pública para la provisión de obras y publicaciones periódicas para la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas pudiendo solicitar los interesados los pliegos de condiciones en la División Compras, Contaduría, de la Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

e.31|8 Nº 8.744 v.13|9|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para la provisión de Muebles de Madera con destino a Biblioteca de esta Facultad.

Apertura: día 28 de setiembre de 1966 a las 10 horas, en el Pabellón "Perú" de la Ciudad Universitaria, donde podrán ser solicitados los pliegos respectivos.

Precio del Pliego: $ 300.

e.6|9 Nº 8.932 v.19|9|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 14 de setiembre a las 10 horas, para la provisión de material para laboratorio.

Los pliegos de condiciones y consultas, pueden retirarse o efectuarse en la Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Entre Piso, Córdoba, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e.6|9 Nº 8.933 v.8|9|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
ESCUELA REGIONAL DE AGRICULTURA, GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES
Licitación Pública Nº 3|66
1er. llamado
Expediente Nº 1.540 -"R"- 66
Presupuesto Oficial m$n. 269.784

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de setiembre de 1966, a las 10 horas, para contratar la adquisición de materiales de construcción (cemento, hidrófugo, hierro) con destino a obras en ejecución para aulas y laboratorio de esta Escuela.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Contaduría de la mencionada Escuela, sito en Ayacucho al Este, Km. 5 (Casilla Correo Nº 2), de la Ciudad de Corrientes, donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones todos los días hábiles de lunes a viernes de 7 a 17 horas.

Ing. Juan José Martínez Diéguez, Director.

e. 7|9 — Nº 8.978 — v. 9|9 66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Casilla de Correo 369 — Tucumán
Licitación Pública Nº 66|66

Llámase a Licitación Pública Nº 66|66 para el día 19|9|66, a horas 11, para la adquisición de tres mil (3.000) kilos de metal virgen especial, para Linotipos, de primera calidad (indispensable acompañar análisis del metal), con destino a la Imprenta de la U. N. T. Por cláusulas particulares recurrir a las Oficinas del Departamento de Compras, D. G. A., calle Ayacucho 482 (2º piso), Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura propuestas.

Director General de Administración. —

e. 7|9 — Nº 8.985 — v. 9|9|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Casilla de Correo 369 — Tucumán
Licitación Pública Nº 67|66

Llámase a Licitación Pública Nº 67|66, para el día 20|9|66, a horas 11, para la adquisición de lámparas a vapor de mercurio 125 W., balastos, extractores y artefactos tipo reflector para soportar y proteger lámparas de vapor de mercurio, con destino a la Imprenta de la Universidad. Por cláusulas particulares recurrir a las Oficinas del Departamento de Compras, D. G. A., calle Ayacucho 482 (2º piso), Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura propuestas.

Director General de Administración. —

e. 7|9 — Nº 8.986 — v. 9|9|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
Licitación Pública Nº 9
1er. llamado
Expte. 69-F-66

Llámase a licitación pública para la impresión del Nº 6 de la Revista de Literaturas Modernas del Instituto de Literaturas Modernas, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Edición: 800 ejemplares. 2) Número de páginas: 134 páginas. 3) Tamaño: 18 x 26,5. 4) Papel: Obra satinado de primera. 5) Tapas: de cartulina con solapas. 6) Encuadernación: cosida a hilo.

Para informes dirigirse al Instituto de Literaturas Modernas, Boulogne Sur Mer 889, Mendoza. La apertura de las propuestas y pliegos de condiciones se efectuará el 16 de setiembre de 1966 a las 12, en Contaduría de la Facultad de Filosofía y Letras, Las Heras 430, Mendoza.

e. 7|9 — Nº 8.983 — v. 9|9|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el día 28 de setiembre de 1966, a las 10 horas, para la adquisición de una máquina perforadora de sobremesa, una prensa de encuadernación de 2 ó 4 columnas, una máquina duplicadora y una cizalla tijera de pie, que se tramita en Exp. 21-S-66, con destino a la Sección Imprenta y Encuadernación - Facultad de Ciencias Médicas. Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría de la Facultad, Sarmiento 607, Mendoza, República Argentina.

e.7|9 Nº 8.966 v.9|9|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
Licitación Pública Nº 8
1er. llamado
Expte. 86-F-66

Llámase a licitación pública para la impresión del volumen V (Nros. 9 y 10) correspondiente a los años 1964-1965 de la Revista de Historia Americana y Argentina del Instituto de Historia, de acuerdo a las siguientes características: 1) Edición: 500 ejemplares. 2) Número de páginas: 180 páginas aproximadamente. 3) Tamaño: 18 x 27 cms. 4) Papel: Obra de 35 kg. (74-110). 5) Tapas: de cartulina. 6) Encuadernación: cosida a hilo. 7) Caja tipográfica med. 24 cíc., alto 42 cíceros, cuerpo 10|12, 10|10, 6|8. Derecha, cursiva y versalita. Deberán imprimirse además 25 Separatas para 4 artículos, de 45 páginas aproximadamente cada uno.

Para informes dirigirse al Instituto de Historia, Rivadavia 544, Mendoza. La apertura de las propuestas y pliegos de condiciones se efectuará el 15 de setiembre de 1966, a las 12, en Contaduría de la Facultad de Filosofía y Letras, Las Heras 430, Mendoza.

e. 7|9 — Nº 8.984 — v. 9|9|66

OBRA SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Licitación Pública Nº 19|66
Actuación Nº 58394

Llámase a Licitación Pública, por primera vez, para resolver la adquisición de espejos con marco de madera, mesas de luz de madera y mesas de madera con tapa de fórmica, con destino a la Casa del Docente.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar sin cargo, desde la fecha, en la División Adquisiciones, Paraguay 2053, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20|9|66 a las 17 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1966.

e.7|9 Nº 8.956 v.9|9|66

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 7.538|66

Llámase a licitación Pública Nº 141|66, para el día 13 del mes de Septiembre de 1966, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: S|adq. de artículos "uniformes y equipos y ropa", con destino a: Instituto "General Rodríguez", Mercedes, Pcia. Bs. As., durante el ejercicio fiscal 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1966. — El Director de Administración.

e.6|9 Nº 8.925 v.8|9|66

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 8.119|66

Llámase a licitación pública Nº 140|66, para el día 13 del mes de setiembre de 1966, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: S|adq. de artículos para "uniformes y equipos y ropa", con destino a: Instituto "Dr. Luis Agote", Charcas 4602, Capital Federal, durante el ejercicio fiscal 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1966. — El Director de Administración.

e.6|9 Nº 8.924 v.8|9|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE RESISTENCIA (U. 7)
Expediente D 596|66 - (U. 7)

Llámase a Licitación Pública Nº 17, primer llamado, cuya apertura se realizará el día 15 de setiembre de 1966, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de carne vacuna de primera calidad, pescado fresco y embutidos, a entregarse en la Cárcel de Resistencia, durante los meses octubre, noviembre y diciembre del corriente año.

Las ofertas se recibirán en la Sección Compras de la Cárcel de Resistencia (U. 7) Avda. Las Heras número 1555, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Los pliegos y demás informes referentes al acto serán suministrados en la precitada oficina, de lunes a viernes, de 6 a 13 horas. — Dirección U. 7.

e.7|9 Nº 8.958 v.9|9|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE RAWSON U. 7

Rawson, 25 de agosto de 1966.

Llámase a Licitación Pública número 10, primer llamado, para el día 15 de setiembre de 1966, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición del rubro Nº 1 "carne de vaca y|u ovina para atender el racionamiento general de personal e internos, durante el trimestre (octubre, noviembre y diciembre) Ej. 1966.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos y cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo. — Jefe Administrativo.

e.7|9 Nº 8.959 v.9|9|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(DIVISION CONTRATACIONES)
Avda. del Libertador 2264 - T. E. 83-6192
Licitación Pública Nº 39|966

Instrumental científico: 1 fisiógrafo integrado por 1 registrador oscilográfico, 2 preamplificadores de alta ganancia, etc.

Apertura: Día 16 de setiembre de 1966, a las 12 horas.

Para retirar pliego y demás detalles, dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas.

El Jefe del Departamento Administrativo.

e. 7|9 — Nº 8.967 — v. 9|9|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 1085. Fecha de apertura: 20 de setiembre de 1966, a las 10 hs. Por: Equipo electrobomba centrífugo.

Consulta y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. Valor del pliego: pesos moneda nacional 75.

e.7|9 Nº 8.968 v.9|9|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

15|IX|66. Nº 196/66, a las 10.40, por: Desestiba y transporte de slabs.

15|IX|66. Nº 197/66, a las 11, por: Utiles de farmacia y laboratorio.

15|IX|66. Nº 198/66, a las 11.15, por: Drogas.

15|IX|66. Nº 199/66, a las 11.30, por: Material de curación y cirugía.

15|IX|66. Nº 201/66, a las 11.45, por: Específicos.

16|IX|66. Nº 202/66, a las 10.45, por: Impresos.

16|IX|66. Nº 203/66, a las 11, por: Aparejos eléctricos. Sierras.

20|IX|66. Nº 204/66, a las 10.30. Por: Elementos para laboratorio químico.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.7|9 Nº 8.969 v.9|9|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1088|66

Venta de: Acero, cromo, níquel molibdeno para cementar de 25,4 mm. de diámetro, Kgs. 419. — Acero al silicio manganeso trafilado de 11.1 mm. de diámetro, Kgs. 30,800. — Acero al silicio no cementable de 11 mm. de diámetro, Kgs. 2.874. — Acero al silicio molibdeno trafilado de 11 mm. de diámetro, Kgs. 1.800. — Acero al silicio molibdeno trafilado de 12,7 milímetro de diámetro, Kilogramos 3.999. — Acero al silicio manganeso de 13 mm. de diámetro, Kgs. 90. — Acero al silicio manganeso de 14,3 mm. de diámetro, Kgs. 101,800. — Acero al cromo molibdeno de 34,9 mm. de diámetro, Kgs. 138. — Acero al cromo molibdeno de 209,6 mm. de diámetro, Kgs. 47. — Acero al cromo molibdeno en planchuela de 105 X 100 mm., Kgs. 13.410. — Acero al cromo molibdeno de 102 X 102 milímetros de diámetro, Kgs. 4.600.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Pcia. de Córdoba), donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la Licitación: 22 de setiembre de 1966, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T. E.: 56, Interno: 20.

Pliego de Condiciones e Informes: Solicitarlos a D. G. F. M. —Cabildo 65,— Bs. As., Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, ofic. 202), oficina de Informes y Difusión: Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.) y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.6|9 Nº 8.935 v.21|9|66

DIRECION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.084|66

Venta de: Acero al cromo tungsteno p. herramientas p. trabajar en frío de 60 x 200 mm. Kgs. 559. — Acero al cromo tungsteno p. herramientas para trabajar en frío de 125 x 125 mm. Kgs. 769. — Acero al cromo tungsteno para herramientas p. trabajar en frío de 100 x 100 mm. Kgs. 779. — Acero indeformable de 65 mm. diámetro. Kgs. 4.552. — Acero indeformable de 70 mm. diámetro. Kgs. 320,500. — Acero indeformable de 82,5 mm. diámetro. Kgs. 66. — Acero indeformable de 90 mm. diámetro. Kgs. 851. — Acero indeformable de 105 mm. diámetro. Kgs. 1.428 — Acero indeformable de 113 mm. diámetro. Kgs. 337. — Acero indeformable de 127 mm. diámetro. Kgs. 1.397. — Acero indeformable de 130 mm. diámetro. Kgs. 500. — Acero indeformable con 12 o|o de cromo p.matrices y punzones p. cortar en frío de 75 x 300 mm. Kgs. 93. — Acero al Cr.-W.-Mo. p. matrices p. inyectar aleaciones con base de cobre o aluminio de 150 x 150 mm. Kgs. 762,500. — Acero al Cr.-W.-Mo p.matrices p.inyectar aleaciones con base de cobre o aluminio de 100 x 100 mm. Kgs. 500. — Acero al Cr.-W.-Mo p.matrices p.inyectar aleaciones con base cobre o aluminio de 60 x 200 mm. Kgs. 253. — Acero al Cr.-W.-Mo. p. matrices p.inyectar aleaciones con base de cobre o alumnio de 75 x 250 mm. Kgs. 748. — Acero al Cr.-W.-Mo. p. matrices p.inyectar aleaciones con base de cobre o aluminio de 75 x 300 mm. Kgs. 774,500. — Acero al Cr.-W.-Mo. p.matrices p.inyectar aleaciones con base de cobre o aluminio de 150 x 300 mm. Kgs. 1.382.

Ubicación del Material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas

Apertura de la Licitación: 12 de setiembre de 1966, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas. T. E. 56, Interno 20.

Pliego de Condiciones e Informes: Solicitarlos a D. G. F. M. Cabildo 65, Bs. As., Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º. piso, ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata, (Pcia de Bs. As.), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.25|8 Nº 8.616 v.9|9|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO
ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública de Compras

Nº 216|66, apertura 20|9|66, hora 10.00: Por 15.000 (quince mil) toneladas de piedra caliza, a granel.

Lugar de apertura: en Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy), Sección Compras.

Consultas y pliegos: en Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.26|8 Nº 8662 v.8|9|66

Secretaría de Marina

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
(A.F.N.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 6|66 para provisión y montaje de aislación de la bodega y entrepuente Nº 5. de un buque carguero de 8.250 toneladas en construcción en el Astillero Río Santiago, de acuerdo con las especificaciones técnicas y planos agregados a la misma.

Fecha de apertura: 30 de setiembre de 1966 a las 10 horas.

Retiro de pliego y lugar de apertura: Gerencia de Compras, Corrientes 672, piso 5º, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 1.000,00.

e.26|8 Nº 8.649 v.8|9|66

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
(A. F. N. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 3|66, para la provisión de muebles diversos, con destino a un buque petrolero de 10.000 toneladas en construcción en el Astillero Río Santiago, de acuerdo con las especificaciones técnicas y planos agregados a la misma.

Fecha de apertura: 6 de octubre de 1966, a 10 horas.

Retiro de pliego y lugar de apertura: Gerencia de Compras, Corrientes 672, piso 5º, Capital Federal. Valor del pliego: m$n. 1.000.

e.1º|9 Nº 8.811 v.14|9|66

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
(A. F. N. E.)

Llámase a Licitación Publica Nº 7|66, para el pintado de una grúa a martillo de 250 toneladas, instalada en el Astillero Río Santiago, de acuerdo con las especificaciones técnicas y plano agregados.

Fecha de apertura: 6 de octubre de 1966, a 11 horas.

Retiro de pliego y lugar de apertura: Gerencia de Compras, Corrientes 672, piso 5º, Capital Federal. Valor del pliego: m$n. 1.000

e.1º|9 Nº 8.812 v.14|9|66

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nro. 1470-1|66 (segundo llamado).

Servicios de transporte de tripulaciones de la empresa. — Apertura: 21 de setiembre de 1966, a las 11 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 16 horas.

e.6|9 Nº 8.943 v.19|9|66

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL "DR. ANTONIO A. CETRANGOLO"

Llámase a Licitación Pública Nº 11/66, para el día 19 de setiembre de 1966, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras de este Centro, Combate de los Pozos 2133, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina.

Las necesidades son: Comestibles de almacén. Productos de granja. Carne vacuna y cordero. Pan. Verduras y papas. Frutas. — Buenos Aires. 2 de setiembre de 1966. — El Director Interino.

e.7|9 Nº 8.957 v.9|9|66

DIRECCION DE SANIDAD DE MIGRACIONES, TRANSPORTES Y LEY 11.843
Expediente Nº 32.528/66

Llámase a Licitación Pública Nº 5/66, para el día 15 de setiembre de 1966, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Sanidad de Migraciones, Transportes y Ley 11.843 y durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Adquisiciones de la Dirección antes mencionada, Paseo Colón 255, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección, o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Departamento de Contrataciones), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a pulverizadores manuales, de 12/15 litros, y equipos pulverizadores y espolvoreadores a mochila, con motor. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1966. — El Director.

e.7|9 Nº 8.970 v.9|9|66

CENTRO TISIOLOGICO DE MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 12/66 para el día 14 de setiembre de 1966, a la 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con des-


19660908

tino al Centro Tisiológico de Mar del Plata, durante el bimestre octubre-noviembre de 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Centro Tisiológico, calle Ituzaingó 3520, de la ciudad de Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada dependencia.

Las necesidades se refieren a verduras y frutas. — Mar del Plata, agosto 25 de 1966. — El Director.

e.7|9 Nº 8.971 v.9|9|66

CENTRO TISIOLOGICO DE MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 10|66, para el día trece de setiembre de 1966, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico de Mar del Plata, durante el bimestre: octubre-noviembre de 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Centro Tisiológico, calle Ituzaingó 3520, de la ciudad de Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada dependencia.

Las necesidades se refieren a: artículos de almacén, quesos, pescado, aves, huevos y papa.

Mar del Plata, agosto 24 de 1966. — El Director del Centro Tisiológico de Mar del Plata.

e.6|9 Nº 8.936 v.8|9|66

DELEGACION SANITARIA FEDERAL NEUQUEN

Llámase a Licitación Pública Nº 7|66, para el día 20 de setiembre de 1966, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rural en Neuquén y durante el año 1966. — La apertura de las propuesatas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Neuquén, Secretaría Administrativa, calle Buenos Aires y Alderete, Neuquén, de biendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha repartición o a la Dirección General de Administración, Ventas, Contratos y Patrimoniales (Departamento de Contrataciones), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, las necesidades se refieren a Racionamiento y Alimentos.

e.6|9 Nº 8.937 v.8|9|66

HOSPITAL CENTRAL EN RIO CUARTO

Llámase a Licitación Pública Nº 14/66, para el día 16 de setiembre de 1966, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central en Río Cuarto y durante el año 1966.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Central en Río Cuarto, calle Gral. Mosconi 486, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital, a la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, 9 de Julio 356 (Cba.), o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contrato y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, piso 9º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a instrumental científico p/cirugía, laboratorio, etcétera.

e.7|9 Nº 8.972 v.9|9|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 34.044|1966

Contratación del servicio de distribución a domicilio, en la ciudad de Mendoza, de boletas para el cobro de servicios sanitarios.

15|9|1966 a las 15 en el distrito Mendoza, calle Belgrano 920. — Pliego en dicho lugar y en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.7|9-Nº 8.973-v.9|9|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 24.452|1966

LICITACION PUBLICA

Planillas y formularios. — 20|9|1966 a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.7|9-Nº 8.974-v.9|9|66

Expediente: 9.906|1966

Artefactos y columnas de hierro para alumbrado. — 19|9|1966 a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.7|9-Nº 8.975-v.9|9|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Cloro líquido. — Expediente: 33.403|1966. — 27|9 1966, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal).

e.5|9 Nº 8.879 v.16|9|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 13.116|1964

Contratación del proyecto y la construcción de la Estación Elevadora "Lanús", a financiar parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo. — 3|1|1967, a las 15. — Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal), y distrito Lanús (Buenos Aires). — Depósito de garantía: $ 7.150.000 m|n.

e.2|9 Nº 8.829 v.22|9|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Trabajos de aplicación del régimen tarifario, Decreto 9.022|63 en el distrito Morón (Buenos Aires). — Expediente: 32.613|1966. — 20|9|1966, a las 15 horas.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.29|8 Nº 8.692 v.9|9|66

DIRECCION NACIONAL DE CONTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública número 4.400 hasta el día 26 de setiembre de 1966, a las 15 horas para la venta de chatarra de hierro o acero, pesada, sin dimensionar, limpia (1.575 ton.).

Ubicación: Depositada en el Dpto. Río de la Plata, sito en Isla Demarchi, Capital Federal.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 100 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.5|9 Nº 8.908 v.16|9|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de desagües en la R. 38, tr.: Monteros-Aguilares, en la Prov. de Tucumán. — $ 32.551.227. — Depósito de garantía: $ 325.513. — Presentación propuestas: 4 de octubre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.1º|9. — Nº 8.802 v.21|9|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de pte. s|Arroyo Naranjo y Ensanche de puente sobre río Metán en el tramo: Rosario de la Frontera - Metán en la R. 34 de la prov. de Salta.

Pesos 25.194.296.— Depósito de garantía: $ 251.943. — Presentación propuesta: 3 de Octubre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|8-Nº 8.752-v.20|9|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la contratación de mano de obra, máquinas, herramientas, combustibles y lubricantes, clavos y alambre part. la construcción de la superestructura de un puente de hormigón armado en el Acceso Sud Este a la Capital Federal, Puente sobre la calle Morse en progr. 4.173,48 en la prov. de Buenos Aires. $ 2.818.513.

Depósito de garantía: $ 28.186.

Presentación propuestas: 26 de Setiembre a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|8 Nº 8.620 v.14|9|66

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 31-P|66

Setiembre 19 de 1966, a las 9.30 horas, por el alquiler de automotores y lancha en Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 12.30 a 19.30 horas.

e.2|9 Nº 8.849 v.8|9|66

Secretaría del Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 11|10|66, Lic. Púb. 1164-C. Hora: 14. Acero común; dulce, negro, en chapas(varias medidas) en total: 757.450 Kgs. — Cinc en chapas lisas, calibre vieille montagne: (varias medidas): en total: 15.500 Kgs. — Pliego: $ 1.000.

Retiro Pliego: Almacenes Paraná. de 8 a 11 horas, o División Adquisiciones Est. Fdco. Lacroze. 5º piso, días hábiles de 12,30 a 15,30 horas. T. E.: 55-9218.

e.6|9 Nº 8.940 v.19|9|66

FERROCARRILES ARGENTINOS

F. C. G. BME. MITRE

Departamento Almacenes

Licitaciones Públicas Nros. 331|66. Apertura 16|9|66, 8 horas: Adquisición de 10.000 t. de piedra para balasto. — Nº 332|66, Apertura 22|9|66, 8 horas: Adquisición de 6.500 filtros para lubricantes de locomotoras Diesel Eléctricas. — Consulta y retiro de pliegos, en Rosario, Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2, o en Buenos Aires, Avda. Maipú 1358, oficina 40 F, 3er. piso. — Horarios, lunes a viernes hábiles en Rosario, de 8 a 12 horas; en Buenos Aires, de 14 a 17 horas.

e.2|9 Nº 8.832 v.15|9|66

FEROCARRIL GENERAL BELGRANO

Al. C. P. Nº 39|66

Expediente Nº 17622|66

Llámase a Licitación Pública Nº 174|66 para la provisión e instalación de un sistema de calefacción por pantallas radiantes a rayos infrarrojos y convectores a los Edificios de la Superintendencia de Tráfico, Distrito Vía y Obras Buenos Aires y en las viviendas del Superintendente y personal Vía y Obras anexas al Edificio Ala Suárez, sito en la Avenida Véles Sársfield esquina Suárez, Capital Federal.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de septiembre de 1966 a las 13 horas en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Oficina 35, Capital Federal.

Consultas: En la Gerencia - Oficina 431. — Precio del pliego: $ 1.000.— m|n. Oficina Licitaciones. — La Gerencia.

e.7|9-Nº 8.976-v.13|9|66

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Bartolomé Mitre 3342 — Capital

Licitación pública Nº 2.323|66. — Apertura: 10|10|66, a las 11.30 horas: Alambre ranurado para trole y cable de cobre desnudo.

Licitación pública Nº 2.330|66. — Apertura: 10|10|66, a las 11.40 horas: Zapatas de hierro fundido para freno.

e.5|9 Nº 8.909 v.16|9|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

"TA.RE.NA."

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 40|66, hasta el día 22 de septiembre de 1966, a las 15 horas, para la provisión de pino paraná en tablas, viraró en tablas, cedro paraguayo en rollos y palo santo paraguayo en rollos. — Valor del pliego: m$n. 1.500.

Retiro y consulta de pliegos: todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 1º de septiembre, en la División Licitaciones y Compras, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.1º|9. — Nº 8.813 v.14|9|66

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

"TA.RE.NA."

Llámase a Licitación Pública 32|66, hasta el día 23 de setiembre de 1966, a las 15.00 horas, para la provisión de "Caños de hierro galvanizado varias medidas, caños de hierro negro varias medidas, tubo de hierro negro, válvulas de bronce tipo retención y esclusa varias medidas, válvulas de acero inoxidable y manómetros de bronce.

Valor del pliego: $ 1.500.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 18.00 horas, a partir del 29 de agosto, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.29|8 Nº 8.710 v.9|9|66

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 68|66, con apertura en Suministros Compras, de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 de la Capital Federal ,el día 20 de septiembre de 1966 a las 17 horas, para la adquisición de treinta y dos baterías de 140 Ah - 8 volts. — Retiro de pliegos - sin cargo - en la dirección nombrada, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.7|9-Nº 8.977-v.9|9|66

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 66|66, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia número 578, piso 1º, Oficina 104, Capital Federal, el día 19 de setiembre de 1966, a las 17 horas, para el alquiler de dos (2) máquinas de contabilidad. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas.

e.2|9 Nº 8.833 v.15|9|66

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CABAÑA Y TAMBOS SANTA ANA

Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por la escritura 471 pasada el 5 de mayo del corriente año, por ante el escribano don Homero Raúl Broullón, al folio 824 del Registro 482 a su cargo, quedó formalizada la reforma de estatutos de "CABAÑA Y TAMBOS SANTA ANA, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", dispuesta por la asamblea general de accionistas celebrada el día 13 de febrero de 1963, en el sentido de modificar los artículos 5º y 6º de dichos estatutos, reemplazándolos por los del siguiente tenor: "Art. 5º: El capital autorizado se fija en la suma de doce millones de pesos moneda nacional, representado por ciento veinte mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en ciento veinte series de cien mil pesos moneda nacional cada una, las que serán de acciones ordinarias clase "A" con derecho a dos votos por acción o de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción o de acciones preferidas, las que no devengarán más del quince por ciento de dividendo anual acumulativo y podrán o no, tener una participación adicional sobre las utilidades cuyo porcentaje fijará la asamblea, pero en ningún caso, sumado al dividendo fijo podrá ser mayor que el dividendo atribuido a las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción en los casos de no abonárseles el dividendo preferido por falta de utilidades y mientras dure esa situación. — Las emisiones se harán en la oportunidad, modo y condiciones de pago que establezca el Directorio; cada resolución del Directorio que disponga la emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se oblará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia." — "Art. 6º: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de asamblea y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, hasta la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional, en series de cien mil pesos moneda nacional de acciones ordinarias de la clase "A" o "B" o preferidas. — Cada aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se oblará el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de doce millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos efectuados de conformidad a lo dispuesto en el presente artículo." — Consta en la misma escritura que dichas reformas fueron aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional por resolución ministerial que transcripta dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 ene. 1966. Visto el expediente N.9.724|1|64, en el que la sociedad "Cabaña y Tambos Santa Ana, Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y cinco vuelta (85 vta.) a ochenta y seis (86), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cabaña y Tambos Santa Ana, Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 13 de febrero de 1963. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 000075". — Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — S|r.: reemplazándolos — Inmobiliaria — aprobación — estatuto. — Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.560.— e.8|9-Nº 34.297-v.8|9|66

ESPACIO

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

La asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad "ESPACIO, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA", celebrada el 3 de septiembre de 1965, ha resuelto la reforma del artículo 4º del estatuto social, la que fuera aprobada por resolución ministerial número 000476 de fecha 28 de abril de 1966. — La nueva redacción del artículo, es la siguiente: "Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en 100 series iguales." — Dicha reforma fue elevada a escritura pública por ante el escribano de la ciudad de Avellaneda, don Castor Eduardo Cazabat, en fecha 17 de mayo de 1966.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.8|9-Nº 34.308-v.8|9|66

PLACARDS MIL

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 6 de julio de 1966, pasada por ante el escribano Armando M. Gallardo, y por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 31 de diciembre de 1965, aprobada por Resolución Ministerial P.J. Nº 681, de fecha 17 de junio de 1966, se resolvió la modificación de los Estatutos Sociales de la sociedad "PLACARDS MIL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", de los artículos séptimo, décimo quinto y décimo noveno, los mismos consisten en lo fundamental en la cotización de las acciones en la Bolsa de Comercio, modificar los deberes y atribuciones del Directorio y dar los requisitos para participar los accionistas en las Asambleas. Los artículos modificados quedan redactados de la siguiente manera: Artículo Séptimo: Las acciones podrán cotizarse en la Bolsa de Comercio, previa actualización del estatuto por la Asamblea de Accionistas. — Artículo Décimo Quinto: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente, Vicepresidente o Director que lo reemplace. — b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales y especiales y cualquier instrumento público o privado. Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo cuarto de los estatutos, y en los artículos un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos; podrán conferir autorizaciones o Poderes Especiales o Generales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones, por los plazos, precios, cantidades y forma de pago que considere conveniente; transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicios ante distintas jursdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios, dar y tomar en arrendamiento, aún por más de seis años, arrendar y adquirir establecimientos comerciales o industriales; suscribir acciones o tomar participación en empresas afines al objeto social; concurrir a licitaciones públicas o privadas; obtener y enajenar patentes y marcas; inscribirse como importadora y exportadora. — c) Solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Ministerio de Trabajo y Previsión, Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial. — d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinar sus atribuciones, su traslado o separación. — e) Resolver la emisión de debentures con o sin garantía, nominativas o al portador, en las condiciones legales pertinentes. — f) Preparar y presentar anualmente la documentación citada en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — g) Declarar y abonar dividendos provisionales de utilidades que surjan de balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — h) En general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa. El Directorio podrá designar de su seno uno o más Directores como Gerentes, Subgerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones, con cargo a los gastos del ejercicio y ad referéndum de la primera asamblea general que se celebre. — Artículo Décimo Noveno: Para participar de las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito. Podrán los accionistas hacerse representar mediante poder o carta-poder dirigida al Presidente de la sociedad. Se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día, que literalmente dice: Designación de dos accionistas para firmar el acta. A moción del Accionista señor Rafael Términe y por unanimidad de los presentes, se designa a los señores David Rubinstein y Luis Gabriel Rico para firmar el acta.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.760.— e.8|9 Nº 34.323 v.8|9|66

AZAL

Sociedad Anónima Comercial Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Folio 503. — Constitución Definitiva. "Azal", S. A. C. F. e Inmobiliaria. — Escritura Número Ciento Cuarenta y Cuatro. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los seis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Roberto Jacobo Félix Welcker, argentino, casado con Nora Susana Grether, domiciliado en Pampa dos mil treinta y siete, Capital Federal; Nora Susana Grether de Welcker, argentina, casada con Roberto Jacobo Félix Welcker, domiciliada en Pampa dos mil treinta y siete, Capital Federal; Luisa Blanca Teresita Bertora de Aspesi, argentina, casada con Juan José Aspesi, domiciliada en Méndez de Andés mil setecientos cincuenta y cinco, Capital Federal; Francisco Diego Jehle, argentino, soltero, domiciliado en Zabala dos mil quinientos quince, primer piso, departamento "D", Capital Federal; Enrique Luis Steinthal, argentino naturalizado, casado con Ingo Marion Russ, domiciliado en Larrea ochocientos ochenta y seis, sexto piso, departamento "B", Capital Federal; Geoffrey Eduardo Tatschke, argentino, casado con Vera Ana Fischer, domiciliado en México seiscientos veintiocho, Capital Federal; Novo José Fol, cubano, casado con Rosa Antonia Goddard, domiciliado en Lugones cuatro mil treinta y uno, Capital Federal; María Victoria Pujol Canissa de Lemme argentina, divorciada, domiciliada en Cerrito mil trescientos seis, Capital Federal; José Blázquez, argentino, casado con Susana Mary Weil, domiciliado en Independencia tres mil seiscientos treinta y uno, Capital Federal; y Angel Carlos Pareja, argentino, viudo, domiciliado en Sánchez de Bustamante dos mil treinta y cuatro, Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha dos de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, constituyeron en forma provisoria la sociedad "Azal, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", la que previo los trámites de estilo, fue aprobada por Resolución de la Inspección General de Justicia de fecha dos de junio de mil novecientos sesenta y seis, por lo que en cumplimiento de lo establecido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad, a cuyo efecto me entregan el Expediente de la Inspección General de Justicia número veintiún mil seiscientos doce, del que transcribo a continuación el Acta constitutiva, el Estatuto social y la respectiva Resolución aprobatoria. La documentación mencionada por su orden, dice: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Roberto Jacobo Félix Welcker, Nora Susana Grether de Welcker, Luisa Blanca Teresita Bertora de Aspesi, Francisco Diego Jehle, Enrique Luis Steinthal, Geoffrey Eduardo Tatschke, Novo José Fol, María Victoria Pujol Canissa de Lemme, José Blázquez y Angel Carlos Pareja y resuelven: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AZAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de 99 años (art. 2º); c) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta de frutos, productos o subproductos, mercaderías industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y en especial productos textiles; importación y exportación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; Financieras: Mediante el aporte e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el art. 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales loteos y fraccionamientos (art. 3º); d) El capital autorizado se fija en Dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000), representados por dos mil (2.000) acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una (art. 4º); e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7º); f) El ejercicio económico cerrará el 30 de septiembre de cada año (art. 11º). — Segundo: Se emite la totalidad del capital autorizado en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto, de las que cada constituyente suscribe doscientas acciones y la integra en su 10 por ciento. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Présidente: Enrique Luis Steinthal; Vicepresidente: Novo José Fol; Síndico Titular: Cont. Ernesto Emilio Grether; Síndico Suplente: Geoffrey Tatschke. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Ernesto E. Grether y Enrique L. Steinthal para que conjunta o individualmente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación social. — S|R. "Blazquez" vale; "en su 10 o|o", "Vicepresidente", también vale. — Luisa B. B. de Aspesi. — Francisco D. Jehle. — Novo J. Fol. — María V. P. Canissa de Lemme. — José Blazquez. — Roberto Welcker. — E. L. Steinthal. — "Estatutos... Art. 2º: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... — Art. 4º: El capital autorizado se fija en $ 2.000.000.— moneda nacional, representado por dos mil (2.000) acciones de $ 1.000.— valor nominal cada una... — Art. 7º: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 2 y un máximo de 7 con mandato por un año, siendo reelegibles... — Art. 11º: El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año... — Luisa B. B. de Aspesi. — Francisco D. Jehle. — Novo J. Fol. — María V. P. Canissa de Lemme. — José Blazquez. — Roberto Welcker. — Geoffrey E. Tatschke. — A. C. Pareja. — Nora G. de Welcker. — E. L. Steinthal". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. Nº 21.612. Buenos Aires, junio 2 de 1966, visto lo solicitado a fs. 10, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del C. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del C. de Comercio; a la sociedad "Azal, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 2 de mayo de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2.947". — Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio, declaran constituida en forma definitiva la sociedad "Azal, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y la firman ante mí. Luisa B. B. de Aspesi. — Francisco D. Jehle. — Novo J. Fol. — María V. P. Canissa de Lemme. — José Blazquez. — Roberto Welcker. — Geoffrey E. Tatschke. — A. C. Pareja. — Nora G. de Welcker. — E. L. Steinthal. — Ante mí: Castor Eduardo Cazabat. Certifico: Que la presente es la primera reproducción fotográfica de la escritura número ciento cuarenta y cuatro, pasada al folio quinientos tres del Registro número ciento quince de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Conste. Castor Eduardo Cazabat. Escribano. — Está su sello".

Buenos Aires, 11 de agosto de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.600.— e.8|9-Nº 34.311 v.8|9|66

EL ESCANDINAVO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición de Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil doscientos cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a once de mayo de mil novecientos sesenta y seis, comparece don Tomás Alfredo Sinclair, argentino, casado en primeras nupcias con Ema Cirio, matrícula 4.220.909, domiciliado en Remedios de Escalada número 2515, Martínez, Provincia de Buenos Aires, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este acto por su propio derecho y, además, en representación de don Alfredo Triulzi; doña Ema Cirio de Sinclair; doña Elena Teresa Triulzi de Triulzi; doña María Etelvina de la Torre de Sinclair; don Ricardo Valentín Triulzi; doña Bárbara Carlota Marggraf; doña Elena Catalina Wonneberger; don Jorge Alberto Cameron; don Victorino Juan Triulzi; don Salvador Alberto Gioffre; don Roberto David Anderson y don Eric Wallace Sinclair, a mérito del poder otorgado al folio 3936, protocolo del año 1965 de este Registro a mi cargo, el que contiene facultades suficientes a los fines del presente otorgamiento, doy fe. — Y el señor Sinclair, dice: Que conjuntamente con los nombrados mandatarios, constituyeron la Sociedad "EL ESCANDINAVO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA", en los términos que resultan del expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia que se citará; y que en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 319 del Código de Comercio, viene por este acto a dejarla definitivamente constituida, a cuyo efecto transcribo la mencionada Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad, a saber: Primero: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen en la calle San Martín 569, piso 1º, dto. 4, los señores Tomás Alfredo Sinclair, argentino, mayor de edad, casado, de profesión productor de seguros, domiciliado en Remedios de Escalada número dos mil quinientos quince de la localidad de Martínez, en la Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones doscientos veinte mil novecientos nueve; Alfredo Triulzi, argentino, mayor de edad, casado, de profesión productor de seguros, domiciliado en Catamarca número tres mil quinientos cincuenta y dos de la localidad La Lucila, en la Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento matrícula individual número novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos dos; Ema Cirio de Sinclair, argentina, mayor de edad, casada, de profesión productora de seguros, domiciliada en Remedios de Escalada número dos mil quinientos quince de la localidad de Martínez en la Provincia de Buenos Aires, con Libreta Cívica matrícula individual número trescientos veintisiete mil ciento treinta; Elena Teresa Triulzi de Triulzi, argentina, mayor de edad, casada, de profesión productora de seguros, domiciliada en Catamarca número tres mil quinientos cincuenta y dos de la localidad La Lucila, en la Provincia de Buenos Aires con Libreta Cívica matrícula individual número treinta y tres mil novecientos ochenta y uno; María Etelvina de la

Torre de Sinclair, argentina, mayor de edad, casada, de profesión quehaceres domésticos, domiciliada en Cabildo número doscientos veintisiete de esta Ciudad, con Libreta Cívica matrícula individual número doscientos seis mil seiscientos treinta y siete; Ricardo Valentín Triulzi, argentino, mayor de edad, casado, de profesión odontólogo ,domiciliado en Sáenz número doscientos setenta y cinco de la localidad Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones ciento treinta y siete mil veinte; Roberto David Anderson, argentino, mayor de edad, casado, de profesión empleado, domiciliado en Hipólito Yrigoyen número dos mil quinientos setenta de la localidad de Florida, de la Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamieno matrícula individual número cuatro millones quinientos sesenta y siete mil novecientos sesenta y seis; Eric Wallace Sinclair, argentino, mayor de edad, casado, de profesión jubilado, domiciliado en Cabildo número doscientos veintisiete de esta Ciudad, con Liberta de Enrolamiento matrícula individual número un millón cien mil doscientos; Victorino Juan Triulzi, argentino, mayor de edad, casado, de profesión empleado, domiciliado en 25 de Mayo número seiscientos setenta y cinco de la localidad de Vicente López, en la Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatrocientos veintiún mil doscientos cincuenta y cinco; Jorge Alberto Cameron, argentino, mayor de edad, casado, de profesión empleado, domiciliado en Boulevar Finca número trescientos veintiocho en la localidad de El Palomar en la Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento matrícula individual número doscientos sesenta y cinco mil ciento treinta y dos; Bárbara Carlota Marggraf, argentina, mayor de edad, soltera, de profesión empleada, domiciliada en Remedios de Escalada número dos mil seiscientos cuarenta y dos de la localidad de Martínez en la Provincia de Buenos Aires, con Libreta Cívica matrícula individual número tres millones seiscientos noventa y un mil ochocientos ochenta y siete; Elena Catalina Wonneberger, argentina, mayor de edad, soltera ,de profesión empleada, domiciliada en Nahuel Huapí número dos mil sescientos sesenta y nueve de esta Ciudad, con Libreta Cívica matrícula individual número seis millones ciento veintinueve mil cincuenta y ocho, y Salvador Alberto Gioffre, argentino, mayor de edad, casado, de profesión empleado, domiciliado en Pasaje Finocchietto número noventa y dos, de la localidad de Lomas de Zamora, en la Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento matrícula individual número un millón setecientos treinta y un mil ochenta y nueve, resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "EL ESCANDINAVO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y más bienes relativos a las industrias: metalúrgica, maderera y de la construcción; Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granjas; Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas u otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en el artículo 93 de la Ley 11.672 (t. o. 1943) y toda otra que requiera el concurso público; Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, y dividido en cinco series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares y suplentes en igual o menor número que los titulares que designe la Asamblea, cuyo mandato durará un año; y f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año. — Segundo: Emitir del capital autorizado la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional o sea una serie de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, que se sucriben en la siguiente forma: Tomás Alfredo Sinclair, un mil ochocientas diez acciones de la primera serie, o sean ciento ochenta y un mil pesos moneda nacional; Alfredo Triulzi, un mil ochocientas diez acciones de la primera serie, o sean ciento ochenta y un mil pesos moneda nacional; Ema Cirio de Sinclair, cien acciones de la primera serie, o sean diez mil pesos moneda nacional; Elena Teresa Triulzi de Triulzi, cien acciones de la primera serie, o sean diez mil pesos moneda nacional; María Etelvina de la Torre de Sinclair, veinte acciones de la primera serie, o sean dos mil pesos moneda nacional; Ricardo Valentín Triulzi, veinte acciones de la primera serie, o sean dos mil pesos moneda nacional; Roberto David Anderson, veinte acciones de la primera serie, o sean dos mil pesos moneda nacional; Eric Wallace Sinclair, veinte acciones de la primera serie, o sean dos mil pesos moneda nacional; Victorino Juan Triulzi, veinte acciones de la primera serie, o sean dos mil pesos moneda nacional; Jorge Alberto Cameron, veinte acciones de la primera serie, o sean dos mil pesos moneda nacional; Bárbara Carlota Marggraf, veinte acciones de la primera serie, o sean dos mil pesos moneda nacional; Elena Catalina Wonneberger, veinte acciones de la primera serie, o sean dos mil pesos moneda nacional, y Salvador Alberto Gioffre, veinte acciones de la primera serie, o sean dos mil pesos moneda nacional. Estas suscripciones cubren el total emitido de cuatro mil acciones por el valor nominal de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, procediéndose a la integración del diez por ciento de su valor nominal al contado en proporción al capital suscripto, el saldo en las épocas y formas que sean oportunamente determinadas por el Directorio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Tomás Alfredo Sinclair; vicepresidente: Alfredo Triulzi; Directores titulares: Ema Cirio de Sinclair y Elena Teresa Triulzi de Triulzi; Directores suplentes: María Etelvina de la Torre de Sinclair y Ricardo Valentín Triulzi; Síndico titular: Pedro Grillo; Síndico suplente: Eric Wallace Sinclair. — Cuarto: Autorizar a los señores Alfredo Triulzi y Pedro Grillo a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones del mismo y de la presente, inclusive la denominación. Otorgar poder especial a favor de los señores Tomás Alfredo Sinclair y Alfredo Triulzi de carácter irrevocable, para que en forma conjunta o indistinta, suscriban en nombre de los comparecientes la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, una vez acordada la autorización para funcionar como Sociedad Anónima. — T. A. Sinclair. — A. Triulzi. — Ema Cirio de Sinclair. — Elena T. de Triulzi — María E. de la T. de Sinclair. — R. Triulzi. — R. D. Anderson. — E. W. Sinclair. — J. Triulzi. — J. Cameron. — Bárbara C. Marggraf. — Elena Wonneberger. — S. A. Gioffre". — Segundo: "Estatuto de la firma "El Escandinavo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria". La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "El Escandinavo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria" se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales, Mediante la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; b) Industriales. Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: metalúrgica, maderera y de la construcción; c) Agropecuarias: Mediante la expoltación en todas sus formas de establecimientos agriícolo-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granjas; d) Financieras. Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas u otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en el artículo 93 de la Ley 11672 (t.o. 1943) y toda otra que requiera el concurso público; y e) Inmobiliarias. Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; para su cumplimiento. la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas, tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieren percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagadero previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta Diez Millones de Pesos Moneda Nacional. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente —como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del Artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato de un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. — La representación legal de la Sociedad que le corresponde, será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la Sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad, con la remuneración que le fije la Asamblea. — Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se fije lo será por la Asamblea o por el Directorio ad-referendum" de aquélla. — Artículo Noveno: Las fiscalizaciones de la Sociedad las ejerce un Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Códido de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículos trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días, con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) El dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a Fondos de Reservas Facultativos o de Previsión o a Cuenta Nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años, contados desde que fueron puestas

a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Segundo: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — T. A. Sinclair. — A. Triulzi. — Ema Cirio de Sinclair. — Elena T. de Triulzi. — María E. de la Torre de Sinclair. — R. Triulzi. — R. D. Anderson. — E. W. Sinclair. — V. Triulzi. — J. Cameron. — Bárbara C. Marggraf. — Elena Wonneberger. — S. A. Gioffre. — Tercero: "Nº 20.753. — Buenos Aires, marzo 31 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve. — 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "El Escandinavo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 16 de agosto de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 14 y vta (fojas catorce y vuelta y fs. 17 y vta. (fojas diez y siete y vuelta) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 8 (fojas ocho), con las modificaciones de fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta) a fs. 15 (fojas quince). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Firma ilegible. — Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Resolución número 2745". Lo relacionado y transcripto es Conforme a lo actuado en el Expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia, bajo número 20.752 al que me remito, doy fe. — Queda así elevada a escritura pública el acta Constitutiva y los Estatutos de "El Escandinavo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", el autorizante deja constancia de que procederá a abonar la suma de 2.400 pesos en concepto de impuesto de sellos. — Leída y ratificada, firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — T. A. Sinclair. — Ante mí: Ricardo Galarce. (Escribano).

Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 26.200.— e.8|9-Nº 34.307 v.8|9|66

AUTORFIN

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.449. — Primer Testimonio: — Escritura número quinientos noventa y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparece don Héctor Mario Yacubsohn, argentino, Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones ochocientos cuatro mil ciento ochenta y nueve, domiciliado en Loyola mil setenta y tres, Capital Federal, casado en primeras nupcias, mayor de edad y de mi conocimiento, de que certifico, como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de don Pascual Madeo, argentino, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones ochocientos diecinueve mil trescientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Madariaga seiscientos setenta y ocho, de El Palomar, Provincia de Buenos Aires; don Jorge Edmundo Martínez, argentino, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones novecientos cuotro mil seiscientos noventa y uno, domiciliado en la calle Sayos seis mil treinta y tres, Capital Federal; don Ramón Manuel Rodríguez, argentino, Libreta de Enrolamiento un millón ochocientos setenta y siete mil setecientos cuarenta, domiciliado en Chacabuco setecientos setenta y dos, Capital Federal; don Ferruccio Tedeschi, italiano, con Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones setecientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Corrientes tres mil diecinueve, Capital Federal; don Gregorio Troiano, argentino, Libreta de Enrolamiento cuatrocientos tres mil setecientos setenta y tres, domiciliado en la calle Cinco de Julio seiscientos setenta y uno de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; don Roberto Lorenzo Vaccari, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones trescientos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Sayos cinco mil novecientos quince, Capital Federal; don Angel Outeda, argentino naturalizado, Libreta de Enrolamiento cuatro millones ciento sesenta y un mil novecientos noventa y ocho, domiciliado en Chacabuco setecientos setenta y dos, Capital Federal, todos de estado civil casados en primeras nupcias; don Carlos Vicente Yacubsohn, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento cinco millones ochocientos nueve mil trescientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Boedo trescientos ochenta y nueve, piso primero, departamento cuatro, Capital Federal; y doña Nelly Generosa Sampayo, argentina, soltera, titular de la Libreta Cívica tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco, domiciliada en la calle Moreno quinientos ocho, piso primero, de esta Ciudad; obrando para ello en ejercicio de un poder especial que le tienen conferido por escritura número novecientos noventa, pasada ante mí, en este Registro, protocolo respectivo, al folio dos mil setecientos ochenta y nueve, con fecha tres de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, mandato que el compareciente manifiesta hallarse vigente y sin modificaciones, de todo lo cual doy fe. — Y el señor Yacubsohn expone: Que por Acta que suscribió con sus mandantes en forma privada el veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, resolvióse constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Orfin Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", aprobando a la vez los estatutos por que ha de regirse la misma, y de su capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en diez series de diez mil acciones cada una, o sean un millón de pesos moneda nacional cada serie, denominadas correlativamente de uno a diez, inclusive, resolvieron emitir las dos primeras series de acciones ordinarias de la clase "A", o sea dos millones de pesos moneda nacional de curso legal el total emitido, en la proporción de suscripaión que surge del acta constitutiva previa, en la cual a la vez se dejó constituido el primer directorio. — Presentados a la Inspección de Justicia los estatutos originales, y el Acta Constitutiva de referencia, ambos autenticados en forma, juntamente con la nómina de datos personales de los accionistas y demás documentación previa, llenados los requisitos legales pertinentes, y en consideración a las observaciones formuladas por la citada Inspección General, acompañado el nuevo texto de los artículos primero, tercero, quinto, décimo quinto, y décimo séptimo de los estatutos sociales, en cuya modificación se comprende el cambio de la denominación social, optándose por "AUTORFIN SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", y llenados los demás requisitos legales previos, el Ministro de Educación y Justicia, en Resolución número cero cero cero seiscientos veintinueve, del siete de junio de mil novecientos sesenta y seis, los aprobó así y concedió a la expresada sociedad la autorización solicitada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, resolución que paso a transcribir precedida del acta de constitución previa y de los estatutos sociales, éstos con sus modificaciones y la certificación de ambos, documentación cuyo tenor es el siguiente: "(Acta Constitutiva) En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos: Ramón Manuel Rodríguez, Ferruccio Tedeschi, Angel Outeda, Roberto Lorenzo Vaccari, Gregorio Troiano, Jorge Edmundo Martínez, Pascual Madeo, Carlos Vicente Yácubsohn, Héctor Mario Yácubsohn y Nelly Generosa Sampayo, con el propósito de constituir una sociedad anónima, resuelven lo que a continuación se expresa: Primero: Aprobar en todas sus partes el proyecto de estatutos que ha de regir la sociedad, el que ha sido sometido anteriormente a la consideración de los interesados y del que se ha hecho lectura en este acto, conforme se transcribe por separado formando parte integrante de esta acta. — Segundo: Declarar emitidas las dos primeras series de acciones ordinarias de la clase "A", las que son suscriptas conforme al siguiente detalle: Ramón Manuel Rodríguez dos mil doscientas acciones; Ferruccio Tedeschi dos mil doscientas acciones; Angel Outeda dos mil doscientas acciones; Roberto Lorenzo Vaccari dos mil doscientas acciones; Gregorio Troiano dos mil doscientas acciones; Jorge Edmundo Martínez dos mil doscientas acciones; Pascual Madeo dos mil doscientas acciones; Carlos Vicente Yácubsohn doscientas acciones; Héctor Mario Yácubsohn dos mil doscientas acciones y Nelly Generosa Sampayo 2 mil doscientas acciones. — Tercero: Sobre el total de acciones suscriptas, los accionistas integran en este acto la suma de doscientos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y en la siguiente proporción: veintidós mil pesos moneda nacional cada una de las personas que se mencionan a continuación: Ramón Manuel Rodríguez. Ferruccio Tedeschi, Angel Outeda, Roberto Lorenzo Vaccari, Gregorio Troiano, Jorge Edmundo Martínez, Pascual Madeo, Héctor Mario Yácubsohn y Nelly Generosa Sampayo. — Por su parte, el señor Carlos Vicente Yácubsohn, integra la suma de dos mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Quedan nomprados para formar parte del primer directorio las siguiente personas: Jorge Edmundo Martínez, presidente; Ferruccio Tedeschi, vicepresidente; Pascual Madeo, secretario; Angel Outeda, director gerente; Roberto Lorenzo Vaccari, Gregorio Troiano y Nelly Generosa Sampayo, directores titulares; Ramón Manuel Rodríguez, director suplente, Carlos Vicente Yácubsohn, síndico titular y Héctor Mario Yácubsohn, síndico suplente. — Quinto: Los señores Angel Outeda, Carlos Vicente Yácubsohn y Héctor Mario Yácubsohn, indistintamente, o quienes éstos designen, quedan especialmente facultados: a) Para solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los presentes estatutos y de la personería jurídica; b) Para aceptar e introducir a los mismos las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, incluso para modificar el nombre de la sociedad y c) para que una vez obtenida la personería jurídica, otorguen la escritura respectiva, conforme con lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, ejerciendo al efecto los poderes que les confieren en este acto y en forma legal los componentes de la sociedad y procedan a efectuar los trámites del caso solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen todos los demás actos y trámites exigidos por la ley para el funcionamiento de la sociedad. — Sexto: Los datos personales correspondientes a los accionistas constituyentes de la sociedad, y que son los que se enuncian suscribiendo los capitales en acápite segundo, figuran en planilla aparte. — Outeda. — Gregorio Troiano. — C. V. Yácubsohn. — R. M. Rodríguez. — H. Yácubsohn. — Ferruccio Tedeschi. — P. Madeo. — Nelly G. Sampayo. — R. Vaccari y Martínez, son auténticas y han sido puestas en mi presencia respectivamente por Angel Outeda, Gregorio Troiano, Carlos Vicente Yácubsohn, Ramón Manuel Rodríguez, Héctor Mario Yácubsohn, Ferruccio Tedeschi. Pascual Madeo, Nelly Generosa Sampayo, Roberto Lorenzo Vaccari y Jorge Edmundo Martínez. — En mi carácter de escribano titular del registro número veinticuatro de Contratos Públicos de la Capital Federal expido la presente, en Buenos Aires, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un sello. — Raúl C. Molinari". — "Estatuto. — Capítulo Primero: Nombre, domicilio y duración: Artículo primero: Bajo la denominación de Autorfin Sociedad Anónima, Industrial, Comercial: Inmobiliaria, Constructora, Financiera y Agropecuaria queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del directorio establecer sucursales o agencias en el interior y exterior del país. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años a partir desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo prorrogable por decisión de una asamblea extraordinaria convocada de acuerdo con el artículo diez y ocho de los presentes estatutos. — Capítulo segundo. — Objeto. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Industriales: Producción, fabricación, elaboración y transformación de artículos metalúrgicos y eléctricos de uso industrial, artículos para el hogar, artículos de uso ferroviario, accesorios en plásticos, maderas, metales o de otros materiales afines con la producción enunciada en este inciso así como la producción de maquinarias y herramientas de todo tipo y sus accesorios. b) Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, distribución de toda clase de materias primas, productos y mercaderías nacionales y extranjeras la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones. — c) Inmobiliarias: La compraventa y explotación de inmuebles urbanos y rurales, su fraccionamiento, arrendamiento y edificación y en general todas las operaciones, actos y contratos que deriven del dominio de bienes raíces, incluyendo en dicho objeto las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la Propiedad Horizontal. — d) Constructora: La realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas y privadas. — e) Financieras: Realización de operaciones financieras mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse para las operaciones realizadas o a realizarse y la compra venta y transacciones sobre títulos, acciones y otros valores mobiliarios, así como la financiación de operaciones sobre bienes muebles, en especial automotores; no se incluyen las operaciones a que se refiere el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras en las que se requiera concurso público. — f) Agropecuarias. — La compra-venta y administración de tierras, campos y bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la industrialización y venta de sus productos. — g) Para el cumplimiento de sus fines la sociedad puede negociar con toda clase de bienes y efectuar cualquier combinación, operación y explotación industrial, mercantil, inmobiliaria, constructora, financiera y agropecuaria, relacionadas con su objeto sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. — Capítulo Tercero. — Capital: Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en diez series de diez mil acciones cada una o sean un millón de pesos moneda nacional cada serie, denominadas correlativamente de uno a diez inclusive. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional por resolución favorable de la Asamblea de Accionistas. — Todo aumento de capital autorizado se hará con cumplimiento de las formalidades del decreto número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Artículo quinto: No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada, pudiendo emitirse varias series a la vez. — Cada nuevo aumento de capital o cada emisión de acciones, se elevará a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, publicándose por tres días en el Boletín Oficial, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Cada nueva serie que se emita deberá ser ofrecida en primer término a los accionistas en proporción a sus tenencias, debiendo usar de ese derecho dentro del término de quince días a contar de la publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial y si quedara algún excedente sin suscribir, podrá ofrecerse a la suscripción pública. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con este Estatuto. — Artículo sexto: Las acciones serán al portador y llevarán las firmas del Presidente y un Director, pudiendo utilizarse un sello con el facsímil de la firma del Presidente y contendrán los recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo séptimo: Las acciones ordinarias serán de la clase "A" y de la clase "B". — Las primeras gozarán de cinco votos por acción y la segunda de un solo voto, teniedo igualdad de votos para la elección del Síndico. — Cinco de las diez primeras series correspondientes al capital autorizado serán de la clase "A" de acciones ordinarias y las cinco restantes de la clase "B" de acciones ordinarias: el Directorio queda facultado para resolver la emisión de las series que no se emitan en este acto, y para determinar la época de pago de todas las acciones que no hayan sido integradas totalmente, al suscribirse. — Artículo Octavo: En los nuevos aumentos de capital, la asamblea que lo decida fijará las características de las acciones a emitirse por razón de aumento del capital autorizado, las que deberán ser ordinarias de la clase "B" o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma o modo le pago de las mismas. —Artículo noveno: En toda emisión de acciones preferidas, éstas tendrán que reunir las siguientes características: a) Tendrán derecho a percibir un dividendo fijo del ocho por ciento dentro del monto de ganancias líquidas y realizadas que se distribuyen anualmente

con prioridad al dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias; b) Participación adicional en la distribución del dividendo conjuntamente con las acciones ordinarias en la proporción de un cincuenta por ciento de lo que corresponda a éstas; c) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; d) No tendrán ni voz ni voto, en las Asambleas, pero podrán participar en las que se celebren durante el tiempo en que se encuentren en mora en el cobro de sus dividendos, en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias de clase "B" a partir de la Asamblea que aprobó el ejercicio económico y hasta la Asamblea que trate el ejercicio siguiente inclusive. Artículo décimo: El Directorio por resolución de la Asamblea podrá emitir debentures dentro y fuera del país de acuerdo con la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco o con otras disposiciones legales que se sancionen más adelante. — Capítulo Cuarto: Dirección, Administración y Fiscalización: Artículo Décimo Primero: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro a diez directores titulares, según lo resuelva la Asamblea General. — La Asamblea elegirá también de uno a cinco directores suplentes que reemplazarán a los titulares de acuerdo con el artículo diez y seis en el orden de su elección por la Asamblea General. — Los directores titulares y suplentes durarán dos años en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente — El mandato de los directores se considerará prorrogado hasta que la Asamblea General Ordinaria convocada de acuerdo con el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, los reelija o reemplace. — Artículo Décimo Segundo: Los directores titulares en garantía de su mandato deberán depositar en la Caja de la sociedad o en un Banco a la orden de ésta, cien acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas hasta que la Asamblea apruebe la gestión del director cesante. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio designará en su seno un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Director Gerente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio se reunirá cada vez que el Presidente lo creyere conveniente o en su defecto cuando dos de sus miembros o el Síndico Titular lo soliciten. Para formar quórum se requiere la presencia de más de la mitad de miembros del Directorio y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los directores presentes, teniendo el presidente doble voto para el caso de empate. — De las resoluciones se labrarán actas que firmarán todos los directores presentes en el acuerdo. — Artículo décimo quinto: Son atribuciones del Directorio, además de las que constan en el cuerpo de los estatutos: a) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su presidente, vicepresidente, secretario o director gerente, en forma conjunta e indistinta de a dos; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes estatutos. — Podrán en consecuencia, solicitar concesiones y presentarse en licitaciones y concursos de precios de toda clase de gobiernos nacionales, provinciales y municipales, en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; comprar, vender, y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, tomar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real; dar o tomar dinero prestado dentro y fuera del país; celebrar contratos de arrendamiento por más de seis años y por cualquier tiempo y de locación de servicios; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, efectuar depósitos y solicitar créditos para girar en descubierto, girar cheques y giros; emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio; operar con el Banco Central de la República Argentina, realizando con éste las operaciones que a los particulares les permite su carta orgánica y la legislación vigente; Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Entre Ríos, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con todos los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, dentro del país o en el exterior y aceptar los respectivos reglamentos; expedir cartas de créditos y acordar fianzas asegurando obligaciones propias de la sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de seguros como asegurados; recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador; comprometer en árbitros, arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; celebrar contratos de construcción, presentar planos y solicitar su aprobación; registrar, adquirir y transferir marcas de comercio, de fábrica y ganado y patentes de invención; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades y liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o terceros a quienes la sociedad represente; practicar subdivisiones de tierras, loteos y proceder a la urbanización de las mismas; nombrar apoderados, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; iniciar acciones judiciales y extrajudiciales y promover denuncias y|o querellas criminales, representar a la sociedad ante todas las reparticiones públicas, entes autónomos y empresas del Estado, realizar todos los actos para los cuales requiere poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; como así también los actos comprendidos en el artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco del año mil novecientos sesenta y tres y efectuar todo otro acto de administración o emergencia relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad, por que la enumeración que antecede no es limitativa sino enunciativa. — Artículo décimo sexto: — En caso de ausencia, impedimento, enfermedad, fallecimiento, renuncia o remoción de algún director titular, el Directorio de conformidad con el síndico llamará al suplente reemplazante de acuerdo con lo dispuesto en la parte pertinente del artículo décimo primero, para completar el período del titular o actuar durante su ausencia o impedimento. — Artículo décimo séptimo: Los documentos y actos jurídicos a que dé lugar el funcionamiento de la sociedad serán suscriptos por el presidente, vicepresidente, secretario o director gerente, en forma conjunta e indistinta de a dos, pero el Directorio puede nombrar uno o más apoderados para que firmen dichos documentos. — Artículo décimo octavo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial, durante cinco días y tres días respectivamente con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — Las asambles se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en que se requerirá el quórum y la votación establecidados en este artículo. — En segunda convocatoria, las asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código. — Artículo décimo noveno: Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones, o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. — Todo accionista tiene derecho a hacérse representar en la Asamblea con carta poder dirigida al Presidente. — — Artículo vigésimo: Cada acción ordinaria de la clase "A" dará derecho a cinco votos y de la clase "B' a un voto, salvo la igualdad establecida por el artículo séptimo para la elección del síndico y con las limitaciones establecidas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo vigésimo primero: El Presidente del Directorio o su reemplazante presidirá la Asamblea con voz y voto y doble voto en caso de ampate. Artículo vigésimo segundo: Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el Presidente, el Secretario o quienes los reemplacen y dos accionistas designados en la Asamblea. — Artículo vigésimo tercero: Anualmente la asamblea elegirá un Síndico Titular y un Síndico Suplente y podrá fijar una remuneración del Síndico que se cargará a gastos generales del ejercicio. — Las funciones del Síndico son las establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Capítulo quinto: Utilidades. — Artículo vigésimo cuarto: El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual confeccionado de conformidad con las normas legales y reglamentarias serán distribuidas en la siguiente forma. — Primero: El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — Segundo: El importe que la Asamblea resuelva destinar para la retribución del Directorio. — Tercero: La retribución del Síndico si no hubiera sido fijada con anterioridad. — Cuarto: El dividendo acordado en primer término a las acciones preferidas si las hubiere y Quinto: El resto será distribuido total o parcialmente como dividendo de las acciones ordinarias y preferidas en la proporción establecida en el artículo noveno o se destinarán para la formación de reservas especiales o generales, según lo disponga la Asamblea. — Artículo vigésimo quinto: Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años a contar desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, caducarán de hecho a favor del Fondo de Reserva Legal. — Artículo vigésimo Sexto: El Directorio podrá disponer el reparto de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Capítulo sexto: Liquidación: Artículo vigésimo séptimo: Resuelta la disolución social, la Asamblea designará una comisión liquidadora compuesta de tres personas y el Síndico. — Pagadas las deudas sociales, el remanente se distribuirá en la forma y con las prelaciones siguientes: a) Se abonará el capital de las acciones preferidas; b) Se abonará el capital de las acciones ordinarias; c) El sobrante se distribuirá entre todas las acciones ordinarias y preferidas, rigiendo para estas últimas la proporción establecida en el inciso b) del artículo noveno. — Capítulo séptimo: Disposiciones Generales. Artículo vigésimo octavo: Las materias no comprendidas en los Estatutos serán regidas por el Código de Comercio. — Outeda. — Gregorio Troiano. — C. V. Yácubsohn. — R. M. Rodríguez. — H. Yácubsohn. — F. Madeo. — R. Vaccari. — Martínez. — Ferruccio Tedeschi. — Nelly G. Sampayo. — Certifico que las firmas qce anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia, respectivamente por Angel Outeda, Gregorio Troiano, Carlos Vicente Yácubsohn, Ramón Manuel Rodríguez, Héctor Mario Yácubsohn, Pascual Madeo Roberto Lorenzo Vaccari, Jorge Edmundo Martínez, Ferruccio Tedeschi y Nelly Generosa Sampayo. — En mi carácter de escribano titular del Registro veinticuatro de Contratos Públicos de la Capital Federal, expido la presente, en Buenos Aires, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un sello. — Raúl C. Molinari. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 7 jun. 1966. — Visto el expediente N-21.294|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Autorfin, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Financiera y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos qce exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Autorfin, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital con la denominación de Orfin, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, el 22 de octubre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas quince (15) a diecisiete vuelta (17 vta.) y dieciocho (18). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 000629. — Hay otro sello. — Es relación y transcripción fiel del Acta Constitutiva y Estatutos, éstos con sus modificaciones y la Resolución del Ministro de Educación y Justicia de la Nación, del siete de junio del corriente año, número cero cero cero seiscientos veintinueve, obrantes todos en el expediente número veintiún mil doscientos noventa y cuatro|uno|mil novecientos sesenta y seis, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, caratulado originariamente "Orfin, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", actualmente "Autorfin, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Financiera y Agropecuaria", donde se encuentra a fojas uno y dos, el Acta Constitutiva previa, con su certificación a fojas dos y vuelta; a fojas tres a nueve los Estatutos originales, con su certificación a fojas nueve vuelta, y a fojas quince a diecisiete vuelta los nuevos textos de los artículos primero, en el cual se comprende el cambio de la denominación originaria por la denominación con la cual fueron aprobados, tercero, quinto, décimo quinto, y décimo séptimo, con la modificación de oficio de fojas dieciocho y finalmente a fojas veinte el texto de la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia precitada, documentación toda la cual halla preinserta. Agrega el otorgante, en el carácter invocado: Que dando cumplimiento al requisito exigido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y de acuerdo con lo dispuesto por el Ministro de Educación y Justicia en su Resolución transcripta, deja constituida definitivamento a la expresada entidad "Autorfin, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Financiera y Agropecuaria", que se regirá por los Estatutos preinsertos en esta escritura, de la que solicita al autorizante expida testimonio para su publicación, posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, y demás efectos y finalidades legales. — Leída que le es, ratifica el otorgante su contenido, firmando como acostumbra en todos sus actos, por ante mí, de todo lo cual certifico. — H. Yacubsohn. — Hay un sello. — Ante mí, Raúl C. Molinari. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio mil cuatrocientos cuarenta y nueve, del protocolo corriente del Registro número veinticuatro de Contratos Públicos de la Capital Federal, a mi cargo. — Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en once sellos de Actuación Notarial, todos de la serie "A", numerados correlativamente del número cero cero seis millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos setenta y cuatro, al presente, inclusive, número cero cero seis millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y seis. — Fdo: Raúl C. Molinari. — Entre líneas: por tres días en el Boletín Oficial, inscribiéndose. Vale.

Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

e. 34.000 e. 8|9 Nº 34.288 v. 8|9|66

GOLDENROD

Sociedad Anónima
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Ochenta y Siete. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: los señores don Mario Milstein, que dice ser casado, argentino, nacido el tres de octubre de mil novecientos veintiocho, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos doce; doña María Edith Pojomovsky de Milstein, que dice ser casada, argentina, nacida el veintiséis de noviembre de mil novecientos treinticuatro, con Libreta Cívica número novecientos dos mil noventiocho; don Vicente Losanovsky Perel, que dice ser casado, argentino, nacido el diecisiete de marzo de mil novecientos diecisiete, con Libreta de Enrolamiento número trescientos ochenta y seis mil trescientos dieciséis; doña Luisa Goljberg de Perel, que dice ser casada, argentina, nacida el veintitrés de julio de mil novecientos diecisiete, con Libreta Cívica número ciento cincuenta y un mil ochocientos setenta y nueve; don Jesús Dionisio López Cascante, que dice ser casado; argentino naturalizado, nacido el siete de octubre de mil novecientos veintinueve, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta mil doscientos cuarenta y cuatro; don Máximo Gustavo Friedrich, que dice ser

casado, argentino, nacido el nueve de julio de mil novecientos treinta y ocho, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones seiscientos veinte mil seiscientos noventa y cinco; don Jorge Valentín López Jiménez, que dice ser soltero, argentino, nacido el veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones setecientos veintinueve mil ciento sesenta; don Ernesto Eduardo Donati, que dice ser soltero, argentino, nacido el cinco de enero de mil novecientos cuarenta, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos siete mil novecientos veintitrés; don Fernando Gabriel Magdalena, que dice ser casado, argentino, nacido el once de abril de mil novecientos cuarenta y uno con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos uno, y don Ricardo Oscar Rivas, que dice ser casado, argentino, nacido el diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos diecinueve mil trescientos ochenta y uno; todos los comparecientes son vecinos de la Capital Federal, de paso aquí, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la Sociedad "GOLDENROD, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", a cuyo efecto me exhiben el Expediente de la Inspección General de Justicia número veintiún mil ochocientos setenta, del corriente año, del que paso a transcribir el Acta constitutiva; el texto definitivo del Estatuto y la Resolución aprobatoria número tres mil ochenta, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, todo lo cual, por su orden dice así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen: don Mario Milstein, casado, argentino, nacido el tres de octubre de mil novecientos veintiocho, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos doce, con domicilio en Callao número mil novecientos sesenta, séptimo piso, Capital Federal; doña María Edith Pojomovsky de Milstein, casada, argentina, nacida el veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, con Libreta Cívica número novecientos dos mil noventa y ocho, con domicilio en Callao número mil novecientos sesenta, séptimo piso, Capital Federal: don Vicente Losanovscky Perel, casado, argentino, nacido el decisiete de marzo de mil novecientos diecisiete, con Libreta de Enrolamiento número trescientos ochenta y seis mil trescientos dieciséis, con domicilio en Independencia número mil ciento cincuenta y cinco, tercer piso, Capital Federal; doña Luisa Goijberg de Perel, casada, argentina, nacida el veintitrés de julio de mil novecientos diecisiete, con Libreta Cívica número ciento cincuenta y un mil ochocientos setenta y nueve, con domicilio en Independencia número mil ciento cincuenta y cinco, tercer piso, Capital Federal; don Jesús Dionisio López Cascante, casado, argentino naturalizado, nacido el siete de octubre de mil novecientos veintinueve, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta mil doscientos cuarenta y cuatro, con domicilio en Méjico número tres mil cincuenta y ocho, Capital Federal; don Máximo Gustavo Friedrich, casado, argentino, nacido el nueve de julio de mil novecientos treinta y ocho, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones seiscientos veinte mil seiscientos noventa y cinco, con domicilio en Guido Spano número mil ciento cincuenta de la Cindad de San Fernando, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires; don Jorge Valentín López Jiménez, soltero, argentino, nacido el veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número cuatro millones setecientos veintinueve mil ciento sesenta, con domicilio en Bonpland número novecientos setenta y uno, Capital Federal; don Ernesto Eduardo Donati, soltero, argentino, nacido el cinco de enero de mil novecientos cuarenta, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos siete mil novecientos veintitrés, con domicilio en Argerich número mil novecientos setenta y tres, Capital Federal; don Fernando Gabriel Magdalena, casado, argentino, nacido el once de abril de mil novecientos cuarenta y uno, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos uno, con domicilio en Melincué número tres mil ciento ocho, Capital Federal y don Ricardo Oscar Rivas, casado, argentino, nacido el diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos diecinueve mil trescientos ochenta y uno, con domicilio en Parral número setecientos cincuenta y uno, Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Goldenrod", Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compra venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo; mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse; operaciones con valores mobiliarios; títulos y acciones por cuenta propia y|o de terceros; tomar a su cargo y|o en combinación con otras firmas la colocación de emisiones de acciones, debentures, títulos y otros valores. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra venta, explotación, administración, construcción, refección, fraccionamiento y división de toda clase de inmuebles urbanos o rurales por cuenta propia y|o terceros, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; dar y tomar su arrendamiento o subarrendamiento o en cesión de locación toda clase de bienes raíces; efectuar por cuenta propia o de terceros, operaciones hipotecarias, celebrar contratos de anticresis u otros derechos reales; aceptar mandatos, representaciones, comisiones y cualquier otra operación vinculada y|o derivada con bienes raíces. — d) El capital autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción y dividido en diez series de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración: Acciones clase Ordinarias 5 votos. — Accionistas: Mario Milstein: Acciones: 1.500. — Monto suscripto: 150.00. — Monto integrado: 15.000. — María Edith Pojomovsky de Milstein: Acciones: 1.500. — Monto suscripto: 150.000. — Monto Integrado: 15.000. — Vicente Losanovsky Perel: Acciones: 200. — Monto suscripto: 20.000. — Monto Integrado: 2.000. — Luisa Goijberg de Perel: Acciones 200. — Monto suscripto: 20.000. — Monto Integrado: 2.000. — Jesús Dionisio López Cascante. — Acciones. — 100. — Monto suscripto: 10.000. — Monto integrado: 1.000. — Máximo Gustavo Friedrich. — Acciones: 100. — Monto suscripto: 10.000. — Monto Integrado: 1.000. — Jorge Valentín López Jiménez. — Acciones: 100. — Monto suscripto: 10.000. — Monto Integrado: 1.000. — Ernesto Eduardo Donati: Acciones: 100. — Monto suscripto: 10.000. — Monto Integrado: 1.000. — Fernando Gabriel Magdalena: Acciones: 100 — Monto suscripto: 10.000. — Monto Integrado: 1.000. — Ricardo Oscar Rivas: Acciones: 100. — Monto succripto: 10.000. — Monto Integrado: 1.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Sr. Mario Milstein. — Director: Sra. María Edith Pojonovsky de Milstein. — Síndico Titular: doctor Vicente Losanovscky Perel y Síndico Suplente: señor Jesús Dionisio López Cascante. — Cuarto: Autorizar a los señores Jesús Dionisio Cascante y Máximo Gustavo Friedrich, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones u diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. Milstein. — M. P. de Milstein. — V. L. Perel. — L. G. de L. Perel. — J. D. López. — Cascante. — M. G. Friedrich. — J. López. — Ernesto Donati. — F. Magdalena. — Ricardo Rivas. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia Nº 21.870. — Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 14; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Dto. 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Goldenrod, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 3 de junio de 1966, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 v. (fojas tres vuelta) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 8 vta. (fojas ocho vuelta). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 3.080. — A. Guerizoli. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia. — Contable. — Fdo.: S. Spolansky, Escribano.

Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.200.— e.8|9-Nº 34.325-v.8|9|66

HY-LINE SUDAMERICANA
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura del veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y seis, pasada en la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, ante la escribana señora Nélida L. de Giralt Font, la sociedad anónima que gira en la Capital Federal con la denominación de "HY-LINE SUDAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" por acta de asamblea general extraordinaria celebrada el 28 de octubre de 1965, aprobada por el Ministro de Educación y Justicia, Resolución P. J. Nº 000592, de fecha 30 de mayo de 1966, ha reformado los artículos 5º y 6º de su estatuto social, en la siguiente forma: "Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en series de cuatrocientas acciones ordinarias, valor de un mil pesos moneda nacional cada acción. — Las series de acciones se denominarán por su numeración correlativa. — El Directorio queda facultado para emitir las series de acciones del capital autorizado conforme a las bases fijadas y en cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 6º. — Artículo 6º: La asamblea queda facultada para elevar el capital social hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional. — Estos aumentos se harán mediante la emisión de una o varias series de acciones. — El Directorio o la asamblea según el caso, establecerá la forma y condiciones de pago de las acciones, que podrá ser en dinero efectivo o en especie; pudiendo también el Directorio reconocer aportes de capital en especie mediante la entrega de acciones que ella emita a la par o con premio; siempre que los aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, lo que se hará saber además a la Inspección General de Justicia. — En cada aumento de capital y emisión de acciones, deberán cumplirse las disposiciones reglamentarias, elevarse a escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto correspondiente, hacerse saber por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, comunicarse a la Inspección de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — No podrán emitirse nuevas series de acciones sin que las anteriores emitidas estén totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones a prorrata de sus respectivas tenencias, debiendo hacer uso de su derecho dentro del término de quince días a contar de la última publicación que por tres días se harán en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, agosto 24 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960.— e.8|9-Nº 34.327-v.8|9|66

C I A T A N
Sociedad Anónima
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 442. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Trece: En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Nélida L. de Giralt Font, Escribana autorizante, comparecen los señores Federico Jorge Negrete, argentino nacido el veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y cinco, casado con María Cristina Rodríguez Gaete, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Cerrito quinientos doce, cuarto piso, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinienta sesenta y seis mil doscientos ocho; don Alejandro Weintraub, argentino, nacido el veintiuno de Junio de mil novecientos veintiuno, casado con Mary Fisman, Contador, domiciliado en Capital Federal, calle Acuña de Figueroa ciento cuarenta y seis, Cédula de Identidad número un millón ochocientos noventa y dos mil setecientos de la Policía Federal; doña María Felicia Rombulá de Rodríguez Aquino, argentina naturalizada, nacida el treinta de Mayo de mil novecientos veintinueve, casada con Sicinio Migdoneo Rodríguez Aquino, domiciliada en la calle Viamonte mil quinientos noventa y tres, tercer piso, de Capital Federal, Libreta Cívica número dos millones novecientos ochenta mil quince; don Héctor Armando Méndez, argentino, nacido el seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, soltero, hijo de Armando Francisco Méndez y Esperanza Regueira, estudiante, domiciliado calle Cerrito quinientos doce, tercer piso, de Capital Federal, con Cédula de Identidad número cinco millones doscientos cuarenta y siete mil treinta y seis de la Policía Federal; don Carlos Magin Páez, argentino, nacido el veintiuno de Julio de mil novecientos trece, casado con Irma Isabel Michelson, docente, domiciliado en Capital Federal, calle Juncal dos mil trescientos siete, Cédula de Identidad dos millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro de la Policía Federal; don Aníbal Manuel Reyes Oribe, argentino, nacido el ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, casado con Elena Beatriz Armada, estudiante, domiciliado en calle Cerrito quinientos doce, tercer piso, departamento cuatro de Capital Federal, Cédula de Identidad cuatro millones setecientos diecisiete mil doscientos sesenta y ocho de la Policía Federal; don Julio Juan Feldman, argentino, nacido el siete de Julio de mil novecientos veinticinco, casado con Sara Leonor Chaitas, Contador, domiciliado en Capital Federal, calle José María Moreno ciento dieciséis, Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones quince mil seiscientos cincuenta y dos; don Gualterio German Riess, alemán, nacido el siete de Diciembre de mil novecientos doce, casado con Margarita Strauss, empleado, domiciliado en la calle Echeverría número mil trescientos sesenta y seis, de Capital Federal, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos ochenta y un mil seiscientos veintiséis, de la Policía Federal; don Eduardo Mario González, argentino, nacido el dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y uno, casado con Lina Leticia Tropea, empleado, domiciliado en la calle Salcedo tres mil quinientos uno de Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos cinco mil cuatrocientos once; y don José Elkan, alemán, nacido el ocho de Septiembre de mil novecientos cuatro, casado con Gudrun Chodowski, comerciante, domiciliado calle Rivadavia siete mil doscientos treinta y tres, de Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento treinta y dos mil ciento setenta y uno; todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en la Asamblea Constitutiva celebrada el día veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, de acuerdo al acta que se transcribirá, resolvieron constituir la sociedad "Ciatan Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria" y al efecto redactaron sus estatutos, designaron las primeras autoridades y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones. Que solicitada del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación la pertinente autorización y aprobación de los Estatutos, se formó el expediente número "Veintiún mil doscientos ochenta y nueve", de la Inspección General de Justicia, en el que consta que, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, previo informe favorable de la mencionada Inspección que corre a fojas dieciocho y teniendo en cuenta las modificaciones aconsejadas por la misma y aceptadas por la recurrente dictó la respectiva Resolución acordando la autorización solicitada y aprobando los Estatutos Sociales. Y los comparecientes continúan diciendo: Que en virtud de lo expuesto, vienen a formalizar la constitución definitiva de la so-

ciedad "Ciatan Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", cuya Acta Constitutiva corre de fojas ocho a ocho vuelta, estatutos de fojas una a cinco vuelta, con las modificaciones de fojas quince y vuelta y que junto con la Resolución aprobatoria antes referida de fojas diez y nueve, tengo para este acto a la vista y transcriptas en su orden son del siguiente tenor: "En Buenos Aires, a 28 de febrero de 1966, se reúnen en el local de la calle Cerrito Nº 512, 3er. piso, Dptos. 4|5, siendo las 18 horas, los señores José Elkan, Gualterio Riess, Julio Feldman, Aníbal Manuel Reyes Oribe, Federico Jorge Negrete, Alejandro Weintraub, Héctor Armando Méndez, María Felicia Rombulá de Rodríguez Aquino, Eduardo Mario González y Carlos Magin Páez, bajo la Presidencia del primero, quien manifestó que el propósito de la presente Asamblea era dejar constituida una sociedad que se denominará "Ciatan, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", cuyos objetos principales son los presentes, se declara constituida la sociedad y se aprueba por unanimidad el adjunto proyecto de Estatutos. — Acto continuo se procede a suscribir la primera serie del capital autorizado compuesto de 1.000 acciones de un mil pesos cada una, o sea un millón de pesos en la siguiente forma: 310 acciones cada uno de los señores Elkan, Riess, y Feldman; y diez acciones cada uno de los restantes accionistas; todos los cuales integran en este acto el 10 % de las suscripciones, lo que hace un total de cien mil pesos m|n. el que será depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Inspector General de Justicia y del Presidente de la sociedad. — A continuación y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 335 del código de Comercio y Art. 10 de los Estatutos se resuelve que el Directorio quede integrado por tres miembros y constituido en la siguiente forma: Presidente: don José Elkan; Directores señores Gualterio Riess y Julio Feldman. — Se designa Síndico Titular al Dr. Guillermo Michelson y Síndico Suplente a don Guillermo Michelson Irusta. — Acto seguido se autoriza al Dr. Guillermo Michelson y|o Aníbal Manuel Reyes Oribe tan ampliamente como sea necesario, para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación que fuese exigida por las autoridades competentes y quedando igualmente facultados para efectuar todas las diligencias que fueren necesarias para la constitución definitiva de la Sociedad y su inscripción en el Registro de Comercio. — En este estado, la Asamblea, por unanimidad autoriza al Directorio designado para operar en nombre de la Sociedad en formación, con todas las facultades acordadas por los Estatutos adoptados, reconociendo desde ya como antes de la Sociedad, los que realizare el Directorio en virtud de la precedente autorización y facultándose asimismo para hacer todas las inversiones y adquisiciones que fueren necesarias para el desenvolvimiento social con cargo de dar cuenta a la próxima Asamblea. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la reunión, firmando los presentes de conformidad. — José Elkan. — J. Feldman. — G. Riess. — E. M. González. — Federico Negrete. — A. N. Reyes Oribe. — A. Weintraub. — M. F. Rombulá de Rodríguez Aquino. — C. M. Páez. — H. A. Méndez". — Sigue la certificación de las firmas precedentes. — Estatutos. — 1º) Con la denominación de "CIATAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" queda constituida una sociedad anónima a que se regirá por los presentes estatutos. — 2º) El domicilio legal de la sociedad en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias en el interior y exterior del país. — 3º) La duración de la sociedad será de 99 años a contar de la fecha de su constitución. — 4º) La sociedad tendrá por objeto: a) La comercialización de frutos y productos nacionales o extranjeros, maquinarias, materias primas e implementos en general, especialmente los vinculados con industrias y explotaciones agropecuarias. — b) La financiación de operaciones, empresas o actividades premencionadas, ya sea por cuenta propia o de terceros; mediante crédito con o sin garantía hipotecaria o prendaria, con excepción de las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras que requieran el concurso público. — c) La adquisición y construcción de inmuebles urbanos o rurales, cualquiera sea su destino y su venta o explotación, en block o divididos; ya sea por cuenta propia o de terceros. — Para el cumplimiento de tales fines podrá la sociedad: comprar, vender, permutar, gravar, dar y tomar en arrendamiento, subarrendamiento, aparcería o administración, toda clase de bienes, incluso inmuebles; dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones derechos de hipoteca y prenda con o sin desplazamiento o cualquier otro derecho real de uso o goce, adquirir establecimientos comerciales, industriales o agropecuarios vinculados con su objeto; y participar en cualquier clase de sociedades, incluso de responsabilidad limitada. — Hacer contratos de fletamento, transportes marítimos, terrestres y aéreos; registrar patentes de invención, y marcas, y realizar despachos de aduana y postales. Asimismo, podrá la Sociedad por cuenta propia o de terceros, dar y recibir dinero en hipoteca o contra cualquier clase de garantías o sin ellas; hacer depósitos en cuentas corrientes o en otra forma; obtener y conceder créditos, librar, aceptar, endosar o avalar pagarés, letras de cambio y otros efectos, girar o librar cheques en descubierto o contra fondos depositados; hacer toda clase de operaciones comerciales y de crédito, con o sin garantías, en los Bancos oficiales y particulares, incluso con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional y demás organismos estatales o privados que existan o se crearen, aceptando las disposiciones de las Cartas Orgánicas y reglamentos de estas instituciones. Las especificaciones antedichas son enunciativas y no limitativas, pudiendo la sociedad celebrar, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, tanto en el país cuanto en el extranjero. — 5º) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de mil acciones ordinarias valor de un mil pesos moneda nacional cada acción. Las series se denominarán por su numeración correlativa. — El Directorio queda facultado para emitir las series de acciones del capital autorizado, con cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6º; 6º) La Asamblea queda facultada para elevar el capital social autorizado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional. — Los aumentos se harán mediante la emisión de una o varias series de acciones. — El directorio o la Asamblea según el caso establecerá la forma y condiciones de pago de las acciones, que podrá ser en dinero efectvo o en especie; pudiendo también el Directorio reconocer aportes de capital en especie, siempre que las acciones entregadas en pago represente valor equivalente al del aporte, lo que se hará saber a la Inspección General de Justicia. — En cada aumento del capital autorizado y emisión de acciones deberán cumplirse las disposiciones reglamentarias vigentes y con lo dispuesto por el Decreto 852|55, elevarse a escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto correspondiente hacerse conocer por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrán emitirse nuevas series de acciones sin que las anteriormente emitidas estén totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — 7º) Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones, a prorrata de sus respectivas tenencias, debiendo hacer uso de su derecho dentro del término de quince día a contar de la última publicación. — 8º) El pago de las acciones podrá realizarse al contado o en cuotas, según lo acuerde el Directorio al resolver la emisión. — El plazo de integración por cuotas no podrá exceder de un año. — Las cuotas no pagadas en término devengarán un interés del diez por ciento anual. — En caso de mora el Directorio podrá aplicar el art. 333 in fine del Código de Comercio. — 9º) Las acciones serán al portador y serán entregadas una vez integradas; debiendo, al igual que los certificados provisionales, ser firmados por el Presidente y un Director. — Podrán emitirse títulos representativos de cinco acciones y sus múltiplos. Una de las firmas podrá ser facsimilar. — 10º) La sociedad será dirigda y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros. — Cada bienio la Asamblea establecerá el número de Directores y proveerá a su elección. — Los Directores durarán dos años en sus mandatos y continuarán en sus cargos hasta que la Asamblea realizada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio les designe reemplazantes. — Los Directores serán reelegibles indefinidamente. — 11º) El Directorio elegirá dentro de sus componentes al Presidente, pudiendo elegir un Vicepresidente si lo considerare conveniente. En los casos de ausencia o cualquier otro motivo que impida al Presidente ocupar su cargo, será reemplazado por el Vicepresidente con iguales facultades que el titular. — 12º) En garantía del desempeño de sus funciones, cada Director deberá depositar en la Caja de la Sociedad cinco acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas mientras dure su mandato. — 13º) El Directorio funcionará válidamente con la presencia de dos Directores en caso de estar integrado por tres miembros, con tres en caso de ser cuatro o cinco y con cuatro en caso de ser seis o siete; debiendo en todos los casos adoptar resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto en caso de empate. — 14º) El Directorio se reunirá cuando lo requieran los negocios sociales o cuando el Presidente lo considere necesario. — De las resoluciones que se adopten en cada sesión, se dejará constancia en el libro de actas, que será suscripto por los presentes. — 15º) En caso de que alguno de los Directores se encuentre imposibilitado de ejercer sus funciones, podrá ser reemplazado por otro accionista designado por el Directorio con la conformidad del Síndico, quien ejercerá sus funciones hasta el cese del impedimento, o si éste subsiste, hasta la próxima Asamblea. — 16º) El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición para el gobierno y dirección de la sociedad, como asimismo para resolver, ejecutar y cumplir todos los actos tendientes a la realización de los fines sociales. Al efecto, el Directorio queda investido de todos los poderes de administración y disposición, incluso con las facultades del art. 1.881 del Cód. Civil, excepto los incisos 5º y 6º del art. 9º del Decreto-Ley 5.965|63, los que se tienen por reproducidos en este lugar. Sin perjuicio de ello, el Directorio tendrá los siguientes deberes y facultades: a) Ejercer la representación legal por intermedio del Presidente, individualmente o de dos Directores conjuntamente; b) Nombrar uno o más Gerentes con las funciones y poderes que le fije. Cuando la designación recaiga en un miembro del Directorio y se le fije por ella alguna remuneración, lo será ad-referéndum de la próxima Asamblea; c) Tomar y contratar el personal necesario, fijar sus sueldos y emolumentos, como asimismo removerlo o despedirlo; d) Demandar, cobrar y percibir las sumas que se adeuden a la sociedad y estar en juicio en cualquier forma admitida por las leyes, incluso como querellante; e) Dar y aceptar fianzas, constituir a la sociedad en depositaria, efectuar pagos aunque no fueren ordinarios de administración; hacer novaciones, extinguir hipotecas u otras garantías, transigir, comprometer en árbitros y arbitradores; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; prorrogar jurisdicciones, hacer renuncias, quitas y remisiones y aceptar y efectuar donaciones; g) Realizar toda clase de operaciones cambiarias, bancarias, hipotecarias o de cualquier otra índole con todas las instituciones bancarias del país y el extranjero; pudiendo librar, girar, endosar, avalar y aceptar cheques, pagarés, letras de cambio o cualesquiera otros títulos similares; otorgando y cancelando cuentas y toda clase de garantías; h) Comprar, vender, hipotecar, permutar, gravar, hipotecar y prendar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos y créditos, dar y tomar dinero prestado, arrendar por más de seis años, aceptar y conferir poderes y representaciones y revocarlos y realizar toda clase de actos y contratos; i) Presentar inventarios, balances, cuentas de ganancias y pérdidas y memorias y proponer la distribución de utilidades; j) Delegar en cualquier momento y manteniendo íntegramente su responsabilidad, parte de sus funciones ejecutivas en el Presidente, en un Didector o en uno o más gerentes. Las facultades consignadas precedentemente son enunciativas y no limitativas y el Directorio podrá también efectuar todos los demás actos, gestiones y contratos que se relacionen con los objetos sociales. — 17º) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente, elegidos por la Asamblea General por el término de un año; siendo reelegibles indefinidamente. Sus atribuciones serán las fijadas por el Art. 340 del Cód. de Comercio, y las determinadas por el presente estatuto. — 18º) Las Asambleas ordinarias se reunirán a los efectos del Art. 347 Cód. Comercio, y las extraordinarias cuando las convoque el Directorio o el Síndico, ya sea por iniciativa propia o a solicitud de la vigésima parte del capital suscripto. — 19º) Las asambleas se citarán por avisos publicados en el Boletín Oficial por el término y anticipación que fijen las disposiciones vigentes. Si no se obtuviere el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas, se convocará a nueva Asamblea mediante iguales avisos publicados por el término y anticipación que fijen las disposiciones vigentes. Las asambleas en segunda convocatoria se realizarán cualquiera sea el capital representado. Las mismas normas regirán para los casos de excepción previstos por el Art. 354 del Código de Comercio. — 20º) Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de su celebración. — 21º) Cada acción da derecho a un voto con las limitaciones establecidas por el Art. 350 Cód. Comercio. — 22º) Las Asambleas serán presididas por el Presidente y en su ausencia por el director o accionista que la misma designe por mayoría de votos, quienes tendrán derecho de voz y voto, salvo lo previsto en el Art. 356 del Cód. Comercio. — 23º) Los accionistas podrán hacerse representar por apoderados generales o especiales, o por mandatario constituido por carta poder. — 24º) Las resoluciones de las Asambleas incluso en los casos previstos por el Art. 354 del Cód. Comercio, se adoptarán por mayoría de votos presentes y se harán constar en el libro de Actas las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y dos accionistas designados por la misma. — 25: El ejercicio económico de la sociedad abarcará el período de un año, que comenzará el 1º de enero, finalizado el 31 de diciembre de cada año. — 26: Al cierre de cada ejercicio se realizará el Balance General, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, ajustándose para su formación a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Dichos documentos, conjuntamente con la memoria y el informe del Síndico, serán presentados a la Asamblea General para su consideración. — 27: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: a) 2 % para fondo de reserva legal hasta llegar el 10 % del capital suscripto; b) Las sumas que la Asamblea fije para retribuciones del Directorio y Síndico; c) El remanente se destinará a dividendos, salvo las sumas que la Asamblea destine a reservas facultativas. — 28: Los dividendos no percibidos dentro de los tres años de haber sido puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la sociedad. — 29: La sociedad se disolverá en los casos previstos por el art. 370 Cód. Comercio. — 30: La liquidación se realizará por el Directorio, constituido al efecto en comisión liquidadora. — La liquidación se realizará con las bases y condiciones que fije la Asamblea al efecto, la cual determinará también la duración del mandato y su retribución. La liquidación se practicará bajo la vigilancia del Síndico. — 31: El producido de la liquidación, una vez satisfechas todas las obligaciones sociales, incluso gastos y honorarios de la Comisión Liquidadora, se distribuirán entre los accionistas a prorrata de sus tenencias. — E|L.: "tro", vale. — José Elkan. — J. Feldman. — G. Riess. — E. M. González. — Federico Negrete. — A. M. Reyes Oribe. — A. Weintraub. — M. F. Rombulá de Rodríguez Aquino. — C. M. Páez. — H. A. Méndez". — Sigue la certificación de la firmas precedentes. — "Buenos Aires, 6 May. 1966. — Visto el expediente N-21.289|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Ciatan, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Ciatan, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 28 de febrero de 1966 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.), con las modificaciones de fojas quince y vuelta (15 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Carlos Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 000.524. — Lo transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe, como de que los comparecientes declaran definitivamente constituida la sociedad "Ciatan, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", e insertos sus Estatutos en este Registro a mi cargo, solicitando de mi, la autorizante, expida testimonio de la presente para su publicación e inscripción respectiva. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y la firmaron como acostumbran por ante mi, de lo que doy fe. — José Elkan. — J. Feldman. — G. Riess. — E. M. González. — Federico Negrete. — A. M. Reyes Oribe. — A. Weintraub. — M. F. Rombulá de

Rodríguez Aquino. — C. M. Páez. — H. A. Méndez. — Hay un sello. — Ante mí: Nélida L. de Giralt Font. — Concuerda: Con la escritura matriz número ciento trece, que pasó ante mí, al folio cuatrocientos cuarenta y dos, y queda en este Registro número doscientos dieciséis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente primer tesaimonio en diez fojas útiles repuestos con el estampillado de ley, que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — [Fir]mado: Nélida L. de Giralt Font. Escr[ib]ano.

Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.400. e.8|9 Nº 34.331 v.8|9|66

BELTRAN - ORTOPEDIA Y OPTICA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Quinientos Ochenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí Escribano autorizante comparecen don Gorgonio Beltrán, español, casado, domiciliado en la calle Sante Fé 1170; doña Felisa Josefina Ferre de Beltrán, casado, argentina, domiciliada en la calle Santa Fé 1170; don Eduardo Marcos Echeverría, casado, argentino, domiciliado en la calle José J. Biedma 985; doña Esther Elena Beltrán de Echeverría, argentina, casada, domiciliada en la calle José J. Biedma 985; don Horacio Oscar Mindori, argentino, casado, domiciliado en la calle Coronel Díaz 1591; doña María Ventura de Mindori, casada, argentina, domiciliada en la calle Coronel Díaz 1591; don Enrique Luis Fabri, argentino, casado, domiciliado en la calle Senillosa 182; doña Nora Teresa Lorenzo de Fabri, casada, argentina, domiciliada en la calle Senillosa 182; don Otto Norberto Tadeo Fabri, argentino, soltero, y domiciliado en la calle Santa Fe 1170; y doña María Inés Laxague, argentina, soltera, domiciliada en la calle Rivadavia 3312; todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por Acta privada celebrada el 22 de diciembre de 1965 constituyeron una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires donde girará bajo la denominación de "BELTRAN-ORTOPEDIA Y OPTICA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", con un capital de cinco millones de pesos moneda nacional y que a fin de obtener la pertinente aprobación de la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación se promovió ante la referida Inspección el expediente número 21.152/1962, dictándose la resolución administrativa número 2.922 del 26 de mayo del corriente año por la que se autoriza la sociedad a funcionar con el carácter de anónima, por estar comprendida dentro de las disposiciones del artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo 319 de Código de Comercio y que a fin de cumplimentar esa disposición legal solicita de mí el autorizante eleve a escritura pública el acta de constitución, estatutos y resolución ministerial todo lo que copiado por su orden dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores: Gorgorio Beltrán, Felisa Josefina Ferre, Eduardo Marcos Echeverría, Esther Elena Beltrán, Horacio Oscar Mindori, María Ventura, Enrique Luis Fabbri, Nora Teresa Lorenzo, Otto Norberto Tadeo Fabbri y María Inés Laxague, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 y las siguientes disposiciones específicas: A) La sociedad se denominará "Beltrán-Ortopedia y Optica, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" (Art. 1º); B) Su término de duración será de cincuenta años (Art. 2º); C) La sociedad tiene por objeto: a) Comercial: Importación, exportación, distribuciones, representaciones, compra-venta de muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no especialmente afines al ramo de la ortopedia y óptica en general; b) Industrial: Elaboración de elementos aplicables a la ortopedia y óptica; c) Financiera: dar o recibir aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios, realizados o a realizarse, comprar y vender acciones, títulos y papeles de comercio, asociarse o fusionarse con particulares o sociedades comerciales y/o tomar participaciones en las mismas, dentro o fuera del país, con exclusión de las operaciones comprendidas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público; d) Inmobiliaria: Compra-venta de propiedades urbanas y rurales, la construcción de edificios y su arrendamiento y explotación; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, constratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (Art. 3º); D) El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por 50.000 acciones de m$n. 100, valor nominal cada una y dividido en cinco series de m$n. 1.000.000, cada serie (Art. 4º); E) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art .7º); F) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos y suscriben según detalle a continuación: Accionista. Suscripto. Acción. Clase. Importe. Total integrado. Gorgonio Beltrán: 9.100, Ordinarias, 910.000, 91.000; Felisa Josefina Ferr: 100, Ordinarias, 10.000, 1.000; Eduardo Marcos Echeverría: 100, Ordinarias, 10.000, 1.000; Esther Elena Beltrán: 100, Ordinarias, 10.000, 1.000; Horacio Oscar Mindori: 100, Ordinarias, 10.000, 1.000; María Ventura: 100, Ordinarias, 10.000, 1.000; Enrique Luis Fabbri: 100, Ordinarias,10.000, 1.000; Nora Teresa Lorenzo: 100, Ordinarias, 10.000, 1.000; Otto Norberto Fabbri: 100, Ordinarias, 10.000, 1.000; María Inés Laxague: 100, Ordinarias, 10.000, 1.000. Totales: 10.000, Ordinarias, 1.000.000, 100.000. El importe integrado se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Gorgonio Beltrán; Vicepresidente: Horacio Oscar Mindori; Director: Enrique Luis Fabbri; Síndico titular: Emilio Santiago Bretón; Síndico suplente: Carlos Carmelo Cozzio. — Cuarto: Autorizar a los señores Gorgonio Beltrán y Emilio Santiago Bretón a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorgue la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — G. Beltrán. — Felisa F. Beltrán. — E. Echeverría. — Enrique Fabbri. — María V. de Mindori. — Horacio Mindori. — Fabbri. — M. Laxague. — E. B. de Echeverría. — Nora T. L. de Fabbri. — Certifico que las firmas que ant[ecede]n con auténticas de: Gorgonio Beltrán, Felisa Josefina Ferre de Beltrán, Eduardo Marcos Echeverría, Esther Elena Beltrán de Echeverría, Horacio Oscar Mindori, María Ventura de Mindori, Enrique Luis Fabbri, Nora Teresa Lorenzo de Fabbri, Otto Norberto Tadeo Fabbri, María Inés Laxague. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. Hay un sello: Ricardo A. Villa. "Buenos Aires, mayo 26 de 1966. Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del C. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329/63. — El inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del C. de Comercio, a la Sociedad Beltrán-Ortopedia y Optica, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 22 de diciembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 v. (fojas cinco vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay un sello: Miguel Amilcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Hay una firma ilegible. Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Resolución Nº 2.922". — Ricardo A. Vila (Escribano). — Entre líneas: Sociedad Beltrán Ortopedia y Optica. Vale.

Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.560.— e.8|9-Nº 34.394-v.8|9|66

DAMONTE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparece: El señor Adriano Arturo Paz Videla, casado, argentino, mayor de edad, vecino de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto, por sí y en nombre y representación de los accionistas constituyentes de "Damonte" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, domiciliado conjuntamente con los mismos, en Tucumán trescientos treinta y uno, segundo piso, de esta Capital; personería que acredita con el respectivo poder otorgado ante mí, el día dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco, al folio novecientos noventa y seis de este mismo registro y protocolo respectivo, que en su matriz tengo a la vista para este acto. Y en el carácter invocado Expone: Que con fecha veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco, se constituyó provisoriamente la mencionada sociedad y sometidos sus Estatutos a la "Inspección General de Justicia" fueron aprobados por la misma, según Expediente número veintiún mil cuatrocientos setenta y seis. Que, a los fines de dar cumplimiento a las formalidades legales viene por la presente a dejar constituida definitivamente la sociedad de referencia, elevando a escritura pública el Acta Constitutiva y los Estatutos de la misma, así como la Resolución de la "Inspección General de Justicia", que en el expediente mencionado tengo a la vista para este acto, y transcripto por su orden, dicen así: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de abril de 1965, se reúnen los señores Adriano Arturo Paz Videla, Helenio Barroso, Sebastiana Marta Vacante de Videla, Jorge Enrique Barroso, Betty Virginia Castelli de Paz Videla, Domingo José Madeo, Oscar Damonte, Margarita Monserrat Pedragosa de Schönsberger, Nelson Celestino Schönsberger, y Ernesto Damonte, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DAMONTE" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto la siguientes actividades: 1) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión y|o distribución de productos, subproductos y mercaderías, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales y la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. 2) Industriales: Mediante la fabricación, procesamiento y|o terminación de materias primas, motores, maquinarias, repuestos y accesorios para la industria gastronómica y artículos para el hogar, en todas sus formas y aplicaciones. 3) Financieras: Mediante aportes e inversiones de capital, a particulares, empresas, sociedades constituidas o|a constituirse, para negocios realizados o|a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios creados o|a crearse; y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquiera otra de las permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en el art. 93 de la Ley 11.672, y de todo otra, por la que se requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos valor nominal cada una, y dividida en cincuenta series de cien mil pesos moneda nacional cada serie. e) El directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 series de acciones ordinarias, al portador, de 5 votos, según se detalla a continuación. Accionista. Suscripción: m$n. Integración: m$n. Adriano Arturo Paz Videla. — 200.000 — 20.000. Helenio Barroso. — 80.000 — 8.000. Sebastiana M. Vacante de Videla — 400.000 — 40.000. Jorge E. Barroso — 80.000 — 8.000. B. V. Castelli de Paz Videla — 10.000 — 1.000. Domingo J. Madeo 80.000 — 8.000. Oscar Damonte — 50.000 — 5.000. Margarita M. P. de Schönsberger — 10.000 — 1.000. Nelson C. Schönsberger — 80.0000 — 8.000. Ernesto Damonte — 10.000 — 1.000. — Total: 1.000.000 — 100.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Se deja constancia que las integraciones realizadas por las señores Betty Virginia Castelli de Paz Videla y Margarita Monserrat Pedragosa de Schönsberger, fueron con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente: Señor Adriano Arturo Paz Videla; vicepresidente: señora Sebastiana Marta Vacante de Videla; directores: señores Helenio Barroso y Domingo José Madeo; síndico titular: señor Nelson Celestino Schönsberger; síndico suplente: Jorge Enrique Barroso. — Cuarto: Autorizar a los señores Adriano Arturo Paz Videla y Nelson Celestino Schönsberger, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con las facultades de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación... "Estatutos" ...Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas... Artículo Cuarto: El capital social se fija en pesos 5.000.000 m|n., representado por acciones de $ 1000 m|n., valor nominal cada una, y dividido en 50 series (iguales o no) ...Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 5, con mandato por 1 año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o|a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemlazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes... Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal. b) Remuneración al directorio y síndico en su caso. c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso. d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o|a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados, en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas... "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación". — "Inspección General de Justicia". N. 21.476. Buenos Aires, 15 de julio de 1966. Visto lo solicitado a fs. 9; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, la "Inspección General de Justicia", Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Damonte", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta capital, el 29 de abril de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno), a fs. 2 (fojas dos), con las modificaciones de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta), con las modificaciones de fs. 12 vta. (fojas doce vuelta), a fs. 13 (fojas trece). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — (firmado): A. Guerizoli. Hay un sello que dice: Alberto S. Guerizoli. — Resolución Nº 3.144. — Hay otro que dice:

"Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. — Leída y ratificada, firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo, ante mí, doy fe. — A. Paz Videla. — Hay un sello. — Ante mí: A. F. Maloberti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante el suscripto y queda al folio un mil cuatrocientos veintiocho del registro número ciento treinta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio en siete sellos de actuación notarial, serie A., numerados correlativamente del seis millones seiscientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y seis al presente seis millones seiscientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y dos, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. F. Maloberti. Escribano.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.600. e.8|9 Nº 34.396 v.8|9|66

ETHELEX INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Nº 1.167. — Primer testimonio: Escritura número setecientos uno: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a un día del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: don Néstor Ramón Barros, argentino, casado, domiciliado en Francisco Bilbao número mil novecientos treinta y dos, Capital; don Aníbal Angel Manzini, argentino, casado, domiciliado en Pedro Goyena número ciento sesenta y cinco, Capital; don Norberto Fernández, argentino, soltero, domiciliado en Perú número mil ciento treinta y tres, Capital; don Jorge Julio Mentaberry, argentino, casado, domiciliado en Guardia Nacional número quinientos setenta y uno, Capital; don Alfredo Ives D'Ippolito, argentino, casado, domiciliado en Céspedes número tres mil seiscientos doce, Capital; don Oscar Jesús Villegas, argentino, soltero, domiciliado en San Juan número tres mil quinientos veintiuno, Capital; doña Sara Esther Rodríguez de Barros, argentina, casada, domiciliada en Francisco Bilbao número mil novecientos treinta y dos, Capital; don Jorge Alberto Matello, argentino, soltero, domiciliado en Francisco J. Seguí número mil ochocientos noventa y cuatro, Capital; don Aurelio Benito Martínez, argentino, casado, domiciliado en Nazarre número dos mil ochocientos cuarenta y tres, Capital y doña Alicia Ramaglia de Mentaberry, argentina, casada, domiciliada en Guardia Nacional número cuatrocientos sesenta y seis, Capital, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado de fecha primero de julio de mil novecientos sesenta y seis, constituyeron provisoriamente la sociedad "Ethelex Internacional, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia, el Subinspector General —a cargo de la Inspección General—, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, por resolución de fecha veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y seis, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y aprobó sus estatutos, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la sociedad "ETHELEX INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", ratificando y conformando en todas sus partes el Acta de Constitución y el Estatuto Social, que conjuntamente con la resolución referida tengo a la vista para este acto, en el expediente número veintidós mil cuarenta y nueve de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a un día del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores: Néstor Ramón Barros, Aníbal Angel Manzini, Norberto Fernández, Jorge Julio Mentaberry, Alfredo Ives D'Ippolito, Oscar Jesús Villegas, Sara Esther Rodríguez de Barros, Jorge Alberto Matello, Aurelio Benito Martínez, Alicia Ramaglia, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Ethelex Internacional, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", (Art. 1º). b) Su término de duración será de 99 años (Art. 2º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Comerciales: Mediante la compra, venta, exportación, importación, representación, comisión, consignación, distribución, y cualquier otra forma de comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, rodados, semovientes, maquinarias, herramientas, aparatos, artefactos, frutos y productos del país y del extranjero y mercaderías en general, y a la organización y explotación en cualquiera de sus formas de transporte terrestre de cargas. 2) Industriales: Elaboración, manufacturación o fabricación, y en general, explotación de materiales de construcción, máquinas, herramientas, artefactos, productos químicos, sintéticos, metalúrgicos, electrónicos, electroquímicos, electrometalúrgicos, de la madera, del cuero, del caucho y del papel. 3) Financieras: Mediante la realización de préstamos a corto, mediano a largo plazo, con o sin garantías, aportes de capitales a empresas constituidas y|o a constituirse por operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y cualquier otra clase de valores mobiliarios y papeles de comercio. La sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requieren el concurso público. 4) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, construcción, arrendamientos, y administración de inmuebles urbanos y rurales, loteos o fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. 5) Agropecuarias: Mediante la administración y explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolas y de granja. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de acto, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividida en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (Art. 4º). e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año (Art. 11º). Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: Néstor Ramón Barros, 8.000 acciones; Aníbal Angel Manzini, 500 acciones; Norberto Fernández, 500 acciones; Jorge Julio Mentaberry, 250 acciones; Alfredo Ives D'Ippolito, 250 acciones; Oscar Jesús Villegas, 100 acciones; Sara Esther Rodríguez de Barros, 100 acciones; Jorge Alberto Matello, 100 acciones; Aurelio Benito Martínez, 100 acciones; Alicia Ramaglia, 100 acciones; lo que hacen un total de diez mil acciones por un monto de un millón de pesos moneda nacional del que los accionistas integran cada uno de ellos el 10 o|o en dinero en efectivo, o sea, la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Néstor Ramón Barros; Vicepresidente: Alfredo Ives D'Ippolito; Director: Oscar Jesús Villegas; Síndico: Aurelio Benito Martínez; Síndico Suplente: Sara Esther Rodríguez de Barros. — Cuarto: Autorizar a los señores Aurelio Benito Martínez y Alfredo Ives D'Ippolito a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — N. R. Barros. — A. A. Manzini. — N. Fernández. — Jorge J. Mentaberry. — A. D'Ippolito. — Oscar Villegas. — Sara E. R. de Barros — J. A. Matello. — A. Martínez. — A. Ramaglia. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 111, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por: Néstor Ramón Barros, Aníbal Angel Manzini, Norberto Fernández, Jorge Julio Mentaberry, Alfredo Ives D'Ippolito, Oscar Jesús Villegas, Sara Esther Rodríguez de Barros, Jorge Alberto Matello, Aurelio Benito Martínez y Alicia Ramaglia. — Buenos Aires, 1º de julio de 1966. — Hay un sello. — Juan Bautista Cubas, Escribano. — Hay una firma J. B. Cubas". — "La Sociedad anónima constituida con el nombre de Ethelx Internacional, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — Artículo Séptimo: La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años siendo reelegibles. — Artículo Undécimo: El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, acc. Inspección General de Justicia Nº 22.049. — Buenos Aires, julio 26 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. 3.329|63, La Inspección General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 2.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ethelx Internacional, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 1º de julio de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2º Regístrese, expida testimonio y oportunamente a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 3.192. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello. — Alberto S. Guerizoli, subinspector General de Justicia. Contable". — Son copia fiel, doy fe. — Hace constar el autorizante que mediante declaración jurada mensual ingresará el impuesto de sellos que corresponde a este acto de seis mil pesos moneda nacional, calculado a razón del seis por mil sobre el capital emitido que asciende a la suma de un millón de pesos moneda nacional. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — N. Barros. — A. A. Manzini. — N. Fernández. — Jorge Mentaberry. — A. D'Ippolito. — Oscar Villegas. — Sara E. R. de Barros. — J. A. Matello. — A. Martínez. — A. Ramaglia. — Hay un sello. — Ante mí: J. B. Cubas. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ciento sesenta y siete, del Registro número ciento once a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial, números seis millones setecientos veinte mil noventa y uno, seis millones setecientos veinte mil noventa y dos, correlativos del seis millones setecientos veinte mil noventa y cuatro al seis millones setecientos veinte mil noventa y siete y números seis millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos nueve y el presente seis millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos diez, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.400.— e.8|9-Nº 34.426 v.8|9|66

K E M D I T

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comerciall de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.151. — Primer Testimonio: Escritura Número Seiscientos Noventa y Dos: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, ante mí Escribano Autorizante, comparecen: don Néstor Ramón Barros, argentino, casado, domiciliado en Francisco Bilbao número mil novecientos treinta y dos, Capital; don Néstor Rivera, argentino, casado, domiciliado en Pedro Morán número cinco mil ciento setenta y cinco, Capital; don Juan Kaiser, checoslovaco, casado, domiciliado en Francisco J. Seguí número mil ochocientos veinte, Capital; don Ricardo Kaiser, checoslovaco, casado, domiciliado en Manuel Artigas número seis mil trescientos diez, Capital; doña Isabel Neumann de Kaiser, checoslavaca, casada, domiciliada en Manuel Artigas número seis mil trescientos diez, Capital; don Pablo Kaiser, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en Manuel Artigas número seis mil trescientos diez, Capital; doña Sara Esther Rodríguez de Barros, argentina, casada, domiciliada en Francisco Bilbao número mil novecientos treinta y dos, Capital; doña Elba Raquel Mastrogiacomo de Rivera, argentina, casada, domiciliada en Pedro Morán número cinco mil ciento setenta y cinco, Capital; don Guillermo Aureliano Rivera, argentino, casado, domiciliado en San Juan número tres mil quinientos veinte y uno, Capital; y doña Amalia Rivera, argentina, soltera, domiciliada en San Juan número tres mil quinientos veinte y uno, Capital, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis, constituyeron provisoriamente la sociedad "Kemdit Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia, el Subinspector General — a cargo de la Inspección General de Justicia —, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, por Resolución de fecha veintiséis de Julio de mil novecientos sesenta y seis, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y aprobó sus estatutos previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la sociedad "KEMDIT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", ratificando y confirmando en todas sus partes el Acta de Constitución y el Estatuto Social, que conjuntamente con la Resolución referida tengo a la vista para este acto en el expediente número veintidós mil cuarenta y ocho de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días de Mayo de 1966, se reúnen los señores: Néstor Ramón Barros, Néstor Rivera, Juan Kaiser, Ricardo Kaiser, Isabel Neumann de Kaiser, Pablo Kaiser, Sara Esther Rodríguez de Barros, Elba Raquel Mastrogiacomo de Rivera, Guillermo Aureliano Rivera, Amalia Rivera y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Kemdit Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" (art. 1º); b) Su término de duración será de 99 años (art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, exportación, importación, representación, comisión, consignación, distribución y cualquier otra forma de comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, rodados, semovientes, maquinarias, herramientas, aparatos, artefactos, frutos y productos del país y del extranjero y mercaderías en general y a la organización y explotación en cualquiera de sus formas de transporte terrestre de cargas; 2) Industriales: Elaboración, manufacturación o fabricación y, en general, explotación de materiales de construcción, máquinas herramientas, artefactos, productos químicos, sintéticos, metalúrgicos, eléctricos, electrónicos, electroquímicos, electrometalúrgicos de la madera, del cuero, del caucho y del papel; 3) Financieras: Mediante la realización de préstamos a corto, mediano y largo plazo con o sin garantías, aportes de capitales a empresas constituidas y|o a constituirse por operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y cualquier otra clase de valores mobiliarios y papeles de comercio. La sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requieren el concurso público; 4) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, construcción, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales, loteos o fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; 5) Agropecuarias: Mediante la administración y explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolas y de granja. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de acto, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto; d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de Cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividida en diez series de Un millón de

pesos moneda nacional cada serie (art. 4º); e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. (art. 11º).—Segundo: del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: Néstor Ramón Barros, 6.000 acciones; Néstor Rivera, 6.000 acciones; Juan Kaiser, 6.000 acciones; Ricardo Kaiser, 500 acciones; Isabel Neumann de Kaiser, 100 acciones; Pablo Kaiser, 500 acciones; Sara Esther Rodríguez de Barros, 100 acciones; Elba Raquel Mastrogiácomo de Rivera, 100 acciones; Guillermo Aureliano Rivera, 500 acciones; Amalia Rivera, 200 acciones; lo que hace un total de veinte mil acciones por un monto de dos millones de pesos moneda nacional, del que los accionistas integran cada uno de ellos el 10 % en dinero en efectivo, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador; Presidente: Néstor Rivera; Vicepresidente: Néstor Ramón Barros; Director: Juan Kaiser; Síndico: Alfredo Ives D'Ippolito; Síndico suplente: Aurelio Benito Martínez. — Cuarto: Autorizar a los señores Aurelio Benito Martínez y Alfredo Ives D'Ippolito a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad compentente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — N. R. Barros. — Néstor Rivera. — Juan Kaiser. — Ricardo Kaiser. — Isabel Neumann de Kaiser. — Pablo Kaiser. — Sara E. R de Barros — Elba de Rivera. — G. Rivera. — A. Rivera. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número 111. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por: Néstor Ramón Barros; Néstor Rivera; Juan Kaiser; Ricardo Kaiser; Isabel Neumann de Kaiser; Pablo Kaiser; Sara Esther Rodríguez de Barros; Elba Raquel Mastrogiácomo de Rivera; Guillermo Aureliano Rivera y Amalia Rivera. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Hay un sello: Juan Bautista Cubas. Escribano. Hay una firma: J. B. Cubas. — La sociedad anónima consttiuida con el nombre de "Kemdit, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: Artícuo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. — Artículo Séptimo: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años siendo reelegibles. — Artículo Undécimo: El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, julio 26 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, La Inspección General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de los previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Kendit, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 26 de mayo de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia-Contable; Resolución Nº 3.193". — Son copia fiel, doy fe. — Hace constar el autorizante que mediante declaración jurada mensual ingresará el impuesto de sellos que corresponde a este acto de doce mil pesos moneda nacional, calculado a razón del seis por mil sobre el capital emitido que asciende a la suma de dos millones de pesos moneda nacional. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. N. Barros. — Néstor Rivera. — Juan Kaiser. — Ricardo Kaiser. — Isabel Neumann de Kaiser. — Pablo Kaiser. — Sara E. R. de Barros. — Elba de Rivera. — G. Rivera. — A. Rivera. — Hay un sello: Ante mí: J. B. Cubas. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ciento cincuenta y uno del Registro número ciento once a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del seis millones setecientos veinte mil cuarenta y siete al presente seis millones setecientos veinte mil cincuenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.800. e.8|9 Nº 34.427 v.8|9|66

PEDRO BOGLIOLO E HIJOS
Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 991. — Primer testimonio. Escritura número trescientos setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante y en este registro número trescientos seis, comparecen los señores: don Pedro Vicente Eduardo Bogliolo, italiano, casado en primeras nupcias con Carmen Nocete, nacido el once de agosto de mil novecientos dos, titular de la cédula de identidad número un millón quinientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y dos de la Policía Federal, comerciante, domiciliado en calle Tres de Febrero mil doscientos veinte, séptimo piso, de esta Capital; don Pedro Alejandro José Bogliolo, argentino, soltero, nacido el veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y nueve, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos mil seiscientos sesenta y nueve, comerciante, con igual domicilio que el anterior; don Francisco Pio Eduardo Bogliolo, argentino, casado en primeras nupcias con Norma Teresa Siffredi, nacido el veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y seis, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos veintiséis mil trescientos setenta y ocho, domiciliado en Avenida Santa Fe tres mil quinientos cincuenta y tres, séptimo piso, de esta capital; don Francisco Luis Inocente, argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz Nélida Gallardo, nacido el veintidós de junio de mil novecientos treinta y siete, contador público nacional, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos setenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro, domiciliado en Prilidiano Pueyrredón setecientos diecinueve de Martínez, en la Provincia de Buenos Aires; don José Roberto Talio, soltero, argentino, nacido el veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, contador público nacional, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos veintiún mil cuatrocientos diez, domiciliado en calle Aristóbulo del Valle dos mil quinientos ochenta y nueve de Florida, en la Provincia de Buenos Aires; don Domingo Fevo Siffredi, argentino, nacido el dieciséis de diciembre de mil novecientos trece, casado en primeras nupcias con Angélica Gómez, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón trescientos ochenta mil novecientos veinte, domiciliado en calle Veinticuatro de Noviembre mil seiscientos ochenta, planta baja, departamento C de esta Capital; doña Carmen Nocete de Bogliolo, argentina, nacida el siete de marzo de mil novecientos catorce, casada en primeras nupcias con don Pedro Vicente Eduardo Bogliolo, dedidada a los quehaceres del hogar, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones veintiún mil trescientos cincuenta y cinco, domiciliada en calle Tres de Febrero mil doscientos veinte, piso séptimo, de esta Capital; doña Norma Teresa Siffredi de Bogliolo, argentina, casada en primeras nupcias con Francisco Pio Eduardo Bogliolo, nacida el primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, maestra, domiciliada en Avenida Santa Fe tres mil quinientos cincuenta y tres, séptimo piso de esta Capital, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones trece mil setecientos nueve; doña Beatriz Nélida Gallardo de Inocente, argentina, casada en primeras nupcias con Francisco Luis Inocente, nacida el cuatro de enero de mil novecientos treinta y siete, profesora, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos ochenta y dos mil doscientos noventa y nueve, domiciliada en calle Prilidiano Pueyrredón setecientos diecinueve de Martínez, en la Provincia de Buenos Aires; y doña Angélica Gómez de Siffredi, argentina, casada en primeras nupcias con Domingo Fevo Siffredi, nacida el veintiocho de abril de mil novecientos diecinueve, dedicada a los quehaceres del hogar, titular de la libreta cívica número trescientos veinticinco mil novecientos treinta y ocho, domiciliada en calle Veinticuatro de Noviembre mil seiscientos ochenta, planta baja, departamento C de esta Capital; todas personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis, constituyeron por documento privado una sociedad anónima, la que originariamente denominaron "Pedro Bogliolo e Hijos Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial e Industrial", en base al acta constitutiva y proyecto de estatutos redactados conforme lo determina el Decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y sus anexos, que a los fines de su aprobación sometieron a la Inspección General de Justicia, labrándose expediente número veintiún mil trescientos ochenta y cinco del año mil novecientos sesenta y seis, en el que dicha Gran Repartición no formuló observaciones, obteniéndose la resolución que acuerda la pertinente autorización para funcionar como sociedad anónima. Todo lo que más detalladamente resulta del referido expediente, el que tengo a la vista en este acto, por lo que procedo a transcribir por su orden el acta constitutiva, obrante a fojas uno y dos; proyecto de estatutos de fojas tres a cinco vuelta, y resolución aprobatoria de fojas once, por lo que en su defintiva redacción, dicen así: "Acta de constitución de Pedro Bogliolo e Hijos S. A. I. C. e I. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los 31 días del mes de enero de 1966, siendo las nueve horas, se reúnen los señores Pedro Vicente Eduardo Bogliolo, Pedro Alejandro José Bogliolo, Francisco Pio Eduardo Bogliolo, Angélica Gómez de Siffredi, Carmen Nocete de Bogliolo, Norma Teresa Siffredi de Bogliolo, Domingo Fevo Siffredi, Francisco Luis Inocente, Beatriz Nélida Gallardo de Inocente y José Roberto Talio y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará PEDRO BOGLIOLO E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. — b) Su término de duración será de 99 años, a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros; obras públicas, edificios para vivienda o industrias y en general la venta por cualquier régimen y en especial las operaciones comprendidas por la ley trece mil quinientos doce de la Propiedad Horizontal. — Comerciales: La compra, venta, permuta, consignación, representación, importación y exportación de mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y especialmente de materiales de la construcción. — Industriales: Mediante la elaboración de materias primas, productos o subproductos, en especial los destinados a la industria de la construción. — d) El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional (10.000.000.—), representado por cien mil (100.000) acciones de cien pesos moneda nacional (100) valor nominal cada una y dividido en 10 series de un millón de pesos moneda nacional (1.000.000.—) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares y de 1 a 3 suplentes, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos que suscriben totalmente los presentes en la siguiente forma: Accionista. — Acciones. — Monto. — Pero Vicente Eduardo Bogliolo. — 7.330. — $ 733.000. — Francisco Pío Eduardo Bogoglio. — 7.330. — $ 733.000. — Pedro Alejandro José Bogliolo. — 3.940. — $ 394.000. Carmen Nocete de Bogliolo. — 200. — $ 20.000. — (x). — Norma Teresa Siffredi. — 200. — $ 20.000. — (x). — Angélica Gómez de Siffredi. — 200. $ 20.000. — (x). — Domingo Fevo Siffredi. — 200. — 20.000. — Francisco Luis Inocente. 200. — $ 20.000. — Beatriz Nélida Gallardo de Inocente. — 200. — $ 20.000. — (x). — José Roberto Talio. — 200. — $ 20.000. — 20.000. — $ 2.000.000. — (x). — Los aportes los realizan con recursos propios. — En este acto integran en efectivo el diez por ciento (10 %) de lo suscripto, o sean doscientos mil pesos moneda nacional, que entregan al señor Pedro Alejandro José Bogliolo para que efectúe el depósito legal correspondiente. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Francisco Pío Eluardo Bogliolo, Vicepresidente: Pedro Alejandro José Bogliolo, Director Titular: Carmen Nocete de Bogliolo, Director Suplente: Domingo Fevo Siffredi, Síndico Titular: Francisco Luis Inocente, Síndico Suplente: José Roberto Talio. — Cuarto: Autorizar a los señores Francisco Pío Eduardo Bogliolo, Pedro Alejandro José Bogliolo y Francisco Luis Inocente, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el caráter adoptado con facultad de aceptar y promover modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Facultárseles asimismo a otorgar la escritura correspondiente para lo cual todos los presentes otorgarán poder ante Escribano Público, gestionar la publicación de edictos, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar las demás diligencias del caso. — Leída y ratificada el acta por todos los presentes, la firman al pie en prueba de conformidad, con lo que terminó el actos siendo las 11 horas. — J. Talio. Pedro Bogliolo. — Beatriz Nélida Gallardo de Inocente. — N. T. S. de Bogliolo. — F. L. Inocente. — Domingo F. Siffredi. — Bogliolo. — Angélica G. de Siffredi. — Carmen Nocete de Bogliolo. — Pedro Bogliolo. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos 306 de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas quienes justifican su identidad con los documentos que se detallan: don José Roberto Talio (C. I. de la Policía Federal Nº 3.221.410); don Pedro Vicente Eduardo Bogliolo (C. I. 1.582.882); doña Beatriz Nélida Gallardo de Inocente (L. C. 3.264.096); doña Norma Teresa Siffredi de Bogliolo (C. I. de la Policía Federal 5.013.709); don Francisco Luis Inocente (C. I. número 3.977.664 de la Policía Federal); don Domingo Fevo Siffredi (C. I de la Policía Federal Nº 1.380.920); don Francisco Pío Eduardo Bogliolo (C. I. Nº 5.226.378); doña Angélica Gómez de Siffredi (L. C. 0.352.938); doña Carmen Nocete de Bogliolo (C. I. de la Policía Federal 5.021.355) y don Pedro Alejandro José Bogliolo (C. I. de la Policía Federal 5.500.669) y fueron puestas en mi presncia. — Conste. — Buenos Aires, 31 de enero de 1966. — A. Sosa Moliné. — Un sello dice: Ariel W. Sosa Moliné. Escribano": "Estatuto: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de Pedro Bogliolo e Hijos Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial, se rige por los presentes estatutos y disposicones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto: a) Inmobiliiario: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros; obras públicas, edificios para vivienda o industrias, y en general la venta por cualquier régimen, en especial las operaciones comprendidas por la ley trece mil quinientos doce de la Propiedad Horizontal; b) Comercial: La compraventa, permuta, consignación, representación, importación y exportación de mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y especialmente de materiales de la construcción; c) Industrial: Mediante la elaboración de materias primas, productos o subproductos, en especial los destinados a la industria de la construcción; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) representado por cien mil (100.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor nominal cada una y dividido en 10 series de un millón de pesos moneda nacional (1.000.000) cada se-

rie. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscirpta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubiera percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo dentro de las condiciones generales establecidas en esto estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial.— La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Séptimo: La Dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo convenga la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento.— El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y la extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad-referéndum" de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho días de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio; las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará un Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuentas nuevas o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescribirán a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — J. Talio. — F. L. Inocente. — Pedro Bogliolo. — Beatriz Nélida Gallardo de Inocente. — Bogliolo. — N. T. S. de Bogliolo. — Domingo F. Siffredi. — Angélica G. de Siffredi. — Carmen Nocete de Bogliolo. — Pedro Bogliolo. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos 306 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas, quienes justifican su identidad con los documentos que se detallan: don José Roberto Talio (C. I. de la Policía Federal Nº 3.221.410); don Pedro Vicente Eduardo Bogliolo (C. I. 1.582.882); doña Beatriz Nélida Gallardo de Inocente (L. C. 3.264.096); doña Norma Teresa Siffredi de Bogliolo (C. I. de la Policía Federal 5.013.709); don Francisco Luis Inocente (Céd. Id. 3.997.664, de la Policía Federal); don Domingo Fevo Siffredi (C. I. de la Policía Federal Nº 1.380.920); don Francisco Pío Eduardo Bogliolo (C. I. de la Policía Federal 5.226.378); doña Angélica Gómez de Siffredi (L. C. 0.325.938); doña Carmen Nocete de Bogliolo (C. I. de la Policía Federal 5.021.355) y don Pedro Alejandro José Bogliolo (C. I. de la Policía Federal 5.500.699) y fueron puestas en mi presencia. Conste.— Sobre raspado: Francisco: Vale. Buenos Aires, 31 de enero de 1966. A. Sosa Moliné. Un sello dice: Ariel W. Sosa Moliné, Escribano": "Nº 21.385. Buenos Aires, abril 14 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 9: atento a que en la constitución que exige el art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Pedro Bogliolo e Hijos, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 31 de enero de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs., 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución número 2.776. Hay una firma ilegible.— Un sello dice: Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Otro sello dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia". Lo transcripto es copia fiel de los pertinentes documentos que obran en el expediente referenciado. Y los comparecientes continúan diciendo que declaran definitivamente constituida a "Pedro Bogliolo e Hijos, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial", la que tendrá su domicilio en esta ciudad capital, actualmente en la calle Tres de febrero número mil doscientos veinte, piso séptimo, la que se regirá por los estatutos ut-supra transcriptos. Y finalmente solicitan que expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro respectivo, previo los demás trámites que establecen el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, artículo tres y cuatro del decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y otras disposiciones legales pertinentes. — Y yo, el escribano autorizante, doy fe del contenido de esta escritura y hago constar que el impuesto de sellos correspondientes a la presente escritura, será ingresado en la declaración jurada del corriente mes. — Leída que les es a los comparecientes, ratifican su contenido y firman como acostumbran hacerlo, de todo lo que doy fe. — Pedro Bogliolo. — Bogliolo. — Pedro Bogliolo. — Domingo F. Siffredi. — Carmen Nocete de Bogliolo. — Angélica Gómez de Siffredi. — N. T. S. de Bogliolo. — Beatriz Nélida Gallardo de Inocente. — Francisco Luis Inocente. — José Roberto Talio. — Ante mí: A. Sosa Moliné. Hay un sello. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, titular al folio novecientos noventa y uno, en el Registro trescientos seis, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Pedro Bogliolo e Hijos, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial", expido el presente primer testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial números: cero cero seis millones ciento setenta y siete mil seiscientos quince y siguiente; cero cero seis millones ciento setenta y siete mil seiscientos dieciocho, correlativas hasta la cero cero seis millones ciento setenta y siete mil seiscientos veintitrés; y la presente inclusive, cero cero seis millones ciento setenta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro, todos serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Liliana E. Salvo, Escribana.

Buenos Aires, agosto 4 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 28.000 e.8|9 Nº 34.502 v.8|9|66

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ENGLISH ELECTRIC MARCONI ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jéan Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores Alfredo Trevor John Cole, británico, mayor de edad, casado, domiciliado en Paraguay mil ciento veintidós; Eric Royle Pownall, británico, mayor de edad, casado, domiciliado en Paraguay mil ciento veintidós; y The English Electric Company Limited, representada por el doctor Rafael de la Vega, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo cuatrocientos ochenta y nueve, quinto piso, según poder que le otorgaron en la ciudad de Londres el veintiuno de enero de mil novecientos sesenta, inscripto el once de octubre de mil novecientos sesenta, bajo el número ochocientos sesenta y ocho, al folio doscientos cincuenta y uno del libro setenta de Poderes, y declaran y convienen lo siguiente: a) La Sociedad de Responsabilidad Limitada, Establecimientos Argentinos Marconi, inscripta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y siete bajo el número trescientos ochenta y uno al folio cuatrocientos treinta y uno del libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cambió su nombre por el de English Electric Marconi Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato de veintinueve de enero de mil novecientos sesenta, inscripto el veintiocho de junio de mil novecentos sesenta bajo el número mil trescientos cincuenta y nueve al folio ciento setenta y dos del libro treinta y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada; b) Según el contrato arriba citado el capital de la Compañía era seis millones de pesos el que fue elevado a doce millones de pesos según contrato de veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta inscripto el trece de marzo de mil novecientos sesenta y uno bajo el número cuatrocientos cincuenta y nueve al folio dieciséis del libro cuarenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; c) Por contrato de dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco inscripto el cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y seis bajo el número veintiséis al folio cuatrocientos cuatro del libro cincuenta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, don Terence Greig Van de Velde vendió sus cien cuotas de capital a The English Electric Company Limited; d) Don Eric Royle Pownall vende sus cien cuotas de capital por su valor nominal o sea diez mil pesos moneda nacional, suma que ya ha recibido, a The English Electric Company Limited y también renuncia como Gerente de la Compañía. — El señor Alfredo Trevor John Cole, presta conformidad para esta venta, y en virtud de ella el señor Eric Royle Pownall cesa en su calidad de socio y de Gerente; e) El contrato social de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y siete ha sido modificado por los contratos de veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y nueve, ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, tres de mayo de mil novecientos cincuenta, quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, dos de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, veintinueve de enero de mil novecientos sesenta, veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta, treinta de noviembre de mil novecientos sesenta, veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y dos, dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, y el presente de cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Se cree conveniente actualizar en un texto ordenado el exacto contrato que actualmente nos rige para facilitar el estudio del mismo por los socios y también por las reparticiones oficiales y privadas que continuamente deben hacer estudio del mismo en razón de las vinculaciones comerciales que tenemos con ella. — Los socios dejan constancia que el texto ordenado del contrato que actualmente rige la sociedad es el siguiente: Primero: El nombre de la sociedad será ENGLISH ELECTRIC MARCONI ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en esta capital en la calle Paraguay mil ciento veintidós o en cualquier otra dirección que los socios convengan, y podrá establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Tercero: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, pero podrá ser disuelta a pedido de socios que posean el setenta y cinco por ciento de las cuotas de capital como mínimo, mediante aviso escrito que deberá darse a los demás socios seis meses antes de la terminación de cualquier ejercicio anual. — Cuarto: El objeto de la sociedad es comprar, vender, importar, exportar, y fabricar toda clase de accesorios, aparatos, válvulas, instalaciones, maquinaria, procedimientos, relativos a la telegrafía, telefonía, radiodifusión, televisión, sondajes marítimos, radiogoniómetros, electricidad, y aparatos mecánicos y eléctricos usados en medicina; equipar, construir y operar estaciones de radiodifusión transmisoras o receptoras o localizadoras de dirección para uso terrestre, marino o aéreo y sistemas de comunicación por cualquier vía; establecer y mantener laboratorios y escuelas experimentales y de investiga-

ciones; actuar como asesores en cualquier ramo de la ingeniería; adquirir, vender, explotar y negociar patentes, licencias, marcas de comercio y de fábrica, concesiones de cualquier clase, acciones de otras compañías y derechos y privilegios de cualquier orden; importar, manufacturar, instalar, explotar y vender toda clase de maquinaria y aparatos eléctricos, ya sean máquinas eléctricas, mecánicas o de combustión interna o accionada por cualquier otro tipo de energía, y representar a cualquier firma extranjera o argentina que se ocupe de actividades similares; importar, exportar, fabricar, vender y explotar aeroplanos, areonaves, hidroplanos, y en general aeronaves de cualquier tipo, proyectiles teleguiados, cohetes y otras máquinas o aparatos y todos los accesorios vinculados a los mismos y todas las máquinas y herramientas para producir los mismos; construir puertos, actual como instructores de vuelo y deslizadores; importar, construir y explotar hangares, garages, cobertizos, aeródromos, aeropuertos, campos de aterrizaje, usinas eléctricas o hidroeléctricas. — Para el cumplimiento de los objetos sociales la sociedad podrá realizar por intermedio de su gerente todos los actos civiles y comerciales que sean necesarios o convenientes. — Quinto: El capital de la sociedad es de doce millones de pesos moneda nacional dividido en ciento veinte mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, formado así: The English Electric Company Limited ciento diecinueve mil doscientas cuotas, y Alfredo Trevor John Cole ochocientas cuotas. — Sexto: La representación legal y administrativa de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes quienes tendrán las más amplias facultades para administrar los negocios de la sociedad en todas las actividades y transacciones que hagan a su objeto, aun aquellas para las cuales los Artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquier otra disposición legal requieran poder especial. — Todas las resoluciones que interesen a la sociedad, sin limitación, aun las que menciona el Artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán tomadas por los socios por mayoría de votos de capital. — El señor Alfredo Trevor John Cole queda nombrado gerente de la sociedad. — Séptimo: Cualquier gerente de la sociedad podrá ser separado de su cargo en cualquier momento por el voto de la mayoría de los socios sin necesidad de explicar los motivos de la separación, pudiéndose nombrar otro gerente o gerentes en su reemplazo de acuerdo con el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Toda diferencia de opinión que se suscite entre los socios y|o el gerente, o entre uno y otro de ellos sobre cuestiones relacionadas con la conveniencia de emprender o abstenerse de una operación cualquiera, las relaciones con el personal y demás cuestiones atingentes a la marcha de los negocios, serán resueltas por mayoría de los votos de los socios, dando cada cuota de capital derecho a un voto. — Toda diferencia que se suscitare respecto a los derechos y obligaciones legales de los socios y|o gerentes será sometida a la decisión de un árbitro arbitrador amigable componedor nombrado de común acuerdo por las partes, o en su defecto por el Presidente de la Cámara de Comercio Británica, con exclusión de cualquier procedimiento judicial. — Noveno: El año financiero de la sociedad correrá desde el primero de octubre al treinta de septiembre del año siguiente. — Las cuentas y balances se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio, y los beneficios previa deducción de la reserva legal de acuerdo con el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco serán distribuidos entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Las pérdidas serán abonadas exclusivamente con bienes de la sociedad y fondo de reserva, no teniendo los socios mayor responsabilidad que el monto de sus aportes al capital social. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad no será disuelta, y los socios sobrevivientes tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido por dinero efectivo por el valor que éstas tengan de acuerdo con el último balance. — Undécimo: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será practicada por un liquidador nombrado por los socios. — En caso de desacuerdo, el nombramiento se hará por el voto de la mayoría, debiendo expresarse al mismo tiempo las facultades que se confieren al liquidador para llenar su cometido, y la liquidación se practicará de conformidad con las disposiciones del artículo cuatrocientos treinta y cuatro y correlativos del Código de Comercio. — Conformes las partes firman el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados autorizando al señor Alfredo Trevor John Cole y|o al procurador señor Vicente Jorge Marchese para que hagan todas las gestiones judiciales y administrativas para conseguir la inscripción de este contrato y retirar testimonio del mismo. — Firmado: Trevor Cole, E. R. Pownall y Rafael de la Vega. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y son auténticas de los señores: Alfredo Trevor John Cole; Eric Royle Pownall; doctor Rafael de la Vega, personas de mi conocimiento, doy fe. — Expido esta certificación en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número quinientos veintidós, en Buenos Aires, a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un sello que dice: Emilio C. Torterola, Escribano. — Firmado: Emilio C. Torterola.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.400.— e.8|9-Nº 34.455-v.8|9|66

TEROSON WERKE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto: Al solo efecto de formar parte de sociedades argentinas "Teroson Werke, S. R. L." de Heidelberg, Alemania, solicita la inscripción de su contrato social que es del siguiente tenor:

Testimonio. Traducción 1398|66. Escritura Nº 785 del protocolo notarial del año 1965. Testimonio décimo primero. Otorgada en la Libre y Hanseática ciudad de Hamburgo con fecha quince de abril de mil novecientos sesenta y cinco. Ante mí el escribano Hamburgués Fritz Davids, compareció en la fecha en mi escibanía, Poststrasse 2: El abogado Dr. Werner Johannes Deuchler, con domicilio en Hamburgo 36, Poststrasse 2, de mi conocimiento personal, doy fe, así como que comparece en su calidad de apoderado de la razón social W. R. Grace & Co.: Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, una sociedad anónima constituida en base de las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, actuando en base de un poder notarial debidamente legalizado y fechado el 1º de marzo de 1965, que yo, el escribano autorizante, he tenido a la vista a los efectos del presente, dejando constancia que en fotocopia autenticada se adjunta como anexo a la presente escritura. El compareciente manifestó: la razón social W. R. Grace & Co., es la única socia de la razón social Teroson-Werke Gesellschaft mit beschraenkter Haftung, con domicilio legal en Heidelberg. En mi calidad de apoderado de esa única socia, por el presente celebro una asamblea de socios de la mencionada sociedad, resolviendo con todos los votos lo que sigue: I. — Perderá su vigencia el actual contrato social, siendo reemplazado por el siguiente nuevo texto: — Artículo Primero. Razón social. La sociedad girará bajo el rubro de "Teroson — Werke Gesellschaft Mit Beschrankter Haftun". — Artículo Segundo: Domicilio legal. — El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Heidelberg. — Artículo Tercero: Ejercicio Social. — El ejercicio social será el año calendario. — Artículo Cuarto. Objeto: Será objeto de la sociedad la realización de operaciones comerciales de toda índole, así como la fabricación de y el comercio con productos químicos, en especial la fabricación y venta de productos adhesivos y obturantes, elementos de impregnación, artículos para la conservación de superficies y para artículos autoquímicos, antirresonantes en forma sólida y líquida, como asimismo la fabricación y venta de mercaderías que hasta ahora se expendían bajo la marca de fábrica de Teroson-Werke Gmbh, inclusive la marca de fábrica Terestat. — Es asimismo objeto de la empresa la participación en empresas de la misma índole, y la celebración de cualesquier negocios que se relacionen con las actividades de la sociedad, siendo objeto además de la empresa el comercio con productos químicos de otras compañías. — Artículo Quinto. Capital Social. — El capital social se fija en la suma de tres millones de marcos alemanes (DM. 3.000.000). Se divide en las siguientes cuotas sociales: 1) DM. 2.950.000. — 2) DM. 50.000. — Artículo Sexto. Gerencia. La sociedad será administrada por uno o varios gerentes. Habiéndose designado varios gerentes, la sociedad será representada por dos gerentes que actuarán conjuntamente, o por un gerente que actuará conjuntamente con un apoderado. — Los gerentes serán elegidos y destituidos por la asamblea de socios. — La asamblea de socios podrá determinar que un gerente, o determinados gerentes, sean facultados para representar individualmente a la sociedad o solo en forma conjunta con ciertos gerentes especialmente designados al efecto. — Los contratos de locación de servicios por los gerentes serán celebrados por la asamblea de socios. Los gerentes administrarán los negocios sociales conforme a lo que al efecto dispongan las leyes, el contrato social y sus contratos de locación de servicios internamente, los gerentes deberán atenerse a los límites qu les imponga la asamblea de socios, respectivamente su reglamento de gerencia redactado por la asamblea de socios, especialmente para las operaciones consignadas en el art. noveno, el gerente, respectivamente los gerentes requerirán el consentimiento de la asamblea de socios. — Artículo Séptimo: Ganancias y pérdidas. Las ganancias y pérdidas de cada ejercicio resultaran al final de cada ejercicio, conforme a los balances a confeccionar por los gerentes, en base de la contabilidad a llevar en debida forma, y en base de la cuenta de ganancias y pérdidas. El balance, así como la cuenta de ganancias y pérdidas serán redactados por la asamblea de socios. La asamblea de socios resolverá acerca del destino de la ganancia líquida que resulte en cada oportunidad, así como acerca del tratamiento de una eventual pérdida. — Artículo Octavo: Asamblea de socios. Los socios tomarán sus resoluciones, en la medida en que las leyes no prescriban otro procedimiento, por simple mayoría de votos. — Las asambleas de socios podrán celebrarse en cualquier lugar y también en el extranjero. — Los socios podrán hacerse representar en la asamblea de socios. La convocatoria de las asambleas de socios tendrá lugar por la gerencia, pero las asambleas de socios podrán asimismo convocarse en cualquier momento por cada uno y cualquiera de los socios. — Artículo Noveno. Conformidad de la asamblea de socios. Estarán sujetos a la resolución, respectivamente conformidad de la asamblea de socios: 1) La designación y destitución de gerentes. 2) Establecer las ganancias y pérdidas después de terminado el ejercicio social. 3) La elección y destitución de miembros del Consejo de Vigilancia. 4) La resolución con respecto a hacer examinar el balance por un auditor económico y en su caso la designación de tal auditor económico. 5) La compra, venta y gravamen de bienes inmuebles. 6) La adquisición o enajenación de bienes que tengan un valor de más de DM. 75.000 en cada caso. 7) La celebración o suplemento de convenios de licencia. Know-how o convenios de venta de cualquier índole. 8) El nombramiento y la revocación de apoderados. 9) La dación en prenda o garantía de bienes sin autorización previa, quedando no obstante excluido de ello cualesquiera disposiciones en base del plan de inversiones y disposiciones, respectivamente gravámenes en relación con la adquisición de bienes. — 10) La iniciación de operaciones comerciales extrañas al objeto de la Sociedad, así como la constitución y disolución de agencias y sucursales. — 11) La iniciación de juicios en la medida de que excedan de un valor en litigio de 100.000 marcos alemanes. — 12) La paralización de secciones del establecimiento así como la enajenación de partes esenciales o la totalidad del negocio. — Artículo Décimo. — Cuotas Sociales: La enajenación o dación en prenda de una cuota social o de parte de una cuota social no será posible sino con el consentimiento de la Asamblea de Socios. — Artículo Décimo Primero: Consejo de Vigilancia. La Sociedad tendrá un Consejo de Vigilancia compuesto de por lo menos tres y como máximo nueve personas; un tercio de los miembros del Consejo de Vigilancia deberá designarse por el personal. Los derechos y obligaciones del Consejo de Vigilancia se regirán por las disposiciones legales. El Consejo de Vigilancia tomará sus resoluciones por simple mayoría de votos, en caso de empate decidirá el voto del Presidente. Los miembros del Consejo de Vigilancia podrán hacerse representar en las reuniones por un mandatario en base de una carta-poder; el mandatario podrá asimismo, en el caso de votaciones, entregar votos emitidos por escrito del respectivo miembro del Consejo de Vigilancia. Por lo demás el Consejo de Vigilancia fijará su propio reglamento de negocios. Las actividades de los miembros del Consejo de Vigilancia serán de carácter honorario. Las disposiciones en materia de acciones del establecimiento no tendrán aplicación al Consejo de Vigilancia, salvo que se hallen prescriptas por el Art. 77 del BVG. — Artículo Décimo Segundo: Publicaciones. Las publicaciones de la Sociedad se realizarán en el Boletín Federal. — II. — El primer Consejo de Vigilancia de la Sociedad estará compuesto de tres personas, de las cuales dos serán elegidas por la Asamblea de socios y el tercero por el personal. Se designan como miembros del Consejo de vigilancia nombrados por la Asamblea de Socios: 1) El Sr. Pieter Binnenkada. Hamburgo. — 2) El Sr. Peter Rinaldo, Lexington Massi U.S.A. — Lo que antecede se consignó en este Protocolo Notarial cuyo original quedará en el mismo, habiéndose dado lectura del protocolo con su anexo y habiéndose ratificado el compareciente de su contenido y firmado conmigo el Escribano, estampándose el sello de la Escribanía. — Fdo.: Dr. Werner Deuchler, Escribano Davids. — (Sello). Hay una liquidación de derechos. — Poder. Nosotros, los infrascriptos representantes de la Razón Social W. R. Grace & Co. Nueva York, por el presente conferimos poder a favor del abogado Dr. Werner Johannes Deuchler, 2 Hamburgo 36, Poststr. 2 para representar a la Sociedad, cuya representación ejercemos W. R. Grace & Co., en la Asamblea de Socios a celebrarse de la Teresen-Werke Gesellschaft mit beschränkter Haftung, Heidelberg en la que ha de revolverse una redacción completamente nueva del contrato social (Estatutos) así como el nombramiento del primer Consejo de Vigilancia de la mencionada Sociedad. — Nueva York, 1º de marzo de 1965. — W. R. Grace & Co. Hay una firma que dice: Carlos N. Graf., Presidente divisional de la Overseas Chemical División. — Estado de Nueva York Condado de Nueva York. — El 1º de marzo del año 1965, compareció personalmente ante mí el Sr. Carlos N. Graf, de mi conocimiento personal, doy fe, quien después de prestar el debido juramento dijo y manifestó que reside en la Ciudad de Nueva York, que es el Presidente divisional, Overseas Chemical División, de la razón social W. R. Grace & Co., la Sociedad descripta en el presente y que otorgara el poder, que conoce el sello de dicha Sociedad, que el sello estampado en dicho documento es el sello social; que en debida forma firmó dicho instrumento en representación de dicha Sociedad, y conforme a la autoridad y facultades a él conferidas. — Firmado: Angela T. di Leo, Escribano Público. Sigue el sello notarial. — Estados de Nueva York. Condado de Nueva York. Nº 72.857. Yo, James McGurrin, Secretario del Condado y Secretario de la Suprema Corte del Condado de Nueva York, un Tribunal del Registro que por ley tiene un sello. Por el presente certifico que Angela T. di Leo, cuya firma se halla al pie de la anexa declaración jurada, deposición, certificado de ratificación o prueba, era en la época de su otorgamiento un Escribano Público en y por el Estado de Nueva York, debidamente nombrada, habiendo prestado el juramento de Ley y calificada para actuar como tal en todo el Estado de Nueva York, que conforme a la Ley, un nombramiento o un certificado de su carácter oficial y su firma autógrafa fueron registrados en mi oficina, que en tal carácter de Escribano Público, estaba debidamente autorizado por las leyes del Estado de Nueva York, para tomar juramentos y declaraciones juradas, para recibir y dar fe del reconocimiento y prueba de títulos, hipotecas, poderes y otros instrumentos escritos referentes a inmuebles, fincas y herencias, que deban hacer fe o registrarse en este Estado, para protestar pagarés y para tomar y dar fe de declaraciones juradas y otras y que conozco perfectamente la letra de tal Escribano Público o he comparado su firma en el instrumento anexo con su firma autógrafa, depositada en mi oficina, y que considero auténtica esa su firma. — En testimonio de lo cual, he firmado el presente y estampado mi sello oficial el 9 de marzo de 1965. — Fdo.: James McGurrin, Secretario del Condado y Secretario de la Suprema Corte, Condado de Nueva York, hay una liquidación de derechos y un sello de la autoridad otorgante. Hay una legalización del Consulado General de la República Federal de Alemania en Nueva York. Yo el Escribano hamburgués autorizante Federico Davids doy fe que la fotocopia que antecede, concuerda con su original que tengo a la vista. Hamburgo 23 de abril de 1965. Sello. Fdo: Davids. Por el presente se otorga un décimo testimonio, de esta escritura a favor de: "Teroson-Werke" Gesellschaft mit beschränkter Haftung". — Hamburgo, 9 de mayo de 1966. Fdo: Dr. Schiesholt. Substituto del Escribano Federico Davids, nombrado de oficio. Sigue el sello notarial. Se da fe que la escritura firmada por el substituto designado de Oficio del Substituto de Escribano, Dr. Schiesholt, es auténtica en el sentido del Art. 437 del Código de Procedimientos Civiles de Alemania. — Hamburgo, 9.5.66. El Senado de la Libre y Hanseática Ciudad de Hamburgo. Cancillería de Senado. P. O. Hay una firma que dice: "Flüget. Hay un sello. Hay una estampilla cruzada con un sello y un sello de la autoridad otorgante. Sigue la visación consular argentina, otorgada en Hamburgo el 10 de mayo de 1966. — Es traduc-

ción fiel del documento original adjunto en los adiomas Alemán e Inglés que he tenido a la vista en Buenos Aires, el 8 de junio de 1966. — Acto Continuo: Edith Hirsch. — Hay un sello que dice "Edith Hirsch — Lavalle 1570, 4º p. — Traductor Público T.E. 46-5529". — Y otro sello correspondiente a su inscripción en la Matrícula. — Suplemento a la traducción 1398|66. — Fs. 13 de los autos: En la pág. 1 (fs. 13 de los autos); Pag. 1 v. (fs. 13 v. de los autos); Pág. 4 v. (fs. 16 v. de los autos) y pág. 4 v. de la traducción (fs. 16 v. de los autos) dice: Teroson Werke Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung, dejo constancia que traducido al idioma nacional el nombre de la sociedad reza: como sigue: TEROSON WERKE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1966. — Edith Hirsch. — Hay un sello que dice". Edith Hirsch — Traductor Público, Lavalle 1570, 4º P., y un sello correspondiente a su inscripción en la matrícula.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.320. — e.8|9-Nº 34.506 v.8|9|66

T E S I R A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 28 de julio de 1966, al folio 2938, del Registro 310, Capital, ante el Escribano Agustín Lascano Pizarro, la sociedad "TESIRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", vende y transfiere a "Tesira, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco la totalidad del activo y pasivo quedando en consecuencia disuelta y liquidada la sociedad "Tesira, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 920.— e.8|9-Nº 34.530 v.8|9|66

F I V E C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 27 de enero de 1966, don José María Valeriano Pardo, cede, vende y transfiere a favor de José Di Caro, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Iriarte Nº 2886, Capital Federal, a las 140 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "FIVECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 140.000.— m|n., y con efecto retroactivo al 30 de abril de 1965.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.8|9-Nº 34.499 v.8|9|66

F I V E C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 15 de junio de 1965, el señor Eduardo Rodríguez, cede, vende y transfiere a favor de Luis Ambrosio Bacigalupo, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en San Antonio 331, Capital Federal, las 25 cuotas de capital de mil pesos m|n. que tiene y le corresponden en la sociedad "FIVECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de pesos 25.000.— m|n., con efecto retroactivo al 30 de abril de 1965.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.8|9-Nº 34.500 v.8|9|66

LINOTIPIA REY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 4 de agosto de 1966 se ha convenido modificar la cláusula cuarta del contrato social de LINOTIPIA REY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ello con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco en la cual la dirección y administración de la sociedad como así también su representación y el uso de la firma social estará a cargo exclusivamente del socio señor José Eduardo González. — Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 840.— e.8|9 Nº 34.348 v.8|9|66

GRAFICOLOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 4 de agosto de 1966 se ha convenido modificar la cláusula cuarta del contrato social de GRAFICOLOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ello con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco en la cual la dirección y administración de la sociedad como así también su representación y el uso de la firma social estará a cargo exclusivamente del socio señor José Eduardo González. — Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 840.— e.8|9 Nº 34.346 v.8|9|66

CENTRO SUD AMERICANO DE VIAJES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 26 de noviembre de 1965 pasada ante el Escribano de esta Capital don Alberto May Zubiría se ha procedido a la disolución de la sociedad "CENTRO SUD AMERICANO DE VIAJES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, agosto 31 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 520. — e.8|9-Nº 34.390 v.8|9|66

METALURGIA PEREIRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 2.989. — Primer testimonio. — Escritura número mil seiscientos siete. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores José María Pereira Hermida y don José María Pereira (hijo), los dos argentinos, casados, de este vecindario, con domicilio en la calle Saráchaga número cuatro mil setecientos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a constituir una entidad de comercio regida por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituida la Sociedad METALURGIA PEREIRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tiene por objeto el desarrollo de actividades fabriles, comerciales, financieras, inmobiliarias y agropecuarias de toda índole. — Segunda: Su domicilio será en esta Ciudad, actualmente en calle Nogoyá número tres mil seiscientos cincuenta y uno, pudiendo establecer agencias y representaciones en cualquier punto del país y del exterior. — Tercera: La duración de la Sociedad será de veinticinco años a contar del día primero de mayo de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda legal dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada cuota y atribuidas así entre los socios: José María Pereira Hermida y José María Pereira (hijo), por partes iguales, doscientas cincuenta cuotas cada una de mil pesos, valor doscientos cincuenta mil pesos cada uno, o sean el total de quinientos mil pesos moneda legal, cuyo valor se ha aportado íntegro en "muebles y útiles", "maquinarias y motores", "útiles y herramientas", "mercaderías", "complementos, fabricación" y "materias primas", según inventario que se agrega a la presente, suscripto por los socios. — Quinta: La Sociedad será administrada por el socio señor José María Pereira (hijo), quien revestirá el cargo de Gerente y tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones de la Sociedad y con facultades especiales: a) Para que en los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires y demás establecimientos oficiales y particulares o mixtos de cualquier punto de esta República o del exterior, sus casas matrices, centrales o principales, sus sucursales o agencias, haga depósitos de dinero, títulos y valores, los retire girando sobre ellos y sobre todos los que a nombre de la nueva Sociedad hubieren sido depositados o en adelante se depositen. — Para que en dichos establecimientos solicite y perciba a nombre de la Sociedad cualquier suma de dinero y valores en préstamo o por cualquier otro concepto, ya sea girando cheques y otras libranzas contra su cuenta corriente o en descubierto o bien descontando letras, pagarés, cheques, vales y otros documentos, firmando como girante, aceptante o endosante, pudiendo hacer renovaciones o amortizaciones de toda clase de documentos anteriores o posteriores a este mandato y dar en caución toda clase de títulos, valores o mercaderías que le pertenezcan. b) Para que firme, acepte, gire o endose cheques, giros, letras, pagarés, conocimientos o recibos de títulos o cualquier otro documento retirando, reclamando o cobrando todo lo que ellos expresen. c) Cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago. d) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por apoderados. e) Conferir poderes generales y especiales, inclusive para administrar la Sociedad conjunta o separadamente con quien ejerza la Gerencia y con análogas facultades y revocarlos. f) Comprar, vender, ceder, permutar o de cualquier otro modo enajenar o transferir a título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, créditos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra naturaleza, pactando en cada caso de enajenación o adquisición los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar y percibir sus importes al contado o a plazos y dar o tomar la posesión de los bienes, materia de cada acto. — Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas u otros derechos reales, fijando plazos, tipos de interés y demás cláusulas propias de su naturaleza inclusive con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos, con facultad de cancelar total o parcialmente dichos derechos y cederlos o subrogarlos. — Inscribir todos los instrumentos públicos y privados que sean menester, solo o conjuntamente con el otro socio, según el caso. — En reemplazo del socio Gerente, señor Pereira (hijo), por ausencia o incapacidad temporaria del mismo, lo reemplazará como apoderado general, sin carácter de Gerente y sin relación de dependencia, el socio señor José María Pereira Hermida o quien en su defecto invista esa calidad y hasta tanto pueda el señor Pereira (hijo) reasumir sus funciones en la Sociedad. — Sexta: Para cualquier reforma del presente contrato o para la incorporación a la Sociedad de extraños o sucesores de cualquiera de los socios que falleciera se requerirá la unanimidad de los presentes. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general siguiendo las prácticas comerciales. — De las utilidades de cada año se retendrá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y una suma razonable que se determinará anualmente para habilitaciones y fondo de reserva extraordinario. — El resto de las utilidades se distribuirá así, entre los socios: veinticinco por ciento al señor José María Pereira Hermida, y setenta y cinco por ciento al señor José María Pereira (hijo). — Octava: Por acuerdo unánime, los socios podrán fijarse remuneraciones especiales por el desempeño de funciones determinadas. El socio José María Pereira Hermida se obliga desde ahora, a partir del uno de enero de mil novecientos sesenta y ocho, a transferir al socio José María Pereira (hijo), si éste así lo deseare, hasta ciento cincuenta cuotas de capital y al precio nominal de las mismas fijado en este contrato, previo balance general para establecer ganancias o pérdidas. — Novena: En el caso de disolución de la Sociedad, ésta será liquidada por el Gerente o la persona que se designe por mayoría, quienes procederán de acuerdo con lo determinado por el Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que en tal caso deberán unificar su representación en sus relaciones con la Sociedad y los socios sobrevivientes o capaces, tendrán opción para hacerse cargo del activo y pasivo correspondiente y a pagar a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, el haber que les correspondería de acuerdo con el balance general inmediato al día del fallecimiento o de la incapacidad legalmente declarada, sin computarse valor de llave del negocio. — Los plazos y formas de pago no podrán ser menores a lo que corresponda a tres cuotas iguales pagaderas a los seis, doce y dieciocho meses a partir de la fecha que se resuelva la transferencia y pago definitivo con más un interés del uno y medio por ciento mensual. — Décima primera: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a personas extrañas a la Sociedad, sino con el voto favorable del otro socio y en tal caso, tendrán preferencia los socios a los extraños, en igualdad de condiciones. — Décima segunda: Toda duda o divergencia que se planteara entre los socios entre sí, o entre sus herederos, será resuelto por arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, quienes actuarán sin forma de juicio. — Décima tercera: Para todo lo que no esté previsto en este contrato, las partes quedan sujetas a las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que rige la constitución de esta clase de sociedades. — Décima cuarta: Para todas las cuestiones judiciales que pudieran derivarse de este convenio, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Comerciales de la Capital Federal. — Bajo estas catorce cláusulas dejan formalizado este contrato que se obligan a cumplir como a la ley misma. — Previa lectura, se ratifican y firman ante mí, doy fe. J. Pereira. — J. Pereira. — Ante mí: Ernesto Guerrico. — Está mi sello. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí en el Registro número ciento ochenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Metalurgia Pereira, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio extendido en cuatro fojas de Actuación Notarial numeradas: A-seis millones seiscientos veinticuatro mil ochocientos veintidós; A-seis millones seiscientos veinticuatro mil ochocientos veintitrés; A-seis millones seiscientos treinta y siete mil setecientos, y A-seis millones seiscientos veinticuatro mil ochocientos treinta y tres, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Fdo.: Ernesto Guerrero, Escribano.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.520 e.8|9 Nº 34.398 v.8|9|66

SUD - ESTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los veinte días del mes de abril del año 1966, entre las señoras Argentina Onorato, argentina, casada, domiciliada en Camarones 3862, departamento 2º, y Hebe Liliana Occhiuzzi Agrelo, argentina, casada, domiciliada en Mariscal Antonio José de Sucre 4725, ambas en la Capital Federal, hábiles para contratar y mayores de edad, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley Nacional Nº 11.645 y en particular con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que constituyen girará bajo la denominación de SUD - ESTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su sede en la calle Sarmiento 1183, 3er. piso, oficina 35, de la Capital Federal, donde constituyen domicilio legal o donde lo determinen en lo sucesivo, pudiendo establecer delegaciones o sucursales en el interior y exterior del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de las siguientes operaciones: a) Comerciales: Organización de investigaciones privadas y de toda su actividad propia conexa o afín en su sentido más amplio, comprendiendo la realización por cuenta propia o de terceros de servicios de vigilancia o de seguridad, de personas o bienes, incluyendo toda la gama dentro de lo autorizado por los organismos oficiales en el rubro de las investigaciones privadas y comerciales. Administración de negocios y propiedades, compraventa, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materiales, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; b) Industriales: Relacionados con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, curtiembres y vinculados con la construcción; c) Financiera: Por aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o por crearse; d) Transportes: Por el traslado de mercaderías, equipajes o encomiendas en vehículos automotores de carga, por fe-

rrocarril o por otros medios aéreos, fluviales o marítimos, oficiales o privados y toda actividad que a los fines sociales se quiera emprender. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional dividido en 100 cuotas sociales de Un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Hebe Liliana Occhiuzzi Agrelo la suma de Setenta mil pesos moneda nacional y Argentina Onorato la suma de Treinta mil pesos moneda nacional. El capital social se integra totalmente en dinero efectivo suscribiendo los socios las cuotas respectivas en las proporciones expresadas. — Cuarta: La duración de la sociedad que por la presente se constituye, es de dos años a partir del primero de abril del año 1966, pudiendo prorrogarse el plazo de duración por expresa voluntad de los socios. Asimismo podrá resolverse la disolución parcial o total de la sociedad o cualquier modificación substancial del contrato mediante mayoría del capital integrado. — Quinta: Los socios podrán en cualquier momento decidir sobre aumento del capital social, en cuyo caso las cuotas se prorratearán en proporción al capital suscripto por cada socio o en la forma que los socios decidan. Para disponer al respecto se tendrá en cuenta como factor decisivo el aporte de capital. — Sexta: La sociedad será administrada en la siguiente forma: La Gerencia Técnica estará a cargo de la señora Argentina Onorato, quien ejercerá la representación de la sociedad en su relación con las autoridades nacionales, policiales y municipales, autónomas o autárquicas, creadas o por crearse y ante los tribunales y jueces de toda clase, fuero y jurisdicción, otorgar poderes especiales para representación en juicio y revocarlos y también para comprometer patrimonialmente a la sociedad en los juicios en que fuera parte, como actora, demandada, querellante, querellada, etc., pudiendo absolver posiciones y teniendo las más amplias facultades al respecto. Promoverá las relaciones públicas y se encargará de la organización de los servicios contratados su instalación y ejecución y la dirección del personal. La Gerencia General estará a cargo de la señora Hebe Liliana Occhiuzzi Agrelo, quien tendrá en forma exclusiva el control de las tareas contables y administrativas y el manejo y disposición de los fondos sociales, como asimismo otorgar cuantos instrumentos o documentos públicos o privados resulten necesarios, pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés contratando con particulares, Bancos públicos o privados, mixtos y oficiales, comprar, vender, hipotecar inmuebles, suscribir como libradora, aceptante o endosante, cheques, giros, letras y pagarés y otros papeles comerciales y en general actuará con las más amplias facultades incluyendo los enumerados en el artículo 1.881 del Código Civil en cuanto sean de aplicación y toda otra actividad conducente al cumplimiento de los fines sociales, sin más limitación que las que impongan las disposiciones municipales, provinciales o nacionales o los intereses sociales. Ninguno de los socios podrá usar la firma de la razón social para asumir obligaciones distintas a las de su función específica, ni otorgar avales o fianzas a terceros o comprometer el uso de la firma en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Séptima: El día 31 de marzo de cada año se practicará un balance general que quedará automáticamente aprobado si dentro de los quince días de contablemente terminado no fuera impugnado u observado por los socios. Las utilidades líquidas de cada ejercicio, previa deducción del cinco por por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Al distribuirse las utilidades se procederá en primer término a cancelar por compensación cualquier saldo deudor que los socios tengan con la sociedad. — Octava: Si alguno de los socios desease retirarse de la Sociedad antes del plazo estipulado para el vencimiento de este contrato deberá notificar su decisión a los demás asociados con seis meses de anticipación y por telegrama colacionado, cediendo el socio saliente sus cuotas de capital a los demás componentes, conforme el último balance general practicado o el que se practicase al momento de su retiro siempre y cuando se produzca después de transcurrida la mitad del ciclo económico. Se le abonará la suma que por capital y utilidades le correspondieren en la siguiente forma: El quince por ciento en dinero efectivo a los 90 días de la fecha de su retiro y el restante ochenta y cinco por ciento en diez cuotas iguales y bimestrales con el interés bancario del momento y sin pago alguno en concepto de llave. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas salvo consentimiento unánime de los socios, en cuyo caso, la cuota se prorrateará en proporción al capital aportado por cada socio. Si alguno de los socios no tuviera interés en la cesión, podrán adquirirla los otros socios y si ninguno lo aceptara podrán ser cedidas a un tercero. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de uno de los socios, los restantes podrán optar por alguna de las alternativas siguientes: A) Admitir como socio a los sucesores del fallecido o incapaz, siempre que unifiquen su representación, con las mismas facultades y obligaciones del causante; B) Abonar a los mismos el valor de sus cuotas de capital y beneficios no retirados a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, sin incluir suma alguna en concepto de llave. El haber que resulte será pagado en la misma forma que lo establecido en la cláusula octava de este contrato. — Décima Primera: Cualquier divergencia del presente contrato deberá ser resuelta por amigables componedores designados uno por cada parte con exclusión de la vía judicial. Los amigables componedores deberán designar antes de conocer el caso, un tercero para la situación de discordia y el fallo de éste o de aquéllos en caso de unanimidad será obligatorio e inapelable, bajo la pena de multa que se establecerá en el acta respectiva, sin perjuicio de exigir el cumplimiento del laudo por vía judicial. La designación de componedores deberá ser hecha dentro de los ocho días de requerido y éstos deberán expedirse dentro de los quince días de la aceptación del cargo. De subsistir la divergencia, los socios se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Capital Federal, debiendo realizarse las notificaciones en el domicilio constituido en este contrato o en el que en forma especial constituyeran posteriormente, siempre dentro de la Capital Federal. Leído y ratificado que fue el presente se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto quedando el original habilitado con el sellado de ley para su inscripción en el juzgado de Registro y los restantes ejemplares uno para cada socio, en el lugar y fecha antes expresados. — Argentina Onorato. Hebe Liliana Occhiuzzi Agrelo.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.760.— e.8|9 Nº 34.451 v.8|9|66

CAPRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis entre los señores Carlos Florencio Lynch, argentino, soltero, C. I. Nº 1.887.731; Rafael Francisco Ermocida, argentino, casado, C. I. Nº 3.773.848; Alberto Simplis, argentino, soltero, C. I. Nº 4.278.798, y Beato Miguel Tejada, argentino, casado, C. I. Nº 4.465.812, domiciliados todos en Guatemala 5449, de la Capital Federal, resuelven formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los comparecientes con efecto retroactivo al 1º de enero de 1966, una Sociedad que girará bajo la denominación de "CAPRO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio principal en la Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer agencias o filiales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Será objeto principal de la Sociedad la organización y asesoramiento contable y|o impositivo de personas físicas o jurídicas, realizar estudios económicos o financieros en sociedades o patrimonios individuales, así como investigaciones técnicas sobre la capacidad industrial y|o productiva de las empresas y además la representación, comercialización, financiación y distribución de toda clase de productos, mercaderías, máquinas, herramientas, repuestos y accesorios, motores de todo tipo y máquinas industriales de cualquier clase, pudiendo no obstante dedicarse a toda clase de operaciones fabriles, financieras comerciales de importación y exportación, representaciones, consignaciones y comisiones en general, siendo tal enumeración meramente enunciativa y no limitativa. — Para llenar estos fines la Sociedad podrá realizar los siguientes actos: a) Comprar, vender, permutar y transferir toda clase de bienes y gravarlos, constituir a favor o en contra de la Sociedad, créditos o deudas garantizadas con cualquier clase de derecho real o personal; b) Comprar y vender toda clase de mercaderías a que se dedique la Sociedad, pudiendo desarrollar tal actividad por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros con o sin aporte de capital. — Podrá asimismo, hacer aportes en otras sociedades de cualquier tipo en calidad de socia o accionista; c) Firmar toda clase de convenios y contratos con instituciones bancarias o con particulares, incluso Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias como ser: librar, endosar, girar, descontar, redescontar, renovar, adquirir, ceder y transferir o negociar, ya sea con particulares o con los Bancos, cheques, pagarés, letras de cambio, giros y demás valores comerciales. — Solicitar y abrir toda clase de cuenta, inclusive cuentas corrientes, hacer depósitos en esas cuentas, retirarlos ya sea total o parcialmente y girar y librar sobre los fondos depositados. Se deja constancia que la enumeración precedente no es limitativa sino meramente enunciativa, pues la Sociedad podrá realizar todos los actos y otorgar todos los contratos que sean necesarios o útiles para la realización de los objetos sociales que no estén prohibidos por las Leyes de la Nación. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de cincuenta (50 años, a partir de la fecha del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.— representados por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.—) cada una, suscripto e integrado en efectivo por los socios, en la siguiente forma: Carlos Florencio Lynch, veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.—) cada una, o sea veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000.—); Rafael Francisco Ermocida, veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.—) cada una, o sea veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000.—); Alberto Simplis, veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.—) cada una, o sea veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000.—) y Beato Miguel Tejada, veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.—) cada una, o sea veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000.—). — Quinta: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de los cuatro socios Carlos Florencio Lynch, Rafael Francisco Ermocida, Alberto Simplis y Beato Miguel Tejada, que designados Gerentes, quienes actuarán en sus funciones con las más amplias facultades de Ley. — El uso de la firma social estará asimismo a cargo de los cuatro socios gerentes, debiendo actuar para obligar a la Sociedad dos cualquiera de ellos, conjuntamente. — En la forma indicada podrá la Sociedad realizará toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y encuadrados en su objeto y asimismo aquéllos para los cuales se exija mandatos especiales, como los mencionados en el Art. 1.881 del Código Civil y 608 y 836 del Código de Comercio, comprar y vender inmuebles, otorgar poderes generales y especiales y celebrar contratos de prenda constituyéndose en depositaria. Los Gerentes no podrán comprometer a la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: La voluntad de los socios se expresará por resoluciones adoptadas, en asambleas que se reunirán por lo menos cada año y en su oportunidad considerarán la marcha de los negocios sociales, balances, inventarios y distribución de utilidades. — Independientemente de las asambleas anuales, se harán constar en actas las resoluciones que adopten los socios en las oportunidades que los mismos estimen convenientes. — Séptima: Anualmente al treinta y uno (31) de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios y de las utilidades líquidas y realizadas que obtuvieran. — Se destinará el cinco por ciento de las mismas para el fondo de reserva legal una vez efectuadas las amortizaciones, provisiones y previsiones que consideren convenientes y estén autorizadas por ley. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en igual proporción. — Los balances se considerarán aprobados, si cinco días después de recibida la copia por cada socio, éstos no formularan su disconformidad por escrito. — Octava: Esta Sociedad podrá transformar su estructura jurídica en Sociedad Anónima o cualquier otro tipo de Sociedad cuando una asamblea de socios así lo resuelva por unanimidad. — Novena: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios, será sometida a la decisión de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio y con facultad dichos árbitros de designar terceros en caso de desacuerdo. El fallo tendrá que ser acatado, sin recurso, siendo inapelable. — Décima: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad o retiro voluntario de alguno de los socios. En caso de producirse el primero de ambos supuestos, los herederos legales del socio fallecido deberán unificar su representación a los efectos de establecer mediante balance practicado a la fecha del fallecimiento, el valor de su aporte, el saldo de la cuenta particular, las utilidades devengadas del ejercicio y su participación en las reservas acumuladas, todo lo cual deberá ser reintegrado a los herederos del socio desaparecido, dentro de los ciento ochenta días contados desde la fecha del fallecimiento. — Con respecto a las cuotas sociales tendrán derecho preferencial para su adquisición el o los socios restantes, siendo facultativo de los mismos optar por: a) Admitir en la misma al representante o heredero del socio fallecido o incapacitado; b) Adquirir a su representante o herederos, la parte de capital, reservas y utilidades que hubiere tenido el socio incapacitado o fallecido al momento de producirse la incapacidad o fallecimiento. — Igual temperamento se seguirá para el caso de retiro voluntario o anticipado de alguno de los socios en cuyo caso se abonará al mismo, además del valor asignado a las cuotas sociales, los créditos que pudieren corresponderle en concepto de utilidades proporcionales devengadas durante el ejercicio, reservas acumuladas y|o cualquiera otros créditos a su favor. — Todas las sumas resultantes a su favor deberán serle abonados dentro de los ciento ochenta días de comunicada por escrito su decisión de retirarse, lo que deberá tener lugar con una anticipación mínima de novena días. — Undécima: En caso de liquidación o disolución anticipada de la sociedad los gerentes la llevarán a cabo en la forma establecida en el Código de Comercio. — Carlos Florencio Lynch, Rafael Francisco Ermocida, Alberto Simplis y Beato Miguel Tejada. — En mi carácter de escribano a cargo del registro 80 de Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Carlos Florencio Lynch, Rafael Francisco Ermocida, Alberto Simplis, Beato Miguel Tejada, doy fe. — Bs. As., 23 de junio de 1966. — Jorge Enrique Viacaba, Escribano.

Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.920.— e.8|9-Nº 34.560 v.8|9|66

ESPOUEYS HERMANOS Y COMPAÑIA ADMINISTRACION Y MANDATOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 441. — Primer Testimonio. Número ciento noventa y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante interinamente a cargo de este Registro por licencia de su titular doctor Eduardo Fauzón Sarmiento, comparecen los señores doña Aurora Teresa María Bonfiglio de Espoueys, que firma "Aurora B. de Espoueys", viuda de sus primeras nupcias, argentina, de sesenta y cuatro años de edad; don Daniel Juan Espoueys, que firma "Daniel J. Espoueys", casado en primeras nupcias, argentino, de setenta y un años de edad; y don Raúl Cimadevila, casado en primeras nupcias, argentino, de cincuenta y cuatro años de edad, todos domiciliados en la calle Sarmiento cuatrocientos setenta, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que habiendo convenido entre ellos formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la presente lo llevan a debido efecto, bajo las cláusulas siguientes: Primera: Entre los señores doña Aurora Teresa María Bonfiglio de Espoueys, don Daniel Juan Espoueys y don Raúl Cimadevila, queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto dedicarse al negocio de administración de bienes muebles, inmuebles y semovientes, cobranzas por cuenta de terceros, financiaciones, representaciones y mandatos. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "ESPOUEYS HERMANOS Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ADMINISTRACION Y MANDATOS", y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Sarmiento número cuatrocientos setenta, Escritorios cuatrocientos siete, cuatrocientos ocho y cuatrocientos nueve, o donde más adelante se convenga.

— Tercera: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del primero de agosto del corriente año mil novecientos sesenta y seis. — Si con noventa días de anticipación al vencimiento de dicho plazo ninguno de los socios se opusiera por comunicación formal, este contrato quedará prorrogado automáticamente por cinco años más. — Cuarta: El capital social queda fijado en cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, las cuales han sido totalmente suscriptas e integradas en dinero efectivo por los socios de acuerdo a la siguiente proporción: Aurora Teresa María Bonfiglio de Espoueys, doscientas cuotas, o sean veinte mil pesos; Daniel Juan Espoueys, doscientas cuotas, o sean veinte mil pesos; y Raúl Cimadevila, cien cuotas, o sean diez mil pesos. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores socios doña Aurora Teresa María Bonfiglio de Espoueys, don Daniel Juan Espoueys y don Raúl Cimadevila, quienes actuarán en el carácter de "Gerente". — La firma social será la propia de cada Gerente precedida de la razón social y seguida de la mención "Gerente". — Cada uno de los tres gerentes tendrá el uso de la firma social y podrá actuar separada e indistintamente con las más amplias facultades que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco les acuerda, pudiendo por lo tanto cada uno de ellos, efectuar toda clase de operaciones bancarias, con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás Instituciones Bancarias, Oficiales y privadas; ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales; conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyeren conveniente y celebrar toda clase de actos o contratos que se reputen convenientes para los fines de la Sociedad, pues la enumeración precedente no es limitativa. — Sexta: Los socios, con excepción de la señora Bonfiglio de Espoueys, dedicarán a la atención de los negocios sociales el tiempo que fuere menester, quedando autorizados para desarrollar otras actividades. — Séptima: No obstante el plazo estipulado en la cláusula tercera, la Sociedad podrá disolverse en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios, si luego de practicado un Balance General, se comprobara una pérdida del cincuenta por ciento del capital social. — Octava: Anualmente el treinta y uno de julio se efectuará un balance e inventario general. — Estas operaciones se efectuarán de acuerdo a la práctica contable. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten una vez deducidas el fondo de reserva legal y las amortizaciones y previsión que corresponda, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Daniel Juan Espoueys, cuarenta y cinco por ciento; Raúl Cimadevila, treinta y cinco por ciento, y señora Aurora Teresa María Bonfiglio de Espoueys, el veinte por ciento; las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Los socios podrán retirar mensualmente las sumas de dinero que determinen para sus necesidades las que les serán debitadas de sus respectivas cuentas particulares las que serán ajustadas al final de cada ejercicio. — Décima: Cada cuota da derecho a un voto, será tenida por aprobada y por resolución de la Sociedad toda decisión que se adopte por el voto favorable de los socios que representen la mitad más uno del capital social, inclusive para resolver sobre los puntos enunciados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, salvo lo estipulado en la cláusula séptima del presente contrato. — Las resoluciones se consignarán en un libro de Actas foliado, pudiendo los ausentes emitir su voto por carta que se archivará como constancia en el acta respectiva. — Undécima: Ninguno de los socios podrá ceder cuota alguna de su capital a terceros, sin el consentimiento de todos los demás socios, expresado en el libro de Actas. — Si no se acordare esta autorización todos o alguno de los otros socios, deberán tomar las cuotas del cedente, por su valor nominal. — Las utilidades que pudieran corresponder al socio que se retire por la parte proporcional de tiempo transcurrido, le serán entregadas al final del ejercicio y luego de practicado el balance ordinario. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes podrán continuar con la Sociedad debiendo para ello unificar su personería en un solo representante. — Si no optaren por la continuación de los negocios los demás socios tendrán preferencia para adquirir las cuotas que al mismo correspondiesen. — La opción deberá comunicarse por escrito dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad. — La falta de comunicación dentro del plazo prefijado, se considerará como renuncia al derecho de continuar en la sociedad. — Décima Tercera: En caso de que la Sociedad deba disolverse esta operación se llevará a cabo por la persona que designen los socios, que podrá ser ajena a la Sociedad. — Décima Cuarta: Las deudas, diferencias o dificultades que se suscitaren entre los socios, serán resueltas por un único árbitro arbitrador, amigable componedor, nombrado por los mismos, y si no se pusieren de acuerdo en la designación de la misma, la efectuará el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El fallo del arbitrador será obligatorio para todos sin recurso de ningún género, ni aun el de nulidad. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en legal forma. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y firman por ante mí, doy fe — Aurora B. de Espoueys. — Daniel J. Espoueys. — Raúl Cimadevila. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Antonio Guerchi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuatro interinamente a mi cargo según resolución del Colegio de Escribanos número mil doscientos treinta y tres|F|sesenta y seis. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente del seis millones quinientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo. Juan Antonio Guerchi. Hay un sello. Enmendado, veinte y cinco: vale.

Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 5.800.— e.8|9-Nº 34.423 v.8|9|66

TOTO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Ludovico Werner Beermann, argentino naturalizado, casado, C. I. Nº 3.017.413, domiciliado en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 846, Capital Federal; Carlos Alberto Brandariz, argentino, casado, Céd. Id. Nº 1.829.351, domiciliado en Catamarca Nº 560, de la localidad de Acassuso, de la Provincia de Buenos Aires; Francisco Soro, argentino, soltero, C. I. Nº 3.214.322, domiciliado en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 846, Capital Federal; Emilio Guido Lamanna, argentino, casado, L. E. Nro. 403.501, domiciliado en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 846, Capital Federal; Domingo Carpintieri, argentino, casado, C. I. Nº 2.631.317, domiciliado en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 846, Capital Federal; Julio Benjamín Itzcovich, argentino, casado, C. I. Nº 3.298.241, domiciliado en Millán Nº 4041, Capital Federal; Renato Marcos Humberto Viglione, argentino, casado, C. I. Nº 2.864.698, domiciliado en Güemes Nº 3120, Capital Federal; y, Reymundo Cepeda, argentino, casado, C. I. Nº 2.287.172, domiciliado en Güemes Nro. 3120, Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de acuerdo a la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas especiales: Primera: Bajo la denominación de "TOTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se constituye esta Sociedad que tendrá por objeto principal la fabricación y venta de alimentos panificables, repostería y derivados, pizzas, postres, productos lácteos y sus derivados, así como la venta de todos los rubros inherentes a la explotación de restaurante, pizzería, y expendio de bebidas alcohólicas, gaseosas, cervezas, helados y alimentos en general. — La Sociedad podrá asimismo realizar toda clase de operaciones de lícito comercio, ya sea por su exclusiva cuenta o en participación con otras sociedades constituidas o a constituirse. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 846, piso 8º, oficina Nº 802, o donde más adelante lo resolvieran los socios, pudiendo establecer oficinas, agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. — Tercera: El término de duración de la Sociedad será de diez años a contar de la firma del presente contrato. Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo por mayoría de las dos terceras partes del capital social o salvo que los socios por igual mayoría decidan darla por concluida a su vencimiento, en cuyo caso deberán manifestarla en el domicilio legal de la Sociedad, mediante telegrama colacionado con una anticipación de seis meses al vencimiento del plazo. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de m$n. 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 3.500 (tres mil quinientas) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital es suscripto y aportado por los socios en las siguientes proporciones: Ludovico Werner Beermann: 500 (quinientas) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional); Carlos Alberto Brandariz: 1.000 (mil) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional); Francisco Soro: 300 (trescientas) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de m$n. 300.000 (trescientos mil pesos moneda nacional); Emilio Guido Lamanna: 100 (cien) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional); Domingo Carpintieri: 100 (cien) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional); Julio Benjamín Itzcovich: 500 (quinientas) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional); Renato Marcos Humberto Viglione: 500 (quinientas) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional); y, Reymundo Cepeda: 500 (quinientas) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional). — El citado Capital surge del Inventario y Balance General realizado en el día de la fecha, que se acompaña firmado por todos los socios y certificado por Contador Público Nacional, el que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: El capital social de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional suscripto de acuerdo con la cláusula anterior, podrá ser elevado a la suma de tres millones ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.800.000). — Dicho aumento de trescientos mil pesos moneda nacional será reservado para la incorporación de nuevo o nuevos socios, con un aporte no inferior a cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) en efectivo, cada uno, destinándolo para la atención de necesidades del giro social y resuelto por la mayoría de las dos terceras partes del capital social. — En caso de que el citado incremento del capital no pudiera ser absorbido por el o los nuevos socios, el mismo será suscripto e integrado en efectivo o en bienes, por valor equivalente, por los socios actuales, en proporción a sus respectivos aportes; si alguno de ellos no hiciera uso de esta opción comunicada en forma fehaciente la suscripción e integración del eventual sobrante se hará efectiva automáticamente por los socios restantes, siempre en proporción a sus aportes. —

Para concretar el aumento del capital se modificarán las cláusulas cuarta y séptima del presente contrato, se abonará el impuesto de sellos correspondiente, y se efectuarán las publicaciones e inscripciones de estilo. — Sexta: Los ejercicios sociales se cerrarán el día treinta de setiembre de cada año, practicándose en dicha fecha el inventario y balance general, y los resultados de la gestión, se determinarán de conformidad con los usos y prácticas en la materia. — El primer ejercicio social será clausurado el día treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Séptima: Las utilidades, una vez deducido el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital según lo dispuesto por la Ley Nº 11.645 y las previsiones que los socios decidan efectuar, serán distribuidas o acreditadas proporcionalmente al capital suscripto e integrado por cada uno de los socios; las pérdidas si existieran serán soportadas de igual manera. — Octava: Los socios mediante resolución tomada por el sesenta por ciento del capital representado, podrán fijarse un sueldo mensual que compense la labor que desarrollen cada uno de ellos en favor de la Sociedad, remuneración que se cargará a la cuenta de gastos generales. — Por el mismo procedimiento podrán acordar el retiro mensual de sumas a establecer a cuenta de utilidades, previo balance bimestral debidamente conformado por los socios. —

Novena: La dirección, administración y gerencia de la Sociedad será desempeñada por los socios señores Beermann, Brandariz, Soro, Itzcovich, Viglione y Cepeda, con el cargo de gerentes: la firma social será ejercida por tres de ellos en forma conjunta. — Están facultados para suscribir toda la documentación social, con excepción de los endosos de cheques, giros y letras de cambio que podrán hacerlo individualmente cualesquiera de ellos al sólo y único efecto del depósito en las cuentas bancarias de la Sociedad. — Los socios no podrán comprometer a la Sociedad en negocios o asuntos extraños a la misma, o en fianzas o garantías hacia terceros. — Serán personalmente responsables de toda omisión o falta grave que comprometa los intereses comunes y todo acto abiertamente contrario a los fines sociales. — Para el mejor desempeño de sus funciones tendrán las más amplias facultades de administración y disposición que establecen los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881, incisos 1 a 4, y, 7 a 17, del Código Civil y sus concordantes, aún para los casos que se requieran poderes especiales. — Podrán entre otros actos: a) Solicitar préstamos y realizar operaciones de toda índole con los bancos oficiales, provinciales, mixtos o particulares y con la Caja Nacional de Ahorro Postal, ya sea entidades del país o del exterior, de conformidad con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos sin excepción alguna, pudiendo firmar, aceptar, endosar y avalar letras, vales y pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y descontar toda clase de documentos y obligaciones comerciales; b) Otorgar poderes judiciales y administrativos, generales o especiales, y celebrar contratos de cualquier naturaleza; c) Comprar, vender, permutar y gravar bienes inmuebles, prendar bienes, muebles, suscribir contratos de locación y arrendarlos por los precios, plazos y condiciones que estimen convenientes; adquirir y transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención, así como llaves de negocios; d) Efectuar arreglos, concordatos y quitas y transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores; e) Realizar cuanto más actos y contratos que no estén señalados en el detalle precedentes siempre que no sean contrarios a las leyes y disposiciones vigentes y sean beneficiosos para los intereses sociales. — Décima: Los socios individualmente no podrán participar en ninguna otra sociedad del mismo ramo ni representar a personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio o industria, sin la autorización expresa de la Sociedad otorgada por unanimidad de socios; en caso de transgredir esta norma, el socio que lo haga deberá indemnizar a la Sociedad con un asuma a establecer por la asamblea de socios, teniendo en cuenta el daño económico, lucro cesante, y reparación moral que ocasione a los intereses comunes. — Décimo Primera: Ningún socio podrá vender o ceder sus cuotas a un tercero extraño a la Sociedad sin el consentimiento expreso y escrito de los demás socios que representen el sesenta por ciento del capital social; en este caso se podrá considerar la propuesta del tercero debidamente justificada a los efectos de que los socios puedan ejercer el derecho de opción en las mismas condiciones de precio y forma de pago. — Décimo Segunda: Si alguno de los socios decidiera retirarse de la Sociedad antes del vencimiento del contrato, deberá comunicar su decisión a los demás socios, en el domicilio de la Sociedad, con una anticipación de un mes a la fecha de su retiro. — En tal eventualidad, los socios restantes podrán adquirir las cuotas del socio saliente a cuyo efecto se practicará un inventario y balance especial en el que se incluirá el valor llave del negocio a determinar en función del rendimiento de la sociedad y mediante una tasación que practicará un profesional especializado designado al efecto con la conformidad del sesenta por ciento del capital social; dicho peritaje se hará sobre bases técnicas y comerciales generalmente aceptadas. — El importe determinado para el socio saliente se abonará en cuatro cuotas semestrales que devengarán un interés del doce por ciento anual, cancelando la primera cuota a los sesenta días de la fecha del convenio, o de la manera que se establezca de común acuerdo. — Las cuotas del socio saliente serán adquiridas por todos los restantes en proporción a sus respectivos aportes y en caso de que alguno de ellos no hiciera uso de este derecho, serán adquiridas por los otros socios conforme a la misma proporción. — Décimo Tercera: Todas las resoluciones, salvo aquellas que requieran las dos terceras partes del capital social previstas en el presente contrato, serán tomadas por el sesenta por ciento del capital suscripto e integrado; serán inscriptas y firmadas en un libro de actas que se llevará al efecto debidamente rubricado. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Décimo Cuarta: La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. — En estos casos, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, podrán incorporarse a la Sociedad, siempre que así lo resuelvan las dos terceras partes del capital suscripto y aportado por los socios restantes; los herederos o representantes deberán unificar la representación. — De no aceptarse la incorporación los socios podrán adquirir las cuotas sociales correspondientes al socio fallecido o incapacitado, en proporción a sus respectivos aportes integrados. —

La parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado se determinará y abonará de la manera prevista en la cláusula décimo segunda. — La quiebra de uno de los socios no importa la quiebra de la sociedad, produciendo los efectos del retiro voluntario debiendo procederse para la liquidación de la parte alícuota de conformidad con lo establecido en la cláusula décimo segunda. — Décimo Quinta: La Sociedad se disolverá: a) Por

la expiración del plazo fijado en el contrato o a pedido de los socios en la situación prevista en la cláusula tercera; b) Si efectuado un balance en cualquier época, éste arrojara una pérdida comprobada superior al cincuenta por ciento del capital social, salvo manifestación en contrario de los socios que representen las dos terceras partes del capital. — Tanto en el caso a) como en el caso b) se practicará un balance general e inventario a la fecha del acontecimiento, el cual servirá de base para la liquidación. — Décimo Sexta: La liquidación estará a cargo de los socios gerentes en la forma prevista en los artículos 434 y siguientes del Código de Comercio; realizado el Activo y satisfecho el Pasivo, el remanente si existiere, será distribuido entre los socios a prorrata del capital aportado. — Décimo Séptima: Toda cuestión o divergencia que se suscitara entre los socios durante la vigencia de este contrato, con motivo de su cumplimiento, en período de la liquidación o planteada su nulidad, será sometida a elección de las partes, a la resolución de árbitros y arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en el caso de no ponerse de acuerdo nombrarán a un tercero formando tribunal, cuyo fallo será inapelable o a resolución judicial. — Los socios renunciarán a todo otro fuero o jurisdicción que no sean los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las diecisiete cláusulas que anteceden queda formalizado el contrato de "Toto, Sociedad de Responsabilidad Limitada", debiendo cumplirse con el pago del impuesto de sellos, publicación de edictos e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se firma en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Entre líneas: "C. I. Nº 3.017.413", "y Gerencia", "Soro", valen. — Firmado: C. A. Brandariz; J. B. Itzcovich; R. G. Lamanna; D. Carpintieri; L. W. Beermann; F. Soro; Renato M. H. Viglione; Reymundo Cepeda.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.920.— e.8|9-Nº 34.495-v.8|9|66

MAPIR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Mapir S. R. L." (Capital $ 100.000). Entre Da. Helbe Alcira Davel, viuda de Sutton, C.I. Nº 615.244 expedida por la Policía Federal, argentina, de 60 años de edad, domiciliada en la calle Díaz Vélez Nº 480, La Lucila, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y Da. María Rosa Davel de Sutton, C. I. Nº 3.086.053 de la Policía Federal, argentina, de 61 años de edad, casada con Walterio Sutton, domiciliada en Avda. Maipú Nº 1942, 9º piso "D", de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad Limitada que girará con el nombre de "Mapir" y se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas contractuales: 1º: La Sociedad tendrá por objeto la explotación y atención de los servicios de merienda, comida o té en establecimientos educacionales, industriales o comerciales, en forma directa, por concesión o mediante locación de servicios. — 2º: La sociedad se tiene por constituida para las partes desde la fecha de este contrato y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Cerrito Nº 512, 2º piso, Dto. 3 de esta Capital, pudiendo posteriormente trasladarlo, así como constituir agencias o sucursales en el país o en el extranjero. — 3º: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años, pudiendo disolverse con anticipación: a) Por el voto unánime de los socios en cualquier momento; b) Por el voto de la mayoría de capital, después de los diez años; y c) Por el voto del cincuenta por ciento del capital después de los veinte años. — 4º: El capital social será de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000), estará dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una y estará distribuido entre los socios otorgantes de este contrato, por mitades, correspondiendo, en consecuencia, cincuenta cuotas a doña Helbe Alcira Davel de Sutton y cincuenta cuotas a doña María Rosa Davel de Sutton. — 5º: El capital está integrado totalmente en mercaderías, según inventario que se consigna en planilla adjunta. — 6º: La administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, que actuarán en forma conjunta en todos los asuntos que comprometan u obliguen a la sociedad, pudiendo, en los demás casos actuar individualmente y distribuirse las tareas en la forma que se convenga. En caso de desacuerdo entre los gerentes, el diferendo será resuelto por la mayoría del capital y cuando esto no sea posible, se sorteará el gerente que habrá de resolver. En este acto quedan designadas como gerentes las dos socias otorgantes del presente contrato. La elección y remoción de los gerentes se hará por el voto del setenta por ciento del capital. — 7º: Los gerentes, actuando en la forma establecida en la cláusula sexta, tendrán el uso de la firma social, pudiendo realizar todos los actos conducentes al cumplimiento de los fines sociales, con el alcance previsto por el artículo 16 de la Ley 11.645. Sin perjuicio de las amplias facultades que dicho precepto les acuerda, los gerentes podrán, especialmente, realizar operaciones y suscribir contratos que tengan por fin transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso y constituir y ceder derechos reales sobre bienes muebles o inmuebles, comprar y vender bienes muebles, dar y tomar dinero o bienes en préstamo, adquirir o ceder créditos, aceptar o entregar bienes en comodato, dar y aceptar recibos, celebrar contratos de locación, contratar obras y servicios y rescindir los respectivos contratos, percibir y efectuar pagos, librar cheques, pagarés, letras y giros, endosarlos, avalarlos, aceptarlos, efectuar depósitos, descontar documentos solicitar y aceptar créditos, abrir cuentas corrientes bancarias y comerciales, aceptar las cartas orgánicas y reglamentos de instituciones bancarias privadas u oficiales, representar a la sociedad ante particulares, reparticiones del Estado Nacional, Provincial o Municipal y en juicio, otorgar los poderes que fueren necesarios. Podrán abrir cuentas bancarias o comerciales especiales y girar sobre ellas en forma individual en la forma que convengan Todas estas facultades y las que por ley les competen, podrán ejercerlas ante las autoridades o reparticiones nacionales, provinciales y municipales y ante todos los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás establecimiento bancarios existentes o que se crearen. Los gerentes podrán absolver posiciones por sí o por un representante legal de la sociedad designado a tal efecto. — 8º: Anualmente se practicará un balance general al 31 de diciembre, acompañado de un estado demostrativo de ganancias y pérdidas y de un análisis sobre la situación económica de la sociedad. — 9º: El capital podrá ampliarse si el desenvolvimiento de los negocios lo requiera, para lo cual deberá contarse con el voto favorable del setenta por ciento del capital social. Los socios tendrán derecho preferencial a suscribir dicho aumento a prorrata de sus respectivos capitales, no quedando obligados a hacerlo los que no lo deseen. — 10: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, las cuotas de su pertenencia pasarán a los herederos, con todos los derechos inherentes, pero los sucesores deberán unificar su personería, si así lo requiriesen los demás socios. Si los herederos no desearan continuar integrando la sociedad, los demás socios podrán adjudicarse a prorrata las cuotas del socio fallecido. — 11: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas sin la conformidad de la mayoría del capital. En todo caso, los socios restantes tendrán derecho de preferencia para adquirir las cuotas del saliente, prorrateándose entre los socios interesados en proporción a sus respectivos capitales. — 12: Queda absolutamente prohibido a los socios realizar por sí o por intermedio de terceros o de sociedades, actos comprendidos dentro del objeto de esta sociedad, salvo conformidad unánime del capital. — 13: Los doctores Marco César Davel y Hernán Tulio Davel, quedan autorizados para gestionar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituida "MAPIR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Capital: $ 100.000.—), en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis. — Helbe Alcira Davel de Sutton. María Rosa Davel de Sutton.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.880.— e.8|9 Nº 34.350 v.8|9|66

L A V I Z A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Mario Alfredo Laspina, argentino, 34 años, casado; José Francisco Vitolo, argentino, 42 años, casado y Juan Antonio Zanuse, argentino, 50 años, casado, todos domiciliados en la calle Belgrado tres mil cuarenta y dos, de la ciudad de Buenos Aires, han convenido constituir con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1965, una sociedad de responsabilidad limitada para reglar sus actividades comerciales preexistentes, que se regirán por la disposición de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas. — I. — Nombre y Objeto: La sociedad girará bajo la razón social LAVIZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, actualmente en la calle Belgrado tres mil cuarenta y dos, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y|o exterior, y designar representantes, teniendo por objeto principal la elaboración de la lana de acero y sus derivados, importación y exportación, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros renglones y afines y los que se estime conveniente. — II. — Plazo: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, sin perjuicio de prorrogarse por otro período igual mediante un contrato adicional. En caso de liquidación anticipada o que uno de los socios mediante un preaviso de seis meses se opusiera a la prórroga o pidiere su separación, se liquidará al o a los socios salientes la parte que le corresponde de capital, ganancias y reservas al día de formular el pedido, haciéndose la liquidación dentro de los ciento ochenta días. — III. — Capital: El capital social es de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.200.000.—), divididos en cuotas de mil pesos ($ 1.000.—) cada una, correspondiéndole a Mario Alfredo Laspina, cuatrocientas (400) cuotas; a José Francisco Vitolo, cuatrocientas (400) cuotas y a Juan Antonio Zanuso, cuatrocientas (400) cuotas; que se encuentran invertidas en su totalidad en el giro del negocio, de acuerdo al inventario - balance que en la fecha se firma y forma parte integrante del presente contrato. — IV. — Uso de la Firma: Gerente: Todos los socios son designados gerentes en este acto y tendrán el uso de la firma social, la que deberán usar dos de ellos indistintamente en forma conjunta, pudiendo representar a la sociedad en todos sus actos, con todas las facultades enumeradas en el artículo 1881 del C Civil, las que se considerarán enunciativas y no limitativas. A los socios les está prohibido el uso de la firma social para fianzas personales u obligaciones ajenas al giro social. — V. — Cumplimiento de sus Fines: La sociedad podrá comprar, vender, permutar y prendar, activa o pasivamente toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; dar, tomar dinero en préstamo con garantía prendaria o de otra índole; operar con instituciones de créditos privados u oficiales y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Central, Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier institución creada o a crearse, en el país o en el extranjero, y, en general, ejecutar cualquiera de los actos de comercio que enumera el artículo 8º del Código de Comercio, con la única excepción de aquellas para las cuales la ley exige determinados requisitos, como ser: las de Bancos y Seguros. — VI. — Balance: Anualmente se efectuará un balance al 1º de octubre de cada año y si resultare una pérdida del treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación sin que los otros socios puedan oponerse a ello, pudiendo solamente licitar y abonarle su parte. En caso de fallecimiento de uno de los socios, los restantes se reservan el derecho de aceptar a los herederos del socio fallecido, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación o en su defecto los socios supérstites podrán comprar la parte del capital en base a sus aportes y ganancias, incluidos los fondos de reserva, tomando para ello el último balance, ajustado a la fecha del fallecimiento o, en su caso, de la separación, y liquidándoseles los fondos en cuatro cuotas semestrales. En caso de divergencia sobre los valores deberá designarse un árbitro único y si las partes no se pusieren de acuerdo será designado por el Juez de Comercio. Toda duda o divergencia en la interpretación del contrato o con motivo de la liquidación, o en casos no previstos, será resuelta por árbitros amigables componedores, y en cuanto no estuviere expresamente regirán las disposiciones del Código de Comercio. — VII. — Utilidades: Las utilidades y, en su caso, las pérdidas, se repartirán y serán distribuidas anualmente, en proporción al capital que cada uno de los socios tiene en la sociedad, luego del balance general, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva, y las que correspondieran para previsión. Los beneficios líquidos podrán ser retirados en el curso del ejercicio. — Bajo las siete cláusulas que anteceden, dejan formalizado este contrato que firman de conformidad en el lugar y fecha indicados. — M. A. Laspina. — J. F. Vitolo. — J. A. Zanuso. — S|raspado: Abril, Vale.

Buenos Aires, agosto 18 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000.— e.8|9 Nº 34.342 v.8|9|66

CAUCE PROMOCIONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Ernesto Cárdenas Behety, argentino, casado, domiciliado en la calle Jujuy trece, Acassuso, Provincia de Buenos Aires, Juan Antonio Conochiari, argentino, soltero, domiciliado en la calle Constitución ciento cuarenta y cuatro, Caseros, Provincia de Buenos Aires, y Oscar Natalio Francisco Lía, argentino, casado, domiciliado en Campana tres mil seiscientos treinta, Capital Federal, todos mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro "CAUCE PROMOCIONES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Tucumán setecientos ochenta y uno, primer piso, oficina A, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, quedando automáticamnte prorrogada su duración por períodos iguales, previa inscripción en el Registro Público de Comercio, si ninguno de los socios expresara su voluntad contraria mediante telegrama colacionado con una antelación de seis meses a la fecha de expiración del plazo. — Tercera: El objeto de la sociedad será actuar como agencia de publicidad, promociones y actividades afines. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de Mil pesos nacionales cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Don Ernesto Cárdenas Behety doscientas cuotas; Don Juan Antonio Conochiari doscientas cuotas, y Don Oscar Natalio Francisco Lia doscientas cuotas. El capital social ha sido integrado en dinero efectivo en el cincuenta por ciento de la parte suscripta por cada socio. El restante cincuenta por ciento se compromete cada socio a integrarlo en un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios en forma conjunta para los actos que obliguen legalmente a la sociedad, como ser: Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, créditos, acciones y otros valores por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos o permutarlos por los precios y demás condiciones que se estimen convenientes, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías, dar y tomar posesiones, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas, firmar las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester, celebrar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias y en todos los demás Bancos, Compañías, Sociedades o particulares en general de acuerdo con sus cartas orgánicas y estatutos, celebrar toda clase de contratos y obligaciones, otorgar poderes generales, especiales y de administración, representar a la sociedad ante las autoridades de la Nación, Provincias, Municipalidades, Administrativas, Judiciales y cualquier institución pública o privada. Se conviene expresamente que para autorizar las órdenes de publicidad a los medios bastará con la firma de uno cualquiera de los socios, así como también para los actos de simple gestión administrativa. La firma social no podrá ser empleada en negociaciones ajenas a los fines sociales, ni en fianzas o garantías de terceros. La remuneración de los socios

gerentes se fijará anualmente por decisión de la mayoría de capital. — Sexta: La sociedad llevará los libros de contabilidad exigidos por la ley y anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general de los negocios sociales aprobándose por mayoría de capital. Los balances se practicarán de acuerdo a las siguientes bases: Las mercaderías se tomarán a su precio de costo, siempre que éste no sea superior al corriente en plaza, en cuyo caso se calcularán a este último; las cuentas de deudores morosos o en concurso serán eliminadas como valores activos; las instalaciones, muebles y útiles, maquinarias, inmuebles y demás valores activos serán amortizados en la proporción que admitan las disposiciones legales impositivas. — Séptima: De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social y el remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — En igual proporción constribuirán a las pérdidas si las hubiere. — Octava: Todas las resoluciones, inclusive para el nombramiento y remoción de administradores gerentes, serán tomadas por mayoría de votos de capital y serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto y suscripta por los socios concurrentes. — Cada cuota del capital dará derecho a un voto. — El cambio de objeto de la sociedad sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Para resolver sobre toda operación de compra, venta o permuta de bienes inmuebles, así como para la constitución de gravámenes sobre los mismos será necesario citar a una reunión a los socios señores Ernesto Cárdenas Behety, Juan Antonio Conochiari y Oscar Natalio Francisco Lía, tomándose las decisiones por mayoría de capital. — Novena: La liquidación de la sociedad al vencimiento de su término o por cualquier otra causa, será practicada por los Administradores Gerentes de conformidad con lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal mente declarada de alguno de los socios la sociedad continuará con los restantes socios. — El haber correspondiente al socio fallecido o incapacitado, será calculado en base a un balance que se practicará a la fecha de su separación y será reintegrado mediante el pago de tres cuotas iguales que se abonarán: La primera dentro de los sesenta días, la segunda dentro de los ciento veinte días y la tercera dentro de los ciento ochenta días. — Para la valuación de las cuotas serán de aplicación las normas que se establecen en la cláusula undécima. — El haber deberá comprometer la parte proporcional del valor "llave", el que se fija desde ya en la compra de las superutilidades de los tres últimos ejercicios económicos. — Dichas superutilidades resultarán de restarle al resultado del ejercicio respectivo un interés del 15 (quince) por ciento que se calculará sobre la suma del capital, reservas libres y promedio de los saldos de las cuentas particulares de los socios. — Undécima: En cualquier momento los socios de común acuerdo podrán tomar nuevos socios, aumentar el capital o bien transferir los derechos a un tercero, siempre y cuando exista la conformidad y el consentimiento pleno de todos los componentes, teniendo privilegio sobre el precio de venta o cesión primero a la sociedad, segundo un socio y en tercer término un tercero. — Un socio podrá retirarse anticipadamente debiendo avisar a la sociedad mediante telegrama colacionado con una antelación mínima de seis meses, previa inscripción en el Registro Público de Comercio para el caso de disminuirse el Capital Social. — El valor de las cuotas para el caso de cesión, retiro o separación de un socio será el que resulte de actualizar al precio de plaza en ese momento los bienes físicos de propiedad de la sociedad. — Dicha tasación podrá ser efectuada por los socios cuando exista conformidad unánime sobre los valores a establecer y en caso contrario por un perito tasador nombrado por cada una de las partes, o de un perito tercero nombrado por las partes en desacuerdo. — El pago deberá efectuarlo la sociedad o el socio que haga uso del privilegio, dentro del plazo máximo de seis meses. — Duodécima: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, sus representantes legales o herederos, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelto exclusivamente por árbitros amigables componedores, designados por cada parte y un tercero por los arbitradores para el caso de discordia, cuyo fallo será absolutamente inapelable. — Décimo Tercera: Los socios fuera de la sociedad no podrán dedicarse a actividades afines al objeto social, salvo que el negocio hubiere sido propuesto por escrito a la sociedad y ésta, dentro de un plazo máximo de diez días hubiera declinado por escrito su interés en la operación. — Tampoco podrán obligarse personalmente en fianzas o garantías que no sean hacia la sociedad, salvo autorización expresa de todos los socios. — Décimo Cuarta: Las partes contratantes constituyen domicilio legal y especial en los indicados al comienzo y se someten a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción. — En prueba de conformidad se firma el presente que será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Ernesto Cárdenas Behety. — Juan Antonio Conochiani. — Oscar N. F. Lía. — Entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada, vale.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.560.— e. 8|9-Nº 34.395-v. 8|9|66

LATTYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de agosto de 1966, entre los señores Pedro Arquímedes Girola, Antonio Enrique Sturla y Armando Alzati, todos argentinos, mayores de edad, casados y hábiles para contratar, constituyendo domicilio para los fines del presente contrato en la calle Trelles 2669, Capital Federal; y todos en calidad de únicos integrantes de la Sociedad "LATTYA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social y modificaciones fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio, según los siguientes datos: el 30 de octubre de 1947 bajo el Nº 1.600, Folio 116 del Libro 13 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada el 6 de octubre de 1949 bajo el Nº 1.968, Folio 93 del Libro 18 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el 11 de mayo de 1955, bajo el Nº 953, folio 226 del Libro 28 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el 27 de octubre de 1955, bajo el Nº 2.843 Folio 102, Libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el 6 de abril de 1960, bajo el Nº 759, Folio 418 del Libro 38 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el 4 de junio de 1960, bajo el Nº 582, Folio 61 del Libro 39 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el 6 de agosto de 1964, bajo el Nº 1.882, Folio 475 del Libro 48 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el 30 de septiembre de 1964, bajo el Nº 2.807, Folio 347 del Libro 47 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo capital asciende a la cantidad de ocho millones cien mil pesos moneda nacional ($ 8.100.000 m|n.) dividido en ocho mil cien cuotas de un mil pesos cada una, el cual ha sido totalmente integrado por los socios correspondiendo a cada uno la cantidad de dos mil setecientas cuotas, o sea un importe de dos millones setecientos mil pesos moneda nacional ($ 2.700.000 m|n.), convienen en este acto celebrar la siguiente modificación del Contrato Social. — Primero: Que el señor Pedro Arquímides Girola cede y transfiere, en partes iguales a los señores Antonio Enrique Sturla y Armando Alzati la totalidad de sus cuotas sociales, o sean dos mil setecientas cuotas de un mil pesos cada una, que representan un capital de dos millones setecientos mil pesos moneda nacional ($ 2.700.000 m|n.) en la cantidad de cuatro millones ciento veintiocho mil pesos moneda nacional ($ 4.128.000 m|n.). — Esta cesión se retrotrae al veintiocho de febrero de 1965, declarando el señor Pedro Arquímides Girola que nada tiene que reclamar a la Sociedad ni a los señores Antonio Enrique Sturla y Armando Alzati, por haber recibido de estos últimos el importe que oportunamente convinieron para la presente cesión, otorgándole por este acto formal cuota de pago y recíprocamente los señores Antonio Enrique Sturla y Armando Alzati manifiestan que ellos ni la Sociedad nada tienen que reclamar al señor Pedro Arquímides Girola. — Segundo: Como consecuencia de esta cesión las proporciones de capital suscripto e integrado de los Socios queda fijado en la siguiente forma: Antonio Enrique Sturla tiene cuatro mil cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sea cuatro millones cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 4.050.000 m|n.) y Armando Alzati cuatro mil cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea cuatro millones cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 4.050.000 m|n.). — Tercero: Los Socios declaran que las cláusulas del contrato subsisten en su forma y rigor. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato social en el lugar y fecha indicado a su comienzo en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando autorizado el Dr. José Luis Guillen para que solicite la inscripción de la presente cesión de cuotas al Registro Público de Comercio en término legal. — Antonio Enrique Sturla. — Armando Alzati. — Pedro Arquímides Girola.

Buenos Aires, agosto 31 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.400 e. 8|9 Nº 34.345 v. 8|9|66

LA FRAGATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Maximino José Cardín, español, casado; José Maximino Cardín, argentino, soltero, ambos domiciliados en Rafael Hernández 2880 de esta Capital Federal; Carlos Cardín, español, casado, con domicilio en Sahores 2860 de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y Angel Parajón, español, casado, domiciliado en Virrey Arredondo 2973, de esta Capital Federal, todos mayores de edad, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de fantasía "LA FRAGATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio real y legal en la calle Belgrano esquina Ingeniero Huergo, de esta Capital Federal. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y seis, siendo renovable este período por otro igual, a su vencimiento, si no hubiere oposición de los socios. — Tercera: Tendrá por objeto la explotación de un local denominado "parrilla", sito en el domicilio inserto en la cláusula primera, pudiendo ampliar sus actividades con otros rubros afines e instalar sucursales en cualquier lugar de la República. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de novecientos mil pesos moneda nacional, dividido en novecientas cuotas valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, el que fue aportado de la siguiente forma: el socio Maximino José Cardín aportó la suma de cincuenta mil pesos, moneda nacional, o sea que posee cincuenta cuotas; el socio José Maximino Cardín aportó la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea que posee doscientas cincuenta cuotas; el socio Carlos Cardín aportó la suma de trescientos mil peoss moneda nacional, o sea que posee trescientas cuotas, y el socio Angel Parajón aportó la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, o sea que posee trescientas cuotas. — Dicho capital es el resultante del inventario que se acompaña, y se halla integrado en su totalidad. — Quinta: Los cuatro socios tienen asignadas funciones de gerentes y cualquiera de ellos, en forma indistinta, puede representar a la sociedad en toda clase de asuntos comerciales, judiciales, laborales o administrativos, así como también realizar trámites ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales o judiciales. Asimismo puede representar cualquiera de ellos a la sociedad ante las autoridades de la Aduana de la Capital y de la Prefectura General Marítima. Podrán conferir poderes generales o especiales y revocarlos y representar a la sociedad en toda clase de juicios, ya sea actora o demandada la sociedad. Unicamente para cualquier operación bancaria será necesaria la firma conjunta de dos de los gerentes, que serán designados por mayoría de votos. — Sexta: Todos los socios se comprometen a invertir todo su leal saber y entender, así como su tiempo libre, en la atención de los negocios de la sociedad, dentro del horario que establecerán de común acuerdo, quedando eximido de esta obligación el socio Maximino José Cardín. — Séptima: Los socios no podrán ceder total o parcialmente sus cuotas sin el previo consentimiento de la mayoría de los restantes socios, conforme con lo prescripto por el artículo doce de la Ley 11.645. — Octava: Anualmente, al 30 de abril, se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los parciales que se efectúen a pedido de los socios. — De las utilidades se deducirá un cinco por ciento para integrar el Fondo de Reserva Legal. — Las utilidades resultantes se distribuirán proporcionalmente al capital aportado por los socios. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en la misma forma. — Este balance será puesto a consideración de los socios por quince días a contar de la fecha de su firma; si vencido dicho plazo no se hubiera objetado por ninguno, quedará automáticamente aprobado. — Novena: Si cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá manifestar su voluntad con sesenta días de anticipación por telegrama colacionado remitido a la sede social. — Llegado este caso, los restantes socios resolverán como se distribuirán las cuotas del socio saliente. — Este, una vez efectuado el balance general e inventario mencionado en la cláusula octava, recibirá lo que le corresponda por capital y utilidades, en cuatro cuotas iguales, a los sesenta, noventa, ciento veinte y ciento cincuenta días de la aprobación del balance. — Dichas cuotas serán documentadas en pagarés, sin intereses. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se procederá en igual forma que la determinada en la cláusula anterior, en cuyo caso se pagará a los herederos legales, o al incapacitado, lo que corresponda por capital y utilidades en la misma forma establecida en aquella cláusula. — Décima Primera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar en funciones designarán un tercero, cuyo fallo final será inapelable. — Décima Segunda: Para todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645, y subsidiariamente, las del Código de Comercio y Civil. — En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, suscriben todos los socios este único ejemplar, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y seis. — Fdos.: M. J. Cardín. — J. M. Cardín. — C. Cardín y A. Parajón.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e. 8|9-Nº 34.301-v. 8|9|66

B U D Y

AGENCIA PRIVADA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CARGA Y DESCARGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores José Buendía, argentino, casado, libreta de enrolamiento un millón cuarenta y ocho mil setecientos, domiciliado en la calle Palmar seis mil novecientos setenta y cinco, Capital Federal; Eduardo José Buendia, argentino, casado, libreta de enrolamiento cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Otamendi doscientos cuarenta y siete, Capital Federal y Graciela Rosa Buendía, argentina, soltera, libreta cívica cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos veintinueve, domiciliada en la calle Palmar seis mil novecientos setenta y cinco, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "BUDY, AGENCIA PRIVADA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CARGA Y DESCARGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Florida ciento sesenta y cinco, piso tercero, escritorio trescientos treinta y uno, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país, así como cambiar el domicilio tantas veces como sea necesario, si así lo resolvieran los socios. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de veinte años, a partir de la fecha del presente contrato. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la gestión de negocios y la realización de toda clase de operaciones por cuenta de las empresas que contraten sus servicios, en particular, el control y vigilancia de carga y descarga de vapores. — Asimismo, podrá realizar operaciones comerciales, industriales e inmobiliarias, ya sea por cuenta de terceros o por cuenta propia. — Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiere, la sociedad podrá adquirir bienes muebles o inmuebles y de cualquier otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación que excedan o no de seis años y locaciones de servicios; estar en juicio como actora o demandada; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o privados, nacionales o extranjeros, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros similares, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos; dar o tomar dinero

prestado con o sin garantías reales o personales; otorgar poderes especiales o generales, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Quinta: El capital social queda establecido en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y ha sido integrado totalmente por los socios, según resulta del balance adjunto, que se considera parte integrante del presente contrato y en la siguiente proporció : don José Bueondía, ciento veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, representativas de ciento veinte mil pesos moneda nacional; don Eduardo José Buendía, cincuenta y cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, representativas de cincuenta mil pesos moneda nacional, y doña Graciela Rosa Buendía, treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, representativas de treinta mil pesos moneda nacional. — Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios en su carácter de Gerentes. Para obligar válidamente a la sociedad se requerirá la firma de cualquiera de los socios. — En ningún caso la firma social podrá ser utilizada para operaciones ajenas a la empresa ni dada en fianza de terceros bajo ningún concepto.— Salvo estas limitaciones, tienen los Gerentes todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad. — Séptima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad si no existe acuerdo únánime entre los socios. En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sobrevivientes podrán optar entre adquirir las cuotas pertenecientes al socio fallecido o proseguir el giro de la sociedad con los representantes del mismo, los que en tal caso deberán unificar representación en las relaciones con la sociedad. En el primer caso, el haber del socio fallecido se liquidará de acuerdo a un balance que a tal efecto se realizará al día del fallecimiento. El importe resultante de capital y utilidades será abonado a los herederos dentro de los ciento ochenta días de la fecha del fallecimiento, sin interés alguno. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación, que podrán ser practicados en cualquier momento a requerimiento de uno de los socios, el día treinta y uno de diciembre de cada año, se efectuará un inventario y balance general, que se considerará aprobado, esté o no firmado por los socios, cuando no fuera observado dentro de los treinta días de su terminación. Además de las sumas que los socios resuelvan destinar para constituir reservas de la sociedad, de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinarán obligatoriamente el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que dicho Fondo alcance al diez por ciento del capital social. — El resto será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Las eventuales pérdidas se distribuirán en igual proporción y serán llevadas a cuenta nueva, debiendo ser amortizadas antes de distribuirse dividendo alguno en los ejercicios posteriores. — Novena: Además de las causas señaladas en el Código de Comercio y en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la sociedad podrá disolverse a petición de cualquiera de los socios, por pérdida del treinta por ciento del capital, registrada en un solo ejercicio.— Décima: Todo aquello que no está previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Décima Primera: Todas las divergencias que pudieran producirse entre los socios, con relación a los asuntos sociales, serán sometidas a la decisión de árbitros componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad firman los socios el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el lugar y fecha mencionados "ut-supra". José Buendía. — G. R. Buendía. — E. J. Buendía.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.680 e.8|9 Nº 34.404 v.8|9|66

ROMBOLA HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores José Rombolá, italiano, domiciliado en la calle Griveo 3533; Antonio Rombolá, argentino, domiciliado en la calle José Cubas 3562, ambos de esta Capital Federal y Francisco Rombolá, argentino, domiciliado en la calle Chile 581, don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, todos casados, mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "ROMBOLA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Avenida General Mosconi Nº 3071, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye dedicarse a construcciones sanitarias en general, ampliación de red colectora de cloacas y red distribuidora de aguas corrientes, como asimismo operaciones inmobiliarias en general. — Podrá asimismo efectuar toda actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, intervenir en otras sociedades de cualquier naturaleza y|o actividad, en licitaciones públicas y|o privadas como así también operaciones de importación y exportación. — Tercera: El plazo de duración es de treinta años a contar del treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Transcurrido un año de la firma del presente cualquiera de los socios podrá retirarse con un preaviso de noventa días, documentado por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000) dividido en un mil quinientas (1.500) cuotas de mil pesos (m$n. 1.000), cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios, a razón de quinientas (500), cuotas cada uno o sea quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.) cada socio, en bienes, según inventario realizado el treinta y uno (31) de enero del año mil novecientos sesenta y seis, por los socios y suscripto por Contador Público Nacional, el cual se considera formando parte integrante del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios en el carácter de gerentes, actuando en forma indistinta en el uso de la firma social, la que refrendarán con el sello social y la firma personal, pudiendo representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: Cada treinta y uno de diciembre se efectuará el balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta (30) días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reduda, divergencia o dificultad que se timen convenientes, se distribuirán en proporción al capital. Las pérdidas en la misma proporción. — Séptima: La sociedad no se disuelve por la muerte c incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Octava: En caso de retiro de algunos de los socios le será abonado su capital de acuerdo a la valorización del activo contable a los precios actuales de plaza y un valor llave de negocio a determinarse según estimación técnica de expertos contables designados al efecto, a satisfacción de las partes, además del agregado de utilidades no repartidas por todo concepto. — Novena: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios o sus herederos durante la vigencia de este contrato o al término de su disolución o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente con facultad para nombrar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo los conceptos expresados en las nueve (9) cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato de sociedad, firmándose tres ejemplares de igual tenor y mismo efecto en la fecha y lugar indicados más arriba. — Fdo.: José Rombolá. — Antonio Rombolá, Francisco Rombolá.

Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000.— e.8|9 Nº 34.483 v.8|9|66

H. A. D. A. M. A.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la suscripta, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores: don Domingo Pascual Cichello, casado, argentino, domiciliado Asunción número cuatro mil ochocientos treintiocho; don Antonino Cichello, casado, argentino, domiciliado Asunción número cuatro mil ochocientos treintiocho; don Mario Victorio Cichello, casado, argentino, domiciliado Lautaro número quinientos setentiuno; don Adolfo Jorge Núñez, casado, argentino, domiciliado Carabobo número quinientos cincuenta, piso séptimo, departamento A.; don Alberto Hipólito Núñez, divorciado, argentino, domiciliado Rivadavia número tres mil novecientos noventinueve, piso cuarto, departamento F.; y don Héctor Ferreyra, casado, argentino, domiciliado Carabobo número quinientos cincuenta, piso primero, departamento E.; todos vecinos, mayores de edad, hábiles para contratar, han convenido celebrar el contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que instruye los siguientes artículos: Primero: A contar desde el día primero del corriente mes de julio, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente, queda constituida entre los exponentes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "H.A.D.A.M.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Carabobo número quinientos incuentiséis, pudiendo establecer agencias c sucursales, tanto en esta ciudad como en el interior o exterior del país. — Tercero: La duración de la sociedad se fija en el término de treinta años, contados desde el expresado día primero del corriente mes de julio. — Cuarto: El capital social se determina en la suma de seis millones de pesos moneda nacional, representado por seis mil cuotas de capital de un mil pesos cada una, que son suscriptas por los socios a razón de mil cuotas cada uno. — El capital se encuentra íntegramente aportado por los socios en la siguiente forma: a) Los socios señores Antonino Cichello, Domingo Pascual Cichello y Mario Victorio Cichello, mediante la transferencia a la sociedad del lote de terreno ubicado en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia de San Bernardo, calle Asunción entre las de Allende y Benito Juárez, designado en el plano especial de subdivisión que cita su título, con el número ocho a de la manzana setenta y nueve, con las medidas, linderos y demás circunstancias que detalladamente se consignan en la escritura de adquisición, otorgada en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Escribano don Jorge Bernardino Padula; b) Los socios señores Adolfo Jorge Núñez, Alberto Hipolito Núñez y Héctor Ferreyra, en obligaciones a cobrar, todo lo cual ya se encuentra en el giro de la sociedad. — Quinto: El objeto social, lo constituye la explotación del comercio en la compra venta de inmuebles, construcciones en general, ya sea de edificios industriales, de la renta, de departamentos, la importación y|o exportación, licitaciones públicas y privadas y todo otro nevocio lícito que conviniere a sus intereses. — Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad está facultada para realizar los actos que a continuación se detallan: a) Adquirir, constituir, transferir, a título oneroso o gratuito, renunciar, modificar y etxinguir cualesquiera derechos patrimoniales, ya fueren personales o reales, y en las relaciones civiles o comerciales; b) Comprar, vender, permutar, alquilar, administrar, subdividir, dar y|o tomar en cualquier forma de explotación, toda clase de bienes muebles o inmuebles o semovientes; adquirir y transferir la posesión de los mismos, adquirir sobre ellos los derechos reales de dominio o condominio, cederlos, transferirlos y hacer la translación, gravarlos o enajenarlos de cualquier forma, y constituir, aceptar, ceder, extinguir, renunciar y cancelar hipotecas, usufructos, servidumbres, activas y pasivas, anticresis, rentas y derechos reales de uso y habitación; c) Realizar con garantías o sin ellas toda clase de operaciones comerciales sobre dichos muebles, inmuebles o semovientes, títulos, papeles de comercio, valores de cualquier naturaleza, derechos y obligaciones, adquiriéndolos, enajenándolos, negociándolos, afectándolos con prendas civiles, comerciales o con registro, gravándolos de cualquier otro modo o transfiriéndolos a título oneroso o gratuito; d) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, o cualesquiera otros, o instituciones financieras o de crédito, del país o extranjeras, sean oficiales o privados, c [illegible] especial sujeción a sus respectivos estatutos y reglamentos, solicitar y obtener préstamos, estableciendo las formas de pago y tipo de interés, con garantías reales o personales, o sin ellas, depositar dinero y valores y retirar los depósitos existentes a su nombre, cederlos o transferirlos de cualquier otro modo y girar toda clase de libranzas a la orden o al portador; descontar o cobrar letras de cambio, pagarés, vales, billetes, conformes, giros, certificados de reparticiones públicas y cualesquiera instrumentos de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras de cambio, pagarés, vales, billetes y toda clase de papeles de comercio, como aceptante, libradora, endosante, girante o avalista abrir y cerrar cuentas corrientes comerciales o bancarias, solicitar y aceptar créditos en ellos, como también otorgarlos, fijar sus saldos activos y pasivos y girar cheques sobre los fondos depositados o en descubierto; e) Actuar y operar en toda forma ante cualesquiera gobiernos, autoridades, reparticiones, entidades autónomas, mixtas y privadas, nacionales, provinciales o municipales, o con cualquiera personas de existencia ideal o visible, del país o extranjeras; f) Administrar sin limitación alguna sus bienes y disponer de ellos, otorgando y suscribiendo cuantos actos y contratos, escrituras u otros instrumentos, públicos o privados, fuere menester. g) Hacer pagos, sean o no los ordinarios de la administración o novaciones de toda clase, transigir en juicio o fuera de él; prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas o remisiones de deudas, como también donaciones; prestar dinero o tomarlo prestado de cualquiera persona de existencia ideal o visible, constituirse en depositaria, obligarse a prestaciones de servicios, como locadora o gratuitamente, otorgar fianzas, cobrar y percibir lo que por cualquier causa, título o razón se le debiera y aceptar en pago de deudas la transferencia a su favor de cualesquiera derechos reales o personales, en las relaciones civiles o comerciales. h) Iniciar juicios como demandante, intervenir en todas sus tramitaciones, contestar demandas y reconvenciones; usar de todos los recursos legales. i) Ocurrir ante cualesquier Ministerios, Reparticiones Públicas o entes autárquicos del país o extranjeros, nacionales, provinciales o municipales, con solicitudes, peticiones y recursos, intervenir en todas las fases legales o reglamentarias de los mismos e iniciar y tramitar procedimientos contencioso administrativos. j) Conferir poderes generales o especiales para ser desempeñados por mandatarios en forma conjunta, alternada o indistintamente, y a cualesquiera de los efectos indicados en las cláusulas precedentes, quedando bien entendido que la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes son designados gerentes de la sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo de cualesquiera de los gerentes señores Cichello en forma conjunta con cualesquiera de los señores Núñez o Ferreyra, para todos los actos y operaciones en que la sociedad sea parte, con la sola limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al interés social o afectarla en fianzas o garantías en favor de terceros. — Séptimo: La contabilidad se llevará de acuerdo a las prescripciones legales, rubricándose, además, un libro especial de acuerdos, donde se asentarán las resoluciones que se adopten en reunión de socios. — Octavo: Los socios se reunirán, por lo menos, una vez por mes, para considerar la marcha de la sociedad, balances, etcétera. — Además, cada vez que un socio lo solicite, debiendo en tal caso notificarse por medio de telegrama. — El quórum para sesionar serán, en primera convocatoria, del cincuenta por ciento, como mínimo, de las cuotas de capital; en segunda convocatoria, para el mismo día y después de media hora de espera, con el número presente. — Las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos presentes, salvo los casos previstos en los artículos doce y dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco, en los que se requerirá la mayor allí establecida. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas de capital posea. — Noveno: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán confeccionarse en cualquier momento y a solicitud de cualesquiera de los socios, anualmente, al treinta de junio, se practicará uno general, que deberá ser considerado en reunión de socios dentro de los treinta

días de realizado. — De las ganancias gal hasta un máximo del diez por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta un máximo del diez por ciento del capital social; igualmente se deducirán las sumas destinadas a responder a impuestos, retribuciones y gratificaciones, las necesarias para formar un fondo especial para responder a indemnizaciones, se practicarán las amortizaciones que aconsejen la técnica contable. — Las ganancias líquidas, o las pérdidas si las hubiere, serán distribuidas o soportadas en partes iguales entre las cuotas de capital. — Décimo: Los socios podrán transferir o ceder sus cuotas de capital a terceras personas, de conformidad a lo establecido en el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenticinco. — Para este caso, los socios tendrán prioridad en igualdad de precios y condiciones. — El socio que deseare vender o transferir sus cuotas, avisará a la sociedad y a los otros socios por medio de telegrama. — Décimo Primero: En cualquier momento en que cualesquiera de los socios constatare una pérdida equivalente al cuarenta por ciento del capital social, podrá pedir la inmediata disolución y liquidación de la sociedad. — En tal evento, los socios se reunirán en sesión especial, y si la mayoría de ellos no optare por el procedimiento antes indicado, están facultados para adquirir las cuotas de capital del quejoso por su valor real conforme al balance, y pagarán su importe, con más el interés bancario, al término de un año contado desde la fecha de la sesión. — Décimo Segundo: Para el caso de que ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios, o sobreviniese la incapacidad de cualesquiera de ellos, la sociedad no se disolverá, continuando su giro comercial con los socios sobrevivientes o capaces. — Con relación a los herederos del fallecido o incapacitado, los socios restantes resolverán en reunión plenaria, si se incorporan con personería unificada a la sociedad, fijando en tal caso sus derechos y atribuciones, o que su haber sea adquirido por los socios, para cuyo efecto se practicará un balance especial a la fecha del deceso o incapacidad para terminar tal haber. — Décimo Tercero: Resuelta la disolución; por haber vencido el plazo fijado en el artículo tercero, o por haberse cumplido la condición determinada en la cláusula décima primera, los socios por mayoría obsoluta de votos determinarán la forma de liquidación. — En tal evento los socios podrán impedir la liquidación total de los bienes sociales licitando los mismos privadamente, en cuyo caso dichos bienes se adjudicarán al socio que mejor ofrecimiento hiciera en precio y formas de pago, procediéndose únicamente a la liquidación para el supuesto de ninguno de los socios hiciera uso del derecho de licitar. — Resuelta la liquidación, se realizará el activo de la sociedad y se extinguirá el pasivo. — El remanente será distribuido en partes iguales entre las cuotas de capital. — Décimo Cuarto: El inmueble que se indica en el punto a) del artículo cuarto, será transferido en propiedad a la sociedad que por el presente se constituye, tan pronto se inscriba el contrato en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital. — Décimo Quinto: Todas las cuestiones no previstas en este contrato, serán resueltas de conformidad a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenticinco y concordantes del Código de Comercio. — Décimo Sexto: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, en la interpretación o cumplimiento de este contrato o de cualesquiera de sus cláusulas, ya fuere durante su vigencia o al tiempo de su disolución y liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, con facultad de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato social, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando en prueba de ello, en el lugar y fecha arriba indicados. — D. Cichello. — A. Cichello. — M. V. Cichello. — Adolfo J. Núñez. — A. H. Núñez. — H. Ferreyra".

Buenos Aires, agosto 23 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.760.— e.8|9-Nº 34.447-v.8|9|66

CICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento sesenta y nueve. — En la ciudad y partido de Lanús, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los quince días de julio de mil novecientos sesenta y seis ante mí escribano autorizante comparecen por una parte los señores don Natan Stritzler, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos doce, nacido el veinte de junio de mil novecientos diez y ocho, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lidia Presentación Sáenz, don Adolfo Salvador Yunis, casado en primeras nupcias con Severina Manuela Pioli, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cincuenta y siete mil trescientos cuatro, nacido el veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiocho, don Raúl Yunis, soltero, cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número dos millones ciento dos mil novecientos sesenta y uno, nacido el doce de marzo de mil novecientos treinta y ocho, don Carlos Alberto Yunis, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Rowies, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos noventa mil ciento sesenta y dos, nacido el veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y seis, don Roberto Yunis, casado en primera nupcias con doña Beatriz Nouvard, libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos seis, nacido el siete de agosto de mil novecientos veinticinco, don Luis Yunis, casado en primeras nupcias con doña María Miguel, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento noventa y siete mil seiscientos diez y nueve, nacido el quince de febrero de mil novecientos veinticuatro, todos los comparecientes domiciliados en la calle Paraná número seiscientos treinta y uno, quinto piso, departamento nueve de la Capital Federal, personas hábiles de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que se encuentran de tránsito en este partido y dicen: Que convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a la ley número once mil seiscintos cuarenta y cinco bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará CICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Paraná número seiscientos treinta y uno, piso quinto, departamento nueve, de la Capital Federal, pudiendo crear agencias y|o sucursales dentro y fuera del país. — Segundo: El principal objeto de la sociedad será la compraventa y financiación de bienes muebles e inmuebles, pudiendo también adquirir, enajenar y|o arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, concesiones y exclusividades, constituir, aceptar, transferir y cancelar toda clase de derechos reales, especialmente hipotecas sobre bienes inmuebles y sobre bienes muebles, toda clase de gravámenes prendarios ya sea en el carácter comercial o industrial, especialmente prendas con registro (ley doce mil novecientos sesenta y dos y decretos reglamentarios); dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones; efectuar toda clase de operaciones incluso las de préstamos con y sin garantías hipotecarias o prendarias con todos los bancos del país y del extranjero; creados o a crearse, sean oficiales, particulares o mixtos, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, como así también en cualquier otra institución o persona de carácter oficial, mixta o particular y también simplemente con particulares. — Podrá utilizar cuantos más actos sean necesarios para alcanzar los fines sociales, siendo la enumeración precedente simplemente enunciativa y no limitativa. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de cuatro millones de pesos moneda naconal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que es aportado por los socios en la siguiente proporción: El señor Natan Stritzler la suma de dos millones de pesos moneda nacional que integrará dentro de los sesenta días de la fecha mediante el aporte de dinero en efectivo; el señor Adolfo Salvador Yunis la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional; el señor Raúl Yunis la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional; el señor Carlos Alberto Yunis la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional; el señor Roberto Yunis la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional y el señor Luis Yunis la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, quedando totalmente integrado en este acto por los hermanos Yunis la suma de dos millones de pesos mediante el aporte de dinero en efectivo. — El captal social podrá ser ampliado en cualquier momento que lo decida la asamblea de socios por unanimidad. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del quince de julio de mil novecientos sesenta y seis, quedando automáticamente prorrogado por otro período igual si la asamblea de socios con sesenta días de anticipación a la finalización del plazo previsto no dispone lo contrario, por unanimidad. — Quinto: Los socios no podrán ceder a terceros sin la expresa conformidad de los otros socios, sus cuotas de capital; y éstos tendrán prioridad para adquirir esas cuotas por el valor nominal de las mismas. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Roberto Yunis y Natan Stritzler, conjuntamente, con el carácter de directores gerentes y con todas las atribuciones necesarias para obligar a la sociedad en todo acto o contrato en que ella sea parte, con la expresa prohibición de comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, negociaciones ajenas al giro social, en garantías a favor de terceras personas. — Los directores gerentes tendrán por su trabajo personal la retribución convenida del diez por ciento de las ganancias líquidas, cada uno. — Todas las resoluciones comprendidas por los socios dentro de los fines sociales, serán asentadas en el libro de actas respectivo, el cual estará debidamente rubricado. — Anualmente el treinta y uno de julio de cada año, se practicará un balance general y su aprobación requerirá la unanimidad de los socios. — Las utilidades, descontando la retribución por trabajo personal de los directores gerentes, prevista en esta misma cláusula, con más el cinco por ciento para reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios en la proporción de sus cuotas de capital. — Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas de la misma manera. — Séptimo: En el caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios sus herederos o representantes legales podrán optar dentro de los sesenta días de ser requeridos, por ocupar el lugar de aquéllos unificando su intervención, o retirar el aporte y beneficios producidos hasta la fecha del cese del causante, éstos luego del último balance anual y el aporte correspondiente en dos cuotas semestrales de igual valor, con interés bancario. — Octavo: La liquidación de la sociedad, cualquiera sea la causa que la produzca, se hará efectiva por intermedio de ambos socios directores gerentes y con aprobación unánime de todos los socios, quienes realizarán el activo y cancelarán el pasivo, distribuyendo el remanente neto en proporción a las cuotas de capital — Noveno: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por dos árbitros amigables componedores, que representarán a cada una de las partes en discordia, y en caso que estos árbitros no llegaran a ponerse de acuerdo, designarán un tercero dentro del plazo de quince días de producirse el desacuerdo, siendo el fallo de este último inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden y disposiciones de la ley respectiva que la complementan, los comparecientes dejan constituida la sociedad denominada Cica, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Así lo otorgaron y leída que les fue ratificaron su contenido, firmando como acostumbran hacerlo por ante mí el autorizante, doy fe. N. Strizler. A. S. Junis. Raúl Yunis. C. A. Yunis. Roberto Yunis. Luis Yunis. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio Raúl Irazu. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos ochenta y ocho del registro de contratos del Paritdo de Lanús, número noventa y siete, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad Cica. Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente primer testimonio, extendido en cuatro sellos de actuación notarial números: cuatro millones doscientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y cinco; cuatro millones doscientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y cinco; cuatro millones doscientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y seis y cuatro millones doscientos sesenta y siete mil ciento sesenta, el cual sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Firmado: Horacio R. Irazu. Escribano Nacional. Está su sello. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.600 — e.8|9-Nº 34.332-v.8|9|66

UNDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores: Angel Alonso, argentino, casado, C. Ident. 2.392.478, de Capital Federal, domiciliado en Avenida La Plata Nº 2729 de la Capital Federal; Pedro Alvarez Fernández, argentino naturalizado, casado, C. I. 2.088.382 de Capital Federal, domiciliado en la calle Leopardi Nº 331 de la Capital Federal; Oscar Blanco, argentino, casado, L. E. 1.920.731, domiciliado en Avenida Calchaquí Nº 599 de Quilmes (Provincia de Buenos Aires; Manuel Jorge Cifuentes, argentino, casado, L .E. 4.104.925, domiciliado en la calle Belén Nº 614, de la Capital Federal; Alberto José María Da Rocha, portugués, casado, C. I. 2.840.253 de Capital Federal; domiciliado en Avenida Sáenz Nº 214 de la Capital Federal; Diego Joaquín Fraga, español, viudo, C. I. 3.892.099 de la Capital Federal, domiciliado en la calle Luis María Campos Nº 3.582, de Lomas del Mirador (Provincia de Buenos Aires); José María Larralde, argentino, casado, C. I. 2.599.981, de Capital Federal, domiciliado en la calle Bogotá Nº 4.184 de la Capital Federal; Rolando Mundin, argentino, casado, L. E. 375.690, domiciliado en la calle Alfredo Colmo número 3939, Depto. 1º, de la Capital Federal; y Jorge Fermín Salaberry, argentino, casado, L. E. 584.611, domiciliado en la calle Amenábar Nº 1.853, piso 2º, Departamento D, de la Capital Federal, por una parte, y, Juan José Pezzoli, argentino, casado, C. I. 157.833 de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en Avenida General Belgrano Nº 3977, de Lanús Este(Provincia de Buenos Aires); Angel Cufari, argentino, casado, C. I. 2.337.088 de la Capital Federal, domiciliado en la calle Guaminí Nº 1642, de la Capital Federal; José María Curras García, español, casado, C. I. 1.212.091 de Capital Federal domiciliado en la calle Baunes Nº 186 de la Capital Federal; Vicente Berdeal, argentino, soltero, C. I. 5.491.757 de Capital Federal, domiciliado en la calle Yapeyú Nº 765 de Ramos Mejía (Provincia de Buenos Aires); Angel Petringa argentino, casado, L. E. 472.569, domiciliado en la calle Eugenio Garzón Nº 6981 de la Capital Federal; Lindolfo Perrone, argentino, casado, Céd. Ident. 1.834.591 de Capital Federal, domiciliado en la calle Chilabert Nº 1524 de la Capital Federal; Francisco Antonio Borras, argentino, casado, L. E. 4.350.033, domiciliado en la calle Chiclana Nº 3258 de la Capital Federal; Carlos Esteban Elizalde, uruguayo, soltero, domiciliado en la calle Boyacá Nº 32 de Capital Federal, C. I. 4.960.561 de Capital Federal, por la otra, todos hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Los señores Angel Alonso, Pedro Alvarez Fernández, Oscar Blanco, Manuel Jorge Cifuentes, Alberto José María Da Rocha, Diego Joaquín Fraga, José María Larralde, Rolando Mundín y Jorge Fermín Salaberry, ceden y transfieren en plena propiedad a favor de los señores Juan José Pezzoli, Angel Cufari, José María Currás García, Vicente Berdeal, Angel Petringa, Lindolfo Perrone, Francisco Antonio Borras, y Carlos Esteban Elizalde, dos mil setecientas cuotas de capital de valor nominal un mil pesos moneda nacional, cada una, que totalizan dos millones setecientos mil pesos moneda nacional, que les corresponden en la sociedad "UNDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha doce de abril de mil novecientos sesenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y seis bajo el Nº 1.112 al folio 60 del libro 54 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La cesión se hace por su valor nominal y según el presente detalle: los señores Angel Alonso y Oscar Blanco ceden al señor Juan José Pezzoli, las seiscientas cuotas que, en conjunto, les corresponden; el señor Pedro Alvarez Fernández cede sus trescientas cuotas al señor Angel Cufari; el señor Alberto José María Da Rocha cede sus trescientas cuotas al señor Vicente Berdeal; el señor Diego Joaquín Fraga cede sus trescientas cuotas al señor Francisco Antonio Borras; el señor Manuel Jorge Cifuentes cede sus trescientas cuotas al señor José María Currás García; el señor José María Larralde cede sus trescientas cuotas al señor Angel Petringa; el señor Rolando Mundín cede sus trescientas cuotas al señor Lindolfo Perrone, y el señor Jorge Fermín Salaberry cede sus trescientas cuotas al señor Carlos Esteban Elizalde. Los cedentes declaran haber recibido en acto anterior al presente, y en efectivo, de parte de los cesionarios los importes correspondientes sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma; Segundo: Los cedentes en virtud de la cesión efectuada se apartan totalmente de la sociedad "Unda" Sociedad de Responsabilidad Limitada, inclusive de la gerencia de la misma, colocando a los cesionarios en su lugar para todos los efectos, y declarando que no tienen reclamo alguno que formular contra la sociedad, declaración que a su vez hace ésta con

respecto a aquéllos. Tercero: Como consecuencia de las cesiones efectuadas la constitución de la sociedad es la siguiente: Humberto Nivio Alvarez, trescientas cuotas por un valor de trescientos mil pesos; Juan José Pezzoli, seiscientas cuotas por un valor de seiscientos mil pesos; Angel Cufari, trescientas cuotas por un valor de trescientos mil pesos; Vicente Berdeal, trescientas cuotas por un valor de trescientos mil pesos; Francisco Antonio Borras, trescientas cuotas por un valor de trescientos mil pesos; José María Currás García, trescientas cuotas por un valor de trescientos mil pesos; Angel Petringa, trescientas cuotas por un valor de trescientos mil pesos; Lindolfo Perrone, trescientas cuotas por un valor de trescientos mil pesos, y Carlos Esteban Elizalde, trescientas cuotas por un valor de trescientos mil pesos. Cuarto: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original. En prueba de conformidad se firma el presente contrato, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y seis. Sobreescrito: Belgrano, Cufari, doce. Vale Sobrerraspado: seiscientas. Vale. Firmado: Angel Alonso, Oscar Blanco, Pedro Alvarez Fernández, Alberto José María Da Rocha, Diego Joaquín Fraga, Manuel Jorge Cifuentes, José María Larralde, Rolando Mundín, Jorge Fermín Salaberry, Juan José Pezzoli, Angel Cufari, Vicente Berdeal, Francisco Antonio Borras, José María Currás García, Angel Petringa, Lindolfo Perrone, Carlos Esteban Elizalde.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.280. — e.8|9-Nº 34.385 v.8|9|66

B R I A N Z A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 23 de mayo de 1966, pasada por ante el escribano Jorge Alberto Sanguinetti, don Marcelo José Perrault cede, vende y transfiere a favor de Roberto Juan Schultz, las 600 cuotas capital de mil pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "BRIANZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 600.000 m|n., colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920. — e.8|9 Nº 34.324 v.8|9|66

OSCAR R. CORDIDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Oscar Ramón Cordido, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número 4.438.154, domiciliado en Arévalo Nº 1930, piso 1º, de la Capital Federal, y Ramón Cordido, español, con cédula de identidad de la Policía Federal, Nº 1.519.362, domiciliado en Arévalo Nº 1930, piso 1º, de la Capital Federal, se resuelve celebrar el contrato de sociedad que informan las cláusulas siguientes Primera: Entre ambos contratantes dejan constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "OSCAR R. CORDIDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en la Capital Federal, calle Arévalo número 1930, piso 1º — Segunda: Se fija la duración de la sociedad en diez años, a contar de la fecha, 4 de agosto de 1966. — Tercera: El objeto de la sociedad consiste fundamentalmente en toda clase de representaciones de ventas. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que son aportadas en la siguiente proporción: don Oscar Ramón Cordido, setenta cuotas, o sea la suma de siete mil pesos moneda nacional, y don Ramón Cordido, treinta cuotas, o sea la suma de tres mil pesos moneda nacional. Estos aportes han sido integrados totalmentemente y en la proporción referida, en dinero efectivo. — Quinta: La representación legal, la administración de la sociedad y el uso de la firma social, estarán a cargo del socio don Oscar Ramón Cordido, quien desempeñará la función de gerente, con las facultades conferidas según el artículo 16 de la Ley 11.645. — Sexta: Al 31 de diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas, una vez descontados los fondos de reserva legal y específicos, serán distribuidos entre los socios en proporción a las cuotas de capital que poseyere cada uno. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma y proporción. — Séptima: Por voluntad unánime de los socios, la presente sociedad podrá ser transformada en otra sociedad en comandita por acciones o en sociedad anónima. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad entrará en liquidación, la que será practicada conforme lo dispone el Código de Comercio. — Novena: Toda divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato o en su liquidación, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firma la presente en la ciudad de Buenos Aires, a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y seis. Fdo.: O. R. Cordido. Ramón Cordido.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.280. — e.8|9 Nº 34.310 v.8|9|66

TEXTIL JARES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Ochenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí: Escribano Público, comparecen Jorge Eloy Jares, argentino, divorciado según sentencia dictada en el Juzgado en lo Civil número seis de esta Capital, Secretaría Pérez Demaría, y Renée Catalina Deolinda Rubín, argentina, soltera, ambos domiciliados en esta Capital, mayores de edad, hábiles para este acto y de mi conocimiento doy fe, y exponen: Que habiendo resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, establecen a continuación las cláusulas y condiciones que han de regirla: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "TEXTIL JARES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital calle Zelada número cinco mil noventa sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir de la fecha. — Tercero: El objeto principal de la sociedad será la fabricación y venta de gasa y productos afines, pero podrá realizar además todos los actos de comercio permitidos por las leyes o reglamentos vigentes. — Cuarto: El capital social estará formado por la suma de cien mil pesos de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por cada uno de los socios por partes iguales. — Quinto: Quedan designados gerentes con amplitud de facultades los socios señores Jorge Eloy Jares y Renée Catalina Deolinda Rubin, y en un todo de acuerdo a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en forma indistinta. — Sexto: Todos los años se practicará un balance e inventario al treinta de junio y una vez deducido un cinco por ciento a efectos de constituir un fondo de reserva hasta llegar al diez por ciento del capital social, el resto de las utilidades será repartido a prorrata de las cuotas sociales. — El mismo temperamento se seguirá en el caso de resultar pérdidas. — Séptimo: En caso de ocurrir el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes en caso de ser varios, continuarán en la sociedad, previa unificación de la representación. — En caso de ocurrir la disolución de la sociedad, su pasivo deberá ser pagado íntegramente, antes de que se disuelva el importe de las cuotas sociales con el activo que les pueda corresponder. — Octavo: En todo lo que no se haya previsto anteriormente, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: Los socios aportan en este acto el cincuenta por ciento del capital fijado en el punto cuarto, y el resto lo aportarán a medida que las necesidades sociales lo hagan necesario. —Bajo las nueve cláusulas precedentes dejan formalizado el contrato de "Textil Jares, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se obligan a cumplir conforme a derecho. — Leída que les fue se ratificaron y firman por ante el autorizante, doy fe. — Renée Rubin. — Jorge E. Jares. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con el original de su referencia que pasó ante mí bajo el número cuatrocientos ochenta y cuatro al folio mil cuatrocientos veinte y uno, del registro doscientos setenta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en dos sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cero cero seis millones seiscientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta al presente inclusive, ambos letra serie A, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Carlos A. Blousson (Escribano).

Buenos Aires, setiembre 1º de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.400.— e.8|9-Nº 34.452-v.8|9|66

VELMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Armando Margiotta, italiano, casado, domiciliado en Avenida de Mayo Nº 65, de Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires; Juan Vento, italiano, casado, domiciliado en Luis María Drago Nº 550, de Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires; Vicente Leone, italiano, casado, domiciliado en Avenida de Mayo Nº 65, de Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires; y Elías Vento, italiano, casado, domiciliado en Guaraní Nº 887, de Haedo, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, constituyendo los mismos domicilio en Tucumán Nº 1539, piso 8º, oficina 84, han resuelto de mutuo y común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se ajustará a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "VELMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1394, piso 6º, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá una duración de diez (10) años a partir del 1º de agosto de 1966, quedando establecido que si dentro del término de noventa (90) días anteriores al vencimiento del mismo alguno de los socios no efectuara manifestación fehaciente en contrario se prorrogará por el término de un nuevo período de diez (10) años, y así sucesivamente. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la construcción de viviendas, ampliación de las mismas, compra y venta de materiales, pudiendo además instalar, arrendar u ofrecer en arrendamiento locales, talleres, fábricas o plantas de procesamiento para industrializar productos; aceptar o conceder representaciones, mandatos, comisiones o consignaciones; formar sociedades accidentales o tomar participación en otras sociedades que se dediquen a un objeto afín o distinto, realizar operaciones de importación y exportación, prendarias, hipotecarias o inmobiliarias; promoción de inversiones; y, admitir nuevos negocios de cualquier índole y explotarlos con particulares o terceros u otras entidades. Sin perjuicio de esta enunciación, la Sociedad podrá dedicarse a cualquier negocio que los socios resuelvan hacer en todo el territorio del país o cualquier lugar del extranjero. — Cuarta: El capital de la Sociedad queda fijado en la cantidad de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000), dividido en mil (1.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000) cada una, correspondiendo a cada socio la siguiente proporción: Armando Margiotta, doscientas cincuenta (250) cuotas, o sea Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 250.000); Juan Vento: doscientas cincuenta (250) cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 250.000); Vicente Leone, doscientas cincuenta (250) cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 250.000) y Elías Vento, doscientas cincuenta (250) cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 250.000). — El mencionado capital que podrá ser ampliado de común acuerdo, ha sido totalmente integrado de acuerdo a inventario y balance general, el cual forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: Todos los socios de la Sociedad quedan designados socios gerentes, quienes deberán actuar dos en conjunto, con todas las facultades que les confiere la Ley 11.645 y con la sola limitación de dar fianzas en representación de la Sociedad y de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en rubros ajenos a la Sociedad, bastando para ello solamente la firma individual de dos de ellos conjuntamente antepuesto el sello social, inclusive para la emisión de cheques contra las cuentas corrientes bancarias de la Sociedad, así como para cualquier negocio o trámite. — Sexta: Los socios gerentes que presten su colaboración a la Sociedad gozarán de la retribución que de común acuerdo sea fijada por mayoría de votos, la que constará en el Libro de Actas de la Sociedad. También se establecerá de la misma forma las sumas que podrán retirar mensualmente a cuenta de utilidades. Ninguno de los socios tiene prohibido tomar participación en otras sociedades, o prestar su concurso personal a otra empresa. — Séptima: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá por intermedio de sus gerentes actuando en la forma indicada en la cláusula quinta: a) adquirir por cualquier clase de título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, títulos, créditos, y sus frutos y productos; y enajenarlos a título oneroso, y gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real; b) celebrar toda clase de contratos de locación, como locadora o locataria, ya sea de arriendo de bienes muebles o inmuebles; o de servicios de obra; c) solicitar y contratar préstamos y recibir su importe a oro, papel moneda o moneda extranjera en los Bancos oficiales o privados, creados o a crearse, de sus sucursales, personas o entes públicos o privados, por las sumas que creyeren conveniente, percibiendo el importe de como dar o tomar prestado con o sin garantías prendarias, hipotecarias, reales o personales; d) operar con las instituciones bancarias y de crédito, oficiales o privadas, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otros análogos, con sujeción a sus leyes orgánicas y reglamentos; e) librar, aceptar, endosar, descontar, renovar, cobrar, enajenar, ceder y negociar, de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, órdenes de pago, facturas conformadas, y otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados con o sin garantías reales y personales; f) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, quitas o remisiones de deudas; g) constituir, aceptar derechos reales y dividirlos, subrrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; h) intervenir en licitaciones públicas o privadas de cualquier naturaleza o magnitud; j) actuar ante el Gobierno de la Nación, de las Provincias y Municipalidades; k) nombrar y despedir factores, empleados y obreros, fijarles sus remuneraciones, acordarles habilitaciones, gratificaciones y comisiones; l) conferir poderes generales y especiales y revocarlos; m) otorgar y suscribir los instrumentos públicos o privados que sea menester para el cumplimiento de los fines precedentemente indicados; y realizar, en fin, todo acto lícito que requiera el cumplimiento del objeto social o de los negocios en que comprometan a la Sociedad. — Octava: Los ejercicios sociales terminarán el día 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se practicará un balance general y se establecerán los resultados del mismo. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten una vez deducidas las amortizaciones de bienes susceptibles de tal trato y efectuadas las previsiones y proviciones correspondientes, serán distribuidas proporcionalmente al capital aportado. — Las pérdidas se soportarán en la misma forma. — Este balance deberá ser aprobado por mayoría de votos de los socios de acuerdo a sus cuotas de capital, de lo cual se dejará constancia en el Libro de Actas dentro de un plazo no mayor de noventa (90) días del cierre del ejercicio. — Novena: De las ganancias que resultaren del Balance General se deducirá el cinco por ciento (5 o|o) para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento (10 o|o) del capital. — Décima: En caso de que cualquiera de los socios resolviera transferir parte o la totalidad de sus cuotas de capital, los demás socios tendrán opción: a) Para adquirir la totalidad o parte de las cuotas; b) Autorizar por decisión unánime de los socios la transferencia total o parcial de las cuotas a terceros. — Décima Primera: Sin perjuicio de los libros que determina la ley se llevará un Libro de Actas rubricado en el cual se asentarán todas las decisiones de importancia relacionadas con la labor de la Sociedad, inclusive las consignadas en el artículo 17 de la ley 11.645. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o representantes del incapaz podrán continuar en la Sociedad ciempre que los demás socios los acepten por unanimidad, debiendo en tal caso unificar representación. En caso de que los demás socios resolvieran no aceptarlos, se practicará un balance especial a la fecha del fallecimiento o incapacidad y dentro de los treinta (30) días de la fecha; y el haber social que resultare corresponderle se liquidará de la siguiente manera: en tres (3) cuotas iguales; la primera de ellas dentro de los noventa (90) días de producido el deceso o declaración de incapacidad, y las restantes dentro de un plazo de ocho (8) meses como máximo a partir del pago de la primera cuota. La sociedad se reserva el derecho de abreviar estos pla-

gos e incluso de abonar en un solo pago toda la deuda. Los socios o sus herederos en ningún caso tendrán derecho al valor llave, se produzca su retiro por fallecimiento o incapacidad o retiro voluntario o transferencia de cuotas. — Décima Tercera: Al vencimiento del plazo de la sociedad o en caso de disolución y liquidación anticipada de la misma, las tareas que demande la disolución y liquidación estarán a cargo de dos socios gerentes que actuarán conjuntamente, o, en su caso, de la persona que de común acuerdo designen. — Décima Cuarta: Todas las cuestiones o divergencias de cualquier índole que pudieren suscitarse serán dirimidas en los tribunales ordinariis de la Capital Federal, entendiéndose que todos los socios aceptan la prórroga de jurisdicción, salvo acuerdo de nombrar amigables componedores, en cuyo caso serán designados uno por cada parte y un tercero por acuerdo de aquéllos, y para el caso de desacuerdo este tercero será nombrado por el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Décima Quinta: Se designa a los señores Pedro Luis Merani y Mario Alberto Conforti para que conjunta, alternativa o separadamente corran con todos los trámites de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio con amplias facultades al efecto. — Bajo las quince (15) cláusulas que anteceden queda constituida la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Juan Vento; Vicente Leone; E. Vento; A. Margiotta.

Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.320 e.8|9 Nº 34.289 v.8|9|66

FUNDICION GENERAL PAZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto.

Contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Entre los señores Luis Humberto Anguillesi, argentino, casado, domiciliado es la calle Av. Gral. Paz ciento veintidós, San Martín, Prov. de Buenos Aires, y Abelardo Anguillesi, italiano, soltero, domiciliado en la calle Av. Gral Paz ciento veintidós, San Martín, Prov. de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene prorrogar con efecto retroactivo al día uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro los efectos del contrato social que vencierá el mismo día, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número tres mil veintitrés al folio ciento veintisiete del libro veintinueve de contratos de Soc. de Resp. Ltda., la cual se registra en lo sucesivo por las siguientes cláusulas: — Primera' La sociedad girará bajo la razón social de "FUNDICION GENERAL PAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose su domicilio legal en la calle Avda. Juan B. Justo cuatro mil quinientos cinicuenta y cuatro, Dto. B, Capital Federal pudiendo instalar sucursales y talleres en cualqiuer punto del país. — Segunda: El capital social se establece en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, que aportan los socios por partes iguales es decir dos millones de pesos moneda nacional cada uno, representado por dos mil cuotas de un mil pesos cada una, por cada socio. Este capital se encuentra totalmente integrado en mercaderías y materias primas, maquinarias, muebles y útiles, cuentas a cobrar y otros bienes, según surge del estado de activo y pasivo que se agrega al presente. — Tercera: La administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios conjuntamente, los cuales invisten el cargo de gerentes, con las más amplias facultades. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez años, con efecto retroactivo al día uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro y se dedicará a la fundición de bronce y aleaciones en matrices, como así también todo otro artículo de fundición perteneciente al ramo metalúrgico en general, incluso la fabricación de manijas y herrajes para muebles metálicos en general. — Este detalle tiene carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo la sociedad realizar toda clase de operaciones y|o actividades que considere conveniente. — Quinta: Cada año se practicará un balance general y previa deducción del cinco por ciento para reserva legal, la utilidad líquida se distribuirá entre los socios por partes iguales, lo mismo que las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Sexta: En caso de diferencias entre los socios, durante la vigencia de este contrato o al tiempo **de la disolución, éstas deberán ser resueltas por árbitros amigables componedores, cuyo fallo será inapelable. Si ocurriese el fallecimiento de uno de los socios, sus herederos podrán optar por** ingresar a la sociedad unificando su representación, o solicitar la devolución del haber perteneciente al causante, dentro de los términos y condiciones que determinarán las partes. — Séptima: Por cualquier cláusula no prevista se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente el Código de Comercio. En prueba de su conformidad firman al pie las partes contratantes, en Buenos Aires, a los seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis. S|r.: seis, junio, seis, vale. — Firmado: Luis H. Anguillesi. Abelardo Anguillesi. — Buenos Aires, agosto 18 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.000 — e.8|9-Nº 34.439-v.8|9|66

ESTAMPERIA EZPELETA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre la señora Emine Korhasanoglu de Dyszkiewicz, turca, casada, con domicilio en la calle Florencio Varela 838 de la localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, C. I. Nº 1.390.734 (Provincia de Buenos Aires) y la señora Alejandra Tupicyn de Korhasanoglu, turca, viuda, con domicilio en la calle Matienzo 1270 de la localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, C. I. Nº 1.390.744 (Provincia de Buenos Aires), convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá como objeto principal, el estampado de telas, ya sea por cuenta propia y|o ajena, de cualquier tipo y|o calidad. Todo trabajo relacionado con estampería y tintorería y en general la realización de todas operaciones mercantiles, ya sea de carácter comercial, industrial y|o financiera, que convenga a los intereses de la sociedad y se realice de común acuerdo, inclusive la importación y exportación. Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de ESTAMPERIA EZPELETA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Tucumán 1610, 4º piso de la Capital Federal, o donde los socios lo fijen en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones, en cualquier parte del país y|o exterior. — Tercero: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Emine Korhasanoglu de Dyszkiewicz, seiscientas cuotas o sea seiscientos mil pesos moneda nacional; Alejandra Tupicyn de Korhasanoglu, cuatrocientas cuotas, o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Los socios integran mediante instalaciones, deudores varios, materias primas, etc., de acuerdo al Balance General que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato. — Cuarto: La dirección estará a cargo de ambos socios, quienes revestirán el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social, conjunta, recíproca y|o separadamente, no pudiendo comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negocios ajenos al giro de su comercio, en provecho particular de los socios, ni en garantía para terceros; comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman parte del objeto social, los siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías máquinas, herramientas u otros valores por compra, permuta, dación en pago, cesión o cualquier otro título oneroso o gratuito y vender, hipotecar, ceder, prendar, dar en pago o de otro modo gravar o enajenar a título oneroso los bienes sociales, con facultad para pactar en cada caso de adquisición por enajenación, los precios, forma de pago y condiciones de esas operaciones, percibir el importe correspondiente y dar o tomar posesión de la cosa materia del acto o contrato celebrado; b) Dar o tomar en locación bienes raíces celebrando el contrato respectivo con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos o rescindirlos; c) Tomar dinero prestado de establecimientos bancarios comerciales y de particulares con o sin interés, garantías y|o prendar, reales o personales, sin y|o prendas, reales o personales, sin limitación de tiempo ni cantidad. Realizar operaciones bancarias con sujeción a los reglamentos de esas instituciones y sin limitación de tiempo ni cantidad, que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder, negociar de cualquier otro modo en los Bancos de la República Argentina, del extranjero o con particulares, letras, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, público o privado o papeles comerciales, girar en descubierto, dar en cesión títulos, acciones u otros valores o efectos y extraer total o parcialmente esos y otros depósitos, constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; d) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir; e) Formar sociedades accidentales y disolverlas; f) Comparecer por sí o por apoderado, como actor o demandado o en cualquier otro modo ante los jueces o Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con facultad para entablar, contestar o concluir demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas, transigir, comprometer en árbitros, hacer pagos extraordinarios, novaciones renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas y reconocer o confesar obligaciones preexistentes; g) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados en las cláusulas anteriores. — Quinto: El presente contrato se retrotrae al primero de enero de mil novecientos sesenta y seis. — Sexta: La sociedad se constituye por el término de treinta años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, pero transcurridos los tres primeros años cualquiera de los socios contratantes podrá solicitar su retiro, notificando su voluntad mediante telegrama colacionado dirigido a los demás con seis meses de antelación al vencimiento de dicho período o de cualquier otro subsiguiente. — Séptimo: Anualmente el treinta y uno de diciembre, se practicará balance general de la sociedad. Los inventarios, balances y cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias serán tratados por los socios para su aprobación o modificación dentro de los sesenta días de practicados y asentados en los libros. — Pasado dicho plazo se considerarán aprobados. — De las utilidades líquidas se efectuará la reserva legal del cinco por ciento de las utilidades, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; el resto se distribuirá en la siguiente forma: Emine Korhasanoglu de Dyszkiewicz, el sesenta por ciento; Alejandra Tupicyn de Korhasanoglu, el cuarenta por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Las operaciones se registrarán en los libros que fija el Código de Comercio. — Octavo: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de uno de los socios, pudiendo los herederos del premuerto o incapaz, continuar en la sociedad, unificando representación. Si resolvieran retirarse, se procederá en la forma siguiente. — Noveno: En caso de retiro del socio o sus herederos legales, se practicará, balance a esa fecha que determine las utilidades del ejercicio y se tasarán los bienes sociales y llave de sus negocios a fin de determinar el haber del socio a retirarse que pueda corresponderle por capital o utilidades, el que le será entregado en la siguiente forma: Veinte por ciento en efectivo y el resto en documentos sin interés a convenir el vencimiento entre las partes. — Décimo: Cualquier cuestión que se subscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverla total o parcialmente, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de tantos miembros como partes divergentes, nombradas una por cada parte, dentro de los diez días de producido el conflicto y presidida por otra, designada por los arbitradores, que decidirá los empates o desacuerdos, siendo sus fallos inapelables. — El fallo deberán incluir la penalidad que corresponde a la parte que no acatare el fallo. — Siendo de conformidad las diez cláusulas precedentes, firman el presente contrato en Buenos Aires, a los siete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis. — Fdo.: Emine K. de Dyszkiewicz; Alejandra Tupicyn de Korhasanoglu.

Buenos Aires, agosto 22 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.400. e.8|9 Nº 34.552 v.8|9|66

MECANICA SEGUI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo de 1966, reunidos los componentes de "Mecánica Seguí, Sociedad de Responsabilidad Limitada", señores: Héctor Luis Tozzo, Vicente Garzilli, Eduardo Manuel Pereyra, Oscar Alejandro Talledo, Alfredo Martínez y Mario Magro, resuelven modificar las cláusulas primera (domicilio legal y objeto de la sociedad) y séptima (fecha de cierre del ejercicio comercial) del contrato social respectivo inscripto en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro el diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número tres mil ciento setenta y seis, al folio ciento ochenta y tres del libro cincuenta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada a mérito de las siguientes consideraciones: Primera: Que la sociedad de referencia ha trasladado el asiento de su negocio y por ende el legal al local de la calle Zabala número tres mil quinientos cincuenta y seis, de esta Capital, con carácter de definitivo, en el que en adelante desenvolverá su actividad comercial. — Además, por tal motivo, se ha resuelto ampliar el objeto de la sociedad a fin de incluir en él la compra y venta de automotores en general, para lo cual queda autorizada para constituir o aceptar prendas con registro, pudiendo a dichos efectos gestionar su inscripción en la Dirección Nacional del Registro de Créditos Prendarios. — Segunda: Que por error en el citado Contrato se consignó en la cláusula séptima como fecha de cierre del ejercicio comercial el día treinta de julio de cada año, cuando por razones contables y administrativas se debió consignar el día treinta y uno de diciembre de cada año, lo que obliga a efectuar la pertinente rectificación con efecto retroactivo al diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha de inscripción del Contrato en el Registro Público de Comercio. — Atento lo expuesto, las cláusulas que se modifican por el presente, en adelante tendrán la siguiente redacción: Primera: La sociedad se denominará "MECANICA SEGUI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Zabala número tres mil quinientos cincuenta y seis, de la Capital Federal, siendo su objeto principal la mecánica de automotores en general y afines y en general todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender, encontrándose incluida también la compra y venta de automotores en general, pudiendo a dichos efectos constituir o aceptar Prendas con Registro, en garantía de las operaciones respectivas. — Para esta última clase de operaciones comerciales la sociedad podrá gestionar su inscripción en el Registro Nacional de Créditos Prendarios. — Séptima: Anualmente, al día treinta y uno de diciembre de cada año, se efectuará un Balance General, a fin de dejar establecido el resultado social. — Las utilidades de la sociedad, si las hubiere, se distribuirán en proporción al Capital aportado según la cláusula tercera de este Contrato y en igual forma serán soportadas las pérdidas. Con lo que terminó el acto firmándose el presente de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. Fdo.: Héctor Luis Tozzo, Alfredo Martínez, Mario Magro, Eduardo Manuel Pereyra, Vicente Garzilli y Oscar Alejandro Talledo.

Buenos Aires, agosto 23 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.800 e.8|9 Nº 34.465 v.8|9|66

VIDES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 11 días del mes de agosto de 1966, entre la señorita Josefa Oyarzábal, argentina, soltera, mayor de edad, C. I. 2.621.595, domiciliada en la calle Warnes 79, de la Capital Federal, y Abraham Zubok, argentino, soltero, C. I. 1.815.410, domiciliado en la calle Larrazábal 1471, de la Capital Federal, se conviene lo siguiente: Primero: La señorita Josefa Oyarzábal, vende, cede y transfiere a favor de Abraham Zubok, doscientas cuotas sociales que le corresponde en VIDES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta con fecha 16 de diciembre de 1964, bajo el número 3628, folio 241, del libro 50 de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio. — Segunda: El precio de venta se establece en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, importe recibido antes de ahora a entera satisfacción, sirviendo el presente convenio de suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: La señorita Josefa Oyarzábal coloca al cesionario en el mismo grado que le pertenecía en la sociedad Vides S. R. L. haciéndolo con

efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco, haciéndose cargo el cesionario de los derechos y obligaciones que corresponden al cedente. — Cuarto: Los señores Pablo Cassara, Enrique Schmerkin y las señoritas Perla Frij de Erlijman y Perla Glinviesky de Cortés, prestan expresa conformidad a la cesión hecha por la señorita Josefa Oyarzábal a favor del señor Abraham Zubon. — De conformidad que se firma después de su lectura, en lugar y fecha preinsertas. — Perla G. de Cortés. — J. Oyarzábal. — A. Zubok. — Enrique Schmerkin. — Perla Frij de Erlijman. — P. Cassara.

Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.000 e.8|9 Nº 34.470 v.8|9|66

MIAMI HOBBIES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 8 de agosto de 1966, los señores Hernán Roberto Fierro y Víctor Roque Macri, ceden, venden y transfieren a favor de José Walter Poza, 150 cuotas y 50 cuotas respectivamente que tienen y le corresponden en la sociedad "MIAMI HOBBIES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 200.000 m|n., y con efecto retroactivo al 5 de agosto de 1966, dejando al señor Hernán Roberto Fierro de pertenecer a la sociedad. — Se modifica la cláusula Séptima del contrato social de la siguiente manera: en lo que se refiere al capital suscripto e integrado por los socios: don José Walter Pola, la suma de $ 250.000,— o sean 250 cuotas acciones de mil pesos m|n. cada una, y el señor Víctor Roque Macri, la suma de $ 100.00,— m|n. o sean cien cuotas —acciones— de mil pesos m|n. cada una. — Se modifica la cláusula Octava que en adelante queda redactada así: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores José Walter Poza y Víctor Roque Macri, quienes quedan designados Socios Gerentes, el resto continúa con su texto original. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.480 e.8|9 Nº 34.333 v.8|9|66

CREACIONES PINKY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre el señor Moisés Eduardo Sacca, argentino, casado, C. I. 2.404.166, con domicilio en la calle Independencia Nº 1259 de la Capital Federal y el señor Jacobo Tobal, soltero, argentino, C. I. Nº 4.075.789, con domicilio en la Avenida Libertador General San Martín 2630 de la Capital Federal, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá como objeto principal la venta al por mayor y menor de toda vestimenta para mujer u hombre, la fabricación, confección, terminación de esas prendas y la compraventa de las materias primas necesarias para ello. — Asimismo podrán realizar toda clase de operaciones comerciales, siempre que convenga a los intereses de la sociedad y se realicen de común acuerdo, inclusive la importación y exportación. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de CREACIONES PINKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Paso 508 de la Capital Federal o donde los socios lo fijen en el futuro pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país y|o exterior. — Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en partes iguales, a saber: Moisés Eduardo Sacca quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional o sea quinientos mil pesos y Jacobo Tobal quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional o sea quinientos mil pesos. — El capital se encuentra totalmente integrado y está formado por muebles, útiles, mercadería, deudores varios, acredores varios, etc. de acuerdo al Balance General que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios que revestirán el carácter de Gerentes, debiendo hacer uso de la firma social en forma conjunta y con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro social, en provecho particular de los socios ni en garantía para terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio, o la nuda propiedad de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías, máquinas, herramientas, negocios, fondos de comercio u otros valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión o cualquier otro título oneroso o gratuito y vender, hipotecar, ceder, prendar, dar en pago o de otro modo gravar o enajenar a título oneroso los bienes sociales con facultad para pactar en cada caso de adquisición y|o enajenación, los precios, forma de pago y condiciones de esas operaciones. — Percibir o satisfacer el importe correspondiente. — Dar o tomar posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado; b) Dar o tomar en locación bienes raíces, celebrando los contratos respectivos, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos; c) Tomar dinero prestado de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares con o sin prenda u otras garantías reales o personales, sin limitación de tiempo ni cantidad, ajustando intereses y forma de pago. — Realizar toda clase de operaciones bancarias con sujeción a los reglamentos de esas instituciones y sin limitación de tiempo ni cantidad, que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar o de cualquier otro modo, en los Bancos de la República Argentina, del exterior o con particulares, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, u obligaciones o documentos de crédito, público o privado o papeles comerciales, girar en descubierto dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos; constituir y recibir depósitos de dinero u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia del presente contrato; d) Operar con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otra institución de esta naturaleza ubicada en el país o exterior; e) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir; f) Formar sociedades accidentales y disolverlas; g) Comparecer en juicio, por sí o por separado, como actor o demandado o en cualquier otro carácter, ante los jueces y Tribunales de cualquier fuero y|o jurisdicción, con facultad para entablar, contestar, concluir demandas, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas, transigir, comprometer en árbitros, hacer pagos extraordinarios, novaciones, renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas y reconocer o confesar obligaciones preexistentes; h) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados en las cláusulas anteriores. — Quinta: Los socios no podrán dedicarse a negocios ajenos a la misma, debiendo dedicar todo su esfuerzo, tiempo, inteligencia y voluntad, a la presento sociedad. — Sexta: El presente contrato se retrotrae al treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis. — Séptima: La sociedad se constituye por el término de treinta años, a partir del treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis, pero transcurridos el primer año, cualquiera de los socios contratantes podrá solicitar su retiro de la sociedad, notificando su voluntad mediante telegrama colacionado, con tres meses de antelación al vencimiento de dicho período de un año o de otro subsiguiente de igual duración. — Octava: Anualmente el veintiocho de febrero, se practicará Balance General de la sociedad. — Los inventarios, balances y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, serán tratados por los socios para su aprobación o modificación dentro de los treinta días de practicados y asentados en los libros. — Pasada esa fecha se considerará aprobado por todos los socios. — Las utilidades o pérdidas que resulten de cada ejercicio, previa deducción de la resrva legal, si corespondiera, serán repartidos por partes iguales. — Las operaciones se registrarán en los libros que fija el Código de Comercio. — Novena: El señor Moisés Eduardo Sacca se obliga a mantener su cuenta particular con un saldo acredor mínimo de seiscientos mil pesos, durante la vigencia de este contrato. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de uno de los socios, pudiendo los herederos o representantes del premuerto o incapaz, continuar en la sociedad unificando representación y siempre que el socio sobreviviente acepte tal situación. — En caso negativo o si resolviera retirarse, se procederá en la forma determinada en el artículo siguiento. — Décima Primera: En caso de retiro del socio o sus representantes legales se practicará balance a esa fecha, que determine el haber del socio a retirarse que pueda corresponderle por capital, llave, utilidades, etc. el que será entregado en la siguiente forma: 30 % en efectivo y el resto en doce documentos mensuales y consecutivos más el interés bancario correspondiente. — Décima Segunda: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverla total o parcialmente, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de tantas personas como partes divergentes, nombradas, una por cada parte, dentro de los diez días de producido el conflicto y presidido por otra, designada por los arbitradores, que decidirá los empates o desacuerdos, siendo sus fallos inapelables. — El fallo deberá incluir la penalidad que coresponda a la parte que no acatare el fallo. — Siendo de conformidad de los socios las doce cláusulas precedentes, firman el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires a los 26 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis. — Fdo.: Eduardo Sacca; Jacobo Tobal.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.000.— e.8|9-Nº 34.548-v.8|9|66

CONSTRUCCIONES DEVOTO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de "Construcciones Devoto". Entre los señores Alfredo Francisco Stefani, casado, argentino, L. E. 4.010.664, domiciliado en Mendoza 4448 y Raúl Carlos Stefani, argentino, casado, con C. I. 4.247.106, domiciliado en Avda. Salvador María del Carril 4616 (ambos domicilios de la Capital Federal), se conviene en celebrar el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas que siguen: 1ª) El nombre de la sociedad será "CONSTRUCCIONES DEVOTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en la Avda. Salvador María del Carril 4616, Capital Federal. — 2ª) La duración se fija en 20 años. — 3ª) Su objeto será en general la construcción de edificios, y en especial la refección y pintura de edificaciones, pudiendo presentarse en licitaciones. — 4ª) El capital social será de un millón de pesos moneda nacional, que ya ha sido aportado por los socios en proporción a las cuotas que cada uno de ellos posee, en muebles, útiles, herramientas y materiales según inventario firmado por separado y que integra este contrato. El capital se divide en cuotas de $ 100 cada una, perteneciendo nueve mil al señor Raúl Carlos Stefani y mil al señor Alfredo Francisco Stefani. — 5ª) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los dos socios indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social con el sello de la sociedad, teniendo las más amplias facultades conforme al artículo de la Ley 11.645 y artículos 782, 841, 1.881 y 2.262 del Código Civil. — 6ª) Anualmente, el 31 de julio se practicará un balance general, el que quedará aprobado si no fuera observado dentro de los 15 días de ser puesto en conocimiento de los socios. — 7ª) De las ganancias se deducirá un 5 o|o para el fondo de reserva legal, y el resto se repartirá entre los socios en proporción a su capital. — Las pérdidas se soportarán en la misma forma. — 8ª) La sociedad se disolverá y liquidará en los casos previstos por la ley o cuando hubiera perdido al cerrarse el balance, la mitad del capital existente, al comenzar el ejercicio respectivo. — 9ª) Las resoluciones se tomarán de común acuerdo entre los socios. — 10ª) En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, sus sucesores podrán decidir continuar en la Sociedad para lo cual tendrán que unificar su representación. — Si optan por retirarse la sociedad se disolverá, salvo que el otro decidiera continuar, en cuyo caso se practicará balance y la parte de los sucesores se abonará en 3 cuotas semestrales, sin intereses. — 11ª) Para cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o a su disolución, serán componentes para conocer los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando los socios a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder. — Bajo tales conceptos, los socios dejan aprobado el contrato social a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. Leído lo ratifican en todas sus partes y firman de conformidad a los 9 días del mes de agosto de 1966. — Alfredo Francisco Stefani. — Raúl Carlos Stefani. — E|L.: pacidad: No Vale.

Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.720 e.8|9 Nº 34.546 v.8|9|66

DROGUERIA ALCOMAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores: Guillermo Alonso, argentino, casado, domiciliado en Centenera Nro. 2531, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.056.204; Miguel Costa, argentino, casado, domiciliado en Rioja Nº 2099, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.266.172; Eduardo Miguel Esteban, argentino, soltero, domiciliado en Hipólito Yrigoyen Nº 1994, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.435.448 y Rafael Cándilo Martínez, argentino, casado, domiciliado en Carlos Ortiz Nº 961, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.414.113, todos domiciliados en esta Capital Federal, mayores de edad, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera. — La sociedad girará en plaza, bajo la denominación de "DROGUERIA ALCOMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda. — La sociedad tendrá su sede social en la calle General José Gervasio Artigas Nº 5015, de esta Capital Federal o donde posteriormente resuelvan sus socios, y tendrá por objeto la explotación del negocio de "Droguería de Especialidades Medicinales", en un todo de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias que rige la materia. — Tercera. — El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil pesos m|legal ($ 300 000), dividido en trescientas cuotas de capital de Un Mil pesos m|legal ($ 1.000), cada una, que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: el señor Guillermo Alonso, aporta Noventa Mil pesos m|legal ($ 90.000), o sea noventa cuotas de capital; el señor Miguel Costa aporta Noventa Mil pesos m|legal ($ 90.000) m|legal, o sea noventa cuotas de capital; el señor Eduardo Miguel Esteban, aporta Treinta Mil pesos m|legal, ($ 30.000), o sea treinta cuotas de capital y el señor Rafael Cándilo Martínez, aporta Noventa Mil pesos m|legal, ($ 90.000), o sea noventa cuotas de capital. — Los referidos aportes se hallan a la fecha, totalmente integrados y representados por los valores del balance que suscriben los socios por separado. — Cuarta. — La sociedad se constituye por el término de cincuenta años, a partir de la fecha del presente contrato, pudiendo disolverse en cualquier momento si así, lo decidieran los socios por unanimidad. — Todos los días treinta de Noviembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, inventario y estado de pérdidas y ganancias, sin perjuicio de los de comprobación o parciales que se decida efectuar a pedido de cualquiera de los socios. — La sociedad podrá distribuir utilidades líuidas y realizadas, previas las reservas, amortizaciones y castigos de carácter legal, impositivo y uso comercial, adjudicándose a los socios en proporción a sus respectivos capitales y soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma forma. — Quinta. — La dirección y administración de la sociedad, será ejercida con el carácter de gerente por todos los socios, quienes en forma indistinta, el uso de la firma social, bajo un sello con la designación de la razón social y cargo desempeñado, quedándoles prohibido el uso de la firma social para el otorgamiento de fianzas, garantías, avales u otras obligaciones ajenas al interés social. — Sexta. — Cada socio podrá retirar una suma mensual sobre utilidades líquidas y realizadas, que se establecerá por acta, en forma y cantidades tales que no perjudiquen las finanzas de la sociedad. — Séptima. — En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los restantes podrán resolver por unanimidad entre disolver la sociedad o continuar la misma con los herederos o representantes legales del socio premuerto o incapacitado, con la condición de que éstos unifiquen su representación. — Octava. — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato, o durante su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros designados uno por cada parte, que sustente una tesis contraria, sin forma de juicio, quienes a su vez, designarán otro árbitro, para el caso de discordia, cuyo fallo será de carácter definitivo e inapelable. — En prueba de conformidad, firman en Buenos Aires, a los 29 días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y seis. — E|l. la: Vale. — Fdos. G. Alonso. — Miguel Costa. — Eduardo M. Esteban. — Rafael C. Martínez.

— Buenos Aires, Setiembre 1º de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.440.— e.8|9-Nº 34.283 v.8|9|66

MIR, CHAUBELL Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 28 de julio de 1966, se aclaró un error material cometido en el artículo 7º del Contrato Social de "MIR, CHAUBELL Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripto con fecha 11 de julio de 1966, bajo el número 1.577, al folio 126 del Libro 54 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, pues en la parte que dice "don Ricardo Luis Mir: doscientas cincuenta cuotas", debió decir "don Ricardo Néstor Mir: doscientas cincuenta cuotas", como surge del porcentaje que figura en el artículo noveno. — Raspado: Sociedades: vale.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1966.

— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.080.— e.8|9-Nº 34.543 v.8|9|66

LABORATORIO M. K. M.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de diciembre de 1965, entre los señores Alejandro Kolofón, rumano, casado en primeras nupcias con Margarita Nagy, domiciliado en la calle Sarmiento 3560, Castelar, Provincia de Buenos Aires, Enrique Néstor Mulle, argentino, soltero, domiciliado en la calle José León Suárez 261, Capital Federal, Carlos Armando Codesido, argentino, soltero, domiciliado en la calle Sargento Cabral 3914, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y Luis Angel Morello, argentino, soltero, domiciliado en la calle Corrientes 4214, piso 1º, departamento 4, Capital Federal, menor de edad, nacido el 16 de abril de 1945, debidamente autorizado para ejercer el comercio según inscripción en el Registro Público de Comercio de fecha 25 de octubre de 1965 bajo el número 459, folio 291, libro 5 de Venia para ejercer el Comercio, todos hábiles para contratar, convienen en constituir y por el presente constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará con el nombre de "LABORATORIO M. K. M." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle José León Suárez 275, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualesquiera otras representaciones dentro y|o fuera del país, con o sin capital asignado. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y|o asociada a terceros, tanto en la Argentina como en el extranjero operaciones comerciales e industriales, dedicándose a: a) Laboratorio de prótesis dental, fabricación de removibles en cromo-cobalto o en cualquier otro material apto, taller de soldadura autógena, fabricación de articulaciones funcionales para tranción masticatoria, fábrica de removibles de cromo-cobalto para ganado vacuno y todos los demás elementos accesorios a la prótesis dental; b) Comercialización, distribución, almacenaje, transporte, exportación e importación de productos elaborados, semielaborados o sin elaborar, destinados a la prótesis dental y sus demás actividades así como de artículo de electricidad, mecánicos, implementos, herramientas, maquinarias y accesorios afines; y c) La industrialización, fabricación, transformación y elaboración de materiales, productos y elementos afines, anexos y conexos con los mismos. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa e indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de crédito, de representaciones, comisiones y mandatos y actos jurídicos de cualquier naturaleza, explotación en todas sus formas de patentes y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos o literarios y ventas con prenda con registro. — La sociedad podrá realizar también toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y todos los demás Bancos e Instituciones similares, nacionales o extranjeras, federales, provinciales, municipales, particulares o mixtas, creadas o a crearse, sus secciones y conforme a sus reglamentos y estatutos. — Así también podrá operar con y para entidades oficiales y mixtas y reparticiones autárquicas. — Tercera: La sociedad se constituye por diez años a partir del día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital de la sociedad es de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.) formado por mil (1.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, que los socios suscriben en la proporción de doscientas sesenta y cinco cuotas (265) cuotas o sean doscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 265.000 m|n.) el señor Alejandro Kolofon; doscientas cuarenta y cinco (245) cuotas o sean doscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 245.000 m|n.) el señor Enrique Néstor Mulle; doscientas cuarenta y cinco (245) cuotas o sean doscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional el señor Carlos Armando Codesido y doscientas cuarenta y cinco (245) cuotas o sean doscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 245.000 m|n.) el señor Luis Angel Morello, que han suscripto e integrado totalmente de acuerdo al Balance e Inventario adjunto que debidamente firmado por todos los socios forman parte integrante de este contrato. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes socios o no, quienes tendrán las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación conforme con lo dispuesto por el artículo 16 de la ley 11.645, e incluso la de realizar todos los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, y especialmente los enumerados en la cláusula segunda de este contrato, como así también para designar apoderados generales y|o especiales con todas y cuantas más facultades estimen convenientes. — Los Gerentes actuarán y harán uso de la firma social tal como se establezca en cada caso en oportunidad de su designación. — Sexta: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año paar considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época. — Todas las resoluciones que se adopten serán válidas por mayoría de votos. — Cada cuota dará derecho a un voto. — De lo tratado y resuelto se dejará expresa constancia en un libro de actas que se llevará a tal efecto. — Séptima: Anualmente, al 31 de octubre de cada año se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los mensuales y parciales de comprobación que se podrán hacer en cualquier época. — Octava: Las ganancias líquidas y realizadas, luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que se estimen convenientes y previa la separación del 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal en los términos de ley y otras reservas que se consideren necesarias, se distribuirán entre los socios en la proporción del 25 % para el señor Alejandro Kolofon, 25 % para el señor Enrique Néstor Mulle, 25 % para el señor Luis Angel Morello y 25 % para el señor Carlos Armando Codesido. — Las pérdidas serán soportadas en iguales proporciones. — Novena: En caso de que un socio desease transferir sus cuotas o retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo establecido en la cláusula 3ra. de este contrato, serán preferidos para la compra de dichas cuotas los socios restantes en proporción de las que posean, debiéndose practicar un balance general e inventario para determinar el importe que le corresponde al momento de su retiro. — En caso de que los socios restantes no desearen comprar las cuotas del saliente, la sociedad se considerará disuelta "ipso facto" y entrará en liquidación, salvo que se consienta la transferencia de las cuotas del saliente a un tercero. — Décima: Llegado el caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, la sociedad se considerará disuelta "ipso facto" y entrará en liquidación. — A tal efecto se deja desde ya establecido que la liquidación en caso de producirse el fallecimiento del señor Alejandro Kolofon, estará a cargo de los otros tres socios señores Enrique Néstor Mulle, Luis Angel Morello y Carlos Armando Codesido y de la señora Margarita Nagy de Kolofon, quienes deberán actuar y firmar siempre conjuntamente la señora de Kolofon con uno cualquiera de los otros tres socios sobrevivientes. — En caso de ocurrir el fallecimiento del socio Enrique Néstor Mulle la liquidación estará a cargo de los otros tres socios sobrevivientes y de su señora madre doña Ana María Fontanella, viuda de primeras nupcias de don Enrique León Mulle; en caso de ocurrir el fallecimiento del socio Luis Angel Morello, la liquidación estará a cargo de los otros tres socios sobrevivientes y de su señor padre don Juan Morello y en caso de ocurrir el fallecimiento del socio Carlos Armando Codesido la liquidación estará a cargo de los otros tres socios sobrevivientes y de su señor padre don Carlos Jacinto Codesido, quienes deberán firmar siempre conjuntamente el señor Kolofon con uno cualquiera de los demás. — Décima Primera: Toda divergencia entre los socios, ya sea sobre la interpretación de este contrato, sobre la marcha y conducción de los negocios sociales, sobre la disolución y liquidación, o sobre cualquier otro asunto, será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que en caso de discordia nombrarán un tercero. — El fallo de los árbitros será inapelable. — Los intervinientes se ratifican dando su conformidad y aprobación a todo lo expuesto y resuelven que los cuatro socios señores Alejandro Kolofon, Enrique Néstor Mulle, Luis Angel Morello y Carlos Armando Codesido, serán Gerentes con la suma de facultades de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta de este contrato, debiendo hacer uso de la firma social sin limitación alguna siempre el señor Alejandro Kolofon conjuntamente con uno cualquiera de los otros tres socios señores Enrique Néstor Mulle, Luis Angel Morello y Carlos Armando Codesido. — Firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Firmado: Alejandro Kolofon. — Enrique Néstor Mulle. — Carlos Armando Codesido. — Luis Angel Morello.

Buenos Aires, 21 de junio de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.600.— e.8|9-Nº 34.531 v.8|9|66

AMERICAN PORTRAIT COMPANY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro de esta Capital Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Prórroga de plazo. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Don Hernán Angel Murno y Don Pedro Raúl Luna, únicos componentes de la sociedad "AMERICAN PORTRAIT COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato privado de fecha quince de mayo del año mil novecientos sesenta y cuatro inscripto en el Registro Público de Comercio el nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número dos mil quinientos catorce, folio trescientos cinco del Libro cuarenta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, siendo el capital social de un millón de pesos moneda nacional, totalmente suscripto e integrado, se ha convenido lo siguiente: Prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de un año a partir del vencimiento, fijado en la cláusula tercera del contrato social o sea desde el primero de mayo del año mil novecientos sesenta y seis hasta el treinta de abril del año mil novecientos sesenta y siete. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Hernán Angel Murno. — Raúl P. Luna.

Buenos Aires, julio 12 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.520. — e.8|9-Nº 34.411 v.8|9|66

MULTIGRAF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Salvador Angel Pecadillo, argentino, casado, domiciliado en Estados Unidos 2600, Buenos Aires, Miguel Eisenberg, argentino, casado, domiciliado en Anchorena 1244, Temperley, Provincia de Buenos Aires, Isaac Daian, argentino, casado, domiciliado en Alberti 73 Buenos Aires e Higinio M. Benito, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en General Paz y Agüero, Edificio Nº 8, dpto. 88, Villa Celina, Prov. de Buenos Aires, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar convienen formalizar la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Declárase constituida entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la razón social de "MULTIGRAF" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Méjico 337 de esta ciudad o donde los socios lo fijaren en el futuro, pudiendo trasladarse a cualquier punto del país y establecer sucursales y representaciones si la marcha de los negocios así lo requiere. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse al comercio y la industria gráfica y en todos sus aspectos, pudiendo asimismo dedicarse a todas aquellas actividades que no sean prohibidas por la legislación vigente. — Tercera: El Capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, divididos en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, el que es aportado por las partes contratantes en igual proporción de doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional por cada socio. Dicho capital se encuentra totalmente invertido en maquinarias, materias primas y efectos varios, según balance que firmado por los socios, es integrante de este contrato de sociedad. — Cuarta: La dirección y administración y representación de la sociedad será ejercida en calidad de socios gerentes, los cuatro socios. Deberán firmar dos cualquiera de ellos en forma conjunta y agregar a sus firmas individuales el sello de la sociedad y por su intermedio podrán ejecutar cuantos actos sean necesarios para el más perfecto cumplimiento de sus fines sociales y especialmente ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Dirección Nacional de Aduanas y todo otro Banco oficial o mitxo o particular pudiendo al efecto librar cheques, giros, pagarés o cualquier otro medio de pago, contraer obligaciones con o sin garantía real o personal en igual forma y medida, tener cuentas corrientes bancarias y comerciales, comprar, vender, gravar, hipotecar y en definitiva ejecutar cuantos actos y negocios jurídicos sean necesarios sin limitación, siendo la presente enumeración simplemente enunciativa y no limitativa; a los efectos de depositar los cheques en la cuenta corriente bancaria que tenga la sociedad, se necesitará el endoso de uno cualquiera de los socios gerentes. — Les queda absolutamente prohibido a los socios afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — Quinta: El término de duración de la sociedad, se fija en diez años a partir del 1º de agosto de mil novecientos sesenta y seis, pero vencido el primer ejercicio cualquiera de los socios puede solicitar su retiro, comunicando su determinación mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad con anticipación de 120 días al vencimiento de cualquier período de un año o de cualquier subsiguiente de igual duración. — Sexta: Anualmente el día 31 de julio de cada año se efectuará un inventario y balance general de todas las oixstencias sociales. — Los beneficios líquidos obtenidos previa deducción de un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal se distribuirá entre los socios en partes iguales. — En la misma proporción incidirán las pérdidas si las hubiere. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios los sobrevivientes continuarán el giro social hasta la expiración del plazo pactado, en tal contingencia, los sucesores del fallecido o incapacitado deberán nombrar un representante en quien unificarán su personería y quien actuará en la sociedad con idénticos deberes y obligaciones. — Octava: En caso de disolución de la sociedad por cualquier motivo, se procederá a su liquidación, pero la sociedad no entrará en liquidación si cualquiera de los socios quisiera hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando a los socios salientes el capital aportado con más o menos las utilidades o pérdidas respectivas. — Si más de un socio optare en hacerse cargo del activo y pasivo social, se recurrirá entre los mismos a una subasta en privado y el establecimiento será adjudicado al mejor postor. — En cualquiera de los supuestos la liquidación se efectuará en la siguiente manera: un 25 o|o al contado y el resto en tres cuotas bimestrales iguales y consecutivas más el interés que cobre el Banco de la Nación Argentina. — Novena: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o con motivo de la disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia quienes antes de deliberar nombrará un vocero para el caso de empate. — Y cuyo fa-

llo será inapelable. — En base a las cláusulas que anteceden las partes otorgan el presente, obligándose al fiel y estricto cumplimiento de sus fines, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Salvador Angel Peccatiello. — Miguel Eisenberg. — Isaac Daian. — Higinio M. Benito.

Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.880.— e.8|9-Nº 34.362-v.8|9|66

PICCOLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número: Cuatrocientos Quince. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis, ante mí escribano autorizante, Comparecen: Don José Bartolucci, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones novecientos treinta y seis mil ciento siete, domiciliado en Salguero mil quinientos veintiocho, Capital Federal; don Israel Trefler, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones cincuenta y Policía Federal, mayor de edad, domido en la calle Lambaré mil doscientos cuarenta y uno, Capital Federal; doña Nilda Nélida Moreira de Badano, argentina, casada, con cédula de identidad seis millones quinientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y cinco, Policía Federal, mayor de edad, domiciliada en French dos mil ochocientos cuarenta y nueve, de la Capital Federal; doña Leonor Beatriz Paoli, argentina, soltera, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones doscientos ochenta y dos mil doscientos veintiocho, domiciliada en la calle Peña dos mil dieciocho, Capital Federal; doña Leonardina Ema Godoy Ibarra, chilena, soltera, con cédula de identidad de la Policía Federal cinco millones novecientos setenta y seis mil ciento veintiocho, domiciliada en la calle Mármol doscientos cincuenta y uno, Capital Federal; doña Zulema Nai Mercante, argentina, soltera, con cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil treinta y ocho, domiciliada en la calle Jean Jaurés mil ciento setenta, primer piso, departamento ocho, Capital Federal; doña Inés María Bartucci, argentina, soltera, con libreta cívica dos millones novecientos tres mil setecientos ochenta y dos, domiciliada en la calle Paraguay mil novecientos ochenta y tres, departamento cuatro, Capital Federal; doña Ana María Prieto, argentina, soltera, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones setecientos setenticinco mil doscientos setenta y cuatro, domiciliada en la calle Esmeralda setecientos treinta y dos, Capital Federal. Todos los comparecientes, que se encuentran de tránsito aquí, son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y expresan: Que han resuelto constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas particulares: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "PICCOLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá la sede de sus negocios en la calle Arenales número mil seiscientos dieciocho, de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo domicilio podrá ser cambiado más adelante, como también establecerse sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, formado por trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, e integrado por los socios en la siguiente proporción: Don Israel Trefler, doscientas sesenta y dos cuotas, o sea doscientos sesenta y dos mil pesos moneda nacional; don José Bartolucci, diez cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional; doña Nilda Nélida Moreira de Badano, cinco cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional; doña Leonor Beatriz Paoli, tres cuotas o sea tres mil pesos moneda nacional: doña Leonardina Ema Godoy Ibarra, siete cuotas o sea siete mil pesos moneda nacional; doña Zulema Nai Mercante, seis cuotas o sea seis mil pesos moneda nacional; doña Inés María Bartucci, cuatro cuotas o sea cuatro mil pesos moneda nacional; doña Ana María Prieto, tres cuotas o sea tres mil pesos moneda nacional. El capital social ha sido integramente aportado por los socios, y está constituido por los muebles, útiles e instalaciones que se encuentran en el negocio de la sociedad sito en la calle Arenales mil seiscientos dieciocho, de la Capital Federal, y que se detalla en el inventario que se suscribe en este acto por separado y que pasa a formar parte del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de una casa de lunch venta de bebidas alcohólicas, con música y canto, en el mencionado local de la calle Arenales mil seiscientos dieciocho, o donde ulteriormente trasladare su sede. — Cuarta: El término de la presente sociedad será de tres años a contar de la fecha del presente contrato, pudiendo ser prorrogado a su término por decisión unánime de los socios. — Quinta: En este acto se designa gerente administrador de la sociedad al señor Israel Trefler, quien podrá administrar con entera libertad todos los negocios sociales y disponer de sus bienes sin ninguna limitación, teniendo asimismo el uso de la firma social para todos los actos, contratos y firma de instrumentos públicos y privados que sean menester. — Sexta: El ejercicio social cerrará el último día hábil de cada año, a cuya fecha se practicará el balance, inventario y cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas. Las utilidades se repartirán entre los socios en proporción al capital de cada uno, y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios, entre éstos y sus sucesores por cualquier concepto, será dirimida en forma amistosa por árbitros designados uno por cada parte en discusión, quienes a su vez elegirán un tercero para el caso de desacuerdo, comprometiéndose los contratantes a acatar su fallo, renunciando expresamente a toda intervención judicial. — Octava: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión de los socios, quedando facultado para practicar la liquidación el socio gerente administrador. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el contrato social de "Piccolo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, firman por ante mí, doy fe. J. Bartolucci; Israel Trefler; Nilda N. M. de Badano; L. B. Paoli; L. Godoy Ibarra; Zulema Nai Mercante; Inés María Bartucci; Ana M. Prieto. Está mí sello. Ante mí: José Abuliak. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil doscientos seis, del presente Registro número ciento veintiocho, a mí cargo, doy fe. Para la Sociedad "Piccolo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio, en tres sellos de actuación notarial de quince pesos cada uno, números: cuatro millones ochocientos cincuenta mil trescientos cuarenta y uno; cuatro millones ochocientos cincuenta mil trescientos cuarenta y cuatro y el presente cuatro millones ochocientos cincuenta mil trescientos cuarenta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L. setenta y cuatro vale. Firmado José Abuliak.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1966 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600. — e.8|9 Nº 34.442 v.8|9|66

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN MANUEL IRANZO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 12 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.800.— e.8|9 Nº 34.844 v.21|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "MARIA CONSUELO ALFONSO de VAZQUEZ". — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.800.— e.8|9 Nº 34.702 v.21|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NARCISO YOHAI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1966. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.800.— e.8|9 Nº 34.655 v.21|9|66

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO ANGEL PEDRO PARADISO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.8|9 Nº 34.829 v.21|9|66

Nº 3

Juzgado en lo Civil 3, Secretaría 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINO ALVAREZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires agosto 30 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e.8|9 Nº 34.657 v.21|9|66

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BLAS RODRIGUEZ LORENZO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.— e.8|9 Nº 34.793 v.21|9|66

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIOLETA BLANCA LAVEN de CARTER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 31 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400.— e.8|9 Nº 34.751 v.21|9|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PERCIVAL DREW. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400.— e.8|9 Nº 34.737 v.21|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, en el concurso civil de ISIDORO LEON IUJVIDIN, comunica por 2 días que el 23 de septiembre de 1966, a las 15 horas, se realizará la Junta Verificadora de Créditos. Previénese a los acreedores que no concurran se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 720.— e.8|9 Nº 34.831 v.9|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, en el concurso civil de JOSE ENRIQUE SILVANI, comunica por 2 días, a los acreedores, que durante 15 días podrán inspeccionar la graduación definitiva de créditos.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 560.— e.8|9 Nº 34.824 v.9|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ABELLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1966.— Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400.— e.8|9-Nº 34.651-v.21|9|66

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA PERPETUA POU de PUGNALI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800.— e.8|9-Nº 34.716-v.21|9|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVITO TEOFILO ELVIRA GANUZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 26 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.400.— e.8|9-Nº 34.624-v.21|9|66

Juzgado Civil, Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LLORENTE de CUENCA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800.— e.8|9-Nº 34.609-v.21|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GIOVINAZZI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1966.— Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.400.— e.8|9-Nº 34.842-v.21|9|66

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO GOUSSABARTHE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.800.— e.8|9-Nº 34.654-v.21|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a ABEL CRESTES MONFASANI para comparecer en juicio "Spasaro de Monfasani Nélida Natalia contra Monfasani Abel Orestes, sobre divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.000.— e.8|9Nº 34.622-v.14|9|66

Nº 11

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA REVAINERA de MONTENEGRO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, Julio 14 de 1966. — Normán J. Astuena, secretario.

$ 2.400.— e.8|9-Nº 34.845-v.21|9|66

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, in re "MANELLI PABLO c|Zárate Mario., s|Hipotecario" intima a ERNESTO ANGEL ARRIGHI deposite término cinco días saldo previo inmueble adquirido en subasta efectuada apercibimiento art. 519 Cód. Proc., y constituya dentro 48 horas domicilio radio Capital Federal apercibimiento art. 1º in fine Ley 14237. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, dos de setiembre de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 960.— e.8|9-Nº 34.771-v.9|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OLIMPIO ESPARIS PADIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 12 de 1966. — Normán J. Astuena, secretario.

$ 2.800.— e.8|9-Nº 34.734-v.21|9|66

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por seis meses a doña ROSA ACOSTA, para comparecer en juicio: "Acosta de Gentile Cecilia, s|ausencia con presunción de fallecimiento de doña Rosa Acosta". Publíquese un día por mes durante seis meses.

Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Luis Solari, secretario.

$ 400.— e. 8|9 Nº 34.783 v. 8|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, CUNNINGHAM de FAIRHURST. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1966. Luis Solari, secretario.

$ 2.800. — e. 8|9 Nº 34.762 v. 21|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARION GLADYS LANG EADIE de MAJDALANY. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1966. Luis Solari, secretario.

$ 2.800.— e. 8|9 Nº 34.763 v. 21|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GIORDANO LUIS PUCCETTI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1966. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800. — e. 8|9 Nº 34.698 v. 21|9|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FLORINDA LANATA, viuda de SOLARI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.800.— e. 8|9 Nº 34.571 v. 21|9|66

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN BENITO ROREMO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.400.— e. 8|9 Nº 34.630 v. 21|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URSULA TABORDA de DI PAOLA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.800.— e. 8|9 Nº 34.707 v. 21|9|66

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA TERRADA, o RAMONA TERRADAS o RAMONA TERRADA de LERA, o RAMONA ECHAZARRETA. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1966. — Graciela E. González, secretaria.

$ 2.800.— e. 8|9 Nº 34.776 v. 21|9|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN CARDENAS de LOEWENTHAL, o MARIA DEL CARMEN CARDENAS, o CARMEN CARDENAS. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1966. Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.200.— e. 8|9 Nº 34.717 v. 21|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC FLIER. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — Graciela E. González, secretaria.

$ 2.400.— e. 8|9 Nº 34.706 v. 21|9|66

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA MARIA LUISA MONIS de BARES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1966. Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e. 8|9 Nº 34.770 v. 21|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO CARBALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.8|9 Nº 34.593 v.21|9|66

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES CALVIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.8|9 Nº 34.641 v.21|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA PICHEL de PICALLO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.8|9 Nº 34.642 v.21|9|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIANO REDAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.8|9 Nº 34.597 v.21|9|66

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34 ,cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES WOLF INVENTARZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, cinco de agosto de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.8|9 Nº 34.674 v.21|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO MARGOLIS, o MARGULIS, o MORGOLIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.8|9 Nº 34.601 v.21|9|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO D'ANDREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.8|9 Nº 34.671 v.21|9|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GONZALEZ de FARSETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.8|9 Nº 34.765 v.21|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL JUAN LORUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. —e.8|9 Nº 34.780 v.21|9|66

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADANAI CERRONI de DE SISTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.8|9 Nº 34.665 v.21|9|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA TERESA COLOMBO de RESTELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.8|9 Nº 34.631 v.21|9|66

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA, o ANGELICA LUISA DOMINGUEZ de PAUNERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.8|9 Nº 34.816 v.21|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ANA D'URSI de VALENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. — e.8|9 Nº 34.600 v.21|9|66

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON ZALEZANSKI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. — e.8|9 Nº 34.626 v.21|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL CARLINI o CARLINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.8|9 Nº 34.662 v.21|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 43, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULO JOSE SIVORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. — e. 8|9 Nº 34.627 v.21|9|66

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANSELMI y doña ANA DELUCHI de ANSELMI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.8|9 Nº 34.784 v.21|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ABENTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.8|9 Nº 34.742 v.21|9|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400. — e.8|9 Nº 34.596 v.21|9|66

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA YOLANDA LUISA CECI de MACHADO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. — e.8|9 Nº 34.825 v.21|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EVA YARZA de REZZANO y MARIA NOEMI YARZA de ALCARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 3.200. — e.8|9 Nº 34.586 v.21|9|66

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por 5 días a don JUAN KAZINCZY y a doña PIROSKA HORVATH de KACINCZY, para comparecer en el juicio "Kacinczy Judith, s/adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.800. — e.8|9 Nº 34.696 v.14|9|66

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOBIAS SCOLAVINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.8|9 Nº 34.694 v.21|9|66

Nº 28

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o MARIA ROSA CAMARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.8|9 Nº 34.849 v.21|9|66

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.8|9 Nº 34.637 v.21|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría N.º 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA ACUÑA de CAMILLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 22 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.8|9 Nº 34.582 v.21|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE SIMONETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.8|9 Nº 34.659 v.21|9|66

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA SEGAL de BEKERMAN o BEKIERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.8|9 Nº 34.697 v.21|9|66

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES DE PAZ

La Sala 2ª de la Cámara Nacional de Apelaciones de Paz, notifica a la codemandada ROSA MITTELMAN de SCHULTZ que en el juicio "Di Cecco de Saracco Catalina J. F. y otra c|Mittelman de Schultz Rosa y|u ocupantes $ 240 s| desalojo", Expediente Nº 44.368, la siguiente providencia: "Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. A la Secretaría a los efectos y bajo el apercibimiento del Art. 53 de la Ley 11.924. Martes y viernes o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado para notificaciones en Ujiería y presentados que sean en término los memoriales agréguense. Hágase saber. Guillermo M. Isola. Secretario". — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1966. — Guillermo M. Isola, secretario.
$ 1.600 e. 8|9 Nº 34.792 v. 9|9|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, emplaza por tres días a MANUEL FLINT HALPERN, comparezca a estar a derecho en el juicio "Zeiguer Pedro c|Nesis Adolfo y otro, s|ejecución de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial,
Buenos Aires, julio 27 de 1966. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.080 e.8|9 Nº 34.801 v.12|9|66

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a sucesores y beneficiarios de relación locativa en cabeza de JULIA IGLESIAS de FERNANDEZ para hacer valer derecho en juicio "Colabelli Angela P. y otro c|María Mela Fernández, s|desalojo", bajo apercibimiento designarse Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1966. — G. J. Brugo, secretario.
$ 1.200 e.8|9 Nº 34.777 v.12|9|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a FERNANDO TORRES, LUIS ROSSI, RAMON ALONSO, RAMON BUCETA y MANUEL DEOIS, a estar a derecho bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes. Juicio "Colabelli Angela P. y otro c|Piñeiro José, s|desalojo". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1966. — G. J. Brugo, secretario.
$ 1.200 e.8|9 Nº 34.787 v.12|9|66

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, hace saber a EMMA VILLAR la siguiente resolución: "Buenos Aires, 29 de julio de 1966. Autos y Vistos: "Dásele a la Co-demandada Emma Villar por perdido el derecho de contestar la demanda en lo sucesivo, y declárasela rebelde en los términos del Art. 433 del Cód. de Proc., recíbase la presente causa a prueba, a cuyo fin, desígnase la audiencia del día 23 del mes de septiembre de 1966, a las 14 horas, para que las partes produzcan las pruebas que hagan a sus derechos, debiendo las mismas ser ofrecidas o reiteradas dentro de los diez días de notificadas. Notifíquese. — Carlos A. Leiva Varela, Juez. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1966. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.440 e.8|9 Nº 34.708 v.9|9|66

Nº 23

Arts. 80 del Cód. de Proc. Civil y Comercial y 13 de la Ley 11.924. Juzgado de Paz Nº 23, cita por tres días a NADINE ISAIEFF de MERCIER, para comparecer en el juicio "Vila, Agustín E. c|Rossignoli de Tarsia, María Luisa y otro, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1966. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.320 e.8|9 Nº 34.568 v.12|9|66

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELENA MARIA PIAGIONI de MARINOTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 3.182), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1966. — Marcelo Terán, secretario.
e. 8|9 — Nº 5.052 — v. 14|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO LOCAMPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (causa Nº 3.126), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1966. — Marcelo Terán, secretario.
e. 8|9 — Nº 5.053 — v. 14|9|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

El Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de "LAPIDO Y FOGLIATTI E HIJOS, SOCIEDAD COLECTIVA" y de los señores Manual Lapido, Eduardo Fogliati, Luis Angel Fogliati, Humberto Lapido, Elda Lapido de García y Josefina Fogliati de Pattini y que la junta de acreedores ha sido postergada para el día 3 de octubre de 1966, a las 13 horas en los mismos términos que se señalan en el edicto publicado en el Boletín Ofcial de fecha 17 de junio de 1966. El presente edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial y El Cronista Comercial. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 3.400 e. 8|9 Nº 34.731 v. 14|9|66

Nº 14

El Juzgado Comercial Nº 14 del Dr. Héctor Alegría, Secretaría Nº 27, del Dr. Carlos Augusto Vanasco, comunica por cinco días a los acreedores de LUSIMA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, la convocatoria solicitada fijándoseles treinta días para presentar al síndico, Gabino Rossi, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 670, 4º piso, los justificativos de sus créditos. El 16 de noviembre de 1966, a las 10 horas, en la sala del Juzgado se celebrará la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 3.000 e. 8|9 Nº 34.843 v. 14|9|66

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

CORRIENTES

El Juez Federal de Corrientes, doctor Pedro C. de la Fuente, cita y emplaza por término de cinco días de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Nación, Boletín Oficial de la Provincia y un diario local, a don DOMINGO FALCON, SIXTA FALCON, sus sucesores o quien o quienes resulten propietarios con derecho al inmueble sometido a expropiación, con una superficie de 8:068,13 m2, ubicado en el Departamento de Itatí (Corrientes), para el tramo Ramada Paso - Arroyo Iribú Cuá, entre los siguientes linderos: Al Norte, con José Gane; al Sur, con José Gane; al Este, con Juan Stud. Los citados deberán comparecer a este Tribunal a tomar la intervención que les corresponda en el expte. Nº 89|966 caratulado: "Estado Nacional Argentino c|Falcón Domingo, Falcón Sixta, sus sucesores o quien resulten propietarios s|expropiación", que tramita ante este Juzgado, Secretaría Nº 1, bajo

apercibimiento de designárseles defensor al Oficial de Ausentes, con quien se proseguirán los trámites pertinentes.

Corrientes, octubre 28 de 1964. — Germán A. Trim, secretario.

$ 6.000.— e.8|9 Nº 34.857 v.14|9|66

El doctor Pedro G. de la Fuente, Juez Federal de la ciudad de Corrientes, cita y emplaza por el término de 5 días al señor PILAR DE JESUS GOMEZ para que comparezca ante su Juzgado, Secretaría Trim, a tomar la intervención que en derecho pueda corresponderle en los autos "Estado Nacional Argentino (A.G.V.N.) c|Maximiliana Gomez y otros s|Expropiación" (Expte. Nº 1975|49) bajo apercibimiento de proseguirse los trámites con el Defensor de Ausentes.

Corrientes, 20 de diciembre de 1965. — German A. Trim, secretario.

$ 3.000.— e.8|9 Nº 34.856 v.14|9|66

LA PLATA

Nº 2

El Juez Federal de La Plata doctor Alberto García Piñeiro, a cargo del Juzgado Federal Nº 2, cita por cinco días a LUIS HORACIO DENOBILI para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Banco de la Nación Argentina c|Denobili, Luis Horacio; s| cobro ejecutivo", Secretaría Nº 6, y a reconocer el contenido y firma del documento base de la acción, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido y nombrarse al Defensor Oficial del Juzgado para que lo represente.

La Plata, junio 17 de 1966. — Guillermo C. Caroi, secretario.

$ 2.400.— e.8|9 Nº 34.853 v.14|9|66

Nº 3

Emplázase a don ANTONIO VALENTIN NUÑEZ para que dentro de tercero día de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en autos "Banco de la Nación Argentina c|Nuñez Antonio Valentín s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial del Juzgado. — Secretaría Jorge Alberto Spinetta.

La Plata, mayo 6 de 1966. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

$ 1.200.— e.8|9 Nº 34.860 v.12|9|66

Por mandato del señor Juez Federal de La Plata, doctor Alejandro Elguera, se cita por cinco días a ROGELIO MARTIN o MARIN ROGELIO SALAZAR y CLORINDA ALBERTA o CLORINDA ALBERTINA TOMASSINI de SALAZAR y FRANCISCO CANTEROS para que comparezcan hacer valer sus derechos, en el juicio que le sigue Dirección Nacional de Vialidad c|Salazar Rogelio Martín o Martín Rogelio y otra por expropiación de la fracción que es parte del lote 34, Manzana 7, calle Zulema entre Palacios y Garibaldi, en Lomas de Zamora, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente.

La Plata, diciembre 2 de 1964. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

$ 3.200.— e.8|9 Nº 34.855 v.14|9|66

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUSZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días en el juicio: JUST VICENTE c|PAPILI ENRIQUE s|ejec. hip., que el martillero Alfonso Araujo, rematará sobre la misma el domingo 18 de setiembre de 1966, hora 16: Una finca ubicada en la localidad de Hurlingham (Pcia. Buenos Aires), con frente a la calle Wagner, formando esq. a la de Verdi, compuesto de: 5m79 centímetros de frente al N.E., 4m24 centímetros en su ochava que mira al N., 14m94 ctms. en su otro frente al N.O., 8m79 ctms. en su contrafrente al S.O. y 17m94 ctms. de fondo en su otro costado al S.E. Superficie 153,19 metros cuadrados. Ad-Corpus. Base $ 228.280 m|n. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se deja constancia que la cláusula hipotecaria 4ª, establece otras cosas, que el deudor hipotec. no podrá arrendar el inmueble gravado sin el consentimiento expreso del acreedor. — Nom. cat. circ. IV - Sec. E. Manz. 328 - Parc. 1. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1966 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 4.400.— e.8|9 Nº 34.577 v.14|9|66

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en el juicio "FERNANDEZ de ARTIGAS GLORIA RAQUEL y otros c|CHAPITEL EUSEBIO y otros, ejecución hipotecaria", que el martillero Luis Laino rematará el 18 de setiembre del cte. año a las 11 horas y sobre el mismo, el inmueble sito en la calle Acassuso número 2255, de Olivos, Pdo. Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Edificada sobre el Lote Nº 19 de la Manzana 15 y mide: 8.66 metros de frente al Sud-Este, por 49.16 metros de fondo. De acuerdo a la cláusula 5ª de la Escritura de Mutuo, el ejecutado se obliga a entregar el inmueble desocupado dentro de los diez días de notificada la sentencia de trance y remate. Base $ 717.505 m|n. al contado. A cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 4.200.— e.8|9 Nº 34.700 v.14|9|66

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días en los autos "TOSI COURTOISIE ANIBAL y otro c|VENTRILEC S. A. C. I. F. s|ejecución hipotecaria", que el martilleno don Juan Carlos Quiroga rematará el día 22 de septiembre de 1966, a las 15.30 horas en punto, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, las unidades dos y siete ubicadas en la planta baja y entrepiso la primera y en el primer piso la segunda, de la finca situada en la Avda. Belgrano Nos. 829|31|35|37|39 de la Capital Federal. Unidad Dos (local negocio), superficie cubierta total doscientos noventa y cuatro metros con noventa y dos decímetros cuadrados, de los cuales 92 m. 40 dm. cuadrados están ubicados en el sótano, 107 m. 22 dm. cuadrados están ubicados en la planta baja y 95 m. 30 dm. cuadrados están ubicados en el entrepiso. Porcentual 14,92 por ciento con entrada independiente por la Av. Belgrano 831. Unidad Siete (escritorios), superficie total ciento veintiún metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados de los cuales 112 m2 con 9 dm2 son cubiertos y 9 m2 con 60 dm2 son de superficie descubierta. Porcentual 3,83 o|o. La escritura traslativa de dominio será realizada por el escribano don Rodolfo Mendoça Paz (h.). Base $ 3.180.000 m|n. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. El inmueble se saca a remate en el estado de ocupación en que se encuentre. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1966. — Graciela E. González, secretaria.

$ 7.600.— e.8|9 Nº 34.653 v.14|9|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 15 días en el juicio "MARTINEZ EDUARDO CESAR c|CRISTIANI de MEREB MARIA ELENA s|ejecución hipotecaria', que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 29 de setiembre próximo, a las 15.30 horas, la unidad dos (2 de la planta baja del edificio Membrillar 89|93|95|97 esq. Ramón L. Falcón 2301|15|19, Capital, edificado en terreno que mide 14 metros 93 frente E. s|Membrillar por 24m45 frente S. s|Ramón L. Falcón. Base $ 300.000. Contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 10.200.— e.8|9 Nº 34.827 v.28|9|66

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en los autos "CANTONI DE GARVESI, ELVIRA LUISA, c|PEREIRO DE LEMA, JOSEFA. s|ejecución hip.", que el martillero Manuel Atilio Castro Huergo, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 20 de setiembre de 1966, a las 17 horas, un local y un departamento, designado como unidades 2 y 4 de la finca ubicada en el paraje denominado Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle General Paz Nº 640 al 644, entre las de Las Heras y Av. Lavalle, aclarándose que el local de negocio que lleva el Nº 640, se encuentra ocupado, y el departamento que tiene entrada por el Nº 640 se halla desocupado. La unidad funcional Nº 2, con una superficie cubierta propia de diecisiete metros nueve decímetros cuadrados; superpuesta entrepiso exterior: diez metros noventa y tres decímetros cuadrados. Total unidad funcional 2: Veintiocho metros dos decímetros cuadrados. Unidad funcional 4, con una superficie cubierta propia de ciento ocho metros sesenta y nueve decímetros cuadrados; semicubierta: Cuarenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados; descubierta: Quince metros setenta y seis decímetros cuadrados; superpuesta entrepiso exterior: Dos metros veintinueve decímetros cuadrados. Total unidad funcional 4: Ciento ochenta y cuatro metros treinta y dos decímetros cuadrados. Base pesos 1.010.500 m|n., al contado por ambas unidades. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 7.800.— e. 8|9 Nº 34.644 v. 14|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio: "IGLESIAS de PESSAGNO, SEGUNDA, c|SIMONOTTI de LEFAY, ESTHER JULIA, s|ejec. hip.", que el martillero Leonardo Chiappetti (Ofs. Sarmiento 643, T. E. 45-0633), rematará en el Salón de Rematadores de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 16 de setiembre a las 16 horas, la finca ubicada en Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires, calle Alberti 2389, esquina Santa Fe 2582; edificada en terr. de 10m.825 de frente al S. O., por 17m.32 en su fte. al N. O. Sup. 187.4890 m. c. Base $ 496.000.—. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento, en efectivo.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 4.000.— e. 8|9 Nº 34.693 v. 14|9|66

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunican por cinco días en el juicio "BELINGHER, JORGE FIORAVANTI, s|sucesión", que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el jueves 22 de setiembre, a las 15,30, en Cangallo 935, primer piso, Capital Federal, un departamento ubicado en el 5º piso, unidad Nº 19, del edificio de la calle Uruguay 945|49, Capital Federal, con una superficie propia de 29 m. c. 07. Porcentual de dominio: 2,57 por ciento. Base $ 250.000.— m|n., al contado. El departamento se entregará desocupado. Seña y a cuenta de precio: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 3.800.— e. 8|9 Nº 34.620 v. 14|9|66

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por seis días en autos "NATIONAL LEAD COMPANY S. A., c|GUGLIOTTO BLAS FIDEL, s|ejec. hipotecaria", que los martilleros Bravo Barros y Cía. y R. E. Pérez Olivera, en común, rematarán el día viernes 16 de setiembre entre las 11 y 12 horas, en Laprida 54, Este, Ciudad de San Juan, la finca situada en San Juan, Departamento de Calingasta, Distrito Villa Nueva. Sup. según título, 400 Has., y según mensura, 566 Has. 5.000 mc. c., poseen agua de regadío para 252 Has., de las cuales 102 Has. son permanente y 150 Has. accidental. En la venta se incluye todo lo que en ella exista, clavado, edificado, plantado y adherido al suelo. Ocupada por el demandado. Base $ 1.563.201 m|n., al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento.

En Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 4.800.— e. 8|9 Nº 34.752 v. 15|9|66

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 5 días, en el juicio "ALONSO MANUEL A. y otro c/FOLDIAK TOMAS y otra, s/cobro de pesos", que los martilleros A. C. Taquini y Cía. rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 15 de setiembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en la calle Crámer 1680/82, Capital Federal, ocupado por el propietario demandado. Mide 7m79 frente N. E. por 32m61 al S. E. y 33m11 al N. O. Base $ 1.091.274, contado. 50 % a cuenta de precio. 3 % comisión.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.200. — e.8|9 Nº 34.838 v.14|9|66

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 5 días, en el juicio "FRASCINO de NACCARATI, AMALIA F. y otros c/LEFF, SIMON y otros, s/ ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 15 de setiembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Av. Pavón 4232, Capital. Mide 8m66 frente N. O. por 43m30 de fondo. Según lo establece la cláusula 6º de la escritura hipotecaria, el inmueble se entregará desocupado. Base $ 1.000.000, contado. 8 % seña. 3 % comisión.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — Horacio F. Arias, secretario.

$ 3.200. — e.8|9 Nº 34.835 v.14|9|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por 2 días, en en autos "PISNOVETZKY SCHULIN contra HASSAN JOSE y otro, sobre cobro alquileres", que el martillero José Antonio Díaz rematará, el 10 de setiembre de 1966, a las 14 y 30 horas, en Honduras 4370, donde se exhiben: Una heladera familiar Siam, número 45105; un compresor de aire con motor Peláez Hnos., Nº 6765, con manguera y pistola para pintar; una máquina para lustrar, marca Silex, número 116.792; una amoladora marca Motermech 93905; un crique expansor hidráulico, completo; un equipo soldadura electrógena, s/número visible, completo; un crique de dos toneladas y media, marca B. H. B. Todo sin base, al mejor postor, al contado. Comisión 10 %. Se entrega aprobado el remate. Art. 520 C. de P.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1966. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.680. — e.8|9 Nº 34.719 v.9|9|66

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz 22, comunica por dos días, en los autos "CARLOS GUIDO GARZOLI c/ORLANDO ROSALES, s/ejec.", que el martillero Gonzalo Chacón rematará, el día 15 de setiembre del cte. ,a las 11 horas, en San José 1754, Capital, donde se exhibe, una máquina de coser "Venus", Nº 09.185, a pedal. Al contado, sin base. Comisión 10 %. Seña 30 %. Sujeto a aprobación.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1966. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 960. — e.8|9 Nº 34.782 v.9|9|66

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días, en autos "MACRI NICOLAS FRANCISCO c/LAYCO, S. R. L., s/ejec. prend.", que el martillero Juan Carlos Sharry rematará, el día 23 de setiembre de 1966 ,a las 15 hs., en Bartolomé Mitre 1675, lugar donde se exhibe, una máquina de sumar marca Ultra, número 233852, modelo "E-10". Base $ 10.000. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1966. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 1.320. — e.8|9 Nº 34.797 v.12|9|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "MARINICH ANGEL c|GALLARDO RAUL ANTONIO, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 23 setiembre próximo, hora 10, en Güemes 4142, donde se exhibe, rematará el automóvil Renault Ika ,modelo año 1961, motor Nº 2400193, serie 16131-02346, Pat. 658.789, Cap. Federal. Base m$n. 200.185. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.560.— e.8|9 Nº 34.768 v.12|9|66

Nº 5

El Juzgado de Comercio Nº 5. Secretaría Nº 9, comunica por 3 días que el martillero Hernán J. Ojeda, rematará el 12 de setiembre de 1966 a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 268, Villa Martelli, Pcia. Bs. As., donde se exhibe 1 cemi-remolque de 12 mts. aproximado, con diferencial sin plato y sin gomas, en el estado en que se encuentra. Venta ordenada en autos: "JUAN S BUROTTO Y HNOS., c|BONUCCI ROBINSON A., 's|ej.". Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1966 — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.569.— e.8|9-Nº 33.803 v.12|9|66

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error de imperntа del 5 al 7|9|66.

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "REGUEIRO MANUEL c|EMILIO H DUPRAT, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 23 de septiembre actual, hora 16, en Hortiguera 736, donde se exhibe, rematará un automóvil Isard. modelo año 1962, sedán 2 puertas, motor 70-076337, serie T-700, chasis Nº 62-10115. Base m$n. 122.160 Seña 30 o|o.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.560.— e.8|9 Nº 34.769 v.12|9|66

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos: "MADISON S.A.F.I.C.I. c|FACUNDO ANDRADE, s|ejecución prendaria", que el martillero Helios Franceschi rematará el día 20 de septiembre de 1966, a las 15.20 hs., en el local de la calle Costa Rica 4090, Capital Federal, donde se exhibe, un automóvil marca N.S.U. Prinz, modelo del año 1961, motor Nº 4127540, chasis Nº 40-13012, patente 396-399, de la Provincia de Buenos Aires, del año 1965, usado. Al contado. Base $ 134.750. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, dos de septiembre de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.280.— e.8|9 Nº 34.581 v.12|9|66

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos: "MADISON S.A.F.I.C.I. c|BABATZABEL T., s|ejecución prendaria", que el martillero Helios Franceschi rematará el día 20 de septiembre de 1966, a las 15.10 hs., en el local de la calle Costa Rica 4090, Capital Federal, donde se exhibe, un automotor marca Utilitario Ika, tipo furgón, modelo del año 1961, motor Nº 616050368, serie Nº 13211-00620, patente Nº 747.395, de la ciudad de Buenos Aires, año 1955, usado. Al contado. Base $ 270.729,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, dos de septiembre de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.280.— e.8|9 Nº 34.584 v.12|9|66

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por tres días en los autos: "MADISON S.A.F.I.C.I. contra FRANCISCO HUGO GRUEIRA s|ejecución prendaria", que el martillero Helios Franceschi rematará el día 20 de septiembre de 1966, a las 15 horas, en el local de la calle Costa Rica 4090, Capital Federal, un automóvil marca Studebaker, tipo Champion, modelo del año 1947 motor Nº 337895, patente número 413775 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, del año 1965, usado. Al contado. Base $ 97.004. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, dos de septiembre de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.280.— e.8|9 Nº 34.578 v.12|9|66

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en autos "LEW, ALBERTO MARIO contra PEREZ LIEDO AMADEO y otro s|Preparación Vía Ejecutiva", que el martillero Juan Carlos Nuñez, rematara el día jueves 15 de setiembre, a las 15 y 30 horas, en el Hall de Ventas, de calle Viamonte Nº 1336, piso 11º, local 67, la unidad Nº 17 (departamento "D"), piso 4º de la finca calle Pasco Nº 261 inscripta al tomo 179145, Fº 26 y empadronado en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires bajo la partida Nº 1039666. Base $ 340.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 22 de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 3.800 e. 8|9 Nº 34.636 v. 14|9|66

Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días que el martillero Juan Blas Caffarata, designado en autos JOSE MARCONETTI E HIJOS c|LIBARDI & CIA., Ejecutivo, rematará el 12 de setiembre de 1966, a las 16 horas, sin base y al contado, en Paseo Colón 1586, Capital, lo siguiente: Una amasadora eléctrica marca Supermatic c|motor acoplado, s|número; una sobadora de pan marca Supermatic, M. 57, c|motor acoplado, s|número; una armadora de pan marca Electromar Nº 219 B: una cortadora de pan y fiambre marca San Salvador M. H. 59 Nº 0681. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega previa aprobación judicial. Informes: T. E. 44-0728. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.440 e. 8|9 Nº 34.738 v. 9|9|66

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "GATTI, AMERICO c|JOSE N. MASCIOTRA S. A. s|ejec. prenda", que el martillero José Taboada, rematará el 20 de setiembre, hora 10, en Avda. de Mayo 580, 6º, Of. 1: Un automóvil "Alfa Romeo", tipo Giulieta Ti., modelo 1961, motor Nº AR-00111-29289, Patente Prov. Buenos Aires Nº 1197.146, que se exhibe en El Cano 3353, Capital. Base pesos 75.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.800 e. 8|9 Nº 34.811 v. 12|9|66

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "BALLESTER S. C. por ACC. c|PORTO ALBERTO S. y otro s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 23 setiembre próximo, hora 17, en Rivadavia 7262, donde se exhibe, rematará un automotor Ford, tipo B. 600, colectivo, chasis Nº BGT500-60, modelo año 1960, motor Ford Thames Nº S-162.340. Base m$n. 448.613. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.800 e. 8|9 Nº 34.767 v. 12|9|66

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., contra GONZALEZ LONGCHAMPS OSCAR JULIO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 19 de setiembre de 1966, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 614498, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 27.956.— m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1966. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.800.— e. 8|9 Nº 34.722 v. 12|9|66

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría número 25, comunica por cinco días, en los autos "GARCIULO FERNANDO y otros, c|FUCILE MARTIN SAULIO (hoy su quiebra s|cobro hipotecario, que el martillero Luis Laino rematará el día 18 de setiembre del corriente año, a las 16,30 horas, y sobre el mismo, el inmueble calle Tellier Nº 5037|39, de la Capital Federal. Por la cláusula 4ª de la Escritura de mutuo el deudor debe entregar el bien totalmente desocupado. Superficie: 336,52 mts.2. Base $ 345.759 m|n. Seña 25 por ciento. Comisión 3 por ciento, todo en efectivo.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1966. Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 3.200.— e. 8|9 Nº 34.701 v. 14|9|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "I.M.F.A.S.A., s|quiebra", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, "H", T. E. 40-4503-9218), rematará el día 16 de septiembre del corriente, a las 9 horas, en Bolívar 1246, Capital, los siguientes bienes, que se exhiben en el mismo: 11 Agujereadoras de columna y de mesa; 6 amoladoras; 2 amoladoras fresadoras; alesadora; equipo arenador con tolva de arenado, tuberías, picos y extractor; 3 prensas manuales; bobinadora universal; bobinadora simple de mesa; bobinadora para resistencias; 5 compresores de aire; cortadora manual de discos; 2 ejes flexibles portátiles; sopladora para fragua; fresadoras de mesa; fresadora universal; fresadora horizontal; 4 grupos convertidores; lápiz eléctrico; guilotina manual; horno eléctrico a resistencia; 2 limadoras de carrera; mezcladora de pinturas; pantógrafo copiador mecánico; 5 pulidoras; rectificadora para herramientas; rectificadora móvil para aplicar a tornos; 2 sierras para metales alternativa; sierra para metales sinfín; 2 soldadoras eléctricas a transformador; soldadora a puntos; equipo para soldadura autógena; 15 tornos mecánicos; torno a revólver; torno para repusaje; soplador centrífugo para secador; pie de pulidora; Caja de hierro c|2 puertas y combinación c|llave. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate, y la entrega se efectuará los 3 días posteriores a dicha aprobación, únicamente.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1966. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 5.280 e. 8|9 Nº 34.822 v. 12|9|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio "MAZZEO DOMINGO c|RAFAEL UBIANO y otros, s|ejecutivo", que el martillero Carlos Martínez Figueroa rematará en Moreno 1441, Capital, el 16 de septiembre, a las 11 hs., los siguientes bienes: 1 heladera comercial marca "Siam", Sello de Oro, 6 puertas, con motor funcional, sin número visible; 1 balanza marca "Filizola" para 5 Kg., sin número visible; 1 balanza de dos platillos color blanca, sin número visible; 1 escritorio de madera de 9 cajones. Se exhibe allí, sin base, al contado, comisión 10 o|o, seña 30 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate (Art. 520, Cód. Proc.).

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.160 e. 8|9 Nº 34.688 v. 12|9|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "WEAVER ARGENTINA S. C. c|RAYMUNDO MARGARITA C. de, s|ejecutivo", que el martillero Carlos Martínez Figueroa rematará en Moreno 1441, Capital, el 16 de septiembre, a las 11 hs. el siguiente bien: Una (1) devanadora marca "Weaver Argentina Lowe" S.Nº 1013, motor marca Colfen Nº 1054. Se exhibe allí, sin base, al contado, comisión 10 o|o; seña 30 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate (Art. 520 del Cód. Proc.).

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.800 e. 8|9 Nº 34.687 v. 12|9|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PALAZZOLO ROBERTO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 19 de setiembre de 1966, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 136.915, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 26.510 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 26 de 1966. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.800.— e.8|9 Nº 34.724 v.12|9|66

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|COHORT, ANGEL RAMIRO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 19 de setiembre de 1966, hora 10, los siguientes objetos; Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 50.297, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base pesos 30.125.— m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — Carlos A. Vanasco, secretario.

$ 1.800.— e. 8|9 Nº 34.721 v. 12|9|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|ROSSI JORGE HUGO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 19 de setiembre de 1966, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 901422, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 38.831.— m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — Carlos A. Vanasco, secretario.

$ 1.800.— e. 8|9 Nº 34.725 v. 12|9|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|STRICAGNOLA AGUSTIN, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 19 de setiembre de 1966, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 75, Nº 190915, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 20.349 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — Carlos A. Vanasco, secretario.

$ 1.800.— e.8|9 Nº 34.726 v.12|9|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LLANES RUBENS RONALD, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 19 de setiembre de 1966, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 175936, completamente equipada, que se exibe en Montesquieu 551. Base $ 31.330 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — Carlos A. Vanasco, secretario.

$ 1.800.— e.8|9 Nº 34.723 v.12|9|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|WASINGER Santiago, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 19 de setiembre de 1966, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A.860 número 52320, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 29.295 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.800.— e.8|9 Nº 34.727 v.12|9|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "DUHALDE EDUARDO ALBERTO c|DORSO, ANTONIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Manes Freilich, rematará el día 19 de setiembre de 1966 a las 9,30 horas en la calle Avenida Olivera 1496, Capital, donde se exhibe: "Una motocicleta marca Gilera, modelo del año 1962, motor Nº 182-RA-15757 de 150 c.c. a nafta, patente Nº 25-995 de la Provincia de Buenos Aires para uso particular. Base m$n. 25.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.040.— e.8|9 Nº 34.698 v.12|9|66

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ALFREDO BERTORA S. A. C. I.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de setiembre de 1966, a las 10.30 horas, en los escritorios sitos en la calle Cerrito 836, 3º piso, Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga mandato Directores;

2º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de enero de 1966;

3º Remuneración Directores y Síndico;

4º Distribución de utilidades;

5º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

$ 4.000.— e.8|9-Nº 34.663-v.14|9|66

A D V C
ASOCIACION DE DIRIGENTES DE VENTAS Y COMERCIALIZACION
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Estimado señor consocio:

Conforme con lo que establece el art. 41º de los estatutos, la Comisión Directiva de la Asociación de Dirigentes de Ventas y Comercialización, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 23 de septiembre de 1966, a las 18.30 horas, en el salón de actos de la institución, calle Paraguay 1343, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Actos cumplidos y a cumplirse con respecto al reconocimiento estatal de la Universidad de Ciencias Comerciales;

2º Individualidad patrimonial de la Universidad de Ciencias Comerciales. — Tom R. G. Nealon, presidente. — Manuel Cao Corral, secretario.

Art. 41º de los estatutos: Las Asambleas estarán legalmente constituidas cuando hubiesen sido convocadas de acuerdo con el presente estatuto, a la hora fijada, con la presencia de la mitad más uno de los socios activos plenarios; si no se logrará este quórum, treinta minutos después, con el número de socios activos plenarios presentes.

$ 720.— e.8|9-Nº 34.649-v.12|9|66

ACEROLAM SOC. ANON. C. I. A. e I.
Importación - Exportación
Representaciones

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el art. 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17 de setiembre de 1966, a las 9 horas, en Zuviría 1950, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1966;

2º Distribución de utilidades;

3º Designación de Directores titulares y suplentes;

4º Designación de Síndico titular y suplente;

5º Modificación estatuto social;

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 5.600.— e.8|9-Nº 34.604-v.14|9|66

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "EPPUR SI MUOVE"
CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "Eppur si Muove", a Asamblea General para el día 24 de setiembre de 1966, a las 17 horas, en el local social sito en Corrientes 4293, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a socio fallecido:

2º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, referentes al ejercicio 77º cerrado el 30 de junio de 1966;

3º Elección de: 6 vocales titulares de la Comisión Directiva, por 2 años; 4 suplentes, por un año y 2 revisores de Cuentas por un año;

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

$ 76 e.8|9 Nº 34.795 v.8|9|66

ASOCIACION ARGENTINA DEL FRIO
TRIGESIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

Sr. Consocio:

Conforme a lo dispuesto en los Arts. 8, 16, 16 y 17 de los Estatutos y 27 y 28 del Reglamento, y en virtud de las

resuelto por la C. D., en su sesión del día 5 del corriente, la Asociación Argentina del Frío, celebrará su Trigésima Asamblea General Ordinaria de Socios el día 30 del corriente mes en su sede social calle Cerrito 512, piso 4º, Dep. 5º, a las 18 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Balance, Cuentas de Gastos y Recursos e Inventario General del último ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966;

2º Elección de ocho Vocales Titulares y Cinco Vocales Suplentes para el período 1966-1970;

3º Elección de tres Revisores de Cuentas Titulares y tres Suplentes para el período 1966-1967;

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

Descontando su puntual asistencia le saludamos con nuestra mayor consideración. — Dr. Carlos Alberto Erro, presidente. — Dr. Ricardo Helman, secretario. — Ing. Aldo Cresta, tesorero.

$ 160 e.8|9 Nº 34.780 v.8|9|66

ASOCIACION CALPENSE DE SOCORROS MUTUOS

ASAMBLEA GENERAL

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo prescripto por el Art. 29 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social, calle Sarmiento 320, 2º piso, esc. 23, a las 17.30 horas, el día 26 del corriente, mes

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a los socios fallecidos;

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión de Fiscalización presentados por la Comisión Directiva;

3º Elección de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, dos (2) Vocales, cuatro (4) Vocales suplentes y tres (3) miembros de la Comisión de Fiscalización;

4º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — Alfredo J. V. Pons, presidente. — María Esther Lartigue, secretaria.

$ 100 e.8|9 Nº 34.677 v.8|9|66

"C"

CREDITO HOGAR SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de septiembre de 1966, a las 11 horas, en Moreno 1401, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de la fecha de cierre de los Ejercicios Económicos.

2º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta respectiva. — El Directorio.

$ 3.200.— e.8|9 Nº 34.179 v.14|9|66

C O C I M A

Compañía Comercial e Importadora de Maderas S. A.

Expediente Nº 5296

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de Septiembre de 1966, a las 17 horas, en el local social de la calle Esmeralda 672, 5to. piso, para considerar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1ro. del Código de Comercio, ejercicio al 30 de Junio de 1966, y proyecto distribución de utilidades.

2º Elegir, directores, síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.8|9 Nº 33.494 v.14|9|66

C A M P O F I O R E

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial y de Mandatos

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Setiembre de 1966, a las 15 horas, en Lavalle 534, piso 8º, para:

1º Aumento del Capital Social Autorizado;

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.8|9 Nº 34.632 v.14|9|66

C A P A C

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de septiembre de 1966, a las 18 horas, en Moreno 2045, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del C. de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|65.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.8|9-Nº 34.638 v.14|9|66

CASA GARRALDA S. A.

Registro Nº 12064

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Setiembre de 1966, a las 10,30 horas, en la Avenida de Mayo Nº 1161, tercer piso, para tratar:

1º Considerar documentos Artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio.

2º Remuneraciones Directores conforme Artículo 15 del Estatuto Social.

3º Elección de Directores y Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1966. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del Artículo 17 de los Estatutos Sociales.

$ 4.000.— e.8|9 Nº 34.648 v.14|9|66

CAJA DEL CENTRO

Soc. Anón. Com. Fin e Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 19 de setiembre de 1966, a las 8 horas, en Lavalle 1473, Ofic. 107, Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración disolución anticipada de la sociedad.

2º Nombramiento de liquidadores.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.8|9-Nº 33.946 v.14|9|66

C R O G A

S. A. Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de setiembre de 1966, a las 18 horas, en el local social, calle Cangallo 3853, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al mes ejercicio cerrado al 30 de junio de 1966;

2º Remuneración del Directorio y síndico;

3º Ampliación del monto máximo de remuneraciones, s/Art. 15 de estatutos sociales;

4º Elección de directores;

5º Elección de síndico titular y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.600. — e.8|9 Nº 33.197 v.14|9|66

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5 al 7|9|1966.

"D"

DORAL, S. A. C. I. F. e I.

Segunda convocatoria Asamblea General Extraordinaria, 16|9|66, 18 y 30 hs., Sarmiento 1848, 3er. piso "B", Capital, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma artículo 5º estatutos y aumento capital;

2º Designación y remuneración directores y síndicos y 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.440. — e.8|9 Nº 34.828 v.12|9|66

D I A F A N

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Registro Nº 18.002

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 19 de setiembre de 1966, a las 19, en Avenida Corrientes 2312, 3er. piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|4|66;

3º Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

$ 2.160. — e.8|9 Nº 34.679 v.12|9|66

DISTHEL, S. A. I. C. F. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de setiembre de 1966, a las 19 horas, en José E. Uriburu 460, 4º piso, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de mayo de 1966;

2º Distribución de utilidades y retribución de directores y síndico;

3º Elección del Directorio y síndicos;

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200. — e.8|9 Nº 34.664 v.14|9|66

"E"

E S T R O

S.A.C.I.F. e I.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria Nº 2 para el día 24 de setiembre de 1966, a las 12 horas, en Talcahuano 178, piso 2º, Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1966.

2º Elección de los miembros del Directorio y síndicos, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.160.— e.8|9-Nº 34.587 v 12|9|66

ELER SOCIEDAD ANONIMA

Inmob., Com., Ind. y Fin.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de setiembre de 1966, a las 11 horas, en 25 de Mayo 347, Of. 607, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347 Código Comercio, ejercicio 30|6|1966;

2º Elección director-tesorero, director suplente y síndicos, titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firma acta. — El Directorio.

$ 2.600. — e.8|9 Nº 34.846 v.14|9|66

"F"

FORO DE LA LIBRE EMPRESA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios del Foro de la Libre Empresa a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Paraguay 609, 4º piso, de esta Capital el día 28 de setiembre de 1966, a las 18 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1966.

2º Fijación del número de directores que compondrán la Comisión Ejecutiva y designación de las personas que ocuparán los cargos.

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — Ramón C. Lequerica, presidente.

$ 480.— e.8|9-Nº 34.623 v 12|9|66

FEDERICO VOGT

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS ARGENTINOS

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Regto. Nº 9234

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de septiembre de 1966, a las 11 horas, en el local de la calle Uruguay 560, 1er. piso, oficina 14, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales, artículo 4º.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas el artículo 19 de los estatutos.

$ 4.800.— e.8|9 Nº 34.858 v.14|9|66

"G"

GUARNIBEL ARGENTINA S. A.

Nº Inspección General de Justicia: 2244

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de septiembre de 1966, a las 10 hs., en el local sito en la calle Belgrano Nº 975, Of. "F", de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Imputación de utilidades.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.8|9 Nº 34.743 v.14|9|66

"J"

JOSE V. RAIMONDO E HIJO S. A.

Nº Registro 10.455

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de septiembre de 1966, 10 horas, en Serrano 751, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades en ejercicio 30|6|66.

2º Determinación del número y designación de los miembros del Directorio por el término de 3 años, de síndico titular y suplente por 1 año y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.8|9 Nº 34.826 v.14|9|66

"L"

L E E W A R D

S. A. I. C. I. A. y F.

N - 21.237

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de septiembre de 1966, a las 11 horas, en el local de la calle Florida Nº 161, 1er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar el número de directores y elección de los mismos.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.8|9 Nº 34.809 v.14|9|66

L A R A M I E

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de setiembre de 1966, a las 17 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 578, 4º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por el Directorio y síndicos titular y suplente.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e. 8|9 Nº 34.757 v. 14|9|66

"M"

MERLINI ESTABLECIMIENTOS MECANICOS S.A.C.I. y F.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el art. 1o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17 de setiembre de 1966, a las 10 horas en Zuviría 1950, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Consideración de las renuncias presentadas por los señores Directores.

3º Aceptadas que sean las renuncias presentadas, designación de reemplazantes que completen los mandatos.

4º Designación de síndicos titular y suplente.

5º Modificación estatuto social.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 5.200 e. 8|9 Nº 34.603 v. 14|9|66

"O"

O T A N S. A.

Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.

Expediente Nº 9.264

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día veinticuatro de setiembre de 1966, a las 14 horas, en la calle Esmeralda Nº 337, subsuelo, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e. 8|9 Nº 34.733 v. 14|9|66

"P"

PROMOBRA, S A. I. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de septiembre a las 18,30 horas, en Paraná 720, 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 2º Ejercicio, finalizado el 30 de junio de 1966.

2º Remuneración del Síndico. (Art. 9º del Estatuto).

3º Elección de nueve directores por un año, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. — e.8|9-Nº 34.043-v.14|9|66

PROMOBRA, S. A. I. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de septiembre a las 19 horas, en Paraná 720, 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Art. 4º del Estatuto para aumentar el capital autorizado hasta la suma de m$n. 50.000.000.

2º Facultar al Presidente para que gestione la aprobación de la reforma ante la Inspección General de Justicia, aceptando las modificaciones que ésta sugiera.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. — e.8|9-Nº 34.046-v.14|9|66

"Q"

QUIMARCO, S. A. I. C.
Registro Nº 16.297

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para día 22|9|66, a las 17.30, en Ing. Huergo 1335, para tratar:

1º Designación dos accionistas para escrutar y firmar acta asamblea.

2º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio, correspondientes ejercicio terminado 30|6|66.

3º Consideración proyecto distribución utilidades.

4º Fijación honorarios síndico.

5º Elección síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 3.600. — e.8|9-Nº 34.643-v.14|9|66

"R"

ROVIL TEXTIL
S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Se convoca a lo sseñores accionistas de Rovil Textil, S. A. C. I. F. I., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse ras, en el local social de Moreno 1283, ras en el local social de Moreno 1283, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

2º Modificación del artículo 4º de los Estatutos Sociales.

3º Designación de Directores y Síndicos por un nuevo período.

4º Designación de dos accionistas para f... el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000. — e.8|9-Nº 33.441-v.14|9|66

"S"

SALOMON ROTHSCHILD
S. A. C. I. F. e I.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de setiembre de 1966, a las 16 horas, en la calle Montevideo 513, primer piso de esta Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de abril de 1966.

2º Elección total del Directorio y síndicos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e. 8|9 Nº 34.714 v. 14|9|66

"T"

TEXTILES GARWIL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 1966, en la calle Puán 373, Capital, a las 9 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio Nº 1, 30|4|1966.

2º Elección de dos directores titulares y prórroga o remoción del mandato del Presidente, Vicepresidente y demás directores titulares, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Asuntos varios.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200. — e.8|9-Nº 34.259-v.14|9|66

"Y"

YANCO S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Este Directorio comunica a los señores accionistas que el 25 de setiembre de 1966, a las 10 horas, se celebrará en el local de nuestra sede social, calle Lanza Nº 2376, esquina Avda. de la Riestra, la Asamblea General Ordinaria de accionistas correspondiente al quinto ejercicio económico de la sociedad, cerrado el 31 de mayo de 1966, durante el cual habrá de tratarse la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e. 8|9 Nº 34.673 v. 14|9|66

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Vicente González, martillero público, oficinas Avenida Rivadavia 2566, Capital, avisa que Rafael Ingratta vende a Guillermo Días y José Manuel Paz, negocio de Estación de Servicio y Garage sito en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 9248|52, Capital, libre de gravamen. — Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.600.— e.8|9 Nº 34.796 v.14|9|66

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Queda nula la operación que realizaban los señores Pedro Ernesto Anchuvidart, Ignacio Alberto Chavarri y Alberto René Anchuvidart a favor de Juan Carlos Fitipaldi, Osvaldo Francisco Fitipaldi, Ricardo Julio Fitipaldi y Jorge Alfredo Fitipaldi, copetín, AVDA. CORRIENTES 6177, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 2.400.— e.8|9 Nº 34.823 v.14|9|66

Se hace saber que Eduardo Clérico y Alberto Esteban Bruno venden a Juan Carlos Soria y Zulema Anita López el negocio de casa de lunch y bebidas denominado "Barzito", sito en AVENIDA CORRIENTES Nº 2063, planta baja, local Nº 5. — Reclamaciones de Ley en término en Avenida Corrientes 2063, 2º piso, oficina 43. — J. J. Rodríguez, Escribano, mis oficinas. Sus domicilios.

$ 2.000.— e. 8|9 Nº 34.583 v. 14|9|66.

Américo Bianchi mart. público anuncia que Manuel Armada transfiere la heladería Don Manuel, AVDA. DE MAYO 1281, a Carlos Alberto Armada, reclamos a Américo Bianchi en Castro 1369, sus domicilios.

$ 1.000.— e. 8|9 Nº 34.579 v. 14|9|66.

Enrique Félix Oks, Escribano Público Nacional, Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 404 de la Capital, con domicilio en Uruguay 654, Piso 4º, of. 411 de la Capital Federal avisa por 5 días a los efectos de la Ley Nº 11.867 que don Erwin Schnabl con domicilio legal en Ayacucho 457, piso 1º, Capital, vende, cede y transfiere el negocio de cinematógrafo denominado "Cine Gran Adrogué" sito en la calle Esteban Adrogué Nº 1224 entre Av. Espora y Pinedo de la Localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Pvcia. de Bs. As. y con administración en la AVDA. PUEYRREDON Nº 468, piso 7º, of. 50|51, de la Capital Federal, con todos los muebles, útiles, maquinarias, equipos, instalaciones, etc. que le correspondieren al señor Remo Eduardo Quarneti (en comisión) para "Ciloa Sociedad Anónima (en formación), domiciliados en Pueyrredón 468, piso 7º, Capital quien ha tomado la posesión del negocio con fecha 1|3|1966 y quien se hace cargo del activo y pasivo que le corresponde. — Reclamos de Ley en la Escribanía donde las partes constituyen domicilios.

$ 6.000.— e. 8|9 Nº 34.607 v. 14|9|66.

Enrique Félix Oks, Escribano Público Nacional, Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 404 de la Capital, con domicilio en Uruguay 654, Piso 4º, of. 411 de la Capital Federal avisa por 5 días a los efectos de la Ley Nº 11.867 que don Erwin Schnabl con domicilio legal en Ayacucho 457, piso 1º, Capital, vende, cede y transfiere el 50 o|o indiviso del negocio de cinematógrafo denominado "Cine Gran Lomas", sito en la Avda. Meeks Nº 155, Localidad de Lomas de Zamora, Pvcia. de Bs. As., y con administración en la AVDA. PUEYRREDON Nº 468, piso 7º, of. 50|51, Capital, con todos los muebles útiles, maquinarias, equipos, instalaciones, etc. que le correspondieren al señor Remo Eduardo Quarneti en comisión para "Ciloa Sociedad Anónima" (en formación) domiciliados en Pueyrredón número 468, piso 7º, Capital, quien ha tomado la posesión del negocio con fecha 1|3|1966, y quien se hace cargo del activo y pasivo que le corresponde. — Reclamos de Ley en la Escribanía donde las partes constituyen domicilios.

$ 5.200.— e. 8|9 Nº 34.605 v. 14|9|66.

José M. Delafuente, Martillero Público, con oficinas Salta Nº 1355, Capital, avisa: Claudio Expósito, vende libre de toda deuda y gravamen, sin personal a Remedios Gil Fernández, su negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito AVDA. MONTES DE OCA Nº 2028, Capital Federal. — Reclamos de Ley y domicilio partes en mis oficinas.

$ 1.800.— e. 8|9 Nº 34.615 v. 14|9|66.

El Escribano José F. Alnueyra, Avda. de Mayo Nº 1.439, 1er. piso, Capital Federal, comunica que "Hijos de Jacobo Nino, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada Lima 961|65, Capital Federal, dedicada a fabricación de tejidos de punto y ropa interior, transfiere su activo y pasivo a "Hijos de Jacobo Nino Sociedad Anónima Industrial y Comercial", domiciliada en AVDA. PTE. R. S. PEÑA Nº 730, 4º piso, of. 45, Capital Federal que se dedica a actividades industriales, manufactureras o fabriles y comerciales. — Reclamos de ley, esta Escribanía.

$ 3.000.— e. 8|9 Nº 34.656 v. 14|9|66.

"B"

Trujillo Hnos. y Cía.: Florentino Pedro Trujillo, Corredor y Martillero Público Matriculado con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria" avisa que Miguel Rial vende a Dusan Pavicich el negocio del ramo de "Panadería, Fábrica de Masas y venta de helados" sito en la calle BRASIL 1437 al 1439, Capital Federal. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.8|9 Nº 34.839 v.14|9|66

Al Comercio: Angela S. de Di Profio, transfiere a Aurelio Santidrian el negocio de Despensa sito calle BALBASTRO 1655, Capital. — Reclamaciones de Ley mismo domicilio de las partes.

$ 1.000.— e.8|9 Nº 34.689 v.14|9|66

"C"

Bosio, Núñez & Rodríguez, Bal. y Mart. Pbcos., ofic. Uruguay 228, T. E. 45-0909, avisan: Angel y José María Antonio Fernández, venden a Señorial S. R. L. (e. f.), su negocio de Café, Bar, Casa de Lunch, Restaurant, Vta. de Helados y 8 mesas en la acera sito en esta ciudad, calle CONGRESO 4405, esquina a la de MARIANO ACHA 3002, domicilio ambas partes. — Reclamac. térm. Ley n|oficinas.

$ 2.000.— e. 8|9 Nº 34.661 v. 14|9|66.

"D"

Iguazú Inm. Balanceador R. R. Villafañe c|Ofic. en S. M. del Carril 2636 Avisa: Bernardino López vende a Carlos Meneses y Hugo Meneses Castillo su negocio de Despensa sito en DR. A. DICKMAN 1301. — Recl. Ley n|Ofic. domic. partes.

$ 1.200.— e.8|9 Nº 34.759 v.14|9|66

"E"

Manuel Cadenas y Cía., representada por Manuel Cadenas, martillero público, oficinas Avda. General Paz 10674, T. E. 64-8291, avisan que Manuel Fernández, Angela Albertina Gallinar de Fernández venden a Antonio Alvarez y Constantino Néstor Méndez, su negocio de Restaurant, Café y Bar, sito en la calle EMILIO CASTRO Nº 7288 de esta Capital. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.8|9 Nº 34.761 v.14|9|66

"F"

Norma Adelina Scravaglieri vende a Francisco Morales su negocio de Fiambrería y Quesería sito FRANKLIN Nº 1701, Capital, libre de deudas y gravámenes. — Domicilio partes. — Reclamaciones de Ley, Planes 640, Dto. 2, Capital.

$ 1.200.— e.8|9 Nº 34.753 v.14|9|66

"G"

Portilla & Cía. (Guillermo Portilla, Martillero Público) Oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro. avisan: Ernesto García (Rtos. 823.721|006) vende a Salvador Goldar (Rto. trámite) negocio Despacho de comestibles y|menor y despacho de bebidas alcohólicas, calle GRAL. SOLER 4995|99 esq. URIARTE 2007. — Domicilio partes. — Reclamos de Ley nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.8|9 Nº 34.821 v.14|9|66

"L"

Francisco Fraiese, martillero público, oficina en la calle Cuenca 2250, Cap. avisa que, el Dr. Antonio V. R. Viale vende a la Sra. Golda Brude la farmacia denominada Pasteur ubicada en la calle LASCANO 3202, de esta ciudad. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mi oficina.

$ 1.600.— e.8|9 Nº 34.613 v.14|9|66

"Al Asador, sociedad en comandita por acciones" vende a "Alborada S. R. L." (en formación) el negocio de restaurante y rotisería denominado "Al Asador" establecido en LAVALLE 757, domicilio de partes. — Reclamos: Escribana Carmen E. Lage de Busto, Esmeralda 614, piso 5º, depto. "A", Capital.

$ 1.600.— e.8|9 Nº 34.635 v.14|9|66

"M"

Al comercio: Ernesto José Lazcano avisa que la venta del negocio de: "Proveeduría", sito en la calle MURATURE 4936|38, de esta Capital Federal, que efectuaba al señor Salvador Frega queda nula y sin efecto de común acuerdo entre ambas partes. — Domicilio de ambas partes y reclamos en términos de ley, el mismo negocio.

$ 1.800.— e.8|9 Nº 34.764 v.14|9|66

"P"

Solano Carlos Dávila y María Victoria Lafleche de Dávila, venden a Brígida Carmen Llorens, su negocio de tintorería denominado "Lafleche", sito en PARAGUAY 551, Capital. — Domicilio partes y reclamo de ley en el mismo negocio. Intervino, Pablo Carlos Martínez, abogado.

$ 1.400.— e.8|9 Nº 34.606 v.14|9|66

"S"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Manuel Jorge Villamarín, José Vázquez, Valentín Quintas, Antonio Gutierrez, Perfecto Jorge Gutierrez, y Serafín Izquierdo, quienes también giran en plaza "S. E. O. Z. E. Z. S. R. L." venden a Manuel Ramón Salgado, José Castro Fernández, Jesús Domínguez Aldrey y José Hortensio Míguez, el negocio de Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle SARMIENTO número 1501 esquina PARANA Nº 306|16, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 3.600.— e.8|9 Nº 34.640 v.14|9|66

"V"

Se comunica que los Señores Fernando Lorenzo Cravea, Alejandro López y Manuel Balbas, han disuelto la Sociedad de Hecho que formalizaron, para la explotación del negocio de Bar y Restaurante sito en la calle VALENTIN GOMEZ Nº 3301 esquina AGÜERO Nº 404, Capital, para reclamos de Ley y domicilios de las partes en los mismos. — Activo y pasivo a cargo de todos los componentes. Intervienen V. La Madrid y Cía., Mart. Públ.

$ 2.000.— e.8|9 Nº 34.720 v.14|9|66

"Z"

Organización Cevallos S. R. L. (Ricardo Fernández) Martillero Público, con oficinas en Catamarca 177, 3º, Capital, T. E. 97-6507, avisan: Bernaldo José Paz, vende libre de deuda a Manuel Dorado, José María Gómez y Etelvina Jorgelina Sosa, su negocio de Garaje de Alquiler, sito en ZABALA 2552 de esta Capital. — Domicilio partes y reclamos término de ley, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.8|9 Nº 34.602 v.14|9|66

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

SPEDROG, S. A.
Para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos
Registro Nº 4.161

EMISION DE ACCIONES

De conformidad con lo establecido por el artículo 6º del estatuto social, se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en sesión de fecha 29 de agosto de 1966, ha resuelto:

1º Emitir 4.662 acciones ordinarias, a la par, de m$n. 1.000, valor nominal cada una, al portador, de un voto por acción, o sea un total de m$n. 4.662.000 valor nominal, de las series 31 (parcial), 32, 33, 34 y 35 (parcial) en pago de los dividendos a las acciones ordinarias por los ejercicios 21, 22 y 23.

2º Emitir 4.844 acciones ordinarias, a la par, de m$n. 1.000, valor nominal cada una, al portador, de un voto por acción, o sea un total de m$n. 4.844.000, valor nominal de las series 35 (parcial), 36, 37, 38, 39 y 40 (parcial), pagaderas al contado en el acto de la suscripción en la proporción de una nueva acción por cada 3,88 acciones de tenencia sin participar las acciones emitidas en el punto 1º). — El Directorio.

$ 3.840 e.8|12 Nº 34.772 v.12|9|66

STURM CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber por tres días que el Directorio de esta sociedad, en su reunión de fecha 1º de setiembre de 1966, ha resuelto la emisión de treinta y seis series dentro del capital autorizado, o sea, las series números veintiuno a la cincuenta y seis inclusive, en forma de acciones ordinarias al portador de clase "A", con derecho a cinco votos, por un valor nominal de m$n. 100.000 cada serie y por un valor total de m$n. 3.600.000, las que gozarán de dividendo a partir del 1º de octubre de 1966. Los accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia dentro del plazo fijado por el Art. 11º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 2.520 e.8|9 Nº 34.790 v.12|9|66

PEDRO STORM Y CIA. LTDA.
Soc. Anón., Com. e Ind.

Se comunica a los señores accionistas que el capital autorizado ha sido elevado a 25 (veinticinco) millones de pesos valor nominal. — El Directorio.
$ 840 e.8|9 Nº 34.805 v.12|9|66

BURSESE Y CIA., S.A.I.I.C. y F.
Juramento 3095 — Capital

Comunícase que el Directorio resolvió emitir la décima serie de acciones clases "A", "B", "C" y "D", dos mil quinientas acciones ordinarias cada clase, ofrecidas actuales accionistas par y contado presentación cupón seis, plazos estatutarios. — El Directorio.
$ 1.320 e.8|9 Nº 34.791 v.12|9|66

FRANCISCO LOFFREDO NASTI
S.A.C. e I.
Florida 165, 1er. Pº, Capital Federal

Comunica a los señores accionistas, que el Directorio en reunión celebrada el día 5 de setiembre de 1966, de acuerdo con las autorizaciones conferidas, resolvió: a) Emitir 5.000 acciones ordinarias al portador clase "B", 1 voto, de v$n. 1.000 c|una, o sea por un total de m$n. 5.000.000, divididas en series de 400 acciones cada serie. — b) Estas 5.000 acciones se ofrecen en suscripción a los señores accionistas al contado y a la par contra la presentación del cupón Nº 6, en la proporción que corresponda. Estas acciones gozarán de dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de octubre de 1965. Los accionistas deberán ejercer su derecho de preferencia dentro del plazo legal de quince días a contar después de la última publicación de la presente. Una vez integrada totalmente esta suscripción el capital autorizado, suscripto y realizado ascenderá a la suma de m$n. 50.000.000. — El Directorio.
$ 3.360 e.8|9 Nº 34.810 v.12|9|66

MITEXTIL, S.A.I.C.

Se comunica a los señores accionistas que se ha emitido la segunda serie de Acciones Ordinarias al portador, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, y la quinta serie de Acciones Ordinarias al portador, Clase "B", con derecho a un voto por acción, ambas series por $ 10.000.000. — cada una, lo que totaliza una emisión de $ 20.000.000. Asimismo, este Directorio comunica que a partir del día 25 de setiembre de 1966 pondrá a disposición de los Sres. Accionistas el pago de los dividendos correspondientes a los ejercicios cerrados el 30|9|63 y 30|9|65, los que totalizan la suma de $ 13.440.000 en acciones. El saldo de la emisión, de $ 6.560.000 se suscribirá entre los señores accionistas, quienes podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 6º de los Estatutos Sociales. Se hace saber, además, que en la oportunidad se canjearán por definitivos los títulos provisorios emitidos hasta la fecha. — El Directorio.
$ 3.360 e.8|9 Nº 34.815 v.12|9|66

PEREZ PEÑA S. A. I. C. y F.
Registro Nº 9052

EMISION DE ACCIONES
PAGO DE DIVIDENDO -
SUSCRIPCION

El Directorio ha resuelto la emisión de 20.000 acciones ordinarias, al portador de $ 100 cada una, con el siguiente destino: 17.685 acciones de la clase "B" para el pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1965|66 y 2.315 acciones de la clase "B", a los efectos de ofrecerlas en suscripción, con integración en dinero efectivo y al contado Todas las acciones gozan de dividendo a partir del 1º de Mayo de 1966. Las suscripciones se reciben en el local todos los días hábiles, en horas de oficina, contra presentación de los títulos respectivos. — El Directorio.
$ 2.280.— e.8|9 Nº 34.634 v.12|9|66

HIGAMAR
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Comercial e Industrial
N-4833

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió emitir las series número 71 a 100 (inclusive) en acciones ordinarias (1 voto) con valor nominal total de $ 1.500.000. Fíjase plazo ejercer derecho preferencia suscripción quince días a partir última publicación. — El Directorio.
$ 1.320 - e.8|9 Nº 34.611 v.12|9|66

AGREGADOS LIVIANOS, S. A.
Ind. y Com.

Se hace saber por tres días que el Directorio, en su reunión del 16|3|1966, dispuso la emisión de las series 61ª a 65ª, de clase "A", y 66ª a 70ª, de clase "B", todas de acciones ordinarias al portador, de 1 voto, y cuyo valor nominal total es de m$n. 10.000.000, para suscripción por los accionistas, conforme Art. 6º del estatuto. — El Directorio.
$ 1.440. — e.8|9 Nº 34.798 v.12|9|66

ARENERA PUERTO NUEVO SOCIEDAD ANONIMA
Minera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 10.010

EMISION DE ACCIONES
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores Accionistas que se ha resuelto emitir m$n. 2.000.000 en acciones Preferidas de Colaboración y m$n. 8.000.000, en Acciones Ordinarias Clase "B" para pagar el dividendo del ejercicio Nº 7, año 1965. Se pagará contra presentación de títulos en el local social, calle 5 sin número, Dársena "F", Puerto Nuevo, Capital Federal. — El Directorio.
$ 2.040.— e.8|9 Nº 34.629 v.12|9|66

CALOFRIG AISLACIONES JACOBI
S. A. Industrial y Comercial
Registro Nº 7885

1º CANJE DE ACCIONES

Habiendo el Directorio resuelto canjear títulos de acciones de menor valor por títulos de $ 100.000 c|u. se invita a los tenedores de títulos de acciones clase A de las siguientes series: Nº 1, Nº 2 a 26 y Nº 39 a 61 a presentarse a nuestras oficinas en Basualdo 1753, Capital, para su canje.

2º PAGO DE DIVIDENDO

El Directorio comunica a los Sres. accionistas que el dividendo del 10 % en efectivo del ejercicio 1964|1965, será pagado a partir del 10 de setiembre contra presentación del cupón Nº 12, en nuestras oficinas Basualdo 1737|53, Capital Federal. — El Directorio.
$ 2.400.- e.8|9 Nº 34.573 v.12|9|66

GEROLA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica que por Resolución de Asamblea de Accionistas del 29 de Julio de 1966, se aumentó el capital autorizado a m$n. 100.000.000 mediante emisión de trescientas series Acciones Ordinarias "A" con derecho a tres votos por acción y de un valor nominal total de m$n. 7.500.000 y 225 series de Acciones Ordinarias "B" con derecho a un voto por acción y por un valor nominal total de m$n. 22.500.000. Este aumento fue protocolizado con fecha 3 de Agosto de 1966 por ante el Escribano don Roberto Luis de Hoz. — El Directorio.
$ 2.160.- e.8|9 Nº 34.585 v.12|9|66

MANUFACTURA DE TABACOS IMPARCIALES, S. A. I. C. A.
Pago de Dividendo

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha dispuesto poner a disposición de los mismos, a partir del día 13 de setiembre de 1966, el cupón Nº 4 correspondiente al dividendo del 9,404 %, por el ejercicio 1965, y dividendo provisorio del 3,1/2 %, al 30 de junio de 1966, según resoluciones de la asamblea del 25 de abril de 1966 y acta del Directorio del 29 de agosto de 1966. El pago se efectuará en efectivo, contra presentación del cupón Nº 4, en la sede social, Av. del Trabajo 5820. — El Directorio.
$ 2.040. — e.8|9 Nº 34.833 v.12|9|66

KAVERTEX, S. A. I. C.

Se hace saber que el Directorio, en su sesión del día 6 de mayo de 1966, resolvió emitir las series 6ª a 12ª de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, por un total de pesos moneda nacional 7.000.000. — El Directorio.
$ 1.080. — e.8|9 Nº 34.834 v.12|9|66

MILLET
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, y Mandataria
Nº 7.459

El Directorio ha resuelto, con fecha 19|8|66, emitir las series 61 a 70, por $ 10.000.000, en acciones ordinarias al portador, con derecho a 5 votos cada una. — El Directorio.
$ 960. — e.8|9 Nº 34.840 v.12|9|66

BENJAMIN ROIZ Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Registro Nº 17.103

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 30 de junio de 1966, resolvió emitir 20 series de acciones ordinarias clase "B" de 1 voto, por un total de veinte millones de pesos moneda nacional. En un todo de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea de accionistas del 30 de junio de 1966. El derecho de preferencia establecido en los Estatutos podrá ser ejercido en la sede de la sociedad, Pasteur 229. — El Directorio.
$ 1.920.— e. 8|9 Nº 34.850 v. 12|9|66

BENJAMIN ROIZ Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Registro Nº 17.103

La Asamblea Extraordinaria de accionistas del 30 de junio de 1966, resolvió elevar el capital autorizado a la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional.
$ 1.080.— e. 8|9 Nº 34.851 v. 12|9|66

RADIO VICTORIA, S. A. I. C.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de doscientas cincuenta series de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada una, por un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional cada serie, o sea veinticinco millones de pesos moneda nacional en total, correspondiendo noventa y dos series a las acciones ordinarias, grupo "A", setenta y nueve series de acciones ordinarias, grupo "B", y setenta y nueve series de acciones ordinarias, grupo "C", a fin de que ejerzan su derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 2.160. — e.8|9 Nº 34.837 v.12|9|66

MIODOWNIK, GRUSZKA & CIA. S. A. S. A. C. I. F. I. A.
Zárraga 3328, Capital Federal
Expte. Nº 16.365

A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, artículo 5º del Estatuto, se comunica que el Directorio resolvió emitir cuatro series de acciones ordinarias al portador, clase A, por valor de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, Domicilio para la suscripción: Zárraga 3328, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.560.— e. 8|9 Nº 34.847 v. 12|9|66

S. MEHAUDY S. A. I. C. e I.

Se hace saber que el Directorio en sesión del día 10 de marzo de 1966, resolvió emitir las series tercera a décima de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, por un total de m$n. 8.000.000.—. El Directorio.
$ 960.— e. 8|9 Nº 34.672 v. 12|9|66

JOSE CALLEGARI E HIJOS S. A.
Rivadavia y Perú - Zárate

Provisión de herrajes de fundición de acero y bronce. Licitación Pública Nº 1. Sección San Martín. Apertura: 22|9|66. Hora 9,30. Lugar: Rivadavia y Perú, Zárate.
$ 1.400 - e. 8|9 Nº 34.690 v. 14|9|66

ESMA
Ind. y Com. Soc. Anón.
Exp. Nº 20.078

A efectos ejercicio derecho preferencia comunícase a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 10 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, por valor total conjunto de pesos 10.000.000 m|n., pagaderos a la par, al contado al suscribir. Suscripciones en Miranda 4241, Cap. Fed. — El Directorio.
$ 1.440.— e. 8|9 Nº 34.728 v. 12|9|66

OVIEDO S. A. C. I. F. y A.
Nº 18.067

El Directorio hace saber que ha resuelto emitir las series 21ª a 100ª inclusive, de acciones ordinarias al portador de cinco votos, de m$n. 100.— c|u., por un valor de $ 8.000.000.—. El derecho de preferencia se podrá ejercer dentro de los 15 días, a partir de la última publicación de este aviso, en la calle Avenida Pte. Roque S. Peña 760, 7º P., y la integración se hará en efectivo en el momento de suscripción. — El Directorio.
$ 1.800.— e. 8|9 Nº 34.755 v. 12|9|66

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil número 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO GALLIGANI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 34.388 v.20|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARTURO LAMAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1966. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.400.— e.7|9 Nº 34.367 v.20|9|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MAIELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.400.— e. 6|9 Nº 34.164 v.19|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA AYAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 30 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.400.— e.6|9 Nº 34.130 v.19|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASTON LEON MAURY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.6|9 Nº 34.066 v.19|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO TELLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.400 e.2|9 Nº 33.695 v.15|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO CASTRO RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1966. — Santo S. Fare (h.), secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 33.674 v.15|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SEPIURKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.400 e.1º|9 Nº 33.463 v.14|9|66

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PERLA KRAJCER de NISELBAUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.800 e.1º|9 Nº 33.450 v.14|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO TODARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400 e.30|8 Nº 32.990 v.12|9|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSE LUIS PARMIGIANI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.400 e.30|8 Nº 32.947 v.12|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS FERRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400 e.29|8 Nº 32.776 v.9|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO o DONATO ANTONIO IMPERATRICE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.800 e.29|8 Nº 32.665 v.9|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN IMPERATRICE (padre). — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.800 e.29|8 Nº 32.664 v.9|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don EZIO MIANO por el término de treinta días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.800 e.26|8 Nº 32.526 v.8|9|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza a los herederos y acreedores de don MARIA LEON SANTIAGO MAURICIO MARINE, por el término de treinta días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.800 e.26|8 Nº 32.523 v.8|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CLEMENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800. — e.25|8 Nº 32.260 v.7|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO ROMANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400. — e.25|8 Nº 32.262 v.7|9|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN AMANCIO STAGNARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1966. — Dr. Santo G. Fare, (H).
$ 2.400. — e.31|8 Nº 33.148 v.13|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO MERELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1966. — Santo S Faré (h.), secretario.
$ 2.800. — e.25|8 Nº 32.251 v.7|9|66

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABEL ARGENTINO OYARZABAL. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400.— e.7|9 Nº 34.440 v.20|9|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO BORTAGARAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.5|9 Nº 33.966 v.16|9|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIADA BARILI de VERONESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400.— e.5|9 Nº 33.817 v.16|9|66

El Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL REGUEIRO o MANUEL REGUEIRO MAQUIEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800 e.2|9 Nº 33.624 v.15|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO FARIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400 e.2|9 Nº 33.692 v.15|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR CAPIZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800 e.1º|9 Nº 33.447 v.14|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ANUNCIACION ARZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800 e.30|8 Nº 33.046 v.12|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ MARIA HOMFRAY PINSENT o BEATRIZ MARIA PINSENT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.30|8 Nº 33.012 v.12|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VAZQUEZ O VAZQUEZ CALVO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1966. — Ricardo L. Urnichón, secretario.

$ 2.400. — e.31|8 Nº 33.286 v.13|9|66

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de BENITO BARBEIRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. Carlos B. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.7|9 Nº 34.417 v.20|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CHRUSZCZ o CHRZASZCZ o CHSZAZEC y de BRUNO CHRUSZCZ o CHRZASZCZ o CHSZAZEC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.6|9 Nº 34.195 v.19|9|66

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BOURDILLON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e.6|9 Nº 34.139 v.19|9|66

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA BLANCO de COBREROS o MANUELA ALFONSA BLANCO de COBREROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 3.200.— e.5|9 Nº 33.891 v.16|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERMILIO ANTONIO PIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800 e.2|9 Nº 33.678 v.15|9|66

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BIAZZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400 e.1º|9 Nº 33.400 v.14|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA KAPUSTA de LATORRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800 e.1º|9 Nº 33.355 v.14|9|66

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LOPEZ y de doña MANUELA REGA de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800 e.30|8 Nº 33.035 v.12|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VAÑEK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400 e.30|8 Nº 32.928 v.12|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO RIOBO o RIOBO ANTELO. — Publicaciones por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800 e.29|8 Nº 32.788 v.9|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA ELENA LYNCH de MAQUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800 e.26|8 Nº 32.414 v.8|9|66

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO AGUSTIN CURCIO VALERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800 e.26|8 Nº 32.497 v.8|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMOR ROURA PORRERA de SARLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800. — e.31|8 Nº 33.282 v.13|9|66

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO GONZALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1966. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e.31|8 Nº 33.186 v.13|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR BRIZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 2.800. — e.31|8 Nº 33.245 v.13|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC MUHAFRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1966. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.31|8 Nº 33.231 v.13|9|66

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA SFARA de AGOSTINO. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.6|9 Nº 34.243 v.19|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO NEMESIO SERVANT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.6|9 Nº 34.199 v.19|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA FAUSTINA SALAS de BROWN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.6|9 Nº 34.168 v.19|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LOPEZ o MANUEL LOPEZ y LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.6|9 Nº 34.122 v.19|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CIRIACO RUBIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.5|9 Nº 33.947 v.16|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OBDULIA GONZALEZ de GRANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.400.— e.5|9 Nº 33.881 v.16|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISABEHT o ELISABETTA o ISABEL SCHULPIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto once de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800.— e.5|9 Nº 33.860 v.16|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA TEDESCO de AVELEYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800 e.2|9 Nº 33.764 v.15|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO FERRARI y AIDA RUFINA MENDEVILLE de FERRARI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 32.975 v. 12|9|66

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANA GERARDINA de VET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Horacio A. Mendez Chavarría, secretario.

$ 2.800 e.30|8 Nº 33.072 v.12|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN ADOLFO CASARES, de ALEJANDRO ADOLFO CASARES y de HORACIO FLORO CASARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1966. — Horacio A. Mendez Chavarría, secretario.

$ 3.200 e.30|8 Nº 33.056 v.12|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treintadías a herederos y acreedores de DAVID ALTMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.26|8 Nº 32.572 v.8|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULINA KOHAN o KOHAN de GRYNBERG. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.29|8 Nº 32.695 v.9|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaz por treinta días a los herederos y acreedores de MARTA AURELIA CASADO y GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Horacio I. Romanelli secretario.
$ 2.800. —e.31|8 Nº 33.249 v.13|9|66

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIANA PRAT de DE DOMINICIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1966. — Horacio I. Romanelli secretario.
$ 3.600. — e.31|8 Nº 33.127 v.13|9|66

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por teinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA ADOBBATO de PIZZICARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.6|9 Nº 34.029 v.19|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANTE AMERICO CHIARANDINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 33.973 v.16|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AMALIA CLEMENTE de ROCCA y ALFREDO ROCCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 33.825 v.16|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a MARCOS MARCELINO SANCHEZ, para comparecer en juicio "Zavatarro, Pedro José Luis y otro c|Sánchez, Marcos Marcelino, s|rescisión de boleto de compraventa", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.000 e.2|9 Nº 33.730 v.8|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN JORGE DANERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 33.589 v.15|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TERRAGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.1º|9 Nº 33.344 v.14|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO HAAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 agosto 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.5|9 Nº 33.937 v.16|9|66

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don REINALDO JUAN BENSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 33.664 v.15|9|66

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FRANCISCO MAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400 e.1º|9 Nº 33.546 v.14|9|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CIRO DI MEGLIO y de doña CONSTANCIA, CONSTANZA o COSTANZA BUONO de DI MEGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 3.600 e.29|8 Nº 32.709 v.9|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIM JACOBO TAITER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.29|8 Nº 32.889 v.9|9|66

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BIRRAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.26|8 Nº 32.627 v.8|9|66

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON SBRILLER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400 e.26|8 Nº 32.550 v.8|9|66

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN VITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.26|8 Nº 32.533 v.8|9|66

TRADA, o TERESA REBOYRAS de BE.
Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA de JESUS REBOYRAS de BERON o TERESA REBOYRAS de BERON DE ASRON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, ocho de agosto de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 3.200 — e.1º|9 Nº 33.368 v.14|9|66

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA CATALINA BARZAGHI — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.26|8 Nº 32.432 v.8|9|66

Nº 6

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LOS ANGELES CARLOTA PILAR LAUFFER de MUGICA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1966. — Norberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 3.200.— e.7|9 Nº 34.561 v.20|9|66

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARSANA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.5|9 Nº 33.920 v.16|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO CARLOS BONO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 18 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 33.919 v.16|9|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN RUANOVA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.5|9 Nº 33.874 v.16|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA MARIA VERNAZZANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e.2|9 Nº 33.710 v.15|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA POLACK de ROIZBOIM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 33.637 v.15|9|66

Juzgado Civil Nro. 6, Secretaría Nro. 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO ANTONIO ZACCARIA y PETRONILA ZACCARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 33.107 v.12|9|66

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GIOBBI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.30|8 Nº 33.090 v.12|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN RUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e.29|8 Nº 32.835 v.9|9|66

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA RODRIGUEZ de SYROKOW. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.6|9 Nº 34.089 v.19|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL OSCAR PAPAOLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 5 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.5|9 Nº 33.990 v.16|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZACARIAS JOSE TAMI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.2|9 Nº 33.785 v.15|9|66

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO ERNESTO ERRICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.1º|9 Nº 33.554 v.14|9|66

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RICCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.1º|9 Nº 33.490 v.14|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES FRANCISCO CASARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 32.996 v.12|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ANTONIO TABERNESO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 33.000 v.12|9|66

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL TORRES. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.29|8 Nº 32.857 v.9|9|66

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENEAS CACCAVAIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. e.26|8. — Nº 32.617 v.8|9|66

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGNELLO CASTELLANO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.7|9 Nº 34.314 v.20|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEANDRO LUIS CAVAGNARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1966. — José M. Moncla, secretario.
$ 2.800.— e.6|9 Nº 34.152 v.19|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO NERVIANI y BELLORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.6|9 Nº 34.224 v.19|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO ANAUATI, o MAXIMO JAPUR ANAUATI, o MAXIMO JABUR ANAUATI, o MAXIMO GABRIEL ANAUATI y de doña NEDE NAHAS o NEDI NAHAS de ANAUATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 3.600.— e.6|9 Nº 34.109 v.19|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MARIA BERTUCCI de MILLUZZO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 33.873 v.16|9|66

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DANIELE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.2|9 Nº 33.775 v.15|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por cinco días a MARIA MAGDALENA CASARE para comparecer en juicio "Casare, Ramona Nemesia s| Adopción" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.800.— e.2|9 Nº 33.660 v.8|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS DASSO. — Publíquese por diez días.
Buenis Aires, agosto 11 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.1º|9 Nº 33.421 v.14|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA HORTAS Y GAYOSO y de JOSEFA GAYOSO de HORTAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 32.931 v.12|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO HARO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.29|8 Nº 32.645 v.9|9|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO PASCUAL D'AMANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.26|8. — Nº 32.501 v.8|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BRUNO GANINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. e.26|8. — Nº 32.525 v.8|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADIOTINA ALVAREZ de MENDIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.26|8. — Nº 32.486 v.8|9|66

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN MOLINA de FERNANDEZ. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, julio 15 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.200.— e.7|9 Nº 34.328 v.13|9|66

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de COSME HERIBERTO GIBSON. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 34.445 v.20|9|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría número 17, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO DI VINCENZO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 34.335 v.20|9|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER RONCO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 34.486 v.20|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN IANNIZZOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.1º|9 Nº 33.454 v.14|9|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil número diez, Secretaría número diecinueve, cita por quince días a MARIO PEDRO CAPOCCETTI, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos: "Bardon de Capoccetti, María B. c|Capoccetti, Mario P., s|divorcio", bajo apercibimiento nombrarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.7|9 Nº 34.505 v.13|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTO LO PRETE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.7|9 Nº 34.304 v.20|9|66

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFA SOBRADO de MARTINEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 33.993 v.16|9|66

Juzgado en lo Civil 10, Secretaría 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedires de JOSEFA REDONDAS de ESTEVEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 33.882 v.16|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GERARDO GARCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 27 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.29|8 Nº 32.884 v.9|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EMMA CARRADO de TABOAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 33.184 v.13|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR EMILIO STELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.30|8 Nº 33.078 v.12|9|66

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL ELINSON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.31|8 Nº 33.202 v.13|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO ESTEBAN AZARETTO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.29|8 Nº 32.760 v.9|9|66

Nº 11

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO GARCIA FERREIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.7|9 Nº 34.441 v.20|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEER PAVIS o PAVES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 34.387 v.20|9|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFA FRANCISCA MINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.6|9 Nº 34.254 v.19|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE MODESTA BERCETCHE de CARRANZA MARMOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.6|9 Nº 34.225 v.19|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN VAZQUEZ de BARROSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.6|9 Nº 34.132 v.19|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por quince días a ADOLFO ANTONIO GERARDI para comparecer en juicio "Salles de Gerardi, María Adalgisa c|Gerardi Adolfo Antonio, s|divorcio y tenencia de hijos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto doce de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.000.— e.6|9 Nº 34.149 v.12|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO RESNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.6|9 Nº 34.053 v.19|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VECCHIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
e.6|9 Nº 4.809 v.19|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA JUSTINA LANGE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 34.007 v.16|9|66

Juzgado Civil Nº 11. Secretaría número 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HAYDEE ANA OTERO de LORENZO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.400.— e.5|9 Nº 33.808 v.16|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE JAVIER DI MASI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.1º|9 Nº 33.406 v.14|9|66

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN GIBELLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.30|8 Nº 33.104 v.12|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO ROBERTO BELLEGARDE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.29|8 Nº 32.738 v.9|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GERVASIO GIRALDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.26|8. — Nº 32.528 v.8|9|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL GISONDI de CANCRINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.26|8. — Nº 32.527 v.8|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA DEL CASTILLO de ABREGO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 33.206 v.13|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplazo por treinta días a herederos y acreedores de don ALVARO DOPAZO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 33.207 v.13|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION PENA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 33.179 v.13|9|66

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO ERWIN o GUSTAVO ERVIN EHINGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre uno de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 34.482 v.20|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña IRMA ESTHER DECIVO de SANCHEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto treinta y uno de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.7|9 Nº 34.285 v.20|9|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENICIO MORONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.7|9 Nº 34.475 v.20|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. RAUL CRESPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto cuatro de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 34.414 v.20|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. EMILIO IORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto cuatro de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 34.415 v.20|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS PRUZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.29|8 Nº 32.768 v.9|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTINA ADELA MALDONADO BRAVO y FLORES de SCOTTI o ADELA MARTINA MALDONADO y FLORES de SCOTTI; RAUL EDUARDO SCOTTI; HUGO CARLOS SCOTTI; EDUARDO CESAR SCOTTI; ERNESTO MARIANO SCOTTI; HUGO JORGE SCOTTI y HECTOR RAFAEL ARGENTINO SCOTTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 4.800.— e.29|8 Nº 32.752 v.9|9 66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA GARACOTCHE de TACCHINI y doña GRACIANA GARACOTCHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.26|8. — Nº 32.556 v.8|9|66

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO FEDERICO ARTURO PEREZ ALISEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 34.329 v.20|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENIGNO MARCELINO DEL VALLE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 33.955 v.16|9|66

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO SCARFIA y MAGDALENA DOMINGA SCARFIA de CATALANO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.2|9 Nº 33.639 v.15|9|66

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO MARCOS MUÑIZ. Publíquese por diez día.. — Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.2|9 Nº 33.571 v.15|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISA MIHAILOV. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.2|9 Nº 33.763 v.15|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA CABRERA de TABOADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.1º|9 Nº 33.553 v.14|9|66

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA FERNANDEZ de PAOLICELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.1º|9 Nº 33.453 v.14|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO CAMIOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 32.965 v.12|9|66

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA MOGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 32.485 v.8|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL DE LISIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.31|8 Nº 33.303 v.13|9|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PAGANO DE GUILLARDOY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.31|8 Nº 33.151 v.13|9|66

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO PEDRO RODOLFO VAN HAAREN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.7|9 Nº 34.536 v.20|9|66

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL SAENZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.7|9 Nº 34.503 v.20|9|66

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERAIR MANOUKIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.7|9 Nº 34.295 v.20|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. AZUCENA MARIA CORREA o AZUCENA MARIA CORREA de RUSSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 34.564 v.20|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO JUAN GOYENECHE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.5|9 Nº 33.845 v.16|9|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ITALO DELLA SANTA. — Publíquese por diez
Buenos Aires, agosto 24 de 1966. — Graciela González, secretaria.
$ 2.800.— e.29|8 Nº 32.775 v.9|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA o MARGARITA MARIA o MARGARITA CALLEGARI de BALBI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 3.200.— e.1º|9 Nº 33.485 v.14|9|66

Juzgado Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEODORO o TEODORO LOTHAR HAUTHAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.29|8 Nº 32.873 v.9|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SIMON BADGEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.29|8 Nº 32.855 v.9|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO FIGUEROA o FIGUEROA LOPEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.29|8 Nº 32.723 v.9|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTA IRIGOYEN de DORTA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.2|9 Nº 33.724 v.15|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA SARACINO de ROSSI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.29|8 Nº 32.868 v.9|9|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAUREANO VARELA FERREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.29|8 Nº 32.717 v.9|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTRELLA o ESTELLA BRANDARIZ de PULLEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. —e.26|8 Nº 32.490 v.8|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER SZECHTMAN de SHMUKLERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto nueve de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 32.599 v.8|9|66

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TREMONTI ARRIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 e.7|9 Nº 34.438 v.20|9|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA MARGARITA GEYER DUTTON de FERNANDEZ BASAVILBASO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.7|9 Nº 34.293 v.20|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BERNARDO SEOANE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.5|9 Nº 34.013 v.16|9|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS VIDAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.5|9 Nº 33.875 v.16|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a serederos y acreedores de AMILCAR SAUL IRIZAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.5|9 Nº 33.857 v.16|9|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN BERNARDINA CARO de MANIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.5|9 Nº 33.844 v.16|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ETLA GOLDFARB de SILBERSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.5|9 Nº 33.830 v.16|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE SCHOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.1º|9 Nº 33.464 v.14|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBERTO PILHEU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 32.500 v.8|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "ROTH de MAUTHE MARGARITA MARIANA". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.30|8 Nº 33.033 v.12|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE RODRIGUEZ o VICENTE RODRIGUEZ BUELA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.29|8 Nº 32.846 v.9|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GUASCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.29|8 Nº 32.802 v.9|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA LUISA BERTONE de DELPRATO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 32.433 v.8|9|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA CARRILLO de ORDOÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de mil novecientos sesenta y seis.
Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.24|8 Nº 32.128 v.6|9|66

El Juez Nacional de lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARBONE y RAFAELA FAMA de CARBONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 33.001 v.12|9|66

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCOS LEVY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e.7|9 Nº 34.399 v.20|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y empplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL BLAS RETA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agos 22 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.2|9 Nº 33.767 v.15|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA BORDENAVE de FRAGOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.1º|9 Nº 33.529 v.14|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA LOPEZ de COTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|9 Nº 33.396 v.14|9|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID VINOKUR. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.26|8 Nº 32.603 v.8|9|66

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA DEL GAUDIO DE VENTRICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 33.152 v.13|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO MOYA y de doña MARIA MANUELA RODRIGUEZ DE MOYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1966. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 33.149 v.13|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO URIARTE QUIROS o URIARTE QUIROZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.31|8 Nº 20.905 v.13|9|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|6 al 4|7|66.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de las NIEVES PEREZ de BURGOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 32.966 v.12|9|66

Nº 17

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO CESAR CALZAVARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.7|9 Nº 34.425 v.20|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARCELINA LORENZO de ARGUELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.7|9 Nº 34.553 v.20|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ALBERTO GEDDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.7|9 Nº 34.364 v.20|9|66

Juzgado Civil 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUM LEON MONKOWSKI o LEON MONKOWSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secertario.
$ 2.800 e.5|9 Nº 33.948 v.16|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FOSSAROLI viuda de LOUSTAUNAU. — Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.2|9 Nº 33.663 v.15|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RODRIGUEZ ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.1º|9 Nº 33.476 v.14|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a acreedores y deudores y herederos de doña ANA FARRELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.1º|9 Nº 33.552 v.14|9|66

El Juzgado Nacional Civil Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CANDAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400. e.30|8. — Nº 33.052 v.12|9|66

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO VICTORIO MONTORFANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.29|8 Nº 32.785 v.9|9|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE o ROCCO NIRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.29|8 Nº 32.716 v.9|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días e herederos y acreedores de doña ANTONIA CIRIGLIANO de VECHIO o VECCHIO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 3.200.— e.26|8 Nº 32.596 v.8|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DELLA CORNA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 29 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.29|8 Nº 32.656 v.9|9|66

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELICIANO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.6|9 Nº 34.196 v.19|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO CAYETANO BAGNATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.6|9 Nº 34.079 v.19|9|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA o MAGDALENA PALMIRA MELESI de PANZERI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.2|9 Nº 33.661 v.15|9|66

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIO FELIPE CHIAPPE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.1º|9 Nº 33.433 v.14|9|66

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de MANUELA COUC de FONT. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e.1º|9 Nº 33.379 v.14|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA COLMENERO de DE WEERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1966. — Agustín J. Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.30|8. — Nº 33.032 v.12|9|66

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GERONIMA BOITANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.30|8. — Nº 32.977 v.12|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARIO ARCHELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.29|8 Nº 32.813 v.9|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MACHIAROLI de BASILI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 32.487 v.8|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN CROHARE de BOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 32.428 v.8|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE NISI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.29|8 Nº 32.812 v.9|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO PEIRANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.29|8 Nº 32.689 v.9|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTER BABER DE SKAKOVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 33.222 v.13|9|66

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DUFKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.6|9 Nº 34.098 v.19|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO BUZETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.6|9 Nº 34.112 v.19|9|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.1º|9 Nº 33.438 v.14|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN o CARMEN FERREIRO de MAULA y ALEJANDRO MAULA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.1º|9 Nº 33.354 v.14|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELIANO RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.29|8 Nº 32.684 v.9|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO CARDENAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.29|8 Nº 32.662 v.9|9|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA [illegible] de MURGA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.29|8 Nº 32.905 v.9|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO VICTORIO GONZALO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 32.579 v.8|9|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría [illegible], cita y emplaza por treinta días [illegible] herederos y acreedores de HORACIO [illegible] PERICHON. — Publíquese por diez [illegible]
[illegible] Aires, julio 18 de 1966. — Enrique Conte Mac. Donell, secretario.
$ 2.800 e.7|9 Nº 34.298 v.20|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PIO DE SETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. — e.7|9 Nº 34.544 v.20|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON VALIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.6|9 Nº 34.106 v.19|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría N. 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO MASINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.5|9 Nº 33.902 v.16|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE VICENTE DILERNIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 29 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.2|9 Nº 33.737 v.15|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO CANEPA. — Publíquese por diez días, en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.30|8. — Nº 33.058 v.12|9|66

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA MAROTTA de CELESTINO y CARMELO CELESTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. — e.26|8 Nº 32.559 v.8|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO DOBON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 32.553 v.8|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO CABA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e. 29|8 Nº 32.690 v. 9|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGLIBERT ANDRES PILLET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. — e.26|8 Nº 32.427 v.8|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, sec. 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA DEL CARMEN AGÜERO de BORIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1966.
Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 33.213 v.13|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA STABILINI de MALDONADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.30|8. — Nº 32.915 v.12|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA TUNESSI de ARDUINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. — e.26|8 Nº 32.415 v.8|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASTORA TABOADA de MAGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.26|8 Nº 32.535 v.8|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA SOMOZA de DA SILVA o ELVIRA SOMOZA DA SILVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e. 29|8 Nº 32.691 v. 9|9|66

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORENCIO GARCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. — e.7|9 Nº 34.484 v.20|9|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.7|9 Nº 34.353 v.20|9|66

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEX DEMETRIO JUSTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.6|9 Nº 34.151 v.19|9|66

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA ROSA BASAVILBASO de JUSTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.6|9 Nº 34.155 v.19|9|66

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO VOSS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.5|9 Nº 33.823 v.16|9|66

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LEPANTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.1º|9 Nº 22.272 v.14|9|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|6 al 11|7|66.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA HERRERA de POSSIEL, JUAN POSSIEL y CLAUDIO ENRIQUE POSSIEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.30|8. — Nº 33.100 v.12|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña NELIDA AMANDA VIGOUROUX.
Buenos Aires, agosto 5 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. e.30|8. — Nº 32.961 v.12|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA LOPARDO y de don EMIDDIO MENAFRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 29|8 Nº 32.895 v. 9|9|66

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA PEREZ de ECHEVARRIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. — e.26|8 Nº 32.469 v.8|9|66

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO NICOLAS MAGLIO, o NICOLAS MAGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.7|9 Nº 34.526 v.20|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CANDIDO VELASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. — e.7|9 Nº 34.384 v.20|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA ARCELLA de VANDEVELDE y de LUIS VANDEVELDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 29 de agosto de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.6|9 Nº 34.085 v.19|9|66

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL VALLINES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.6|9 Nº 34.026 v.19|9|66

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALONSO GONZALEZ LLAMAZARES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.2|9 Nº 33.801 v.15|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESIRA RIOLFI de MATEO MORALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.2|9 Nº 33.765 v.15|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO DE COUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.1º|9 Nº 33.497 v.14|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43: Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO PATRICOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.1º|9 Nº 33.431 v.14|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO DANON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.1º|9 Nº 33.327 v.14|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LINA MEERAPFEL de KAHN y de don JUAN JULIO KAHN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.30|8. — Nº 32.980 v.12|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA JOSEFINA SARTORI de BECHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.30|8. — Nº 32.937 v.12|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CESARINA MARIA MARTINETTI de FIGGIACONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e. 29|8 Nº 32.733 v. 9|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA TRIPOLI de MUNIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e. 29|8 Nº 32.779 v. 9|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRISTAN ROLDAN CLARA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1966. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e. 29|8 Nº 32.845 v. 9|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ITE GOLOMB de ERUSALINSKY. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e. 29|8 Nº 32.696 v. 9|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DEMATTEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400. — e.26|8 Nº 32.602 v.8|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO MANUEL FRAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.26|8 Nº 32.574 v.8|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WLADIMIRO MAKSYMIUK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. — e.26|8 Nº 32.442 v.8|9|66

El Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días de doña ROSA CORA MARTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1966.
Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.31|8 Nº 33.278 v.13|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR CARLOS NEGRI. Publíquese por el término de 10 días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1966.
José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 33.137 v.13|9|66

Nº 23

El Señor Juez del Juzgado en lo Civil Nº 23, Dr. Mariano Grandoli, cita por diez días a herederos y acreedores de D. ESTEBAN ROMAN. — Pub. 10 días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.6|9 Nº 34.269 v.19|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA GIAMBIAGI de SCHIAVI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.6|9 Nº 34.031 v.19|9|66

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS TRAVERSARO y CARLOTA TRAVERSARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 33.839 v.16|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL FRIEDERICH y MINA SILBERMAN. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 29 de agosto de 1966 — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 34.004 v.16|9|66

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO DI BAJA, AMERICA MARIA CLEOFF DI BAJA de MANSOR y VICENTE DI BAJA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.200.— e.2|9 Nº 33.788 v.15|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JOSE VLCEK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|9-Nº 33.445-v.14|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA HERRERO de LOSADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.1º|9-Nº 33.528-v.14|9|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BIANUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1966 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.1º|9 Nº 33.457 v.14|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BER-

NARDO ENRIQUE GOLDSZER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.1º|9 Nº 33.461 v.14|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARA GONZALEZ de BUSONI o BUZONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.1º|9 Nº 33.456 v.14|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SALHA DORRA de META. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.31|8 Nº 33.133 v.13|9|66

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN CEREGA. — Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.31|8 Nº 33.217 v.13|9|66

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN CEREGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1966. — $ 2.400 e.31|8 Nº 33.111 v.13|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de doña RAQUEL SABBAG de ISSAHAROFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1966. — Carlos M. Saubidet, Secretario.
$ 2.400 e. 31|8 Nº 33.134 v. 13|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES LOPEZ RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 31|8 Nº 33.135 v. 13|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PRIORE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 29|8 Nº 32.715 v. 9|9|66

Juzgado Civil 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ BERNAL de CIPOLLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. e.30|8. — Nº 33.010 v.12|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ELISA BADO de GROSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Julio César Debenedetti, secretario.
$ 2.800.— e.29|8 Nº 32.819 v.9|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES CAVALLARO y CARMEN NICOTRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.29|8 Nº 32.652 v.9|9|66

Juzgado Civili Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CAMPOAMOR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. — e.26|8 Nº 32.435 v.8|9|66

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO FERNANDO FULVIO FALCONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. — e.7|9 Nº 34.406 v.20|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA PIÑEIRO de NAME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.6|9 Nº 34.171 v.19|9|66

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCAS RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.5|9 Nº 33.895 v.16|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO BESADA ETABLY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.2|9 Nº 33.800 v.15|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO QUINTANA o BERNARDO MARIA QUINTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario
$ 2.800.— e.2|9 Nº 33.690 v.15|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORINA o CLARA JOSEFINA o CHIARINA STECCONE de ARATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.2|9 Nº 33.780 v.15|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MEJUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario
$ 2.400.— e.2|9 Nº 33.720 v.15|9|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO NABOR AYBAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.29|8 Nº 32.727 v.9|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DUCELINA LUCERA CORREA de AVILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.29|8 Nº 32.750 v.9|9|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaz apor treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ROMULO DESIRELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.29|8 Nº 32.675 v.9|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARIO VAI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e. 31|8 Nº 33.251 v. 13|9|66

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de doña MAGDALENA CHIPPARI DE PIAZZA o MAGDALENA CHEPPARE DE PIAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 31|8 Nº 33.280 v. 13|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA MERICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e. 31|8 Nº 33.172 v. 13|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALBERTO NUÑEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. — e.26|8 Nº 32.580 v.8|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NICOLAS CECILIO CASARINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. — e.26|8 Nº 32.541 v.8|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO SACZUK o ZACZUK y PARASCKIEWA o PARASKIEWA PALCZUK de SACZUK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 3.200.— e.26|8 Nº 32.466 v.8|9|66

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNA, o BENIGNA MARIA HIDALGO de REAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. — e.7|9 Nº 34.361 v.20|9|66

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MACCARONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — Alberto Alba Posse, secreario.
$ 2.400 e.6|9 Nº 34.261 v.19|9|66

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRENE CELINA BALEATO de BARROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.6|9 Nº 43.201 v.19|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO LARUMBE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.6|9 Nº 34.058 v.19|9|66

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIACION ZAPICO de QUERENCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 33.876 v.16|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaria Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELO ANTONIO CATENA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.29|8 Nº 32.860 v.9|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por quince días a JORGE PANTALEON BRIZUELA, para comparecer en juicio "Campo Argentino S. A. c|Brizuela Jorge Pantaleón, s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intercíón al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto veintidós de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.800.— e.2|9 Nº 33.679 v.8|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GOMEZ o GOMEZ SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.1º|9-Nº 33.547-v.14|9|66

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO MOSQUERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400 e. 31|8 Nº 33.281 v. 13|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA COLONESE DE CALVANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.29|8 Nº 32.838 v.9|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLICARPO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.29|8 Nº 32.814 v.9|9|66

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARQUES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.26|8 Nº 32.593 v.8|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO FAFIAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.26|8 Nº 32.406 v.8|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL AMPARO BARRIL de OLSINA y|o AMPARO BARRIL de OLSINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.29|8 N 32.869 v.9|9|66

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BLAZQUEZ VAZQUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. — e.7|9 Nº 34.343 v.20|9|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA KALSTEIN de ROZENBLUM. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, nueve de agosto de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.6|9 Nº 34.160 v.19|9|66

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN SANCIO. — Publíques por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.6|9 Nº 34.033 v.19|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ELKA FURMAN de GITEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.6|9 Nº 34.172 v.19|9|66

Juzgado Civil Nº 26, Sec. 51, cita por quince días a Don ENRIQUE BEYER para que comparezca a estar a derecho en los autos "Wild de Beyer, Francisca E. c|Beyer, Enrique s|Divorcio y Separación de Bienes", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.800.— e.5|9 Nº 33.811 v.9|9|66

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, a 24 de agosto de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.2|9 Nº 33.680 v.15|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA LABAT de BAUSANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1966. — Edgardo S. Aráos, secretario.
$ 2.800.— e.2|9 Nº 33.681 v.15|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA BRÖHAN de JAHN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.1º|9-Nº 33.405-v.14|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL MIGUEL HERRERA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.1º|9 Nº 33.410 v.14|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don JOSE MALGAROTTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.1º|9 Nº 33.538 v.14|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña DOLORES TEIJEIRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.1º|9 Nº 33.537 v.14|9|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CORRADI o ALFREDO FELIX SANTIAGO CORRADI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.30|8 Nº 32.916 v.12|9|66

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LEON MULLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 29|8 Nº 32.765 v.9|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SAA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.26|8 Nº 32.479 v.8|9|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA MARIA AREAN de TESTURI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 32.626 v.8|9|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL MURIEL. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 22 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e. 31|8 Nº 33.292 v. 13|9|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARIA LUISA GHIORZO de ONDICOL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 32.420 v.8|9|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIOGENES ANDRES SALAZAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e. 31|8 Nº 33.275 v. 13|9|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL RAMON ESPAÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e. 31|8 Nº 33.267 v. 13|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO TISCORNIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.31|8-Nº 33.187 v.13|9|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JULIO BARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.26|8 Nº 32.434 v.8|9|66

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GENTILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1966. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.6|9 Nº 34.087 v.19|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VENANCIO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e 5|9 Nº 33.992 v.16|9|66

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS SEVERIANO TARQUE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e. 2|9 Nº 33.778 v. 15|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MARIA VILLAR o VILAR LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1966. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e. 2|9 Nº 33.744 v. 15|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, de la Capital Federal, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA ZARLENGA de MARTINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e. 2|9 Nº 33.709 v. 15|9|66

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOIRAGHI BERNARDO SILVESTRE y GIL de MOIRAGHI MARIA MANUELA, s|sucesión. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 agosto de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e 2|9 Nº 33.736 v.15|9|66

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO COSTA o MARIO SILVESTRE COSTA o MARIO SANTIAGO COSTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e. 2|9 Nº 33.623 v. 15|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ALTAVILLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e. 2|9 Nº 33.625 v. 15|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GANADER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e. 2|9 Nº 33.698 v. 15|9|66

Juzgado Civil 27, Secretaría 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ROMAN MOLINA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e. 2|9 Nº 33.683 v. 15|9|66

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO SEDZE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.2|9 Nº 33.777 v.15|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELENA GESUALDI — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.1º|9 Nº 33.491 v.14|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ITALIA GRANARA de GESTRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.30|8 Nº 33.074 v.12|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO CARLOZZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.30|8 Nº 33.009 v.12|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FORTUNATO MARMORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400 e.29|8 Nº 32.839 v.9|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CARMELO o CARMELO DONATO D'ANGELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400 e.29|8 Nº 32.663 v.9|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ANDRES PAILLETTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.29|8 Nº 32.747 v.9|9|66

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WENCESLAO TOMAS PETRY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 32.633 v.8|9|66

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GRACIA ZEOLLA o MARIA GRACIELA ZEOLA de MASCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.26|8 Nº 32.618 v.8|9|66

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURO CAPOVANI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.26|8 Nº 32.634 v.8|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UBALDO RODRIGUEZ o UBALDO RODRIGUEZ SAIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.31|8-Nº 33.247 v.13|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JOSE MARTINOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.31|8-Nº 33.150 v.13|9|66

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERNARDINA de MIGUEL de CHICOTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.6|9 Nº 34.265 v.19|9|66

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HONORIA WILSON Vda. de KEHOE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio siete de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400 e.6|9 Nº 34.187 v.19|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1966 — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.5|9 Nº 33.821 v.16|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA LIPPOLD de STORNI y HORACIO JULIO STORNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario
$ 2.800.— e.1º|9 Nº 33.560 v.14|9|66

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO STOCCHETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1966. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 32.619 v.8|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR RING. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.31|8-Nº 33.255 v.13|9|66

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA IGLESIAS DE CASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.31|8-Nº 33.246 v.13|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE CRIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400 e.26|8 Nº 32.512 v.8|9|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GORGONIO QUIROGA y AURELIA ZANOTTI de QUIROGA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. —e.30|8 Nº 33 057 v.12|9|66

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BELLANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400 e.26|8 Nº 32.510 v.8|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GASPARUTTI y FRANCISCA CATALINA GARONE de GASPARUTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.26|8 Nº 32.507 v.8|9|66

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VAZQUEZ o JOSE VAZQUEZ GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.26|8 Nº 32.419 v.8|9|66

Nº 29

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIELA CARMEN SILVA de GENTILE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. — e.7|9 Nº 34.349 v.20|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO CRUZ GRACIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400. — e.7|9 Nº 34.371 v.20|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ENRIQUE LO-RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.6|9 Nº 34.105 v.19|9|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HONORIO ASTRADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.6|9 Nº 34.107 v.19|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO POMINA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e. 2|9 Nº 33.614 v. 15|9|66

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO SPINA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 33.061 v.12|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA SASSONE de BORLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.26|8 Nº 32.534 v.8|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA ESPEJO de PUNCEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.26|8 Nº 32.467 v.8|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO MAZZEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1966. — Arístides L. F. Rolando. secretario.
$ 2.800.— e.31|8-Nº 33.300 v.13|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN ROJO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1966. — Lucio L. Menéndez, secretario.
$ 2.400.— e.31|8-Nº 33.204-v.13|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUFEMIA LAPORTE de HERRERA SANZ o MARIA EUFEMIA LAPORTE de HERRERA SANZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 3.200 e.26|8 Nº 32.489 v.8|9|66

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA ASSANEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.6|9 Nº 34.251 v.19|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don PEDRO MENDIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 33.853 v.16|9|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ROSSELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 30 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.5|9 Nº 33.846 v.16|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON PRADO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e. 2|9 Nº 33.794 v. 15|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **PEDRO SCORCUCHI**. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e. 2|9 Nº 33.776 v. 15|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN DORA CASTILLO de SFORZINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.1º|9 Nº 33.531 v.14|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BAIETTO de DE LEO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 32.932 v.12|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA MARTIN de RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 14 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.30|8 Nº 33.044 v.12|9|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ORLANDI de BATTAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.29|8 Nº 32.856 v.9|9|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION VAZQUEZ de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.29|8 Nº 32.858 v.9|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA MARIA ELSA BIGNOLI de SERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.29|8 Nº 32.722 v.9|9|66

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PIERINO BUZZI. Publíquese por diez días. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.31|8-Nº 33.279-v.13|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CERNOBORI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1966. — César Domingo Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.31|8-Nº 33.165 v.13|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL ROSARIO HOLGADO de CONDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.29|8 Nº 32.644 v.9|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de IRENEO DOROTEO o DOROTEO IRENEO DRAKE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.26|8 Nº 32.565 v.8|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FRANCISCA CARLOTA MAIDANA y CARLOS ANIBAL DEL VILLAR. — Publíquese por diez días en el "Boletín Judicial".
Buenos ires, agosto 4 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.26|8 Nº 32.542 v.8|9|66

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTOS VILLEMUR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.26|8 Nº 32.562 v.8|9|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

El doctor José Remuñan, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por tres días al señor CARMELO G. RUSSO, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparece en los autos caratulados "Schejtman de Kantt, Fanny c/Russo Carmelo G., s/desalojo". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1966. — Cataldo I. Marciano, prosecretario.
$ 1.200. — e.6|9 Nº 34.078 v.8|9|66

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a herederos y acreedores de RAMON FLORENTINO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200.— e.7|9 Nº 34.474 v.13|9|66

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7 cita por cinco días en autos READIGOS EMILIANO c|PRODAM CATALINA de s|desalojo, a quienes resulten beneficiarios de la transferencia de la locación para que comparezcan a juicio bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que asuma su representación. Publíquese por tres días. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.320.— e.7|9 Nº 34.336 v.9|9|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DELIA ELMA LACARRA de FAUZON. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 27 de 1966. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 1.200 e.2|9 Nº 33.761 v.8|9|66

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RICARDO FRANCISCO MANUEL LAVALLE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200 e.2|9 Nº 33.731 v.8|9|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS PASCUAL DEMARCO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1966. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200 e.2|9 Nº 33.635 v.8|9|66

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TERESA BRANDOLINO de CISILINO. — Publíquese por cinco días.
$ 1.200. — e.6|9 Nº 34.161 v.12|9|66

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por tres días a ERIC TSCHUMI e IRUPE PROPAGANDA, S. R. L., para que comparezcan a estar a derecho en autos "Cía. Nacional Air France contra Tschumi, Eric y otro, s/ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1966. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200. — e.6|9 Nº 34.234 v.8|9|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por tres días a don TOMAS LEIVA para que comparezca a asumir la representación que le corresponde en el juicio "Trepat, Lorenzo S. c|Ré, Teresa y otros s|desalojo" bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de Agosto de 1966. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.080.— e.5|9 Nº 33.950 v.9|9|66

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARMELO GRIECO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1966. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 1.200.— e.7|9 Nº 34.366 v.13|9|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos de doña MARIA ESTHER PORTILLO de ABETA para comparecer al juicio que por desalojo le sigue Martha S. Bernasconi, bajo apercibimiento de designar al defensor de ausentes para que los represente. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1966. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.200.— e.7|9 Nº 34.392 v.9|9|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA CAMBIAGGIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1965. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.200 e.2|9 Nº 33.626 v.8|9|66

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MIRCO y ADELA ARMENTI o ARMENTE de MIRCO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1966. — G. J. Brugo, secretario.
$ 1.400.— e.5|9 Nº 33.981 v.9|9|66

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SEISHO HIGA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1963. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.200 e.2|9 Nº 33.688 v.8|9|66

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA BELTRAMO de BONAPELCH o BONAPELCH CAVIA y don EDUARDO BONAPELCH o BONAPELCH CAVIA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1966. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.600.— e.5|9 Nº 33.868 v.9|9|66

Nº 23

El Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por tres días a RADOJE STEFANOVICH, para que comparezca en juicio "Buscaglia, Pedro Ignacio, contra Coll, Pablo y otro, s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1966. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.080.— e. 1º|9 Nº 33.416 v. 8|9|66

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 25, cita por tres días a FERNANDO PERALES y ALT FREN CORDOBESA S.R.L., para comparecer a estar a derecho en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Alt-Fren Cordobesa S.R.L., sobre cobro ejecutivo de $ 8.000 m|n., bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 1º de 1966. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.320.— e.7|9 Nº 34.555 v.9|9|66

El Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL ORBE. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1966. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 2.400.— e.7|9 Nº 34.372 v.20|9|66

El Juzgado Nacional de Paz Nro. 25, hace saber el fallo dictado en los autos FRACCHIA de MARRANO, JULIA SERAFINA LORENZA c|TARRUELLA, EDISON, s|desalojo. Buenos Aires, julio do... por todo ello... Fallo: Haciendo lugar a la demanda interpuesta por Julia Serafina Lorenza Fracchia Vda. de Marrano contra Edison Tarruella, declaro rescindido el contrato celebrado entre las partes y condeno al demandado a desalojar el bien arrendado dentro del término de 10 días bajo apercibimiento de ser lanzado por la fuerza pública, con costas. Regulo los honorarios del letrado de la parte actora, doctor Alfredo P. Mauhourat en la suma de pesos veinte y siete mil (27.000) m|n. — Notifíquese y regístrese. — Rómulo H. Di Iorio, juez. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1966. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 2.520 e.7|9 Nº 34.538 v.9|9|66

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANTICOLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.200. — e.6|9 Nº 34.169 v.12|9|66

Nº 30

El Juez Nacional de Paz doctor José Pedro Massa, titular del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PUPPI. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1966. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 1.200.— e.2|9 Nº 33.757 v.8|9|66

Nº 36

El Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIO ENRIQUE TOTINO Y MARIA LUISA SAN MIGUEL DE TOTINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1964. Arístides L. Cassani, prosecretario.
$ 2.800. — e.31|8 Nº 33.227 v.13|9|66

Nº 38

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO MENENDEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Ana María Moyano Escalera de Izurieta y Sea, secretaria.
$ 1.200. — e.6|9 Nº 34.249 v.12|9|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TOMAS ESPOSITO o SPOSITO y de ANTONIA GARONE o GARONA de ESPOSITO o SPOSITO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1962. — Ana María Moyano Escalera, secretario.
$ 1.600.— e.2|9 Nº 33.541 v.8|9|66

JUSZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.. — Juzgado en lo Criminal Nº 1, Secretaría Nº 101, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO LOMBARDO (a) "Sopapa", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 17.373), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Oscar Hermelo, secretario.
e.5|9-Nº 4.581-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 1, Secretaría Nº 103, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR NELSON DURAND, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1966. — Marcos Manuel Derqui, secretario.
e.5|9-Nº 4.582-v.9|9|66

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO NEDO FRANCISCO PELLERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1966. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.6|9 Nº 4.810 v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE BRUCCULENI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1966. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.6|9 Nº 4.811 v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS CUELLAR PEINADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto Nº 34.527, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|9 Nº 4.812 v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a WENCESLAO VEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones art. 92, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1966. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.6|9 Nº 4.813 v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 105, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO DI SCALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por

malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1966. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.6|9 Nº 4.814 v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.6|9 Nº 4.815 v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE JULIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.6|9 Nº 4.816 v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTA NOEMI DIOCOLI de MAYER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.6|9 Nº 4.817 v.12|9|66

Art. 141. del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME KOLODITZKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 26 de 1966. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.5|9-Nº 4.583-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SEVERINO DOPAZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de Julio de 1966. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.5|9-Nº 4.584-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO RICCIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1966. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.5|9-Nº 4.585-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SEVERINO DOPAZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 34.297), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de Julio de 1966. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.5|9-Nº 4.586-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SEVERINO DOPAZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa número 34.298), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de Julio de 1966. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.5|9-Nº 4.587-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO HORACIO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (causa Nº 34.458), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de julio de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.
e 5|9 Nº 4.588 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instruc. Nº 2, Secretaría número 106, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PEREZ (C. I. Nº 3.490.264), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.5|9 Nº 4.589 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a NATALIO BERENDORF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de julio de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.5|9 Nº 4.590 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ANTONIO MARUZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de Agosto de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.5|9-Nº 4.591-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instruc. Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO EVARISTO FABREGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de Julio de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.5|9-Nº 4.592-v.9|9|66

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucc. Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS COBOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de Julio de 1965. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.5|9-Nº 4.593-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ARIEL MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.5|9-Nº 4.659-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO GABERAIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.5|9-Nº 4.660-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO SALEH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.5|9-Nº 4.661-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELISEO RAUL STORTONI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.5|9-Nº 4.662-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LYDIA ESTHER HARRETCHE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.5|9-Nº 4.663-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO CHIDICHINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.5|9-Nº 4.664-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMNERIS CELIA BIGLIONE DE SEGOVIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.5|9-Nº 4.665-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDGARDO ALFREDO DOMINGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.5|9-Nº 4.666-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 15 de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.5|9 Nº 4.667 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presento, a FERNANDO PALERMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.5|9 Nº 4.668 v.9|9|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, Secretaría a|c. Dr. Valotta, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE FELIX RECIO, en causa Nº 35.598, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, usurpación de títulos y honores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.5|9 Nº 4.594 v.9|9|66

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR LAZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e.6|9 Nº 4.818 v.12|9|66

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL OSCAR CRISPIN GALGANO, para que comparezca a estar a derecho en causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.6|9-Nº 4.819 v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE J. REPETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, sumario Nº 25.770|966, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.6|9-Nº 4.820 v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO NEDO FRANCISCO PELLERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y privación ilegal de la libertad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.5|9 Nº 4.595 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO JOSE QUIROGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa N 25.830), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.5|9 Nº 4.596 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 25.496, bajo apercibimsento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.5|9-Nº 4.597 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUISA JULIA COLLI DE DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa 25.501), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.5|9.Nº 4.599 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación de la presente a ALICIA GEORGINA DOZO DE VALENCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa 25.502), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e. 5|9 Nº 4.600 v. 9|9|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA MARIA PANE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa número 25.576), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e. 5|9 Nº 4.602 v. 9|9|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR PATTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 25.570), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e. 5|9 Nº 4.601 v. 9|9|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RITO CALZAVARA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 25.573), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.5|9-Nº 4.598 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO ROSENDO CONDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 25.640), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e. 5|9 Nº 4.603 v. 9|9|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO ARISTIDES SPOSITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 25.492), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e. 5|9 Nº 4.604 v. 9|9|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO LEONARDO BRONSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 25.489), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e. 5|9 Nº 4.605 v. 9|9|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTELA CRISTALINI de BENGOLEA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa 25.641), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e. 5|9 Nº 4.606 v. 9|9|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO DELUCA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 25.643), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e. 5|9 Nº 4.607 v. 9|9|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OLGA ELECHARRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 25.337), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e. 5|9 Nº 4.608 v. 9|9|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELISEO LAZZARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa 25.394), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e. 5|9 Nº 4.609 v. 9|9|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO OLIVER SANTOIANNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa 25.395), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e. 5|9 Nº 4.610 v. 9|9|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a A. BARBOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa 25.347), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e. 5|9 Nº 4.611 v. 9|9|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS HORACIO RUSSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 25.391), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e. 5|9 Nº 4.612 v. 9|9|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 25.385), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e. 5|9 Nº 4.613 v. 9|9|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO HORACIO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 25.334), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e. 5|9 Nº 4.614 v. 9|9|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AUGUSTO CESAR FERNANDO COSME, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 25.387), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e. 5|9 Nº 4.615 v. 9|9|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MERCEDES PAREDES de ETCHANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 25.386), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e. 5|9 Nº 4.616 v. 9|9|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ECCHER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 25.386), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e. 5|9 Nº 4.617 v. 9|9|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO FIGUEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 25.389), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e. 5|9 Nº 4.618 v. 9|9|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO TRUJILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 25.336), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e. 5|9 Nº 4.619 v. 9|9|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELVIRA JESUS DIAZ de GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Causa 25.500), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.5|9 Nº 4.620 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst., Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE LUIS CAPURRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (causa 25.170), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días — Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.
e.5|9 Nº 4.621 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE DIJAK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada, Nº 24.998, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.
e.5|9 Nº 4.622 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO ETINGER, SARA LEWIT de ETINGER, AIDA MARGULIS, FRANCISCO JOSE BARBARA y LEON JOSELOVSKY, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 25.028 que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.
e.5|9 Nº 4.623 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE GALVAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa número 25.482), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1966 — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.5|9-Nº 4.624 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa mediante falsificación documento Nº 25.323, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.5|9-Nº 4.625 v.9|9|66

Nº 6

El Juzgado de Instrucción en lo Penal Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por cinco días a CECIL GORDON SELBY, para que conteste vista sobre honorarios, en causa "Selby, Cecil Gordon, s|defraudación (incidente de honorarios). — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1966. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.5|9-Nº 4.626 v.9|9|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO RUSSO, a comparecer en la causa Nº 23.869, que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, julio 11 de 1966. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.5|9-Nº 4.627 v.9|9|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS LUCIANO ARANDA, a comparecer en la causa Nº 23.797, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde es caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, agosto 8 de 1966. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.5|9-Nº 4.628 v.9|9|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MARCELO BLANCO LOZANO, a comparecer en la causa Nº 23.792, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 119.
Buenos Aires, agosto 8 de 1966. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.5|9-Nº 4.629 v.9|9|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LUIS MANCINI, a comparecer en la causa Nº 23.776, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, agosto 8 de 1966. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.5|9-Nº 4.630 v.9|9|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a LILIANA TERESA RODOLFI de CERCHIARA, a comparecer en la causa número 23.517, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 119.
Buenos Aires, agosto 8 de 1966. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.5|9-Nº 4.631 v.9|9|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ALADOS, RUBEN MARTINEZ ANTONIO ROA, MANUEL ORTEGA, a comparecer en la causa Nº 23.799, que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, agosto 8 de 1966. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.5|9-Nº 4.632 v.9|9|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS BELLO, a comparecer en la causa Nº 23.785 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, agosto 8 de 1966. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.5|9-Nº 4.633 v.9|9|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS MANUEL VARELA, a comparecer en la causa Nº 23.787, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, agosto 8 de 1966. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.5|9-Nº 4.634 v.9|9|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JUAN EZEQUIEL SOSA, a comparecer en la causa Nº 23.789, que se le sigue

por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 119.
Buenos Aires, agosto 8 de 1966. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.5|9-Nº 4.635 v.9|9|66

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE ANTONIO PAPANDREA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.6|9 Nº 4.822 v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a APARICIO RAMON RIVEROS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.6|9 Nº 4.823 v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE CAMILO FIGUEROA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa Nº 29.120), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.6|9 Nº 4.824 v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados (causa Nº 29.532), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.6|9 Nº 4.825 v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR RAUL PANESI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria en sumario Nº 30.546, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1966. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.6|9 Nº 4.826 v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE DONADEU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria en sumario Nº 30.519, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.6|9-Nº 4.827 v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR BIZZOZERO y OLGA BREA de BIZZOZERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria en sumario Nº 30.484, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.6|9-Nº 4.828 v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Jozgado en lo Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ARISTIDES MARUCCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria en sumario Nº 30.495, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.6|9-Nº 4.829 v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a SEBASTIAN ORTABE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 32.981), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.5|9-Nº 4.636 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primea publicación del presente a MARIA ELVIRA PIRAINO DE OLIVE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones (Nº 32.546), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.5|9-Nº 4.637 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primea publicación del presente a ANTONIO TESORIERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1966. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.5|9-Nº 4.638 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primea publicación del presente a ARMANDO SAMUEL ARRIETA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1966. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.5|9-Nº 4.639 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimien. tos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primea publicación del presente a MARIO DE LOS SANTOS ELIZECHE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1966. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.5|9-Nº 4.640 v.9|9|66

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO PANARELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|9-Nº 4.830-v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO A. CEBRELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 14.140), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|9-Nº 4.831-v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC ZYLBERBERG para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. (Causa Nº 14.240), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.6|9-Nº 4.832-v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA BEATRIZ PEBACINI DE SAGGION para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. (Causa Nº 14.242), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.6|9-Nº 4.833-v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ESTEBAN SAGGION para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 14.242), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.6|9-Nº 4.834-v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO MARIO BARBOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.6|9-Nº 4.835-v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE A. FELIX del GIORGIO y ERNESTO ANTONIO del GIORGIO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1966. — Ruben R. Alliaud, secretario.
e.6|9 Nº 4.836 v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CAPRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1966. — Ruben R. Alliaud, secretario.
e.6|9 Nº 4.837 v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO MIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Ruben R. Alliaud, secretario.
e.6|9 Nº 4.838 v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISRAEL MAISELS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 29 de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.5|9-Nº 4.641 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURO FERNANDO VEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.5|9-Nº 4.642 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SILVESTRE ASUREY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 26 de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.5|9 Nº 4.643 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GENARO RENATO PUGLIESE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 26 de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.5|9-Nº 4.644 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO GHIONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 22 de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.5|9-Nº 4.645 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO LUIS VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 27 de 1966. — Rubén Alliaud, secretario.
e.5|9-Nº 4.646 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HILARIO ROJAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 27 de 1966. — Rubén Alliaud, secretario.
e.5|9-Nº 4.647 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR AMEAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1966. — Norberto Roffo, secretario.
e.5|9 Nº 4.648 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID SPIVAK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1966. — Norberto Roffo, secretario.
e.5|9 Nº 4.649 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GARCIA DE VEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1966. — Norberto Roffo, secretario.
e.5|9 Nº 4.650 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a YOLANDA P. de SAVRANSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 14.107), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1966. — Norberto Roffo, secretario.
e.5|9 Nº 4.651 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES ALFREDO PUEBLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defrauda-

ción prendaria (causa Nº 14.163), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Norberto Roffo, secretario.

e.5|9 Nº 4.652 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la p imera publicación del presente, a HECTOR GARAY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 14.166), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Norberto Roffo, secretario.

e.5|9 Nº 4.653 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 3 Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO BASUALDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (causa Nº 14.166), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio 11 de 1966. — Norberto Roffo, secretario.

e.5|9-Nº 4.654 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS MUÑOZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (causa Nº 14.144), bajo apercibimiento de declara lo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Norberto Roffo, secretario.

e.5|9-Nº 4.655 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR JORGE POGGI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 14.127), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio 20 de 1966. — Norberto Roffo, secretario.

e.5|9-Nº 4.656 v.9|9|66

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO PEREZ PARRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustracción de documento privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.5|9 Nº 4.657 v.9|9|66

Artículo 141 del código de Procedimientos en lo Criminal: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9 de Menores, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA BALLESTEROS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.317 que se le sigue por tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de julio de 1966. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.5|9 Nº 4.658 v.9|9|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría 27, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL LEDESMA para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 1.352) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.5|9-Nº 4.669-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Instrucción Nº 9, Secretaría 126, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa 1319 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.5|9-Nº 4.670-v.9|9|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría 127, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DEMETRIO VILLAN, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e. 5|9 Nº Nº 4.671 v. 9|9|66

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL BENITO BUFFONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.5|9-Nº 4.821 v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la persona de apellido MORBER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de giro bancario. (Causa Nº 28.807), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.6|9-Nº 4.839-v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO CARLOS BURGOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada, (Causa Nº 26.648) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e. 5|9 Nº 4.672 v. 9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OMAR POLO y NICANOR NERVI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 28.824), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e. 5|9 Nº 4.673 v. 9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO MIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada (Causa Nº 28.648), bjo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. Orlando M. Pinamonti, secretario.

e. 5|9 Nº 4.674 v. 9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MILEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y estafa (31.111), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1966. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e. 5|9 Nº 4.675 v. 9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERTRUDIS LECHNER y LUIS MARIA VIDELA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, (31.079), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e. 5|9 Nº 4.676 v. 9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MILEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa, (31.122), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e. 5|9 Nº 4.777 v. 9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE HECTOR PRESTANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de julio de 1966. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.5|9-Nº 4.678-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal do Ins. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO RUBEN BOTTINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (Causa Nº 29.876), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de julio de 1966. — Rafael Sarmiento, secretario.

e. 5|9 Nº 4.679 v. 9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Ins. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUFINO ANTONIO TEJERINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 29.877), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Rafael Sarmiento, secretario.

e. 5|9 Nº 4.680 e. 9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JALEB RESK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 29.879), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Rafael Sarmiento, secretario.

e. 5|9 Nº 4.681 v. 9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE LEIVA, ROGELIO VILLA y MANUEL FERRIN para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo reiterado (causa número 26.611), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.5|9-Nº 4.682-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO VUKAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 28.806), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.5|9-Nº 4.683-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a LEONILDA DIONISIA TABARE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 28.822), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.5|9-Nº 4.684-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO QUINTANA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.5|9-Nº 4.685-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a SILVANO DOLMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.5|9-Nº 4.686-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN F. ALBARRACIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulent (causa Nº 28.821), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1966. —

e.5|9-Nº 4.687-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a NATALIO BORDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (causa 28.821), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.5|9-Nº 4.688-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a HORAVIO O. ALBARRACIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (causa 28.821), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.5|9-Nº 4.689-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO BALDURI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 28.805), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.5|9-Nº 4.690-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a TERESA INES CORDOBA de BALDURI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 28.805), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.5|9-Nº 4.691-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO LUIS VILLAGRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 28.856), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.5|9-Nº 4.692-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FELICE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 28.846, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.5|9-Nº 4.698-v.9|9|66

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMO CORONADO, (Escribano), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, (causa 13.246), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.6|9-Nº 4.840 v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO PEREYRA (C. Nº 11.292) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Horacio J. Venini, secretario.
e. 6|9-Nº 4.841-v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. 11, Secretaría Nº 132 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO VIDAL DOMINGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 12.201), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de Julio de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.5|9-Nº 4.694-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSEFINA CUNSOLO (causa 12.280), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.5|9-Nº 4.695-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA GUTIERREZ (sumario 12.349) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.5|9-Nº 4.696-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE MANZIONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (sumario Nº 12.326), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de Julio de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.5|9-Nº 4.697 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NUNCIO OSCAR PALAZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria C.13.179, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.5|9-Nº 4.698-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELVIRA SCHOMBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa 12.368), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 27 de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.5|9 Nº 4.699 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTEBAN GOMEZ (sumario 12.265) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.5|9 Nº 4.700 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL JULIO ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa 12.376), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de Agosto de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.5|9-Nº 4.701-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE HERIBERTO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario 12.326), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.5|9-Nº 4.702-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ALCARAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (S. 11.409), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 27 de 1966. — Horacio J. Venini, secretario.
e.5|9 Nº 4.703 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ESTEBAN MANSILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (S. 11.409)., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 27 de 1966. — Horacio J. Venini, secretario.
e.5|9 Nº 4.704 v.9|9|66

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MOISES BEHAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.6|9-Nº 4.842 v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO VICENTE CAMBARERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 26 de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.5|9 Nº 4.705 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ISABEL CAÑETE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 27 de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.5|9 Nº 4.706 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN LIFSCHITZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 22 de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.5|9 Nº 4.707 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 12, Secretaría número 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO MARCELO MARINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.5|9 Nº 4.708 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIO EMILIANO SILENZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Eustaquio Castro, secretario
e.5|9-Nº 4.709 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO EDUARDO MARTINEZ, (causa Nº 2947), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 20 de 1966. — Armin F. Gaite, secretario.
e.5|9 Nº 4.710 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL HECTOR ZUKER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.5|9 Nº 4.711 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN LIFSCHITZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.5|9 Nº 4.712 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EPIFAMIO BONIFACIO ESQUIVEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.5|9 Nº 4.713 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ROLDAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Caus. 3095. — Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.5|9 Nº 4.714 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SALIM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.5|9 Nº 4.714 bis v.9|9|66

Nº 13

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de 30 días a OSCAR CORDOBA y AUDON IGNACIO ACOSTA a comparecer en la causa Nº 3547 que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría número 138. — Buenos Aires, julio 27 de 1966. Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.5|9 Nº 4.716 v.9|9|66

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Carlos Ramón Arigos, Secretaría 138, se emplaza por el término de treinta días a MARIO ALAN CANDAMIL o CANDANIL o MARIO ADAM CANDAMIL (alias "Alito") a comparecer en la causa Nº 3533, que se le sigue por falsificación de documento privado y estafa reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 25 de 1966. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.5|9 Nº 4.717 v.9|9|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a JUAN CARLOS BALDISERRI a comparecer en la causa Nº 3437, que se le sigue por hurto, y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por el término de cinco días. — Secretaría Nº 138. — Buenos Aires, julio 22 de 1966. — Buenos Aires, julio 22 de 1966. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.5|9 Nº 4.718 v.9|9|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos A. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a RUBEN B. COLOCCINI y a ITALO ZITO, a comparecer en la causa número 3157, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 138. — Buenos Aires, 26 de junio de 1966. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.5|9 Nº 4.719 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a WOLFF STITZMAN y NORMA ESTHER FAINSTEIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1966. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.5|9-Nº 4.720-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTA OLGA RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria c|2292, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 29 de 1966. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.5|9 Nº 4.721 v.9|9|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a ISAAC DOLGOW a comparecer en la causa Nº 2.302 que se le sigue por incumplimiento a la ley de asistencia familiar (13.944), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Roberto Bergalli, secretario.
e.5|9-Nº 4.722-v.9|9|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a ULISES ETCHEBERRY a comparecer en la causa Nº 3.269 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 139.
Buenos Aires, 27 de julio de 1966 — Roberto Bergalli, secretario.
e.5|9-Nº 4.723-v.9|9|66

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA ORLANDO RAO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario
e.5|9-Nº 4.724-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la

primera publicación del presente a LUZ DE ALBA RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de julio de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.5|9-Nº 4.725-v.9|9|66

Nº 15

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 15, cita y emplaza por el término de 5 días a contar desde la primera publicación, a HENRY INZIO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5330, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145, del doctor Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. (Art. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.6|9-Nº 4.843 v.12|9|46

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 15, cita y emplaza por el término de 5 días a contar desde la primera publicación, a ANTONIO ORLANDO PEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5330, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145, del doctor Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia (Art. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.6|9-Nº 4.844 v.12|9|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde su primera publicación, a MAURICIO CUGNETO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5263 que contra él se instruye por el delito de quiebra fraudulenta y que tramita por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del doctor Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 12 de agosto de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.6|9-Nº 4.845 v.12|9|66

El señor Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a ERNESTO DURAN y OSCAR LEIVA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 5233, que se les sigue por el delito de robo, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 9 de agosto de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.6|9-Nº 4.846 v.12|9|66

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a JOSE HARARI y JAIME HARARI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 5.338 que se les sigue por el delito de defraudación prendaria ante la Secretaría Nº 145 del firmante, bajo apercibimiento de prendaria ante la Secretaría Nº 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 27 de julio de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.5|9-Nº 4.727-v.9|9|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación, a HECTOR ABELARDO PASMANTER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.332, que por el delito de defraudación se le sigue por ante la Secretaría Nº 145, del doctor Juan M. Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proced. en lo Criminal).

Buenos Aires 26 de julio de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.5|9-Nº 4.726-v.9|9|66

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.358, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 145, del doctor Juan Manuel Lissarrague, por el delito de defraudación prendaria, a JUAN MIGUEL NIEVA, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proced. en lo Criminal).

Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.5|9-Nº 4.728-v.9|9|66

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a JULIAN LORENZO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.876 que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145 del firmante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 149 y 141 del C. P. Crim.).

Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Juen Manuel Lissarrague, secretario.

e.5|9-Nº 4.729-v.9|9|66

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Tribunal Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JOSE ARANZANA en la causa que se le sigue por el delito de est. fa. la que lleva el Nº 4.980, que se tramita por ante la Secretaría Nº 144, bajo apercibimiento de rebeldía en caso de no comparecer a estar a derecho.

Secretaría, 21 de julio de 1966. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.

e.5|9-Nº 4.730-v.9|9|66

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a HUGO RICARDO RAINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5369, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 144 del firmante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.

e.5|9-Nº 4.731-v.9|9|66

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Tribunal Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a MARTHA BEATRIZ FERRAZZUOLO de BARBIERI en la causa Nº 5431, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria por ante la Secretaría Nº 144 del doctor Jorge Alberto Bellotti, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (artículos 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires ,29 de julio de 1966. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.

e.5|9-Nº 4.732-v.9|9|66

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Tribunal Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ROLANDO u ORLANDO COMOTI y a PEDRO JESUS FERNANDEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 4545, que se les sigue por robo reiterado por ante la Secretaría Nº 144 del doctor Alberto Bellotti, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (artículos 130 y 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.

e.5|9-Nº 4.733-v.9|9|66

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo ,cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a CLARA JUAREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5594, que se le sigue por el delito de hurto, ante la Secretaría Nº 146, bajo apercibimiento de sere declarada rebelde. — Artículos 139 y 141 del Código de forma. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.5|9-Nº 4.734-v.9|9|66

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a EDELMIRA DOMINGA VARGAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en causa 5621, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — p.a.s.: Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.5|9-Nº 4.735-v.9|9|66

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a FROILAN ASENCIO SANCHEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en causa Nº 5609, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — p.a.s.: Juan Manuel Lissarrague ,secretario.

e.5|9-Nº 4.736-v.9|9|66

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a DOMINGO PASCUAL MANGIONE, a fin de que comparezca a estar a derecho en causa 5533, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — p.a.s.: Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.5|9-Nº 4.737-v.9|9|66

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente al menor OSCAR ROBERTO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1966. — Alfredo Battaglia, secretario.

e.6|9-Nº 4.847 v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO FRANCISCO SANCHEZ, (Causa 1850), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1966. — Jorge D. López Bolado, secretario.

e.6|9-Nº 4.848 v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALFREDO GOMEZ, alias "LORENZO", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo reiterado y encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Jorge D. López Bolado, secretario.

e.5|9-Nº 4.738-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DIEGO SILVERIO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa (Nº 1855), que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Jorge D. López Bolado, secretario.

e.5|9-Nº 4.739-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS PONCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Jorge D. López Bolado, secretario.

e.5|9-Nº 4.740-v.9|9|66

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO BEREAU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (causa Nº 5.267), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.5|9 Nº 4.741 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON RISARDO NAZZARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 5.254), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.5|9 Nº 4.742 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO ADJOIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 5.260), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.5|9 Nº 4.743 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SOFIA ALMADA vda. de GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento robo, Causa Nº 5.238, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.5|9 Nº 4.744 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL RICARDO PETUNCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Causa 5.265, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.5|9 Nº 4.745 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS EUSTAQUIO MEIRAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Causa 5.265, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.5|9 Nº 4.746 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ALBERTO VERGARA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.5|9-Nº 4.747-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SAUL LIMA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados (5.474), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.5|9-Nº 4.748-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA HUESO de KOTLIARENCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.5|9-Nº 4.749-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE KOTLIARENCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.5|9-Nº 4.750-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LINDULFO SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (Causa 5.479), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.5|9-Nº 4.751-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEVERA GARMA de LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.5|9 Nº 4.752 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MAYORAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.5|9 Nº 4.753 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMELIA VILLALOVA de VANZAGHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, causa 5.497|66, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.5|9 Nº 4.754 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PARRILLA y LEONOR CHAVERO de PARRILLA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.5|9 Nº 4.755 v.9|9|66

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMALIA BIOFORO de BOZA, causa 5.724 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.5|9-Nº 4.756-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMERICO CATULIO GANBAZZA, causa 5.733 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.5|9-Nº 4.757-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE PASCALE. Causa 5.737 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.5|9-Nº 4.758-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO PALACIOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. Causa Nº 5.070, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e.5|9-Nº 4.759-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL CASTILLA RODRIGUEZ, Causa 5155, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e.5|9 Nº 4.760 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMELO RAPIZZARDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa estafa mediante falsificación documentos privados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa Nº 4.686. Notifíquese.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e.5|9-Nº 4.761-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO MIGUEL ARCEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, causa Nº 5.755, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 29 de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.5|9-Nº 4.762-v.9|9|66

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. N 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS PINTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. —Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.5|9 Nº 4.763 v.9|9|66

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA ROTMANN de ROSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4700, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.5|9 Nº 4.764 v.9|9|66

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ARANZANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5084 que se le sigue por hurto, robo y usurpación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.5|9 Nº 4.765 v.9|9|66

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS RODRIGUEZ MAURI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5114, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Rodolfo E. Cámpora, secretario
e.5|9 Nº 4.766 v.9|9|66

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR GALLINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5114, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.5|9 Nº 4,767 v.9|9|66

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicacinó del presente a MARTIN MAZUCHELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5114, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.5|9 Nº 4.768 v.9|9|66

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON GERSHENSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, Causa 5122, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de julio de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e.5|9 Nº 4.769 v.9|9|66

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 18, Secretaría número 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCELO ADOLFO CARABAJAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, Causa Nº 4918, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e.5|9 Nº 4.770 v.9|9|66

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MANSILLA, Causa Nº 5110, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e.5|9 Nº 4,771 v.9|9|66

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se empleza por el término de cinco días a SIMON BAUTISTA VATT, a comparecer en la causa Nº 5329, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1966. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.6|9 N, 4.849 v.12|9|66.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO CESAR SANTA CRUZ, a comparecer en la causa Nº 5352, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1966. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.6|9 Nº 4.850 v.12|9|66.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a RAUL RICARDO OTEYZA, a comparecer en la Causa Nº 5332, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1966. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.6|9-Nº 4.851 v.12|9|66

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría 157, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA MOLINELLI, a fin de que compareca a estar a derecho en el sumario Nº 5.368, que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejara de hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1966. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.6|9 Nº 4.852 v.12|9|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIANO RAMON DIAZ DE LA GRACIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1966. José Alberto Seyahian, secretario.
e.6|9 Nº 4.853 v.12|9|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NATALIO VIVES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1966. José Alberto Seyahian, secretario.
e.6|9 Nº 4.854 v.12|9|66.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a RAUL RICARDO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 5362 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1966. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.5|9-Nº 4.772-v.9|9|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO GIANI, a comparecer en la Causa Nº 5345 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159. — Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.5|9-Nº 4.773-v.9|9|66

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGELINO BALSIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 5234), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. —
Buenos Aires, 2 de Agosto de 1966. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.5|9-Nº 4.774-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LANOLINA de JESUS CORONEL PONZZETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 5.212) bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires 11 de Julio de 1966. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.5|9-Nº 4.775-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ESTELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 5193), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de Julio de 1966. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.5|9-Nº 4.776-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR NANNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese, por cinco días.
Buenos Aires, 11 de Julio de 1966. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.5|9-Nº 4.777-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL FELIPE CARVAJAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 5192), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de Julio de 1966. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.5|9-Nº 4.778-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON KARPIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (Causa Núm. 5226), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires 25 de Julio de 1966. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.5|9-Nº 4.779-v.9|9|66

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Jugado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL NICANOR NIEVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Robo (Causa Nº 5.005), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1966. — Jorge Baltar, secretario.
e.6|9 Nº 4.855 v.12|9|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL RAMON o RAMON RAUL GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (causa número 5.021), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1966. — Jorge Baltar, secretario.
e.5|9 Nº 4.780 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal. Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELENA VAGRI de SAVIOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 4.965), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1966. — Jorge Baltar, secretario.
e.5|9 Nº 4.781 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PULIDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. (causa número 4.915). bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1966. — Jorge Baltar, secretario.
e.5|9 Nº 4.782 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ENRIQUE LUPI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, cometido en forma reiterada (Causa 4.853), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Juan Alberto Serra, Secretario.
e.5|9 Nº 4.783 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR JOSE SCHULKIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.979), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 29 de 1966. — Jorge Baltar, secretario.
e.5|9 Nº 4.784 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFC TOMASSONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (4.841), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días
Buenos Aires, agosto 2 de 1966. — Héctor Grieben, secretario.
e.5|9 Nº 4.785 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN HUMBERTO GUEVARA (A) "Tito Ríos Guevara" para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (art. 172 del C. Penal), causa Nº 4.614, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 29 de 1966. — Juan Alberto Serra, Secretario.
e.5|9 Nº 4.786 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SERGIO BASCOY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires agosto 9 de 1966. — Juan Alberto Serra, Secretario.
e.5|9 Nº 4.787 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado n lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TRIAN RODOLFO QUEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 4.855), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días
Buenos Aires, agosto 2 de 1966. — Juan Allierto Serra, secretario
e.5|9 Nº 4.788 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TEOFILO TOMAS REINOSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires. agosto 4 de 1966. — Juan Alberto Serra, Secretario.
e.5|9 Nº 4.789 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO CAYETANO FITTIPALDI o ROBERTO LEDESMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de Agosto de 1966. — Juan Alberto Serra secretario.
e.5|9-Nº 4.790-v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADRIAN C. SANTANTONIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (c. 4.840), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Héctor Grieben, secretario.
e.5|9 Nº 4.791 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR HUGO LAVAGNINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (4.872), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Héctor Grieben, secretario.
e.5|9 Nº 4.792 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a TEOFILO TOMAS REYNOSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 4.825), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.5|9 Nº 4.793 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ADOLFO SKOVGAARD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, (causa Nº 4.946), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Jorge Baltar, secretario.
e.5|9 Nº 4.794 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ALBERTO BILOTTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, (causa N0 4.946) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Jorge Baltar, secretario.
e.5|9 Nº 4.795 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE QUINTEROS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (c. 4888), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1966. — Héctor Grieben, secretario.
e.5|9 Nº 4.796 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA PRADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 4.886), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Héctor Grieber, secretario.
e.5|9 Nº 4.797 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ALISIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. 4.889), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Héctor Grieber, secretario.
e.5|9 Nº 4.798 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BARROS FUENTES (a) "PIMPIM", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento de robos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — Héctor Grieber, secretario.
e.5|9 Nº 4.799 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO URSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.844), bajo apercibimiento de declararlo rebelde, Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Héctor Grieber, secretario.
e.5|9 Nº 4.800 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crimin. de Ins. Nº 21, Secretaría número 163 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS NIETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, fals. de moneda y cheques sin fondo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Juan Alberto Serra, secretario.
e. 5|9 Nº 4.801 v. 9|9|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO CAYETANO FITTIPALDI o ROBERTO LEDESMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 4735), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — Juan Alberto Serra, secretario.
e. 5|9 Nº 4.802 v. 9|9|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DONGHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (c. 4.865), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — Héctor Grieber, secretario.
e.5|9 Nº 4.803 v.9|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 21, Secretaría número 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ADRIAN RINALDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (4858), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — Héctor Grieben, secretario.
e. 5|9 Nº 4.804 v. 9|9|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 21, Secretaría número 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN HECTOR RICHTER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — Héctor Grieben, secretario.
e. 5|9 Nº 4.805 v. 9|9|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 21, Secretaría número 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL GIRALDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Asoc. ilícita y robo reiterado (4541), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Héctor Grieben, secretario.
e. 5|9 Nº 4.806 v. 9|9|66.

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE OSCAR PENDOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — Amelia Mabel García, secretaria.
e. 6|9 Nº 4.865 v. 12|9|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2 (García), cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE NELSON TUFARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — Amelia Mabel García, secretaria.
e. 6|9 Nº 4.866 v. 12|9|66

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1 Dr. Rodolfo F. Salinas. se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO PEDRO TROTTA, a fin de que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 75|66, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Secretaría: 5 de agosto de 1966.
Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso. Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.6|9-Nº 4.867-v.12|9|66

Por disposición del señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1 Dr. Rodolfo F. Salinas, Secretaría Nº 1, se cita, llama y empla-

za por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO ESTEBAN BERTOIA, a fin de que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 80|66 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de Ley. — Secretaría: 5 de agosto de 1966.

Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal. — Raúl O. Lasvano, secretario.

e.6|9-Nº 4.868-v.12|9|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría 2 (García), cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ENRIQUE SERRALLONGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1966. — Amelia Mabel García, secretaria.

e.6|9-Nº 4.869-v.12|9|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría García (2), cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JAIME LEVY HARA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1966. — Amelia Mabel García, secretaria.

e.6|9-Nº 4.870-v.12|9|66

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROSALINO GUTIERREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.6|9-Nº 4.871-v.12|9|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ROMULO ALBERTO QUEIROLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, Nº 3.140, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1966 — Fernando Basso Craig, secretario.

e.6|9-Nº 4.872-v.12|9|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL MARCELO ROMANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1966. Federico G. Fauzón, secretario.

e.6|9-Nº 4.873-v.12|9|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MARTIN SILVA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1966. Federico G. Fauzón, secretario.

e.6|9-Nº 4.874-v.12|9|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA MARIA MAS de FENOGLIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.6|9 Nº 4.875 v.12|9|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID CASSAB, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Federico G Fauzón, secretario.

e.6|9 Nº 4.876 v.12|9|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO CHIURCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelle. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.6|9 Nº 4.877 v.12|9|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO ANDREANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1966. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.6|9 Nº 4.878 v.12|9|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR JORGE TOSSUTTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de julio de 1966. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.6|9-Nº 4.879-v.12|9|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO RODRIGUEZ SAÑUDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.6|9 Nº 4.880 v.12|9|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA VELENZUELA de LLANES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, Nº 1.763, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.6|9 Nº 4.881 v.12|9|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA G. de CARRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, Nº 2.594, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.6|9 Nº 4.882 v.12|9|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTHER ANGELICA SAYAGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, número 3142, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.6|9 Nº 4.883 v.12|9|66

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE RODOLFO MONTIGLIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1966. — Néstor Carlos Nogués, secretario

e.6|9-Nº 4.884-v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN SIMON ARANDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — Néstor Carlos Nogués, secretario

e.6|9-Nº 4.885-v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIANO VICENTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.6|9-Nº 4.886-v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MASCIOTRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.6|9-Nº 4.887-v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABEL ARNOLDO VALDES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.6|9-Nº 4.888-v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR FELIX REZZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.6|9-Nº 4.889 v.12|9|66

Juzgado en lo Penal Económico número 3, Secretaría 5, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SAUL VINOKUR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.6|9-Nº 4.890-v.12|9|66

Juzgado en lo Penal Económico número tres, Secretaría Néstor C. Nogués, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VIRGINIO VILONI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1966. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.6|9-Nº 4.891-v.12|9|66

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LEONARDO VALENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.6|9-Nº 4.892 v.12|9|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO FIZ CORONEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.6|9-Nº 4.893-v.12|9|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALDO MARIO PABLO BUONOCUORE, para que comparezca a estar a derecho **en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.**

e.6|9-Nº 4.894-v.12|9|66

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON JUAN MARTINEZ CARPIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.6|9-Nº 4.895 v.12|9|66

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO GRANDIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.6|9-Nº 4.896 v.12|9|66

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO BONET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.6|9-Nº 4.897 v.12|9|66

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MEDINA ALARCON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.6|9-Nº 4.898 v.12|9|66

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ARMENGOLA ORTEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.6|9-Nº 4.899 v.12|9|66

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RAMONA GREGORIA MARIA DEL PILAR FONSECA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.6|9-Nº 4.900 v.12|9|66

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CARUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.6|9-Nº 4.901 v.12|9|66

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HAYDEE ORO de CUEVAS, para que comparezca a etsar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1966. — Carlos A. Padilla, secretario.

e.6|9-Nº 4.902 v.12|9|66

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ODILIA HAYDEE CUEVAS, para que

comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de contrabando, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1966 — Carlos A. Padilla, secretario.

e.6|9-Nº 4.903 v.12|9|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO ANTILOPI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.

e.6|9-Nº 4.904-v.12|9|66

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR GREGORIO ABELLAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.6|9-Nº 4.905-v.12|9|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL IANELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.6|9-Nº 4.906-v.12|9|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a HERBERTO o HEBERTO ADOLFO GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 Cód. Penal, en autos 235', bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de julio de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.6|9 Nº 4.907 v.12|9|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CARLOS CHAO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302, Cód. Penal, en autos 2.332, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.6|9-Nº 4.908-v.12|9|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL JUSTO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 C. Penal, en autos 2.302, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.6|9-Nº 4.909-v.12|9|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL A. BORBONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 302 Cód. Penal, en autos 2.134, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.6|9-Nº 4.910-v.12|9|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO STUCCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.6|9 Nº 4.911 v.12|9|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CAMILO PADULA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 Cód. Penal, en autos 2402|66, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.6|9 Nº 4.914 v.12|9|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr Lemos, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR OSCAR DURZE, para que comparezca a estar a derecho en la causa 1098|66 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1966. — José Julio Lemos, secretario.

e.6|9 Nº 4.915 v.12|9|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EBAR JOSE GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — José Julio Lemos, secretario.

e.6|9 Nº 4.916 v.12|9|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS GOLDEMBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — José Julio Lemos, secretario.

e.6|9 Nº 4.917 v.12|9|66

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TITO LAHARGUE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando (causa Nº 1.594), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1966. Carlos Guerberoff, secretario.

e.6|9-Nº 4.918-v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando (causa Nº 1.594), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1966. Carlos Guerberoff, secretario.

e.6|9-Nº 4.919-v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTOS PALMIERI (causa Nº 1.984) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondos (Art. 302 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

e.6|9-Nº 4.920-v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BRIGUGLIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C. P. (Nº 2.364), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

e.6|9-Nº 4.921-v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NISSIN ISAAC BALE (2.183) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

e.6|9-Nº 4.922-v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ICKOVICZ (causa 2.230) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondos (Art. 302 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

e.6|9-Nº 4.923-v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE IGNACIO o RENE IGNACIO ARANZASTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondos (Art. 302 C. P.) (causa 2.085), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

e.6|9-Nº 4.924-v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO SPINAZZOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.6|9-Nº 4.925-v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELZIO RAMON MORENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.6|9-Nº 4.926-v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ARANZANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.6|9-Nº 4.927-v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC CALEJMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.6|9-Nº 4.928-v.12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FABIO PEREZ UNIKES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por artículo 302 C. P. (Causa Nº 1112), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

e.6|9-Nº 4.929-v.12|9|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE LUIS BIDON CHANAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 213 bis del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Roberto S. Preller, secretario.

e.6|9 Nº 4.856 v.12|9|66.

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Jugado Nº 2, por la Secretaría Nº 7 del Dr. Norberto F. Zappala, en la causa Nº 8444 caratulada, "Cearras, M. Teodoro en representación José L. Barraceda, Gustavo T. Soler y Francisco Prado s|querella c|Vidal Jorge Raúl', cita, llama y emplaza a que comparezca a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz, dentro del término de cinco días a JORGE RAUL VIDAL quien deberá presentarse en el término indicado. — Secretaría, 9 de agosto de 1966. — Norberto F. Zappala, secretario.

e.6|9 Nº 4.857 v.12|9|66.

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, doctor Luis María Rodríguez, por la Secretaría Nº 10 de este Juzgado, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a FRANCISCO A. NIGRO, a fin de que comparezca, dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 8.702|66, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Buenos Aires 28 de julio de 1966. — Norberto Zapala, secretario. P. R. S.

e.5|9 Nº 4.807 v.9|9|66

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado,, palacio de justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1966. — Alfredo Federico Mayol, secretario.

e. 6|9 Nº 4.858 v. 12|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO CASTELLINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malversación de Caudales Públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1966. — Diego María de Achával, secretario.

e. 6|9 Nº 4.859 v. 12|9|66

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS PABLO CABRERA GARAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado, Jorge R. González Novillo, secretario. — Palacio de Jusicia, 5º piso s|Lavalle. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — Jorge R. González Novillo, secretario.

e. 6|9 Nº 4.860 v. 12|9|66

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel A. Inchausti, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado VALENTIN ANTONIO ORTIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 401, caratulada "Caja Nacional de Ahorro Postal s|denuncia infracción art. 174 del Código Penal", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Walter Pérez, secretario.

e.5|9 Nº 4.808 v.9|9|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, notifica por dos días que en autos "COMESAÑA F. Y CIA., s|quiebra", el estado de distribución se halla en Secretaría y será aprobado si no se formula oposición en el plazo perentorio de ocho días a contar desde la última publicación.

Buenos Aires, agosto 2 de 1966. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 800 e.7|9 Nº 34.309 v.9|9|66

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de AUTOMACION S. R. L., fecha provisoria de cesación de pagos 10 de mayo de 1963, síndico Agustín Eugenio Montoto Elce, domicilio Montevideo 666, oficina 902, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el 19 de octubre de 1966, a las 14 horas para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.400 e.7|9 Nº 34.369 v.13|9|66

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de PEDRO RAUL GARCIA, la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de veinte días para presentar al Síndico Oscar J. Etcheverry89TAOL al Síndico Oscar J. Etcheverry, los justificativos de sus créditos. — El 3 de noviembre, horas 14, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1966. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.000 e.7|9 Nº 34.494 v.13|9|66

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, en los autos "Molino Chacabuco S. A. c|Panadería y Confitería Mecánicas y otros, s|ordinario", notifica a HIPOLITO LIBARDI, MATIAS JORDAN FERRARI, HECTOR HORACIO ALBIZZATTI y JUAN RODOLFO DIAZ, que deberán concurrir a absolver posiciones y a reconocer firmas en la audiencia del día 15 de septiembre de 1966, a las 17 horas, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 137 del Cód. de Procedimientos. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1966. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 3.200 e.5|9 Nº 33.840 v.9|9|66

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de JAIME STAROSTA, que se ha fijado nueva fecha de audiencia para la Junta de Acreedores, señalándola para el día 15 de setiembre de 1966 a las 14 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.400.— e.7|9 Nº 34.299 v.13|9|66

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de CEODOS S. A., que la junta de acreedores fijada para el día 15 de setiembre de 1966, a las 14 horas, ha sido postergada por orden de S. S. para el día 11 de noviembre de 1966, a las 14 horas. Asimismo se comunica que se posterga hasta el día 23 de septiembre de 1966, la fecha de vencimiento para que los acreedores presenten al Síndico David Hassan, Paraná 768, 8º, Of. 44, los títulos justificativos de sus créditos. — Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 3.200.— e.2|9 Nº 33.704 v.8|9|66

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de NIKOTIAN JORGE, fecha provisoria de cesación de pagos el 27 de junio de 1958. Síndico: Norberto Ramos. Domicilio: Bernardo de Irigoyen 670, 4º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo que vence el día 16 de septiembre de 1966. Señálase el día 14 de octubre de 1966 a las 14 horas para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, agosto 23 de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 3.600.— e.7|9 Nº 34.563 v.13|9|66

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "TUBULAR S. A. y otros", fecha provisoria de cesación de pagos el 2 de mayo de 1962. Síndico Juan Jorge Testino, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 670, 4º piso, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 15 de septiembre de 1966. Señálase el día 31 de octubre de 1966, a las 14 hs. para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, agosto 24 de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 4.000.— e.7|9 Nº 34.562 v.13|9|66

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de QUID S.R.L. Fecha de cesación de pagos: el 16 de febrero de 1962. Liquidador apoderado Dr. H. Eduardo Sirkin, domicilio Paraná 850, 7º, Of. 26. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, agosto 23 de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.600.— e.2|9 Nº 33.652 v.8|9|66

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de "ROISENFELD, JUANA, s|quiebra", postergación de Junta para el día 17 de octubre de 1966, a las 14 horas.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200 e.5|9 Nº 33.949 v.9|9|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por tres días a don OMAR LUIS BACIGALUPI para que comparezca a tomar intervención en autos "Electro Paraná, S. R. L., s/quiebra (Incidente de calificación de conducta)", por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.320. — e.6|9 Nº 34.158 v.8|9|66

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

El Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 6, cita por el término de ley a don SAVERIO ROBERTO CONTE, para comparecer en juicio, "Fisco Nacional c|Conte Saverio Roberto s|Apremio" (Expte Nº 11.484), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — La Plata, agosto 11 de 1966. — Guillermo G. Carol, secretario.

e. 6|9 Nº 4.861 v. 12|9|66

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, a cargo interinamente del Juzgado Federal Nº 3 doctor Luis C. Guerello, se cita, llama y emplaza a NATALIO STISIN, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 9.544 "B", Banco Nación su denuncia bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado. — La Plata, agosto 12 de 1966. — Carlos A. Machado, secretario.

e. 6|9 Nº 4.862 v. 12|9|66

El Juzgado Federal de 1ª Instancia Nº 3, Secretaría Cecilio Leal de Ibarra, se cita por tres días (3) a OSVALDO JORGE ERICE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno de la Nación, sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial, en expediente Nº 261-A-1958. — Publíquese por tres días. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.

e. 6|9 Nº 4.863 v. 8|9|66

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL

MENDOZA

Juez Primer Juzgado Civil y Comercial de San Rafael, Mendoza, hace saber señores acreedores que en autos Nº 56.306 B, "ARTIGAS S. A. I. y C.", se ha fijado día 14 de septiembre venidero, 10 horas para proseguir audiencia y considerar concordato propuesto por la convocataria.

San Rafael, 26 de agosto de 1966. — Oscar Suárez, secretario.

$ 1.800.— e.2|9 Nº 33.654 v.8|9|66

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días en el juicio: BREIDE JOSE c|GUTIERREZ CARLOS s|hip., que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Suipacha 574, pta. baja, Cap., el 12 de setiembre horas 17.30; un departamento señalado como Nº 98 del 7º piso de la finca ubicada en esta Cap. Fed., calle Lavalle Nos. 349|53|57|61 y 365, con una sup. cubierta propia de 20,70 m2., correspondiéndole una sup. común de 5,79 m2. o sea una sup. cubierta total de 26,49 mts2. y superficie desc. de balcón de 1,86 m2. de uso exclusivo. — Base $ 175.000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Se hace constar que la cláusula 6a. de hip., el deudor se compromete y obliga a entregar la finca libre de ocupantes, inquilinos o intrusos, sin oposición de terceros.

Buenos Aires, agosto 31 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 4.000 e.6|9 Nº 34.233 v.12|9|66

Nº 3

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días en el juicio "LASTRA JOSE MARIA s|sucesión c|LEVY GUIDO ALBERTO JULIO y otro s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Celso F. Sarli subastará públicamente el 9 de setiembre, a la hora 16. en el Hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el inmueble Uriarte Nº 1686|88, entre las de El Salvador y Honduras, edificado en el lote Nº 10, manzana 36, que mide s|título 8,66 m. de frente al Sud-Este, teniendo de fondo al Nor-Este 20.77 m., en el Sud-Oeste 19,51 m. y en el contrafrente al Nor-Oeste 8,75 m. Base al contado m$n. 1.200.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ocupada por el deudor (Cláusula 6ª Cont. Hip.). — Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 4.000 e. 5|9 Nº 33.829 v. 9|9|66

JUDICIAL. Juzgado Nac. en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días, en el juicio "TROYA de MONETTI, ANA MARIA c/YAMONE, PABLO J. (s/suc.) y otros, s/hipotecario", que el martillero Héctor Calvar rematará, el día 19 de setiembre de 1966, a las 16 horas, en sus oficinas de Av. Garay 840, piso 2º, Esc. "D", de Capital, el departamento designado como unidad Nº 10, del piso 4º de la finca sita en Talcahuano 447/51 y 455, entre Corrientes y Lavalle, con entrada común por el 451, de esta Capital, cuya superficie propia es de 88,20 m2., incluida una galería que mide 7,80 m2. Tiene una superficie común de 25,28 m2., lo que hace una superficie total de 113,48 metros cuadrados, correspondiéndole un porcetual del 5,12 % sobre las partes comunes y el uso exclusivo de un balcón de propiedad común, de 2,80 m2. Base $ 134.500 m|n., al contado. A cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 10.000. — e.1º|9 Nº 33.477 v.14|9|66

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días, en el juicio: "INMOBIZONTAL INMOBILIARIA FINANCIERA, SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA c|GODOY, JOSE ANTONIO, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, con oficinas en la Capital Federal, calle Sarmiento Nº 320 (T. E. 33-9699), rematará el 18 de septiembre de 1966, a las 15.30 horas, sobre la misma, la propiedad ubicada en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Junín, Ciudad del mismo nombre, y con frentes a las calles Carlos Pellegrini y Necochea, por ser esquina, y en la Manzana 115, Sec. 1ª del plano gráfico municipal, Chacra 170 del Plano General. Superficie del terreno: 232,3552 m.c. — Base de venta, al contado, $ 290.213. Según informes del martillero actuante, de fs. 86|87, la propiedad está totalmente desocupada, y además, el Art. 10º del contrato hipotecario, establece que el inmueble deberá entregarse libre de ocupantes e intrusos, también que los pavimentos de ambas calles han sido realizados recientemente por la que supone, están impagos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo y a cargo del comprador.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 6.600 e.7|9 Nº 34.554 v.13|9|66

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en los autos: AUTIERO VICENTE c|MARCOLIN de SAVOINI, IDA, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Domingo A. Yacopino, rematará el sábado 17 de setiembre a las 16 horas, en Nazca 2111, Capital, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado situado en Ciudadela, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As., calle Tercera (e) Rosales y Marcelo T. de Alvear. Sup. 369,59 m2. — Base $ 193.023 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 23 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 3.200 e.6|9 Nº 34.215 v.12|9|66

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "SALAS de CASTRO EMILIA y DAUS RICARDO FELIX, s|sucesiones", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 8 de setiembre próximo, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en la calle Otero 351, Capital, sup. 395,5022 ms. cs., ocupado. Base $ 179.792.—, contado. 8 por ciento seña, 3 por ciento comisión.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.600.— e. 2|9 Nº 35.656 v. 8|9|66

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días, en el juicio "MIRANDA de FUNCIA ENCARNACION, s|sucesión", que el martillero Alejandro C. Echagüe rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día jueves 8 de setiembre, a las 17 horas, el inmueble de la calle Fray Cayetano 989, Capital Federal, edificado en terreno de 8,66 ms. de frente por 17,32 ms. de fondo. Superficie 150 m2. Base $ 748.666.—. Seña 20 por ciento. Comisión 3 por ciento. La propiedad se entregará desocupada.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800.— e. 2|9 Nº 33.567 v. 8|9|66

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en autos: FIORI TOMAS y otros contra ROMERO MANUEL y otros, sobre división de condominio, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el jueves 15 de setiembre, a las 16.30 horas. en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Cap. — El terreno baldío ubicado en la calle Fitz Roy Nº 2349, entre las de Paraguay y Charcas, lote Nº 16, el cual mide 8,66 mts. de frente al N. Oeste, lindando con la calle Fitz Roy, 61,83 mts. de fondo costado N. E. lindando con el lote 17, 67,46 mts. en el S. O. lindando con el lote 15 y 10,30 mts. en el contrafrente al S E. designación Catastral Cic. 17, Sección 35, Manzana 112, Parcela 17. — Base $ 998.666. — 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. — Condiciones de venta, 50 o|o al contado y el otro 50 o|o restante a un año de plazo a partir de la fecha de la aprobación del remate, con interés del 18 o|o anual, pagaderos por trimestres vencidos y garantizado en primera hipoteca, escrituras ante el Escribano Don Luis A. Panigo, Sarmiento 1542, Cap.

Buenos Aires, agosto 31 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 5.400 e.6|9 Nº 34.223 v.12|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio ALVAREZ FIDEL y otro c|YGOBONE HUMBERTO EDUARDO s|ejecución hipotecaria que el martillero Oscar Fernández Lauría, rematará el día 16 de setiembre de 1966, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. de Capital Federal, el departamento Nº 5. piso 2º externo del inmueble calle Paso 155 entre las de Bartolomé Mitre y Cangallo, Capital Federal, que posee una superficie cubierta de 86 mts. 45 dm2. de propiedad exclusiva, correspondiéndole el 6,66610 o|o pro indiviso del terreno y de las cosas propiedad común. — La unidad se encuentra ocupada y se ha presentado en autos una persona invocando carácter de inquilina y exhibido un contrato de locación a partir de marzo de 1964 por el término de tres años con opción a dos más con un alquiler mensual de $ 3.000, cuestión que se halla pendiente de resolución judicial. — Base $ 800.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 5.800 e.6|9 Nº 34.018 v.12|9|66

Nº 12

JJuzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 5 días en los autos caratulados: "KOHAN BERNARDO y otros c|ALTMAN LUIS sobre ejecución

hipotecaria", que el martillero señor Luis F. Monetta, rematará en el lugar donde se encuentran los inmuebles, en esta Capital, el día 9 de setiembre, a las 16 horas, dentro del régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal; 2 locales-negocio o unidades, designados con los números 1 y 3 de la planta baja, del edificio ubicado en la zona Norte, parroquia de San Bernardo, calle Nazca 2144|48|50|54, entre las calles Juan Agustín García e Indio. — Local Nº 1: Con entrada independiente por el número 2144 de la calle Nazca, con una superficie cubierta de 34,50 m. cuadrados y descubierta de 5,60 m. cuadrados, lo que hace un total de unidad funcional de 40,10 m. cuadrados. — Local Nº 3: Con entrada independiente por Nazca 2154, con una superficie cubierta de 28,80 m. cuadrados y descubierta de 3,20 m. cuadrados, lo que hace un total de unidad de 32 m. cuadrados. Base m$n. 2.087.750. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Como condición de venta se hace constar lo estipulado en la cláusula 9ª del contrato de mutuo que dice: "Para el caso de remate el deudor se compromete a entregar completamente desocupado el inmueble de referencia, dentro de los quince días de verificado el mismo". — Buenos Aires, agosto veintiséis de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 8.000 e. 5|9 Nº 33.807 v. 9|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio: "KRAIBICH NORMA y otro c|MARTINEZ EMILIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras, rematará públicamente el día 11 de setiembre, a las 14.30 horas, en el mismo, el lote de terreno con lo en él edificado, ubicado en la localidad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, frente a la calle 372 bis entre 340 y 341, que se designa en el plano de subdivisión de las fracciones "B" dos y "D", como lote 8 de la manzana F y mide: 10 m. de frente al Sud Oeste por 41 m. de fondo. Se hace saber que la cláusula 3ª del mutuo establece que el deudor habita el bien con su familia y se obligó a no darlo en locación ni cederlo, y que en caso de ejecución deberá entregarlo completamente desocupado. Base $ 550.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, agosto veintiséis de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 5.000 e. 5|9 Nº 33.967 v. 9|9|66

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días en el juicio "HINOJOSA, ANTONIO c|MONTES, NADIM s|ejecución hipotecaria", que el martillero Andrés Blanco rematará en Fitz Roy Nº 3472, San Justo, Prov. de Buenos Aires, el 10 de setiembre de 1966, a las 15.30 horas, el inmueble de la calle Fitz Roy entre las de Sarratea y Pampa, lote 19, de la manzana 5, de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Prov. de Buenos Aires. Superficie 310 m2. — Base $ 256.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Cláusula novena escritura hipotecaria: "La finca gravada saldrá a pública subasta desocupada... el deudor declara que la finca será ocupada exclusivamente por él mismo y su familia, y que se obliga a desalojarla dentro de los diez días de decretado el remate, facultando en su defecto al Juez de la ejecución para que haga efectivo el lanzamiento".

Buenos Aires, agosto 23 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 5.000 e.7|9 Nº 34.436 v.13|9|66

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en autos "AGUIAR de GOMEZ JESUS s|Protocolización de testamento", que los martilleros Astoul Bonorino y Cía., rematarán el 12 de setiembre de 1966, a las 15 horas, en Florida 461, el inmueble de la calle Directorio Nº 2558 que mide 9,52 m. de frente al Norte por 44,166 m. de fondo. Base $ 751.000 a contado. Desocupado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, agosto 24 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e. 6|9 Nº 34.192 v. 12|9|66

Nº 18

JUDICIAL: Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Nº 18, a cargo del doctor Andrés Alberto Carnevale, secretaría a cargo del Dr. Agustín Durañona y Vedia, se hace saber por cinco días en los autos "NAVARRA ENRIQUE, contra ESPINA de CELMAN MARIA MERCEDES, e|hipotecaria", que el martillero Romeo Alberto Carrasco, subastará públicamente, el jueves 15 de setiembre de 1966, a las 15 horas, en la calle Montevideo 548, una finca ubicada en esta Capital, calle Emilio Mitre Nº 412|414, entre las de Pedro Goyena y La Nave, edificada en el lote B. de la manzana G. que mide 7.16 mts. de frente a Emilio Mitre; 12.94 mts. por su costado Sud; y 12,12 mts. en su costado Norte, lo que hace una superficie total de 89,71 m2., con todo lo edificado. Base $ 250.000 m|n., al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Informes, al martillero, en Avenida La Plata 2985, Capital.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 5.200.— e. 2|9 Nº 33.784 v. 8|9|66

Nº 20

JUDICIAL. — El Juzgado Nac. Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, en autos "CABANAS JOSE c|MOURE ANTONIO, cobro ejecutivo", comunica por 5 días, que el martillero Jorge A. Kern rematará el 24 de setiembre, a las 16 hs., en su Hall de Ventas, calle Florida 259, piso 1º, Cap. Fed., el inmueble, desocupado, sito en calle Independencia 3361, de Villa Industrial, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. Aires. Terreno: Lote 6, de 8m.66 por 42m.509. Sup. 368 m.c. 12 d.c. 69 c.c. Lote Nº 7: 8m.66 por 42m.509. Sup. 368 m.c. 12 d.c. Base $ 800.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.800 e.7|9 Nº 34.368 v.13|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en autos "SOLARI OFELIA PETRONA E. y otra contra HARTMAN AMERICO s|suc. sobre ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el 15 de Setiembre, a las 16,30 hs., en la Corp. de Rematadores: 25 de Mayo 311, Cap. — La propiedad ubicada en el Pdo. de San Isidro, localidad de Martínez, Prov. de Bs. As. Calle Av. Alexander Fleming Nº 1935|43. Edificada en el lote 3 Manzana "D". 10 mts. de frente al N.E., igual medida contrafrente al S.O. por 42.26 mts. fondo costado N.O. y 41,95 mts. fondo S.E. Sup. total: 420,8517 mts. — Base $ 170.000 m|n. al contado. — Seña y a cuenta de precio el 8 o|o y el 3 o|o de comisión a cargo del adquirente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 8.000.— e.29|8 Nº 32.848 v.9|9|66

Nº 21

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, en los autos SUAREZ VALENTIN y otro c|DEMATHER JUAN, s|ejecución hipotecaria", comunica por cinco días que la firma "C. Cambiasso" rematará el día jueves 15 de setiembre del cte., a las 16 horas, en sus oficinas Av. Rivadavia Nº 7862, de la Capital Federal, el lote 13, de la manzana "B", sito en la calle Nazca Nº 45 hoy s|Nº entre la Avda. San Martín y Cerrito, en Lomas del Mirador, Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. con todo lo plantado, adherido al suelo y construcciones existentes. Mide según título 10 metros de frente por 60 m. 17 de fondo. Sup. 601 m.c. 70 d.c. Se entrega desocupado. Base $ 450.000 m|n., al contado. Se exigirá en el acto del remate al comprador el 8 o|o de seña a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión, en dinero en efectivo.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 5.000 e.7|9 Nº 34.302 v.13|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 41, comunica por 5 días en el juicio "NANI, ELENA E. c|HERRERO MARIA L., e|ejec. hipot.", que el martillero Adolfo Casal, rematará el día Viernes 16 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el departamento Unidad 6. piso 4º, de la finca Av. Córdoba 1850|52, Capital con sup. cub. 77,58m2. semi cub. 3,17 m2., balcón 7,72m2. Total funcional 88,47m2. Porcentual 2,92 o|o, en el estado en que se encuentra la construcción. Según la cláusula 7a. de la escritura de hipoteca el deudor se compromete a entregar el departamento libre de ocupantes y|o inquilinos. — Base: $ 750.000 m|l. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.800.— e.2|9 Nº 33.722 v.8|9|66

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 5 días en el juicio "TOMARO MIGUEL sucesión" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital: el día 8 de setiembre próximo, a las 15,30 hs., los inmuebles siguientes ubicados en esta Capital: 1) Otamendi 219|21|23, alquilado excepto un departamento desocupado; sup. 477,40 ms. cs., base $ 2.695.278. — 2) Altolaguirre 2440, alquilado, sup. 151.117 ms. cs., base $ 360.817. — Ventas al contado. — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200.— e.2|9 Nº 33.658 v.8|9|66

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en el juicio: "DIEZ de DURANTE ISABEL y otros c|DOZO de VALENCIA ALICIA G. s|ej. hipot.", que el martillero Juan Bellini, rematará el 9 de setiembre 1966, hora 15, en 25 de Mayo 311, Cap. — En propiedad horizontal, la Unidad 1 - planta baja destinado a Local de Negocio c|sótano, de la finca calle Río Bamba 902 esq. Paraguay 1907, c|entradas por ambos números, c|sup. P. B. 54,53D2; sup. sót. 17,98D2; tot. sup. prop. 72,51D2; sup. común 25,27D2; tot. sup. 97,78D2; un porcentual del 8 con 93 por ciento. — Base $ 2.109.807 al contado. — Seña 8 o|o. — Com. 3 o|o. — Se hace constar que el negocio se halla ocupado por la propietaria y ejecutada y que de conformidad a lo pedido a fs. 71 la demandada expresa que la unidad será entregada desocupada.

Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 4.200.— e.2|9 Nº 33.754 v.8|9|66

Nº 27

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en autos "SIRVENT de PEREZ. RAMONA c|SERANTES de GARCIA, MARIA LUCIA s|Ejec. Hipotecaria", que los martilleros Astoul Bonorino y Cía., rematarán el 12 de setiembre de 1966, a las 15 horas, en Florida 461, un lote de terreno situado en Tristán Suárez, Partido de Esteban Echeverría, de la Provincia de Buenos Aires, designado como lote 12 de la Manzana 2, que es parte de los lotes 1, 2 y 3 del lote 3 de la Fracción A. Mide: 15 m. de frente al S. O. sobre calle sin nombre; 37,265 m. en su otro frente al S. E. también sobre calle sin nombre; 4.24 m. en la ochava al Sud, 18 m. al Nor Este y 40,265 al Nor Oeste. Superficie: 720,27 m2. Base de $ 130.200 al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, agosto 25 de 1966. — El secretario.
$ 4.200 e. 6|9 Nº 34.190 v. 12|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 10 días en el juicio "WINSETTE de DELMONTE EMMA LEE c|FLORIT Y CIA. SOC. en COMANDITA POR ACCIONES s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 15 de Setiembre próximo a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en Vicente López, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. Aires, calle Dr. José Penna 994 esquina Madero 1085|93. — Sup. total 728,81 ms. cs. — Base $ 2.575.255,66. — 8 o|o a cuenta de precio. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 6.400.— e.2|9 Nº 33.657 v.15|9|66

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaria Nº 57, comunica por cinco días en el juicio "ROIG QUETGLAS, ISIDORO y MIGUEL c|SALE, ISAAC, s|hipotecario", que el martilllero Luis J. Dordoni rematará en la Corporación de Rematadores sita en la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 14 de septiembre de 1966, a las 16 horas, el inmueble ubicado en la zona Sud de esta Capital, Parroquia de Montserrat, Circunscripción trece, calle Alsina Nros. 1249|51|55, lote número once que mide, según título: 10,97 mts. de frente al Sud por 59,407 mts. de fondo en el costado Oeste y 59,61 mts. en el Este; y según pericia practicada, también según título, las siguientes dimensiones: 9,88 mts. de frente al Sud, 59,38 mts. de fondo al Este por 59 89 mts. en el Oeste, siendo el contrafrente una línea quebrada de tres secciones que a partir de la línea del costado Oeste en dirección al Este mide 4.75 mts., del extremo del Este hacia el Sud, 29 centímetros, y del final de ésta en dirección al Este, 4,91 mts. hasta dar con la línea del costado Este. Desocupado. — Base m$n. 2.500.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 6.400.— e.7|9 Nº 34 454 v.13|9|66

Juzgado en lo Civil 29, Secretaria 58, comunica por cinco días, en autos "PEDACCI JORGE ALBERTO y otra c/ DONATELLO LUIS MARIO, s/ej. hip.", que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará, el día 12 de setiembre de 1966, hora 16, en Montevideo 177, el inmueble de la calle Cachimayo 1861|1863, entre Zañartú y Zalerrayán, con 7.794 metros frente, 48.67 m. por un costado, 49,06 m. por el otro y 7,80 m. de contrafrente. Al contado. Base $ 730.790 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 3.000. — e.2|9 Nº 33.768 v.8|9|66

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por 5 días, en el juicio "ACEVEDO de BUBNIKOWICZ REGINALDA JOSEFA c/GUEVARA ARISTOBULO SATURNINO, s/división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 8 de setiembre próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad Nº 23, 4º piso, de la finca Juramento 2145/49/53, Capital, desocupado. Sup. cubierta propia 48,44 m2. Porcentual 2,14 %. Base $ 300.000, contado. 8 % seña, 3 % comisión.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 3.000. — e.2|9 Nº 33.659 v.8|9|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado de Paz Nº 4, secretaría doctor Graciano J. Paysás, comunica por dos días en el juicio CARMA S. A. c|GONZALEZ, ALBINO, s|ejec. prend., que el martillero Sr. Santiago Canop rematará en Defensa 1124, Capital, el día 16 de septiembre de 1966, a las 11 horas, lo siguiente: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 248096, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 11.280. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1966. — G. J. Paysás, secretario.
$ 1.120.— e.7|9 Nº 34.511 v.8|9|66

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, Secretaría doctor Oscar J. Barbieri, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FORCINITI de NEVER, ASUNCION JULIA, s|ejec. prend., que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 16 de septiembre de 1966, a las 11 horas, lo siguiente: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, número 264.120, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 5.475. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1966. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.680.— e.7|9 Nº 34.516 v.9|9|66

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría doctor Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PITILLO de LOPEZ, ISABEL, s| ejec. prend., que el martillero Sr. Santiago Canop rematará en Defensa 1124, Capital, el día 16 de septiembre de 1966, a las 11 horas, lo siguiente: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 146894, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 17.668. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.680.— e.7|9 Nº 34 524 v.9|9|66

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría doctor Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BRITOS, JUAN ANTONIO, s| ejec. prend., que el martilllero Sr. Santiago Canop rematará en Defensa 1124, Capital, el día 16 de septiembre de 1966, a las 11 horas, lo siguiente: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A-306, Nº 43607, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 18.837. Comisión 10 o|o

Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.680.— e.7|9 Nº 34.523 v.9|9|66

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría doctor Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ORDUÑA, PANFILO s| Ejec. Prend., que los martilleros S. Santiago Canop rematará en Defensa 1124, Capital, el día 16 de setiembre de 1966, a las 11 horas, lo siguiente: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A-306 Nº 46688, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 17.043. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 29 de 1966 — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.680 e.7|9 Nº 34.522 v.9|9|66

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría doctor Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MONTEIRO, MANUEL ROBERTO s|Ejec. Prend., que el martillero Sr. Santiago Canop, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 16 de setiembre de 1966, a las 11 horas, lo siguiente: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 161709, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 14.460. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Samuel Sinelni, secretarito.
$ 1.680 e.7|9 Nº 34.521 v.9|9|66

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría doctor Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MEDINA, JUAN ISIDORO s|Ejec. Prend., que el martillero se-

ñor Santiago Canop, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 16 de setiembre de 1966, a las 11 horas, lo siguiente: Un motobombeador eléctrico marca Siam modelo 1508 Nº 5533, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 6.560. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.680 e.7|9 Nº 34.520 v.9|9|66

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría doctor Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GAY, ENRIQUE UBALDO s|Ejec. Prend., que el martillero Santiago B. Canop, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 16 de setiembre de 1966, a las 11 horas, lo siguiente: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo Nº 131173, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 12.050. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.680 e.7|9 Nº 34.519 v.9|9|66

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría doctor Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MUÑOZ, SANTIAGO RODOLFO s|Ejec. Prend., que el martillero Sr. Santiago Canop, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 16 de setiembre de 1966, a las 11 horas, lo siguiente: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 16804, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base: $ 16.250. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.680 e.7|9 Nº 34.518 v.9|9|66

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría doctor Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MENEGHIN de BRUNO, ANGELA FILOMENA s|Ejec. Prend., que el martillero Sr. Santiago Canop, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 16 de setiembre de 1966, a las 11 horas, lo siguiente: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 172970, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 9.567. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.680 e.7|9 Nº 34.517 v.9|9|66

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, Secretaría Dr. Roberto B. Camacho, comunica por 3 días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MATTE, MARIO ALFREDO s|Ejec. Prend., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 16 de setiembre de 1966, a las 11 hs., lo siguiente: Un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam modelo Mark III, Nº 702735, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 9.520. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1966. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.680.— e.7|9 Nº 34.541 v.9|9|66

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, Secretaría Dr. Zbigniew J. Dostal, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ZORRILLA, ANGEL s| Ejec. Prend., que el martillero Sr. Santiago Canop, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 16 de setiembre de 1966, a las 11 horas, lo siguiente: Un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam modelo 30, Nº 279377 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 9.780. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1966. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 1.680.— e.7|9 Nº 34.526 v.9|9|66

Juzgado de Paz Nº 22, Secretaría Zbigniew J. Dostal, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|REMESAR, ALBERTO s|Ejec. Prend., que el martillero Sr. Santiago Canop, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 16 de setiembre de 1966, a las 11 horas, lo siguiente: Un equipo motobombeador eléctrico marca Siam modelo 1508, Nº 4007 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 11.305. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1966. — Mario R. L. Sánchez, pro-secretario.
$ 1.680.— e.7|9 Nº 34.525 v.9|9|66

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, Secretaría Dr. Eduardo Martiré, comunica por 2 días en el juicio CARMA S. A. c|INSAURRALDE, LIDIO RAFAEL y otro s| Ejec. Prendaria, que el martillero Sr. Santiago Canop, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 16 de setiembre de 1966, a las 11 horas, lo siguiente: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam modelo 30, número 237046 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 10.414. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, agosto 31 de 1966. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.120.— e.7|9 Nº 34.512 v.8|9|66

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por 3 días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PIÑEIRO, SERAFIN s|Ejec. Prend., que el martillero Sr. Santiago Canop, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 16 de setiembre de 1966, a las 11 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover modelo Mark III fabricado por Siam número 703009, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 11.500. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1966. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.440.— e.7|9 Nº 34.510 v.9|9|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por 3 días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BARCOJO, JUAN ANTONIO s|Ejec. Prend., que el martillero S. Santiago Canop, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 16 de setiembre de 1966, a las 11 hs., una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo B A-6, número 1513560, que se exhibe en Montesquieu 551 Capital. Base $ 5.370. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1966. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.440.— e.7|9 Nº 34.509 v.9|9|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TRABUCCO, FEDERICO JOSE s Ejec. Prend. que el martillero Sr. Santiago Canop rematará en Defensa 1124, Capital, el día 16 de Septiembre de 1966 a las 11 horas, Un lavarropas eléctrico marca Hoover modelo Mark III fabricado por Siam Nº 705765, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 4.825. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1966. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 1.440.— e.7|9 Nº 34.507 v.9|9|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALLENDE, LUIS ANGEL s Ejec. Prend. que el martillero Sr. Santiago Canop rematará en Defensa 1124, Capital, el día 16 de Septiembre de 1966 a las 11 horas, Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30 fabricado por Siam Nº 275787 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 2.872. — Comisión 10 o|o. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1966. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 1.440.— e.7|9 Nº 34.508 v.9|9|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en autos: BANCO INDUSTRIAL c|MAS JUAN S. R. L. s|Ejecución Prendaria", que el martillero David Lewin rematará el 17 de Septiembre a las 10 hs., en Viamonte 1336, 11º pso., Of. 67, los siguientes bienes: 1 palmer con cilindro secador de 2.000mm. de diámetro por 1.850mm. de ancho y cilindro secador de 600mm. y 1.850mm. marca Comerio Ercole, Nº 35.631 con un foulard de dos cilindros instalación para presecado compuesto por dos cilindros de cobre y motor cilíndrico de 10 c.v. todo con accesorio, en exhibición en Triunvirato 3726. — Base $ 189.275. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes serán entregados previa aprobación de la subasta.
Buenos Aires, 31 de Agosto de 1966. — José M. Romero, secretario.
$ 2.520.— e.6|9 Nº 34.039 v.8|9|66

Nº 4

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, de la Capital Federal, Secretaría Nº 48, comunica por diez días en el juicio: JUNTA NACIONAL DE GRANOS contra FELIPE y EDUARDO JURI, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Rodolfo Eduardo García, rematará el día viernes 23 de setiembre de 1966, a las 11 horas, en sus oficinas sitas en la calle Cangallo 935, 2º piso. T.E. 35-1254, una fracción de campo, con todo lo en ella edificado, clavado y demás adherido al suelo, que forma parte del establecimiento denominado "La Yerba", situada en el Partido de Veinticinco de Mayo, provincia de Buenos Aires, y que se designa en el plano aprobado bajo característica ciento nueve —sesenta y siete— año mil novecientos cincuenta y uno, compuesta su extensión, según título, de una superficie total de: doscientas ochenta y siete hectáreas, ochenta y un áreas, sesenta y siete centiáreas. — Base: $ 3.705.188.76 m|n. — Al contado. — Comisión 3 o|o. — Seña 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Enrique Santiago Petracchi secretario.
$ 10.800 e.7|9 Nº 34.303 v.20|9|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Dr. Alfredo Cabrera, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GUEBEL, MARIO s|Ejec. Prend. que el martillero S. Santiago Canop rematará en Defensa 1124, Capital, el día 16 de Septiembre de 1966 a las 11 horas, lo siguiente: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 100 Nº 852 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 28.800. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, Agosto 30 de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680.— e.7|9 Nº 34.515 v.9|9|66

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, Dr. Alfredo Cabrera, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LUCERO, ABEL s|Ejec. Prend. que el martillero S. Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 16 de Septiembre de 1966 a las 11 horas, lo siguiente: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 50 Nº 614162 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 27.956. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, Agosto 30 de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680.— e.7|9 Nº 34.514 v.9|9|66

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos "TUCUMAN SACIFI. c|ARDILES de MOLINA M. A. y otra s|prend." que el martillero Pablo José Ferrari rematará el día 17 de setiembre de 1966, a las 16 horas, en la calle Tinogasta 3295, donde se exhibe: Un televisor marca "Standard Electric" Nº 234.070, modelo 11.023 L. 61. Base $ 50.150 m|n., al contado. Comisión: 10 o|o. Seña 30 o|o. No habiendo postores el bien saldrá nuevamente a remate sin base. El bien se entregará previa aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1966. — Ricardo F. Graham, secretario.
$ 1.920 e. 6|9 Nº 34.236 v. 8|9|66

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "MARTIN JOSE c|NOAILLES FELIPE DOMINGO s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 20 de setiembre próximo, hora 10, en Moreno 1441, rematará un automóvil Buick, modelo año 1949, 4 puertas, carrocería Nº 35097640, motor 52834507, Pat. 102.174 Cap. Federal. — Se exhibe Santander 1447. — Base m$n. 109.750. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1966. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 1.680.— e.7|9 Nº 34.461 v.9|9|66

Juzgado Nacional de Comercio número 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en autos "RITTER ENRIQUE c|LOPEZ BERNAL JOSE s|ejec. prendaria", que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará el día 16 de setiembre a las 18,15 hs. en la calle Tucumán 1575, donde se exhibe, el siguiente bien: 1 cortadora de fiambres marca Berkel modelo 5 Nº 102271. Sin base. Contado. Comisión: 10 o|o. Entrega previa aprobación de la subasta.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.440.— e.6|9 Nº 34.038 v.8|9|66

Juzgado Nacional de Comercio número 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días en el juicio "ABESHERA JACOBO c|GOLDENBERG SALOMON, ordinario", que el martillero Carlos Olmedo Zumarán, rematará la propiedad sita en la calle Azcuénaga 725, A, unidad uno, planta baja y entrepiso, con superficie propia de 101.09 dm2 y un porcentual del 13,85 centécimos por ciento con relación al valor conjunto, y en el estado en que se encuentra con la base de $ 454.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La subasta se llevará a cabo en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 12 de Setiembre de 1966, a las 15 horas.
Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 3.600.— e.6|9 Nº 34.264 v.12|9|66

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio "PISACCO EVA c|SASSON JUAN RAFAEL s|cobro ejecutivo", que el martillero Luis J. Caronni, rematará el día 10 de setiembre de 1966, a las 10.30 horas, en 25 de Mayo 140, 1º, 16, Capital: Una máquina caja registradora Rokil Nº S 210-30167, con base Nº 030341 en funcionamiento; veinte trajes ambos para hombre, nuevos en tela polyester, varias medidas y colores. Se exhiben en calle Congreso 3618, Capital. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En dinero efectivo. Entrega de los bienes previa aprobación judicial. — Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — Alejandro Pinedo, secretario.
$ 1.440 e. 7|9 Nº 34.437 v. 8|9|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio PERMANENTE S. A. c|FEDERICO TER HART s|Ejecución Prendaria, que el martillero Pastor Ramón Andino, rematará el 20 de setiembre de 1966, a las 11 hs., en su escritorio calle Deán Funes 375, 2º piso, Esc. 18, de la ciudad de Córdoba, un automóvil marca Renault 4 L, modelo EA-R4L, año 1965, motor Nº 5015570, serie 56336-02288, patente Nº 102 de Los Cóndores (Córdoba) en el estado en que se encuentra. Se exhibe Córdoba 615, San Martín Anexo. Base pesos 439.346; o por 50 o|o de la misma o sin base. Dinero de contado al mejor postor más comisión de ley al martillero. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1966. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.400.— e. 7|9 Nº 34.496 v. 9|9|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "CATYDAN S. C. A. c|TRIPICHIO HECTOR s|Ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Constitución 4059, el día 21 setiembre próximo, hora 10, un camión Chevrolet, modelo año 1946, motor DEA 614657, patente 759.051 Pcia. Bs. Aires. Se exhibe en Acoyte 636. Base m$n. 115.000. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.860 e. 7|9 Nº 34.466 v. 9|9|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "TADDIA S. A. C. e I. c|LUIS MARTINO", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 21 setiembre próximo, hora 11, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará una motoneta Siambretta, modelo D, 1958, 125 cc., Pat. 1.730.070 Prov. Bs. Aires, motor 3-20088, bastidor 12278. Base m$n. 45.455. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.560 e. 7|9 Nº 34.464 v. 9|9|66

Nº 5

El Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días que el martillero Hernán J. Ojeda, rematará el 15 de setiembre de 1966 a las 15 horas en Capitán Sarmiento, Pcia. de Bs. As. un lote desocupado, calle s|nombre ni Nº, mide 34,37 mts. de frente por 111,05 mts. de fondo, a 200 mts. de las Av. Mitre y Ruta Nº 8, a unas 20 cuadras del centro del pueblo, forma parte del lote 4, en el cuartel 13, nomenclatura catastral: Circ. XIII, Parc. 1.111 j. venta ordenada en autos "KESTELBOIM CARLOS c|PASCUAL DESCALS. s|e.". Base $ 2.000 es decir las dos terceras parte de la valuación fiscal. Al contado y al mejor postor. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 3.000.— e.8|9-Nº 33.802 v.14|9|66
Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error de imprenta del 5 al 7|9|66.

Juzgado Nacional de Comercio número 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en autos "ACOS S.R.L. c| BUSTOS GREGORIO s|ejec. prend.", que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará el día 17 de setiembre a las 9 hs. en la calle Inclán 3039, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Estanciera Ika, mod. 1957, tipo rural, motor Nº 6019813, serie Nº 93111-01220, patente Capital Federal Nº 344873, en el estado que se encuentra. Base: $ 203.176. Comisión: 10 o|o. Entrega previa aprobación de la subasta.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.800.— e.6|9 Nº 34.036 v 8|9|66

El Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "SUC. ORESTE PENAZO c|RODRIGUEZ RAMON F. s|Ej. Prenda", que el martillero Emilio J. Novoa, rematará en Moreno 1441, el día 9 de setiembre a las 10.30 hs. un camión Ford, con motor 683075, modelo 1929. Se exhibe en 25 de mayo y Rivadavia (San Vicente) Pcia. Bs. As. Base pesos 42.500, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra y una vez aprobado el remate (Art. 520 C. de P.).
Buenos Aires, agosto 25 de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.920.— e.6|9 Nº 34.268 v.8|9|66

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica durante tres días, en el juicio "VIDAL, JOSE contra RENDO, ROBERTO, s/ejecutivo", que el martillero Felipe Martí rematará, el día 10 de setiembre de 1966, a las 10.15 hs.,

en el local de la calle Moreno 1441, donde se exhibe, el siguiente objeto: 1 máquina industrial de tejer, "Wanora", número 626K.3 100969, modelo 8 x 100. Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega, previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.800. — e.7|9 Nº 34.460 v.9|9|66

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en juicio "FINAN-COR, S. A. c/MOYANO VICTOR HUGO y otro, s/ejec. prend.", que el martillero Juan O. Calderón rematará ,el día 20 de setiembre de 1966, a las 10 hs., en Rivadavia 10101, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Isard, modelo 1960, chasis marca Isard, modelo 1960, número 60-025154, serie Nº 1960, motor X70-028150X, patente de Ciudad de Buenos Aires, del año 1965, Nº 641981. En el estado en que se encuentra. Base, pesos 95.283. Comisión 10 %. Más informes en autos.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.160. — e.7|9 Nº 34.551 v.9|9|66

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "DAIAN MAXIMO c/RUBEN E. SEVA, s/ejec. prend.", que el martillero Juan O. Calderón rematará, el día 21 de setiembre de 1966, a las 10 y 30 horas, en Caseros 3363, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca IKA, motor Nº 4013614, serie número 82221-2511491, patente Prov. Bs. As. Nº 457-916, del año 1958, en el estado en que se encuentra. Base $ 191.625. Comisión 10 %. Más informes en autos.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.040. — e.7|9 Nº 34.556 v.9|9|66

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "CIAMOTOR, S. A. c/JUAN CARLOS TORANZO, s/ejecución prendaria", que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias rematará, en Av. Quintana 348, en donde se exhibe, el día 14 de setiembre de 1966 ,a las 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Kaiser Carabela, modelo año 1960, motor Nº 606038427, serie Nº 01111-00810, con patente de la Prov. de Buenos Aires número 999-266, año 1965, en el estado en que se encuentra, con la base de pesos moneda nacional 204.000. Venta al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará previa aprobación del remate. (Art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 31 de agosto de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.160. — e.7|9 Nº 34.410 v.9|9|66

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días, en el juicio: 'DIAZ JOSE c|LOTINA ALDO JOSE s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Raúl Antonio D'uva, rematará el día 9 de setiembre de 1966, a las 10.30 horas, en la calle Rocha Nº 65, lugar donde se exhibe un automotor marca Estanciera Ika, modelo año 1957, tipo rural, modelo: UA-1RB, Serie Nº 73111-5256541, motor número 6008324, Patente Nº 339-299 de la Capital Federal, del año 1963, en el estado en que se encuentra y al mejor postor. Base m$n. 75.000. Comisión 10 por ciento. Seña 30 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1966. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.440.— e.7|9 Nº 34.393 v.8|9|66

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos "PASCUAL MARIANO c|MONZON EVARISTO JESUS s|ejecución prendaria", que el martillero Pedro Santos, rematará el día sábado ,17 del corriente, a las 10 horas, en la calle Montevideo Nº 548, Capital, los siguientes objetos: Una heladera totalmente equipada, marca "Rema" modelo vitrina Nº M. C. 004944, uso comercial; una heladera totalmente equipada, marca "Catita" de 6 puertas, modelo comercial Nº H. 1479; una balanza equipada de 3 kilos, marca "La Razón" Nº 3629, uso comercial y una balanza de 12 kilos, marca "Berkel" Nº 265-74, de uso comercial, que se exhiben en la calle Centenera Nº 3513, Capital Federal, el día jueves 15 del corriente, de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. Condiciones de venta. Base $ 175.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Pago al contado. Venta sujeta aprobación de remate. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1966. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 3.120.— e.7|9 Nº 34.446 v.9|9|66

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días, en el juicio "ENRIQUE M. PIERES S. A. c|CANO VILLAR JOSE ALBERTO s|ejec. prend.", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el viernes 16 de setiembre de 1966, a las 10.30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo número 311, Capital, el siguiente inmueble, con todo lo edificado y adherido al suelo: Un lote de terreno ubicado en Villa Bariloche, Partido de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, calle Rondeau s|nº, entre las de Casacuberta y Helguera, designado como lote 14 de la manzana C.2, compuesto de 10,00 mts. de frente al S.E.; 10,0 mts. al N.O.; 49,17 mts. en el costado de N.E. y 49,27 mts. al S.O. Sup. aprox.: 492,20 metros cuadrados. Ad-Corpus. Base: $ 100.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. Efectivo. Sujeto a aprobación judicial de la subasta. — Nota: Según cláusula 5a. de la hipoteca a favor de Vicente Russo cuyo testimonio corre agregado a autos, "en caso de ejecución el deudor se obliga a dejar desocupado y libre de ocupantes el bien gravado". — Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 6.000.— e.7|9 Nº 34.447 v.13|9|66

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nro. 9, Secretaría Nro. 18, comunica por cinco días en los autos "MIRA LOPEZ de AIELLO MARIA E. c|RAO JOSE, s| ejecutivo", que el martillero Sr. Rodolfo J. Vinelli rematará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el próximo jueves 8 de setiembre, a las 16 horas, el inmueble Gascón 1246, entre Cabrera y Gorriti, Capital Federal, que mide 8m.66 de frente por 63m.22 de fondo. Ocupado. Base $ 569.333, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 3.600 e.2|9 Nº 33.570 v.8|9|66

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría N 17, comunica por tres días que en el juicio "RICO, TOSCA c|SERRA, CARLOS s|ejecución prendaria'", el martillero Sebastián Gangi rematará un automóvil marca Fiat, modelo 1960, usado, motor número 876796, chasis Nº 802679, dos puertas, 32 HP, Patente de la Pcia. de Buenos Aires 641.680, al contado y con la base de $ 150.000 m|nacional, el día 23 de setiembre pmo. a las 17 horas, en Avda. del Trabajo 5801, Capital, donde se exhibe. Seña 30 o|o. Comisión 10 oo. Entrega previa aceptación de la subasta. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.040.— e.7|9 Nº 34.422 v.9|9|66

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Dr. Alfonso Moyano Crespo, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SOLANO VERA FRANCISCO s|Ejec. Prend., que el martillero Sr. Santiago Canop, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 16 de setiembre de 1966, a las 11 horas, lo siguiente: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 977597, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 34.840. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 31 agosto de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.680 e. 7|9 Nº 34.513 v. 9|9|66

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio "FIND HAUDMAN c|BIGIANI JUAN y otros s|ej.", que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 8 de setiembre, a las 17 hs., en el local sito en la calle Bernardo de Irigoyen 645, donde se exhiben: Un ventilador Siam; cuatro mesitas de madera, tapa mármol: ocho sillas asiento de cuero; cuatro banquetas. Sin base. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. Sujeto aprobación judicial. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.040 e. 7|9 Nº 34.539 v. 8|9|66

Juzgado Nº 11, Secetaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "RAFFO, ANTONIO LUIS c|BATALLER, JUAN y otra s|ejecución prendaria", que el martillero Ernesto Rodolfo Felizi rematará el día 19 de septiembre de 1966, a las 15 hs., en Cabildo 3974, Capital Federal un automotor marca "Isetta" modelo 1958, microcupé, motor y serie número 508641, patente Pcia. de Buenos Aires Nº 139.891, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en Avda. Lib. Gral. San Martín 1571, Vicente López. Base $ 54.547.50, al contado y en efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.040.— e.6|9 Nº 34.025 v.8|9|66

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "CARIDAD Y CIA. S. A. C. I. F. e I. c|PEREZ, JESUS J., s| ejecución prendaria", que el martillero Antonio Ramón Cuttela rematará el día 23 de septiembre de 1966, a las 10 hs., en la calle Av. San Juan 2814, Capital, en el estado en que se encuentra, un automotor tipo pick-up, marca Chevrolet, modelo año 1965; C-1403, chasis Nº T-5626-9, motor a nafta de 6 cilindros, de 126 C.V., número 23|11056, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 670.706. La unidad se exhibe en Manzoni 316, Capital. Venta al contado y sujeta a aprobación judicial. Base: m$n. 199.500. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 31 de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.280.— e.6|9 Nº 34.185 v.8|9|66

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "YAJID de CHARAF JOSE c|RIOS MAXIMINO F. s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 20 de setiembre próximo, hora 9, en el local de Morón 2349, donde se exhibe, rematará: Un automotor Rastrojero, modelo año 1961 motor Borgward Nº 885.420, chasis 22604, serie 23240, Pat. 459.428 Prov. Bs. Aires. Base m$n. 190.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta (Art. 520 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, setiembre 2 de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.920 e. 7|9 Nº 34.450 v. 9|9|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en los autos "JORBA, JOSE CARLOS c|CALDUMBIDE, ALBERTO y otro s|ejecutivo", que el martillero público Juan Finkel, rematará el 22 de septiembre próximo, a las 16 horas, en las oficinas de Administración Finkel, calle Maipú 620, Capital, dos lotes de terreno ubicados en Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, (Pcia. de Bs. Aires), en el barrio residencial denominado "Alta Vista", a 200 mts. de la Ruta 2014 (hoy 26) que une las rutas 8 y 9, a 4 km. de la primera y aproximadamente a 6 km. de la segunda, a pocos mts. de la parada 48 del F. C. N. G. B. M. y entre las estaciones Garín y Matheu. — Los lotes son linderos y miden cada uno 20 mts. de frente al S. E. por 95 mts. de fondo, formando ambos lotes una superficie total de 3.800 mts. cuadrados. Existen las siguientes construcciones y mejoras: un chalet moderno tipo americano denominado "Maite Zaitut", que consta de living-comedor, 2 dormitorios, baño instalado con todos sus artefactos y calefón, cocina a supergas de 4 hornallas, pisos de mosaicos graníticos. Por separado una casa prefabricada de madera con habitación, baño y cocina; parrilla de material, árboles de sombra, árboles frutales y ligustrina en todo su perímetro. — Datos catastrales: Circunscripción IX, Sección N., Quinta 58, Parcelas 8b y 9a, Partidas 25050 y 25051, Planos de subdivisión 84.192-54. — El bien será subastado en las condiciones de ocupación en que se encuentra. — Venta al contado. — Base $ 701.880,47. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. — Remate sujeto a aprobación judicial (Art. 520 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 8.600.— e.6|9 Nº 34.257 v.12|9|66

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "DANOS JUAN JORGE c| PEREZ CANDIDO y otros s|Ord.", que el martillero Romeo Víctor Sívori rematará el día 14 de setiembre, a las 17 horas, en Rivadavia 1389, Capital Federal: Un lote de terreno ubicado en Gral. San Martín Nº 20, manzana 22, de 8,66 x 27,71, superficie 239,96 m2., base $ 25.333,32; otro ubicado en La Matanza Nº 19, manzana D, de: 8,66 x 43,30, superficie: 375 m2., base $ 10.000; otro ubicado en Gral. Pinto letra H, Manzana 24, de: 15 x 60, superficie 900 m2.,base pesos 1.466,66; otro ubicado en Gral. Pinto, letra F, manzana 24, de 15 x 60, superficie 900 m2. Base $ 6.466,66 y otro ubicado en Bragado, solar Nº 1, manzana 48, de 10 x 30, superficie: 300 m2. Base $ 8.933,32. Al contado. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1966. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 4.600 e. 7|9 Nº 34.559 v. 13|9|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos "MARNELLI LIDO c|MANUEL LOZANO, s|ejec. prend." que el martillero Luis Beider rematará el 19 de septiembre de 1966, a las 11 30 hs., en Cangallo 1938, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: 2 ventiladores eléctricos marca Marinelli, de pared, número 6307 y 6704. Una máquina cortadora de fiambres, marca Berkel, número 843187. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate judicialmente. Sin base. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.800.— e.6|9 Nº 34.157 v.8|9|66

Nº 14

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría 27, comunica por cinco días en el juicio "...IGO HNOS. Y CIA. S. R. L. c|ABALO EDUARDO, s| ejec.", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día viernes de septiembre de 1966, a las 11 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble edificado en la calle D'Onofrio Nº 21.. (hoy 2179) entre las de Nolting y Rafaela, de la localidad de Ciudadela, Partido 3 de Febrero, Prov. Bs. As., lotes 23 y 24 de la manzana 21 — Nomenclatura catastral: Circunscripción VI — Sección G — Manzana 50 — Parcela 7. — Mide: 13,71 ms. fte. al Este 26,60 ms. de fondo en el costado Norte; 17,32 ms. contrafrente al Oeste; 23,20 ms. costado Sud y 3,99 ms. en el S.E., donde cierra la figura. Sup. aprox.: 455,00 ms2., según título. Ad-corpus. En el estado de ocupación que se encuentra. Base $ 693.332 m|n. (2|3 partes de la valuación fiscal). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.. En efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 5.800.— e.7|9 Nº 34.473 v.13|9|66

El Juzgado Nacional de Comercio número 14, Secretaría Nº 28, comunica durante dos días en el juicio "GRISMETAL S. A. C. I. M. c|RETA, JUAN GUILLERMO, s|ejecutivo", que el martillero Felipe Martí rematará el día 10 de setiembre de 1966, a las 10 hs., en el local de la calle Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes objetos: 1 escritorio metálico, seis cajones, tapa fórmica; 1 máquina escribir "Olivetti", 120 espacios, número 173391; 1 sillón giratorio; 1 sillón, haciendo juego, metálico; 2 banquetas metálicas, con asiento y respaldo plástico; 2 ficheros metálicos, cuatro cajones cada uno; 2 escritorios metálicos, tres cajones cada uno, tapa vidrio, de 1,20 por 0,80 mts.; 3 sillas metálicas. Sin base. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1966. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.840.— e.7|9 Nº 34.449 v.8|9|66

Nº 15

El Juzgado Nacional de Comercio número 15, Secretaría Nº 29, comunica durante tres días en el juicio "TALLER ARTIGAS S. R. L. c|GRUMBLATT ADOLFO, s|ejecutivo", que el martillero Felipe Martí rematará el día 10 de septiembre de 1966, a las 9.30 hs., en el local de la calle Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes objetos: 1 televisor "Marshall", con mesa y elevador de tensión "Autovolt". Sin base. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1966. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 1.800.— e.7|9 Nº 34.448 v.9|9|66

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio TESTAI S.A. c|LATRONICO de AQUINO RAFAELA s.p.a., que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 19 de setiembre de 1966, a las 10 hs., en Entre Ríos Nº 910, Cap. donde se exhibe: una motoneta m|Bessone, motor 2853, chassis 2853, mod. 1961 125 c.c. uso particular. — En el estado en que se encuentra. — Base m$n. 70.470. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Suj. aprob. judic. Art. 520 C. P. — De no haber postor por la base, transc. 1|2 hora se proseguirá el remate sin base.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.920 e.7|9 Nº 34.488 v.9|9|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 8 días en el juicio "AZAR SELEM c|LANDO de BOUSQUET ORFILIA s|ejecutivo" que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 8 de setiembre a las 16 hs., en sus oficinas de la calle Lavalle 1394, piso 5º, Capital: Una finca sita en la calle Belgrano 933 entre Joly y A. del Valle, de Moreno, que mide 14,70 m. de frente al Este, igual medida de contrafrente al Oeste y 19,70 m. en los costados Norte y Sur. Base de venta: pesos 330.000 m|n. al contado y será entregada al comprador una vez aprobada la subasta por el Juzgado (Art. 520 del Código de Ptos.). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Más informes en autos o en Lavalle 1394. T. E.: 46-9944.

Buenos Aires, agosto 18 de 1966. — J. R. Finocchio secretario.

$ 6.080 e.30|8 Nº 32.907 v.8|9|66

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 28, comunica 2 días, juicio: GIOVINE AMALIA BEATRIZ c| SAVRANSKY ISAAC s|despido, que el martillero Amadeo Buetto, rematará en Moreno 1441, donde se exhiben el sábado 10 de setiembre de 1966, a las 10.30 horas: un combinado "Belty" de pie funcionando; un televisor "Dumond" tipo "Wide-Horizon" de pie; un cuadro que representa un ciervo, denominado "Goce de la vida" por Lorenzo Gigli de 0,90 x 0,60; un cuadro de más o menos 0,40 x 0,30 representando un paisaje con casas; una mesa ratona, de cristal, de 4 patas de 1 mt. x 0,80 más o menos una mesa de mármol gris de 1 mt. x 0.70 mts. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1966. — Alberto Enrique Ravier, secretario.

$ 1.440 e.7|9 Nº 34.557 v.8|9|66

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AÑATUYA S. A.
Comercial, Industrial, Agrícola Ganadera, Inmobiliaria y Financiera

Convócase Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 16 de setiembre de 1966 a las 18,30 hs. en Viamonte 1337, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Cons. art. 347 inc. 1 del C. C. orresp. al ejerc. 31|12|65.

2º Designac. directores y síndico titulares y supl. y dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.7|9 Nº 34.356 v.13|9|66.

ASOCIACION AMIGOS DE LA AVDA. SAN JUAN

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, agosto de 1966.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 17 de los Estatutos se convoca a los señores socios de la Asociación Amigos de la Avenida San Juan a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local sito en Loria 1321, Capital, el día 16 de setiembre a las 21, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta;

2º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º|11|964 al 31|10|965;

3º Designación de cinco socios para desempeñar las funciones de escrutadores;

4º Renovación parcial de la Comisión Directiva en reemplazo de los señores Néstor J. Leoz, Florian Bernedo, Hernán Kusnier, Luis Santimoteo, Félix Martín y Santiago Hunio.

Art. 27. — Se formará el quórum de la Asamblea General Ordinaria con la presencia de la mitad más uno de la totalidad de los socios. — Si no hubiera quórum se dejará transcurrir una hora de la fijada, celebrándose luego la misma con cualquier número de los concurrentes.

Art. 33. — Las listas deberán ser oficiadas ante la C. D., quince días antes de la Asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 1.080 e.6|9 Nº 34.177 v.8|9|66

ACCIONARIA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de setiembre de 1966, a las 19 horas, en sus oficinas, calle Florida 165, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Resultado e Informe del Síndico, correspondientes al 8º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966;

2º Fijación del monto de los Honorarios al Directorio y Síndico;

3º Aprobación de la Remuneración asignada al Director que desempeña el cargo de Gerente;

4º Determinación del número de Directores y elección de los mismos;

5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas las disposiciones del Art. 15º de los Estatutos sobre el depósito de acciones.

$ 6.000 e.6|9 Nº 34.163 v.12|9|66

ARMINFE S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de setiembre de 1966, a las 12 horas, en su sede social Bartolomé Mitre 2365, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado (Decreto 352|55) y emisión de acciones. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas el cumplimiento del art. décimo noveno de los estatutos.

$ 3.000.— e.5|9-Nº 33.841 v.9|9|66

AMIGO Y CIA. S.A.I.C.A.F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Amigo y Cía., S. A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 del mes de setiembre de 1966, a las 10 horas, en el local de la calle Cerrito 454, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuadro de ganancias y pérdidas y anexos, memoria e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1965.

2º Reforma de los artículos 13 y 17 de los estatutos sociales.

3º Consideración de la situación patrimonial de la empresa, reintegración del capital perdido o disminución del capital social.

4º Elección de directores titulares y suplentes por renuncia de los actuales.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 5.000.— e.5|9-Nº 33.483 v.9|9|66

AUTOCAM S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nro. 8.429

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los accionistas de esta sociedad, a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 15 de septiembre de 1966, a las 18 horas, en Avda. Rivadavia Nro. 3872, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de los inventarios, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, del 10º ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1966;

3º Remuneraciones de directores en ejercicio de otras funciones y honorarios del Directorio (arts. 9º, inc. d) y 10º de los estatutos). Honorarios del síndico. Distribución de utilidades;

4º Fijación del número de miembros del Directorio; elección de directores y síndico, titulares y suplentes;

5º Aumento del capital.

Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — El Directorio.

$ 5.600.— e.2|9-Nº 33.630-v.8|9|66

ADELMAR FINANCIERA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de septiembre de 1966, a las 15 horas, en Av. Leandro N. Alem Nº 884, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta;

2º Aumento del capital autorizado de la sociedad a m$n. 120.000.000.—;

3º Emisión de acciones por la suma de m$n. 13.971.200.—.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1966. El Directorio.

$ 3.200.— e.2|9-Nº 32.840-v.8|9|66

"B"

BONNEBOUCHE S.A.C.I.F.I.
Registro Nº 19.734

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 17 de septiembre de 1966, a las 19.30 horas, en la calle Paraguay 729, 7º piso, oficina 28, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.5|9 Nº 33.939 v.9|9|66

BENAGES STEINBERG
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Legajo Nº 12.739

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de setiembre de 1966, a las 10 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 1568, 2º cuerpo, 2º piso, Dto. "I", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la fecha de celebración de la asamblea;

2º Designación por un nuevo período de directores y síndicos, titular y suplente;

3º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio;

4º Destino de las utilidades;

5º Marcha futura de la sociedad y resolver sobre su continuación o disolución anticipada;

6º Anulación de la operación de préstamo aprobada en la Asamblea General Extraordinaria del 4 de setiembre de 1965;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 13 de los estatutos sociales sobre depósito anticipado de las acciones.

$ 7.000.— e.5|9-Nº 33.836 v.9|9|66

BENEGAS HNOS. & CIA. LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de setiembre de 1966, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Warnes 2358, con el objeto de tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1966.

3º Distribución de utilidades, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.

4º Aumento del capital social y emisión de las acciones respectivas para atender el dividendo en acciones propuesto.

5º Consideración de las retribuciones a directores, fijadas de acuerdo con el artículo 18, inciso "e" de los estatutos.

6º Consideración de la remuneración del síndico en cumplimiento del artículo 19 de los estatutos.

7º Elección de dos directores titulares.

8º Elección de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$ 9.000.— e.5|9-Nº 33.573 v.9|9|66

B A B U Ñ A
S.A.I.C.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de setiembre de 1966, a las 18 horas, en Sarmiento 412, 3º p., Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30|6|66;

2º Elección de directores y síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.2|9-Nº 33.629-v.8|9|66

BANKFOR S. A. "EN LIQUIDACION"
Registro 11281

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de septiembre de 1966 a las 17 horas en Florida 229, Ofic. 704, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Rendición de Cuentas correspondiente al período 3|7|1964 al 3|7|1966 que presenta el Liquidador.

2º Autorizar al señor Liquidador a transar o efectuar arreglos que posibilite el cobro de los créditos pendientes (Art. 444 C. de C.).

3º Designación de un Síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda la disposición del Art. 11 de los Estatutos sobre depósitos de acciones. — Dr. Vicente Lamesa, Liquidador.

$ 4.600.— e.2|9 Nº 33.667 v.8|9|66

"C"

CLUB DE COMPRAS
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1966, a la hora 12, en Cangallo 1759, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Modificación de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1966.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones con tres días de anticipación al de la fecha de Asamblea.

$ 4.200.— e.7|9 Nº 34.532 v.13|9|66

"COPEBOR" S.A.C.I.F.I. y A.
Nº 18.722

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de setiembre de 1966, a las 19 horas, en Bartolomé Mitre Nº 739, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio;

2º Elección de directores y síndicos para un nuevo ejercicio;

3º Elección de 2 accionistas para firmar el Acta.

$ 3.200 e.6|9 Nº 34.270 v.12|9|66

CERGAN S. A.
Comercial y Financiera
Registro Nº 8.063

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 16 de setiembre de 1966, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 362, piso 5to., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma de estatutos por aumento del capital social.

2º Designación de las personas que han de tramitar la reforma.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.600 e.2|9 Nº 33.774 v.8|9|66

CLUB ATLETICO URQUIZA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en día 25 de setiembre de 1966, a las 18 horas, en el local del Club, calle Caracas Nº 4935, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la apelación interpuesta por los señores Eduardo Lambrechts y Gerlando Trípodi ante la medida de expulsión dictada por la C. Directiva.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1966.

3º Elección de Presidente y tres miembros titulares por un período de dos años en reemplazo de los señores Stanley Jacobs, Juan Benedetto, Jorge Aguirre y Raúl Dato que terminan su mandato y dos vocales suplentes por un período de un año en reemplazo de los señores Enrique Gasalla y Cristino Liboreiro.

4º Consideración de las finanzas del Club, aumento de las cuotas sociales en las distintas categorías. Solicitar autorización para obtener préstamos bancarios.

5º Elección de dos miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

6º Facultar a la Comisión Directiva para aceptar las observaciones que fueran formuladas por la Inspección General de Justicia, siempre que las mismas no sean de fondo.

7º Designar dos socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Stanley Jacobs, presidente; Edmundo Padilla, secretario.

$ 1.080.— e.7|9 Nº 34.306 v.9|9|66

CONSTRUCCION EDIFICIO DIAZ VELEZ 5522|28, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de septiembre de 1966, a las 12.30 horas, en Bernardo de Irigoyen 308, 5º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación artículo segundo de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.600.— e.6|9 Nº 34.267 v.12|9|66

CRISOLES PRODUMAT
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 20513
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de setiembre de 1966, a las 8 horas, en el local social de la calle Monroe 1993, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación prescripta por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva. — El Directorio.

$ 4.000.— e.7|9 Nº 34.360 v.13|9|66

CONSTRUCCION EDIFICIO DIAZ VELEZ 5522|28, SOC. ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 14 de septiembre de 1966, a las 12 horas, en el local de Bernardo de Irigoyen 308, 5º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio al 31|12|1965.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Autorización venta de unidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3 400.— e.6|9 Nº 34.263 v.12|9|66

CREDITO INDUSTRIAL COMERCIAL
Sociedad Anónima Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para septiembre 17 de 1966, a las 10 horas, en San Martín 551, 4º piso, Depto. 45. Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio al 31 de marzo de 1966, retribución de directores, síndico y distribución de utilidades.

2º Designación de directores, síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta

3º Aumento del capital autorizado a $ 5.000.000. — El Directorio

$ 4.400.— e.7|9 Nº 34.558 v.13|9|66

CARTONERIA BENGRI
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de setiembre de 1966 a las 16 horas en el local sito en la Avenida Angel Gallardo 659, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 2 cerrado el 31 de mayo de 1966.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el estatuto social respecto al depósito de acciones para concurrir a la asamblea.

$ 6.000.— e.5|9-Nº 32.740 v.9|9|66

C O V I N
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
Expte. Nº 19.009

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 14 de septiembre de 1966, a las 17 horas, en Avda. Julio A. Roca 733, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, referidos al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e.5|9 Nº 33.923 v.9|9|66

CASA FRANK S. A. I. y C.
Expte. Nº 10034
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase en 2ª convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 17 de setiembre de 1966 a las 9 horas, en Sarmiento 2053, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la documentación del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1965.

3º Elección de dos directores suplentes con mandato hasta el 31 de Diciembre de 1967.

4º Elección de Síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.400.- e.6|9 Nº 33.578 v.8|9|66

C O V I N
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
Expte. Nº 19.009

Convócase a los señores accionistas de Covin Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de septiembre de 1966, a las 18 horas, en Avda. Julio A. Roca 733, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social hasta m$n. 6.000.000, en 15 series de acciones al portador, clase "A", cinco votos, en las condiciones del artículo 6º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.5|9 Nº 33.924 v.9|9|66

COMPAÑIA ARGENTINA DE TE S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria
Nº de inscripción: 16.051
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 2920, Buenos Aires, el día 16 de septiembre, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, remuneración del Directorio (Art. 21, Inc. b), remuneración del síndico, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1966.

2º Reforma de los estatutos, modificación de los artículos 4º (aumento del capital autorizado), 5º, 14º, 16º y 21º, y agregado de una disposición transitoria.

3º Renovación parcial del Directorio y síndicos por vencimiento de mandato y ampliación del número de directores.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales.

$ 7.000.— e.5|9 Nº 32.995 v.9|9|66

COLUMBA S.A.C.E.I.I.F.A.
Nº 6488
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Septiembre de 1966, a las 10 horas, en Sarmiento 1889, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, inc. 1º, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Informe sobre remuneraciones acordadas a miembros del Directorio.

4º Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes y Síndicos titular y suplente. (Art. 27 del Est.)

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del Art. 16 del Estatuto, a efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 5.400.- e.6|9 Nº 34.075 v.12|9|65

CLUB INTERNACIONAL DEL DISCO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de setiembre de 1966, a las 19,30 horas, a realizarse en el local social, sito en la calle Viamonte 640, piso 1º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero: Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, anexos, inventario e informes del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1966.

Segundo: Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

Tercero: Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600 e.2|9 Nº 33.743 v.8|9|66

CLARIS S. A.
Agríc. Ganad. Comercial, Indust. y de Invers. Inmob. y Financieras
CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 1966, a las 9.30 horas en Avda. Córdoba 744, Planta Baja, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio por ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Aprobación operaciones previstas art. 13 Estatutos.

3º Fijar número de Directores y su elección y la de Síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.7|9 Nº 34.287 v.13|9|66.

CAPITAN CORTES S. A.
Com., Ind., Fin., Inm. y Agrop.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de setiembre de 1966, a las 8 y 30 horas, en Moreno 794, 10º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 de junio de 1966.

2º Distribución de utilidades y honorarios a Directorio y Síndico en porcentaje superior al 25 o|o fijado por el Art. 13 de los Estatutos.

3º Aumento Capital Autorizado de v$n. 2.000.000 a v$n. 3.000.000 en acciones ordinarias de v$n. 100 y un voto cada una.

4º Designación de 1 a 7 Directores, Síndico titular y suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 4.200 e.2|9 Nº 33.715 v.8|9|66

CONFEDERACION DE MAESTROS DE LA CAPITAL FEDERAL

En cumplimiento de disposiciones estatutarias el Consejo Directivo de la Confederación de Maestros de la Capital Federal comunica a sus asociados que las elecciones para la renovación parcial de su Comisión Directiva se realizarán el sábado 17 de septiembre próximo de 9 a 19 hs.

Las listas de candidatos podrán ser presentadas, para su oficialización, hasta el 9 de septiembre próximo.

Asimismo se informa que la Asamblea Ordinaria tendrá lugar el domingo 18 de septiembre a las 10 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y Balance.

2º Consideración del acto eleccionario del 17 de septiembre de 1966.

$ 1.280.— e.26|8 Nº 32.594 v.8|9|66

"CH"

CHYC S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Chyc, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, convoca a Asamblea Ordinaria, para el 11 de setiembre próximo, a las 10 horas, en Cerrito 146, 7º piso, Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del C. de Comercio, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de mayo del corriente año.

2º Elección de Directorio, por dos años.

3º Elección de Síndicos.

4º Modificación del Art. 2º de los Estatutos.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.200 e. 5|9 Nº 33.971 v. 9|9|66

"D"

DIEVIT, S. A. I. C.
Expediente Nº 9796/59

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de setiembre de 1966, a las 11.30 horas, en Lavalle 2642, para tratar:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para firmar el acta;

2º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del C. C., ejercicio cerrado el 31|5|66;

3º Elección de directores, por un año;

4º Elección de un síndico titular y un suplente, por un año. — El Directorio.

$ 3.200. — e.6|9 Nº 34.211 v.12|9|66

DEMETER S. A. F. I. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 15 de setiembre de 1966, a las 12,45 horas, en Hipólito Yrigoyen 1116, piso 4º, oficina 8 b, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de marzo de 1966.

2º Designación presidente, directores y síndicos.

3º Remuneración directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e. 5|9 Nº 33.866 v. 9|9|66

DARUBA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de setiembre de 1966, a las 9 horas, en la sede de la calle Tucumán 2580, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de enero de 1965 y 31 de enero de 1966.

2º Remuneraciones de Directores y Síndico.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1966. — El Directorio.

$ 4.000 e.2|9 Nº 33.750 v.8|9|66

"E"

E U R O S U D
Sociedad Anónima Comercial
Nº 20.145

Convócase Sres. accionistas Asamblea General Ordinaria 17|9|66, 11.30 horas, Lavalle 1672, 3º 19, Cap., efectos considerar documentación ejercicio cerrado 30|6|66 y elección nuevo Directorio. síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.800.— e.7|9-Nº 34.386-v.13|9|66

EMPRESA DE TRANSPORTES "MARIANO MORENO" S. A.
Línea de Microómnibus Nº 236

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 14|9|1966, a las 19 horas, en Chilavert Nº 6694, Capital, para tratar:

1º Consideración docms. Art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|5|1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar acta.

$ 2.000.— e.7|9 Nº 34.469 v.13|9|66

ELISAR CONSTRUCCIONES S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de setiembre de 1966, a las 10 horas, en la sede social, Belgrano 502, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que cita el artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio Nº 2, cerrado el 30 de junio de 1966;

2º Fijar número directores titulares y su elección;

3º Elección de síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200. — e.6|9 Nº 34.168 v.12|9|66

EL NEUMATICO
La Casa del Caucho
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Reg. Nac. Nº 2.513

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de septiembre de 1966, a las 16 horas, en el local social de Costa Rica 4634, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar un Secretario y dos escrutadores para firmar el acta.

2º Modificación Art. 10º de los Estatutos Sociales, incluyendo cambio de fecha de cierre de ejercicios comerciales. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — El Directorio.

$ 3.800. — e.2|9-Nº 33.376-v.8|9|66

ESTUDIOS Y CONSULTAS
Sociedad Anónima de Asesoramientos Técnicos Grales.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de setiembre de 1966, a las 19 horas, en la sede de la Sociedad, Florida 32, 1er piso, oficina 8, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 y conc. del Cód. de Comercio, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1966

2º Ratificación de los honorarios abonados a directores y designaciones efectuadas por el Directorio.

3º Destino de las utilidades del ejercicio.

4º Fijación del número de directores para el nuevo período y designación de los mismos.

Designación de Síndico Titular, Síndico Suplente y de dos accionistas para que refrenden el acta respectiva.

$ 5.000 e. 5|9 Nº 33.938 v. 9|9|66

E L E S C U D O
S. A. A. C. I. y F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de septiembre de 1966, a las 17 horas, en San Martín 201, 2º piso, Capital Federal, para tratar:

1º Documentos Art. 347, Inc. 1º Cód. Comercio al 30|6|66.

2º Fijación del número de directores, y su elección.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.2|9 Nº 33 703 v.8|9|66

ESTIMULO FINANCIERO MUNRO
S. A. F. I. C. I. A. G.

Convócase a Asamblea General Ordinaria Nº 2, para el día 11 de septiembre de 1966, a las 10 horas, en el local, sito en la calle Perú 1216, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos indicados en el Art 347 del Código de Comercio e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

2º Elección de Síndico titular y uno suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. — e.2|9-Nº 33.579-v.8|9|66

"F"

F L O R A L G O
S.A.A.F.I. y C.
Registro Nº 5151

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de setiembre de 1966, en Avenida de Mayo Nº 981, 3er. piso, a las 16 horas, para tratar:

1º Capitalización del saldo de revalúo contable;

2º Emisión de acciones ordinarias por un total de $ 19.000.000,—;

3º Reforma de los estatutos;

4º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.7|9-Nº 34.370-v.13|9|66

FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS NACIONALES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 6º de los estatutos sociales, el Consejo de Administración se constituirá en Asamblea General Ordinaria el día 21 de setiembre de 1966, a las 18 horas, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966;

2º Designación dos miembros para firmar el acta de la asamblea. — El Consejo de Administración.

$ 384. — e.6|9 Nº 34.198 v.8|9|66

F I D E C O S. A.
Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el próximo 15 de septiembre de 1966, a las 18 hs., en Carlos Pellegrini 739, 8º piso, de esta Capital, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las razones que motivaron el llamado a Asamblea fuera de término.

2º Consideración documentación Art. 347 Cód. de Comercio, ejercicios al 31 de diciembre de 1963, 31 de diciembre de 1964 y 31 de diciembre de 1965.

3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Elección de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.2|9 Nº 33.786 v.8|9|66

FONTANINA, S.A.I.C.F.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de setiembre de 1966 a las 19 horas, en nuestra sede, en Fontanina S.A.I.C.F., Ciudad de La Paz 2331, Capital Federal, para tratar el siguiente,

CONVOCATORIA

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 4º ejercicio, cerrado el 30 de abril de 1966.

2º Elección de directores y síndicos por el término de un año y remuneración a percibir por los directores titulares en concepto de honorarios.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, agosto 18 de 1966. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán cumplir con lo previsto por el Art. 12º de los estatutos.

$ 6.000.— e.5|9.Nº 31.978 v.9|9|66

FINANCAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
N-13.323

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de septiembre de 1966, a las 19 y 30 horas, en el local sito en Avda. Santa Fe 1193, 2º piso, "C", Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1965.

2º Fijar el número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.

3º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.200. — e.2|9-Nº 33.642-v.8|9|66

"G"

G U I A R
S.A.I.C.A.G.I.F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 17 de setiembre de 1966, a las 8 horas, en Girardot 1353, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero: Consideración documentación Art. 347 del C. C. al 30|6|66;

Segundo: Remuneración directores y síndicos;

Tercero: Elección síndicos titular y suplente;

Cuarto: Designación dos accionistas para firmar acta. — En caso de no poder realizarse en primera convocatoria, convócase para segunda convocatoria el 24|9|66, misma hora y lugar.

$ 3.200.— e.7|9-Nº 33.980-v.13|9|66

G R O Z O V S K Y
Sociedad Anónima Comercial
Nº 11.801

Convócase Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria 17|9|66, 10.30 horas, Lavalle 1672, 3º 19, Cap., efectos considerar documentación ejercicio cerrado 30|6|66; remuneración directorio y síndico (art. 13 Est.); distribución utilidades y elección nuevo Directorio, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.7|9-Nº 34.380-v.13|9|66

GREGORIO GALANTE S. A.
Comercial, Industrial, Forestal y Agropecuaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de setiembre de 1966, a las 19 horas en el local de la calle Hidalgo 247, 1º piso, departamento "E" de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Determinación del número de Directores, su elección, así como de los Síndicos titular y suplente.

5º Remuneración de los señores Directores.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio.

Para concurrir, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

$ 7.000 e.7|9 Nº 34.400 v.13|9|66

G E R L O V A S. A. C. e I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de septiembre de 1966, a las 19 horas, en el local de la calle Corrientes 465, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital de $ 25.000.000 a $ 35.000.000, mediante la emisión de acciones preferidas.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.7|9 Nº 34 545 v.13|9|66

GESTORA DEL SUR, S. A.
Administradora de Fondos Comunes de Inversión

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 del corriente, a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad, Cangallo 564, 4º piso, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1966, y del informe del síndico;

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos, así como de los síndicos, titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.800. — e.6|9 Nº 34.221 v.12|9|66

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 5 de septiembre de 1966 por falta de quórum, convócasela por segunda vez para el día 15 de septiembre de 1966, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Martín García 701, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1966 e informe del síndico;

2º Situación patrimonial de la empresa;

3º Aumento y emisión de capital;

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

$ 2.400.— e.7|9-Nº 34.121-v.9|9|66

"H"

HOTELES ATLANTICA ARGENTINA
Soc. Anón., Ind., Com. e Inmob.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de setiembre de 1966, a las 11 horas, en San Pedrito 447. Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 del C. de Comercio al 30|6|1966;

2º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones;

3º Reforma de estatutos;

4º Elección Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.7|9-Nº 34.373-v.13|9|66

HIJOS DE ABUD DAYE
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de septiembre de 1966, a las 10 horas, en la sede de la calle Larrea 578, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1965

2º Remuneraciones de directores y síndico.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, agosto 22 de 1966. — El Directorio

$ 4 000.— e.2|9 Nº 33.751 v.8|9|66

"I"

INDUSTRIAS CARROCERAS AUTOGOM
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 del mes de setiembre de 1966, a las 9 horas, en Zuviría 3939, Capital; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos miembros de la Asamblea para que actúen como escrutadores y suscriban el Acta respectiva.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 6º Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1966.

3º Determinación del número de Directores para el séptimo Ejercicio y su elección.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la sede de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

$ 6.400 e.7|9 Nº 34.504 v.13|9|66

INMOBILIARIA MAYO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 17.982
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1966, a las 16 horas, en Avda. de Mayo 981, Piso 1º, Oficina 107, de esta Capital, para tratar:

1º Documentos Art. 347, Inc. 1º, Código de Comercio, del 2º Ejercicio Social, cerrado el 30 de junio de 1966.

2º Elección de Directores Titulares y Suplentes.

3º Elección de Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.5|9 Nº 33.954 v.9|9|66

INMOBILIARIA RECONQUISTA S. A
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 16 de setiembre de 1966 a las diez y siete horas, en el local social calle Reconquista Nº 468, piso 1º, Capital, para tratar:

1º Reforma artículos segundo y décimo cuarto Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e. 5|9 Nº 34.010 v. 9|9|66

IRCO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo previsto en el Art. 7º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 17 de setiembre de 1966, a las 16 horas en el local social, calle Chacabuco Nº 713, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1966.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.5|9 Nº 33.974 v.9|9|66

INMOBILIARIA TIMON
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 15 de setiembre de 1966, a las 10, en la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 628, piso 2º, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Validez de la convocatoria fuera de término;

2º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1965;

3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1966. — El Directorio.

$ 4.000. — e.2|9 Nº 33.732 v.8|9|66

INDUSTRIAS PIRELLI
S. A. Industrial y Comercial
Nº 5279

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 14 de septiembre de 1966, a las 11.30 horas, en el local social de 25 de Mayo 444, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación artículo 16º de los estatutos sociales referente a la fecha de cierre de los ejercicios comerciales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo a las disposiciones estatutarias, para participar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes de la misma, en la Caja de la sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito. — El Directorio.

$ 4.600.— e.2|9 Nº 33.739 v.8|9|66

INMOBILIARIA SORO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de septiembre de 1966, a las 10 horas, en el local, sito en la calle Tucumán Nº 811, 3er. piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1) Código de Comercio al 31 de diciembre de 1965.

2º Nombrar Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800. — e.2|9-Nº 33.643-v.8|9|66

"L"

LISANDRIA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Forestal, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de setiembre de 1966, a las 10 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 1124, 2º p. "A", Capital, para considerar:

1º Ratificación de lo actuado por el Directorio y Síndico.

2º Tratar documentos que cita el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicios al 30|6|65 y 30|6|66.

3º Aumento de capital autorizado. Reforma de los artículos 6º, 7º y 13º.

4º Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.6|9 Nº 34.277 v.12|9|66

LOS PRADOS ARGENTINOS LTDA.
Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

CONVOCATORIA

Convócase señores Accionistas Asamblea General Ordinaria, día 5 de setiembre de 1966, once horas, Sarmiento 760, Capital, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Inc. 1º, Art. 347 C. Comercio.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes, por un año.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Presidente.

$ 3.800.— e.6|9 Nº 31.143 v.12|9|66

LABORATORIOS PROMECO
S. A. I. C. F. e I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose llevado a cabo la Asamblea General Ordinaria citada para el 29 de agosto de 1966, convócase por segunda vez para el día 15 de setiembre de 1966, a las 10 horas, en Av. del Libertador 7208, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, planillas anexas, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1966.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 14 de los Estatutos, en cuanto a la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 3.360.— e.6|9 Nº 34.237 v.8|9|66

LOPEZ Y CORTIJO S.A.C.I. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de setiembre de 1966, a las 10 horas, en el local de la calle Gallardo 107, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1966.

2º Distribución de utilidades. Remuneración Director Gerente.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase disposición Art. 15 de los Estatutos sobre depósito de acciones.

$ 4.200.— e.6|9 Nº 34.134 v.12|9|66

LEVER HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de setiembre de 1966, a las 10 horas, en Fraga 1163, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración reapertura registros contables cerrados al 31|12|65 y ajuste Cuenta Amortización Bienes de Uso y Reserva Revalúo Técnico.

2º Consideración Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas rectificado al 31|12|65.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.5|9 Nº 34.009 v.9|9|66

LARA S.A.C.I.I. y A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Lara Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de setiembre de 1966 a las 12 horas en el local social, calle Córdoba 1412, piso 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario, anexos, memorias e informes del síndico de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1964 y 31 de diciembre de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asambela. — El Directorio.

$ 5.000.— e.5|9-Nº 33.484 v.9|9|66

LANSUD
Sociedad Anónima Comercial
Nº 18.542

Convócase señores Accionistas Asamblea General Ordinaria 17|9|66, 111 horas, Lavalle 1672, 3º, 19, Capital, efectos considerar documentación ejercicio cerrado 30|6|66; Remuneración Directorio y Síndico; Distribución utilidades y elección nuevo directorio, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.200. — e.7|9-Nº 34.381-v.13|9|66

"M"

METALURGICA QUILMES S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de septiembre de 1966, a las 18 30 horas, en la calle Rivadavia 789, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la documentación del artículo 347, Inc. 1) del Código de Comercio para el 9º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1966.

2º Fijar número de directores y proceder a su elección, nombrar un síndico titular y otro suplente por el nuevo ejercicio.

3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.600.— e.7|9 Nº 34.498 v.13|9|66

MUNDUS MADERAS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14|9|66, a las 9 horas, en San Blas 1739, para tratar:

1º Consideración documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|5|1966.

2º Retribución a los Directores y Síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de Directores, Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.920.- e.6|9 Nº 34.035 v.8|9|66

MOTO MECANICA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Registro 5.303

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria del día 15 de setiembre de 1966 a las 10 horas, a celebrarse en el local social, Juncal 838, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Revocación del mandato del actual directorio y nombramiento de uno nuevo en su reemplazo, incluido el síndico titular y suplente.

Según lo dispuesto por los estatutos los señores accionistas que asistan a la asamblea deberán depositar sus acciones — o certificados bancarios de depósito — con tres días de anticipación a la misma. — El Directorio.

$ 15.000.— e.22|8 Nº 31.145 v.9|9|66

MERCADO GENERAL DE PRODUCTOS NACIONALES DEL ROSARIO DE SANTA FE
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 42 y 43 del estatuto de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sala del Directorio de la Institución, sita en el 1er. piso de la Bolsa de Comercio de Rosario, el día 15 de septiembre de 1966, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de cuatro accionistas (art. 47 y 48 del estatuto) quienes suscribirán el acta de la asamblea, actuando dos de ellos para ejercer la misión de escrutadores.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1966.

3º Consideración y destino de las utilidades.

4º Aprobación reforma artículos 34 y 35 del Reglamento Interno.

5º Elección de cuatro directores titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Hermenegildo S. Bresciani, Nicolás J. Bressan, Rodolfo J. Méndez y Carlos A. López, por terminación de mandato, y elección de cuatro directores suplentes, por el término de un año.

6º Elección de síndico y síndico suplente. — El Directorio.

$ 8.000.— e.5|9-Nº 32.843 v.9|9|66

M I R C A
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
(N - 21111)

Convócase Asamblea Extraordinaria, día 17|9|1966, 10,30 horas en Rivadavia 3700 para:

1º Aumentar capital autorizado;

2º Emitir acciones;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800.— e.5|9-Nº 33.522 v.9|9|66

METAPOL S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de setiembre de 1966, a las 17 horas en el local social calle Chacabuco 145, Capital, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncia de los señores síndicos titular y suplente.

2º Renuncia de un director suplente.

3º Nombramiento de síndicos titular y suplente para completar período de mandato.

4º Elección de un director para completar período de mandato.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.5|9 Nº 33.972 v.9|9|66

MARGUI
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 17 de setiembre de 1966 a las 11,30 hs., en Quintino Bocayuva 237, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado (Estatutos art. 3º).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e. 5|9 Nº 33.397 v. 9|9|66.

"N"

NAVIGAS S.A.C.I.M.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de setiembre de 1966. a las 12 horas, en la sede social, Reconquista 379, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1966.

2º Distribución de utilidades y remuneración del directorio y síndico.

3º Modificación del Art. 35 de los Estatutos.

4º Designación del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de 2 accionistas para redactar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 5.000.— e.7|9 Nº 34.481 v.13|9|66

"O"

OCIRA
Sociedad Anónima Comercial Industrial y de Representaciones

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de septiembre de 1966, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1990, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos, según artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio económico Nº 1, iniciado el 23|11|61 y finalizado el 31|12|61.

2º Designación de Síndico ad-hoc para autorizar los Balances generales de los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 1962, 1963, 1964 y 1965.

3º Consideración de los documentos, según artículo 347 del Código de Comercio, por los ejercicios cerrados al 31|12|62, 63, 64 y 65.

4º Designación de Directores titulares y suplentes.

5º Designación de Síndicos, titular y suplente.

6º Designación 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.000. — e.7|9-Nº 34.352-v.13|9|66

O.T.I.C.A.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Marítima
Nº de Registro 10.120

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de setiembre de 1966, a las 15 horas en Sarmiento 378, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 6º ejercicio y distribución de utilidades.

2º Elección de directores titulares por 3 años, hasta completar el número que fije la asamblea.

3º Remuneración al directorio y síndico.

4º Elección del síndico titular y suplente por 1 año.

5º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 13 de los Estatutos a efectos del depósito de acciones.

$ 5.600.— e.5|9 Nº 33.921 v.9|9|66

ORGANIZACION NEGRI, S. A.
Nº 8.812

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de septiembre de 1966, a las 18 horas en Belgrano Nº 967, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347, Código de Comercio, Balance 30 abril 1966.

2º Número de Directores y elección de los que correspondan.

3º Elección Síndicos Titular y Suplente.

4º Honorarios Directores y Síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda disposición Art. 16 Estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.

$ 3.800. — e.2|9-Nº 33.569-v.8|9|66

"P"

PALMER Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 8.010

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la 11º Asamblea General Ordinaria de Accionistas a efectuarse el día 16 de septiembre de 1966, a las 11 horas, en Tacuarí 371, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1966, Proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico.

2º Elección Síndico Titular, Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000. — e.7|9-Nº 34.284-v.13|9|66

P. I. P. E.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de setiembre de 1966, a las 16 horas en el local de la calle Avellaneda 2014, para tratar el siguente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art. 347 del Cód. Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Fijación de mandatos de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.400 e.7|9 Nº 34.566 v.13|9|66

PELICULAS RANK DE LA ARGENTINA S. A.
Nº 8057

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de septiembre de 1966 a las 15.30 horas, en Río Bamba 356, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración, Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico al 23|6|66 y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos, fijar número y remuneraciones.

3º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 3.200.- e.6|9 Nº 34.092 v.12|9|66

PLAZA FRANCIA
S. A. C. I. I. F. y A. G.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de setiembre de 1966, a las 17 horas, en la Avenida Callao número 500, 1er. piso, "C", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.

2º Elección de Director suplente.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.

El Directorio.

$ 3.800.— e. 5|9 Nº 33.210 v. 9|9|66.

PRODUCTOS ELECTRONICOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de setiembre de 1966, a las 11 horas, en la calle Pichincha 624 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1966.
2º Remuneración del directorio y síndico, y destino a dar a las utilidades.
3º Fijación del número de directores que compondrán el directorio y designación de directores y síndicos, titular y suplente.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 5.600.— e.6|9 Nº 34.184 v.12|9|66

P I R E L L I
Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos
Nº 1428
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de setiembre de 1966, a las 10.30 horas, en el local social de 25 de Mayo 444, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación artículo 37º de los estatutos sociales, referente a la fecha de cierre de los ejercicios comerciales;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000. — e.2|9 Nº 33.742 v.8|9|66

PATRICIO GILLIGAN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 12 de septiembre de 1966, a las 10 horas, en la sede social, calle Maipú 216, 5º D, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración renuncias 2 directores titulares y síndico titular y suplente.
2º Fijación del número de directores y elección de directores y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. — e.1º|9-Nº 33.439-v.8|9|66

PREVIEW S. A. I. C. I. y A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de setiembre de 1966, 15 horas, en Perú 84, 5º piso para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio finalizado 31|3|66.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Aprobar remuneraciones Directores.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e. 5|9 Nº 33.662 v. 9|9|66.

"R"

RIGEMAH S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de setiembre de 1966, a las 9 horas, en la sede social Avenida Roque Sáenz Peña 1119, oficina 721, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, de acuerdo al Art. 6º de los Estatutos Sociales.
2º Designación de 2 accionistas, para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.7|9 Nº 34.403 v.13|9|66

RIMA
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 24 de setiembre de 1966, a las 11 hs., en la calle Rosario Nº 278, piso 6º "A" de la Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

$ 880 e.7|9 Nº 34.491 v.8|9|66

RANGUGNI Y CIA. S.A.C.I.I.F.

Convócase Asamblea Ordinaria el 16|9|1966, hs. 18.30, en Callao 449, 7º, para tratar:

1º Considerar docs. Art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|4|1966.
2º Designar síndicos y 2 accionistas para firmar el acta.

$ 1.400.— e.6|9 Nº 34.275 v.12|9|66

RUTRA LAR S.A.I.C.F. e I.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de setiembre de 1966, a las 21 horas en Alvarez Jonte 4884, Cap. Fed., para considerar lo siguiente:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Elección de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. —e.6|9 Nº 34.218 v.12|9|66

RIVIERA S. A.
Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

El día 15 de setiembre de 1966, a las 15 horas, se reúne la asamblea General Ordinaria de Accionistas, en la sede Alsina 1214, oficina 11, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los Artículos 347, inciso 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 30 de junio de 1966;
2º Distribución de utilidades;
3º Nombramiento de Síndicos;
4º Ratificación de Reforma Estatutaria, sancionada por la Asamblea del 13 de noviembre de 1965;
5º Aumento de Capital y Emisión de Acciones;
6º Designación de dos accionistas, para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1966.
El Directorio.

$ 5.000.— e. 5|9 Nº 33.159 v. 9|9|66.

ROGRET
S. A. I. C. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14|9|66, a las 18 horas, en Avda. Gral. Mosconi 3481|87, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|7|65.
2º Aumento del capital autorizado a m$n. 30.000.000.—.
3º Elección de nuevo Directorio y Síndico y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e. 2|9 Nº 33.598 v. 8|9|66

RIO BELEN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 1966, en la calle Sarmiento 640, 2º piso, Capital Federal, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un Síndico ad hoc y Consideración de los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Elevación del capital autorizado.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e. 2|9 Nº 33.580 v. 8|9|66

"S"

SIB
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 21.080

Convócase señores accionistas Asamblea General Extraordinaria 17 septiembre 1966, 12 horas, Lavalle 1672, 3º, 19, Capital, efectos considerar aumento capital autorizado y designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.7|9-Nº 34.377-v.13|9|66

SIMBOLO S.A.C.F.I.I. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de setiembre de 1966, a las 15 hs. en el local de la Avda. de Mayo 749, 6º piso, Of. 53, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.
2º Demuneración de los directores y síndico.
3º Elección de directores y síndicos y designación de directores delegados.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.7|9 Nº 34.409 v.13|9|66

SABAZA
Sociedad Anónima, C.I.F. e I.
Nº 10.902
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de setiembre de 1966, a las 9 horas, en Giribone 1338, para considerar el

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31|5|66
2º Designación y elección del Directorio y Sindicatura.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 20 de los Estatutos.

$ 3.800 e.6|9 Nº 34.250 v.12|9|66

SOCIETE D'AVANCES COMMERCIALES ARGENTINE
(Sociedad de Inversiones Comerciales Argentina)
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Expediente Nº 4.928
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 20 setiembre 1966, a las 19 horas, en su sede social, Florida 681, 5º piso, Of. 57, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de v$n. 4.000.000 en acciones ordinarias, dentro del actual capital autorizado.
2º Aumento del capital autorizado de v$n. 5.000.000 a v$n. 10.000.000 y emisión de acciones ordinarias por ese importe.
3º Consideración de las renuncias presentadas por los Directores.
4º Fijación del Nº de Directores y su designación hasta la próxima Asamblea.
5º Reforma de los Estatutos, Art. 1º, 2º, 8º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º y 16º.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.600 e.6|9 Nº 34.217 v.12|9|66

SAENZ PEÑA
Sociedad Anónima
Comercial, Inversora, Técnica y Mandataria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Sáenz Peña S A. Comercial, Inversora, Técnica y Mandataria" a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 16 de septiembre de 1966 a las 10 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 21, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Autorización al Directorio para que tramite la reforma de los estatutos a fin de obtener su aprobación, aceptando las modificaciones que sugiera o requiera la Inspección General de Justicia u otra autoridad administrativa.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.5|9 Nº 33.957 v.9|9|66

SOTELO HNOS. & CIA. S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria en el local social de Santa Fe 2646|48, de Capital Federal, a las 20 horas del día 9 de septiembre de 1966, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resultado del ejercicio económico cerrado el día 30 de junio de 1966.
2º Renovación de autoridades.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.5|9 Nº 33.942 v.9|9|66

S.A.D.E.I.
Sociedad Anónima de Ediciones e Impresiones
Nº 10.145

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 30 de agosto de 1966 aprobó:

1º Aumento de capital autorizado a $ 10.000.000.
2º Emisión series 11|30 clase "A", 5 votos por $ 4.000.000 y series 31|50 clase "B" 1 voto por $ 4.000.000. — El Directorio.

$ 1.080.— e.6|9 Nº 34.272 v.8|9|66

SAN ISIDRO GOLF CLUB S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 15 y 16 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Montevideo 1546, 1er. piso, el 14 de setiembre de 1966, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Arts. 5 y 6 de los Estatutos.
2º Capitalización total del Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272 y parcial de las utilidades acumuladas al 31|12|65.
3º Canje de las acciones en circulación de v$n. 500 cada una por acciones ordinarias de v$n. 15.000 cada una.
4º Emisión de v$n. 15.000.000 en acciones ordinarias de v$n. 15.000 cada una.
5º Autorización, si se considera conveniente, para la compra del terreno lindero al Club resolviendo sobre el precio, plazo y demás condiciones de la compra, la que podrá ser total o parcial.
6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea con facultad de aprobarla. — El Directorio.

$ 6.600.— e.5|9 Nº 33.968 v.9|9|66

SETEA S. A.
Comercial, Industrial y de Estudios Técnicos
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria del 15 de setiembre de 1966, a las 11.30 hs. en Av. Roque Sáenz Peña 651, 6º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Designación accionistas firma acta.
2º Consideración documentos art. 347 C. C. del ejercicio terminado el 30 de junio de 1966.
3º Elección de Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 3.000.— e.5|9 Nº 33.121 v.9|9|66.

SEREBRINIK Y PIECZANSKI, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de setiembre de 1966, a las 9 horas, en el local de la calle Lavalle 445, 5º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966;
2º Retribución de directores y síndico;
3º Aumento de capital;
4º Designación del Directorio, síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto 20 de 1966. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 15 del estatuto social, sobre depósito de acciones.

$ 4.600. — e.2|9 Nº 33.691 v.8|9|66

SEEFELD HNOS.
Comercial, Industrial y Agropecuaria
Registro Nº 7.537
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de septiembre de 1966, a la hora 9, en Bahía Blanca Nº 1350, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio Nº 11 al 31|5|66.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección. Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000 e. 2|9 Nº 33.307 v. 8|9|76

"T"

TAPIABAJA, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas Asamblea General Ordinaria para el día 19 de septiembre de 1966, a las 11 horas en Avda. Córdoba 744, planta baja, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio por ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
2º Ratificación operaciones Inmobiliarias resuelta por H. Directorio.
3º Fijar número de Directores y su elección, designación Síndicos Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600. — e.7|9-Nº 34.286-v.13|9|66

TRANSPORTES COLEGIALES S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 1966, a las 19 horas, en Mom 3267, Capital Federal, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|65.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.7|9 Nº 34.501 v.13|9|66

TAXIMAC, S. A.
Industrial, Comercial y de Administración
Nº 16.058

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 17 de setiembre de 1966, a las 12 horas, en Venezuela 3041, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación Art. 347 C. de C., ejercicio al 31 de mayo de 1966.
2º Retribución de Directores y Síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de Directores y Síndico.
4º Ratificación aumento capital.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200 e.6|9 Nº 34.170 v.12|9|66

TRITONIA
S. A. Marítima, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 5212

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Septiembre de 1966, a las 18 horas, en San Martín 575, 5º piso, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio al 31 de mayo de 1966.

2º Distribución de utilidades y honorarios de directores y síndico.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.- e.6|9 Nº 34.052 v.12|9|66

TASA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 4.983

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de septiembre de 1966, a las 17.30 horas, en el local social, Bolívar 368, piso 1º, Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Art. 8º del Estatuto Social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e. 2|9 Nº 33.577 v. 8|9|66

TILCA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 9.078

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de septiembre de 1966, a las 17 horas, en el local de la calle Bolívar 368, piso 1º, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.2|9 Nº 33.576 v.8|9|66

TANIS
Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 11 de septiembre de 1966, a las 10 horas, en la calle Asunción 3348, Capital Federal, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Doc. Art. 347 Cód. Com., ejercicio cerrado el 31 de enero de 1966.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Aumento de capital.

4º Designar a dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones con tres (3) días de anticipación en la sede de la Sociedad.

$ 3.400 e. 2|9 Nº 33.583 v. 8|9|66

TERMOSAN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de setiembre de 1966, a las 17 horas, en Bernardo de Irigoyen 308, piso 5º, Capital, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Aprobación de la gestión de la Comisión Liquidadora.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Planillas Anexas e Informe del Síndico del ejercicio al 31|3|66.

3º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º) Canje de Certificados Provisorios de Acciones por Títulos Definitivos.

5º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

La Comisión Liquidadora

$ 4.400.— e.31|8-Nº 33.308 v.6|9|66
$ 1.760.— e.7|9-Nº 33.782 v.8|9|66

TOURING CLUB ARGENTINO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los señores asociados a asamblea general extraordinaria, a realizarse el 12 de setiembre de 1966, a las 17.30 horas, en el local social de Esmeralda 601, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar con el presidente y el secretario el acta de la asamblea;

2º Autorización a la Comisión Directiva para renovar el crédito hipotecario existente con Touring Cooperativa de Seguros Ltda. y ampliar el mismo hasta la cantidad de m$n. 12.000.000.— (doce millones de pesos moneda nacional), por un plazo de tres (3) años, al interés que estime más conveniente y pagadero en la forma que se convenga y con facultades de gravar, en garantía del mismo préstamo, a favor de dicha Cooperativa, con derecho real de hipoteca en primer grado el inmueble de la Institución ubicado en esta Capital, calle Esmeralda Nº 601|11 esquina Tucumán Nº 775|89 y de otorgar y firmar por intermedio del presidente y secretario la correspondiente escritura, con las cláusulas y condiciones habituales en las operaciones de este género y requeridas por la acreedora;

3º Autorización a la Comisión Directiva para vender el departamento ubicado en la Galería Eves, calle San Martín 2564, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, señalado como departamento "H", 2º piso, por un precio no inferior a m$n. 800.000.— (ochocientos mil pesos moneda nacional);

4º Reforma de los estatutos sociales con arreglo al siguiente enunciado:

a) Sustitución del texto actual del inc. c) del art. 2º) por el siguiente: Realizar congresos, conferencias, exposiciones, concursos, pruebas deportivas, torneos, competencias automovilísticas en circuito cerrado y|o autódromos y otros certámenes y actos nacionales o internacionales, dentro y fuera de la República;

b) Sustitución del texto actual del art. 5º por el siguiente:

Art. 5º: Los socios podrán ser: honorarios, vitalicios, activos, adherentes y transeúntes.

c) Sustitución del texto actual del art. 10º por el siguiente:

Art. 10º: Son socios adherentes los que a su solicitud sean aceptados como tales por la Comisión Directiva, con derecho a gozar solamente de determinados servicios y beneficios, en las condiciones que la misma fije y sin voz ni voto en las asambleas. Son socios transeúntes los de los Touring Clubes del resto del mundo que se encuentren transitoriamente en la República Argentina, los de las otras entidades afines del exterior o del interior del país a los que la Comisión Directiva invista de tal carácter y aquellas personas que, presentadas por los socios activos o vitalicios, sean aceptadas como tales por la Comisión Directiva, por un plazo no mayor de un mes.

d) Sustitución del texto del inciso e) del art. 11º), por el siguiente:

e) Ser electores y elegibles para los cargos de la Comisión Directiva, después de contar con una antigüedad mínima de cuatro años.

e) Sustitución del texto del inciso a) del art. 17º, por el siguiente:

a) Ser socio vitalicio o activo del Touring Club Argentino, con una antigüedad no menor de cuatro años.

f) Sustitución del texto actual del art. 33º) por el siguiente:

Art. 33º) Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum con un mínimo de cien socios vitalicios o activos. Pero transcurrida media hora desde la fijada para la reunión sin alcanzar ese número, la asamblea se celebrará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes. En cualquier caso, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.

Esta disposición rige también para el caso de reforma de los estatutos. Las citaciones para las asambleas se publicarán por un día en el Boletín Oficial.

g) Sustitución del texto actual del art. 36º por el siguiente:

Art. 36º: Sólo podrán participar de las asambleas los socios activos con más de cuatro años de antigüedad consecutiva como tales y los socios vitalicios con más de cuatro años de antigüedad. Los socios ausentes podrán hacerse representar mediante una carta-poder. Nadie podrá representar a más de un socio. — Federico Fernández Pita, presidente. — Alberto A. Tritsmans, secretario general.

NOTA: Se recuerda a los señores socios el texto del art. 33º de los estatutos: "Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum con un mínimo de cien socios vitalicios o activos. Pero transcurrida media hora desde la fijada para la reunión sin alcanzar ese número, la asamblea se celebrará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes."

$ 9.600.— e.26|8-Nº 32.424-v.8|9|66

TALLERES ADABOR S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15-9-66, a las 17 hs. en Defensa 677, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 15-5-66.

2º Modificación de la fecha de cierre de los ejercicios económicos (Art. 15º del Estatuto).

3º Fijación del número de Directores y su elección.

4º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.— e.5|9 Nº 33.832 v.9|9|66.

"U"

U R A W A S.A.C.I.I.A. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 12 de septiembre de 1966, a las 18.30 horas, en Esmeralda 337, piso bajo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio.

2º Renuncia de los actuales directores y designación de reemplazantes.

3º Designación de síndicos.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.5|9 Nº 33.956 v.9|9|66

"V"

VIÑEDOS RODOLFO TARANTOLA
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 17 de setiembre de 1966, horas 10, en Bernardo de Irigoyen 1248, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del C. C., ejercicio 31|5|66.

2º Retribución a directores y síndico.

3º Destino de las utilidades.

4º Elección de un director titular.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.7|9 Nº 34.405 v.13|9|66

VIÑEDOS Y BODEGAS MARTIN RIVAS Y CASTRO S. A. I. C.

Cítase a los accionistas a la asamblea extraordinaria a realizarse el 17 de setiembre de 1966 las 16 horas en Avda. R. S. Peña 710, piso 7º escritorio "H", para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar concordato convocatoria acreedores.

2º Considerar disolución social y rendición de cuentas. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|9 Nº 31.421 v.9|9|66.

V I M A R S. A.
Comercial, Industrial, Publicitaria e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de septiembre de 1966, a las 18 y 30 hs., en Maipú 859, 8º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, correspondiente al 10º ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1966.

2º Remuneraciones Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cuatro directores por haberse operado el vencimiento de su mandato.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta Nº 8108. — El Directorio.

$ 4.000.— e.5|9 Nº 33.977 v.9|9|66

VANALY, S. A. C. I. F. I.
Nº 9.007

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de setiembre de 1966, a las 18 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 760, oficina 805, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Dtos. Art. 347 Código de Comercio, al 30|6|66;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Fijación del número de directores y su elección;

4º Elección de síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. — e.2|9 Nº 33.738 v.8|9|66

VICER, S. A. I. C.

Convócase apara Asamblea General Ordinaria para el día 9 de setiembre de 1966, a las 12 horas, en la calle Salvigny 1571, Capital, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1966;

2º Elección de directores y síndico y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200. — e.2|9 Nº 33.773 v.8|9|66

"Y"

YASTREMI S. A.
Com., Ind., Fin. e Inm.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 16 de septiembre de 1966, a las 19 horas, en Corrientes 4590, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1966.

2º Aprobación de las remuneraciones a Directores y Síndicos.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 26 de los Estatutos, los tenedores de acciones deberán depositarlas en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.600.— e.5|9 Nº 32.677 v.9|9|66.

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

José Ingratta, martillero público, oficina Avda. Segurola 1002, Capital, avisa: Bernardo Baraj vende a Juan Reynares Solari su negocio de cigarrería, artículos limpieza en AVENIDA EMILIO CASTRO 5299, Capital, libre de gravamen. — Reclamos de Ley, en mi oficina, sus domicilios.

$ 1.600.— e.7|9-Nº 34.365-v.13|9|66

Caballero, Genzano y Messina, balanceadores, Carmelo N. Messina, Mart. Públ., con oficinas en Rivadavia 6195, avisan: Juan Crespo vende a Antonio Belvedere, Neg. Carnicería, Vta. Frutas y Verduras, sito en AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI 1899, Esq. CARABOBO. Domic. y reclam. de ley, en n|oficinas.

$ 1.400 e.7|9 Nº 34.456 v.13|9|66

Oscar H. Cabalcagaray, martillero público, oficinas Chacabuco 78, Capital Federal, hace saber: Que Santiago S. Cavo, transfiere a don Carlos Sinelli, el negocio de Venta de Carbonería, sito en la calle ALEJANDRO M. CERVANTES 2409|13, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.600 e.7|9 Nº 34.453 v.13|9|66

Larsa S.C.A., representada por el martillero Emilio E. Fontanarrosa, comunica que por su intermedio ha vendido el Lavadero ubicado en la AVENIDA DEL TRABAJO 1946, Capital Federal, propiedad de Rolando Vaccaro a Dionisio Celerier. Reclamos de ley a nuestras oficinas, Lavalle 1625, 1º, Oficina 19. Sus domicilios.

$ 1.600 e.7|9 Nº 34.443 v.13|9|66

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela Nº 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: José Pellegriti y Francisco Pellegriti venden a Camilo Caride el Hotel Alojamiento, sito en AVDA. BELGRANO 1472, 1º derecha, Capital. Domicilio partes, reclamos ley n|ofic.

$ 1.800 e.7|9 Nº 34.432 v.13|9|66

Se hace saber que "Ventas Alsina", Soc. de Resp. Ltda., cuyo objeto es la compra venta de artículos textiles en general, con depósito en la calle Valentín Alsina 2201, Lanús, Pcia. de Bs. Aires, y oficinas en la calle ALSINA 1367, Tercer Piso, Oficina 346, Capital Federal, transfiere con efecto al día 1º de mayo de 1965, el Activo y Pasivo de su empresa a "Ventas Alsina", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Exportadora e Importadora, que continuará con sus mismas actividades y sus mismos domicilios. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en Alsina 1367, 3er. piso, Oficina 346, de la Capital Federal. — Intervino Escribano Alicia Noemí Asorey, con estudio en la calle 9 Nº 438, de la ciudad de La Plata y en Av. Mitre 1329, de la ciudad de Avellaneda.

$ 4.000 e.7|9 Nº 34.529 v.13|9|66

Danilo José Luna Elizalde, Martillero Público, comunica que el Sr. Jorge González Castañón, vende su negocio que gira con el ramo de "Cigarrería y Golosinas" a los Sres. Gumersindo Fernández y Cándido Fernández, sito en la AV. RIVADAVIA Nº 6660, de esta Capital. — Reclamos de Ley, en mis oficinas, Neuquén 2244, Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 2.000.— e.6|9 Nº 34.266 v.12|9|66

Se comunica por el término de Ley que el Señor José Bertucci, vende a la Señora Luisa Angela Bertucci de Granero, la mitad indivisa que le corresponde en el negocio de Venta de papel de embalaje, hilos de atar, etc. ubicado en la calle AV. PUEYRREDON Nº 1183, Capital Federal. — Domicilio de partes y reclamos de Ley en el mismo negocio.

$ 1.800.— e.6|9 Nº 34.142 v.12|9|66

Alonso, García & Cía., representada por el Martillero Público **José Amor,** Oficinas Lima 213. 1er. Piso, Capital, T. E. 38-5510, avisan: Jesús Zabalegui Aquilino Díaz, Pedro José Dencausa y Alfredo Valero venden a José Fernández, Federico Alberto Hoffmann y Manuel Avilio Pintos Cela su negocio de Bar y Casa de Lunch sito en calle ALSINA Nº 1694, Capital. — Domicilio partes y reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.6|9 Nº 34.153 v.12|9|66

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (José Mourente, martillero público) oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E.: 37-0571 avisan: Antonio Penavella (Réd. 4971|008); Manuel Neira (Réd. 761.202|008) y Hermenegildo Botana (Réditos 466.123|006), venden a: Manuel Suárez, Miguel Santas González, Julio Maquieira Fernández y Ramón Santas González, negocio de Café, Bar y Casa de Lunch sito AVENIDA BELGRANO Nº 2002, esquina a la de SARANDI. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones de Ley n|oficinas.
$ 2.600 e.6|9 Nº 34.119 v.12|9|66

Agustín Pedro Fernández, martillero público, avisa que Ferretería Pensotti Hnos. S. R. L. vende a los Sres. Juan Domenech y José Manent su negocio de Ferretería, Pinturería y Bazar sito en la AVENIDA CASEROS Nº 2948, Capital. — Domiciilo partes y reclamos ley Lavalle 1646. 3er. piso, frente.
$ 1.600 e.6|9 Nº 34.133 v.12|9|66

Alonso, García & Cía., representada por el Martillero Público José Amor, Oficinas Lima 213, 1er. Piso, Capital, T. E. 38-5510 avisan: Manuel Antonio Menéndez y José Fociños venden a Eulogio Vieites-Alvite y Manuel Vieites-Alvite su negocio Hotel-Alojamiento (Habilitación en Trámite) sito calle AV. SAN JUAN Nº 1991, 1ro. y 2do. Piso. Capital. — Domicilio partes y reclamos de Ley nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.6 9 Nº 34.138 v.12|9|66

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (José Mourente, martillero público) oficinas Avda. de Mapo 1365, piso 1º, T. E.: 37-0571 avisan: Manuel Méndez vende a: Manuel Salgado, Pascual Racciatti, Roque Alfonso Pisanti, Luis Sebastián Furlan, Enrique Vera, Gregorio Fernicola, Juan Zambito y Teodoro Berezowski, negocio de Restaurante, Bar, Casa de Lunch y Venta de Helados sito calle AVDA. FRANCISCO BEIRO Nº 4275. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones de Ley n|oficinas.
$ 2.600 e.6|9 Nº 34.120 v.12|9|66

Vello, González y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, representados por el señor Julio Vello, de la firma, avisan que por su intermedio los señores Bienvenido Martín, Antonio Raúl Sias, José Benigno Domínguez, Valentín Sias, Germán Masedo, Julio Otero, Manuel Federico García y Angel López, ceden y transfieren la totalidad de cuotas de capital de "Bar Caravanas S. R. L." a los señores Antonio Carbajales, Manuel Quiroga, Alfredo García, Eduardo Francisco Viñas, Julio Otero, Constantino Alvarez, Eudoro Patiño, Ernesto Castillo y Evaristo García, del negocio sito en AV. CORRIENTES 961 dedicado a Café, Bar y Casa de Lunch. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de ley n|oficinas, sitas en Sgo. del Estero 315, 1º piso.
$ 3.800.— e.6|9 Nº 34.274 v.12|9|66

A los efectos de la Ley 11867, se hace saber que se ha disuelto la razón social "La Fe" con domicilio en AVDA. DEL TRABAJO 5739, dedicada al ramo de "Fiambrería y Quesería" que se hallaba integrada por los Sres. Rodolfo Néstor Massini y Alberto Monina, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma disuelta don Rodolfo Néstor Massini. — Reclamaciones de Ley, Avda. del Trabajo 5739, donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.400 e.6|9 Nº 34.214 v.12|9|66

Agustín Lascano Pizarro, Escribano Público con oficinas en calle Reconquista 336, piso 4º, escritorios 42|45, Capital Federal, hace saber que con su intervención, "Laboratorios Victoria, de Armando E. Zancaner y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en AVENIDA CABILDO Nº 1139; PAMPA 2353; AV. CABILDO 4801 y AV. TRIUNVIRATO 2875|79 de la ciudad de Buenos Aires vende a "Laboratorios Victoria Sociedad Anónima Industrial y Comercial" con domicilio en calle Crámer 4140 de esta Capital, su fondo de comercio solo en lo referente a los bienes que forman su activo fijo, del negocio dedicado a elaboración de productos de Belleza y afines, quedando el pasivo a cargo de la sociedad vendedora — Reclamos de Ley en mis oficinas.
$ 3.800 e.6|9 Nº 34.252 v.12|9|66

Avisan O. F. I. C., Martillero Público, Angel Russo, con oficina en la calle Primera Junta 198, Villa Billinghurst, Pdo. de San Martín, Prov. de Bs. Aires, que queda sin efecto la venta que Anunciación Orlandi de Sabatini, efectuaba a María Teresa Giménez de Di Salvatore, del negocio de venta de pan y afines sito en la calle ARGERICH Nº 5209, Cap. Federal, según publicaciones en este boletín 30016, del 11|8 al 19|8 de 1966. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.600 e.6|9 Nº 34.219 v.12|9|66

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre 2109, Capital Federal, avisa: Nicolás Repetti vende a Angel Barredo Rodríguez y David Antonio González, negocio Panadería Mecánica, Fábrica de Masas y Elaboración y Expendio de Productos de Graham, Centeno, y similares, denominado "La Francesa", sito calle AVENIDA SAN JUAN Nº 2136|38, de esta ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de Ley, mis oficinas.
$ 2.400 e.6|9 Nº 34.244 v.12|9|66

El Escribano Amado A. Paleari Oyuela, con estudio en Paraná 489, Piso 7º, oficina 44 de Capital, comunica al comercio que la Sra. Luisa Yanzón de Vázquez vende a la Sra. Yolanda María López Vergara de Gambín el fondo de comercio de peluquería de damas sito en la calle ACOYTE 233 de Capital. — Reclamaciones de ley en el Estudio indicado, que es de las partes.
$ 1.800.— e.6|9 Nº 34.077 v.12|9|66.

Alvaro González vende libre de toda deuda y gravamen a Jesús Gómez, el kiosco de venta de cigarrillos, golosinas, etcétera, establecido en AVENIDA CASEROS 1985, Capital. Reclamos: Belgrano 3547, domicilio comprador.
$ 1.200.— e.6|9 Nº 34.051 v.12|9|66.

Ley 11.867. Se avisa que la sociedad "La Textil Moderna de Kantor Hnos. Daicz y Grokop Sociedad Anónima Industrial y Comercial con domicilio legal en la calle Asunción 3372, Capital Federal, continuará las operaciones sociales de la sociedad colectiva "La Textil Moderna de Kantor Hnos. Daicz y Grokop, actualmente con domicilio en la calle Avd. San Martín 7600 de la localidad de Villa Lynch - Partido General San Martín - Provincia de Buenos Aires, dedicada a la explotación del ramo textil y anexos con administración en la calle ASUNCION 3372 de esta Capital Federal, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Reclamos de ley en el domicilio del comprador donde las partes constituyen domicilio.
$ 3.800.— e.6|9 Nº 34.054 v.12|9|66.

Bruno Viloni, martillero público, Bermúdez 2399, Capital, Avisa: Baltasar Valls vende al señor Antonio Norbero Jesús Pascuccio y a la Sra. Delia Elsa Meledy de Pascuccio, su negocio de "Despensa" sito en la calle ARREGUI 4700. Capital. — Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina.
$ 1.600 e.6|9 Nº 34.206 v.12|9|66

Los señores Julio Canosa Bouzón, Manuel Bouzón y Julio Díaz, avisan al comercio que venden a los señores Francisco Tages Marcote y Manuel Tages su negocio sito en la calle AVDA. ALVAREZ JONTE 4309, Cap. Fed., que explotaban como Bar Copetín Minutas. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en la calle Rojas 1626, Capital Federal.
$ 1.400.— e.6|9 Nº 34.112 v.12|9|66

M. Cobián y Cía. representado por el Martillero Público Manuel Cobián con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501 avisan que: Manuel Guzmán, Manuel Guzmán y Manuel Cecilio Boullón venden a José del Valle su negocio de Café y Casa de Lunch sito en la calle AVELLANEDA Nº 3999. Capital, domic. partes. Reclamos ley en n|oficinas.
$ 1.800.— e.5|9 Nº 33.899 v.9|9|66

Daniel Mosquera y Cía. (Ramiro S Arias, Martillero Público) oficinas propias calle Cangallo Nº 1410, 2do. Piso. T. E. 40-4159|4168, avisan: Celestino Fernández, Sergio Rodríguez, Angel Rodríguez, Higinio Quiroga, Ovidio Toyos, José Alonso y Julio Redondos venden a Adolfo López, Miguel Gutiérrez, Antonio Losada, Angel Acevedo y Manuel González su negocio de Café, Bar, Casa de Lunch y Venta de Helados, calle AVDA. CORRIENTES Nº 1687. — Domicilio contratantes, reclamos ley nuestras oficinas.
Texto modificado el 7|9|66.
$ 2.600.— e.5|9 Nº 33.896 v.9|9|66
$ 1.040.— e.12|9-Nº 34.527-v.13|9|66

Melo Norte S. A. (Martillero Público Julio Alberto Gómez) con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Celestino Piñeiro, Federico Santiago García y Juan Brignani venden a Garaje Beiró S. R. L. (en formación) su negocio de garaje y afines sito en la calle AVENIDA FRANCISCO BEIRO Nº 3229, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.5|9 Nº 33.901 v.9|9|66

RI-PA-LO S. A. C. M. y F. (Teófilo López), balanceadores y martilleros Públicos, Cangallo 1642, Piso 1º, avisan: Amplíase nómina compradores negocio AVENIDA SAENZ 946, publicada en edicto 28701 del 4 al 10 agosto 1966, con Jesús Bernárdez. Rec. ley n|oficinas.
$ 1.400.— e.5|9 Nº 33.942 v.9|9|66

Berger Hnos. martillero Evaristo Berger Presidente Luis Sáenz Peña 229 Capital avisan: María Zulma Borot, Marcela Lami y Enriqueta María Tricaud de Biner venden a Ramón Vázquez y Jesús Lovelle negocio ramo venta de café, tes, yerbas, bombonería, venta de helados y venta de cigarrillos sito en AVENIDA BELGRANO 2158 de Capital Federal. Rec. Ley y dom. part. n| oficinas.
$ 2.000.— e.5|9 Nº 33.838 v.9|9|66

Rodríguez Pérez & Cía. Bal. y Mart. Avda. de Mayo Nº 1430 2º piso Of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523; avisan: Que el señor Daniel Macías vende al señor Manuel Giraldez su negocio de hotel alojamiento (habilitación en trámite) sito en la AVENIDA JUAN DE GARAY Nº 2614. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.5|9 Nº 33.849 v.9|9|66

Raimundo Salgado, martillero público, oficinas; Azcuénaga Nº 71, 2º "A" Capital Federal, avisa: Angel Callegari, vende a sus socios condóminos Celso Hernando, Enrique Fraga, Raúl A. Hernando, José Morote, Federico Beriolo, Bimbo Romadori, Raúl Gómez, Fernando Rodríguez, José Montero, Eduardo Gómez Da Silva, Alfredo Muiño, Ricardo Hernando, Delio Berttosi y Angela E. de Abella, con activo y pasivo, la parte indivisa que le corresponde en el negocio de pizzería y grill denominado "La Caprichosa" sito en AVENIDA RIVADAVIA Nº 3090. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 3.000.— e.5|9 Nº 33.852 v.9|9|66

Audón Enrique Ríos, martillero público nacional, matrícula Nº 891, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunica que con su intervención, Antonio Lorenzo, Norberto Lorenzo y Davel Lorenzo, venden libre de todo pasivo a Generoso Alvarez y José Alvarez, por si y en lo que correspondiere en representación de "Lorenzo Hnos. y Cía." Sociedad en Comandita por Acciones, su negocio e industria de panadería, fábrica de masas, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, sito en la AVENIDA JUAN DE GARAY Nros. 3749|51, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en Cangallo 1926, Capital Feleral. T. E. 45-1788.
$ 3.800.— e.5|9 Nº 33.859 v.9|9|66

Bruno Viloni, martillero público, oficina Bermudez 2399. avisa: María Rota de Flores y Matilde S. Rota, venden su negocio de "Mercería" sito en la AV. FRANCISCO BEIRO 4725, Capital, a Isides Cristina Cavigiolo y Nilda Luisa Cavigiolo. Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina y estudio doctor Dario Rodríguez del Pino, Billinghurst 1007, Capital.
$ 2.000 e. 2|9 Nº 33.735 v. 8|9|66

Carlos Fernández Varela, martillero público, corredor, con oficinas en Av. Belgrano 887, 4º piso "C". comunica que por su intermedio los señores León Dicrán Derebian, Carlos Derebian y Lázaro Santiago Derebian, venden a los señores Hugo Rodolfo Zecca y Ricardo Verde, el garaje de alquiler para automotores, sito en esta Capital Federal, AVENIDA DIRECTORIO 64, libre de toda deuda. prenda o gravamen. Reclamos de ley, domicilio de las partes en la calle Picheuta 1869, Cap.
$ 2.400 e. 2|9 Nº 33.792 v. 8|9|66

Vázquez-Estrada, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, José B. J. Vázquez, Martillero Público, oficinas Montevideo 666, piso primero, T. E. 46-8431 y 49-7805, avisan: Carlos Félix Quatraro vende a Joaquín Alvarez Martínez, Rodolfo Croci, Jaime Estrada, José Luis Alvarez Martínez, Santiago Antonio Aybar y Héctor Carrera su negocio: Confitería, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas "Bowlers", sito en AVENIDA CORRIENTES 1239, Capital Federal. Domicilio partes y oposiciones de ley en nuestras oficinas.
$ 2.600 e. 2|9 Nº 33.727 v. 8|9|66

Rodríguez Pérez & Cía. Bal. y Mart. Avda. de Mayo Nº 1430 2º piso Of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523; avisan: Que Jorge Sergio Llabres vende a José García y María Calvo de García su negocio de quiosco de cigarrillos y venta de golosinas sito en la AVENIDA DIAZ VELEZ Nº 4302. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.5|9 Nº 33.850 v.9|9|66

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Vicente Gallo, vende a Héctor Santos, Mario Terrini y Miguel Karmelic "Confitería, Despacho de Pan, Fábrica de Masas y Venta de Helados". calle AVDA. GAONA Nº 2643|47. Reclamos ley y domic. ptes. n| ofnas.
$ 1.600 e. 2|9 Nº 33.719 v. 8|9|66

Vázquez-Estrada, Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por José B. J. Vázquez (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), Montevideo 666, piso 1º, T. E. 46-8431, avisan: "Del Pilar SRL." vende a Antonia González Bravo el Hotel Alojamiento sito AVENIDA LAS HERAS Nº 2013, Capital. Oposiciones de ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 1.800 e. 2|9 Nº 33.728 v. 8|9|66

Jorge Grosz, inscripto en réditos Nº 283.852|004, hace saber por el término de cinco días que vende su negocio de venta de calzado ubicado en la calle AVDA. RIVADAVIA 6731, local 39 R, a don Gabriel Deirmendjian, réd. Nº 447207|004. Reclamaciones de ley en el local expresado, que es de las partes.
$ 1.600 e. 2|9 Nº 33.752 v. 8|9|66

"B"

Bruno Viloni, martillero público, Bermúdez 2399, Capital, avisa: Adolfo Alvarez vende al señor Dragutin Tanasijevic su negocio de despacho de comestibles, sito en la calle BAIGORRIA 5173/75, Capital. Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina.
$ 1.400. — e.6|9 Nº 34.207 v.12|9|66

Pérez Delgado & Cía., J. C. Pérez Delgado, Mart. Púb. oficinas Av. del Trabajo 2044, Cap. avisa que José Félix Astudillo vende su negocio de Carnicería y Verdulería sito en BAIGORRIA 4548, Cap. a Juan Serpino y Raúl Baleani. Oposiciones de ley, nuestras oficinas, sus domicilios.
$ 1 800.— e.5|9 Nº 33.880 v.9|9|66

Organización Moura, Martillero Público don Benjamín Murahovsky comunica por cinco días que el señor Walter Caselli ha vendido su negocio de venta de cigarrillos y golosinas, sito en la calle BOEDO 1449 de esta Capital al señor Agustín Raymundo López y a la señora Delia Arias de López. Oposiciones de Ley Lavalle 1578, 8º piso "B" Capital. Sus domicilios.
$ 2.000.— e.5|9 Nº 33.818 v.9|9|66

Belarmino Martínez Fernández, domiciliado en Correa 3062 vende a César Mario Raimondi, Arturo Fernández Mazaira y Herminio Oscar López, domiciliados en Avenida del Libertador 6896 su negocio de heladería sito en BAUNES 928. Reclamos de Ley. Escribano Joaquín D. Repetto. Uruguay 618.
$ 1.800.— e.5|9 Nº 33.847 v.9|9|66

Río y Cía., Balanceadores (Sergio Río. Martillero Público), oficinas Sanabria 2501, Capt., avisan: Luis Meiriño y Norma Aruebo de Meiriño venden a Alfredo Ismael Ferreira y Hugo Felipe Andrada, negocio de carnicería y verdulería, sito en la calle BERMUDEZ 316, Capt. Domc. partes y recl. Ley n|ofic.
$ 1.600 e. 2|9 Nº 33.740 v. 8|9|66

María Victoria Allende de Giambaresi, escribano público con oficina en Sarmiento 1371, 5º piso, Oficina 504, Capital Federal, comunica que los señores José Riesco, Luis Salgado, Agustín Alvarado, Indalecio Rodríguez, Manuel Alfonso Díaz y Ubaldo Quiroz, venden su negocio de confitería, sito en BERNARDO DE IRIGOYEN 1409 a Confitería Colombo Soc. Resp. Ltda. — Reclamos de ley, en la misma Escribanía, sus domicilios.
$ 2.200.— e.2|9-Nº 33.568-v.8|9|66

"C"

Gorostizaga y Cía., José Luis Gorostizaga, martillero público, con oficinas en la calle Paraná Nº 344. piso 2º avisan que Rodolfo del Fresno, Jose Daniel del Fresno y Luis Alberto del Fresno venden sus partes del negocio de Panadería, Confitería, y Fábrica de Sanwiches ubicado en la calle CANNING Nº 3154, Capital Federal, a los señores Hugo Gerola, Raúl Pérez, Prudencio Aragues y Bernardo Rafael Aragues domicilios de las partes y reclamos de Ley nuestras oficinas .
$ 2.200.— e.6|9 Nº 34.032 v.12|9|66

Gorostizaga y Cía., José Luis Gorostizaga, martillero público, con oficinas en la calle Paraná Nº 344, piso 2º avisan que Hugo Gerola, Raúl [illegible]ez, Prudencio Aragues y Bernardo Rafael Aragues, venden sus partes del negocio de Panadería, Confitería y Fábricas de Sanwiches ubicado en la calle CANNING Nº 3154, Capital Federal, a los señores Luis Fiburzio, Antonio Bellani y Luis Uccello, domicilios de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.6|9 Nº 34.034 v.12|9|66.

Saúl Copquín, Escribano Nacional, hace saber: Que Rosa Mercedes Carnevale de Sabbatini, vende a María Antonia Villalón, el negocio Peluquería para damas, denominado "Rosane Peinados", sito en la calle CONDARCO 116, Capital Federal. — Reclamo de ley en mis oficinas Corrientes 1393, piso 5º "J". Capital Federal, sus domicilios.
$ 1.800.— e.6|9 Nº 34.069 v.12|9|66.

Ernesto R. Redruello, mart. público Pje.: Isidoro Demaría Nº 954, Capital. avisa: José Antonio Pedro Penna, vende a Manuel Martín Burgos "Cantina Doña Pepina" sita en calle CALDAS Nº 300, esquina SANTOS DUMONT, Capital Federal. Reclamos Ley y domicilio partes mi domicilio.
$ 1.600.— e.5|9 Nº 33.834 v.9|9|66

Stamer e Hijo, oficinas Mitre, representado por Máximo Stamer corredor y martillero público, avisan que Luis Fiburzio y Luis Uccello venden a Antonio Vázquez (Rédito n. 528929-01) su panadería mecánica y confitería, sita CANNING 3154|56, domicilio vendedores. Domicilio comprador y reclamos de Ley a Bmé. Mitre 2117.
$ 1.600.— e.5|9 Nº 33.842 v.9|9|66

Se avisa: Pedro Comito vende a José Tomás Tancredi su negocio de carnicería, venta de frutas y verduras sito en la calle CERVANTES 1585, Capital — Reclamos de ley, en el domicilio del comprador calle Fragueiro 827, Capital Federal.
$ 1.200.— e.2|9-Nº 33.611-v.8|9|66

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que: José Manuel Pino, vende a José Agulleiro "Lechería y Venta de Helados" calle CATAMARCA Nº 512. Reclamos ley y domicilio ptes. n|ofnas.
$ 1.200.— e.2|9 Nº 33.718 v.8|9|66

Se hace saber por cinco días que Wamco Radio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la fabricación, importación y compraventa de aparatos eléctricos y radioeléctricos, con domicilio en la calle CUENCA 5121/27, ha sido transformada en Industrias Wamco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con el mismo domicilio, la que se ha hecho cargo de su activo y pasivo y continuadora de los negocios sociales. Reclamaciones de ley en el domicilio de las partes. Interviene Luis T. Varangot, escribano público.
$ 2.800. — e.5|9 Nº 33.879 v.9|9|66

Augusto J. A. Cardalda, corredor y martillero público, Virrey del Pino 4045, Capital Federal, avisa: Tomás, Fernando, Héctor y Juan Carlos Bello, venden su negocio restaurant y bar, ubicado en la calle CANGALLO 990, a Benito Oubiña, Carmen Mouriño de Bouzo y Juan Carlos Felpeto, libre de deuda o gravamen. Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.600. — e.5|9 Nº 34.002 v.9|9|66

Rodolfo I. Jiménez, abogado, con domicilio profesional en calle Lavalle 1123, 1º piso, Capital Federal, T. E. 35-6128|5793|8467, avisa al comercio que el señor Luis De Dieco, con domicilio en Miró 550, Capital Federal, cede a don Juan Bautista Devoto, domiciliado en calle Rodríguez Peña 167, 2º piso, departamento "A", Capital Federal, el cuarenta por ciento del negocio de hotel sito en calle CONDARCO 315, Capital Federal. Reclamos de ley en mi domicilio profesional.
$ 2.600 e. 2|9 Nº 33.755 v. 8|9|66

"CH"

Daniel Mosquera y Cía. (Ramiro S. Arias, martillero público), oficinas propias calle Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40-4159/4168, avisan: Manuel Saez Benito y Pedro Toribio Llorente venden a Elías López, Julio Victorino López y Antonio Rodríguez, su negocio de hotel alojamiento, calle CHACABUCO Nº 679. Domicilio contratantes, reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.000. — e.5|9 Nº 33.997 v.9|9|66

"D"

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (José Mourente, martillero público) oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º T. E. 37-0571 avisan: Carlos Fantino vende a: Salomón Mizdrahi y Marcos Mizdrahi, negocio de Despensa sito calle DR. LUIS BELAUSTEGUI Nº 1493. Domicilio partes mismo negocio; reclamaciones de ley n|oficinas.

Nota: Se rectifica edicto Nº 25.971 de fecha 19|7|1966.
$ 2.000.— e.6|9 Nº 34.117 v.12|9|66.

"F"

Francisco Asenié, martillero público, Nazca 1243, Capital, avisa: Robustiano Vior vende a Lorenzo Partier, negocio de despacho de comestibles por menor, sito en FONROUGE 3040/42, Capital Federal, domiciilo de ambas partes. Reclamos en término de ley, n/oficinas.
$ 1.400. — e.6|9 Nº 34.245 v.12|9|66

Roberto Oscar Celeste, martillero público, con oficinas en Montiel 148, Capital Federal, comunica al comercio en general que Guadalupe Perz de Pérez, administradora del sucesorio de don José Pérez, vende a César Portocarrero su negocio de despensa, sito en FRAGUEIRO 519 de esta Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.2|9-Nº 33.631-v.8|9|66

"G"

Gasparri Hnos., martilleros públicos, representada por Luis Gasparri, con oficinas en la Av. Nazca Nº 1722, de Capital, avisan: Luis Siniscalco vende al señor Enrique Brignole su negocio de bar, sito en la calle GAVILAN Nº 2292, de Capital. Domicilio partes y reclamos de ley, n/oficinas.
$ 1.400. — e.5|9 Nº 33.978 v.9|9|66

Manuel Carreño, martillero, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Hilda Estefanía Ambrosio de Sivori vende a Manuel Villanustre el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle GIRIBONE Nº 799 Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.800.— e.2|9-Nº 33.313-v.8|9|66

"J"

Alonso, García & Cía., representada por el martillero público José Amor, oficinas Lima 213, 1er. piso, Capital, T. E. 38-6510, avisan: Alfonso Martínez vende a Modesto Otero, Manuel Otero y Lino Oroña, su negocio de hotel-alojamiento (habilitación en trámite), sito calle JOSE EVARISTO URIBURU Nº 1003, Capital. Domicilio de partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.000. — e.6|9 Nº 34.150 v.12|9|66

Pascual Caligiuri, martillero público, oficinas Entre Ríos 466, Capital, avisa que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de mercería y tienda sito en JORGE NEWBERY 2988, Capital, que Ignacia Galceran había efectuado a Inmaculada Agostino viuda de González.
$ 1.400. — e.5|9 Nº 33.926 v.9|9|66

"L"

Roberto Oscar Celeste, martillero público, con oficina en Montiel 148, Capital Federal, comunica al comercio en general que Francisco Javier Mónaco vende a Esther Margarita Galindo su negocio de despacho de comestibles, sito en LARRAZABAL 1855, Capital Federal. — Reclamo de Ley y domicilios de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.7|9-Nº 34.300-v.13|9|66

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (Raúl Sánchez, martillero público), oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Primitivo Fernández Bruz, vende a: Serafín Quiroga González negocio de café, bar y casa de lunch, sito calle LOPE DE VEGA Nº 14 de esta ciudad. — Domicilio partes, mismo negocio. Reclamación Ley, n|oficinas.
$ 2.000.— e.7|9-Nº 34.354-v.13|9|66

Avisa Carlos C. Viscarra, Mart. Púb., oficinas San José 484, que Alfredo Aon vende a Gregorio Pateras y Eustacia G. Piskitsis, su negocio de Despacho de Pan, sito LIMA 1885, domicilio de las partes. Rec. ley m|ofic.
$ 1.200 e.7|9 Nº 34.429 v.13|9|66

"M"

Capital Federal. — Oscar Florencio Alonso, Martillero y Corredor Público, con oficina en la calle Esteban Adrogué 1180 (1º B.), Adrogué, comunica que Jesús Roca Corral vende a José Carlos González la Panadería y Confitería "La Perla de Almagro", calle MEDRANO 80, Capital Federal. Reclamaciones de ley en mi oficina, Sus domicilios.
$ 1.800 e.7|9 Nº 34.489 v.13|9|67

Guillermo Luis Kusnier, domiciliado en Mariano Acha 1230, vende a Félix Biblos, domiciliado en Rosario 481, 8º P. "A", el fondo de comercio ubicado en MARIANO ACHA 1230, para fabricación y venta de artículos plásticos. Oposiciones de ley, Dra. Fanny Itkin, abogada, Corrientes 1393, 8º Piso "O". Sus domicilios.
$ 1.600 e.7|9 Nº 34.407 v.13|9|66

Avisa Jorge Getino, martillero público, con oficinas en la calle Ayacucho 467, 3º, T. E. 49-3101/3747, que el señor Raúl Díaz, como administrador de los bienes de la sucesión de don Cándido Díaz, vende a los señores Filomena Díaz y Raúl Díaz su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle MANUELA PEDRAZA 1699, esquina ONCE DE SEPTIEMBRE, de esta Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 2.400. — e.6|9 Nº 34.173 v.12|9|66

Francisco Asenié, martillero público, c/oficinas Nazca 1243, Capital, avisa: Ernesto José Lazcano vende a Jorge Amadeo Greco, negocio de proveeduría sito en MURATURE Nº 4936/38, Capital Federal, libre de deuda y/o gravamen. Domicilio de ambas partes y reclamos en término de ley, n/oficinas.
$ 1.600. — e.6|9 Nº 34.246 v.12|9|66

Se comunica que Antonio Eirey vende a Arturo González, su parte en el negocio de Casa de Lunch y Bar "El Perú", situado en MEJICO 602 esq. PERU, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes mismo negocio. — Interviene Julio Carrera Pereyra, Escribano Público.
$ 1.400.— e.6|9 Nº 34.082 v.12|9|66.

"P"

Juan Alberto Piñón Chiloteguy, escribano público, con domicilio en la calle Cerrito Nº 388, piso 5º, de esta Capital, hace saber por cinco días que "A. P. Burs S. R. L.", con domicilio en la calle PARANA Nº 140, Capital, dedicada a construcciones públicas y privadas, etc., se ha transformado en "A. P. Burs, Sociedad en Comandita por Acciones", la que toma a su cargo el activo y pasivo de la misma, con el objeto de dedicarse a la misma finalidad de la anterior, con el mismo domicilio. — Reclamos de Ley, por ante mis oficinas.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 34.337-v.13|9|66

Reinaldo A. Balagna, Martillero Público, avisa al comercio que Antonio Lobato y María Teresa Lobato de Galarzo han vendido el negocio de Despensa, sito en esta Capital, calle POLA 1475, al señor Leandro Alejandro Campos, reclamos de ley, mis oficinas, Juan B. Alberdi 5698, T. E. 68-0547.
$ 1.600 e.7|9 Nº 34.412 v.13|9|66.

Juan M. Rebollo, martillero público, Tacuarí 237, piso 6º, oficina 67, Capital, T. E. 38-3804, avisa que Sucesión José María Sánchez y Oscar López Franco venden a Eugenio José Ferradás y José Amenedo, su negocio de hotel alojamiento (hab. municipal en trámite), sito en calle PEDERNERA 150, capital. Reclamo ley y domicilio partes en mis oficinas.
$ 1.800. — e.6|9 Nº 34.156 v.12|9|66

M. Cobian y Cía., representado por martillero público Manuel Cobian, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que José del Valle vende a María Elina Herrera de Espinosa su negocio de café y bar sito en la calle POZOS 925, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.800. — e.5|9 Nº 33.898 v.9|9|66

Se hace saber por cinco días que "Villar Hermanos y Cía." en liquidación, con domicilio en Irala y Aconcagua de Llavallol y PIEDRAS 499 en esta Ciudad, este último de la Administración o domicilio especial, dedicada a la fundición a presión, transfiere, con efecto retroactivo al 31 de Octubre de 1964, su activo y pasivo a Rolamar S.A.C.I.F. y A.; con domicilio en Salta 347, 1º A. — Domicilio de las partes donde se harán reclamos término de ley: Escribanía de Abelardo C. Miranda, Salta 347, Capital Federal.
$ 2.800.— e.2|9-Nº 33.592-v.8|9|66

"R"

José A. Milki, Mart. Públ. Nac., avisa que el señor Juan Matteou vende su negocio de bombonería, sito en la calle RIOJA Nº 1920, al señor don José Jeusin Cebreiro. Reclamos de Ley y domicilios de las partes mis oficinas. Rodríguez Peña 660. 1º.
$ 1.400.— e.5|9 Nº 33.861 v.9|9|66

Se hace saber por el término de cinco días que la sociedad Fábrica de Productos Químicos Industriales "Mejorsil S. R. L.", con domicilio en RIO CUARTO 3281 transfiere su activo y pasivo a "Mejorsil", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — Reclamo de Ley, ante el escribano Adolfo C. A. Scarano, Avda. de Mayo Nº 580, 2do. piso, domicilio de las partes.
$ 2.000.— e.7|9-Nº 34.355-v.13|9|66

Avisan F. Pérez Rodríguez y Cía. S. A. Comercial y de Mandatos, de la Asoc. de Balanc. y Martill. Públicos (representada por Manuel Alvariñas, mart. púb.) con ofic. Rodríguez Peña 180, Cap. Fed., T. E. 40-8294 y 45-3619, que José Raimundo Alvarez y Jacobo Portnoy, venden a "Golden" Sociedad en Comandita por Acciones (e. f.) su negocio de Hotel Alojamiento, denominado "Golden Gate", sito en RODRIGUEZ PEÑA 778, Cap. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 2,600.— e.2|9 Nº 33.781 v.8|9|66

"S"

Emilio J. Bonhomme, Martillero Público, con oficinas en la Av. Córdoba 475, 6º piso, Capital, T. E. 32-1568, avisa que "Regidor Bar S.R.L.", representada por su gerente Gabriel Nader, vende a Eduardo Gómez, Eduardo Gómez, Amador Gómez, Felipe José Blanco, Alberto Severiano Blanco, José Guzmán, Serafín Guzmán, el negocio de Café Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Elaboración de Sandwiches, sito en esta Capital calle SARMIENTO Nº 802 esquina ESMERALDA. Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.800 e.7|9 Nº 33.358 v.13|9|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º al 7|9|66.

Caballero, Genzano y Messina, balanceadores, Carmelo N. Messina, Mart. Públ., con oficinas en Rivadavia 6195, avisan: Juan Carlos Barato vende a Herman Gierberg Neg. Carnicería, Vta. de Frutas y Verduras, sito en SAN NICOLAS 1131. Domic. y reclam. de ley, en n|oficinas.
$ 1.400 e.7|9 Nº 34.428 v.13|9|66

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela Nº 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que Jesús Emilio Castiñeira vende a Julio Valeriano González el Hotel Alojamiento, sito en SOLIS Nº 1731, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n|ofic.
$ 1.800 e.7|9 Nº 34.433 v.13|9|66

Ramón Moreda, Balanceador y Martillero Público, con oficinas en la calle Coronel Ramón Lista Nº 5216, Capital Federal, T. E. 53-7032, comunica que "La Hermosura S. R. L., (inscripción réditos Nº 919.428|005) venden y transfieren libre de todo pasivo, a la "San José S. R. L." (número réditos en trámite) el negocio de Panadería Mecánica, Confitería y Fábrica de Emparedados, sita en la calle SAN JOSE Nº 934, Capital Federal. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 2.200.— e.6|9 Nº 34.115 v.12|9|66.

Julio Alvarez, martillero público, Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que queda nula y sin efecto la venta del hotel alojamiento sito en la calle SARMIENTO Nº 1133, Cap., que vendían María Pinto de Menéndez y Germana Chaos de Gutiérrez a María Carmen Gestal, según edicto 29|7|1966.
$ 1.600. — e.5|9 Nº 33.982 v.9|9|66

Río y Cía., Balanceadores (Sergio Río, Martillero Público) Oficinas Sanabria 2501, Captl. Avisan: Aurora Arbona de Poquet vende a Lucía Yolanda Maciero, negocio Fiambrería y Quesería, sito en la calle SANTANDER 899, Capt. — Domc. partes y recl. Ley n|ofic.
$ 1.600.— e.2|9 Nº 33.741 v.8|9|66

"U"

Dr. Nicolás Neder Vivot, abogado. Se comunica que Jacobo Zilberstein vende a Isaac Pdehetazque, José Cotler y Jorge Francisco Maxwell negocio "Sedería y Venta de Géneros", denominado "Lober", de la calle URUGUAY 1069, Capital Federal. Reclamos de ley, Dr. Nicolás Neder Vivot, Avenida de Mayo 1365, piso 2º, oficina 14, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1966.
$ 2.600 e.7|9 Nº 34.537 v.13|9|66

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Ricardo Pedro Bellolio, Ernesto Tropea y Angel Todaro venden a Manuel Estévez, Vicente del Olmo, Inocencio Otero y Juan Carlos Fabián, el negocio de Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas y Venta de Golosinas, sito en esta Capital, calle URUGUAY Nº 470, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.600.— e.2|9 Nº 33.706 v.8|9|66

"V"

Eduardo Oliveira transfiere el activo y pasivo del negocio de su propiedad, ubicado en la calle VIAMONTE 637, de esta Capital, dedicado a la venta de medias de damas y caballeros, a las señoras Dora Sonia Armaghanian de Der Kevorkian y María Juana Armaghanian de Guemdjian. — Reclamos de Ley, en el domicilio citado, que es el de las partes.

$ 1.500.— e.7|9-Nº 34.291-v.13|9|66

Nibardo Rogelio Graña, martillero, oficinas Montevideo 665, piso 5º, Of. 513, avisa que la firma "González y Piorno" vende, libre de toda deuda y gravamen, a Ricardo Salvador Grenon, el negocio de farmacia sito en la calle VENEZUELA 2899, Capital Federal. Reclamos de ley, calle Culpina 530, Dto. 1, domicilio del comprador y mis oficinas.

$ 1.800. — e.6|9 Nº 34.213 v.12|9|66

Avisa: María Catalina Sullivan de Piedrabuena vende a "O.K.", Sociedad de Responsabilidad Limitada (e. f.) constituida por Elidoro Antonio Marcucci, Ramadan Mohamed Yacub, Hugo Víctor Jaccod u María Catalina Sullivan de Piedrabuena, con domicilio en 25 de Mayo 692, el negocio de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, con permiso de Música y|o Canto hasta las 4 horas, sito calle 25 DE MAYO 692, domicilio de las partes. Reclamos de ley 25 de Mayo 692, Capital Federal.

$ 2.600.— e.2|9 Nº 33.712 v.8|9|66

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

DE NICOLA & CIA.
S. A. C. I. F.
Nº 11.159

Se hace saber por tres días que el Directorio de esta sociedad ha resuelto emitir las series Nº 141 a 250 inclusive por valor de m$n. 11.000.000.— en acciones clase "B" un voto con derecho a dividendo a partir del 1º de octubre de 1965, debiendo ejercer derecho de preferencia de acuerdo con lo determinado en los estatutos, a la par, integración al contado. — El Directorio.

$ 1.680 e. 7|9 Nº 34.379 v. 9|9|66

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias que, en virtud de las autorizaciones acordadas por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Bs. Aires, a partir del 12 de septiembre de 1966 se abonará el dividendo del 20 o|o en acciones ordinarias clase "A" de 5 votos y clase "B" de 1 voto, de acuerdo a sus respectivas tenencias, correspondiente al XX Ejercicio Social vencido el 31|12|65.

El pago se efectuará mediante la entrega de títulos definitivos y contra la presentación del cupón Nº 30, en los Bancos, Supervielle de Bs. Aires, Société Générale (Reconquista 330), Banco de la Provincia de Buenos Aires (San Martín 135), y Banco Español del Río de la Plata Ltda. (Cangallo 402).

Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1966 y llevarán adheridas el cupón Nº 31 y siguientes.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Bs. Aires, de fecha 29|10|64. — Buenos Aires, septiembre de 1966. — El Directorio.

$ 3.960 e. 7|9 Nº 34.363 v. 9|9|66

A. MURATORE HNOS.
S. A. C. I.F.
Nº 16.160

Se comunica a los señores accionistas, a los efectos del artículo 13 de los estatutos que han sido emitidas las series 20ª, 21ª y 22ª de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos, por un valor nominal de m$n. 1.000.000.— cada serie y un total de m$n. 3.000.000.— y elevada a escritura pública la resolución respectiva del Directorio por ante el Escribano Anselmo F. C. Núñez Vieyra. — El Directorio.

$ 1.800 e. 7|9 Nº 34.312 v. 9|9|66

GRUSZKA E HIJ.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 18.866

Comunica Sra. Accionistas emisión series 2 a 5 inclusive en acciones ordinarias, al portador, 5 votos, $ 4.000.000 y aumento de capital y emisión acciones series 6 a 10 inclusive en acciones ordinarias, al portador, 5 votos, por $ 5.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 1.200 e. 7|9 Nº 34.376 v. 9|9|66

ENCINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio, conforme lo establece el Artículc 6º de los estatutos sociales, ha resuelto emitir a la par $ 8.000.000, en acciones ordinarias de cinco votos, correspondientes a las series 11 a 50. Valor de cada acción m$n. 100 c|u.

Los señores accionistas, a prorrata de sus tenencias pueden participar de la suscripción, que se inicia el 15|9|66 y vence el 30|9|66.

La registración se anota en la sede societaria, calle Matheu 158, Capitial Federal, de 15 a 18 horas, valor a la par y pago al contado. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|9-Nº 34.321 v.9|9|66

HOTELES ATLANTICA ARGENTINA
Soc. Anón. Ind. Com. e Inmob.

Se comunica a los efectos legales que por resolución del Directorio se emitieron 15 series en acciones ordinarias clase "A" 5 votos por un total de m$n. 1.500.000. — El Directorio.

$ 960 e. 7|9 Nº 34.374 v. 9|9|66

SIB
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 21.080

Comunica emisión series 2 a 5 inclusive, en acciones ordinarias, al portador, 5 votos por un total $ 4.000.000.—. El Directorio.

$ 720 e. 7|9 Nº 34.375 v. 9|9|66

GAROLIVER S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nro. 10.567

Comunicamos aumento capital autorizado a $ 100.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 720.— e.7|9-Nº 34.316 v.9|9|66

ALAMBRICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Pago de Vividendo Acciones Ordinarias de 1 y 5 Votos

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 12 de setiembre de 1966, por intermedio de Cía. General Inversora y Financiera Sudamericana S. A., calle 25 de Mayo Nº 444, Capital, de lunes a viernes y de 15 a 17.30 horas, contra entrega del cupón Nº 2 se abonará a las acciones ordinarias el dividendo correspondiente al 15 ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965 en la siguiente forma: 10 o|o en efectivo y 25 o|o en acciones de 1 y|o 5 votos según tenencias.

Todas las acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1966 y llevarán adherido los cupones números 3 al 50.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 29 de octubre de 1964. — El Directorio.

$ 2.640.— e.7|9-Nº 34.296 v.9|9|66

HAMBURG - SUD (Argentina), S. A. MCFIIAGM
Nº 12172

Directorio informa a accionistas que aumentó capital autorizado por pesos moneda nacional 10.000.000, resuelto por Asamblea General Extraordinaria 19|7|66, ha sido protocolizado e inscripto en Registro Público de Comercio. Directorio fijará oportunamente emisión. — El Directorio.

$ 1.200. — e.7|9 Nº 34.540 v.9|9|66

SAN REMO, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 12.682

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio se dispuso la emisión de acciones ordinarias de la clase "A", de cinco votos, por v$n. 10.000.000. Los accionistas podrán ejercer derecho de preferencia hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.320. — e.7|9 Nº 34.490 v.9|9|66

FINABARO, S. A. CIFM
Nº 18216

Asamblea General Extraordinaria resolvió emisión series 6ª/12ª, totalmente, y 13ª, parcialmente, total v|n. m$n. 9.000.000, acciones ordinarias al portador, un voto. Suscripciones dentro quince días siguientes a última publicación. Condiciones de pago: 100 % acto suscripción. — El Directorio.

$ 1.200. — e.7|9 Nº 34.535 v.9|9|66

FORTIN TIGRE S. A. F. I. y de MANDATOS
Expte. Nº 20.537

Se comunica aumento capital autorizado a $ 15.000.000, acciones un voto. — El Directorio.

$ 600.— e.7|9-Nº 34.319 v.9|9|66

SAL VOGEL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. Nº 19.617

Se comunica aumento capital autorizado a $ 5.000.000 en series de 100 acciones de $ 1.000, clase "B" de un voto. — El Directorio.

$ 840.— e.7|9-Nº 34.313 v.9|9|66

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su sesión del 23 de agosto de 1966 y de conformidad a lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del 30 de abril de 1966, que ha aumentado el capital social a m$n. 750.000.000, y autorizado al Directorio a emitir acciones hasta m$n. 100.000.000, ha dispuesto emitir las series 251ª a 350ª, equivalentes a este último monto en acciones ordinarias. Los señores accionistas pueden hacer uso de su derecho de preferencia hasta el importe indicado y en proporción a sus respectivas tenencias. — El Directorio.

$ 1.920. — e.7|9 Nº 34.458 v.9|9|66

CASIRAGHI HNOS., S. A. C. C. I. I. A.

Por haberse omitido publicarse en su oportunidad, se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 16|5|64, resolvió aumentar el capital autorizado de $ 10.000.000 m|n. a $ 50.000.000 m|n., en 40 series de $ 1.000.000 cada una de acciones ordinarias, clase "A", 5 votos. — El Directorio.

$ 1.200. — e.7|9 Nº 34.419 v.13|9|66

ARPALSA, C. A. I. P. I.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, y Financiera
Promoción del Intercambio Argentino Israelí

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 13 de junio de 1966, resolvió elevar el capital social a la suma de m$n. 10.000.000, y que el Directorio, en su reunión del 17 del mismo mes, resolvió emitir las series séptima a décima, inclusive, de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, de un valor nominal de un mil pesos por acción, siendo el monto total de la emisión la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional. Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 4º de los estatutos, dentro de los quince días del vencimiento de esta publicación. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1966. — Presidente.

$ 2.880. — e.7|9 Nº 34.565 v.9|9|66

M. DIAMINT, S. A. I. C. I. F.

Se comunica que han sido emitidas las series 9 a 40, cada una de ellas con 1.000 acciones ordinarias al portador, de 5 votos y de $ 1.000 cada una. Al mismo tiempo se hace saber que en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 29 de julio de 1965, se dispuso el aumento del capital autorizado a setenta millones de pesos. — El Directorio.

$ 1.320. — e.7|9 Nº 34.472 v.9|9|66

EXTRUSION
Soc. Anón. Ind., Com., Fin. e Inm.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los mismos, a partir de la fecha, el dividendo del 25 % en efectivo, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29|7|1966. — El Directorio.

$ 1.800. — e.7|9 Nº 34.478 v.13|9|66

TOPECO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Anúnciase aumento capital autorizado de m$n. 10.000.000, series de m$n. 500.000 c|u., acciones ordinarias: 15 series clase "A" y 5 series clase "B". — El Directorio.

$ 840. — e.7|9 Nº 34.444 v.9|9|66

CREDITO INDUSTRIAL, COMERCIAL
Sociedad Anónima Financiera

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto emitir 8.000 acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos. — El Directorio.

$ 840.— e.6|9-Nº 34.095 v. 8|9|66

PARAFINA DEL PLATA, S.A.C.I.
Emisión de Acciones para el Pago del Revalúo Contable, Ley Nº 15.272 y Nueva Suscripción

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de acciones ordinarias al portador de la clase "B" por la suma de m$nacional 92.000.000.—, de los cuales m$nacional 91.440.400.— se aplicarán al pago del saldo de revalúo contable y la diferencia de m$n. 559.600.— podrán suscribirla los accionistas en ejercicio de su derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 1.800.— e.6|9-Nº 34.096 v.8|9|66

COMPAÑIA AMERICANA METALURGICA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio del día 4 de julio de 1966 y conforme a la resolución de la Asamblea General Ordinaria del 12 de abril de 1965, se resolvió emitir cincuenta series de acciones ordinarias clase "B" (un voto), números doscientos uno a doscientos cincuenta, por valor nominal de m$n. 20.000.000.

El derecho de preferencia establecido por el Art. 4º de los Estatutos podrá ser ejercido en el local de la calle El Cano 5080 de la Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.160 e. 6|9 Nº 34.240 v. 8|9|66

LA DARSENA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº de Registro: 18.869

Comunícase que por resolución asamblea 29|4|66, se aumentó el capital autorizado a m$n. 10.000.000 y que el Directorio por resolución del 31|8|66 ha resuelto emitir 46.000 acciones ordinarias clase A 5 votos por valor de m$n. 4.600.000. — El Directorio.

$ 1.320 e. 6|9 Nº 34.229 v. 8|9|66

PIACENTINO LTDA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Ref.: Expte. 7950
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los efectos legales que por resolución de la Asamblea Extraordinaria de fecha 28 de agosto de 1958, se aumento el capital autorizado a m$n. 2.500.000. — El Directorio.

$ 960 e. 6|9 Nº 34.255 v. 8|9|66

SEGUI
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial

Hace saber por tres días, que ha resuelto elevar su capital social autorizado a la cantidad de diez millones de pesos moneda nacional y a la vez, emitir las series 21 a 80 del mismo por valor nominal de seis millones de pesos de igual moneda. — Buenos Aires, agosto de 1966. — El Directorio.

$ 1.080 e. 6|9 Nº 34.236 v. 8|9|66

VIÑEDOS SARMIENTO S. A.
Agropecuaria, Comercial e Industrial
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el directorio, conforme a la asamblea del 30 de abril de 1966, resolvió emitir 15 series de acciones ordinarias al portador, clase B de 1 voto, números 11 al 25 inclusive de un valor de m$n. 800.000 cada una. — El Directorio.

$ 1.440 e. 6|9 Nº 34.273 v. 8|9|66

PICUI—PE S. A.
C.I.I.F. y A.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que conforme con lo resuelto por el Directorio con fecha 20 de mayo de 1966, se ha convenido, de acuerdo al aumento de capital dispuesto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 16 de abril de 1966, emitir 10 series de acciones ordinarias de un voto, al portador y a la par por un valor de diez millones de pesos moneda nacional. Estas acciones continuarán el orden numérico de las series anteriormente emitidas. — Se fija plazo de ciento ochenta días a contar desde la publicación última del Boletín Oficial para la suscripción e integración que podrá ser en efectivo o en bienes. — Se fija en quince días el plazo para ejercer el derecho de preferencia. — Asimismo se dispone la entrega de los títulos correspondientes en el mismo acto cuando se suscribiesen e integrasen la totalidad de lo suscripto. — Domicilio: Av. Santa Fe 2306, piso 11 C. — El Directorio.

$ 3.360.— e.6|9-Nº 34.081 v.8|9|66

HORACIO ALBERTO CLARO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Expediente Nº 17.568

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 3.000.000 en Acciones Ordinarias Clase "A" de 5 votos, y m$n. 5.000.000 en Acciones Preferidas con un dividendo fijo del 18 o|o. El derecho de preferencia se ejercerá de acuerdo al artículo sexto de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.440 e. 6|9 Nº 34.165 v. 8|9|66

TEXTIL OLIVERA S. A. I. C. I. y F.

Señores accionistas de Textil Olivera S. A. I. C. I. y F.: el Directorio de Textil Olivera S. A. I. C. I. y F. emitió las series vigésima cuarta a trigésima, acciones ordinarias, clase B, valor nominal pesos 100.—, con derecho a un (1) voto c|u., que totalizan siete (7) series de $ 1.000.000 c|u., igual $ 7.000.000, conforme acta de Directorio del 20 de mayo de 1966, Nº 73. El Directorio.

$ 2.000.— e. 2|9 Nº 33.793 v. 8|9|66